This is a digital copy of a book that was preserved for generations on library shelves before it was carefully scanned by Google as part of a project to make the world's books discoverable online.

It has survived long enough for the copyright to expire and the book to enter the public domain. A public domain book is one that was never subject to copyright or whose legal copyright term has expired. Whether a book is in the public domain may vary country to country. Public domain books are our gateways to the past, representing a wealth of history, culture and knowledge that's often difficult to discover.

Marks, notations and other marginalia present in the original volume will appear in this file - a reminder of this book's long journey from the publisher to a library and finally to you.

Usage guidelines

Google is proud to partner with libraries to digitize public domain materials and make them widely accessible. Public domain books belong to the public and we are merely their custodians. Nevertheless, this work is expensive, so in order to keep providing this resource, we have taken steps to prevent abuse by commercial parties, including placing technical restrictions on automated querying.

We also ask that you:

+ *Make non-commercial use of the files* We designed Google Book Search for use by individuals, and we request that you use these files for personal, non-commercial purposes.
+ *Refrain from automated querying* Do not send automated queries of any sort to Google's system: If you are conducting research on machine translation, optical character recognition or other areas where access to a large amount of text is helpful, please contact us. We encourage the use of public domain materials for these purposes and may be able to help.
+ *Maintain attribution* The Google "watermark" you see on each file is essential for informing people about this project and helping them find additional materials through Google Book Search. Please do not remove it.
+ *Keep it legal* Whatever your use, remember that you are responsible for ensuring that what you are doing is legal. Do not assume that just because we believe a book is in the public domain for users in the United States, that the work is also in the public domain for users in other countries. Whether a book is still in copyright varies from country to country, and we can't offer guidance on whether any specific use of any specific book is allowed. Please do not assume that a book's appearance in Google Book Search means it can be used in any manner anywhere in the world. Copyright infringement liability can be quite severe.

About Google Book Search

Google's mission is to organize the world's information and to make it universally accessible and useful. Google Book Search helps readers discover the world's books while helping authors and publishers reach new audiences. You can search through the full text of this book on the web at `http://books.google.com/`

~~262 h 7~~
LSR 21 a 13

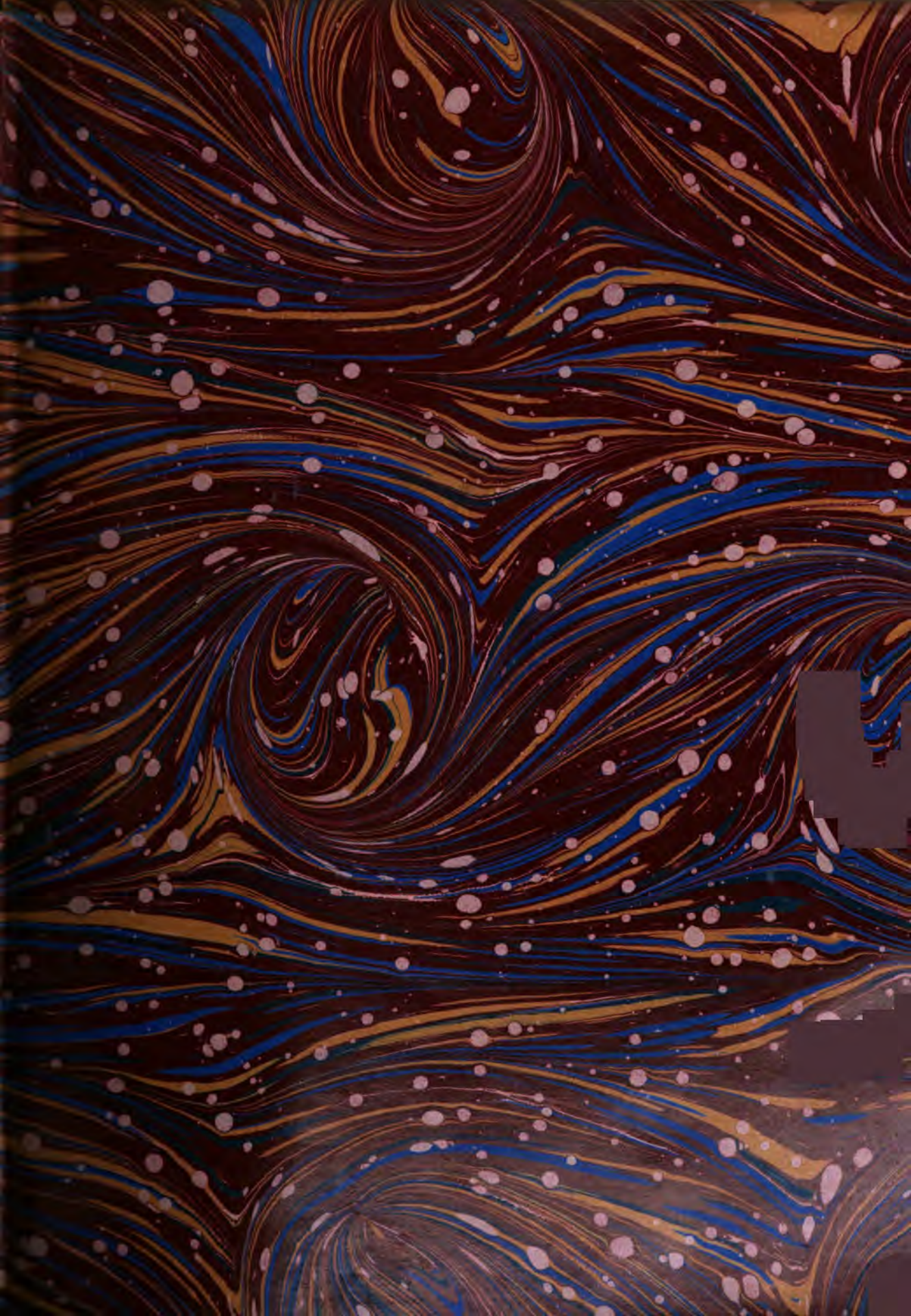

CRÓNICA UNIVERSAL

DEL

PRINCIPADO DE CATALUÑA,

TOMO VII.

Barcelona: setiembre de 1831.

CRÓNICA UNIVERSAL

DEL

PRINCIPADO DE CATALUÑA,

ESCRITA

A PRINCIPIOS DEL SIGLO XVII

POR GERÓNIMO PUJADES,

DOCTOR EN DERECHOS, NATURAL DE BARCELONA, Y CATEDRÁTICO DE SU UNIVERSIDAD LITERARIA.

TERCERA PARTE,

QUE EL AUTOR DEJÓ INÉDITA Y SE PUBBICA CON

REAL LICENCIA.

TOMO VII.

Que contiene los sucesos ocurridos en Cataluña desde la muerte de D. Wifredo II *y año 945, hasta la de D. Ramon Berenguer* I *el* Viejo *y año de 1076 de Cristo.*

BARCELONA:

IMPRENTA DE JOSÉ TORNER,

CALLE DE CAPELLANS.

AÑO DE 1831.

ADVERTENCIA DE LOS EDITORES.

Habiéndonos proporcionado el Sr. D. Ginés Ferrer y Aymerich vecino de la villa de Torruella de Montgrí, descendiente por línea femenina de una hija del Dr. Gerónimo Pujades, la lectura de varios papeles que conserva de su familia, hemos tenido la satisfaccion de hallarlos conformes con el artículo biográfico del *Diccionario de Escritores Catalanes*, inédito, que dímos en el primer tomo de la Crónica; bien que discordes en cuanto al año de la muerte del Cronista. Porque en un memorial impreso y sin fecha, aunque indudablemente posterior al año 1684, que se halla entre dichos papeles, y dirigió al Sr. D. Cárlos segundo en solicitud de una gracia remuneratoria por sus servicios y los de sus ascendientes el Dr. José Pujades; despues de contestar la carrera literaria del Cronista, su trabajo y dispendios en escribir la Crónica, y el robo de ella por el Sr. Marca, dice: que el Dr. Gerónimo su padre murió en la villa de Castellon de Empurias ocupando el puesto de Asesor de la Capitanía general del partido del Empurdan y plaza de Rosas el año 1635, á la sazon en que dicho Dr. José contaba solo los once de su edad.

No pudo ménos de fijar nuestra atencion esta noticia por la diferencia de los diez años largos que presenta comparada con la que dimos en el artículo biográfico, fundados en el dicho del mismo Cronista en el capítulo 64 del libro 14 de este tomo VII, donde afirma que escribia aquello el dia 6 de enero del año 1645; y así deseosos de apurar la verdad, y habiéndonos valido del favor de nuestros corresponsales y amigos los Sres. Marques de Campmany y D. Agustin Sans, apasionados de la Crónica, logramos presentar la partida de *obiit* de su Autor, que existe original en

nuestro poder, y traducida del catalan al castellano es del tenor siguiente:

„D. Baudilio Soler, presbítero, Cura Rector de la iglesia parroquial de la Vírgen María de la villa de Castellon de Empurias obispado de Gerona, certifico: Que en el libro segundo de *obits* de la misma se halla entre otras una partida que copiada á la letra es como sigue: *Hoy á los siete de enero de mil seiscientos treinta y cinco fué enterrado el cuerpo del Señor Gerónimo Pujades, Doctor en Derechos de la presente villa; en su enfermedad ha recibido todos los sacramentos de la Sta. madre Iglesia: se le ha hecho sepultura mayor en la iglesia mayor, y despues le llevaron á san Francisco, y allí está su cuerpo enterrado. Dieron á cada Capellan dos sueldos por la sepultura, y al Rector semanero cuatro sueldos. Cujus anima requiescat in pace, Amen. Por mí Jayme Correja Pbro. y otro de los Rectores de Castelló y de San Juan Sescloses.* Y para que conste donde convenga doy la presente certificacion escrita de mi mano que signo y firmo en Castelló de Empurias á los 23 de agosto de 1831. = En señal ✠ de verdad = Baudilio Soler, Pbro. Rector."

Habiendo pues sido enterrado el Dr. Gerónimo Pujades en la villa de Castelló de Empurias el dia 7 de enero del año 1635, como ya no puede dudarse, es evidente no ser suyo el pasage del libro 14 capítulo 64 de este tomo, en que hablando de D. José Jelpí, Prior de santa María de Meyá, dice como en boca del mismo Cronista = *Vive hoy que contamos 6 de enero de 1645:* y por consiguiente es de creer ó que el copiante del manuscrito que seguimos equivocó los guarismos, como lo hemos observado en otros muchos pasages que se han rectificado (1), (pues realmente la letra del Dr. Gerónimo que conocemos es bastante confusa); ó mas

(1) Sin separarnos del mismo libro catorce capítulo 64 de la Crónica, podemos presentar una prueba de las equivocaciones numerales del manuscrito ó copia que nos sirve de original, pues en ella se lee capítulo 62, siendo así que es realmente el 64: y de aquí la equivocacion de la cita capítulo 62, que en lugar de capítulo 64 se padeció en el artículo biográfico, por referirse este al manuscrito que entónces no se habia aun impreso ni rectificado.

bien que esta cláusula fué adicion de algun curioso conocido del Prior Jelpí, posterior á la muerte del Cronista; lo que solamente con la vista del original que está en Paris podria resolverse.

Otra de las advertencias que debemos hacer á los apasionados de la Crónica, es la frecuencia con que el Dr. Pujades suprimiendo el documento ó inscripcion que le toca vaciar, dice: *ut habes in flosculo meo primo*, ó *secundo* etc. y algunas veces *ut habes in flosculo meo Parisiensi.* De lo que se deduce 1º que el Cronista no dejó perfecta su obra, como hemos dicho muchas veces, y que probablemente ni siquiera la leyó despues de borroneada, por no haber llegado el caso de publicarla, pues de otro modo no se notaría tan poca exactitud en ella: 2º que los *flósculos* eran unos libros muy curiosos, y desconocidos hasta ahora, en que su autor tenia copiadas las escrituras, lápidas ó noticias importantes, que con sumo dispendio y trabajo habia recogido en sus continuas investigaciones: y finalmente que alguno de sus *flósculos* estaba en Paris mientras él vivia y escribia; y siendo así debemos suponerle en relaciones amistosas ó literarias con alguna persona de allá. Acaso pudo ser esta el mismo Arzobispo de Paris, que aprovechándose de su venida á Cataluña en calidad de Comisionado regio del Rey de Francia en los disturbios civiles del año 1640 á 52, y despues de la muerte del Dr. Gerónimo, de su autoridad y de la noticia que tenia de los interesantes manuscritos é historias del zeloso catalan; satisfizo su codicia literaria con tan buena ocasion, apoderándose de la Crónica á mano armada, cercando la casa de la viuda del Dr. Pujades, y llevándose todos sus papeles, segun la tradicion que se conserva entre sus descendientes, á quienes debemos esta noticia.

Mas dejando á parte el plagio del señor Marca, que engalanó su obra con los ricos materiales que acopiára el laborioso Dr. Pujades, bien conocerán los lectores de la Crónica las grandes y casi insuperables dificultades que nos ocasiona á cada paso la falta de los *flósculos* á que se refiere su autor, sin los cuales era casi imposible proseguir el comenzado empeño; pero por fortuna

vamos saliendo de él de tal suerte que podemos asegurarles ser solo una, y de poco momento, la escritura ó inscripcion de las que cita el Cronista con referencia á sus *flósculos*, que no hayamos podido presentarla en este tomo, acudiendo á los archivos, parages ó autores en que hemos conocido que podiamos hallar la escritura ó lápida de donde la copió el mismo Cronista. Y aunque durante su impresion, por enfermedad de la persona de quien nos hemos valido y por nuestras ocupaciones, no pudimos dar la inscripcion de la iglesia de Empurias de que se habla en la pág. 11, y resultó tambien inexacta la de la pág. 131 donde se habla de la consagracion de la iglesia de Ntra. Sra. del Pino de esta ciudad de Barcelona: para que los Sres. suscritores hagan justicia á nuestro buen deseo literario, presentamos en seguida como á rectificacion de los pasages á que se refieren, las dos siguientes inscripciones segun se hallan en sus lápidas.

La de la iglesia del lugar de Empurias dice así:

ÁVLA IACEBAT ·hEC LONGIS NEGLECTA RVINIS· N | OMINE MARTINI DVDVM SACRATA BEATI.
CÙ TER TRECENTOS BIS DENOS TERQVOQVI | NOS CORPOREOS Ihs·ANNOS XPS HABERET
COEPERAT ANNIS TER QVINIS INDICIO VOLVI· B | IBE QVATER DENIS KAROLVS REGNABAT IN ANNIS:
TVNC COMES hANC GAVXBERTS OVANSAEROS RENOVAVIT S | VNERII PROLES ERMENGARDIS DE MATRE NATVS,
SEPTIAMBRIS IDS PRIDIE FINE BEATO QVIEVIT· hVNC PAT ET NATVS PARIT Q·OCT SALMVS· IGNOSCAT DELICTA REQVIE DETQVE BEATAM AM.

El P. Fr. Manuel Risco, digno continuador de la *España Sagrada*, publicó tambien esta lápida en las advertencias preliminares del tomo 28 de dicha obra, rectificándola de la manera siguiente.

Áula jacebat hæc longis neglecta ruinis. Nomine Martini dudum sacrata beati,
Cum ter trecentos, bis denos, ter quoque quinos. Corporeos Jesus annos Christus haberet.
Coeperat annis ter quinis indictio volvi. Bibe (*) quater denis Karolus regnabat in annis.
Tunc Comes hanc Gaumbertus ovansaeros renovavit. Sunerii proles Ermengardis de matre natus.
Septembris idus pridie fine beato quievit. Hunc Pater et Natus pariter quoque Spiritus Almus. Ignoscat delicta, requiem detque beatam Amen.

* *Bisque.*

La inscripcion de Ntra. Sra. del Pino, de que se habla en la pág. 131 del presente tomo, y que hemos ecsaminado nosotros mismos, es como sigue.

Dicmenge á· XVII· de juny del any M.
CCCC·L·III· fou consegrada la present Esglesi
a per lo Reverend frare Lorens· bisbe
de Terranova· stants obrers los hoñ.
en Gabriel dalos ciutadá. Anthoni ces
illes notß· Johan soler specier· e Jacme
perdigó· sabater de Barchna· e sacristá
moss Bñt. rivera prebere.

TERCERA PARTE

DE LA CRÓNICA UNIVERSAL

DEL

PRINCIPADO DE CATALUÑA.

POR EL

Dr. GERÓNIMO PUJADES.

LIBRO DECIMOTERCIO.

CAPÍTULO PRIMERO.

De como por muerte del conde Wifredo tercero de este nombre heredó el condado de Barcelona el conde Miron de Besalú, Rosellon y Cerdaña, hijo segundo que fué del conde Wifredo el Velloso.

Como por muerte sin hijos del conde Wifredo tercero de este nombre de los insignes que tuvo Barcelona se torció el curso de la sucesion de primogenitura pasando de la línea recta á la transversal en persona del príncipe Miron hijo segundo del difunto Wifredo el *Velloso*, como está dicho en los capítulos 43 y 44 del libro doce, siendo ya Miron señor de los condados de Besalú, Rosellon y Cerdaña como resulta del capítulo doce del libro once; visto que crecia el estado y señorío de este Principado, y tambien por no engrosar demasiadamente el volúmen de la segunda parte de nuestra Crónica, me pareció conveniente hacer esta y danzar con el tiempo y sus mudanzas.

Año 915. Catálo. impreso de los cond. de Barcelona: otro manuscrito del arch. del monast., de Poblet, Scala Dei y escribanía de Castelló de Empurias. Garib. l. 31. c. 27, y otros que se irán nombrando.

Habiendo de tratar de esta sucesion (1) imaginé ser de importancia para quitar equivocaciones de una vez, advertir

(1) Son muchas y de la mayor consecuencia las equivocaciones sobre la sucesion y épocas de nuestros primitivos Condes en que han incurrido los historiadores de Cataluña por falta de noticias, y por haber dado asen-

de antemano que á este Conde los catalanes le llaman Mir (monosilabado) los castellanos Miron, y los latinos Miro, siendo una misma persona y un mismo sugeto. Debo asimismo advertir, que algunos historiadores ó cronistas dicen haber sido este Conde el primer señor propietario de Barcelona. No me señalan la causa ó fundamento, y así no la asigno; cuanto y mas que para mí este punto es tal que tiene sus dificultades y contrarios, porque si Wifredo el segundo á quien llaman el *Velloso* padre que fué de este Miron, obtuvo la remision del feudo, cual se ha pretendido en los capítulos 30 y 31 del libro once, y el Wifredo tercero que fué su hijo mayor, fueron verdaderamente señores útiles y propietarios, mal se compadece aquello con esto, ántes fuera nada todo cuanto dijimos en el citado capítulo treinta, ó esto ha de ser apócrifo.

Que nuestro conde Miron no fué el primer señor Soberano que libre de todo feudo gozó del principado de Cataluña y condado de Barcelona, resulta claro al ver que en tiempo de este Conde los calendarios contaban por los años de los Reyes de Francia, y lo que mas es, que estos Monarcas firmaban las enagenaciones, transportaciones y mandas, y establecian y daban propiedades, juros y rentas en Cataluña, y ponian titulados en ella. Considérense tambien nuestros argumentos puestos en los últimos capítulos del libro once, que son los que ponen en duda la proposicion, de la cual hacen autor á Pedro Tomich, aunque en verdad (salva pace) tal no dijo, sino que los escritores equivocándose, equivocan su concepto. Para prueba de ello presupongo que Tomich no tuvo noticia del conde Wifredo tercero hijo mayor del *Velloso* (como digimos) y así, no habiéndole conocido, acabado el capítulo 25 con la muerte del *Velloso*, entra de rondón en el 26 con estas formales palabras: *Mort lo egregi Baro Guifre Pelos lo primer Compte natural de Barcelona fou son fill en Mir qui fou lo segon compte de Barcelona.* Andando pues ó hallándose esta letra ó texto sin ninguna puntuacion es equívoca, y tiene dos sentidos; porque puntuada de esta manera *Mort lo egregi Baró en Guifre pelós lo primer Compte natural de Barcelona, fou son fill en Mir qui fou segon Compte de Barcelona*, fué significarnos que la sucesion de Wifredo el *Velloso* que habia sido

so con sobrada buena fé á las fábulas que nos dejó escritas el autor del *Gesta Comitum Barchinonensium* publicado por Balucio en el *Marca Hispanica*. La genealogía de los reyes de España considerados como condes Soberanos de Barcelona, que uno de los Editores espera publicar en breve si obtiene la correspondiente licencia, podrá considerarse como la aclaracion de hechos tan importantes que no permite la concision de una nota.
Nota de los Editores.

primer Conde propietario de Barcelona, cayó en manos de Miron su hijo, y no que Miron fuese el primer Conde natural por lo que está dicho en los capítulos citados; y de aquí es que los que no hallan las palabras puntuadas así, dan en el sentido errado que atribuyen á Pedro Tomich queriendo diga lo que nunca imaginó decir; yo ó alménos así lo pienso (1)

Esto asentado, pensando yo con que dar comienzo y principio á este libro y volúmen prosiguiendo lo pasado, me pareció dejar por muy firme y acertado lo que de algunos autores referí en la segunda parte, y es, que este Príncipe Miro fué aquel propio infantico que dejando el pezon del pecho de su madre ó desde los brazos de su ama habló al siervo de Dios Fr. Juan Garin diciéndole, *que se levantase que Dios le habia perdonado.*

Sabido esto, entran los historiadores refiriendo los hechos de este Conde y los acaecimientos sucedidos en su tiempo, y en uno y otro andan tan cortos y limitados que parece hayan hecho un sumario del libro intitulado de *Ortu et interitu*; pues solo dicen que casó, y que de su muger tuvo tres hijos (sino fueron cuatro mas que nombrarémos á su tiempo) que murió sin haber hecho ningun hazañoso hecho de armas, que vivió pacíficamente, y que acabados sus dias fué enterrado en el monasterio de Santa María de Ripoll. Mas no me espanto, porque hallándose tan poco escrito de su persona no pueden los autores fingir cuentos, y por dar gusto á los lectores poner en contingencia su propia reputacion. Anduvieron los nuestros huyendo el cuerpo al trabajo, y aun de los modernísimos, el Dr. Miguel Bosch en todas sus fértiles dehesas no ha podido hallar flor alguna de este Conde que coger y presentarnos hasta el año 920, con todo de haber entrado á Miron en la sucesion del Condado de Barcelona á fines de 915 como apunta este autor en el segundo libro *Dels titols y honors de Catalufia.*

Mas será quiza posible que antes de aquel año halle yo algo que decir de lo que pasó en tiempo de dicho Conde, pues en el año tercero de su gobierno que fué el de 917 empezó á sentir el peso grande del gobierno y sus molestias, por haberse levantado un grande cisma en la diócesis de Urgel entre Antigilo y Adulfo sobre la dignidad pontifical de aquel obispado, dividiéndose en dos partes. Era Antigilo canónica y legitimamente elegido para el gobierno de las almas de aquella catedral y pontifical silla, siendo de pertenencias de su obis-

(1) *Salve pace* nos parece muy violenta esta interpretacion, pues con puntuacion ó sin ella siempre tendrá esta cláusula muy diferente sentido del que le da el Cronista. *Nota de los Editores.*

pado todo lo que corresponde al antiguo condado (hoy marquesado) de Pallás. Habíase levantado y apoderado con todo este territorio el cismático Adulfo tomando veces é insignias de obispo y pastor de aquella comarca, é impidiendo el ejercicio y derechos pontificales al verdadero obispo y pastor Antigilo. Pasaron de una á otra parte grandes protestas y requirimientos; mas la perfidia y obstinacion de Adulfo fué tanta, que se entretuvo el cisma por espacio de veinte años, pues tantos van desde este de 920 en que estamos hasta el de 940 de Cristo, en que se procuró y dió conveniente remedio á los escándalos y daños que de tan largo cisma nacian, celebrando como se celebró un concilio nacional en la Galia Gótica cual verémos cuando lleguemos á aquel año que fué, como está dicho arriba, el de 940 de Cristo nuestro Señor. Verémos quien juntó el concilio, quiénes fueron los obispos y prelados que asistieron en él, la sentencia, el lugar donde se celebró, y otras cosas muy curiosas y dignas de ser sabidas.

CAPÍTULO II.

De como el conde Miron dió el condado de Rosellon á un principalísimo caballero llamado Girardo, que fué tercero de este nombre, y de como se volvió á incorporar dicho condado en el de Barcelona antes que muriese el que le dió.

Año 920. Usat. *Cum dominus* fol. 13. col. 1. lib. a. c. 17.

Dice el agudísimo autor Marquilles que este conde Miron por cuya vida y gobierno voy discurriendo, libre y voluntariamente dió el condado de Rosellon á cierto caballero principal llamado Girardo ó Gerardo. El Dr. Boch dice haber acontecido esto desde el año 915 hasta el 920 de Cristo, sin poder dar certitud mas precisa del año; pero dala de que éste Gerardo fué tercer conde de su nombre en aquel Estado de Rosellon. Yo doy crédito, y no poco, á la autoridad del doctísimo Marquilles, y á que debió haber dado nuestro conde Miron á este Gerardo el condado de Rosellon, no constándome lo contrario; pero hasta ahora no sabré dar noticia ni presentar hecho alguno al lector, de este Gerardo, sí solamente dice el Dr. Bosch que desde Gerardo no se halla memoria de otro Conde de Rosellon hasta el año 981 que encuentra con un Wifredo, sin declarar de que familia ó prosapia fuese; mas con el favor de Dios pienso mostrar, que en el año 927 de Cristo ya el Condado habia vuelto á incorporarse al Señorío del mismo conde Miron, á quien cierta muger llamada Bella vendió el alodio del castillo y villa de Argeles á 29 de abril del

dicho año, y luego hallamos que por el mes de diciembre siguiente eran condes de Rosellon Gausberto y su muger Tudetardis. De aquí saco en limpio, que el Dr. Bosch no tuvo noticia de haber vuelto dicho condado á Miron de Barcelona, y que este despues lo enagenaría en persona de Gausberto, de manera que á todo largo contar el señorío de Gerardo no pudo durar mas que desde el año 915 hasta 927, que sería el espacio de diez á doce años: y despues segunda vez le hallarémos en manos de Miron seis ó siete meses, y algunos años en manos del sobre nombrado Gausberto, y entre uno y otro medió el Wifredo de quien quizá daré á su lugar y tiempo noticia de que prosapia fuese, y despues le hallarémos Conde. Mas por ahora hagamos punto, y pasemos adelante á contar otros acaecimientos del conde Miron, de quien, si hacemos memoria de lo que dejamos escrito en el capítulo octavo del libro doce de la segunda parte de esta Crónica, podrémos ardidamente decir y sin temor de mentira, que confirmó á Ermemiro la enfeudacion del vizcondado de Cardona hecha por el conde Wifredo el *velloso* su padre, de la manera que queda apuntado en el libro doce de la segunda parte; y no hay que admirarse de que este conde Miron hiciese un tan singular y señalado beneficio á Ermemiro, pues el agradecimienio y buena voluntad del Conde corresponde al amor y confianza que igualmente habia tenido á Ermemiro su hermano Wifredo el tercero cuando en su testamento le nombró albacea ó limosnero, como vimos en otro capítulo del libro doce. La sobredicha confirmacion de Cardona constará cuando corra la Crónica por los años 986.

CAPÍTULO III.

De la consagracion de la Iglesia del monasterio de los Correchs en el condado de Rosellon, el año séptimo del Señorío del conde Miron de Barcelona.

Ciento y diez y siete años habia que se hallaba fundado el monasterio de monges benitos que llamaban de los Correchs en Rosellon, en tiempo del emperador Cárlos *Magno* como vimos en el capítulo treinta y cinco del libro noveno de la segunda parte, y por no estar acabado el templo ó no haber habido la curiosidad de diligencia que se debia, no estaba aun consagrada aquella santa casa en este de Cristo 920, séptimo del Señorío de Miron conde de Barcelona, que ya ántes (por lo ménos desde el de 915) lo habia sido de aquel estado de Rosellon, y andaba incorporado con el de Barcelona desde el Año 920.

tiempo de Wifredo el *velloso*: sino es que quitemos algunos años que Gerardo le señoreó, y de quien apuntamos vida y muerte en el capítulo precedente; y como del descuido pasado despertase el venerable Archivo abad que entonces era de aquel convento, envió à un monge suyo llamado Obedito à la santa ciudad de Roma al pontífice Sergio II dándole la debida obediencia, y para alcanzar licencia de poder consagrar la iglesia de su convento. Negoció Obedito muy bien y á gusto, porque à mas de traher lo que pedia alcanzó no solo para los que presencialmente el dia de la consagracion se hallasen en ella, mas tambien para los enfermos que tuviesen intencion aunque no pudiesen asistir, y asimismo por los que en cada cien años cuando se celebrase su aniversario diesen ó enviasen alguno limosna, entera remision de la tercera parte de sus culpas y pecados. Gran gracia y favor por cierto, y beneficio muy particular fué este para aquellos tiempos. Y se halla escrita en el libro de los estatutos de la iglesia mayor de San Juan de la villa de Perpiñan guardado en su archivo.

Parecerá à alguno, que para consagrar la iglesia de Santa María *dels Correchs* (que esta fué su invocacion) no era necesaria licencia del romano Pontífice, pues la podia dar y hacer tan santo ministerio el obispo de Helna como à Ordinario. A esta objecion justa que se me podia hacer respondo: que si se considera y sabe que los mas de los monasterios de benitos de aquellos tiempos se dotaban y fundaban con inmediata sujecion à la Sede Apostólica sin dependencia alguna de los diocesanos, se entenderá que este convento sería uno de aquellos, y que por lo tanto el Diocesano no podia tener tanta autoridad en cosas suyas sin voluntad y comision del romano Pontífice, la cual juntamente con lo demas debió de alcanzar y traer Obedito. De los otros conventos que no tenian esta dependencia ya se verá, como al tiempo de su fundacion se sujetaban à los Obispos en cuyas diócesis se fundaban.

De paso y para remate de este capítulo quiero advertir aquí el engaño que recibieron Zurita y el bien erudito Bosch diciendo, que desde este año 920 en que murió Gerardo conde de Rosellon, no se halla memoria de otro alguno hasta el de 981 en que aparece uno llamado Wifredo y su muger Ava ó Avana. De que no se halle nombre de otro Conde no me espanto, pues como está dicho, de mucho tiempo antes ya el condado de Rosellon estaba incorporado en el de Barcelona, y Wifredo (aquel que allá dicen) tampoco fué marido de la Avana sino hijo, como se verá mas abajo en el capítulo siete en los años 929 y 934.

CAPÍTULO IV.

De la eleccion que hicieron los Francos de la persona de Rodulfo en rey, luego que supieron la prision de Cárlos hecha en Perona; y de como los catalanes nunca obedecieron á Rodulfo sino al hijo de Cárlos que se llamó Ludovico Trasmarino.

Aunque diligencié cuanto pude por hallar algo que fuese digno de escribir sobre lo que escribieron las crónicas, desde el año 20 hasta el 26, no me fué posible; pero en éste verémos hartas novedades en Francia originadas de la prision del rey Cárlos llamado el *simple* que pasó así: Acababa Cárlos de vencer gloriosamente en Italia à Rodulfo Tirano, y volviendo à Francia pasó por su mal à la ciudad de Perona donde fué engañado de Heberto que estaba casado con la hermana del vencido Rodulfo, y del engaño resultó quedar el simple Rey aherrojado con duras prisiones, en las cuales murió al cabo de tres años. Año 920. Guaguis.l.3.

Luego que los Francos supieron la nueva de la prision de su Rey le tuvieron por muerto, y sin mas aguardar eligieron à Rodulfo, hijo de Ricardo de Borgoña, en rey y señor suyo, el cual introducido una vez, se quedó doce años en el reinado y señorío; pero nuestros catalanes, y principalmente los del condado de Empurias, se mostraron fidelísimos vasallos; pues aunque vieron al Rey preso le reconocieron por su legítimo señor hasta el año 926, como se referirá en el capítulo sesto mas cercano cuando pondrémos los versos que se hallan escritos en los mármoles que están sobre la portada de la iglesia de la ciudad de Empurias (hoy desdichado lugarejo) y aun tengo advertido que en el mismo año 926 ó à lo menos en el siguiente, los catalanes tuvieron por legítimo sucesor à Ludovico el *Trasmarino* (no embargante que dirémos luego que estuvo en Inglaterra algunos años). De que le tuviésemos en esta tierra por señor al *Trasmarino* Ludovico, vése claramente por la data del año ó instrumento público que habla de la consagracion del templo de San Pedro de las Puellas de la ciudad de Barcelona, pues dice haberse hecho en la Era del César 983, años de Cristo 945, y 19 del rey Luis IV. De manera que de 45 quitados 19 quedan 26, segun lo cual es forzoso que digamos, que al fin del año 926 ó principio del 27 le tuvo el señorío y reinado de Ludovico *Trasmarino*.

Nadie se admire de que tan por estenso haya querido poner estas cosas, porque habrán de servirnos de punto firme pa-

ra llevar buena cuenta y acertado el tiempo de los sucesos de las historias que se nos ofrecen referir en esta Obra; si bien me parece casi imposible por la mucha variedad que he leído en los escritores que van citados al márgen, acerca de este punto. (1) Pero ya que unos ponen fin al reinado de Cárlos el año 926 en que fué preso, otros en el de 929, y el Bergomense en el de 932, todavía pues resulta que aquel público instrumento de la consagracion del templo de San Pedro de las Puellas, fué hecho de actos y obras del conde Suñer y del obispo Vilara ó Guilerano à quienes guardarémos la misma cuenta, sacando en otros casos la que mejor nos parezca segun los indicios ó presunciones.

Frodoardo. Palmerio. Emilio. Baronio. Sigiberto. Bergomense.

Para dar mas noticia à los lectores, de nuestro Ludovico *Trasmarino*, y porque se llamó así, quiero cerrar este capítulo con decir, que su padre Cárlos *Simple* fué casado con una bien principal inglesa de nacion, sin que pueda afirmar cuya hija fuese ni de que prosapia; solo digo con todos los Historiadores franceses, que viendo esta señora la desgracia de su marido y la poca fidelidad de los mas de sus vasallos, se fué con su hijo Ludovico huyendo à Inglaterra desde donde al cabo de tiempo fué llamada de los de la ciudad de Leon al reino. Volvió esta señora con su hijo Ludovico, que por haber venido de allende el mar fué llamado *Trasmarino*, y recibido que fué por Rey en Leon de Francia, diose Ludovico cobro y maña en la recuperacion de su reino en el año 929 en el cual la dejaremos por no hacer su entrada mal à mi propósito.

(1) En efecto es imposible poder dar reglas ciertas y generales sobre la correspondencia de los años de los reinados de Francia, deduciendolas de la espresion de una, dos ó mas escrituras particulares, pues nadie es capaz de saber la opinion política que dominaba al notario que las otorgó en aquellos siglos, y por consiguiente de asegurar el sentido en que entendia los tales años. Asi es, que se ha escrito mucho sobre esta materia, y se ha aclarado muy poco. Creemos pues, que lo mas acertado sea el enlace de los hechos que resultan de las mismas escrituras cuando ofrecen esta clase de dudas demasiado frecuentes, y orígen de muchas equivocaciones. *Nota de los Editores.*

CAPÍTULO V.

De como en el año primero de Ludovico el Trasmarino *y* 927 *del Salvador, el condado de Rosellon estaba en manos del conde de Barcelona Miron por cuyos años del Señor voy discurriendo.*

Por estos tiempos y años hallamos, que dos dias ántes de las calendas de mayo, que son á los 29 de abril del año primero del rey Luis *Trasmarino*, cierta muger llamada Bella, como apuntamos en el capítulo segundo de esta parte, vendió al conde Miron de Rosellon la villa y castillo de Argeles sito en el mismo condado de Rosellon, de donde sacamos que todavía dicho Condado estaba en manos del dicho Conde que lo era de Barcelona; pero bien presto verémos que pasó á Gausberto ó Gausaberto (que todo es uno) y á Tudetardis su muger, lo cual consta de la vendicion que les hizo cierto hombre llamado Sargio, de las casas y tierras que tenia dentro los términos de dicha villa de Argeles, ocho dias ántes de las calendas de diciembre, que venia à ser à los 23 de noviembre de los años 28 de Cárlos el *Simple* que conforme lo que se ha advertido en el capítulo precedente viene à ser el de 927 del Salvador. Los curiosos que querrán ver esto que digo, remítoles al archivo Real de Barcelona en el segundo libro grande de los feudos de donde yo lo he sacado. El orden de los dos calendarios de estas dos escrituras tiene su dificultad, en razon de la diversidad y modo del contar referido en el capítulo precedente: y así bástenos saber la verdad de los sucesos aunque haya alguna variedad ó diferencia en la cuenta de los años. Colígese de lo que hasta ahora hemos dicho, ser verdad lo que digimos en el capítulo primero de este libro sobre el tiempo de nuestro conde Miron en que se habia ya vuelto à incorporar el condado de Rosellon en la corona de este principado de Cataluña, y que por este tiempo habia ya salido de ella, si bien por ahora no sé dar la causa ni descubrir como y porque se hizo. Año 927.

Si me fuese lícito, haría sobre este canto llano el contrapunto y diría, que Gausberto llegó à ser conde de Rosellon por parte y decendencia de madre. Fúndome en que en la propia circumferencia de tiempo hallarémos en el condado de Empurias un conde llamado asimismo Gausberto que fué hijo de Hermengarda. Vimos asimismo en el libro doce capítulo cuarenta y dos de nuestra Crónica, que Wifredo el *velloso* tuvo una hija llamada Hermengardis. De todo lo cual he

tratado siempre teniendo en mi corazon sospecha y duda que esta Hermengardis (ó segun otros la llaman Hermengarda) fué madre de Gausberto y muger del conde Suerio ó Aznar. Y así podría ser sino yerra mi especulacion y pensamiento, que el conde Miron de Barcelona debió beneficiar y gratificar con el condado de Rosellon en contemplacion de su hermana, á Gausberto su sobrino. Esto digo yo segun mi pensamiento y sentir, dejando la verdad en su lugar, y à los curiosos en libertad de creer otras causas mas aparentes si las hallan; y no se admiren mis lectores de ver un conde de Empurias conde de Rosellon juntamente, pues yo les ofrezco mostrarles, al ojo como dicen, hartas veces por el discurso de esta nuestra Crónica, unidos y juntos estos condados con el de Peralada.

CAPÍTULO VI.

De la redificacion del templo del gloriosisimo obispo San Martin de la antigua ciudad de Empurias hecha por el conde Gausberto, y muerte de este Conde; destruccion del mismo templo, y otra vez redificado ó restaurado por Guillermo de Palau ó Palacio.

Año 927. Las ruinas de la antigua y famosa ciudad de Empurias, célebre colonia que fué de Focenses y Romanos, han quedado hasta nuestros tiempos para eterna memoria de sus infortunios y desgracias, todo lo cual me convida à escribir, como despues de haber pasado por ella tantas borrascas, calamidales y daños, y de haber sido por tres veces destruida y asolada del todo, tuvo por señor y conde à Gausberto hijo que fué de Suerio ó Aznar y de la condesa Hermengarda. Deseando este buen Conde volverla à redificar y levantar, dando comienzo à sus buenos intentos, empezó por lo de Dios, y por lo que le parecia habia de ser mas de su santo servicio. Comenzó pues Gausberto à redificar el templo y aula santa de Dios que habia sido antiguamente fabricado bajo la invocacion del santo Pontífice de Turon Martin. Comenzó la redificacion suntuosa y magnifícamente con grandes gastos y espensas suyas, en el mismo lugar donde ántes estaba. Duró esta fábrica algunos años, que no pudo ser ménos, y aunque no sabré dar noticia de cuantos fueron, solo diré que acabada la obra se acabaron los dias y vida del buen conde Gausberto en los del Salvador 928, en la primera indicion de las quince que suelen contarse, y á los 28 años del reinado y señorio de Cárlos el *Simple*, el dia ántes de las calendas de octubre que fué à los 30 de setiembre. Consta todo esto de los versos gravados en unos mármoles,

que hasta hoy duran encima la portada de la Iglesia parroquial de aquel pobre lugar reliquia de la ciudad memorable de Empurias. Los versos dicen así

Ula jacebat hic longis etc. (1)

Prosigue como estan *in flosculo meo primo.*

Para inteligencia del cómputo de los años de este epígrama (que dejo de arromanzar por haberse declarado harto en la narracion del hecho, y no quitar las gracias y apacible sonido de los versos) acuérdese el lector, suplico, de lo que tiene leído en otros precedentes capítulos donde tengo dicho y advertido, que despues de la renuncia de los reinos de Francia hecha por Odon en favor de Cárlos el *Simple*, empezó la quieta y pacífica posesion del reinado de dicho Cárlos. De manera que segun la cuenta de los que pusieron aquellos conciertos al año de 900 cabales de Cristo, el 28 del rey Cárlos (que es el que dan los versos cuando dicen *Bine quatuor decim Cárolus regnabat in annis*) vienen á corresponder precisamente al dicho año 928 que dice el epigrama en aquellas palabras, *Cum ter tres centos, bisdenos, ter, quoque quinos, corporeos Jesuschristus annos haberet.* Y debe forzosamente de ser así, porque en aquel año empezaba la primera indicion que como está dicho en su lugar solia contarse de quince en quince años; de modo que como tres veces trescientos, y dos veces diez hagan 920, y tres y cinco hagan ocho, todo junto forma la suma de los 928; y aunque algunos como Juan Julio no alarguen la vida de Cárlos sino hasta el año 927 dando ya el de 28 á Rodulfo que se habia rebelado (no reconociendo al tirano sino al verdadero Rey aunque preso, á quien dan otros como Baronio hasta el año 929) con mucha razon la lápida y nuestra historia contará por año 28 del rey Cárlos al que fué 928 de Cristo nuestro Señor.

Volviendo á mi propósito digo, que despues de la muerte del conde de Empurias Gausberto el referido año de 928, debió aun permanecer en pie aquel santo templo algunos años, y el tiempo que duró la paz y buen gobierno de los condes Miron y Suñer, darian lugar á su duracion, y al corto aumento que pudo recibir un pueblo tantas veces perseguido y asolado; pero volviendo los moros á rebelarse á causa de la flogedad y ocio de los cristianos, la ciudad de Empurias que estaba espuesta al bárbaro furor de los enemigos por la poca

(1) No existen estos versos en el parage que dice el Cronista ni ha sido posible proporcionarlos por mas que los hemos pedido á los anticuarios de aquel pueblo. *Nota de los Editores.*

resistencia de sus moradores, vino á perderse y á quedar por el suelo toda la fábrica de este santo templo, de tal suerte que siendo la recaída peor que la caida, quedó desolado hasta el año de 1248 en que los Condes de Empurias teniendo, á lo que puede creerse, intento de restaurar la ciudad, trataron segun hallo, por medio de Guillelmo de Palau ó Palacio Sacristan mayor de aquella iglesia, de la redificacion del templo, como lo dice la lápida de su sepulcro. En cuanto á la ciudad no hay duda que fué redificada, pues asi resulta del coucierto que el conde Hugo Poncio de Empurias hizo con el vizconde Jaufredo de Rocaberti y su muger hija del difunto Ramon de Palacio, sobre algunos derechos que el Conde les enfeudaba, particularmente por el castillo de Fonolleres, en que se estipuló que ambos esposos con toda su familia, desde la fiesta de San Martin hasta el mes de mayo, hiciesen morada en dicha ciudad de Empurias. Pero en orden al templo vemos otra cosa, y es que no debió tener efecto aquella restauracion que Guillelmo el sacristan favorecido del Conde de Empurias habia emprendido (ó los Condes por su medio como digimos) pues que en el año 1307 de la encarnacion del Salvador del mundo, fué necesario fabricar el que en estos nuestros tiempos aun tiene aquella antiquísima ciudad (y hoy pobre aldea) en honor del mismo obispo San Martin cual habia sido en lo antiguo y despues del conde Gausberto. De lo dicho se echa de ver cuales y cuantas hayan sido las ruinas, desgracias y desdichas de aquel hermoso y magestuoso pueblo, y que no hay de que maravillarse al verle tan otro en nuestros tiempos de lo que fué, y tan sin sombra de la grandeza que tuvo en sus felices y dichosos años cuando en él todo florecia, de la manera que el lector se puede acordar habemos contado estendidamente en otros capítulos de nuestra Crónica.

CAPÍTULO VII.

De como Ramiro de Rocaberti caballero catalan vendió parte de sus haberes para ir á la guerra, y espedicion que contra los moros se hacia en Galicia para recuperar el santo templo de Santiago.

Año 929. Hallo que el dia 1.º de las calendas de enero del año del Salvador 929 Ramiro de Rocaberti insigne caballero de los de esta familia, vendió á Berenguer Ramon de Vilarich, tambien caballero muy noble, cierto honor que tenia en la ciudad de Helna del condado de Rosellon, espresando que vendia por estar de partida para la guerra de Santiago contra moros. Esta

escritura se halla entre las que otras veces tengo dicho guardaba Francisco Ponce de Vilanova Señor del lugar de Campo Mañi ó Capmany, y verdaderamente tiene dificultad de ser entendida por no hallarse en esta circunferencia de tiempo guerra alguna sobre Santiago; pues si quiere hablar de la famosa batalla de Clavijo donde y en la cual apareció el Santo Apóstol por las oraciones del rey Ramiro el primero de Leon, es cierto que no podia concurrir en este año habiendo acaecido aquella batalla en el de 823 segun nuestro autor Beuter, Garibay en una parte la pone en el de 825, y en otra en el de 834 ó 45, como escriben Antonio de Morales y Bleda; pero yo imagino qué á las guerras contra los moros de aquellas partes las llamaban guerras de Santiago por lo que el Santo Apóstol solia aparecer visiblemente en favor de los cristianos, como apareció segunda vez en tiempo del rey D. Fernando Sanchez de Leon el año 1039 sobre Coimbra, pues como el bendito Apóstol tomaba las guerras que los cristianos hacian contra moros por propias, así las llamaban suyas por esta razon, y en este sentido debió de decir nuestro Ramiro de Rocaberti que iba á la guerra de Santiago, aunque sea verdad como lo es, que en aquel año de 929 no la hubo en Santiago. Podrá ser que como Mahomet Almotaraf señor de Ceuta pasó desde Africa a España en favor de Abderramen por los años 926, y despues de haber corrido las fronteras de Aragon apretó tanto la España en 929 que se temió mucho una segunda destruccion y total ruina de ella, á no habérsele opuesto el conde Fernan Gonzalez de Castilla de tal suerte que llevó la victoria, hable sin duda de esta guerra Ramiro de Rocaberti, pues en este año no hubo otra por aquellas partes. Es de mucha consideracion por cierto el zelo santo de este ilustre Caballero, así como el de muchos Gentilhombres catalanes de aquellos felices tiempos, que vendian parte de sus haciendas y juros para ir á la guerra; y así bien dijimos ser los tales dignos de eterna memoria y de que sus nombres vayan escritos en crónicas, cual los verémos á sus tiempos y lugares por el discurso de esta, que dándome nuestro Señor por su misericordia tiempo y vida pienso sacar á luz.

Beut. l. 1. c. 13.
Illes 1. 4. c. 28.
Bar. l. 9. c. 17. 18.
Mor. l. 13.
Bleda l. 3. c. 11.

CAPÍTULO VIII.

De la muerte y sepultura del conde Miron, de como dejó por tutor y gobernador del Señorío que tenia al conde Suñer de Urgel, de los hijos que tenia cuando murió, sus nombres y Estados que tuvieron cada uno.

Año 929. En el propio año de 929 de Cristo, y primero del reinado pacífico de Ludovico *Trasmarino* hijo del rey Cárlos el *Simple*, murió el conde Mir de Barcelona, á quien allá en Castilla y Aragon llamaron Miron como tengo ya advertido en el capítulo primero de esta Parte. Acabó sus dias, despues de haber gobernado pacíficamente los 15 años que discurrieron desde que sucedió á su hermano Wifredo el tercero en el Señorio y dominio del condado de Barcelona y su Principado, en el de 914.

Dicen los autores que sigo, que el conde Miron mandó en su testamento que Suñer su hermano conde de Urgel gobernase por 20 años sus Estados, en razon de ser menores de edad los hijos que dejaba, y Suñer los gobernó todo el tiempo que discurrió desde la muerte del testador, hasta el año 949 que duró la menor edad de sus sobrinos los infantes hijos de Miron.

Como los accidentes postrimeríos declaren la verdad de todas las cosas, consiento en que el conde Suñer aceptase el cargo y gobernase todo el dicho tiempo; pero dudo mucho que fuese por la menor edad de sus sobrinos, sino porque así lo quiso el testador. Creo tambien, que este gobierno y administracion de Suñer fue tan solamente de lo que era peculio y propio del conde Miron, pero no de los bienes maternales de los Infantes, ni de lo que ellos pudieron grangear por donaciones, compras ú otros tratos y contratos, y en una palabra en los bienes castrenses ó cuasi, y otros que llamamos adventicios. Fúndome por haber hallado en diferentes escrituras que á sus tiempos citaré, que aun durando el gobierno de Suñer ellos hacian tratos, contratos y donaciones, no como á pupilos mas como á mayores, y algunas de ellas viéndolo y sabiéndolo el propio conde Suñer su tio y tutor (1).

Y añado mas, que con todo de ser Suñer solamente gobernador, se hacia llamar Conde y Marques, y cuando concurrian con él los Infantes usaban del título de Condes, aun

(1) Es muy cierto cuanto dice aquí el Cronista, y esto debió bastar para desvanecer la fábula de esta tutela que carece de todo fundamento como manifestará el autor de la citada genealogía de los condes de Barcelona. *Nota de los Editores.*

mucho antes de tener en propiedad ó gobernar los Condados que despues señalarémos, á cada uno de ellos; y adviértase bien y muy bien esto que digo aquí, porque no lo repetiré en otra parte.

Muerto pues nuestro conde Miron, habiendo llamado á Suñer su hermano por albacea limosnero ó ejecutor de su testamento (1) y tutor de sus hijos, Suñer en los dichos nombres y vezes, entendió en dar al cuerpo de su hermano honorífica y debida sepultura, mandándole llevar decentemente al monasterio de Santa María de Ripoll donde estaba enterrado su padre Wifredo el *Velloso*.

Fué casado el conde Miron con una señora llamada Ava ó Avana, como constará de lo que diré bien presto. A esta Ava dá el Dr. Bosch título de condesa de Rosellon haciéndola muger de su conde Wifredo. Yo no niego ser posible fuese ella condesa de Rosellon, y por ventura decendiente del Miron que hallamos en los capítulos seis, siete y doce del libro once, ó de un Gerardo que el mismo Bosch y Zurita nos ponen en el año 920 que ya apunté de paso en aquel año; mas no les puedo seguir en cuanto dicen que fué muger de Wifredo, pues constará lo contrario por lo que se dirá luego. Baste por ahora esto.

Volvamos al punto. Quedaron del conde Miron, segun la comun corriente de los escritores, tres hijos llamados Seniofredo, Oliva y Mir; pero á mi ver debieron de ser seis (2) añadiendo á los tres primeros otros tres llamados Descarrechs, Wifredo y Suñer. En cuanto á los tres primeros hay que pasar por ellos como cosa mas que cierta y sabida, advirtiendo solamente que al Seniofredo algunos autores le llaman Jofre y otros Sifredo ó Guifre; aunque en efecto convienen en ser un mismo sugeto, por lo que consta del capítulo veinte y dos del libro décimo ser estos nombres sinónimos y de una misma significacion, aplicando la de la palabra conforme al idioma ó lengua de cada nacion ó modo de pronunciar las dicciones. Advertencias son estas, que bien que parezcan menudencias y de poca monta, importan mucho para la inteligencia y conocimiento de las personas que se introducen en la historia, y porque no haya equivocacion en multiplicar las que fueron verdaderamente; y basta ser verdad ver que los demas escritores tratando de los hechos mas frecuentemente de este conde Se-

(1) Hemos visto el testamento original del conde Miron en el archivo del Real monasterio de Ripoll, el que ni siquiera habla una sola palabra del conde Suñer. *Nota de los Editores.*

(2) Marca hisp. apendice núm. 76 solo le da cuatro, Seniofredo, Wifredo, Oliva y Miron. *Nota de los Editores.*

niofredo, así le llaman en vida de su padre, y así le llamarémos en adelante por ser este el mas frecuentado nombre suyo.

Dejando pues esto así, y tambien lo tocante á los nombres de Oliva y Mir, y pasando á Descarrechs y á Wifredo digo, que hallamos ya memoria del primero en los escritos de nuestro Dr. Marquilles, escribiendo de él que casó con una hija de Ramon Folch vizconde de Cardona. Como debe entenderse esto lo diré un poco mas abajo, pues basta por ahora presentar autor que diga que el conde Miron tuvo un hijo llamado Descarrechs que es mi asunto; si bien quedo en duda qué este fuese hijo de la condesa Ava ó Avana, por no haberlo hallado en alguna escritura cual de los demas hijos de Miron.

En cuanto al quinto hijo llamado Wifredo habrá muchos que lo tengan por apócrifo, cuando no por fabuloso, no hallando autor antiguo ni moderno que en la sarta de los infantes hijos del conde Miron haya puesto tal persona; pero callarán y creerán cuando vean lo que sumariamente dirémos presto, y estendidamente tratando de la fundacion del monasterio de San Pedro de Camprodon, donde se vé que Wifredo hijo del conde Miron lo fué de Besalú, y lo confirma el episcopologio de Gerona hablando del obispo Goimaro segundo en el año 948. Otro si: Que la condesa Ava ó Avana, en cierta donacion que hizo al convento de San Miguel de Coxan, dá por hijos suyos y del conde Miron á Seniofredo, á Wifredo y á Mir ó Miron, veráse cuando lleguemos al año 934; luego el conde Miron tuvo un hijo llamado Wifredo que vivió en tiempo de Seniofredo su hermano. Allá pues al año que he dicho remito á los que crean lo contrario, para que se desengañen y hallen la prueba de mi fé y verdad. A mas de lo dicho dejaré probado en adelante, que el conde Miron tuvo de Avana otro hijo llamado Suñer á quien hallarémos á su tiempo obispo de Helna; y como los mas de los escritores pasaron corriendo por las cosas de nuestro principado de Cataluña, contándolas á medias, yo quiero tratarlas de asiento aunque sin pasion, ni afecto demasiado á mi patria.

Siguiendo pues el curso de mi historia digo, que el conde Miron dejó bien y honradamente acomodados á sus hijos instituyendo heredero á Seniofredo que era el mayorazgo. A Oliva le dió los condados de Besalú y Cerdaña, á Mir le dejó encaminado para la Iglesia, y vino á ser levita que es lo que hoy llamamos Arcediano mayor, y despues obispo de la santa Iglesia de Gerona. Descarrechs fué casado con la hija de Ramon Folch vizconde de Cardona. De Wifredo no hablan por

no haber tenido noticia de él, mas yo pienso sacarle en plaza muy acomodado; y asi ni puedo callar ni pasar tan de corrida como pasaron nuestros antiguos, ni apreciarle en tan poco como ellos le apreciaron; porque dado sea verdad que aquellos Infantes llegasen á tener tales Estados, solamente lo de Seniofredo parece haber sido por disposicion del padre, que los otros no. Fúndome en que he visto entre las dotaciones del convento de Camprodon, que el año 949 Wifredo poseia el condado de Besalú, y que mas adelante, en el de 962, estaba ya en manos del conde Seniofredo, quien despues lo dió á su hermano Mir arcediano ó levita de Gerona, el cual viéndose obispo de esta ciudad cedió el condado de Besalú á su hermano Oliva.

Y si en el antiguo catálogo manuscrito de nuestros Condes hallado y guardado en la escribanía de Bofill en la villa de Castelló de Ampurias, se lée que el conde Borrell de Barcelona fué el que entregó á Oliva los condados de Besalú y Cerdaña, digo: Que no contradice á lo que aquí tengo dicho, antes se deja bien entender, que el conde Borrell confirmó á Oliva en el condado de Besalú, y le añadió la investidura del condado de Cerdaña, en el concierto y pazes hechas entre estos dos primos hermanos de que tratarémos adelante y á su tiempo, cuando se irá discurriendo por el del señorío de Borrell; y así, de lo que aquí he dicho y de lo que allá se escribirá, verémos que de muy atras, y antes que Borrell entrase en el dominio y señorío del codado de Barcelona, ya Oliva poseía el de Besalú. Consta tambien así, de lo que dije en otros capítulos antecedentes y de lo que se escribirá, el engaño que recibieron los que digeron que Oliva fué el primero de los condes de Besalú, pues tengo para mí que no fué sino el tercero ó cuarto. Séame lícito volver un pasito atrás y hablar del infante Descarrechs cuarto hijo del conde Miron, con lo cual entramos en un grande laberinto.

Dando por constante que el primer vizconde de Cardona puesto por Ludovico *Pio*, como vimos en el capítulo once del libro nono, fué Ramon Folch, en la concurrencia de los años de 795 y 6 en que pasé y escribí de aquella, hasta la de los años de 812 13 ó 14 del Señor, en los cuales Miron entró en la sucesion del condado de Barcelona, hallo que discurrieron mas de 117 años; y si añadimos á estos, los 15 que el conde Miron tuvo de gobierno y señorío, llegarémos á 132: y cuanto mas alargarémos, mas imposible será el matrimonio y casamiento del infante Descarrechs con la hija de Ramon Folch vizconde de Cardona; y casi correría la misma dificultad, aunque les viesemos casados en vida de su abuelo Wifredo el *Velloso* que murió el año de 912. Sino queremos esto, sino que

esta señora esposa del infante Descarrechs fuese hija del vizconde Hermemerio á quien dió el vizcondado de Cardona el conde Wifredo el *Velloso*, (como vimos en el capítulo ocho del libro doce en la circunferencia del año 887) podría pasar; porque cotejados los tiempos, parecen conformes mas fácilmente las conjeturas, mayormente habiendo visto que Ermemiro fué albacea del testamento de Wifredo el tercero tio del infante Descarrechs. No niego el casamiento de este Infante con la hija del vizconde de Cardona, pero si digo que debió nuestro Marquilles engañarse llamando Ramon Folch á este vizconde, y diciendo que fué el primero de los de Cardona (si es que hubo segundo pues por ahí podrá escaparme) mas no lo creeré hasta ver muerto á Ermemiro, que tambien era vivo en los años que digimos en los últimos capítulos del libro doce; pero lo que yo opino en este caso es, que el engaño de Marquilles estuvo en dar el nombre de Ramon Folch á este vizconde, porque es comun error de los antiguos pensar que todos los vizcondes de Cardona tuvieron vinculado el mayorazgo al nombre de Ramon Folch, de tal manera, que el tercer vizconde de Cardona forzosamente hubiese de llamarse Ramon Folch. De esto ya desengañe á mis lectores en el capítulo once del libro nono, y esta es la mejor inteligencia que puede darse á la autoridad de nuestro Dr. Marquilles, á quien podrá censurar mas de espacio, el que desee especular sobre ello. Finalmente no hallo sucesion alguna de este matrimonio de Descarrechs hasta los dias del conde Borrell de Barcelona.

De Wifredo, con quien habemos de rematar este capítulo, no hablan palabra mis autores, porque como está dicho no le conocieron; pero de lo referido, muy bien se colige que debió morir sin prole, y que en efecto fué hijo del conde Miron, y conde de Besalú antes que sus hermanos el obispo Mir y Oliva. Que muriese sin prole se ve claro, pues que su condado volvió á incorporarse con el de Barcelona en mano y poder de Seniofredo, y de mano en mano fué pasando despues por las de Mir hasta quedar en las del conde Oliva.

CAPÍTULO IX.

De como el conde Suñer fué empadronado por los Barones y Señores del Principado de Cataluña en el gran salon de la Diputacion de Barcelona, y como fué vigilantísimo en el gobierno; edificacion del castillo é Iglesia de Olerdola sobre la antigua Cartago, hoy Villafranca del Panades: como la dotó ricamente, y que el obispo de Barcelona Teodorico puso en ella la primera piedra.

Acabadas las obsequias del difunto conde Miron trató su hermano el conde Suñer ó Sunier de Urgel de dar estado y asiento al príncipe Seniofredo y demas Infantes sus sobrinos, y aunque no fué mas que tutor de todos ellos, los nobles y barones de Cataluña, reunidos en el gran salon de la Diputacion de Barcelona, le saludaron como á Señor suyo y le empadronaron como á tal, y desde aquel dia fué de todos llamado Conde, titulóse así indistintamente Suñer segun los Autores antiguos, sin espresar si de Urgel ó Barcelona; de lo que ha provenido que algunos que le hallaron con este título y sin la espresion de tutor (que ya se entiende aunque no se esprima, pues se echa de ver que hacia todos los actos y ejercicios gubernativos con el nombre del oficio que regentaba) no repararon en llamarle conde de Barcelona, despeñándose unos tras otros como los carneros que siguen al manso que va delante, aunque los lleva al matadero; y pues el agua corre de esta manera, y el error comun induce ley, forzoso será que la guarde y vaya con los demas, pero siguiendo á este Conde por espacio de 20 años, despues de echa mi salva. Fué pues el conde Suñer muy vigilante y cuidadoso en el gobierno de los Estados y personas de sus sobrinos, y como considerase prudente que muchas veces la larga paz concibe y pare ocio, tras él que viene la flojedad y descuido haciendo el brindis á los enemigos que dispertados por su apetito se desvelan en pensamientos, tal vez, y aun casi siempre dañosos á la república, que viene á parar en desaforados insultos y desastrosos acontecimientos; hallando pues Suñer las fronteras mal fortificadas y menos apercebidas, considerando que la importancia le inducia á remediar aquello, despertando á los dormidos y fortaleciendo ó basteciendo las fortalezas, determinó empezar por la parte del Panadés, que ocupaban los moros con grande afrenta y mengua de los condes de Barcelona, siendo tan vecina á nuestra ciudad como se sabe. Año 929.

El Panadés, cosa es sabida, haber sido region antiquísi-

ma de los Sedetanos ó Cosetanos, que tambien por otro nombre fueron llamados Penos por lo que está dicho en el capítulo primero del segundo libro de la primera parte de esta Crónica. Volviendo pues á lo que es de nuestro intento digo: Que para dar nuestro conde Suñer principio á lo que tenia trazado en su entendimiento, comenzó á levantar un fuerte castillo en un montecito de aquel territorio que ya poseía, hácia la parte del medio dia, casi sobre la misma villa de Villafranca bien distante una legua, para tener desde allí enfrenados y á raya á los moros que moraban en dicha villa, é impedirles las correrías que cada dia solian hacer en las tierras de los cristianos que moraban en el condado de Barcelona. Levantose pues el castillo, en la parte del medio dia de Cataluña la vieja y en la oriental de la nueva, sobre las ruinas de la antigua ciudad de Olerdola, cuyo castillo fué despues presidio de los convecinos, fuerte asilo de los cristianos, y terror y espanto de los moros que vivian en aquellas partes.

Edificada la fortaleza, fundó y levantó dentro de ella un grande y capaz templo para consuelo de los que habian de morar allí, y demas que podian venir en tiempo de retirada de la furia y bárbara fuerza de los enemigos. Fundose el templo á honor y reverencia del Príncipe de la milicia cristiana el gloriosísimo Miguel Arcangel, echando en ella la primera piedra Teodosio ó Teodorico segundo que era entonces obispo de Barcelona; y para mostrar el Conde la devocion que tenia al Santo Arcangel, y de antemano su agradecimiento á las mercedes que de él aguardaba, dotó la misma iglesia de preciosísimas joyas, grandes diezmos, muchos feudos, y hartas posesiones, bastantes para sustentar á los capellanes y clérigos que eran menester para el culto Divino.

Todo esto dicen muchos autores é historiadores antiguos y algunos de los modernos, si bien es verdad que no dicen de donde lo sacaron; pero yo lo saco del público instrumento que referiré en el año 992 que es la consagracion que hizo del mismo templo el obispo Vivas. Allí me aguarden mis lectores y verán la verdad de lo que escribo, y tambien ser cierto lo que dice Diago, que este Obispo vió los tiempas del conde Miron y de Suñer su hermano, de donde saco que en el episcopologio de los Obispos de Barcelona que está en el aachivo Real de la misma ciudad hubo descuido, y le cometí yo en cierta ocasion bien notoria diciendo, que éste Teodorico acabó la vida en el año del Señor de 928, diez dias antes de las calendas de enero; pero segun lo que aquí se, vé debió de ser en el de 992.

Este pontífice Teodorico fué de grande utilidad y provecho para su Iglesia, pues la dotó de grandes rentas y posesiones sitas

en el derribado palacio de Tarrasa que habia comprado de Aldea, á dos de idus de marzo del año 23 del reinado de Cárlos el *Simple*, que corresponde al de nuestro Señor de 923. Otro sí: dióle todos los alodios que habia comprado de Ausitio sitos en la villa de Raudaldi en el Vallés, que fueron muchos y muy buenos. La carta de la compra fué hecha en tres dias de las nonas de setiembre del año 26 del mismo rey Cárlos el *Simple*, que corresponde al de 926 del Señor. Todo lo cual consta de las escrituras que de ello he visto en el archivo de la catedral de Barcelona, libro tercero de las antigüedades de dicha iglesia (1).

CAPÍTULO X.

De como el conde Suñer y su muger Richildis hicieron súbdita la casa y monasterio de Santa María de Ridaura al convento de la Grassa, y de muchos y grandes favores que hicieron á la dicha casa de Ridaura adjudicándole grandes alodios y rentas.

Cuando Suñer conde de Urgel tomó la tutela de sus sobrinos y el gobierno de los Estados de nuestro Principado, estaba ya casado con una señora llamada Richildis segun resulta del capítulo catorce del libro once, donde tratamos de la fundacion del monasterio de Santa María de Ridaura y de sus bienechores; y no sin causa dimos á los dos esposos el blason de devotos y bienechores de aquella santa casa constándonos así de la escritura allá referida, otorgada tres dias antes de las nonas de marzo, del propio mes y año primero del rey Luis *Trasmarino*, que como está dicho atras, corresponde al de 929 de Cristo. Estos Príncipes confirmaron al convento de Ridaura todo cuanto le habia dado el conde Wifredo su primer fundador (como vimos en el capítulo catorce del libro once) y paraque los monges de aquel monasterio estuviesen mas acomodados y regalados en vivienda, le hicieron súbdito al grande monasterio de la Grassa, en el cual, de mucho tiempo atrás se sabe, estaba muy en su punto la Regular observancia, la cual confirmaron, y de nuevo dieron, como consta de las citadas escrituras, todos los alodios que ellos tenian en los térmi- Año 929.

(1) No alcanzamos como el Cronista que en el apartado anterior reconoce su equivocacion sobre la muerte de Teodorico conformándose en que falleció el año 992, puede en este presentarnos actos del mismo Prelado de los años 923 y 926, pues segun cuenta debió obtener la Sede por espacio de 69 años á lo menos, lo que no es creíble, ni está conforme con los episcopologios de nota. *Nota de los Editores.*

nos de Cerviano de pertenencias del castillo de Tauringano en el condado de Ausona, desde la sierra Saniguar que cae al oriente, hasta el medio dia de las aguas del rio Ter. Eran términos al medio dia, poniente y cierzo, las aguas de la ribera Agis y del mismo rio Ter. Diéronle tambien la villa de Pantovas, con ciertas alquerías ó masías de menos nombre. Llámanse en Cataluña las casas bajas de labranza *masías*, á las que los latinos llamaron mansos. Tambien dieron los Condes con aquella escritura, sus alodios de la Villa-de-asens sitos cerca del castillo de Besora, con sus términos estendidos desde la villa de Mahon, por el oriente hasta el rio Fradada que cahía al medio dia, y hasta San Juan de Ozoris (que es hoy lo que llamamos Osor) por el poniente; y desde allá á la villa de Palcacal y castillo de Besora que le venia á ser vecino por la parte del Septentrion. Añadieron á todo lo dicho la villa de Esplugas con todos sus términos sitos dentro del mismo castillo de Besora; y en el condado de Besalú, Evox, la iglesia de San Lorenzo con los diezmos, primicias y ofrendas de los fieles, asignando por términos á Pesafita por la parte de oriente, y á medio dia Monte agudo, al poniente los alodios de Auriano y Eldemario, y por la parte del cierzo la villa de Bestreño. Mas, en el mismo condado, la villa de Medrano con su Iglesia, derechos y preminencias, estendidos desde el oriente al Talagano hasta el medio dia en cierta ribera que allí hay y no nombra la escritura, y al occidente con el monte Calvello tirando por la cima de los montes hasta el cierzo; diciendo los condes, que todo lo daban para sustento de los monges de la Grassa, para las campanas y hazas de la iglesia de aquel convento, limosna de los pobres, y para bien de las almas de los condes Armengol, Borrell y Miron.

Falta saber ahora, quienes fueron aquellos condes Armengol, Borrell y Miron por cuyas almas se habian de hacer sacrificios. Diria yo que Borrell y Armengol lo fueron de Urgel, antecesores de Suñer, como vimos en el capítulo veinte y cinco del libro décimo; y el Miron sin duda creería yo fuese el conde de Brrcelona por cuya muerte Suñer gobernaba todos aquellos Estados.

De la condesa Richildis no he podido hallar hasta ahora noticia de quien fue hija, ni de que linage prosapia ó decendencia, no obstante de haber hecho lo posible y cuanto he podido para ello.

CAPÍTULO XI.

Descripcion del apreciable monte de Armen-Roda y del castillo y territorio llamado por los latinos Viridarium, *y por los nuestros Verdera ó de San Salvador.*

Acuérdaseme que en tiempo del emperador Focas traté Año 929.
de la primera fundacion y pequeños principios del célebre monasterio de San Pedro de Roda del orden del Patriarca San Benito, y de haber allí apuntado las religiosas obras del emperador Cárlos *Magno*, durante la estacion que se presume hizo de paso en aquel santuario, cuando despues de vencido los caudillos moros Galafre y Butiza, caminaba para Empurias y Gerona. Viniéndoseme pues á las manos el grande aumento que recibió aquella santa casa en la circunferencia de los años en que corre el curso de nuestra Crónica, me ha parecido no pasarle en silencio, antes bien referir esto, y juntamente de una vez todo lo que puedo decir en cuanto al asunto de su honra y grandeza.

Dige tambien tratando de aquel convento y de su primera fundacion, que está sito en el famoso monte que llaman Armen-Roda, poco mas arriba donde estuvo la colonia griega que los Rodos fundaron al tiempo de su venida á España, y en el mismo lugar que ocuparon entónces los Fanos con las supersticiosas deidades de Hercules y Diana. En los tiempos en que corren nuestras historias, era esta montaña del distrito del castillo de Tolon, condado que hoy es de Peralada (de quien se ha hecho comemoracion en otra parte) y del territorio llamado *Viridaria*, debajo el castillo de este nombre (que sin duda fue el que ahora llamamos de San Salvador) lo que nos dará harta materia para escribir á su tiempo; y en sus orientales pendientes está sito el monasterio. No se admire el lector cuando le vea en manos de los condes de Empurias, que estas mudanzas como á danzante sabe hacer el tiempo, y otras mas y mayores. Diéronle nombre de Verdera, por ser verdad que no hay en toda la provincia Tarraconense lugar ó puesto mas propio y á propósito que este para una casa de religiosos Cartujos, ó por mejor decir, monges benitos, que á imitacion del Santo Patriarca y de sus primeros discípulos solian edificar en las mas altas y desiertas soledades del hiermo y aspereza de las montañas; y se puede pensar que el mismo santo fundador Benito cuando se subió al Sublago y edificó el Monte Casino, á haber visto este lugar le eligiera para sus santos y solitarios retrahimientos y espirituales ejercicios; por-

que á mas de estar por donde quiera media legua distante de poblado, y á las partes orientales y á medio dia no se vea sino una poca de tierra inculta y peñazcosa de la montaña del ante Pirineo, como todo en esta soledad y quieto silencio, que solo rompen los mansos y apacibles aires y la música que con sus dulces lenguas hacen las pintadas avecitas, jamas han faltado allí las claras, frescas y cristalinas aguas del Caño (llamado en lengua catalana lo *raig*) que hallaron los santos fundadores de este lugar, y no sin providencia del cielo se conservan con la misma abundancia y frescura como las hallaron entonces, haciendo ameno y abundante de bellas flores, y graciosas frutas todo aquel valle por donde pasan. En la misma parte oriental se descubre un grandísimo lienzo del cielo, y gran parte del mar mediterráneo desde el gran promontorio de la Cervera hasta el cabo de Creus ó Cruzes; y subiendo por el monte arriba desde el convento, llegando á la cumbre donde está el referido castillo Verdera, hoy de San Salvador, se descubren las costas de la ribera del mar de la ciudad de Agda en Francia, distantes bastantemente cincuenta leguas de navegacion por la parte del solano ó levante. Despues, por otra parre del medio dia, se puede estender la vista hasta la villa y castillo de San Feliz de Guixoles. Al poniente, pone y tira la mira así por los montes como por los valles, vegas y llanuras del Ampurdan, corre tambien por los agrestes montes del condado de Besalú, y del de Gerona y Vique de Ausona hasta descubrir las mas encrespadas y empinadas cimas de Monseny, que llamamos *agudas* en este pais.

Y por esta parte de la falda del mismo monte Verdera, bajo la hermita de San Onofre, descubre los pueblos de Palau y Pau con sus verdes y floridos jardines y amenas huertas y praderas, y todo el territorio y pais hecho siempre una alegre y regocijada primavera, con mucha abundancia de cristalinas fuentes, claras riberas, abundantes riegos, multitud de siempre verdes naranjos, apacibles y dulces limas, frescos y verdes limones, estendidas parras y regalados viñedos. Tiende la vista á la parte del cierzo, hasta las cumbres del siempre nevado Canigon; y con esto y aquello, por ameno y fresco, alegre y deleitable, los latinos, como dige, le llamaron *Viridarium*, que suena lo mismo que Vergel ó jardin.

En el archivo de este paraiso de delicias espirituales (digo, del santo convento) tengo visto una escritura ó testamento de cierto hombre llamado Daniel, el cual mandó que sus albaceas ó testamentarios diesen á la casa de San Pedro de Roda *ad domum Sancti Petri de Rodas, qui situs est in Comitatu Petralatense in suburbio castro Tolone etc.* sita en el

condado de Peralada y términos del antiguo castillo Tolon, una viña que allí está designada. La fecha de dicha escritura que es del año quinto despues de la muerte del rey Cárlos hijo de Luis, *Christo regnante regem espectante* reinando Cristo y aguardando Rey, me enseña que en este año, que viene á ser el de 931 de Cristo, este monasterio tenia ya algun sér y estaba en pié; y con esto atamos el hilo, que estaba quebrado por el intervalo del tiempo en que entró la primera vez Cárlos *Magno* en Cataluña hasta este año que dice la escritura citada; y si no se engaña mi ingenio diré que aquellas palabras de ella, reinando Cristo y aguardando rey, denotan como muerto Cárlos el *Simple* hijo de Luis *Balbo* en el año 926 segun unos, ó 929 segun otros, y habiéndose levantado con el reino el tirano Rodulfo luego que Luis *Trasmarino* se fué á Inglaterra con su madre, y no volvió á poseer el reino hasta el año 937 llamado de los de Leon de Francia como vimos en el capítulo tercero de esta parte; todo este tiempo que faltó Ludovico el *Trasmarino* fué tenido segun muchos y graves autores, por interregno ó vacante, como se ha dicho en otra parte, y por consiguiente que el año 931 viene á ser el quinto de la cuenta que hace nuestra escritura ó testamento de Daniel. Tilio y Coron.

CAPÍTULO XII.

De como este convento de San Pedro de Roda ó Rodas fué casi del todo puesto por el suelo por la bárbara furia de los sarracenos, y vuelto á redificar por la piedad de un ilustre caballero llamado Tasio ó Trasiunco, y como dotó la iglesia de sus bienes propios.

De un libro grande en pergamino señalado en sus cubiertas con el número 223 que se guarda en el arca grande de la antigua sacristía, junto al coro, que hoy sirve de archivo del monasterio de San Pedro de Rodas, se saca como aquella iglesia y convento estaba en pié por estos tiempos en que anda el curso de nuestras Historias; pero por su antigüedad ó por lo que se puede pensar de alguna invasion de los sarracenos, tan sin figura ni rastro de lo que habia sido, que se podia decir como suelen, *aquí fué Troya*. Estando pues este monasterio é iglesia del modo que digo, levantó Dios el ánimo de un ilustre y noble caballero, que no sé de que solar ó familia fuese; solo sí diré, que en escrituras auténticas y públicos instrumentos, y en la lápida ó piedra de su sepulcro le hallamos con nombre de Tasio ó Trasiunco. Tenia este caballero un hijo monge llamado Ildesindo que despues fué Abad de este mo- Año 929.

nasterio. Este caballero pues, siendo principal y hacendado, ahora fuese por la devocion de las santas reliquias de aquel santuario, ó por no tener mas hijos que á Ildesindo, emprendió levantar á su costa la caída iglesia y monasterio, é instaurar la ya establecida observancia del glorioso Padre San Benito, y volver en su punto el culto divino en aquel santo lugar, dotándole de sus bienes y riquezas temporales cuanto pudo. Levantó allí un grande edificio así de iglesia como de convento hasta dejarlo todo perfeccionado; y como dicha casa estaba en alodio de San Pedro de Roma, conforme digimos en su primera fundacion allá en el libro sesto de nuestra Crónica, y lo verémos otra vez cuando lleguemos á escribir las relaciones del año 1150, fuése Tasio (pienso que por humildad se hizo llamar Trasiunco) á sacar decreto y bula del Pontífice Romano en confirmacion y perpetuo establecimiento de lo que habia hecho. Consta esto que digo, de lo que se halla escrito en la lápida que cubre su sepulcro, cuyo letrero se referirá mas abajo; y aun no he podido hallar este decreto ó bula entre los papeles que tengo vistos de esta casa para poder relatar lo que convendría, las palabras de la piedra que hablan acerca de esto dicen: *Sedem Romam adivit et decretum accepit etc.* Entiendo yo que no tan solamente aquel decreto fué limitado á confirmacion y autoridad del hecho, mas tambien para consentir el Pontífice el patronazgo á Tasio para siempre, en dominio y propiedad para sí y todos sus hijos y sucesores. Infiero esto de las palabras que dijo el papa Benedicto VIII á Ildesindo hijo de Tasio, afirmando que Ildesindo tenia las cosas del monasterio *jure hereditario*, por herencia, en señal de que las habia heredado de su padre; y como Tasio no hubiese podido tenerle de otra mano que de la del Romano Pontífice, ni las cosas ni el monasterio sin el patronazgo conforme á los sagrados cánones, viendo que lo poseyó y dejó por herencia á su hijo; debemos presumir que fuese por aquella via y modo que debia y podia del patronazgo, en virtud de la concesion de la Sede apostólica de que habla la lápida; pues de otro no nos consta.

No podré decir muy por estenso las cosas de que dotó Tasio al monasterio, mas hallo memoria de que Poncio Ugo conde de Empurias y Peralada, hizo definicion y donacion al monasterio de San Pedro de Rodas de todos los derechos y usages que recibía de la ribera y molino que habian sido de Guillelmo Tasio, recibiendo por esta definicion quince sueldos de moneda de Gerona, de manos de Berengario Adroano paborde de Camellera y monge del convento de San Pedro de Roda, á ocho dias de los idus de octubre del año 13 del rey Luis. De

manera, que siendo ya del monasterio lo que ya habia sido de Guillelmo Tasio (que por ventura debió de ser padre ó abuelo del nuestro) conjeturo yo que esta fuése una de las cosas de que dotó la iglesia y monasterio, que se labró por orden suya.

La fábrica así de la iglesia como del monasterio, está puesta sobre aquel mismo lugar que aquellos insignes varones Felix, Protasio y Epicino primeros fundadores habian dedicado al apóstol San Pedro; porque diciendo el otro libro viejo del coro de esta iglesia, que tengo referido en tiempo de la fundacion, que las reliquias que los santos fundadores trageron de Roma fueron puestas bajo el altar de la capilla mayor del primitivo templo, hallándolas hoy en el mismo lugar y viendo allí la cueva del santo obispo Narbonense Paulo Sergio, claro está ser este el mismo puesto que el otro; si bien que con alguna mayor grandeza y anchura que la primera fábrica. Tiene pues esta iglesia su atrio ó galiléa entre la primera puerta que llaman ferrea y santa, y la mayor; y por estar la ferrea siempre (sino en año de jubileo) cerrada, está perpetuamente abierta esotra de la iglesia. De esto de la puerta ferrea y año de jubileo, hablarémos estensamente mas abajo. Hay en este atrio ó galiléa muchas sepulturas de los que en vida fuéron bienhechores de aquel monasterio: unas de ellas son combadas y otras encajadas en las paredes, y sus epitafios por la antigüedad y humedad del lugar se han gastado tanto que en muchos no parecen, y de otros se lée poco ó nada. El portal por el que se entra de la galiléa al templo, está hermosamente labrado con arcos, y colunas de alabastrinos mármoles tersos y muy pulidos. Esta puerta está siempre abierta por hallarse como dige cerrada la de la galiléa, y asi cuando no es tiempo de jubileo se entra á la iglesia por el claustro del monasterio, bajando por una escalera que está en una de las tres naves y viene á parar al crucero del templo. Tiene el coro monástico levantado en alto sobre arcos, y de coluna á coluna de la nave grande del medio, hay un altar con su sagrario donde está reservado el Santísimo. La capilla mayor está en el mismo estado que siempre, pues lo que he dicho del altar, sagrario y coro, de la primera vez á la segunda que estuve, lo hallé mudado. Bajo la capilla mayor está la cueva (1) donde se retiraba en contemplacion el santo obis-

(1) Ecsistia en efecto esta cueva en el sitio ó lugar que dice el Cronista, y en ella fué hallada antiguamente la imágen que llamaban de Ntra. Sra. de la Cueva. Era esta muy honda, pero no llegaba al mar, del que dista aquel punto mas de tres cuartos de hora. A la orilla del mar hay varias otras cuevas, y algunas grandes que sirven de almacen á los contrabandistas; pero en ninguna de ellas se observa comunicacion alguna subterránea. *Nota de los Editores.*

po Sergio Paulo. Solia algun dia la gente que subia á visitar este santuario entrar por devocion en esta cueva, y tan adentro, que hay antigua tradicion que llegaban hasta el mar. Mandóse con el tiempo cerrar en parte, porque no pisasen pies de pecadores un santuario que fué consagrado con las lágrimas y penitencias de aquel santo Obispo, ó porque la malicia humana ha subido tanto que es menester quitarle las ocasiones de encontrarse con personas inclinadas á tan malos y deshonestos tratos, como finge Virgilio que pasaron en otra cueva entre la castísima reina Dido y el pio Enéas; ó cuales de veras dijo Ovidio los hubo entre Hipomanes y Atalanta en el templo ó cueva de la diosa Cibeles. Dícese de esta cueva, que en tiempos pasados entró en ella una muger que tardó muchos años á volver, y como fuése muy moza cuando entró, al salir fué de edad tan anciana que no fué conocida ni conoció á nadie, mas que por los nombres de los monges y otras personas por quienes preguntaba, se echó de ver el largo tiempo que habia estado allí. De dos monacillos de aquella iglesia se cuenta casi lo mismo. No quiero esforzar mucho paraque lo crean, pero refiero lo que me han contado hartas veces, y se tuvo y tiene por tradicion. Los hombres que han leido poco y buscado menos, dan poco crédito á lo que á ellos les presenta difícil su corto entendimiento y poco saber; pero los que han visto y andado dentro de la cueva de Doña Guillelma, bajo del castillo de Moncada á dos leguas distante de la ciudad de Barcelona, y los que saben las historias de los santos siete Durmientes, no condenarán estas tradiciones de la cueva de San Pedro de Rodas (1).

lib. 4. Aen.
lib. 10. Metam.

Pero volviendo al hilo que quebré digo, que la capilla mayor de aquel templo se puede rodear toda, y que sobre ella hay un grande corredor y sobre de él una capilla, sobre la cual está edificada una alta y bien labrada torre cuadrada puesta casi en forma de homenage de castillo. Dentro de esta torre hay un oratorio, que en hartos lugares pudiera servir de iglesia parroquial, cuya ara está dedicada al santo Arcangel Miguel, y en el dia de su fiesta suben los monges en procesion á hacer estacion, y celebrar la misa mayor en aquel santo lugar, en el que me hallé presente el dia 29 de setiembre del año 1606. De estas y otras semejantes capillas ú oratorios que hay en aquella santa casa, se echa bien de ver el fervor de espíritu y devocion con que antiguamente se servia á Dios en aquel sacro santuario; porque como es muy conforme á los pri-

(1) Y en vista de esto ¿habrá quien admire la manía del Heroe del inmortal Cervantes, coetaneo de nuestro Cronista, allá en la cueva de Montesinos? *Nota de los Editores.*

meros institutos de la Regla del Patriarca San Benito, que despues de tener los monges aprobacion y buen ejemplo en los monasterios, puedan apartarse de la comunidad y vivir en soledad y contemplacion ejercitándose en mayores penitencias, no pudiendo hacer esto en el de San Pedro de Rodas, por falta de otro lugar mas desierto que el del mismo monte en que está edificado el convento, por dar trazas y cumplimiento á los fervores y deseos del espíritu; fabricaban aquellas apartadas capillas, que aunque es verdad estaban dentro el distrito del convento y de su cerca, moraban los monges en ellas como pájaros solitarios en los techos, y cual simples palomas en los abujeros de las altas peñas, ó como alegres golondrinas anunciadoras de la risueña primavera en los palacios y casas mas principales, alabando á su criador con tal sosiego cual si estuvieran en los desiertos de Egipto ó de la Palestina.

CAPÍTULO XIII.

De como acabado y perfeccionado este convento é iglesia por el ilustre Tasio, fué de muchos Abades de aquella religion codiciado, de lo que nacieron algunas contiendas y pleitos. Vá Tasio para atajarlos á Francia, y alcanza del rey Luis Trasmarino *confirmacion para sí del dicho convento, y aun de otras iglesias á él adyacentes.*

Habiendo acabado Tasio tan santa obra, como todo lo bueno y bien acabado salta como dicen á los ojos, y como al pupilo rico y hacendado no le faltan parientes y amigos, así tampoco faltó á este convento quien se le quisiese emparentar, de lo cual, por ser muchos los pretensores, nacieron no pocas cuestiones y pleitos sobre quien en él habia de presidir y gobernar. Pendencia fué esta, que dió bien que entender y hacer al devoto caballero Tasio ó Trasiunco. Fué la lid y cuestion entre el Abad y monges del convento de San Policarpo, y el Abad del convento de San Estévan de Bañolas, queriendo unos y otros prohijarse el de San Pedro de Roda y tenerle bajo de su dominio y gobierno. Duró la contienda algunos años, y habiéndose interpuesto á beneficio de la paz entre ellos, algunos Príncipes de la tierra como el marques Suniario de Barcelona, y el conde Gothifredo (que pienso fuése el de Empurias, que mas abajo hallarémos con nombre de Wifredo que hartas veces se ha dicho ser sinonimo) no habiéndose podido asentar, alargándose á mas de lo que debia el debate y creciendo con el la riña, multiplicáronse las enemistades y rencillas. Para acabarlas pues todas de una vez, determinó Tasio

Año 934.

(que era *Quidam ex ejusdem loci Prioribus* de los principales de aquel lugar ó territorio de Peralada, en cuyos términos entonces estaba fundado aquel monasterio de Roda, bajo el castillo Verdera) ir á Leon de Francia, donde á la sazon estaba el rey Luis *Trasmarino*, á rogarle quisiese poner la mano é interponer su autoridad en este negocio, tomando dicho convento bajo de su amparo y patrocinio. Dudo yo, ni sabria decir, las razones que cada uno de los Abades litigantes deducia por su parte para salir con su pretension. Pero lo cierto es que aunque el Rey por la concesion que el papa Adriano II habia hecho á Cárlos *Magno* y á sus sucesores de poder disponer de las iglesias, y aunque en razon de lo que se ha dicho arriba tenia Tasio aquel monasterio por patrimonio hereditario, podia ordenar libremente sobre lo pedido y suplicado; todavia no lo quiso hacer sin consulta del obispo Gotmaro de Gerona; pero habido su parecer y consentimiento, y aun á ruego de este Prelado y de los referidos Príncipes, otorgó á Tasio lo que pedia, mandando que ningun Conde, Baron, Juez público ó persona eclesiástica ó seglar osase en adelante entrometerse en las cosas de aquel convento, ni de las iglesias que Gaufredo y Ramon le habian dado para remedio de sus almas. Nombró el Rey espresamente en este privilegio la iglesia de Santa María de Rosas (que conforme esto y lo que en otros lugares se irá diciendo, aun no era monasterio) la de Santo Tomas en el monte Pinin ó Pení, la de San Juan sobre el estanque de Castellon (que conforme esta designacion habia de ser la que en el capítulo siguiente hallarémos se llamaba en aquellos tiempos de Benevivere, y con nombre mas moderno, San Juan las Crosas ó de Crosas) y la de San Cipriano de la valle de Pinnira; dándole de esto á Tasio carta pública despachada en Leon de Francia en las nonas de julio, que son á los siete del mismo mes, año octavo de su reinado, que segun la cuenta de Juan Tilio corresponde á los de 936 de Cristo. De donde saco, que pues ya Gotmaro era obispo de Gerona en este año, parece claro el descuido del P. Mtro. Diago en darle por primer año del pontificado el de 941 de Cristo (y esto lo digo de paso). Volvió Tasio muy contento á su monasterio con el Real decreto ó privilegio que le aseguraba á él y aumento de su casa; pero el enemigo de la paz sembrador de mala semilla no paró con esto, antes bien poco despues apareció, volviendo á brotar la que habia quedado arraigada, con mas vigor, como se verá mas adelante. Como Tasio habia hecho su deber y cuanto pudo para prevenir los daños venideros (aunque no todos los accidentes por ser imposible) vivia contento, y lo estaba en gran manera al ver lo

mucho que los monges de aquella santa casa aprovechaban en bienes espirituales. Holgábase con el fruto que veía en la nueva planta de la religion santa que habia puesto en aquella casa, y considerando que fuera del reposo espiritual no hay descanso en esta vida ni cosa que permanezca, determinó dejar el mundo, y tomar el hábito de monge en el propio monasterio que habia redificado, siguiendo los pasos y buen ejemplo de su hijo Ildesindo que poco despues fué abad del mismo monasterio, como verémos luego.

Esta renuncia ó dejacion del mundo, y el bien que Tasio habia logrado trocando sus haberes temporales por los espirituales y eternos, edificó tanto al prójimo, que tocando Dios los corazones de algunos se hicieron bienhechores de aquel santuario. Uno de ellos fué el conde Guifredo de Empurias (como verémos adelaute) que liberalísimamente entregó un alodio que tenia en la fuente de Camallera en el mismo condado de Empurias; le dió tambien el estanque con su pesca, y otros cortijos ó casas de labranza, asimismo la mitad de Mirallas en el condado de Peralada que le pertenecia parte por juro y herencia, y parte por haberlo comprado. La carta de donacion se hizo en los idus de noviembre del año décimo del rey Luis *Trasmarino*, que corresponde al del Salvador de 938.

CAPÍTULO XIV.

De la eleccion que hizo aquel santo convento de Abad en la persona de Ildesindo hijo de Tasio con asistencia de algunos Príncipes asi eclesiásticos como seglares, de sus nombres, y de algunos señores que luego se mostraron bienhechores de aquel santuario.

Parecerá á algunos que basta lo dicho para la calificacion y honra del monasterio de San Pedro de Roda, pero habiendo sido uno de los mas ilustres, famosos y señalados santuarios que ha tenido la religion claustral del Patriarca San Benito, no he querido quebrar el hilo sino proseguirlo, pues las muchas escrituras que tiene en su archivo, nos han de dar grande luz para el conocimiento de muchos señores y personas principales de este nuestro Principado, y de otras tierras; y asi ruego á los lectores tengan paciencia, que á mi fé, no les pesará ver el descubrimiento de muchas cosas que estaban ocultas, desterradas, ó sepultadas en la tierra del olvido, ó por lo menos echadas en alforja trasera: y el que no gustare saberlas déjelas á parte, y séa donde mas gusto le diere. Año 935.

Continuando pues mi asunto digo, que cuatro años despues

de lo que acabo de decir, corriendo el de 945 del Salvador y octavo del rey Luis de Francia, segun he hallado en unas memorias manuscritas antiguas de calendarios de escrituras y actos, fué canonicamente elegido y nombrado abad de este monasterio el monge Ildesindo hijo del Tasio, y esta eleccion fué una de las mas celebradas que yo haya leído de Prelado alguno. Asistiéron y fuéron electores los monges de la casa, estando presente el obispo de Barcelona Villarana ó Vilar, y Gothimaro ó Gotmaro electo de Gerona, que fué el segundo de este nombre; advierto aunque de paso, que dando el episcopologio de Gerona la eleccion de Gotmaro en el año de 941 y hallando aquí que en el de 45 era electo, resulta que estuvo sin posesion y con sola eleccion por espacio de cuatro años y parte de cinco, y que por tanto acá ó allá hubo error de cuenta de años. Asistieron asimismo otros Príncipes seglares que fuéron, el conde de Barcelona Suñer y su mayorazgo Borrell, que segun esto debia de ser ya por lo menos grandecito; de donde podemos colegir poco mas ó menos la edad que tendria cuando fué elegido conde de Barcelona. Estuvo tambien en esta eleccion el conde de Empurias Gaufredo ó Wifredo, á veces llamado Jofre, y otros señores y ricos hombres con ellos, pues donde está la corte estan los Grandes y Cortesanos. Dos años despues, en los idus de abril de 947, *Vuisadus episcopus in Sanctæ Mariæ Cenobio Urgellensis*, obispo del convento de Santa María de Urgel, con voluntad y parecer de sus arcedianos, canónigos, y feligreses seglares, dió á la iglesia de San Pedro de Roda y á su abad Ildesindo la parroquial de San Pedro de la villa de Ulciá, con todos sus diezmos y primicias (cuya villa y parroquia está bajo el castillo de Verdera en el condado de Peralada) paraque rogasen á Dios y alcanzasen su bendicion, misericordia y gracia. Es notable lo que hallé en esta donacion y es, que asi como en las demas los otorgantes echan á quien las quebrante cuantas maldiciones y exacraciones hay en el Testamento viejo, y las de San Pedro y San Pablo, el obispo dá mil bendiciones en esta á quien la guardare. Tres años despues hallo, que el conde y marques Suñer de Barcelona espontánea y voluntariamente, movido de su sola devocion dió á esta casa de San Pedro de Roda en el condado *quod vocabulum est Petralatense*, bajo del castillo Verdera, todas las casas, cortijos, huertas, y cuanto tenia en el condado de Gerona, en Vilaforgars y en el Villar de Cardenas, en tanto y cuanto á él le habia dado el obispo Villarana ó Villar de Barcelona, de tal manera que el Abad y monges pudiesen disponer de todo ello conforme mas y mejor, segun su estado y regla de San Benito les fuere permitido. Des-

pachóse la escritura y acto público ó instrumento á 26 de junio año 20 del rey Luis *Trasmarino*, que corresponde á los de Cristo 948. Esta escritura la ví en el libro de las donaciones de la Camarería de dicho convento, y resulta de ella la concordancia con otra que pusimos en la fundacion del convento de San Quirze de Colera para inteligencia de los términos del castillo Tolon, hoy Peralada; y si bien en el dia está aquel monte dentro los términos del condado de Empurias, ya llegará ocasion de tratar de todo esto, y entonces sabrémos y tendrémos noticia del porque.

No tardó en pasar un mes despues de lo relatado aquí, cuando el conde Seniofredo, cinco dias antes de las calendas de agosto del propio año, dió liberalísimamente al convento lo que habia comprado del subdiácono Suñer, que era un grande alodio en la valle de Confiente del obispado de Helna, bajo del castillo de Winza en el lugar de Vilella; y aunque la casa de San Pedro de Roda iba poco á poco medrando con la devocion y liberalidad de tales y tan grandes Príncipes, no le faltaban émulos, y aun invasores que le iban quitando de lo que le diéra la munificencia de aquellos Condes. Inquietó grandemente y por mucho tiempo al Abad y monges de ella cierto hombre llamado Acfredo, por la donacion que el conde Gaufredo de Empurias habia hecho del estanque de Castellon al monasterio, segun que parecerá de lo venidero. No dice esta escritura quien fuese este Acfredo, mas por no multiplicar personas creería yo, que fué aquel sedicioso y tercer abad de Bañolas de quien tratamos poco antes en el capítulo trece. Para remediar pues este daño, determinó el abad Ildesindo ir á la ciudad de Leon de Francia donde á la sazon estaba el rey Luis *Trasmarino*, de quien y á quien, contado que hubo las molestias que tenia que sufrir, alcanzó el decreto que deseaba, en el cual hallo, que refiriendo el Rey la munificencia de Wifredo, le dá título de *illustris comitis* ilustre Conde; y lo apunto paraque se vea el aprecio y estimacion que hacia del Conde su Rey. Confirmó pues Luis *Trasmarino* de Francia al abad Ildesindo la donacion de la pesca y estanque, con sus tres islas llamadas Uduagro, Fonellaria y Savasto, de las cuales ya no parece en nuestros tiempos mas que una, y puso y señaló estos términos á aquel estanque ó laguna: al oriente con el término de Pedreto y el de Vilagut, Torroella, el estanque Sanguinario, Santa Margarita, y con las arenas del mar: á medio dia tambien con el mar; á poniente con el término de Castelló y el cañaveral, hasta el madalejo de San Juan: á cierzo con el término de Monmajor (antes Muscario) y luego con el territorio de San Pedro. Despachóse la carta de esta Real concesion seis dias

antes de los idus de setiembre, y la tengo vista en el citado libro de pergamino; pero como el año del Rey está gastado, se ha de sacar por la indicion, que es la undécima, y así conjeturando que pues esta indicion cayó dos veces en los 26 años que duró el gobierno de este Rey que empezó en 929 y murió en 955, será forzoso decir que la data es del año 938 ó del 955, y por consiguiente en el 10 ó 25 del reinado. A mi ver tampoco puede ser del mes de setiembre de 938 esta escritura, porque en este tiempo aun no estaba hecha la donacion, que segun lo referido en el capítulo precedente, no lo fué hasta noviembre siguiente; y asi será forzoso digamos, que este privilegio fué dado el año 955 del Salvador.

CAPÍTULO XV.

De una junta que se tuvo en el convento de San Pedro de Roda por muchos Príncipes, Barones y Ricos hombres así eclesiásticos como seglares, y una muchadumbre de gente de lo eclesiástico, y seglar de lo noble y plebeyo; que resultó de la junta, y de una larga y grande donacion que hicieron el conde Gausberto y su hijo el obispo Suniario á aquel Santuario.

Año 935.

Aunque el venerable abad Ildesindo no dejaba piedra que no moviese para aumentar y beneficar su convento, aprovechaba al parecer poco ó nada por las molestias y pleitos que intentaba contra él Acfredo ayudado de Adalberto, que pienso fuese el vizconde de Empurias que presto hallarémos. Sácolo al ver cuan poderoso, impio y desalmado era, calidades que juntas concurrian en dicho vizconde; y por eso digo que seria éste, que perdido el temor á Dios y el respeto al conde Wifredo, menospreciaba el decreto de su Rey, y no reverenciando la venerable persona del abad Ildesindo, movió debate ó pleito sobre dicha donacion de la laguna ó estanque, y jugando como dicen, se apoderó de todo. Pasaba aquel Prelado estos desafueros con la religiosa modestia y paciencia que podia, encomendándolos á Dios, y rogando le abriese los ojos y le diese luz y algun buen camino; y como Dios nunca falta á los que libran sus esperanzas en sus manos, abrióle ancho camino y púsole una valiente ocasion en las manos, de la cual asió como prudente Ildesindo. Fué el caso.

Que como aquella santa casa florecia y los monges daban buen olor de sí, acudian á ella muchos devotos y personas principales á gozar de la suavidad de los aromas de sus buenos religiosos. Cierto dia pues, que fué el de antes de las nonas

de agosto ó cuatro del mismo mes, del año del Salvador de 968 ocurrió que se hallaron juntos en este monasterio el obispo Arnulfo de Gerona, el conde Gaufredo (que así le llama la escritura que contaré presto, *Gaufredus Dei gratia comes etc.*, y lo era de Peralada y Empurias segun que se verá luego) y su hijo Suñario religiosísimo obispo: el conde Borrell, *Gratia Dei comes*, que ya lo era de Barcelona desde el año 954, y Mir obispo, Suñario obispo, Inerio abad, Ugo abad, el arcediano Umberto, el arcedano Acfredo, el subdiácono Hugo, el presbítero Adalberto, otro llamado Ramion ó Ramon, el dean Amalerico, el levita Aymerico, el sacristan Blanderico, Aurocan vizconde de Rosellon, Adalberto vizconde de Empurias, Gaufredo Benzon, Reinaldo Oliva, Anton Uldilano y muchos otros presbíteros y clerecia de diferentes iglesias, y muchedumbre de pueblo que habia concurrido á la celebracion de la fiesta de San Pedro *ad vincula*, patron de aquel monasterio, que habia sido el primer dia de aquel mes de agosto y la iglesia celebra todos los años en memoria de haber librado Dios al apóstol de la cárcel donde estaba aherrojado por la confesion y predicacion de Cristo Señor nuestro. Viendo pues el santo Abad esta buena ocasion propuso ante tan calificada junta la queja, vejaciones y molestias que causaba á él y á sus monges el vizconde Adalberto, sobre la pesca de la laguna ó estanque de Castellon y sus islas arriba nombradas, que debia tener y poseer por concesion del conde Gaufredo corroborada con el decreto ó privilegio del rey Luis.

Oída la queja, mandaron aquellos Prelados y Señores, que ante todos se leyese el privilegio del rey Luis, y con esto y haber referido el conde Gaufredo la donacion que él hiciera, y tambien que Ildesindo con su acuerdo y parecer habia ido para la confirmacion á Francia; desde luego dicho Conde y su hijo Suñario (oído el voto y parecer que dieron sobre esto tantos y tan ilustres Señores y Barones en presencia del mismo vizconde Adalberto, que á todo estuvo presente) ratificaron aquella donacion, cesó la contienda, y se despachó carta y público instrumento firmado de todos los arriba nombrados y otros mas, como lo he visto y leído en el citado libro, folio cuarto.

Este conde Gausberto, que otras veces hallamos nombrado Galafredo y el propio obispo Suñario su hijo, seis años despues, en el de la trabeacion de Cristo de 974, indicion segunda, reinando Lotario en Francia, como tengo visto en el citado número 223, usó con el sobredicho monasterio de gran liberalidad dándole toda la tierra de labranza é yerma sita desde el mar, hasta la cumbre del monte de Roda bajo del castillo Verdera; y de la otra parte, toda la que hay desde la Meda

(no la de los Focenses, sino de otra que hay al puerto de Llansá) hasta al de Tres Fuentes, delineando estos términos muy particularmente. Otro si: *ipsum Castrum quod dicitur Verdera simul cum ipsa Pumanigra, et cum ipso Castelare et cum ipso fitorio, et reliquas rocas et rupes quæ in circuitu eorum sunt, et ipsas palomarias quæ sunt in ambabus partibus.* Esto es, con todas las selvas y bosques de sus términos y señorío; y en el mismo condado de Peralada y propio monte, el castillo de Miralles con la iglesia de San Pedro y la mitad del mismo castillo, tierras, viñedos, árboles frutales y silvestres, y cuanto en razon de esto le podia pertenecer. Añadió á todo esto en el propio Condado, el valle de Tanuario, *quæ est de domo Sancti Petri* que ya era de la casa de San Pedro, y grande espacio de tierra de labranza, selvas, bosques, montes y llanos, prados, aguas, fuentes, mar, puertos, pescas, y la Meda que está ante el puerto de Frexano, y otras cosas contenidas dentro de los estendidos términos allí designados y terminados: con todas las iglesias sitas dentro de aquellos términos, y muy en particular una en el valle *Tavellaria seu valle segularia, in honorem Sancti Baudilii martiris Cristi*, de Tavalera ó Segalera (cala bien conocida en esta costa del mar, de los pescadores y marineros) fundada en honor del mártir San Baudilio; y no parece sino que la señaló tan especificamente, con particular inspiracion de Dios, para desengañar á sus sucesores, de lo que yo me sé y ellos entienden, y los lectores echarán de ver con el tiempo y curso de esta Crónica, cuando lean las contiendas que han acontecido sobre el dominio ó señorío de esta capilla.

Pasando mas adelante la escritura, en la cláusula de las espectancias ó sucesiones, especificando los títulos en virtud de que ó como le pertenecian al Conde las cosas que liberalísimamente daba á dicho convento, dice estas propias palabras: *Advenére nobis tam per donativum Regale quam per parentum nostrorum*, así por donacion Real como por sucesion de sus padres ¡Guárdeseme por merced este bocadillo, que á su tiempo ha de dar mucho gusto á los lectores!...

Asimismo es digna de ponderacion la fecha de esta escritura, *regnante Lothario rege Francorum. Nobis autem, imperante domino nostro Jesu-Christo qui cum Patre et Spiritu Sancto vivit et regnat Deus per omnia sæcula sæculorum. Gaufredus gratia Dei comes, Suniarius episcopus. Amen.* Palabras dignas de la advertencia que de ellas se hará en el sobredicho año 974.

Mas adelante pondero y considero yo, despues de lo sobredicho y en tercer lugar en esta misma escritura, la cuenta del

año de la trabeacion de nuestro Señor Jesucristo que espresa; y si por suerte alguno pensare querer significar los años despues de la muerte y pasion, porque el Señor murió en una cruz, que es un instrumento hecho de dos bigas á las que los latinos llaman *trabs trabis*, desengañese (1) y deje su erróneo pensamiento; porque no quiere significar sino los años del nacimiento del Salvador del mundo, por cuanto tomando su inmensa y Divina Magestad carne humana, se cargó con el pesado madero de los trabajos de nuestra enferma y floja naturaleza. Sácase todo esto de aquellas palabras del bendito San Fulgencio, en el principio del sermon que hizo en la festividad del protomártir San Estévan, en el cual dice estas precisas y formales palabras. *Heri enim Rex noster trabea carnis indutus de aula uteri egrediens, visitare dignatus est mundum.*

De gracia y por merced pido se advierta bien lo dicho, porque no haya engaño cuando en otras ocasiones y lugares de esta nuestra Crónica, hallemos semejante cuenta ó modo de contar por los años de la trabeacion de Cristo nuestro Señor, de que se dará mas clara y particular noticia en el de 974 de Cristo discurriendo por los sucesos de la Crónica, dejándolo por ahora sin concluir en este capítulo.

CAPÍTULO XVI.

De como el venerable abad Ildesindo pasó á Roma y sacó de Benedicto sesto pontífice romano, una bien larga confirmacion de todo cuanto habian dado hasta aquel punto á su convento de San Pedro de Roda así los Príncipes eclesiásticos como los seglares, y cualesquiera otras personas.

Para mas y mejor firmeza de las cosas de su convento y evitar en adelante pleitos y cuestiones, determinó el venerable Año 935.

(1) En efecto quedamos desengañados, pues aunque signiendo à Ducange digimos en la nota de la página 95 del tomo v, que nos separábamos de la opinion de Fulgencio y del Cronista sobre el modo con que deben contarse ó entenderse los años de la trabeacion, hemos rectificado nuestro juicio desde que habiendo examinado à este solo fin varios documentos, y en especial los del Real Archivo de la Corona de Aragon y del de Santa Maria de Ripoll, quedamos convencidos que deben contarse y entenderse desde la encarnacion de N. S. Jesucristo, y no desde su muerte y pasion. Véanse los documentos del apéndice *Marca Hisp.* números 84, 94, 112, 122. 124, y Villanueva en su viage literario tomo VI núm. 4, tomo VIII núm. 12, 26 y 30, y tomo X números 20, 26 y 27, y otros muchos publicados en diferentes obras. *Nota de los Editores.*

abad Ildesindo tomar como dicen el camino en las manos, é ir á Roma. Fué en efecto, y alcanzó de su Santidad, que era Benedicto sesto de los de este nombre, una general confirmacion de todos los bienes que poseía, con censuras y graves penas á los que fueren invasores y contravinieren á lo que por sus bulas mandaba.

En el Regis. 223. està *ad longum* ésta bula.

Otro sí: puso el papa á Ildesindo y á los monges y todas las cosas de este convento bajo la proteccion de la santa Sede apostólica, haciéndoles inmediatos á ella, y libres y esentos de cualquier otra sujecion, de tal manera, que *nullus alterius juri et jurisdictioni submitatur, nisi sub tua tuorumque successorum in perpetuum*; y de estas palabras pienso tomase despues ocasion Benedicto octavo para decir, que los bienes del monasterio eran de Ildesindo *jure hereditario*, por derecho de sucesion y herencia; que confirma lo que está dicho arriba en el capítulo doce, y se verá mas adelante. En efecto confirmó el Papa á este Abad la donacion hecha por el conde Gaufredo y su hijo el obispo Suñerio, con los mismos nombres de los términos ó linderos puestos en dicha escritura, extendiéndolos por la parte oriental hasta en medio del mar, y desde allá, entrando por la tierra, hasta llegar al molino llamado de Balasco, y dende allí á Tamarid, Piedrafita, Matella de Gosimundo, y sierra arriba, al Fitorio de monte Penel hasta llegar á la cumbre de la sierra, y bajando de ella, hasta encontrar el camino, siguiendo por el lugar de Sarberado descendiendo mas abajo á la clusa y casal de Truillano; y prosiguiendo por la misma via y camino tirando al casal del Salvador y collado de la viña vieja subiendo las alturas y cimas de la sierra, hasta la fuente y collados de Filmera y San Gines, y de allí adelante por la sierra ó cordillera de ella hasta Peña Negra, y de allí por las viñas de Palau y bajo de la selva ó bosque que está sobre el castillo Verdera, y por la falda de la roca que llaman Fitorio; subiendo despues á la valle que llaman de Fulsimaña llegando bajo de las fuentes y á la valle de Tribone, discurriendo por aquellas rocas hasta el monte Infiesta; bajando al poniente se estendia por el camino Real á la Roca Ventosa y valle de Diga hasta llegar á la cruz, y bajando por el camino de la Cruz por el valle y ribera de Budiga, subia al collado de Triaria y por la cumbre del monte de Roca Morena, subiendo y bajando á la parte del cierzo, subia á la guardia marisca, y por lo mas alto de la sierra en la parte de Durando, y asimismo á Reberca y al puche sobre Rodascario, y finalmente al mar: incluyendo en estos términos las iglesias de Santa Cruz con todos los diezmos y primicias junto con la de San Juan con las ofrendas de los feligreses, y los alodios de

cada una de ellas: la de San Baudilio en la valle Tabellaria ó Tabellera, la de San Estévan en la valle Subiradellos, la de San Fructuoso y San Vicente en la valle de Llausá con sus diezmos y primicias, las de San Gines y San Pedro con los castillos de Miralles y de Verdera con su castellar y fitorio, Peña Negra y sus rocas, tierras y selvas sitas dentro de sus términos y pertenencias, escepto la iglesia de San Roman *sicut resonat in Carta quam fecit Gaufredus comes et episcopus Suniarius ad jam dictum cœnobium* conforme lo rezaba la carta ó acto de la donacion que el conde Gaufredo y el obispo Suñer su hijo habian hecho al dicho monasterio. Confirmóle asimismo la donacion que los dichos Conde y Obispo le habian hecho de la laguna ó estanque de Castellon y su Grao ó islas, y cuanto tenian en la villa de Castellon y en la otra de Palacio (que ya llamaban Fortian el mayor y Fortian el menor) y en el villar de Ildesindo con sus lagunas, estanques y pescas, vecindades y arrabales, y cuanto recibia en el Faro, en Villasacra, Villanova, Estangol y sus lagunas y estanques. Mas adelante, Peralada, y en el villar de Oleastro, que pienso séa lo que ahora llamamos las Olivas, en San Clemente y Villardolins. Mas, en el condado de Empurias, confirmó cuanto tenia *in milliario quem vocant Sanctum Petrum* ó San *Pere Pescadór*, y en Armentera con su iglesia de San Martin, en la de Sabirana y Villa Domaliu, y en la de Torroella. Otro sí: en el condado de Besalú, cuanto poseía en la villa de Llers, Molins, Tapiolas, *quas vocant Figarias* que llaman Fiqueras: en el condado de Gerona una alquería junto al muro, y la de Palacio ó Palau con las iglesias de San Gines y Santa María de Blanes, San Julian y San Gauuino, la villa de Talgars con la iglesia de San Cipriano, y la de Santa Justa con los diezmos y primicias á ellas pertenecientes, y el Pino que habia sido de Borrell y Alemanda de Socorrono. En el condado de Barcelona, ni mas ni menos, todo lo que poseía en el Vallés, Monseny y vall de Tordera, en Llarona, Agell, y en el término de Olerdola y Panadés, y el alodio que habia sido de Guilesdo. Mas, en el condado de Ausona cuanto poseía en la villa de Berga con su iglesia de Santa Cecilia, y en la villa de Rudimal y junto al castillo de Vallcereny, la iglesia de Santa Cecília con su alodio, y el que tenia en el término del castillo de Cardona, y en Correscá la iglesia de Santa María y San Pedro con su alodio; y en el condado de Pallars junto á la ciudad Lunituava la iglesia de San Andres. En el condado de Cerdaña en la villa Altesa, la iglesia de San Pedro, y Santa Coloma con sus diezmos, primicias, alodios y ofrendas, y cuanto tenia en las villas de Ex y Vilella en Confiente, con

sus términos. Mas adelante, en el condado de Ferrolledas en el reino de Francia, la iglesia de San Andres en la villa de Piziliana, y junto á los muros de Narbona una quinta ó alquería: en el condado de Rosellon la iglesia de San Salvador, Villar, Miliano, Villaluciá, y la iglesia de Santa Coloma con sus diezmos y primicias, y la villa y sus molinos: Pollestres con la iglesia de San Martin y sus diezmos primicias y ofrendas, y la villa de Torrellas con la iglesia de San Pedro, diezmos y primicias. Finalmente en el condado de Vallespir, los alodios de Campellos, Valleroja, la villa de Rionegro con la de San Miguel y sus diezmos y primicias. (1)

De tan crecido grande y estendido patrimonio como tenia este santo convento se echa de ver y se deja considerar, en que estimacion y opinion de santidad y virtud eran tenidos de los señores del Principado los religiosos de él. Despachóse la bula de esta general confirmacion en el mes de abril de la indicion segunda. De esto infiero, que el Pontífice que otorgó esta bula hubo de ser Benedicto sesto, que segun graves autores habia entrado en el Pontificado en la circumferencia del año 972, por muerte del papa Juan tercero de los de este nombre, que habia fallecido en aquel año en que corria la indicion quince. Y así, habiendo empezado Benedicto sesto y tocando su primer año en la indicion primera, vivió año y medio no mas en el Pontificado, y entrando en la indicion segunda que corria el año del Señor 974, viene bien con la concurrencia de la vida de Ildesindo. Verdad sea, que despues hallarémos otra bula del papa Benedicto despachada á peticion de este Ildesindo la cual no puede ser de Benedicto sesto, ni ésta de otro que de él. Fúndome en ver que en esta, solamente dá á Ildesindo título de Abad, y en la otra tiene el de Obispo y Abad. En este medio tiempo hubo otros Pontífices que le dan solo el nombre de Abad, de donde, y de la cuenta de las indiciones se infiere la consecuencia, que de esta á aquella hubo espacio de tiempo, y diferencia de personas en la silla de San Pedro.

Muerto Benedicto sesto, entró Pontífice romano Domno II, que por la mala voluntad que el pueblo romano le tuvo y las malas obras que le hizo, murió en breve, el año 975. Sucedióle en el Pontificado, casi por violencia, Bonifacio VII; y como *nihil violentum perpetuum*, murió aquel mismo año. Sucedióle en el oficio de papa Juan XIV, que vivió en el Pontificado hasta el año del Señor 984; y asi fueron nueve años los que tuvo de Papato.

(1) ¿Cuanto mejor hubiera sido que el Cronista nos copiase aquí la bula que estracta? *Nota de los Editores.*

CAPÍTULO XVII.

De la muerte del monge Tasio, y de la eleccion del abad Ildesindo su hijo en obispo de Helna.

En la circumferencia de los tiempos en que anda nuestra Crónica acaeció la muerte del honrado caballero y perfecto religioso Trasiunco ó Tasio, que fué el total reparador como hemos visto, del monasterio de San Pedro de Roda, acabando sus dias á 26 de enero, seis antes de las calendas de febrero del año 979 del Señor. Le enterraron los suyos dentro del mismo templo que él habia redificado, al lado izquierdo de la nave de la siniestra mano, fuera de la capilla mayor, en una honrada sepultura de mármol en la cual estan esculpidas unas letras que sirven de epitafio declarativo de como allí estan enterrados sus huesos, y dicen de la manera siguiente. Año 935.

Depos. J. Hic Tasiunco, corporis D. Boa.
Alti nobilis Clens. en Ille jacentem,
Qui auxiliante Deo hanc aulam erexit.
Sedem Romanam adivit et decretum accepit,
Francorum Regem petiit et preceptum adjunxit.
Defuit isdem Cælesti misteria, Verbi annorum
DCCCCLV. quatuor ter, bis quoque semis,
Indictione presente, sub VI. Kal. Feb. m. s.
Opes orate ut almum sistat in Œvum.

Dándonos á entender en breve suma, que allí reposan los huesos del noble Trasiunco que levantó aquel suntuoso edificio que estaba caído, consoló los afligidos monges, alcanzó las referidas gracias é indulgencias, y los decretos del romano Pontífice y del Rey de Francia, y finalmente que murió seis dias antes de las calendas de febrero del año del Señor de 979. Afírmome en este año, porque si á los 955 señalados con número añadimos cuatro veces tres (que dice la letra) que son doce, y á estos se acumulan dos veces seis, que son los dos semises; harémos 979 cabales. Lo demas que dice la lápida es, encomendarnos que roguemos á Dios por su alma, y con mucha razon por cierto le deben la gratitud ó agradecimiento, así los monges de aquella santa casa como los demas que allí llegan; porque los unos le deben el sustento y ser de religiosos, y los otros las indulgencias y gracias que por su causa se ganan haciendo romería á aquella santa casa, como ve-

rémos adelante y antes que concluyamos lo que nos queda que decir de este santo monasterio.

Murió Tasio ó Trasiunco de edad ya caduca, ó á lo ménos muy *senil*, porque si ya habia ido á Roma despues de levantada la iglesia de Roda, y llegado á tratar con el Rey de Francia en el año 936, algunos debia tener, y de edad madura ya debia de ser cuando hizo todo esto; añadiendo pues á estos los cuarenta y tres que corren desde el 936 hasta los 79, forzosamente pues habia de ser muy viejo al tiempo de su muerte, y por lo ménos habiendo vivido en el estado de religioso treinta y ocho años, pues tantos van desde el de 941 en el cual año pasó á Francia llevando ya el hábito religioso, hasta éste en que murió; y aunque no tubiese mas de quince cuando engendró á Ildesindo, habia de tener mas de setenta y tres años el dia de su muerte.

No sé si Tasio vió de Ildesindo todo el cumplimiento que un padre puede desear de su hijo, que es despues de haberle visto Abad, verle puesto en la dignidad episcopal cual lo fué éste.

No sabe sino quien lo esperimenta, cuan grande sea el gozo espiritual que siente un padre cuando llega al pie del altar á besar la mano del que engendró carnalmente: yo sí que habiendo tenido un hijo, monge que fué de este mismo monasterio, le perdí por mis pecados; y de ahí saco cuan grande debió de ser el de Tasio, si es que alcanzase á besar la de aquel, que trás de habérsela besado siendo su Abad y Prelado, pudo ser se la besase como á Obispo. Oí decir algunas veces á mis Padres, que la madre de D. Guillermo Casador obispo de Barcelona cada vez que su hijo salia de casa le acompañaba, y asimismo á la vuelta le salia á reconocer y recibir con amorosos abrazos y le besaba la mano, y él le besaba las suyas, y la madre bendecia al hijo y el hijo á la madre. ¡Quién no considera en este hecho el amor de la madre para con su hijo, y el del hijo para con la madre!... Por mis ojos ví lo lo mismo entre el obispo de Vique D. Francisco Roboster y Sala y su madre, de donde, y de lo que por mí ha pasado con un hermano y con un hijo, vengo á colegir los gustos que debió de sentir Tasio viendo obispo á su hijo Ildesindo; digo, si es que llegasen sus dias á alcanzarle Obispo, porque aun que me consta que Ildesindo llegó á ser obispo, no puedo afirmar que lo fuese hasta el año 982, tres despues de la muerte de Tasio, segun lo hallé escrito en el citado registro de nº 223, en cierto privilegio del rey Lothario de Francia dado en la villa de Lorsiaco ó Borsiaco del condado Avernense sobre el rio Helerio en el año 982 vigésimo nono del mismo Rey,

ante quien con intercesion de la reina Dedima, llegó *Ildesindo venerando Obispo y Abad del monasterio del Príncipe de los apóstoles San Pedro de Roda.* Tambien probaré mas adelante la dignidad episcopal del abad Ildesindo con la relacion de un pleito que tuvo contra Teodorico presbítero, antes que acabemos este libro, y finalmente resultará del epitafio de su sepulcro, que manifiesta la causa porque Ildesindo fué á verse con Lothario, lo que diré á su tiempo en el año del Señor 982.

CAPÍTULO XVIII.

De como el abad Ildesindo pasó otra vez á Roma, y sacó segunda confirmacion de todas las donaciones que tenian hechas á su convento cualesquier personas, y de como fué hecho obispo de Helna: de la renuncia que hizo en manos del Papa, del derecho hereditario que tenia en su convento, y de como el mismo Pontífice se lo volvió á confirmar para él y sus sucesores, quedándose la silla Apostólica con la proteccion del convento de San Pedro de Roda.

Cinco años despues de la muerte de Tasio falleció el papa Benedicto VII, en el del Señor 984. Sucedióle en el Pontificado Juan XIV de los de este nombre, que gozó poco ó nada del pontificado, porque entre él y Juan XV no mediaron dos años, pues que en la indicion tercia décima, que corresponde al año de Cristo 985, hallamos que murió éste segundo Juan. En el mes de febrero de esta misma indicion y año, hallamos tambien al venerable abad Ildesindo hijo del difunto Tasio muy desvelado en procurar el bien de su convento, para lo cual le vemos ir segunda vez á Roma, como tengo visto en el citado libro de pergamino; y en los pocos dias que vivió aquel Pontífice, alcanzó uuestro Abad de su Santidad una confirmacion de todos los derechos y haciendas de su monasterio, casi palabra por palabra como la que le habia hecho su predecesor Benedicto sesto, referida en el capítulo décimo sesto. Pero en esta del papa Juan hallo mas, y es que llama y da título á Ildesindo de (*religioso Episcopo atque Abbati venerabilis monasterii Sancti Petri apostoli*) religioso Obispo y Abad del venerable monasterio de San Pédro etc. De esto pondero tres cosas: la primera, que por escelencia dá á Ildesindo el título de religioso; la segunda, de venerable al monasterio (de lo que se puede colegir la estimacion que Abad y monasterio gozaban de la Sede Apostólica) y la última, que llamando á Ilde- Año 935.

sindo obispo, no dice de donde lo era; aunque sin duda lo fué de la ciudad de Helna, porque veo y hallo que asi se intitula el mismo Ildesindo en un pleito que tuvo ante los jueces asignados por el conde de Barcelona Borrell, Willelmo, Honesto, Ato y Des *buen hombre.* Llevóse este pleito ante el conde Borrell y de Gotmaro el segundo obispo de Gerona, Adalberto de Centellas, Miró, Leuderio, Teudesindo sacerdote, y del diácono Oliva, y Lobito, Vuimberto y Vuillelmo todos tres arcedianos, Aymerico, Arnulfo, Aliario, Lobeto, Minarto y Teodoredo diáconos, presentes el vizconde Seniofredo, Viscafredo, Senialdo, otro vizconde Suñer, y otros mas. Vertia este pleito contra Teudorico presbítero y albacea del testamento de cierto clérigo llamado Estévan, acerca de una manda de cien sueldos que reusaba pagar al monasterio de San Pedro de Roda, como consta y lo he visto en el libro grande de las donaciones de la Camarería del mismo monasterio, y su fecha es siete dias antes de las calendas de junio del año segundo del rey Luis hijo de Lothario, que corresponde á los del Señor de 989. Resultará tambien esto del epitafio de su sepulcro que se referirá mas abajo, en el siguiente capítulo. Hallo tambien en el mismo libro grande de pergamino, que este obispo y abad Ildesindo, para guarecer bajo las alas y proteccion de la Sede Apostólica las cosas del patrimonio de su monasterio, con acuerdo y y parecer de sus monges, renunció todo el derecho y sucesion hereditaria que le pertenecia ó podia pretender en razon del patronazgo del monasterio: poniéndolo en mano y poder del Romano Pontífice llamado Benedicto, el octavo de este nombre (y nótese que en esta circunferencia de tiempos hubo muchos Papas de este nombre). Vista por el Pontífice la liberalidad del Abad y monges, usando de la acostumbrada munificencia con que sabe y suele pagar los servicios, volvió al Abad y monges lo que acababan de dar, diciendo así: *Idcirco, quia monasterium Sancti Petri Rodensis quod jure hereditario posidendum accepistis, nunc autem sub jure et dominatione almi principis apostolorum Petri et nostræ venerabilis Romanæ sedis perpetuo habiturum à vobis conspicimus esse traditum, versa vice autoritate apostólica concedimus et confirmamus tibi tuisque successoribus in perpetuum etc.* es decir, que en retorno confirmaba al Abad y á sus sucesores, el mismo patronazgo del monasterio con todas sus adyacencias y pertenencias, de tal manera que para siempre quedase constituido y puesto bajo la proteccion y amparo de la Sede Apostólica. Otro sí: comutó con estas bulas todas las mandas y donaciones hechas por los fieles de esta region, y que las que en adelante hicieren á San Pedro de Roma, sirviesen para San

Pedro de Roda. Favor es este, que no lo he visto de otra alguna de las casas ó monasterios que mas se precian de alumnas y ahijadas de la Santa Sede Apostólica; y aun es mas de preciar á mi ver, lo que sigue diciendo el Pontífice. *Verum si quis causa orationis ad nostram Sedem Apostolicam pervenire non poterit, summo studio locum illum venerare concedimus ei.* Que si alguno fuere impedido de no poder llegar en romería y por causa de oracion á la Santa Sede Apostólica, basta que con devocion visite este Santo lugar y casa. ¡Dichosa Cataluña por cierto, y mil veces dichosa si supiese estimar y agradecer este beneficio, que no pudiendo encarecerlo, déjolo á la consideracion de los buenos juicios! Confirmó asimismo este Pontífice, como sus pasados, todos los alodios y patrimonio de San Pedro de Roda fulminando y poniendo graves y tremendas censuras contra los incursores. El que copió en aquel libro esta bula puso su data ó fecha sin dia y lugar, de esta manera: *Anno trabeationis Domini* DCCCXXXVIIII *indictione secunda, in mense aprilis*, y sin duda equivocó el año dejando cuando menos una C ó centenar en el tintero, y por consiguiente cien años de error de cuenta, pues en el de la trabeacion de Cristo Señor nuestro 889, ni corria la indicion segunda, ni habia en Roma tal Pontífice, ni vivian los Prelados que se firmaron en ella que se ven nombrados luego, Wifredo metropolitano arzobispo de Narbona, Estévan Ausonense, que es Vique, Oliva de la misma santa iglesia obispo, que debia de ser de anillo como otras veces se ha declarado, Deus Dedit obispo de Barcelona, Borrell obispo de Rueda, Amelio de Albi, y Arnulfo que tambien lo era de Rueda de la manera que se ha dicho. La ocasion que tuvieron de hallarse juntos en Roma tantos obispos de Cataluña en esta sazon, se dirá adelante y en su propio y proporcionado lugar.

CAPÍTULO XIX.

De como en San Pedro de Roda hay todas las veces y años que cae la fiesta de Santa Cruz de mayo en viernes, el mismo jubileo que en Roma, el año que el vulgo *llama* Santo; *y de la muerte y sepultura del venerable obispo y abad Ildesindo.*

Ofrecido tengo á mis lectores en el capítulo doce de este libro, darles noticias del jubileo é indulgencias que *ad instar* de la iglesia de San Pedro de Roma, tiene la de San Pedro de Roda, y gozan los que suben á visitarla todos los años que la fiesta de Santa Cruz de mayo cae en viernes; abrién- Año 935.

dose el dia antes á la hora de vísperas aquella puerta ferrea que dige está de continuo y siempre cerrada á cal y canto y tiene su verja de hierro muy labrada, la cual mira hácia el cementerio. Ábrese pues como digo, la vigilia de la fiesta de la Cruz, antes de comenzar las primeras vísperas, en esta forma: revestido el Abad de pontifical y acompañado de sus monges llega á ella, y con un martillo dá unos pequeños golpes á la pared de cal y canto que tiene cerrada la puerta, y prosiguen los albañiles hasta deshacerla toda: abriendo despues la puerta de hierro que está cerrada con su cerrojo, entra el Convento procesionalmente por ella, siguiendo el pueblo que se halla presente, y se van á entrar en la galiléa que ya describí en el capítulo citado; y desde aquel punto y hora comienza el jubileo por toda la octava inclusive que ganan los que confesados y comulgados, contritos y arrepentidos de sus culpas y pecados, entraren por dicha puerta á la iglesia rogando por el Pontífice, aumento de la fé, y por el estado de la Santa Iglesia católica romana, con jubileo plenísimo, como si en el año Santo personalmente visitaren las santas estaciones de la ciudad de Roma.

Por esta causa concurren allí en aquellos ocho dias muchos peregrinos de diferentes partes y reinos; por lo que no dudaria yo decir, que este santo monasterio sea la casa Patriarcal de la sagrada religion Benedictina de esta Provincia, porque así como en Roma en las iglesias de San Pedro, San Juan de Letran, San Pablo, Santa María la Mayor y San Lorenzo que son patriarcales, se abren las puertas santas en el año del jubileo que vulgarmente llamamos año santo, de la misma manera en esta casa de San Pedro de Roda se abre aquella puerta en la ocasion y forma que tengo dicho; y esto, en virtud de una bula apostólica otorgada por el papa Urbano segundo dada *in Urbe Veteri*, que es Civitavechia, en los idus de enero, año segundo de su pontificado, que viene á ser el de 1090 de Cristo por haber entrado en marzo del año 1088 conforme Illescas y otros. La copia auténtica de esta bula la he tenido en mis manos y leído hartas veces, y está guardada en la arca grande que dige sirve de archivo cabe á la sacristía. Es tan copiosa, que dá facultad á cualquier confesor de los aprobados por el Ordinario, paraque por toda aquella octava, estando en aquel lugar, pueda absolver á los penitentes, de cualquier escesos, culpas y delitos por enormes y graves que sean, así reservados como no á la Santa Sede Apostólica, con tal que no sean descomulgados por sentencia del canon *si quis suadente diábolo*, que se entiende de los que sacrílegamente hubieren puesto manos violentas en personas eclesiásticas ó dedi-

cadas al culto divino. Gracia y beneficio singularísimo fué esta gansúa y llave maestra, que abre todos los candados y cerraduras que los pecados y culpas echaron á las puertas del cielo, y arroyo ó rio que manando de la *probática picina* de los méritos de la sacratísima pasion de mi Señor Jesucristo, llega á nosotros por medio de la Santa Sede Apostólica y arcaduces de ella; digo de los poderes que nos envia por los confesores, que son los Ángeles que revuelven las aguas paraque sanemos de nuestras enfermedades con descanso, y ahorremos del trabajo y gastos que en el camino se nos habian de ofrecer.

Volviendo á nuestro propósito digo: Que aun vivia en esta Era ó concurrencia de tiempos, el memorable abad y obispo Ildesindo, el cual murió á lo que puedo decir y pensar, en el año del Señor de 1023, siguiendo en esto á lo que hallo esculpido en la lápida de su sepulcro, ó á lo mas asertivamente en el año de 1028; pues que en este hallamos abad del convento de San Pedro de Roda á Regimundo ó Raimundo (que es lo propio que ahora llamamos Ramon) á quien el obispo Poncio de Rueda del condado de Rivagorza, dió aquel mismo año la iglesia de Milliaria, como se verá adelante, pues voy abreviando por no cansar á mis lectores con un continuado manjar.

Está enterrado Ildesindo en el cruzero de la iglesia de dicho monasterio, delante la capilla de nuestra Señora del Rosario y San Andres; y allá en la pared, fuera de la reja de dicha capilla, se halla una lápida de mármol muy gastada y con pocas letras de las que he podido solo sacar las que aquí leerá el lector, y están en la forma y manera que sigue:

Anno Christi mº XXIIIº IIIIº Klas sebs.
V. N. S. G. T. O. B. J. g.....
Hic jacet Ildesindus Elnensis Eps.
Abbas istius Loci.

Y á esta cuenta, mirando el año en que dige fué electo abad Ildesindo que era el de 945, octavo del rey Luis, hasta este del epitafio van por lo menos 78; y asi digo, que tuvo 38 años de pontificado y los antecedentes á estos de abadiato, en todo 78 años. Nadie se admire de ver á Ildesindo tantos años hecho prelado, pues pudo entrar en estas dignidades muy mozo, por dispensacion de la Sede Apostólica, como un San Luis obispo de Tolosa, hijo que fué del Rey de Sicilia: el infante D. Juan de Aragon hecho arzobispo de Toledo y Tarragona: el infante D. Ferdinando, hijo del rey Filipo tercero de Castilla hecho arzobispo de Toledo y cardenal, y otros muchos.

Los que han leído algo habian visto grandes escesos en esta materia, y tantos, que ha sido menester á los Pontífices poner la mano en ellos para reformarlos.

CAPÍTULO XX.

De como los Papas Calisto segundo é Inocencio segundo, confirmaron al abad Deo Dedit y á sus sucesores todas las gracias y favores que Juan XIV y Benedicto VIII habian otorgado á los Abades y convento de San Pedro de Roda; y como apenas hubo Señores eclesiásticos ó seglares en estas partes de Cataluña, Aragon y Francia, que no se señalasen en orden á hacer bien al sobredicho monasterio.

Año 935. Bien quisiera, amantísimos lectores, haber rematado con las cosas de este monasterio como he rematado con el tiempo las del obispo y abad Ildesindo dejándole en su sepulcro como habemos visto; pero por otra parte veo que me llaman tantas y tan dignas de perpétua recordacion y memoria, que pasarlas en silencio me habia de ser mal contado cuando con el tiempo (que es descubridor de todas las cosas) fuesen halladas: decirlas todas es imposible, porque seria haber de hacer de ellas un grande volúmen; pero pienso tomar un medio entre lo uno y lo otro, haciendo de lo que aquí se me ofrece un breve epítome ó sumario, y dejando lo demas para otros lugares segun la concurrencia de los tiempos y años en que correrá nuestra Crónica.

Y comenzando digo: que apénas hubo Obispo ni Señor en estas partes de Aragon, Cataluña y Francia, que no se mostrase bienechor en algo ó en mucho, de este célebre monasterio, como habemos visto en algunos de los capítulos pasados. En el año 1019 de Cristo, 23 del rey Roberto de Francia, hallo que un noble caballero y muy hacendado llamado Guilelmo, junto con su muger Balda, y sus hijos cuyos nombres eran Arberto, Berenguer, Bernardo, Tolerando, Arnaldo y Hermesenda, todos en junto, dieron á este monasterio las iglesias de Santa María, San Pedro y San Juan que poseian en el condado de Pallárs en el término de Gallinarios, en el lugar llamado villa Mediana, y en catalan villa *Mitjana*, junto al rio llamado Noguera, con todos sus alodios y derechos etc., y firmaron la carta de esta donacion á los diez y ocho de diciembre quince dias antes de las calendas de enero, como consta en el citado registro de nº 223.

En el año 1026, Arnaldo arzobispo de Narbona dió á este monasterio muchos oratorios é iglesias que estaban en el mon-

te ó bosque llamado Parraonis; y en un concilio que se juntó en Aviñon de treinta y cinco obispos, en tiempo del papa Alejandro tercero, presidiendo en él Ugo cardenal, todos uniformes concedieron indulgencia plenaria á cualquiera persona que se dedicase al servicio del convento de San Pedro de Roda, ó se sepultase ó diese alguna limosna á dicha iglesia.

En Francia en el año 1053, Bernardo obispo de Tolosa con sus hermanos le dieron grandes alodios en el territorio del castillo de Foix y villa de Solano, junto con la iglesia de Santa Coloma. Mas, hallo que no fueron de los menos señalados bienechores que tuvo este monasterio, sino los que mas, los condes Gislaberto y Ugo, los cuales en el año 11 del rey Roberto de Francia, 1007 del Señor, á tres de las nonas del mes de noviembre diéron á San Pedro de Roda el alodio que ambos poseian en el condado de Peralada y dentro la villa de Castellon de Empurias y adyacencias de San Juan, con algunos campos y alodios en las salinas, y mas adelante otros en el condado de Empurias en el lugar llamado Badenga que hoy es Bellcayre. Otro sí: á los catorce dias antes de las calendas de diciembre del año trece del mismo rey Roberto de Francia, que corresponden á los 1009 de Cristo, los condes marido y muger Ugo y Guisla hicieron entera donacion á dicho monasterio de todos los alodios que les pertenecian ó podia pertenecer en el condado de Peralada dentro de los términos de Llansá, Madrés, Budiga, Miralles, la Sierra y Perario; y en el valle de San Fructuoso, Sierralgonga, Villar Martin, Roca y Puche de Saradino (como lo tengo visto y leído en el citado libro grande á fóleo 13 y 16). Consta tambien en el lugar citado, que estos dos Señores y Ponce su hijo, con otro conde llamado Gausberto y su hermano Suñer, en 25 de enero, siete dias antes de las calendas de febrero del año 33 del mismo rey Roberto, que corresponden á los 1029 de Cristo, por cuatro onzas de oro que el conde Ugo habia recibido del abad Petronio, confirmaron la donacion arriba referida de Gaufredo y Suñario, y le vendieron toda la tierra yerma y de labranza, iglesias yermas y de labor, selvas, bosques, prados, llanos, montes, y pescas hasta el medio del mar; por el lado de levante desde *Tres Fratres* al puerto de *Junculis*, que hoy es llamada cala de Jocols, á la fuente Lagostera, y á la Cruylla de Santo Tomas bajando por los escollos hasta el medio del mar: de poniente hasta el puerto Arum, collados de Viñavieja y San Gines: de cierzo hasta las tierras que ya eran propias del mismo monasterio; haciendo en esta escritura espresa memoria y mencion de los puertos mayores y menores, nombrando á puerto Longo, Culib (será Colibre) cabo de Cruces,

Portlligat, Port de Cadaqués y de Joncols, y de los montes de Pujalt, y Penin menor y mayor, reservándose la Mata del Joncol, Viñavieja y San Ramon, que fué tanto como dar un grande patrimonio por una escudilla de lentejas.

Hallo asimismo que Poncio Ugo, *por la gracia de Dios conde de Empurias*, ocho dias antes de las calendas de setiembre del año 1244 ó 46, por sí ó por sus sucesores, y para remedio de su alma y de las de Ugo su padre y de su madre, dió al abad y convento de San Pedro de Roda el derecho de posada ó albergue en el lugar de Camallera, como á Señor del castillo de Bergues, con treinta y cinco sueldos de moneda melgarense, que el Conde todos los años solia recibir en recompensa de otros albergues ó hospedages, en los lugares del Faro ó Fortian, consignando el recibo al camarero del convento para dicho efecto; pero con condicion de que en caso que sobrase algo, se gastase todo en obras de misericordia dando limosna á los pobres el miércoles de ceniza, y despues de su muerte, cada año en el dia del aniversario de su entierro; y hoy se guarda aun como lo ordenó el fundador. Los mismos condes que poco ha digimos, Ugo y Vuisla y Poncio su hijo, tres dias antes de las calendas de febrero del año noveno del rey Henrique, 1139 del Salvador, dieron al propio monasterio cierto alodio que tenian en el condado de Rosellon situado en diferentes términos territorios y pagos, cuyo directo dominio el mismo Ugo habia comprado y dado por su décima ó axovar á su muger Guisla; y asi se firma esta Señora en la referida carta que está continuada en el citado libro grande de pergamino, y tambien se firmó en ella un hijo de estos condes llamado Rais. Veinte y cuatro años despues que el conde Poncio con sus padres Ugo y Vuisla hubo hecho la donacion de los Estados de sus padres, el conde Poncio y Adales ó Adelarsis su muger, entregaron y dedicaron un hijo llamado *Servus-Dei* paraque con hábito del Patriarca San Benito sirviese á Dios en el monasterio de San Pedro de Roda; y despues de hecha la ceremonia acostumbrada de llevar el monge que ha de recibir el hábito la ofrenda en la mano cubierta con la palia ó toalla ó con el frontal del altar (cual lo vi yo hacer con mi hijo que dediqué en el mismo convento al servicio de Dios) dieron dichos condes al monasterio y á su abad Pedro en y por parte de herencia del novicio, toda la tierra de Forest, y la mitad de San Ramon que otras veces sus pasados se habian reservado en otras donaciones, designando sus términos cual los he visto en la carta del citado libro de número 223 con data del tres de los idus de julio año de la encarnacion del Señor 1063 y cuarto del rey Felipe de Francia;

y sin esta donacion hallo que estos y otros Príncipes hicieron otras semejantes que se verán en su lugar, particularmente las de algunos Obispos, condes y Caballeros de la ciudad y condado de Tolosa, que parecen en el registro fóleos 32, 37 y otros.

CAPÍTULO XXI.

De las muchas y principales reliquias de Santos que se hallan en la iglesia del monasterio de San Pedro de Roda, con el catálogo de los Abades que he podido hallar de aquella Santa casa.

La iglesia de este célebre monasterio tiene un gran teso- Año 935.
ro en las reliquias grandiosas que posée. Primeramente se halla en ella el cuerpo entero de San Pedro eesorcista proahijado y discípulo que fué del príncipe de los apóstoles San Pedro, y los de Santa Concordia, San Lucio y San Moderando, que son los cuatro que trajeron de Roma los tres primeros fundadores de este santuario llamados Felix, Ponce y Epicinio; y siendo entre todos siete santos, pueden ser otros tantos candeleros como los que vió el Benjamin de Cristo San Juan estando desterrado en la isla de Patmos, que ardian y lucian delante de Dios nuestro Señor hecho hombre. No me detengo en declarar cual lo fueron en santidad y virtud estos últimos, porque ya está dicho en otra parte. De los cuatro primeros, los que quieran saber sus vidas y santidad, ahí están los *Flos Sanctorum*; allí los remito. Mas digo, que en dicha iglesia se halla la capa pluvial que usaba en su pontifical el Santo (dos veces mártir por la iglesia Romana) Tomas arzobispo de Canturia, y no fué sin providencia del cielo, que en la casa de San Pedro se guarde una prenda del que supo dar la vida en prenda por la defensa de la suprema potestad y preminencia de la silla de San Pedro y cátedra romana, y en una casa en fin que ya *ex fundatione et dotatione*, tiene inmediata sujecion á la misma Santa Sede y á su Pontífice Romano.

Guárdase asimismo en la sacristía de dicha iglesia, el cuchillo con que el apóstol San Pedro remendaba sus redes de pescar al tiempo que Cristo Jesus le llamó al apostolado, y otras reliquias de tanto valor y menos nombre, que fuera largo contar y escribir.

Las filiaciones que de otros conventos y monasterios tuvo este de Roda son, el de San Pedro de Guyara ó Guayra hácia Tolosa, cuyos títulos hallé en el citado registro en ojas 32: el de San Pedro de Lumbers del cual daré noticia cuando lle-

guemos al año de Cristo 1072, y el de San Pablo de Galos en las partes de Tolosa de que hay muchas escrituras en el citado registro en ojas. 29 y 30.

1º En el catálogo de los Abades que tuvo este monasterio, ocupará el primer lugar Ildesindo por ser el primero de quien se halla memoria entre los que lo fueron.

2º El segundo fué Deus-Dedit, de quien ya digimos que lo fué en el año 1020.

3º Pedro, que escribió quejándose al papa Benedicto octavo de los trabajos de su monasterio en los años de 1022.

		Años.
4º	Regimundo ó Raymundo	1028.
5º	Petronio, año de Cristo	1029.
6º	*Deus-Dedit* segundo	1030.
7º	Petronio segundo	1043.
8º	Pedro segundo	1054.
9º	Pedro tercero	1063.
10	Manfredo	1086.
11	Ramon segundo	1097.
12	Ramon tercero	1150.
13	Guillelmo	1178.
14	*Deus-Dedit* tercero	1220.
15	Raymundo cuarto	1283.
16	Raymundo quinto, de Ponte	1302.
17	Arnaldo de Serrano	1308.
18	Berenguer de Ríos-Muertos ó Ruiz-mortis	1334.
19	Pedro cuarto	1354.
20	Ramon de Ponte segundo	1858.
21	Ramon sesto, de Sautario	1407.
22	Bernardo Strucio	1410.
23	Bernardo segundo	1475.
24	Juan Rafa	1545.
25	Tomas de Llupiá fué abad comendatario	1548.
26	Gaspar de Valle-Gornera, abad propietario	1572.
27	Francisco Caralps	1580.
28	Antonio Carmona	1586.
29	Pedro Juan Desgüell	1623.

Este es el número y nombre de los venerables Abades de aquel santuario, y aunque ha habido algunos mas de los que aquí van nombrados, no me ha sido posible por mas que lo he diligenciado hallar otros.

De muchos de estos Abades están los sepulcros en el mismo monasterio; y porque así los escudos de sus insignias y

blasones, como los epitafios por la antigüedad están borrados y no pueden leerse bien, no he querido continuar aquí sino algunos, dando noticia de otras cosas mas notables acaecidas en sus tiempos.

El abad Guilelmo, que como vimos gobernaba aquel convento el año de Cristo 1078, 18 del rey Felipe primero de Francia, seis dias antes de las calendas de abril, recibió el alodio de Castelláns en el territorio de Tolosa, y la iglesia de San Fermin ó Saturnino con los diezmos, primicias y oblaciones, de mano de unos nobles é ilustres caballeros llamados Ramon de Altarriba y su esposa Engilbera con Pedro y Dominga sus hijos, con beneplacito de Nicolas su hermano de *Ramati.*

El abad *Deus-Dedit*, primero de los de este nombre, en el año 1120 que fué el 11 del rey Luis el *Craso*, alcanzó del obispo Amelio de Tolosa confirmacion de las iglesias de San Saturnino de Castellar y de la de San Baudilio, la cuarta parte de la de Santa María de Lupiá, y la de San Volusian de Corona, San Andres de Vantanyach, la de Feira, Santa María de Vilanova, la de Araval, la de Peyreilla, San Vicente y San Miguel. Consta todo esto en el registro, fóleo 33; y en el año siguiente de 1121 recibió de Berengner obispo de Gerona la iglesia de San Miguel. Consta del citado registro fóleo 19, que en el año 1123 recibió de Donato de Villadagut el alodio de Malapera con su iglesia (en que antes habia habitado un hermitaño llamado Bernardo) y sus diezmos. En el año de 1127, Ramon de Arnallo y su muger Barcillona le dieron en dote de un hijo monge, la iglesia de San Pablo de Galos; y en el siguiente que fué el de 1128, recibió de mano de Pedro de Guayrano con voluntad de Amelio obispo de Tolosa, todo lo que consta en ojas 32 del citado registro.

El abad Berengario de Rios-Muertos, alcanzó del papa Juan XXII permiso y facultad para sí y los suyos de tener altar portátil y celebrar ó hacer celebrar en su presencia en lugar decente. Despachóse bula de esta gracia y favor en Avinion á 25 de las calendas de marzo del año 17 de su pontificado en que corria el de 1334 del Salvador. Privilegio es este que se concedia á pocos Príncipes; de donde se saca la estimacion grande que hacian los Papas, de la casa de San Pedro de Roda y de sus Abades. Tiene este Abad su sepulcro de mármol labrado: la hechura del arca es combada, y está levantada en alto sobre la esquina de una pared, y en la una y otra cara se vé la figura del Abad esculpida en el mismo mármol, revestido de pontifical; y á los cabos de dicha arca, esculpido un escudo que tiene al medio un Leon rampante y

en la orla seis cruces hácia arriba, una en cada parte, y la sesta en el postrer lugar ó punta del escudo, y en cada parte al derredor unas letras que dicen de la manera que sigue:

Hic jacet etc. (ut in meo flosculo 1334).

Ramon de Ponte, el segundo de este nombre, tiene su sepulcro levantado del suelo dentro del capítulo en la pared contra la iglesia, y su figura esculpida en el mármol y revestida de pontifical, cuyo epitafio comienza así:

Mortuus est ille etc. (ut in meo flosculo 1358).

Ramon de Ponte, primero de este nombre, está sepultado en el claustro, frontero al capítulo, en la pared. Está su figura esculpida en la lápida, y en los estremos de ella un escudo que al medio tiene una puente por blason, y en el espacio que hay desde la zenefa de la casulla que lleva de pontifical, se descubren ocho cruces, dos en cada hombro y cuatro por abajo, y á los pies dos culebras, y en la boca de la del lado izquierdo viene á parar la punta del báculo pastoral, y finalmente al derredor de la lápida y figura está esta letra:

Anno Christi Mº CCCº IIº tercio idus septemb.
Obiit Dom. R. de Ponte, ABBAS.
hujus loci Q. V. J. impetravit insignia.
Fecit Capellam in qua duos Presbiteros
instituit et duas candelas, et (ut in flosculo 1302).

El abad Arnaldo de Serrano que murió en el año de 1308, tiene un bien honrado sepulcro junto á la puerta que entra al claustro, sobre las gradas, en él está de relieve ó de medio relieve su figura vestida de pontifical, y dos ángeles que hacen como que quieren subirle al cielo, y el epitafio de dicho sepulcro dice:

Anno Dominicæ Incarnationis MCCCVIIIº XVº
Kalendas augusti obiit Rev. Pater Dominus Fr.
Arnaldus de Serrano abbas hujus monasterii:
ejus anima requiescat in pace. Amen. Q. M.

El abad Strucci ó Estrucio, del cual tengo visto el testamento hecho en el castillo de Marca el primer dia de julio del año 1410 entre las escrituras de la Abadía que guarda Juan Lobet notario público de Castellon de Empurias, nos

dice muchas cosas, de las cuales pondré aquí las que mas y mejores me parecieren hacer á mi propósito. Lo primero, despues de algunas mandas, hace una muy particular de cincuenta florines de oro de Aragon á Ramon Dalmau hijo de Ramon de Torroella de Mongrí su pariente; y los da en agradecimiento por los muchos trabajos que de dia y de noche habian tenido en guardar el sacro palacio de Aviñon en tiempo en que estuvo cercado y sitiado en él el papa Benedicto XIII.

Despues de esta manda hace otra de cuatro sueldos á cada una de las monjas de Santa Clara de Castellon, paraque seguida su muerte le rezasen tres partes del rosario. Y finalmente lo que hallo mas importante, es mandar que fuese su cuerpo sepultado en la iglesia del monasterio ante el altar mayor fuera de la reja, y que en la lápida fuese puesto este epitafio.

Hic jacet Fr. Bernardus Strucci oriundus à villa Castillonis Emporitarum, Decretorum Doctor; qui primo fuit monachus istius monasterii et hostelarius, infirmarius, operarius, cancellarius incliti Joannis Comitis Emporiarum: fuit Abbas monasterii de Rosis, denique Abbas Sancti Stephani Balneolorum, et ultimo fuit Abbas istius monasterii et Capitaneus Sacri Palatii Apostolici Aviñonensis tempore obsidionis Domini nostri Benedicti papæ decimi tertii, per decem annos; cujus anima requiescat in pace.

No parece este letrero de puro gastado, por estar en lugar y pasadizo de la multitud de la gente que acude en tiempo del jubileo que tengo referido; pero pues yo le hallé en su testamento, lo he querido referir en este lugar. Este venerable Abad fué de ilustre prosapia segun parece por los antiguos y suntuosos sepulcros, que levantados en alto, se hallan de varones ilustres de esta familia, en la iglesia mayor de Santa María de Castellon de Empurias (1).

(1) Ya no existe este célebre monasterio de San Pedro de Roda, es decir el edificio que describe el Cronista situado en la montaña de Armen Roda, pues el dia 10 de diciembre de 1799, fué abandonado por los monges que se establecieron en el lugar de Villasaera en el centro del Ampurdan, de donde con Real aprobacion se trasladaron al nuevo monasterio de la villa de Figueras el dia 11 de octubre de 1818 donde actualmente residen bajo la misma denominacion. *Nota de los Editores.*

CAPÍTULO XXI.

De como los condados de Empurias y Peralada fueron de un mismo Señor en la concurrencia de los años de Cristo 935 y en adelante, y de como la villa de Peralada fué puesta bajo la proteccion del conde de Barcelona, si bien que esto no fué hasta el año de 1134.

Año 935. Escribiendo en los capítulos pasados del convento de San Pedro de Roda, nombré algunos condes bienechores de aquel santuario, que fueron Seniofredo, Guifre, Gaufredo y su hijo el obispo Suñario, y tras de estos nombré á los condes Ugo y Vuisla su muger, con Gausberto, y finalmente á Poncio y á Adales su muger, sin declarar precisamente de donde eran Señores, ni de que iglesia el obispo Suñario; pues como aquellas escrituras no lo decian, y para haberlo de declarar habia de hacer una grande arenga con que hubiera quebrado el hilo de la relacion, fué forzoso reservarlo para otro lugar y cuando se tocaren muchas cosas que darán luz para decirlo con mas puntualidad y acierto.

Llegándome pues al intento digo: que imagino y aun tengo por cierto que el conde Seniofredo, de quien se ha hecho mencion en las relaciones de las cosas de San Pedro de Roda y particularmente en el capítulo catorce y por los años del Señor 934, fué el de Barcelona, hijo mayor del difunto conde Miron, y sobrino del conde Suñer que aun gobernaba á nombre de sus sobrinos.

Los condes Guifre, Gaufredo, Ugo y Poncio juzgo por cierto que lo fueron de Empurias y de Peralada juntamente. Que lo fuesen de Peralada, sácase de lo mucho que de aquel condado dieron al monasterio de San Pedro de Roda, pues á no ser así es cierto que no pudieron haber dado tan gran parte de él.

Otro sí: aunque consta de muchas escrituras que hubo condado de Peralada y de Empurias, no he hallado hasta aquí que los tuviesen personas diferentes á un mismo tiempo; antes bien algo mas adelante, por los años del Señor de 1134, hallarémos que tres hermanos llamados Gausberto de Peralada, Ramon de Torrellas y Eimerico, siendo Señores de la misma villa de Peralada, porque su Señor el conde Ugo Ponce de Empurias les hacia algunas vejaciones, y no siendo poderosos para resistírle, pasieron la villa y sus personas y haciendas bajo el amparo y proteccion del conde de Barcelona Ramon Berenguer el IV como lo he leído en el fóleo 22 del 2º libro

grande de los feudos del archivo Real de Barcelona: y tambien consta en otra carta, que tres años despues habiendo mediado muchas contiendas entre dichos condes Ugo Poncio de Empurias y Ramon Berenguer de Barcelona, se firmaron las paces entre dicho Ugo Ponce de una parte y Ramon de Peralada y Eimerico de otra (sin hacer mencion del otro hermano Gausberto, no sé porque) haciéndose firmes y sin engaño, y que los Peraladas prestasen pleito y homenage al Conde, y recibiesen su moneda en aquella villa de su Señorío; y por consiguiente de aqui tenemos que el conde Poncio de Empurias lo era igualmente de Peralada, pues ya se sabe (conforme respondió Cristo Señor nuestro á los judíos cuando le preguntaron si era lícito dar el tributo á César) que admitir las monedas es propia señal de sujecion; y en prueba de esto mismo, me acuerdo haber dicho ya en otra parte que al vizconde de Rocaberti se le mandó admitir la moneda del conde de Empurias su Señor. Pero vamos al caso.

Trás de estos conciertos hallamos que al cabo de algunos años estuvo la villa de Peralada en poder de la Corona Real, y que el rey D. Alonso hijo del propio conde Ramon Berenguer y de Doña Petronilla (hija que fué de D. Ramiro el *monge*) la dió en feudo á Bernardo de Navata y á Brunisenda su muger hallandose en la misma villa de Peralada por el mes de abril en el año 1190, como consta en el libro 2º de los feudos; de manera, que consta que los condes de Empurias se tenian, y eran Señores de ambos condados de Peralada y Empurias.

Saco tambien esta verdad del discurso siguiente. En el citado libro grande del monasterio de Roda que contiene muchas donaciones y bulas apostólicas, hallo una escritura que dice, que habiendo llegado Pedro Dalmacio abad de San Pedro de Roda con todos sus monges delante del conde Poncio y sus Príncipes (que creo quiera decir sus dos hijos Poncio y Gausberto) y del juez llamado Marcos, y de otros muchos que estaban en pública audiencia, quejándose á dichos Condes dijeron: que ciertos hombres, que no nombra la escritura é importa poco ó nada saber, injustamente les habian usurpado las tierras de viñedo sitas junto al castillo de Mirallas, *quæ Gaufredus Comes avus vester et Gausbertus pater ejus dedit ad prælibatum Cænobium*, que el conde Gaufredo ó Wifredo abuelo de Ponce y Gausberto padre de Gaufredo, habian dado al monasterio. Otorgose esta escritura siete dias antes de los idus de abril del año trece del rey Enrique de Francia que corresponde al de 1043 de Cristo; y como en el capítulo precedente hemos hallado ya en el de 1063, 20 años despues de

esta querella, al mismo Conde que realmente lo era de Peralada y Empurias, y observemos que este fué nieto y bisnieto de los condes Wifredo y Gausberto que hicieron las donaciones de tierras sitas en el condado de Peralada referidas en los capítulos precedentes, en los años 938 y 974; bien pues se seguirá que cuando dichos Condes las hicieron, eran Señores de ambos condados de Empurias y Peralada.

Otro sí: tengo visto en el citado libro grande de Roda que en el mes de agosto, diez dias antes de las calendas de setiembre del año 17 del rey Roberto de Francia, que corresponde al de 1013 del Salvador, los referidos condes Ugo y Vuisla (interviniendo entre otros testigos el vizconde Dalmacio y la vizcondesa Oda) acensaron un alodio á dicho monasterio, reservando para sí cierta parte de tierra que les pertenecia *ad me subscripto Ugo Comite per vocem meorum parentum et ad me Vuisla per meum decimum: et est predictum alodium in comitatu Peralatense in valle Aguiliana in loco quem vocant Campum Audericia*, es decir, al Conde como á heredero de sus padres y á la Condesa por su décima, sito en el condado de Peralada en el valle de Agullana y Campo Auderico. Este conde Ugo y Vuisla fueron hijo y nuera de Guifredo, y padres de Ponce que fué conde de Empurias y Peralada juntamente, y dicen Ugo y Vuisla que lo que daban al monasterio les pertenecia, al Conde como á heredero de su padre y á la Condesa por su décima; luego aquellos padres y abuelo y visabuelo condes de Empurias y Peralada, lo eran como lo fué Ponce su hijo. Que Guifre fuese hijo de Gausberto ya consta en este capítulo por la carta del año 1043, y que de Guifre lo fuese el conde Ugo, no solamente se saca de la carta que firmaron en el mes de agosto del año 1013 Ugo y Vuisla diciendo que aquella tierra la daban *propter Dei amorem et remedium animæ quondam bonæ memoriæ Gaufredi comitis* por amor de Dios y remedio de la alma del muerto Gaufredo conde de buena memoria (que en tenerla de él parece arguir hacerlo de obligacion filial) sino que tambien consta claramente en otra escritura de donacion, que los mismos Ugo y Vuisla firmaron cinco dias antes de las calendas de noviembre en el año 18 del rey Roberto que corresponde á los de 1014 del Salvador, en la cual dicen que dan á la casa de San Baudilio y á la de San Pedro de Roda ciertos alodios yermos y de labranza sitos en el condado de Peralada cabe al molino de Balascon, que el conde Wifredo habia dado á dicho monasterio; y esto *pro quondam Gaufredo comite genitore nostro* por el alma del conde Gaufredo que le engendró. Esta escritura se halla en el citado libro grande nº 223.

De manera que hemos venido á sacar en limpio, que pues Guifre fué abuelo de Poncio y padre de Ugo, necesariamente el Ponce habia de ser hijo de Ugo, como realmente lo fué segun ha aparecido en este capítulo por la escritura del año 1009 y en el precedente por la del de 1039. Así que, pues este Poncio fué ciertamente conde de Empurias y Peralada, como cosas que le pertenecian por herencia de sus padres, parece podemos arguir que ellos lo hubiesen sido tambien, y así es que dispusieron de las tierras de aquel condado. Tambien se verá esto evidentemente de la donacion que hizo la condesa Vuisla en el año 1060 á la iglesia de Gerona en que llama á Ponce hijo suyo y de Ugo, y dispone de algunos alodios en ambos condados.

Finalmente que estos condes lo fuesen de Empurias, resulta de otras dos escrituras auténticas que he visto de aquella casa; la primera es un largo y arrollado pergamino que contiene las quejas que Ramon abad de San Pedro de Roda dió contra el conde Ugo Poncio, y las respuestas del conde despues de pasada la guerra de los franceses en tiempo del rey D. Pedro II de Cataluña y III de Aragon. Entre otras quejas que dió el Abad fué, *quod bonæ memoriæ dominus Gaufridus quondam Comes Empuriarum, cum consensu Suniarii filii sui episcopi, dedit monasterio Sancti Petri Roden. amore Dei et in remedium animæ suæ, castrum quod ab antiquo de Verdario etc.* que Ugo Poncio habia quitado al monasterio el castillo de Verdera que el conde Gaufredo de Empurias y Sunario obispo su hijo le habian dado. La segunda escritura que tengo vista, se halla en la escribanía y notaría de las jurisdicciones de la misma abadía que rige Juan Lobet notario público de Castellon de Empurias, y es la encomienda que el abad Bernardo hizo de la capilla de San Baudilio á un sacerdote llamado Antonio Rostoll á 20 de agosto del año del Señor de 1475, en la cual dice estas palabras: *Considerantes et attendentes ecclesiam Sancti Baudilii martiris Christi sitam et fundatam intra parochiam Sanctæ Crucis Roden. in valle Tabellariæ sive Sagalaria, nobis et dicto nostro cænobio tam ex dono et oblatione Gaufredi Empuriarum comitis ejusque filii Suniarii presulis, quam ex confirmatione et nova concessione sanctissimi bonæ memoriæ Joannis papæ, quam aliis justis et canonicis et legitimis titulis pleno jure pertinere et expectare, prout de dicta donatione seu concessione et oblatione constat instrumento pùblico seu carta pública donationis acta et exarata secundo nonas januarii anno Trabeationis Christi nongentessimo septuagessimo quarto.* De manera que por todo lo que habemos dicho consta muy

claramente, sin dejarnos duda alguna, que los referidos condes de Empurias y especialmente Gaufredo ó Guyfre junto con el obispo Suñario su hijo, dieron al monasterio de San Pedro de Roda el año 974 de la Trabeacion de nuestro Señor y redentor Jesucristo, la capilla de San Baudilio y otros dotes, y que ya antes le habian dado el castillo de Verdera siendo condes de Empurias, y por último que real y verdaderamente lo habia sido Gausberto, y Ugo y Ponce hijo y nieto que fueron del mismo Gaufredo. Falta saber ahora de que iglesia fué obispo este Suñario ó Suniario de quien hemos tratado y hecho memoria tantas veces en los capítulos precedentes y en el propio de este libro. Respondo á esto, que sino yerra mi especulacion, sin duda lo fué de la ciudad de Helna.

CAPÍTULO XXIII.

De como los condes marido y muger Suñer y Richilde se mostraron magnánimos y generosos con la iglesia catedral de Barcelona siendo obispo de ella Guillerano: y de como tuvieron estos Príncipes tres hijos varones, dos llamados Armengoles, uno de los cuales fué obispo de Urgel y Santo, y el tercero se llamó Borrell.

Año 936. Regía el obispo Guillerano la Iglesia Catedral de Barcelona por estos tiempos en que corre nuestra Crónica, cuando á los 17 de mayo del año 9 del rey Luis *Trasmarino*, que segun Tarafa corresponde al de 935 y segun Tilio á los 936, los condes Suñer y Richildis que gobernaban el condado de Barcelona por la tutela de los pupilos hijos de Miron, ó mas bien segun mi opinion, por voluntad del difunto conde Miron como ya dige en su lugar; dieron á este Obispo y á su Iglesia todos los alodios que habian comprado de Pancario hijo de Flavio y de su muger Trasegoncia, sitos en el término de la villa de Caldes de Monbuy en el Vallés, en los últimos fines de los antiguos pueblos Sedetanos. Diéronle tambien el diezmo del señorío directo que tenian sobre las Raficas de Tortosa, cuyos derechos debian de haber quedado al fisco Real desde el año 809 en que los moros de aquella ciudad fueron vencidos, y despues estos mismos derechos debieron pasar por el beneficio que el emperador Cárlos *Calvo* hizo á nuestro conde Wifredo el *velloso*, y segun esto no se habian perdido á pesar de la guerra que Wifredo el primero tuvo contra el rey moro de Tortosa. Hicieron los Condes esta donacion para reparar la fábrica de la casa de los canónigos de Barcelona, que pienso quiere decir la *Calonja* que está en la plaza de la Igle-

sia Catedral; y de tal suerte lo disponen, que quieren que las primeras rentas sirvan para bien y remedio de sus almas, y en sufragio de la de sus padres los condes Wifredo y Guinedilda, del difunto Borrell hermano del Conde, y sus hijos Ermengardo y Borrell. Hállase esta escritura en el archivo de la misma Catedral donde remito á los curiosos que la querran ver estensamente; y de este acto de donacion resulta, que la Calonja ó casa canonical estaba muy de atrás fundada, ya desde el tiempo del emperador Cárlos *Calvo*, y que ahora tuvo necesidad de nuevo reparo. (1) Hallarémos de esto harta memoria en diferentes lugares. Colígese tambien de esta escritura que el conde Suñer tuvo dos hijos llamados Armengaud ó como decimos Armengols, pues aqui hallamos el uno de ellos ya muerto y el otro vivo y hecho obispo de Urgel (2). Y aun mas hallo, que tuvo otro hijo llamado Borrell y que ya habia en este tiempo muerto; así lo siente Diago, y se verá tratando de la consagracion del templo de San Pedro de las Puellas de Barcelona. Infiérese mas adelante, que este conde Suñer tuvo un hermano llamado Borrell, de quien me he acordado al hacer memoria ó comemoracion de los hijos del conde Wifredo el *velloso*, que por mas discursos que otros quieran hacer, ninguno hinchará bien el buche de la razon, que llegue á tener contento el discurso del entendimiento con sola apariencia de la verdad; porque decir que éste fuese el propio Wifredo que murió atosigado, y que se llamase Borrell (3) tomando este renombre como lo tomaron otros Condes que sucedieron despues, no es posible; porque ni él se lo tomó en su testamento, ni lo leemos en la lápida de su sepulcro, ni el conde Suñer su hermano se lo dá en esta escritura, y cuando tal fuera, en una ú otra parte halláramos algun rastre de ello.

Mas observo, que el año en que murió el rey Odon, ó en el siguiente en que se sacó el traslado del privilegio que en el

(1) No dice la escritura, que hemos visto, *ad reparandum* sino *ad construendum Canonicam*. Véase esta escritura en el apéndice de *Marca Hisp.* núm. 81 y cotejese con lo que dice el Cronista en este capítulo.

(2) *Marca Hisp.* apéndice núm. 81. Parece que el Cronista no vió esta escritura, pues con solo verla se convencerá cualquiera que solo habia de un hijo Armengol ó Ermengardo ya difunto, y no del obispo de Urgel de este nombre San Ermengol, que por mas que digan el Cronista y Diago, fué hijo no del conde Suñer sino del vizconde Bernardo. Véase el Viage literario de Villanueva tomo 10 pág. 129 y siguientes.

(3) Es cierto que el conde Suñer habla aquí de su hermano Borrell difunto; pero sepa el lector que este Borrell, conforme se verá en nuestra Genealogía, es D. Wifredo II que tuvo este sobrenombre, con el que ha confundido á todos nuestros historiadores, incluso el mismo Cronista que no vió los documentos que nosotros. *Notas de los Editores.*

de 944 el rey Cárlos *calvo* habia dado á los barceloneses (1), aun no habia muerto Wifredo el *velloso*, cuya muerte y sucesion de Wifredo el tercero su hijo no acaecieron hasta el de 912 de Cristo. De aquí es, que Wifredo tercero no podia ser el Borrell que se nombra en el exordio de aquel traslado. Queremos no obstante valernos de dicho exordio, porque concuerda perfectamente con la donacion de Suñer y Richilda que hace tambien á Borrell hijo de Wifredo; y habia de ser así siendo hermano de Suñer, pues que los dos lo eran de Wifredo tercero que murió atosigado con veneno; por consiguiente este Borrell no pudo ser el mismo Wifredo tercero. Ni es de admitir como creen algunos, la opinion de Diago que lo atribuye á error del escribano ó notario que copió este acto ó privilegio escribiendo Borrell por Wifredo; porque ni allí hubo error, como procuraré mostrarlo con algunas evidentes razones, ni creo hubiese hombre de tan corto entendimiento que copiando una escritura escribiera Borrell por Wifredo. De donde pienso, que no hay que andar bamboleando ni poner las cosas que son claras en pleito ni cuestion; sino decir y confesar, que este Borrell fué hermano de Suñer é hijo natural y de legítimo matrimonio de Wifredo el *velloso* y de Gunedildis nuestros condes, pero que no tuvieron noticia de él los pasados historiadores. Finalmente nos consta que ya habia muerto el obispo Teodorico, pues tenia el obispado de Barcelona Guillerano; y así no es posible lo que Zurita y Diago digeron, que Teodorico viviese por estos tiempos (por lo menos sentado en la silla y cátedra pontifical de esta nuestra ciudad de Barcelona) ni que como á tal en el año 940 de Cristo nuestro Señor fuese visto ni hallado en el concilio de Fuen Cubierta en Narbona, del cual escribiremos luego.

Y advierto, que en el gran salon del palacio episcopal de Barcelona está errado el orden poniendo la efigie de Guillerano antes que la de Teodorico, habiendo de estar al contrario; y sino me vale en esta ocasion lo que advertí en otro lugar por disculpa, públicamente y aqui por escrito me retracto, pues sé que es virtud el retractarse, y vicio detestable y digno de abominacion el ser porfiado en los errores (2).

(1) Véase á Diago *Hist. de los condes de Barcelona* fol. 58, si quiere entenderse un poco lo que dice el Cronista, y aun asi no logrará el lector apurar la verdad de estos hechos, sobre los que nos remitimos tambien á nuestra Genealogía. Por impugnar aqui el Cronista la falta que el P. Diago achaca al escribiente, incurre en el error de no reconocer en Wifredo tercero el sobrenombre de Borrell que realmente tuvo.

(2) Estamos bien ciertos, que si el Cronista hubiese visto los documentos que citamos en nuestra Genealogía, refundiria ó corregiria todo este capítulo. Suspenda pues el lector su juicio hasta enterarse de aquella.

Notas de los Editores.

Este obispo Guillerano fué varon de buen pecho y de valor, intrépido, valeroso y guerrero contra moros; porque á su gasto, y á costa aun de su esposa é iglesia, hizo todo cuanto le fué posible, y aun como suelen decir, mas que hombre alguno en valer al conde Suñer en la guerra que hacia contra moros en el Panadés, despues que como digimos arriba levantó y basteció el castillo ó fuerte de Olerdola en aquella comarca; y así favoreciéndole el Obispo, venció á los moros de la fuerte torre de la Granada á un cuarto de legua ó poco mas de Villafranca del Panadés, de la cual torre hizo donacion en franco alodio á su iglesia.

CAPÍTULO XXIV.

De la consagracion de la iglesia de San Martin en el término ó territorio de los Abiliarios, hoy llamado de las Abejas; y de como los condados de Rosellon, Empurias y Peralada estuvieron todos en mano de un mismo Señor, y quien fué éste.

Bien creo se acordarán mis lectores de que en el capítulo 18 de la segunda parte de esta Crónica, libro octavo, y años de Cristo de 778, tengo escrito que entre otras tierras que dió el rey Cárlos *Magno* á Libencio y Asinario fundadores del convento de San Quirze ó Quirico de Colera, fué un territorio llamado de Bausitges, que despues perdiendo este nombre se llamó Abiliarios (hoy las Abejas) cuyo territorio habia sido algun tiempo de pertenencias del castillo Tolon, que hoy llamamos Peralada, en el cual aquellos religiosos con sus gentes fundaron la iglesia de San Martin. Le falta pues saber ahora, que como por las guerras y correrías que hicieron los sarracenos en Cataluña por espacio de los 152 años, poco mas ó menos, que pasaron desde entonces hasta esta circunferencia de los 939 en que corre nuestra Crónica, ó por la misma antigüedad ó floja devocion de los fieles, se hubiese caído por el suelo; un sacerdote llamado Teodosindo, movido de zelo santo y de espíritu del cielo, volvió á reparar ó edificar aquella caída fábrica y suntuoso templo. Perfeccionado ya y dada la última mano, procuró el mismo Teodosindo que fuese consagrado, y rogó amorosamente á algunos Prelados ú Obispos que tuviesen á bien consagrarle aquella iglesia. Alcanzólo, y señalároule dia, que fué el 14 de diciembre (19 de las calendas de enero) en el año 11 del rey Luis el *Trasmarino* hijo que fué de Cárlos *simple*, que corresponde al de 939 ó 40 de la encarnacion segun la escritura que sigo hallada entre las po- Año 939.

cas que he alcanzado á ver de las de aquel convento de San Quirze.

Halláronse presentes á esta consagracion el arzobispo de Narbona Ermengardo, Soniario obispo de Helna, y Gondemaro obispo de Gerona, que fué el segundo de este nombre, y con ellos el conde Gayfredo ó Gaufredo. Hizo la solemnidad de la consagracion el obispo de Gerona, y dotaron la nueva desposada algunos buenos sacerdotes y fieles cristianos de menor clase, que no importa ahora traer aquí sus nombres: y confirmáronla con sus dotes el obispo de Helna y despues el arzobispo, y tras ellos *Gayfredus comes Gratia Dei Empuritarum et Petralatensis et Rossilionensis etc.*, Gayfredo por la gracia de Dios conde de Empurias, Peralada y Rosellon. Hoy está esta iglesia yerma, no sé á culpa de quien.

Concluido he con lo que toca á la consagracion de la iglesia, pero á ocasion de la escritura de que hize comemoracion arriba, importa advertir algunos puntos. Sea el primero, que supuesto vimos á Gotmaro obispo de Gerona intervenir en dicha consagracion en el año de Cristo de 940, habremos de decir el descuido que cometió quien escribió el catálogo de los obispos de Gerona dando á este Prelado por primer año de su pontificado el de 940. En orden al segundo punto, preciando en lo que es justo y se debe esta escritura y público instrumento, he querido poner la firma del conde Gayfredo á lo largo y así como está escrita de su mano y nombre, intitulándose conde de Empurias, Peralada y Rosellon; porque con esto y la correspondencia del año del Señor con el de los Reyes de Francia que se ha puesto al principio, tendremos luz y un punto firme para inteligencia del tiempo y personas que en diferentes escrituras se intitularon Condes de los tres Condados sin poner año del Señor.

Y con esto añadimos un Conde mas al catálogo de los de Rosellon, supliendo los trabajos del Dr. Bosch que desde el año 920 en que puso á Gerardo por conde de Rosellon, hasta el de 981 siguiendo á Zurita, no halló otro conde en aquel condado; pero yo hallo este de por medio el cual pongo por ahora, aunque mas adelante hallarémos estos Condados juntos en un mismo Conde y Señor, y esto por muchos años.

CAPÍTULO XXV.

Del Concilio provincial que se celebró en la Galia gótica, el cual se tuvo en Fuencubierta en el territorio de Narbona; y de la sentencia que se dió para dar fin al largo cisma que movió Adulfo intitulándose obispo de Pallárs.

Ofrecí en el capítulo primero de esta Parte y principio del libro XIII, en el año primero del señorío del conde Miron, que diria el fin y conclusion que tuvo el enfadoso cisma que movió Adulfo obispo de Pallárs contra Antigilo obispo de Urgel. Prometí allá que diria algo del Concilio que se tuvo en Fuencubierta, tierra de Narbona, y de la sentencia que dió para dar fin al largo cisma que movió Adulfo, y de los Prelados que se hallaron en él. Digo pues que se celebró en el año 940 del Salvador este Concilio provincial en la Galia Gótica Narbonesa, en el lugar de Fuencubierta é iglesia del mártir San Julian, y que en él se hallaron presentes algunos obispos de este principado de Cataluña que fueron: Año 940.

Antigilo de Urgel,
Euderico de Barcelona,
Guigo de Gerona,
Adulfo que se intitulaba de Pallars;

y como la ciudad de Tarragona estaba yerma y desolada, ya se sabe que los derechos metropolitanos habian pasado á la iglesia de Narbona, donde acudian los obispos catalanes.

Mandó juntar este Concilio el arzobispo Arnusto que entonces era metropolitano narbonense; en él se trataron diferentes cosas que dejo para acudir á lo que toca al asunto de nuestra Crónica, y es: que como se hallasen presentes Antigilo y Adulfo que estaban en el cisma y division referida arriba y en el capítulo primero de este libro y año 917, pareciendo á los santos Obispos y Prelados que ya habia durado demasiado con 23 años (que aunque fueran dias habria sido mucho) siendo aquel tribunal competente para esta causa; determinaron oídas las partes que estaban presentes, dar el debido fin al cisma, y por bien de paz acabarlo con la siguiente decision. »Que aunque en verdad la iglesia de Urgel, de muchos siglos atras estaba en posesion de ejercer el ministerio y oficio de Obispo en aquel territorio y condado (hoy marquesado de Pallárs) mas con todo, para evitar algun escándalo grandioso ó el mal suceso que podia nacer de la deposicion ó remocion de Arnulfo, que éste se intitulase obispo de Pallárs y gozase de aquel título y

territorio de por vida, pero que despues de su muerte ó traslacion á otra iglesia, nadie fuese osado ni atrevido ponerse en tal pretension ni asomarse á ella: ordenando de presente y para lo venidero, que toda aquella comarca con sus iglesias y feligreses, desde el punto en que cayese la vacante, se diesen por unidas y vueltas á la antigua obediencia y dominio de la diócesis de Urgel y de los Prelados de aquella iglesia." Y es de creer y entender que se puso este decreto del Concilio en ejecucion en la forma dicha, pues que no he visto ni jamas leí otra pretension ó competencia semejante á esta.

Del tiempo que duró la vida de Adulfo en su presente Silla, no podré escribir cosa alguna que cierta sea. Acerca del nombre del obispo de Barcelona reparo, en si le llamaré Teodorico como quiere Diago, ó si Euderico como yo le hallo: si fué Teodorico, no puede ser el segundo de los de este nombre, ó á lo menos no era ya obispo de Barcelona; porque en el año 936 hallamos haberle sucedido Guillerano, y á éste (si creemos los mas viejos) Gondemaro. De manera que habemos de decir que no lo fué de Barcelona, y que si lo fué no pudo llamarse Teodorico, ó Euderico como yo digo, y que le habemos de entremeter y sentar entre Guillerano y Gondemaro. Del tiempo que podríamos dar á Euderico de pontificado no digo cosa, porque no puedo asegurarla. De Gondemaro cuya mencion hacen los autores que cité arriba, dice el episcopologio que murió en el año del Señor 937, 17 dias antes de las calendas de febrero que corresponde á los 15 de enero; y así la verdad no puede ser sino en parte.

CAPÍTULO XXVI.

De como el venerable abad Ponce redificó, ilustró y ensanchó casi desde los cimientos el convento é iglesia de San Miguel de Coxa; y de la consagracion del nuevo templo, al cual le fué mudada la invocacion de San German que antes tenia, en la del Arcangel San Miguel, todo lo cual se hizo á gastos, y con el favor y ayuda del conde Seniofredo de Barcelona.

Año 940. Hízose mencion en el capítulo quinto del libro ocho de nuestra Crónica tratando del convento de San Miguel de Coxá, del venerable abad Gondefredo, acotando su memoria al año 940 ó 41 de Cristo. Atando pues aquello con lo que despues fué sucediendo con el tiempo, digo: que vivió aquel venerable Abad en tiempo y gobierno del conde Suñer, pues se halla en el archivo de aquel convento en el libro grande ver-

de, que la condesa Ava ó Avana madre del conde Seniofredo, hizo con dicho Abad cierta permuta de algunos alodios designados en la carta ó escritura del trueque ó concambio, firmada á los 3 dias de las nonas de julio del año doce del rey Luis *Trasmarino* que corresponde al de 940 del Salvador; y á los 2 dias antes de las nonas de febrero de la indicion sesta, año sesto del pacífico reinado de Luis, confirmó este al mismo abad todas las dotes, celdas y bienes de San Miguel y San German. Otro sí: á los catorce dias antes de las calendas de noviembre del propio año, firmó la escritura del trueque de la viña que apunté en el citado capitulo quinto; y aunque es verdad que este Abad vivia en los años de Cristo de 946, no lo era ya de aquella casa como se verá presto; antes tengo por mi que debió de ser promovido á otra abadia, porque las escrituras que sigo y citaré bien presto, me presentan otro llamado Ponce, á quien cierto hombre llamado Trausabando vendió unas propiedades cinco dias antes de las calendas de julio del año quinto del rey Lothario hijo de Luis *Trasmarino*. Otro sí: el abad Ponce compró otras propiedades en las calendas de junio del año ocho del rey Lothario que corresponde á la circunferencia del año 963 de Cristo; y en el claustro del convento de San Miguel, sobre de la puerta de la casa del sacristan, se hallan las insignias ó armas de este abad, cuyo blason es una puente. Danos señal y recuerdo con esto, de haber sido obra suya alguna parte de aquel claustro ¡mas que digo! no solamente el claustro, sino la mayor parte de aquel convento, fué hecho con diligencias y trabajos de este venerable prelado; por lo cual no erró quien le dió nombre de protector y patron de aquella casa, pues fué célebre reparador de ella, si bien que ayudado en todo y por todo del poder y favor del conde Seniofredo de Barcelona, como lo dice el epitafio del sepulcro del Conde el cual traeré presto.

Fué pues el caso, segun las relaciones del archivo de este convento, que este abad Ponce deseando junto con los monges de su convento poner en mas y mejor estado las cosas de la casa, de comun acuerdo, determinó ensancharle y renovarle desde las zanjas ó cimientos hasta los tejados: y así como lo pensó y trazó allá en su imaginacion lo puso por obra, saliéndole á medida de su deseo, ayudado y socorrido empero de la magnanimidad y pia devocion *Domini Seniofredi comitis Barcinonæ quarti* del Señor Seniofredo conde de Barcelona. Reparo yo en estas últimas palabras que dicen el cuarto Seniofredo, y admirome mucho de ello, pues ignoro que haya habido cuatro condes de Barcelona llamados Seniofredos, y solamente uno que fué el hijo del conde Miron; sino es que digamos que

Seniofredo y Wifredo sea lo mismo, significando un mismo individuo segun los varios idiomas y pronunciacion de las palabras (1). A mas de esto no hallamos entre los condes de Barcelona sino un Seniofredo, y no obstante hay tres Wifredos, á saber: el *viejo* que murió en el Puche de Francia, su hijo el *velloso*, y el tercero que murió atosigado. Ahora pues, por mi amor y para conocimiento de las personas, ruego atiendan á que esto supuesto, es fuerza se conozca la verdad de lo que diré en otro lugar, de que Seniofredo y Wifredo son sinónimos ó nombres adoptados á una misma persona, si bien sea verdad que usase mas frecuentemente este Conde el de Seniofredo; aun que por esto no me aparto de que tuviese un hermano llamado Wifredo, como apunté en el capítulo ocho de este libro, y dirémos adelante cuando encontrémos con él.

Volviendo pues al punto y lugar de donde salí, digo: que al tiempo que el abad Ponce entendia en la fábrica que habia comenzado de la reparacion de su convento, como los preclarisimos condes de Barcelona de la Real estirpe de Pepino, ya desde que se trasplantaron en esta nuestra Marca española, deben su orígen al castillo de Ria ó Arria sito en la valle de Conflente á media legua de Villafranca, segun estensamente he dicho y contado en varios lugares y capítulos de la segunda parte de esta Crónica: ó por ventura como desde que Suñer tuvo el gebierno de los Estados de sus sobrinos é hijos del difunto conde Miron, se criasen estos en su solar y castillo de Ria; mostró el conde Seniofredo tener grande devocion á la casa y convento de San German de Coxá, cuya casa y monasterio está muy cerca, aunque á la otra parte del rio Latet, de aquel noble y antiguo castillo solar de los sobredichos Condes. Consta esto que digo de la escritura que pondré luego, por ser una de las mas importantes que he visto en razon de dar mejor conocimiento de los Príncipes de la tierra, y de su concurrencia con los años por los cuales va corriendo el curso de las historias que referirémos en esta Crónica.

Vamos pues al punto. Casi cuatro años despues que este príncipe Seniofredo tuvo actual y realmente el señorío de los

(1) En ninguna escritura coetánea á este Conde de las publicadas ni de infinitas inéditas que hemos visto consta, que haya gobernado en Barcelona: y así toda memoria ó lápida, inclusa la de su misma sepultura en Cuxa de que el Cronista hace mérito, que le presenten como á tal, debe suponerse inscrita muchos centenares de años despues de la muerte de Seniofredo y sin mas fundamento que el dicho del *Gesta Comitum*. Asi es, que las equivocaciones que han padecido los escritores sobre la verdadera sucesion de los condes de Barcelona, presentan un caos del que han creido salir algunos inventando tutelas, sinónimos, y mil cuentos que algun dia se manifestarán. *Nota de los Editores.*

Estados de su padre Miron, estando en lo floreciente de su edad, hallándose en la valle de Confiente y convento del Arcangel San Miguel (que entonces y desde su traslacion de Exalada á este lugar estaba dedicado á San German) y viendo la iglesia de este monasterio tan pobremente labrada, maltratada y con poca capacidad, movido de Dios, determinó echarla por el suelo y levantar en el mismo lugar un suntuoso y magnífico templo. Imaginólo, y lo que pensó puso por obra á su costa, teniendo esperanza por este medio de alcanzar perdon de Dios para el alma del conde Miron su padre y para la de su madre Avana, junto con la suya y las de sus hermanos. Tales fueron los buenos principios de éste cristianísimo jóven é ilustre príncipe en el ingreso de su Señorío; todo lo cual fué pronóstico verdadero de los buenos medios y fin que habia de tener por el círculo y discurso de toda su vida.

Levantóse pues la fábrica desde las zanjas y cimientos toda de cal y canto, y lo mas de obra de sillería, hermosa y bien labrada á maravilla; y asi como mudó la fábrica, mudó tambien la vocacion del templo de San German en la del gloriosísimo Príncipe de los Serafines San Miguel. Acabose la fábrica con la brevedad posible, y acabada dió orden de consagrarla llamando algunos Prelados, y en particular al Ilustrísimo obispo de Helna cuyo nombre era Riculfo. Hallóse presente la madre de Seniofredo Doña Avana, su hermano el conde Oliva, el abad Gondemaro (que no sé de donde lo era en esta sazon, si bien que como digimos lo habia sido de aquel convento de San Miguel ó German). Asistieron tambien todos los monges del monasterio, y muchos canónigos, y personas así eclesiásticas como seglares, de lo noble y plebeyo en grande y crecidísimo número. Hízose la santa ceremonia como es costumbre, y acabada aquella engalanaron la nueva desposada con muchas joyas y dones. Particularizose la ilustrísima condesa Avana, la cual en honor de San German (á quien parece quiso compensar la invocacion del nombre que le quitaban) le dió ciertos viñedos que tenia en el territorio de Ria; y el conde Seniofredo le dió toda la jurisdiccion de la villa Ariciaco y sus términos, que le pertenecian por haberlos comprado él mismo con su dinero. El conde Oliva, corriendo á la par con su madre y hermano, dió á San German cierto alodio que tenia en Saborra ó Saorra y sus términos, que le pertenecian por sucesion de Brasindo á quien lo habia comprado. Cierto caballero llamado Guittardo, dió un campo sito en Asperi. El vizconde Bernardo, que no sé de donde lo era en este dia de la consagracion, ofreció toda una heredad entera

que tenia en el pueblo Coriesago (hoy llamado Cirac) con todos sus términos, y á mas otra en la villa de Saltone que adquirió por sucesion de sus padres. Cierto devoto varon llamado Isardo tambien acudió con sus dones: otro cuyo nombre era Recosevindo dió una viña, y finalmente el propio Conde, para sustentar las luces de las lámparas de dicho templo, le asignó la tercera parte del diezmo de los pastos y pasturas de todo el valle de Conflente. Todo lo dicho consta por carta y público instrumento del año del Señor de 953 indicion octava, á 3 de las calendas de agosto del año 18 del rey Luis *Trasmarino*. Podránla verle los curiosos originalmente en el grande libro verde del archivo del sobredicho convento de San Miguel de Coxá núm. 11 (1), que comienza de esta manera; *Vir illustrissimus etc.* En esta escritura se hace mencion del vizconde Bernardo, que le pone por uno de los bienechores de aquel santuario, y pienso sea el propio á quien despues el mismo conde Seniofredo llamó por albacea y ejecutor de su testamento, como referiremos en otro lugar; si bien que ni una ni otra escritura declara de donde este Bernardo era vizconde. En el siguiente año de dicha consagracion, que fué á los 16 del reinado del rey Luis *Trasmarino* y corresponde á los 954 del Salvador, la sobredicha condesa Avana y sus hijos (como ella propia dice) Seniofredo, Wifredo y Oliva condes, y Miron levita ó arcediano, dieron á este monasterio cierto alodio llamado Fuliano, que creería yo que es el que hoy llaman Follá sito en el valle de Coxá, ofreciéndole por el alma de *Mironis comitis genitoris quondam nostri*, *bonæ memoriæ*. Hallarán los curiosos esta escritura en el citado libro verde en ojas 119, y servirá de prueba de lo que dige en otro lugar señalando los nombres de la muger é hijos del conde Miron; porque se sepa no hablo al aire.

Y en efecto, deseando el conde Seniofredo dejar las dotes y demas cosas de este monasterio firmes y estables en cuanto posible fuese, tres años despues de esta consagracion envió á Francia á su hermano Guifredo á suplicar al rey Luis *Trasmarino* que aun vivia, para que confirmase las dotes de aquella santa casa. Recibió el Rey á la persona de Guifredo con gran gusto y muestras de alegría y contento, como hermano que era de tal Príncipe, y otorgó al Infante cuanto le pidió, mandándole dar letras auténticas de su buen despacho 3 dias antes del mes de abril del año 27 de su reinado, que corresponde á los de 956 de Cristo. Hallarán los curiosos esta escritura en el citado libro verde en ojas 24; y pondérense dos

(1) Y en el *Marca Hisp.* núm. 90 del apéndice. *Nota de los Edi tores.*

fragmentos de ella (de gracia lo suplico) por ser muy sustanciales para nuestro propósito. En el primero dice el propio rey Luis, *Seniofredus comes nostræ dictionis direxit ad nostram presentiam quendam Guifredum fratrem suum.* En el segundo cuando dice, *concedimus ergo predicto Seniofredo sicut nobis per hunc legatarium fratrem suum rogavit.* Volvió en otra ocasion este Wifredo á Francia, como se verá cuando llegarémos á relatar las cosas del año 948, para pedir al rey la confirmacion de las dotes del convento que él mismo fundó bajo la invocacion de San Pedro en el territorio de Camprodon, del cual dirémos á su tiempo y lugar.

CAPÍTULO XXVII.

De un Concilio provincial que se celebró en la iglesia de Santa María de Castellon de Empurias, porque causa, lo que en él se decretó; y de como el rey Luis de Francia se conformó con lo que en él se habia resuelto, como consta de la sentencia definitiva que dió en los pleitos que entre sí llevaban el abad Acfredo de Bañolas, y el convento de San Pedro de Roda y su abad.

En el libro intitulado *Registro* nº 223 que está en el archivo de San Pedro de Roda, hallé una memoria ó escritura que dice, como en la iglesia mayor llamada de Santa María de la villa de Castellon de Empurias se celebró una dieta, placito ó concilio (digámoslo como lo dice la misma escritura que sigo) el cual fué juntado por orden del Metropolitano Provincial, acudiendo á él los Obispos y Prelados, que no nombro por no hallarlos nombrados tampoco en dicha escritura. Halláronse presentes los Príncipes, Barones y nobles que nombraré luego. Año 940.

No sabria decir las causas y razones en general porque se juntó dicho Concilio, si bien que diré algo en su lugar; pero ahora atiendan los lectores á lo que sigue. Medrando y creciendo en bienes espirituales y temporales el monasterio de San Pedro de Roda por los medios y limosnas grandes de los Señores de la tierra así eclesiásticos como seglares, como vimos en los capítulos 13, 14 y 15, pesándole al enemigo del género humano y perturbador de la paz, que la tuviesen los monges de aquel santuario; volvió otra vez á incitar y comover el ánimo y corazones del abad Acfredo y de los demas monges del convento de San Estévan de Bañolas, á la pretension pasada de tener el dominio, mayoría y señorio del monasterio de San Pedro de Roda; que quien tuvo la pretension en

el cielo antes que el Espiritu Santo viniese sobre los apóstotoles y les confirmase en la gracia, así tambien quiso por esta via y flaqueza tentar á estos monges. No he podido alcanzar ni sé otra razon sino, como está dicho, resucitar el demonio la antigua pretension de mandar; si bien es verdad que parece debió de haber alguna causa ó nuevo accidente, porque habiendo ya Tasio alcanzado victoria con decreto del rey Luis contra los mismos Abad y monges, volver ahora á porfiar, parece que se les podia decir, *durum est vobis contra stimulum calcitrare*: y en buen romance les habiamos de decir que eran necios calificados. Con todo tengo leído, que sobre este punto de querer mandar Acfredo y no obedecer los de San Pedro de Roda, se levantáron las diferencias y crecieron las disensiones en tales términos, que llegaron á bandos y parcialidades entre los vasallos y aficionados á las partes, y por ventura sin mas razones ó causa que la que acostumbran decir los apasionados por los Guelfos y Jabelinos (1). Asi fué que entre estos y aquellos se levantaron pendencias que duraron harto, sin que las pudiesen atajar ni dar cabo los Príncipes de la tierra que se habian puesto de por medio por via de paz. Me resuelvo pues á decir, que nació todo lo dicho de haber resucitado el demonio la antigua pretension; y sea por lo uno ó por lo otro, poco nos va en ello. Lo que en efecto sucedió fué, que para dar fin y remate á tantos males, juntaron el concilio en la iglesia de Santa María de Castellon de Empurias, interviniendo en él los Obispos de esta provincia (que no nombra la escritura que sigo) aunque es verdad que nombra á los Príncipes seglares, á saber: al conde Suñer, Gotfredo, Borrell, Wifredo, y demas nobles Barones y señalados Caballeros (digo lo que dice la escritura). Habiéndose pues tratado del caso en la junta ó concilio en algunas sesiones, viendo que no se podia dar conclusion á la paz, porque Acfredo estaba terco y pertinaz en no querer pasar por la declaracion que el concilio determinaba hacer en favor del Abad y monasterio de San Pedro de Roda: viendo los de la junta que este negocio era ya de Regalía Real por haber puesto en él en tiempos pasados el rey Luis la mano, resolvieron y determinaron que el abad Acfredo, y Tasio (que era monge del sobredicho convento y estaba mas enterado del caso, y sabia las cosas del monasterio y su justicia y derecho) fuesen de conformidad delante del rey Luis para que de una vez decidiese y rematase aquel negocio que tantos enfados habia causado. Fueron de *facto*

(1) Dos partidos que inundaron en sangre la Italia por muchos años.
Nota de los Editores.

y llegados, habida licencia y señalado el plazo para oirlos, estando delante del Rey, Acfredo y Tasio *sacræ religionis habitum et actum gerens*, vestido ya de monge en el hábito y en las acciones de virtud y modestia santa, propusieron el uno y el otro sus razones, las cuales oídas atentamente y consideradas por el Rey declaró su ánimo y parecer respondiendo: que confirmaba lo que en el concilio se habia resuelto, esto es, que el convento de San Pedro de Roda no estaba en nada sujeto al de San Estévan de Bañolas ni á su abad Acfredo, salvo á tener una conformidad recíproca, amor y caridad entre sí. Y parece que debió de mover é inclinar el ánimo y corazon del Rey á dar esta sentencia, haberle representado Tasio que él y su hijo Ildesindo (que ya en esta ocasion era Abad del dicho monasterio) de sus propios haberes habian redificado y enriquecido aquel santuario y casa; por donde parece que de derecho les tocaba el mandar en ella y tener la presidencia. Viéndose pues Acfredo confuso y apretado de la razon y del Rey, haciendo de la necesidad cortesia, vino á conformarse con Tasio, y de parecer de ambos decretó el Rey aquel concierto, esto es: que fuese impuesto silencio y fin perpetuo á aquella contencion y pretension que el Abad y monges de Bañolas tenian de presidir y mandar en el convento y monasterio del apóstol San Pedro de Roda. Confirmó de esta vez el sobredicho rey de Francia Luis *Trasmarino* al monasterio de San Pedro de Roda las iglesias de San Baudilio, San Fructuoso, y el alodio de Solanas con su iglesia, y la del Arcangel San Miguel sita junto al castillo de Berti. Mas, la de San Juan sobre la laguna ó estanque de Castellon de Empurias, y la de San Ciprian de Pineda con todos sus derechos y pertenencias presentes y futuras; ordenando otro sí, que cada y cuando muriese el Abad de aquel monasterio, los monges y religiosos que allí moraban y vivian, eligiesen por sucesor á uno de ellos mismos, el cual aprobado por el Rey, les rigiese y gobernase conforme á la regla é instituto del patriarca San Benito. Mandose despachar la carta de todo esto, estando el Rey á la sazon en la ciudad de Rems, en las calendas de octubre de la indicion sesta.

CAPÍTULO XXVIII.

De como el obispo Vuilara recobró á viva fuerza la torre ó fuerte de la Granada, la cual era de la mensa episcopal de la catedral de Barcelona: y de como por los cristianos vecinos del Panadés, fueron echados los moros de todo el territorio de Vallformosa y de todas sus caserías y quintas.

Año 942. Por estos tiempos los cristianos del condado de Barcelona vivian entre bárbaros, que eran los moros que con servidumbre habian quedado y avecindado con ellos, y como eran enemigos declarados los unos de los otros, cada dia habian de venir á las manos, andando las puñadas, como suelen decir, recias; particularmente en esta sazon en que los moros se habian levantado con el fuerte ó torre de la Granada, la cual por el valor y buen ánimo del obispo Guillerano de Barcelona les habia sido quitada. Sintiose de esto como debia el obispo Vuilara sucesor que fué de Guillerano, y para cobrar lo que era patrimonio de su iglesia, poniendo el buen Prelado el breviario en cinto, como dicen, y trocando el báculo pastoral por la espada, con gente militar valiente y briosa dió sobre la torre ó fuerte; cercola, y apretó de tal manera á los que estaban cercados con recios combates y asaltos, que á fuér de buen soldado la cobró, quitándola á los enemigos del nombre de Cristo. Despues que la tuvo, viendo que el conservarla habia de ser con armas materiales, y que estas no son tan propias á los clérigos como las oraciones y lágrimas, dióla en tenencia y feudo á un caballero llamado Sisualdo en el año 15 del rey Luis *Trasmarino*, que corresponde al del Señor de 941, ó principios de 942 conforme á la cuenta que para las cosas del conde Suñer tengo puesta cuando comenzamos á tratar de su gobierno. Conservóse esta torre en poder de cristianos algunos años y hasta cierta rebelion de los moros de acá, que ayudados del favor de otros que vivian allá mas adentro de España, por su bárbara furia fué derribada dicha torre hasta el suelo; y despues costó harto de redificar, como se dirá en tiempo del obispo Aécio de Barcelona.

No lejos de este territorio de la Granada en la propia comarca del Panadés, hay otro término que se llama Vallformosa, en cuyo valle y términos moraban algunos cristianos que vivian con esperanza de la inestimable libertad que tanto deseaban alcanzar; y como vieron que la guerra que desde el principio del gobierno del conde Suñer se habia declarado, y

andaba siempre viva contra moros ya en una ya en otra parte, perseveraba sin cesar; pareciéndoles tener las espaldas guardadas con el reparo del fuerte y torre de la Granada, animosos y briosos determinaron levantarse contra los moros y quitarles el dominio, echándoles de las caserías y términos de todo aquel valle. Juntáronse para esta faccion algunos, cuyos nombres sepultó el tiempo en la tierra del olvido, y con mas ánimo que fuerzas, y menos armas bastantes para tal empresa, dieron sobre ellos de improviso, meneando tan bien las manos aquellos héroes, que en breve alcanzaron de los bárbaros gloriosa victoria, y gozaron de los despojos como lo habian pensado; de esta suerte aquel valle, por entonces quedó en poder de aquellos valerosos españoles cristianos. Despues andando los tiempos, pretendió el Fisco Real algunos derechos de los sobredichos cristianos que habian quedado señores de aquel valle: siguió el pleito, y diose á la fin sentencia en el Real Consejo, firmada del conde Borrell en favor de aquellos, siete dias antes de las calendas de abril del año 23 del emperador Lothario, que corresponde al de 979 del Salvador ó principios de 980, y en ella fué condenado él á perpetuo silencio, y dichos hombres absueltos de dicho Fiseo por haber ganado de los moros aquel territorio y valle con la fuerza de sus manos y valentía. En esta sentencia dice el Conde, que habia pasados de 30 años que esto habia sucedido y que ellos estaban en posesion pacífica de toda aquella tierra. Por donde me inclino á poner esta relacion 38 años antes de la sobredicha sentencia y de su publicacion, pareciéndome por lo mismo que debió suceder en la circunferencia de los años en que corre nuestra Crónica; y juntamente por la vecindad que tiene este valle y territorio con la torre y fuerte de la Granada: y por haber sido todas estas victorias alcanzadas en una misma comarca, no he podido darle año mas cierto, ni lugar que fuese mas propio ni mas acomodado que este. No me parece menos buena ocasion referir estos hechos al año de 943 (suponiendo ser la sazon en que los cristianos de Cataluña la nueva andaban á puñadas con los moros) por ver que los de Cataluña la vieja de la parte de Empurias que estaban mas distantes de los moros y por consiguiente menos espuestos á sus incursiones, se daban á redificar templos al Dios de la Magestad y á sus Santos. En efecto habia antiguamente un templo en el territorio y término de Villadamat á media legua de Empurias, en aquel lugar del monte de la Garriga donde dige solia el Santo Doctor Felix, apóstol de los Gerundenses y Empuritanos, recogerse y vacar en oracion despues de sus sermones y pláticas espirituales que acababa de hacer por los pueblos de aquella comarca; cuyo tem-

plo habia sin duda sido aquel derribado en las guerras entre moros y cristianos en las ocasiones referidas, que pasaron por aquella desdichada ciudad, participando de sus desgracias é infortunios como á tan vecinos.

Estando pues por el suelo aquella iglesia y sacra aula de Dios, movióle el corazon su Divina Magestad al devoto y pio varon llamado Durando paraque á su costa redificase aquel templo caído; hízolo así el devoto varon hasta dejar la obra perfeccionada y acabada del todo, pero tuvo tal desgracia, que poco tiempo despues, en algunas correrías que debieron de hacer los enemigos del Santo nombre de Cristo, le echaron al suelo: y aunque estuvo así por algunos años, como la devocion de Durando estaba arraigada en su pio y devoto pecho, determinó volverle á redificar y poner en él su sepulcro. Todo lo que digo de esta última redificacion fué en el año del Señor de 943 en la indicion primera, y en memoria de esto algun amigo del dicho Durando compuso unos versos semejantes en algo á los que allá están en la lápida de la iglesia de Empurias, esculpidos en un mármol que fué verso de su sepulcro y se conserva hoy en la pared de la iglesia, tras la sacristía, los cuales dicen de esta manera:

Ponlos como están en el original.

Aula jacebat hic etc.

Déjolos sin arromanzar, pues quedan declarados con la narracion de la historia, y por no quitarles cosa de la energía y fuerza de sus palabras.

CAPÍTULO XXIX.

De la consagracion de la iglesia del monasterio de San Pedro de las Puellas de Barcelona hecha en tiempo del conde Suñer por el obispo Vuilara de la misma ciudad; en tiempo de que Abadesa, y de su verdadero nombre.

Año 943.

Florecia en virtud y santidad el convento de San Pedro de las Puellas del orden del Patriarca San Benito en Barcelona, y su olor y fragancia llegó no solo á las narices del conde Suñer sino tambien á las de todo este Principado; lo cual movió el corazon del Conde á devocion y obsequio de aquella santa casa, haciéndose bienechor, devoto y protector singularísimo de ella, como lo habian sido denantes sus pasados y progenitores. Para mostrarlo de veras, lo primero que hizo el Conde fué rogar al obispo Vuilara de Barcelona tuviese á bien consagrar la iglesia de aquel monasterio que hasta entonces no

lo habia sido, con todo de haber 142 años que estaba solemnemente bendecida desde su fundacion primera. Era el Obispo ilustre y noble en sangre y muy devoto varon, y como á tal no podia dejar de ser largo en bienes y dones espirituales, y así condecendió con la justa peticion del Conde. Señalóse dia, hízose el aparato necesario, y el 16 de las calendas de julio de la era de César de 983, que corresponde á los años de Cristo 945 y 9 del rey Luis *Trasmarino* de Francia, consagró aquella santa iglesia, con jubilo y contento sumo de los fieles barceloneses y de todos los Principes y Señores que asistieron á ella. Se hallaron presentes á la solemnidad el conde Suñer, la condesa Richildis su muger, y el pupilo y verdadero Señor del condado de Barcelona el conde Seniofredo, y sus primos hermanos hijos de Suñer, los Infantes Borrell y Armengol ó Armengaudo (que despues fué obispo de Urgel y Santo) pues el otro hermano de este mismo nombre ya habia muerto en esta ocasion; y lo apunto porque lo habemos menester despues. Asistieron tambien otros muchos varones y hombres ricos, junto con gran parte del pueblo, así de lo eclesiástico como seglar, de lo noble y plebeyo. Anduvieron los Señores y Príncipes en esta ocasion francos y liberales mostrando con las obras el jubilo y contento de sus almas, y animando con su ejemplo á los demas á ser caritativos y limosneros con las siervas de Dios y santas religiosas. Usaron pues con ellas y con su convento de una grandeza particular, dándoles muy crecidas rentas, muchos réditos anuales, y alodios bastantes para el cóngruo sustento de la vida humana, perpetuidad y firmeza de su monasterio. Contarlos yo todos aquí seria entrar por no salir, comenzar por no acabar, y enfadar á los lectores con tanta arenga de cosas; mas el que fuese curioso y tuviere paciencia, las podrá ver en el acto público é instrumento de la consagracion que se guarda en el archivo del mismo convento.

Hay en esta escritura mucho que advertir y considerar, y lo mas digno en particular de advertencia es, que la condesa Richildis hizo escribir en el capitulo de su dotacion al convento é iglesia, que lo daba todo para remedio de su alma y de la de su hijo Armengaudo. Yo entiendo y siento que lo dijo por el muerto Armengol, que como se advirtió una y otra ocasion, fué diferente del que fué obispo de Urgel que tuvo el mismo nombre: y así en cuanto al mismo Obispo digo, que aun vivia y se halló presente á esta consagracion. Advierte el P. Diago á las religiosas de este convento, que se tengan por muy dichosas, y que se animen á las virtudes que tuvo el santo obispo Armengol, que pues entró en la lista y aranzel de los bienechores temporales de aquella santa casa, ha de ser tambien

lib. 2. c. 7. Historia de los Condes de Barcelona.

su particular patron y abogado en el cielo delante de Dios.

Dice tambien el propio auto ó la escritura de consagracion, que en este tiempo era Abadesa de aquel monasterio una insigne y principal Señora llamada Adalauda; y hallando el autor que poco ha citamos, que el nombre de esta se parecia al de otra que despues fué Abadesa llamada Adalera, confundiendo á las dos, gasta tiempo en hacer un largo discurso que paraque se entienda, satisfaciéndole yo, y me entiendan mis lectores (que si harán) se ha de presuponer: que en el sacrario ó sacristía de aquel sagrado templo hay un libro viejo de pergamino, donde están escritos de mano todos los santos Evangelios de las dominicas y fiestas del año. Está cubierto de plata sobredorada, y con figuras de relieve: á la una parte está la de Jesucristo puesto en la Cruz, y á la otra está esculpida asímismo de relieve la vision que el santo profeta Ezequiel tuvo de la magestad del Señor sentado sobre aquel magestuoso trono á modo de arco, con los cuatro animales misteriosos, por quienes segun el comun sentir de los Santos, son significados y entendidos los Santos cuatro Evangelistas. Están las láminas ó cubiertas de dicho libro adornadas de muchas piedras preciosas de varios colores, y de balachos ó balaxos de harto precio y valor: en las primeras ojas, pintadas é iluminadas con finísimos colores, tiene diferentes hombres que siguen y van al parecer unos en pos de otros. Lleva el primero en la cabeza un bonetillo redondo sin alas (que por esto se llama bonete) á la manera y modo que vemos pintados los bonetes ducales que usan en Venecia y Génova. Tiene este mismo hombre un cetro en la mano, y bajo de aquellas figuras están escritos los nombres aqui puestos en el orden siguiente:

Suñarius comes, *Borrellus*, *Richildis*. *Raymundus comes*, *Ermesendis*, *Berengarius*, *Sancia*. Y algo mas abajo sigue este dístico.

Vivat Raymundus comes, aptus miles, onustus,
Mayorum pulchra fulgens natisque figura.

Y despues siguen estos cinco nombres.

Raymundus comes, *Petrus*, *Raymundus*, *Berengarius*, *et Agnes ejus filii.*

Y en el principio de la siguiente página se hallan escritos los versos siguientes:

Hæc sunt Domnarum tot nomina scripta bonarum.
Quas docuit mores Adalera.

Debajo de estos versos hay unas figuras de seis monjas, y la que parece mas anciana está sentada en una silla magestuosa, y tiene las manos estendidas hácia las otras con un libro abierto en ademan de quererselo dar y entregar; las tres, están á una mano, y las dos en la otra, y luego á los pies de la que está sentada en la silla, siguen los nombres en arancel ó lista, de las treinta monjas que en tiempos de aquella abadesa Adalera vivian en dicho convento, cuyo arancel y sus nombres se referirá mas adelante y á su tiempo y lugar. Habiendo visto esto el P. Diago, entra confundiendo esta Adalera con Adalauda diciendo, que el obispo Vuilara consagró aquella iglesia siendo Abadesa del convento Adalauda la cual tuvo treinta discípulas, y entre ellas á Aliarda que fué priora y de célebre fama, y que las ha visto pintadas en aquel libro, y que en él, á par de las pinturas, están los versos referidos, que como hemos visto comienzan *Hæc sunt etc.* los cuales él tambien refiere. Perdóneme pues su Paternidad y buenas letras: él confundió las personas, y aun los tiempos en mas de 90 años; porque Adalauda y Adalera no son una misma persona aunque tengan alguna semejanza los nombres y vocablos. Dió causa á su engaño el ver en aquel libro pintado al conde Suñer, en cuyo tiempo habia sido Adalauda, y luego á la otra página á Adalera; pero si fueran una misma persona, concordaria el auto de la consagracion con el libro. Otro sí: Adalauda vivia en tiempo de Suñer; mas Adalera no fué hasta el de su nieto el conde Berengario ó Berenguer, y de su bisnieto Ramon Berenguer (1) á cuyo tiempo se refieren aquellos versos que dicen que viva el conde Ramon dignamente cargado de la dignidad, que imita la imágen que lleva y guia á sus hijos Pedro, Ramon, Berenguer é Ines. Así consta, no solo por el catálogo de las Abadesas que se pondrá adelante y en su propio lugar, mas tambien de lo mismo que tengo citado y dice ha visto el P. Diago, que le citó por fragmentos, y esos truncados; pero si se mira bien todo junto constará, que Adalera fué abadesa de aquellas treinta monjas en tiempo que vivia el conde Ramon Berenguer, y que despues de ella sucedió Eliarda que fué abadesa de las demas condiscípulas allí nombradas, en tiempo que ya á Ramon Berenguer (que llamamos el *viejo*) le habian nacido los hijos Pedro, Ramon, Berenguer é Ines que vienen nombrados en aquella oja del citado libro. Mas, que si Adalera hubiera sido abadesa en tiempo del conde Suñer de Barcelona y la misma que llamamos y nombramos Adalauda, por lo menos en este año 945 de nuestro Señor Jesu-

(1) Debe decir bisnieto y tartaranieto. *Nota de los Editores.*

cristo en que anda nuestra Crónica, habia de tener 40 años, pues de menos edad, conforme á los sagrados cánones, no podia ser Abadesa; y por consiguiente para llegar á conocer á Pedro, Ramon y á Berenguer é Ines hijos del conde Ramon Berenguer el *viejo*, habia por lo menos de haber vivido hasta el año 1036 ó 37. Haora, pues, saquemos la cuenta; de 945 á 1036 van 93, y como á lo menos segun digimos habia entonces de tener 40 años de edad, ajustados estos á los 93 harian 133 años: y decir esto, parece cuento de noches de invierno. Y aunque el libro ponga allí al conde Suñer, lo hace en lista de su descendencia y genealogía, y no de los Condes de Barcelona pues no pone á Seniofredo. De manera, que la Adalauda que se halló en la consagracion de la iglesia, no fué la Adalera que enseñó y fué maestra de las treinta monjas, de las cuales hablarémos mas adelante.

CAPÍTULO XXX.

De como el conde Suñer fué singularísimo y muy particular devoto, y bienechor de la sagrada religion del Patriarca San Benito.

Año 945. Por estos mismos tiempos y años, daban de sí tan buen ejemplo los monges de la casa de San Pedro de Roda (de la cual habemos dicho ó hablado hartas veces) que corrian en santidad, virtud y buen ejemplo á la par con las religiosas del monasterio de la misma religion de San Pedro de las Puellas de Barcelona, y por esto agradó tanto esta casa al conde Suñer. Tambien alcanzó del Conde el de San Pedro de Roda el mismo agrado amor y benevolencia, pues le hizo muy buenas obras, dándole á mas de lo que le habia dado y digimos cuando tratamos de los bienechores de este convento, en el obispado de Gerona en el territorio de Villafalgars y en la partida de los Villares que llamaban Cerdanes, todas cuantas propiedades le habia dado el obispo Vuilara de Barcelona, así dentro y fuera de los pueblos y en sus términos, que fueron casas y corrales, huertos y tierras campas, viñas y otras posesiones grandes y muy buenas. Las causas que tuvo el obispo para usar de tal liberalidad no han venido hasta ahora á mi noticia; pero las que al Conde le obligaron á usarlas con el convento, dalas el propio Conde diciendo, que les da lo sobredicho paraque el Abad y monges de aquel santuario sirvan aquella iglesia de su monasterio conforme á la canónica regla del gran Patriarca San Benito, y dice de este convento, con un latin algo bárbaro, lo siguiente: *Ad domum Sancti Petri*

qui est cœnobium in Comitatu Tolonensi, *quæ vocabulum est Petralatensis subtus castro Verderia*, que esta casa en aquellos tiempos estaba en el condado y castillo Tolon que fué despues llamado Peralada. Adviértolo solamente en prueva de lo que tengo dicho hablando de los términos de aquel castillo.

Esta donacion del conde Suñer fué hecha á los 24 dias del mes de junio, que fueron siete antes de las calendas de julio del año 20 del rey Luis el cuarto de Francia, que conforme á la cuenta puesta en el capítulo ocho de este libro, viene á ser el de 946 de Cristo nuestro Salvador. Ví este auto y público instrumento en un libro intitulado *Donaciones*, en mano del Camarero de dicho monasterio Fr. Domingo Lasajo, el cual le tenia en su propia casa guardado por las rentas de su Dignidad. Valdréme de esta escritura en diferentes ocasiones que me parecerán mas á propósito.

En este público instrumento ó auto hallo, que el conde Suñer se intitula no á secas Conde como lo habemos visto otras veces, sino que se llama é intitula Conde y Marques (Ego Suñerus Comes et Marchio) título que desde que se trató del conde Bernardo no me acuerdo haberlo hallado en otra parte (1). Y es bien se reduzca á la memoria, paraque se vea y sepan los títulos de que nuestros antiguos y serenísimos Condes se honraban.

Sin duda este Conde y Marques fué muy devoto y singularísimo bienechor de la Religion Benedictina, porque á mas de los dones y beneficios hechos á los monasterios de San Pedro de Roda y al de San Pedro de las Puellas de Barcelona, declaró y determinó el ámbito que al derredor del monasterio ocupaba el alodio y señorío del convento de San Cucufate del Vallés á dos leguas de Barcelona, poniendo seguros é inviolables términos en su territorio paraque nadie con vana temeridad se los usurpase é inquietase. De esto dá testimonio el emperador Lothario en el privilegio que se verá en otro capítulo, diciendo en aquellas palabras con las cuales él se lo confirma, *ipsum alodium quod in circuitu ipsius cœnobii est sicut Suñarius Comes quondam terminavit*, segun antiguamente el conde Suñer los habia limitado. Mas porque se perdió esta declaracion con las ruinas é incendios que despues pasaron por aquella santa casa y célebre y famoso monasterio, no podré bien y precisamente declarar hasta donde estendia sus

(1) Son en gran número las escrituras en que Suniario usó el título de Marques, y algunas citadas por el mismo Cronista en otros lugares; lo que no debe causar admiracion, pues lo fué realmente de la Marca Española por mas que los historiadores le nieguen esta calidad.

Nota de los Editores.

térmtnos y confines, ni el año en que dicho conde Suñer mandó poner los mojones; y así me ha parecido ponerlo en este lugar trás de los demas beneficios que dicho Conde, habemos visto en los capítulos precedentes de este libro, hizo á esta religion del Patriarca San Benito, con tan dignas ventajas favorecido de tantos Monarcas, Reyes y Príncipes como se han señalado, y esmerado en engrandecerla.

CAPÍTULO XXXI.

Descripcion del monte Alegre, *hoy llamado de San Lorenzo: del convento de su vocacion de monges benitos que allá hubo, y de la consagracion de su iglesia, y del Obispo que la consagró y en que tiempo.*

Año 946. En el condado de Barcelona, á distancia de unas cinco leguas de la ciudad, hay un monte hácia el norte, de los mas fragosos y empinados que se hallan en el Principado. Dista esta montaña una legua de la antigua ciudad de Egara, cuyas pequeñas reliquias vemos conserva hoy un lugar harto grande que se llama *Tarrasa*. Llamábase antiguamente la sobredicha montaña Monte-Alegre (como verémos en la circumferencia del año 1043 cuando con el favor Divino lleguemos á tratar del monasterio de Santa Eugenia subdito del que aquí traemos) pues era en efecto alegre, ya fuese por su espaciosa vista de la deleitosa tierra y del estendido mar mediterráneo que desde su coronilla se descubre, ya por la diversidad de bosques y selvas que en sus hermosísimos valles la hermosean y adornan entre el levante y septentrion, ó por las muchas y grandes cuevas que tiene aptas y regaladas para los que son amigos de la soledad. Este hermosísimo monte, andando los tiempos, trocó el nombre de Alegre con el de San Lorenzo, á ocasion de lo que dirémos bien presto; con el cual apellido fué mas conocido de los modernos, que como se dijo en el capítulo quinto del primer libro de nuestra Crónica, le dieron por ramo desgajado de los montes Pirineos; y así en este discurso dejaré de llamarle monte de San Lorenzo, paraque así mas y mejor los que esto leyeren y yo nos entendamos. Son sus asperezas tan fragosas como las de los mismos Pirineos, y las alturas no menores que las de aquellos: y el sagrado Monserrate aunque vecino, no puede competir con su altura y vista, antes el que estuviere sobre el mas alto collado de este echará de ver claramente quedar mucho mas bajo el de Monserrate y que le humilla.

Entre estas asperezas, valles, collados y hermosas selvas

que digo se hallan algunas cuevas, que aunque tales son alegres y hermosas, y hay una cavada en la viva peña, en la que se halla una hermita fundada á vocacion de la regalada esposa del manso corderillo Cristo Jesus la vírgen y mártir Santa Inés, y bajo las aras de su capilla mayor, solia haber una estrecha senda entre peñascos que se iba estiendo como una larga manga que salia del cuerpo de la grande cueva. Se mandó cerrar aquella profundidad, porque convenia así á la decencia del lugar que no se entrase mas á ella; pero queda al lado de la capilla otra cueva muy regalada y apacible por hallarse dentro de ella naturalmente encavado un algibe que está siempre lleno de frescas, cristalinas y frias aguas que herviendo, saltan fuera en grande copia formando una abundante y clara corriente de la cual se riegan algunos frescos, amenos y verdes aunque pequeños prados, que en aquel corto espacio de tierra llana se conservan. Suelen vivir en esta cueva y en otras que hay al rededor algunos siervos de Dios, que en la vida y soledad quieren imitar á los Santos Padres del yermo y antiguos anacoretas; mas no es mi intento particular por ahora tratar de ellos, sino decir de otros religiosos que vinieron en comun y bajo la regla del Patriarca San Benito en lo mas encerrado y célebre de este monte, cuya coronilla tiene la figura de un pan en igual proporcion y rededores por todas partes, con sus derrumbaderos y vertientes tan derechos y altos como si lo fueran de alguna cerca ó bien trazado lienzo de muralla, de manera que parece un grandioso fuerte. Todo lo que en sí encierra es tierra de labranza y muy buena, tanta cuanta pueden arár un par de bueyes en una casa de campo ó heredad. Puédese entrar dentro por un solo paso, el cual podria ser guardado con poca dificultad de muchos enemigos aunque fuesen muy espertos y pláticos en las armas y milicia. En este puesto pues digo, que tenian los monges benitos su habitacion y morada, monasterio, claustro é iglesia en la cual alababan á Dios de noche y de dia con himnos, cánticos y salmos, junto con darse á la oracion y vida contemplativa. No sabria decir si tuvo este monasterio principio con alguna de las acostumbradas dotaciones de los Príncipes de la tierra, ó si le tuvo como otros, de algunas honestas, pias y devotas personas las cuales siendo amigas de soledad y dejando el tráfago y bullicio del mundo, se subian á los montes y habitavan en ellos y en aquellas cuevas y hermitorios: y de ahí poco á poco con la multitud de los devotos cuales acudian, eran forzados á vivir en comunidad, fabricar y formar conventos, como de otros está ya referido en algunas partes de esta Crónica que tubieron principio de esta manera; pero si fué la fundacion de esta ó de

aquella otra manera que poco ha dige, no lo podria decir con certeza. No me quejaré como acostumbro (por no cansar al lector) del descuido de nuestros pasados, y solamente digo que estos monges benitos en la circunferencia de estos tiempos ya tenian casa y convento en aquel puesto, con su iglesia dedicada á la vocacion de nuestra Señora la Vírgen Santa María, del arcangel San Miguel, y del valeroso español y mártir San Lorenzo. Perdióse el nombre de Monte-Alegre y díjose de San Miguel, y últimamenle cesando este apellido prevaleció en él y en la iglesia el del Santo mártir Lorenzo, y acabada la iglesia se ha quedado hasta hoy con el nombre de este gran Santo con el cual es conocido en nuestros dias, así de los que vivimos en este Principado y region de Cataluña, como por los marineros que le descubren bien antes de entrar en estos mares.

Fué pues edificado aquel monasterio algunos años antes de los que corren nuestras Historias, y su mas antigua bienechora (á lo menos segun lo que yo he podido alcanzar á saber) fué una noble matrona llamada Emerencia, la cual en las calendas ó primer dia de diciembre del año 12 del rey Luis *Trasmarino* de Francia, le dió cierta alquería ó quinta llamada *Casal del Bosch* sita en el condado de Barcelona, en el término de Llatera y en la parroquia de San Lorenzo, que ahora llamamos *Savall* y cae bajo de la falda de aquel monte. Y así por lo menos podrémos dar de antigüedad á este monasterio, los años que corren desde este 12 del rey Luis, que siguiendo el uso y modo de contar puesto en el capítulo cuarto de esta parte de la Crónica corresponde á los 947 de Cristo nuestro Señor. Por esto he hecho comemoracion en este lugar y tiempo en que hallo su primera memoria, que aun cuando no le podamos dar mas de este, nos podemos contentar por ahora de haberle hallado pasados de 600 años y aun 70 mas de antigüedad y buena memoria. Despues, en el año 23 del mismo rey Luis (que corresponde segun la cuenta que llevamos al de 948 (1) del Salvador) Berenguer Sancho, y su muger Ermengardis ofrecieron á Dios para que le sirviese en aquel monasterio, un hijo que tenian llamado Bernardo, para sustento del cual dieron en dote una alquería ó quinta mas largamente referida en el auto ó carta de donacion. Así como iba creciendo el fervor de aquellos Santos, nacian nuevos vastagos y pimpollos de devocion en los fieles de aquel tiempo, que con sus largas y copiosas limosnas ayudaban á crecer las plantas

(1) El año 948 del Señor no corresponde al 28 sino al 13 del rey Luis *Trasmarino*. *Nota de los Editores.*

de aquel insigne y devoto monasterio ó paraiso de deleites, y devoto semillero de virtudes: de donde nació una santa emulacion entre los fieles, procurando á porfia y como sobre apuesta, por quien mas y mejor podia dar á aquel convento no solo para la sustentacion de las fábricas materiales de casa, claustro é iglesia, sino tambien para la sustentacion y vivienda de aquellos siervos de Dios que allí resplandecian en todo género de virtud. Uno de estos bienechores que he dicho, y no el menor, fué el conde D. Ramon Berenguer de Barcelona y su muger la condesa Almodis, los cuales acudieron al obispo Berenguer de la misma ciudad, y llamando á la puerta de su corazon le dieron grandes aldabadas, proponiéndole en razon, que mayores riquezas daría á la santa iglesia de aquel monasterio si la consagraba y dotaba de los bienes espirituales, que si la ayudaba y favorecia con rentas y dineros actualmente, y cuantas ventajas haria á los que levantaron sus paredes y fábrica. Dió el buen obispo oido á los ruegos de aquellos piadosos Príncipes, y asimismo á los del venerable Abad que entonces era de aquella casa, como lo dice la escritura que sigo, *Abbatis Sancti Laurentii in cacumine montis supra Tarraciam siti*, del Abad de aquel monasterio de San Lorenzo sito en la coronilla del monte que está sobre Tarrasa. Determinado pues el obispo á consagrar dicha iglesia señaló dia, y aprestado todo lo necesario, en el señalado subió las asperezas de aquel monasterio, y consagró la iglesia en honra y vocacion del gloriosísimo é invictísimo español el mártir San Lorenzo. Todo esto sucedió en el año de la encarnacion de Cristo Señor nuestro de 1064 y quinto del reino y señorío de Felipe de Francia, nueve dias antes de las calendas de julio que vino á ser á los 23 del mes de junio. Dadas las arras del desposorio á la santa iglesia y consagrado que la hubo en tálamo espiritual del eterno Esposo, confirmole todo el patrimonio que tenia del Conde en los obispados de Barcelona y Gerona y Vique de Ausona, *Exceptis decimis et primiciis quas tenet in terminis Tarraciæ et Castellarii prefatus Princeps Raymundus et jam dicta Comitissa*, salvos los diezmos y primicias que en los términos de Tarrasa y Castellár poseian el príncipe Ramon y la Condesa.

No dice el auto y público instrumento de esta consagracion como se llamaba el Abad que instó por su parte dicha consagracion, y así tampoco le asignó, pues donde no hallo que poner no es justo fingir nombres; porque como tengo ya advertido en otras ocasiones hago profesion de veridico, como debe hacerlo cualquier buen Cronista é Historiador sino quiere poner su honra en contingencia.

Tuvo este monasterio por filiacion particular la casa y convento de Santa Eugenia de Tarrasa que en cierto tiempo habia florecido mucho mas que este que era su padre, como verémos en su propio lugar y tiempo. Usaban los Abades de esta casa de San Lorenzo la mitra y báculo pastoral y las demas insignias pontificales, indicios bastantes de la reputacion y autoridad que tenian entre los demas Prelados. Los suyos fueron muchos y muy esclarecidos en virtud, doctrina y sangre, y entre ellos hallo en el año 22 del rey Roberto de Francia que lo fué.

1º Borrell, al cual Tudiseo Marcucio y su muger Emena vendieron ciertos alodios en Monteagudo de Tarrasa, once dias antes de las calendas de marzo que viene á ser á los 18 dias de febrero.

2º Vitardo fué abad en el año primero del rey Henrique de Francia, y como á tal firmó en el auto de la donacion que los condes de Barcelona llamados Berenguer y Ermesenda su madre hicieron al convento.

3º Idgario fué abad en el año quinto del mismo rey Henrique segun parece de cierta donacion hecha por Ermengarda madre de Ponce, cuando ofreció y consagró á un hijo suyo al servicio de Dios haciéndole monge de aquella ilustre y santa casa.

4º Pedro Gosoros fué abad en la circumferencia del año 1198 de Cristo Señor nuestro, segun se infiere del dicho de ciertos testigos que se referirán cuando tratemos del monasterio de Santa Eugenia de Tarrasa, pues uno de ellos siendo preguntado y ecsaminado en el año de 1218 del Salvador dijo: que 20 años antes habia conocido el abad Pedro Gosoros ó Goloros que lo era de San Lorenzo.

5º Berenguer era abad en el año 1223, como parece por una sentencia arbitral dada sobre cierta cuestion y pleito que se ventilaba entre este Abad y el Prior de Tarrasa, sobre ciertos derechos que se recibian en el convento de Santa Eugenia.

6º Guillelmo de San Martin, como era noble y de ilustre sangre, habia ofrecido cierta cantidad al rey D. Alonso IV en Aragon en subsidio de la guerra de Cerdaña (1), y en los idus de setiembre de 1323 pagó 300 sueldos en remate de toda aquella cantidad y deuda. Firmóle carta de pago cierto portero del Rey llamado Simon de Puente, en mano y poder de Jaime Ferrer escribano del dicho Rey.

7º D. Francisco Olivon de Alvernia Doctor en los sagra-

(1) Opinamos que debe leerse Cerdeña. *Nota de los Editores.*

dos Cánones, arcediano de la Santa Iglesia de Barcelona, é integerrimo inquisidor en este Principado, fué abad comendatario y el último de todos los de esta casa. Mostrome los mas de los autos que tengo referidos en este capítulo, con cuyas copias me he quedado. Murió en el año 1608, y con su muerte acabó tambien este monasterio de San Lorenzo, y sus rentas fueron aplicadas al colegio que esta sagrada religion tiene fundado en la ciudad de Lérida de pocos años á esta parte; y así podemos decir de este monasterio al contrario de lo que ordinariamente solemos de los hombres: que sino sabemos su principio, á lo menos tenemos ciertas sus postrimerías y fin.

CAPÍTULO XXXII.

En el cual se describe la cueva Simana ó Simaña del monte sobredicho de San Lorenzo.

A propósito de las asperezas y cuevas que dige se hallan en la montaña de San Lorenzo, me viene bien contar aquí lo que desviado una vez no viniera tan á pelo; y así me pareció, mientras corre el hilo urdir la tela refiriendo, que las sierras de dicha montaña tienen entre otras cuevas una muy grande llamada Simaña, en cuya boca entra el sol cada vez que asoma al oriente. Hállase sobre la hermita de la inclita vírgen y mártir Santa Inés, subiendo á la cumbre donde estaba el sobredicho monasterio de San Lorenzo, del cual habemos tratado en el capítulo pasado, dejando su camino de la izquierda y tirando por el de mano derecha. Tuerce la cueva del oriente hácia el septentrion, y está casi como una galera trastornada. Al principio es clara por la luz que entra por su grande y anchurosa boca, y despues son menester luces y hachas para poder andar por ella. Tiene al principio una anchurosa plaza, la cual se va despues estrechando y rematando en dos diferentes caminos harto espaciosos. El de mano derecha es de mas de 300 pasos de largo, y á los dos lados tiene en la viva peña unos abujeros grandes como el postigo de las puertas que suele haber en las fortalezas: cada uno de estos abugeros tiene su cueva ó calle, digamos así, pero por ser angostas y bajitas entran muy pocos en ellas. En otra calle que está á mano izquierda del que entra, tiene mas espacio, y es tan larga que en ella no se halla centro. Hace sus ramos como á calles, y á las vezes se hallan algunas plazas, y en ellas en la viva peña, se ven bultos y figuras de hombres, mugeres y niños desnudos y descalzos, brazos, piernas y otros miembros tan formados como si fueran vivos, en forma de carni- Año 947.

cería donde cuelgan los cuartos de animales, y otras cosas que casi son increibles. Entrando muy adentro, los de flaco ánimo no osan pasar mas adelante espantados del rumor de cierta agua que allí sienten; pero los que son de mas ánimo y varoniles corazones que entran mas adentro, han visto mas: y he oído á personas fidedignas que entraron una vez en compañía de uno de los hermitaños de Santa Inés, especialmente á un sacerdote beneficiado que era de la iglesia de Santa María del Pino de Barcelona llamado Ermendia, el cual si bien es verdad que dijo que no osó entrar adentro y se quedó fuera, pero que los otros dos que con él habian subido con un mozo de buen corazon y ánimo, se resolvieron á entrar hácia donde oían el rumor y ruido que hacia el agua, y que al cabo de un gran trecho hallaron de donde salia aquel ruido, de esta suerte y manera.

Destilaba dicha agua de las peñas cayendo en una que formaba á modo de un grande estanque: acercaron las luces que llevaban, y vieron el agua ton clara que pudieron ver el suelo del estanque, el cual estaba muy limpio de cieno y demas que acostumbran á dejar las aguas cuando estan estancadas, de manera, que echaron de ver que se podia vadear sin peligro. Con todo tentaron el vado como discretos con una pertiga ó palo de los que llevaban, y hallando muy fácil el paso, el hermitaño y el mozo se descalzaron. El mozo cargó con su amo acuestas, y así los tres pasaron á la otra parte: alli vieron que aquella agua que estaba en aquel estanque ó balsa iba discurriendo por un conducto ó canal cavado en la misma peña hasta llegar á un ojo grande y cuadrado como la boca de algunos silos, que á juicio de los que lo vieron, parecia artificial y hecho á martillo á fin de vaciar aquellas aguas de arriba. Estas precipitándose por aquel abugero caen por las peñas y rocas, descendiendo con gran ruido y rumor hasta el profundo al que no se le halla suelo; si bien es verdad que los que las han visto, juzgan que deben desaguar en alguna fuente ó fuentes de las muchas que se hallan al pie y falda de aquella grande montaña. Pasado este ojo, albañar ó estanque y entrando mas adentro un buen trecho, hallaron una grande plaza, y al derredor muchos portales de mas de media pica en alto, los cuales parece dan entrada á diferentes calles. Era imposible en poco tiempo andarlo todo, y entretenerse mucho no era sin manifiesto peligro, por cuanto habiendo entrado por una de aquellas grandes portadas y hallado una plaza que despues se iba estrechando como á calle (el que me contaba esto era el sacerdote y beneficiado del Pino llamado como dige Ermendia con el cual entraron Solomon de la villa

de Granollers y Oliveras labrador que tiene casa en la misma montaña vecina) me dijo que vieron y hallaron una grande masa de estiercol negro y reciente que les hizo sospechar fuese de alguna bestia fiera y selvática que debia de tener allá su albergue y guarida, y que al ver que dicho estiercol estaba algo líquido juzgaron que la fiera estaba dentro ó habia poco que saliera fuera; por lo que el miedo de que no saliese la fiera de lo mas profundo de la cueva, si es que estuviese dentro, ó al recogerse, dado que estuviese fuera, no les hallase y se viesen en algun peligro de muerte, les obligó á no meterse mas adentro ni entrar en lo último de la cueva; y así se volvieron por el mismo camino siguiendo algunas señales que habian dejado á trechos cuando entraron (1). Culpa mia es sino la he visto, que pues estuve en la hermita de Santa Inés, podia haber entrado en dicha cueva, si es que hubiera querido seguir.

De esta cueva dice la gente comun y del vulgo, que está encantada, que hubo allí una ciudad, y que los bultos que dige, son de personas que viven encantadas en ella, y otras mil patrañas que porque no las creo no las escribo. Esta es aquella célebre cueva de la que dice el autor de la *Centuria* que salió aquel fiero dragon que con su aliento inficionaba los aires, se comia los hombres y los animales grandes, y que acabó á manos del conde Guifre de Barcelona. Yo no creo nada de esto, mas remítome á la verdad y vuelvo á mis historias.

CAPÍTULO XXXIII.

De la fundacion del monasterio de San Pedro de Camprodon hecha por el conde Wifredo de Besalú, y de como lo dotaron dicho Conde y su madre Avana junto con su primer abad Laufredo, y de la confirmacion que sacó el mismo Conde de todo, del rey de Francia: muerte del dicho Abad, y eleccion de la persona de Teodorico en abad de dicho convento.

Estando en la silla pontifical de Gerona el obispo Gotmaro ó Gondimaro que en la circumferencia de los años del Señor de 941 habia sucedido á Vuigo, vino ante él el conde de Besalú Wifredo, que en el capítulo ocho de esta parte se Año 948.

(1) Segun nos han asegurado algunas personas que conocen esta admirable cueva, parece no ser del todo fabulosa esta descripcion del Cronista en boca del Beneficiado. *Nota de los Editores.*

apuntó ser hijo del conde Miron de Barcelona, y postrado ante su acatamiento le rogó tuviese á bien permutar ó cambiar con él la iglesia que á título y vocacion del príncipe de los apóstoles San Pedro estaba fundada en el territorio de su condado de Besalú en el lugar que los antiguos llamaron *Campus rotundus* Campo redondo, que es la villa que siempre los catalanes han llamado Camprodon, en retorno de muchos alodios, rentas y posesiones sitas en el mismo pago y tierra de Besalú en Manál Figueras, y de contado mil sueldos de buena moneda, todo lo cual daria luego en aumento de la mensa episcopal de Gerona; espresando y diciendo que queria aquella iglesia á fin y efecto de fundar en ella un monasterio y convento de monges de la religion del Patriarca San Benito. Trató esto, que el Conde le propuso, el Obispo con los de su cabildo y clero, y aun con algunos de los principales feligreses de su iglesia; y siendo todos de un ánimo, acuerdo y parecer cedió aquella iglesia al conde Wifredo, y él en retorno dió las cosas ofrecidas en el pacto á la catedral de Gerona, alodios, rentas y los mil sueldos sin faltar cosa. Ya que el Conde tuvo la deseada iglesia por suya, con parecer y acuerdo de los condes Seniofredo, Oliva, y del arcediano Miron sus hermanos, dispuso la obra y fábrica del monasterio: levantó paredes, formó claustros, labró dormitorio, hizo oficinas altas y bajas y todo lo demas que le pareció conveniente para la religiosa habitacion de los monges á quienes habia de entregarla, que como dige, fueron del sagrado orden del gran Padre San Benito.

No sabré decir con verdad de cual ó de que monasterio de su Orden trajo á esta los primeros fundadores; pero puedo afirmar que el primer Abad que hubo en él se llamó Jaufredo ó Laufredo, que en nuestro lenguage llamamos Jofre, varon perfectísimo y padre que fué de muchos monges, los cuales ellos mismos le eligieron en Abad, conforme los estatutos y reglas de su Padre San Benito lo ordenaban.

Elegido que fué Jaufredo, el Conde le presentó al obispo Gotmaro paraque le confirmase y bendigese conforme los sagrados cánones lo establecen y ordenan.

Dispuestas estas cosas, dotó el Conde á su monasterio con la iglesia de San Cristoval de Cresenturi, que hoy se llama Crexenturi del bosque, sito junto al monasterio, con tierras, molinos, praderias y pasturas y con la villa de *Puga Francorum* (que no sé hoy á que lugar de los de Cataluña corresponda sino fuese á la que llamamos Franciach aldea de la Selva de Gerona). Pero sea la que fuere, el Conde la dió con todos sus términos y adyacencias, y á mas de esto dotó al mo-

nasterio con muy grandes y crecidas rentas, señorios alodiales, y directos dominios que tenia en los condados de Besalú y Vallespir. Vivia aun la condesa Avana su madre, y por su parte quiso mostrarse bienechora de aquel nuevo santuario, y entrar á la par con su hijo, dotándole como en efecto le dotó, dándole todas las rentas y dominios alodiales que poseía en el mismo condado de Besalú y en los valles de Confiente.

El mismo abad Jaufredo (que conforme á lo que se dirá debia de ser persona ilustre y principal, y poderoso en hacienda) no quiso quedar sin entrar á la par con los fundadores, antes entregando sus bienes y patrimonios todos á Dios á quien entregaba su persona, hizo donacion al monasterio de los muchos y muy buenos alodios en que consistia toda su hacienda.

Y porque tantas enagenaciones de patrimonios y rentas como pasaban al convento, que era cuerpo muerto, necesitaban de la firma y consentimiento del directo Señor, para dar á todo el debido cumplimiento, con parecer y acuerdo de los condes Seniofredo, Oliva y Miron levita sus hermanos, deliberó el conde Wifredo ir á Francia á pedir al rey Luis *Trasmarino* la debida confirmacion y beneplácito de todo lo hecho. Séame aquí lícito hacer un breve paréntesis, es decir, que se acuerden los lectores que les ofrecí allá al fin del capítulo 26 mostrarles, como este conde Wifredo ó Guifredo fué segunda vez á Francia. La primera cuando le envió su hermano el conde de Barcelona Seniofredo para sacar del Rey confirmacion de todo lo que habia dado y hecho en favor del monasterio de San Miguel de Coxá; y ahora le vemos ir segunda vez por lo que él hizo y dió al de San Pedro de Camprodon. Sirve esta advertencia tambien para confirmacion de lo que tantas veces he dicho, que el conde Miron tuvo seis hijos y todos de la condesa Avana (1). Volviendo pues al hilo de mi relacion digo: que halló el conde Wifredo de Besalú al Rey de Francia en la ciudad de Rems, donde despues de haberle besado las manos le dió noticia de lo que iba á suplicarle, y entre otras cosas le suplicó muy encarecida y humilmente tuviese á bien de recibir el convento é iglesia que acababa de edificar en la villa de Camprodon á vocacion del príncipe de los apóstoles San Pedro con todos sus dotes, bajo de su proteccion y amparo Real, y que se las confirmase y otorgase conforme se lo suplicaba. Oyole el Rey benignísima-

(1) Tuvo en efecto muchos de su amiga Virgilia segun resulta de su testamento inedito; pero de su esposa Ava solo lo fueron Seniofredo, Wifredo, Oliva y Miron. *Nota de los Editores.*

mente y á 3 de las nonas de febrero, que viene á ser á los 6 del mismo mes del año 16 de su reinado, mandó que de todo lo que pedia se le despachase el privilegio siguiente (1).

In nomine sanctæ et individuæ trinitatis. Ludovicus divina miseratione Francorum Rex. Si locis sanctorum divino cultui mancipatis servorumque Dei necessitatibus opem conferimus, regium pro certo exercemus emolumentum atque ad æternæ beatitudinis gloriam faciliùs pervenire confidimus. Igitur omnium sanctæ Dei Ecclesiæ fidelium tam præsentium quam et futurorum cognoscat sollertia, quoniam nostram adiens præsentiam Vuifredus Comes retulit nobis qualiter quendam locellum in honore Sancti Petri situm in pago Bisuldunense ob Dei ejusdemque principis Apostolorum amore suæ hereditatis rebus apud Gotmarum Gerundensis Ecclesiæ præsulem cum consensu tam clericorum quam laïcorum prædictæ sedis regulariter firmiterque commutaverat, ut moris est, ea scilicet ratione ut inibi regula beati Benedicti cum Abbate propio exerceretur. Unde nostræ altitudinis munificentiam satis reverenter expetiit quatenus prædictum cœnobium nostræ ditioni omnino vendicantes cum omnibus justè sibi pertinentibus nostræ regalitatis præcepto confirmare dignaremur. Cujus prædicti Comitis Vuifredi petitionibus libenter suscipientes, prædictum monasterium cum abbate Iaufredo et monachis ac omnibus rebus seu villaribus, videlicet Ecclesiam in honore Sancti Christophori in villa quæ dicitur Crescenturi, et Silvam quæ eidem monasterio adjacet, cum terris, molendinis, et pratis, et in alio loco villam quæ vocatur Pugna Francorum cum finibus ac terminis, sive alodes quos prædictus Comes Vuifredus eidem monasterio per carta contulit, scilicet in comitatu Bisullunense, et in valle Asperi, alodes quoque quos genitrix præfati Comitis prælibato monasterio in pagis scilicet Bisullunense ac in valle Confluente dedit, alodes etiam omnes quos prænominatus Abbas Iaufredus ad prædictum locum tradidit. Quæ omnia supradicta cum omnium rerum integritate sub nostra defensione, sicut dictum est, íntegerrimè contra omnes inquietudines hominum regia auctoritate præcipimus atque jubemus ut nullus judex publicus vel quælibet judiciaria potestas in Eclesias aut loca sæpedicti monasterii ad causas judicario more audiendas, vel freda

(1) El Cronista no transcribe aqui segun costumbre este documento, solo pues se refiere al fol. 262 de su primer *flosculo* del que sin duda lo sacó el Sr. *Marca* núm. 85 de su apéndice para enriquecer su obra á costa agena; pero nosotros le restituimos á quien pertenece.

Nota de los Editores.

exigenda vel paratas faciendas, aut ullas redibiones, aut fidejussores tollendos, vel illorum distringendos homines, aut illicitas occasiones requirendas ingredi audeat, sed neque viaticum neque portaticum neque silvaticum necque pastuarium necque teloneum aut ullum illicitum debitum exigere præsumat; sed cum suprà memoratis rebus omnibus prædicto monasterio pertinentibus, in quibuscumque consistant locis, quas justè ad præsens possidere videtur, simul cum his quas divina pietas eidem loco per quoscunque fideles augere voluerit, liceat memorato Abbati suisque successoribus regùlariter viventibus et monachis inibi secundùm regulam sancti Benedicti degentibus quietè vivere easdemque res cum omni securitate et melioratione possidere et pro nobis proleque nostra seu stabilitate totius regni nostri securè divinam valeant exorare misericordiam. Et quando memoratus Abbas de hac luce migraverit, licentiam habeant ex semetipsis, si dignus inveniri poterit, omni tempore Abbatem eligere. Et ut hæc auctoritatis confirmatio perpetuam firmitatis obtineat vigorem, manu nostra eam subter firmantes, anulo nostro insigniri decrevimus. Signum Domini Ludovici gloriosissimi Regis. Odilo Notarius advicem Artaldi Archiepiscopi relegit et subscripsit. Actum Remis civitate tertio Nonas Februarii, Indictione sexta, anno XVI regnante Ludovico glorioso Rege.

Dióseme este privilegio sacado del archivo del Monasterio, y paraque mas y mejor se entienda la data que tiene advierto, que su indicion sesta corresponde al año de Cristo de 948, que es el 16 del rey Luis conforme á la cuenta del Bergomense puesta en el capítulo cuarto, donde se ha visto que dá el primer año de este Rey al de 932 de Cristo; á los cuales si añadimos 16 tendrémos 48. Pero si se quisiere seguir cualquiera de las otras dos cuentas, jamas podrá corresponder á la indicion sesta, y si el que contare entendiere de esta suerte que digo, llevará bien la cuenta. Mas es de advertir, que pongo la fundacion de este monasterio de San Pedro de Camprodon en este año de la fecha del privilegio, por tener un punto firme y cierto; aunque pienso que se gastase algun tiempo antes de esto, siquiera en tratar de la fundacion con el obispo Gotmaro, levantar y perfeccionar los edificios, y poner monges en el monasterio, pues todo esto precedió á la data del privilegio, y asi podemos decir que tuvo ya conclusion y buen asiento en este año de 948. Adviértase este pensamiento con lo que se dirá mas abajo en el otro privilegio cuando diga, que á este Conde sucedió Seniofredo; que todo importa para la comprobacion de lo que digimos en el capítulo octavo tratando

de la sucesion y número de los hijos que dige, tuvo el conde Miron. Advertido esto, para concluir de una vez con este monasterio y con la vida del fundador, vuelvo á mi cuenta y digo: que puesto el monasterio en su punto, en lo que toca á la observancia de la regla del gran Padre San Benito, vivió en él el abad Lausfredo ó Jaufredo unos seis años ó poco mas, por lo que pudo haberlo sido antes de la data del dicho privilegio, y así hasta el año 954 en el cual tomándole devocion de ir en romería no se si á Jerusalén ó á Roma, dejó su monasterio como dice la escritura que sigo. Pero sácase de ella que donde quiera que fuese, no volvió jamas á su monasterio sino que murió en el camino, sin saber donde, por cuanto dice que le esperaron los monges mas de siete años, y cansados de estar sin prelado ni quien les gobernase, determinaron elegir nuevo pastor.

En este medio tiempo que al abad Lausfredo ó Jaufredo se esperaba, murió el conde Wifredo, y sucediole en el condado de Besalú su hermano *Domini Seniofredi* el Señor Seniofredo, á quien el presente privilegio llamó, y nosotros tambien llamamos Seniofredo.

Entonces viéndose los monges desvalidos y desconsolados con las muertes así de su buen Prelado como del conde Wifredo su primer fundador y tan en principios de su fundacion que es cuando mas se suele y hecha de ver la falta, siendo ellos no mas de diez y ocho monges en número, determinaron presentarse ante el Señor y Conde de Besalú rogándole fuese servido darles otro Abad que les gobernase y rigiese. Consultó Seniofredo el negocio con el obispo Arnulfo, que por muerte de Gotmaro tenia ya la silla pontifical de Gerona, y con acuerdo y voluntad de los monges mismos y aclamacion de todo el pueblo, firmándolo así el dicho Obispo, el sacristan mayor y monge Andres, Terosindo sacerdote, Aderico sacerdote, Anolus presbítero, Undilgo diácono, Adrovario diácono, Vulgario Adalverto subdiácono, Ragno, Amelio, Argemero, Gualulon, Seniofredo, Serunario sacerdote, y Auralrico, todos monges del mismo monasterio, y el conde Oliva, Ayin levita y el conde Seniofredo; fué electo en abad de Camprodon el monge Teudorigo que desde la cuna estaba enseñado en las divinas letras y en la disciplina monástica, varon temeroso de Dios, y ageno de todo vicio y pecado; elogios y alabanzas por cierto que le venian muy al justo, pues era tal, que le podiamos venerar por Santo si por otra pluma que la mia fuera publicado. Fué hecha su eleccion tres dias antes de las calendas de julio que viene á ser á los 28 de junio, del año octavo del rey Lothario, que corresponde á 962 de Cristo. Consta todo lo

dicho, del público instrumento de la eleccion de Teudorico en abad de Camprodon que se guarda en el archivo de su convento y dice asi (1).

Post Domini nostri Iesu Cristi ascentionem sancta mater Ecclesia per quadriflua climata cosmi per prædicationem beatorum Apostolorum seu ceterorum sanctorum dilatata fuit ac decorata. Impedientibus verò dehinc peccatis fidelium, procella persecutionis in eadem Ecclesia sæviente, nutu divino beati martires adepti sunt coronam martirii. Denique per specus et latibula latitantes, vix conventuales vel conciliabula paganorum insistente persecutione celebrare audebant. Ob id verò cœperunt destrui Ecclesiæ Christi, et in ipsis specubus à Christi cultoribus celebrari Christianitatis misteria. Cessante denique Christo favente persecutionis procella, à quibusdam Regibus seu Principibus, qui jam effecti fuerant membra ejusdem Ecclesiæ, passim ubique, veluti quædam ramuscula, ædificia Ecclesiarum cœperunt exurgere ac pullulare, monasteria vérò ad serviendum Christo Domino devotissimè construi ab ipsis proceribus vel ab ipsis præsulibus. Denique exempla eorum sequutus nostris temporibus inclitus Comes Vuifredus expetivit à Domino Guotmaro Gerundensis Ecclesiæ Episcopo ut commutaret ei Ecclesiam beati Petri principis Apostolorum quæ sita est in territorio Bisuldunensi in locum cui olim à prioribus vocabulum inditum fuit Campus rotundus, quatenus illic monasterium deberet ac posset construere, sicuti et fecit, dans videlicet pro ipsa Ecclesia alodes proprios quos habebat idem Comes in pagano Bisuldunensi in Maniculo et in figarias et solidos mille, ea videlicet conditione ut ipsi alodes perenniter pro jam supradicta Ecclesia in Gerundensi Ecclesia firmiter permanerent. Et commutatione verò cum ômnium clericorum assensu peracta atque firmata, unà cum consilio fratrum suorum scilicet domni Seniofredi et domni Olibani Comitibus, necnon et domni Mironi itidem fratri suo Levitæ, perrexit idem Comes Vuifredus Franciæ ante domnum Ludovicum Imperatorem, et ipsam Ecclesiam beati Petri Archiclavigeri contulit regiæ dignitati. Post hæc verò per præceptum imperiale accepta potestatis limina licenter eundem cœnobium ædificavit sine ullius interdictione, ac conventiculam monachorum Christo Domino ibidem servientium aggregavit, et cum suggessione illorum Abbatem nomine

(1) Tambien se refiere aqui el Cronista á sus *flosculos*, y nosotros le restituimos el documento transcrito en el *Marca Hisp.* núm. 100.
Nota de los Editores.

Iaufredum ibidem elegit, et domno Guotmaro supradicto Episcopo expetiit ordinandum. Ordinatus autem, pauco ibidem tempore moratus, elegit propter vitæ æternæ præmium peregrinationis subire exilium. Præterea dum ejus à monachis præstolabatur rèditus, contigit ut isdem inclitus Comes Vuifredus migraretur à sæculo. Accipiente verò dominatum illius fratre suo domno Seniofredo, venerunt ipsi monachi ante ejus præsentiam poscentes sibi ordinari Abbatem, cùm jam septem et eo ampliùs annos præstolassent adventum suprataxati Abbatis. At ille unà cum consilio domni Arnulfi Episcopi Gerundensis Ecclesiæ et cum voluntate omnium monachorum atque acclamatione fidelium religiosorum tam clericorum quàm laïcorum constituit ibi Abbatem nomine Teudericum cum ordinatione supradicti Pontificis. Qui videlicet isdem Teudericus ab ipsis cunabulis sacris litteris est eruditus et in disciplina monastica enutritus, Dei timore repletus, atque à mortalibus vitiis omnimodis extraneus. Ordinatus autem faventibus atque consentientibus cunctis pariterque orantibus ut simul pastor cum grege et grex cum pastore ad supernæ vocationis Christo auxiliante valeant pervenire. Exarata est autem hæc scheda III Kal. Iulii, imperante Lotario Rege anno VIII principatus ejusdem. † Arnulfus sanctæ sedis Gerundensis Ecclesiæ Episcopus. † Andreas sacerdos et monachus. † Ferossictus sacerdos et monachus. † Adenicus sacerdos et monachus. † Anclus Presbiter et monachus. † Undilvus Levita et monachus. † Frovidus Levita et monachus. † Adrovario Levita et monachus. S. Bulgaravi monachi. † Adalbertus Subdiaconus et monachus. † Ragno monachus. † Amelius monachus. † Argemirus monachus. S. Gualulonii monachi. † Seniofredus monachus. † Suniarius sacerdos et monachus. † Taugradus Levita et monachus. † Amalricus monachus. † Oliba Comes. † Aayro Levita. † Seniofredus Comes. S. Leopudus S. Fairo. S. Armomirus. Ludovicus, qui hanc electionem vel adclamationem scripsi et subscripsi die annoque præfixo.

De estas dos escrituras claramente se infiere la circunferencia de tiempo en que y cuando fué el conde Wifredo de Besalú á Francia (digo la segunda vez) y el de su muerte.

CAPÍTULO XXXIV.

De las insignes reliquias que tiene la iglesia del monasterio de Camprodon: los Abades que tuvo, con el catálogo de los nombres que he podido alcanzar á saber y en los tiempos que gobernaron.

Está la iglesia de San Pedro de Camprodon, que es de monges benitos, enriquecida de pocos pero de muy grandes y señalados tesoros celestiales. Señaladamente tiene un gran pedazo del Santo madero en el cual Cristo Jesus obró nuestra redencion. Tiene asimismo una de aquellas espinas que taladraron su santa y sagrada Cabeza, cuando la noche antes de su pasion los sayones impios le coronaron con una corona entretegida de juncos marinos. Tiene tambien el cuerpo de San Palladio obispo Embrense, que es la ciudad de Embrú de la provincia de Alvernia. Las cuales reliquias he visto y adorado con mi poca devocion; la del santo obispo Palladio parece haber sido la piedra iman que atrajo á sí las otras dos. Diré esto como fué: cuentan los breviarios, y refiere el varon de Dios y Rdo. P. Domenech del sagrado orden de los Predicadores, en la historia qne nos dejó escrita de los Santos de Cataluña fóleo 57 de la primera impresion, la vida y muerte de este Santo, junto con algunos milagros que Dios obró por sus merecimientos. Pero yo aquí solo diré, como despues que estuvo el cuerpo de San Palladio en Camprodon por algunos años, llegando el de 1470 entraron los franceses á Cataluña devastándola y asolando las villas y lugares, de que no poca parte le cupo á la villa de Camprodon, pues echaron sus muros por el suelo, saqueáronla y robáronla de todo y en todo sin perdonar á los sagrados templos y muy en particular al de San Pedro apóstol que era y es hoy de monges benitos: se llevaron los ornamentos sagrados, los vasos, calices y cuantas reliquias de Santos habia en él (á lo que creeria mas por codicia del oro y plata en que estaban encajadas, que por devocion que tuviesen á los Santos cuyas eran) y sobre todo se llevaron el arca en que estaba el cuerpo de nuestro Santo Palladio. El capitan caudillo de esta gente de guerra que llegó á la dicha villa de Camprodon se llamaba Baquí, de cuyas manos pasó este cuerpo Santo á las del obispo de Carcasona que era hermano de dicho capitan. Fueron grandes las diligencias de los de esta ciudad paraque el Santo cuerpo se quedase con ellos, mas él mostraba no estimar en cosa su compañia con el trato que les hacia, *ad instar* de la arca del Señor

Año 948.

cuando estuvo presa y cautiva de los Filisteos, pues todo era enfermedades y muertes; y así vemos que guardando con poca devocion y menos reverencia esta santa reliquia el teniente de Baquí murió en la villa de Perpiñan: el obispo de Carcasona murió tambien muy mozo y casi sin enfermedad, creyendo todos que el Santo ó la presencia de su sagrado cuerpo le habia muerto por quererle detener por fuerza, y por haber aconsejado á su hermano Baquí viviendo que no le volviese á la iglesia de Camprodon; y segun algunos autores dijo el obispo antes de morir ser la causa la referida, por lo que dejó encargado que restituyesen al Santo donde le habian hurtado. Muerto el obispo fué llevado el Santo al castillo de Bellcayre, que está junto á Monpeller, porque tenia aquel castillo en tenencia por el Rey de Francia el Capitan, que dejó á su Teniente encomendadas las santas reliquias, pero le sucedió lo mismo que al otro que las guardaba en Perpiñan. No escarmentó Baquí con esto, antes dejando la tenencia del castillo de Bellcayre, mandó trasportar el sagrado cuerpo á su castillo y casa solariega de Xatillon donde estuvo algunos pocos años, en los cuales alcanzó Baquí de un Legado del Papa lo que de Su Santidad no habia podido el obispo de Carcasona, que era la retencion de dicho sagrado cuerpo de San Palladio. Diole bula el Legado á Baquí para poderse quedar con las santas reliquias; pero fué para su mal como dirémos luego. Es de notar, que antes que por allí acertase á pasar el Legado apostólico, habian dado los enemigos una rota grande á Baquí en el reino de Borgoña, y él atribuyó luego aquel hecho á su huesped San Palladio, y estando en el conflicto de la batalla prometió al Santo que si le guardaba la vida volvería su sagrado cuerpo á la iglesia de Camprodon. Guardole el Santo, salió con vida, y llegado á su castillo de Xatillon escribió al Abad y jurados de Camprodon paraque viniesen á buscar ó la cabeza del Santo ó la arca; decialo así por cuanto estaba la cabeza guarnecida de plata de medias espaldas arriba, y lo restante del cuerpo dentro de una arca de plata muy bien labrada. Visto los de Camprodon la carta de Baquí y lo que ella contenia, habido maduro consejo y el parecer de muchos que le podian dar, contestaron á aquel Señor, que ellos tomarian á cuenta lo que él fuese servido darles, y no mas. Atufóse con la respuesta y diose por mal pagado de sus razones; y así les volvió á escribir, que pues no querian estar á razon, no les queria dar cosa alguna: que puesto que él tenia licencia del Legado para dar las santas reliquias á la iglesia que mas fuera de su gusto, se quedasen con Dios, al cual de continuo rogaba fuese servido mostrarle ó declararle con alguna

señal ó revelacion á que iglesia era mas de su servicio las entregase: y dícese que siempre sonaba á sus oidos una voz que decia, *vuelve á Palladio á Camprodon*, y esto por todo un año entero. Aconteciéle haber de ir por orden de su Rey á sitiar el castillo de Carlat que era del Señor de Avermon, y en este porfiado sitio, en una salida que los cercados hicieron, fué herido Baquí de un balazo en una pierna la cual segun los cirujanos le habian de cortar por habérsele encendido en ella un grande fuego. Reconociendo Baquí que aquella era permision de Dios por su tenacidad y terquería en no querer restituir á su iglesia el cuerpo de San Palladio, hizo voto á Dios, y prometió al Santo que si intercedia por él, le volveria en cobrando la salud, á su monasterio é iglesia. Cobró la deseada salud en breve, pero ingrato y desconocido al favor, no se acordó de cumplir la promesa; mas como con Dios y sus santos no haya burlas, y vale mas no prometerles, que despues de prometido no cumplir con ellos, dióselo á entender su Divina Magestad de este modo. El dia del mismo Santo, ó de su primera traslacion cuando le traia hurtado para su iglesia de Santa María de la Portella el otro monge, que fué á los 21 de junio, hallándose en otra jornada y refriega el mismo capitan Baquí, fué herido y derribado de su caballo al suelo; daba voces que era muerto: *muerto soy*, decia, á cuyas voces acudieron muchos Caballeros y entre otros el mismo Rey de Francia que se halló en aquella guerra, y viéndole el herido junto á sí dijo: *Muy alto y poderoso Señor (dirigiendo sus razones al dicho Rey) yo muero en esta ocasion no tanto por la herida que he recibido, cuanto por la ingratitud y maliciosa detencion que he hecho de las sagradas reliquias y cuerpo del Santo de Camprodon, cuya fiesta hoy celebra la iglesia; por tanto suplico á V. M. se sirva tener á bien que le pueda desde luego restituir á su casa é iglesia.* Concedióselo el Rey, y ordenó Baquí en su testamento que se restituyese, confesando moria por su ingratitud y por no haber cumplido el voto que hizo cuando recibió la otra herida, que digimos en el cerco del castillo de Carlat y en la rota de la Borgoña, añadiendo, que ya que perdia la vida del cuerpo, no queria perder la del alma juntamente. Pasada su muerte, madama la vizcondesa de la Valere viuda de Baquí Señor de Xatillon, escribió á los de Camprodon para que en cumplimiento de lo que habia ordenado su marido viniesen ó enviasen á buscar el Santo Cuerpo. Fueron luego allá tres personas eclesiásticas del convento é iglesia y otras tantas del pueblo, á los cuales la vizcondesa entregó el cuerpo Santo; y aunque algunos quieren que el pedazo de *Lignum-Crucis* y la Santa es-

pina que juntamente con el cuerpo del Santo les fué entregado por aquella Señora eran ya reliquias del monasterio de Camprodon, y que se las llevaron los franceses en la ocasion que digimos arriba; yo siento lo contrario, y que madama de la Valere las ofreció ó dió sin duda en el acto de la entrega del cuerpo de San Palladio; y así bien dige arriba, que este Santo, cual piedra imán, atrajo á sí estas santas y preciosas reliquias. Pero sea como fuere lo cierto es, que cargando el cuerpo del Santo sobre un carro del cual tiraban dos lucidos caballos (los cuales juzgo debió dar madama la Vizcondesa) los de Camprodon acompañados de hombres de armas y con luces y hachas encendidas, vinieron desde el castillo de Xatillon hasta su lugar y villa de Camprodon. Acontecieron algunos milagros que Dios obró por su Santo en el camino, particularmente que siendo tiempo de muchas lluvias, ni el carro ni los que acompañaban las sagradas reliquias se mojaron. Asimismo, que desde que entraron en Cataluña, las campanas de las iglesias tocaban por sí mismas. Fué recibido el Santo con jubilo de todos los de la comarca, y los monges y Abad de aquel santo monasterio de San Pedro colocaron las sagradas reliquias en su iglesia honoríficamente, donde se guardan hoy dia con suma veneracion y culto.

Tuvo este monasterio de San Pedro de Camprodon por bienechores particulares los condes madre é hijo Avana y Wifredo, y sin ellos otros muchos que no cuento por no cansar á los lectores.

Los nombres de los Abades que he podido alcanzar son los siguientes:

1º El primero fué Laufredo ó Jaufredo, conforme las escrituras tengo citadas.

2º Teudorico, conforme á la segunda escritura.

3º Bonifilio lo fué en tiempo del papa Benedicto, en la indicion quinta, en cual tiempo y de quien alcanzó la confirmacion de todos los derechos que tenia y habia recibido aquel convento de sus bienechores, y de cualquiera otras cosas que tuviese desde su fundacion primera.

4º Raymundo, primero de los de este nombre, lo fué en el año del Señor 1318.

5º Ramon segundo lo fue desde el año del Señor 1328 hasta el de 1348.

6º Bernardo gobernó muy mal y vivió no muy bien, pues en su tiempo hubo muchos escándalos nacidos de parcialidades y bandos sustentados por él; fué amigo de frecuentar palacios, residir en la corte, y poco en su monasterio, de lo cual se originaron entre vasallos y monges grandes males y destruccion

de patrimonios. En otra parte y en su lugar y tiempo se dirá mas larga y estendidamente.

7º Pedro fué abad en el año del Señor de 1377.

8º Jaime lo fué en el año del Señor de 1415.

9º Juan Pascual, Doctor en ambos derechos, fué abad comendatario de este monasterio en el año 1504.

10 Guido, que obtuvo contra el Rey una sentencia arbitral dada por el obispo de Helna, fué abad en el año de 1521 de Cristo.

11 Antonio Valentin Maestro en Santa Teología y capellan del Rey, lo fué en el año del Señor 1558.

12 D. Bernardo de Cardona, que despues lo fué de San Miguel de Coxan, lo fué primero de San Pedro de Camprodon en el año....

13 D. Pedro Gerónimo de Toledo en años....

14 Felipe Sordi, Doctor en ambos derechos, en años....

15 Antonio Carmona, Doctor en ambos derechos y vicario general del arzobispo de Valencia.

16 D. Juan de Ribera fué promovido al de Camprodon, y canciller de Cataluña, en cuyo oficio murió regentándole por su Magestad en el año...,

17 D. Francisco de Llordad, de monge de Ripoll fué promovido á abad de Camprodon en el año 1619, y de dicho monasterio promovido á abad de San Pedro de Besalú.

18 El Doctor Teólogo N. Busquet, de Paborde de Ager y monge de Ripoll, fué abad en el año del Señor de 1627.

19 El..... (y queda asi el Cronista).

CAPÍTULO XXXV.

Del remate que tuvo el gobierno del conde Suñer, y de cierta compra que hizo de un grande alodio y rico dominio á un hombre principal llamado Leon y á su muger Maldio.

Váseme acabando el haber de relatar lo sucedido en el tiempo que gobernó el conde Suñer el condado de Barcelona por sus sobrinos los hijos del conde Miron, y no quisiera se me olvidase decir algunas de las buenas obras que hizo dicho Señor en beneficio de los pupilos, que andan derramadas en diferentes escrituras y públicos instrumentos; y así las pondré en este capítulo antes que concluyamos con sus dias y buen gobierno, pues será argumento y prueba de cuan bien se llevó en todo, y muy en particular en lo que fué procurar el aumento y provecho del propio y natural Señor de los Estados Año 949.

que gobernaba. Pondré aquí lo que sigue, por no haberme sido posible (á lo menos á mi juicio) darle lugar en otro tiempo mas cierto y seguro.

Digo pues, que he hallado en el Real archivo de Barcelona, que en los idus del mes de abril, en tiempo del rey Luis hijo que fué de Cárlos el *Simple* de Francia (que á buena cuenta viene á ser el *Trasmarino*, que entró en el pacífico dominio de su reino el año 929 falleciendo en el de 957) este conde y marques Suñer compró de un hombre principal llamado Leon y de su muger Maldio un grande alodio llamado Ortomedario, sito en el condado de Besalú, que les pertenecia y habian ganado (segun ellos decian y lo resa la escritura de vendicion que sigo) *per nostram aprisionem*, es decir, por haberlo ganado por sus puños de los enemigos; pues como está visto y muchas veces repetido en diferentes lugares de la segunda parte, aquella palabra aprision ó aprisiones, puesta en número singular y plural, significan haberlo quitado de manos y poder de los moros á viva fuerza y por los filos de sus espadas, y fuerza de sus brazos, ánimo y valentía (1).

No dice esta escritura como y cuando sucedió, ni en que tiempo quitaron dicho Leon y su muger aquel aladio y señorío de mano de los moros, aunque les demos mas de ochenta años de edad á Leon y Maldio cuando hicieron esta vendicion. Es fuerza pues inferir de ahí, una de dos: ó que la conquista de este alodio fué cuando el valeroso Wifredo el *velloso* hizo la de Ausona y partes del Geronés, que estan convecinas á los Ausetanos de que ya tratamos y dejé escrito larga y difussmente en la segunda parte cuando escribí los hechos del conde Wifredo, y muy en particular en el principio del libro duodécimo capítulo primero; ó sino sucedió la toma de dicho alodio hecha por Leon y Maldio su muger en esta circunferencia que digo, hubo de ser despues de algun tumulto, levantamiento ó rebeldía de los moros que con frecuencia ocurrian ya en una ya en otra parte de este principado. Pudo pues haber sucedido alguno de estos tumultos en aquella villa y lugar, y viendo Leon que no podia sustentar el alodio por sí solo, por no ser tan poderoso en hacienda y dinero como noble y principal en sangre, pensó venderle como de facto lo hizo al conde Suñer. Juzgo que dicho Conde le debió de comprar no para sí, sino para su sobrino Wifredo conde de Be-

(1) La palabra aprision en el sentido de esta escritura y otras de esta clase, significa el primer cultivador de las tierras yermas despues de la reconquista, pero no el conquistador. *Nota de los Editores.*

salú, que vivia entonces, ó para esotro sobrino llamado Seniofredo conde propietario de Barcelona por quien él regia y gobernaba los Estados.

Entrado en el año 949 de Cristo Señor nuestro, en el cual se cumplieron los 20 de la tutela y cura, el buen conde Suñer restituyó á su sobrino el condado de Barcelona, muy enteramente y con la legalidad que se puede pensar de tal Príncipe y Señor tan católico como fué el conde Suñer, y hecha esta restitucion, volviose á su condado de Urgel, en el cual vivió hasta el año 951 y por espacio de dos años ó poco mas despues que estuvo en su casa.

FIN DEL LIBRO XIII.

LIBRO DECIMOCUARTO

DE LA CRÓNICA UNIVERSAL

DE

CATALUÑA.

CAPÍTULO PRIMERO.

Del principio del gobierno del conde Wifredo, (ó Seniofredo) y de la paz universal que tuvo este Principado de Cataluña todo este tiempo, que fué el que duró su vida.

Año 949. Por haber dejado el gobierno el conde Suñer, quedó Seniofredo hecho señor y príncipe de Barcelona sin dependencia alguna de nadie, sí de solo Dios, en lo temporal. Tengo ya advertido en otras ocasiones, que algunos le llamaron Wifredo ó Guifre y otros Jofre, y aun no faltó quien le llamase Xifre, cada cual conforme el lenguage de su tierra; pero conformándose todos en el sér, gobierno y estado de una misma persona en cuanto al condado de Barcelona, y en ser hijo legítimo y natural del conde Miron y su mayorazgo.

Antes ó desques de haber entrado Seniofredo en el manejo ó gobierno de su Estado, casó muy noble y altamente con una hija legítima y natural del rey D. Sancho *Abarca* y hermana de D. Garcia el *Tembloso* rey de Aragon Navarra y Sobrarbre, la cual se llamaba Doña María. Y por ser esta Señora ya de edad cuando casó con nuestro conde Seniofredo (el cual era muy mozo) no pudo haber de ella hijos, por lo cual y por haber muerto desastradamente, como verémos en el año 976, vino á faltar la sucesion de la línea recta, y pasó á la transversal de la sangre y familia de los condes de Barcelona como se verá en otro capítulo.

Zurita l. 1. c. 9. Diago l. 2. c. 18. Garib. l. 34. c. 12.

Tambien tengo certeza, que este Príncipe fué á visitar los lugares santos y sagradas estaciones de la ciudad de Roma, pues lo dice él mismo en su testamento en aquellas palabras, *quimecum fuerunt ad Romam etc.* Pero no sabré asegurar el

tiempo y ocasion en que hizo esta romeria y camino, y así lo pongo en este lugar por no saber asignar otro que mas cierto sea.

Escriben muchos historiadores, que el tiempo de su gobierno fué todo de paz, no solo para su condado, sí que tambien para todo el principado de Cataluña; pero entiendo que dicen verdad en lo que toca á las guerras que sus antepasados habian tenido con los moros y estos con los condes de Barcelona, pues en lo demas yo mostraré como no le faltaron disgustos y jornadas con grandes hechos de armas en venganza de la muerte de su hermano el conde Wifredo de Besalú (1) conforme se dirá en su propio lugar y tiempo.

Por ahora concluyamos con decir, que este buen Conde en amor y paz de los mas de sus vasallos gobernó este condado de Barcelona por espacio de diez y ocho años, segun la cuenta comun de nuestros escritores por los cuales iré discurriendo y diciendo algunas cosas que hasta hoy han sido descubiertas de pocos, ó casi de ninguno de nuestros historiadores (á lo menos que yo lo haya visto ni leido en alguno de ellos) no obstante que me precio de muy buen y grande zahori y descubridor de antigüedades, y cuidadoso en inquirir cuanto me ha sido posible. Para prueba y fundamento de la universal paz que publican nuestros historiadores hubo en aquel tiempo de nuestro conde Seniofredo, parece habia de ser lo que sin tiempo nos ponen algunos contando la determinacion que el Conde tuvo de levantar y presidiar con bastante número de soldados el castillo de Celsona que entonces estaba en frontera de moros; añadiendo que para consuelo de los que estaban de presidio en aquella frontera y fortaleza, y paraque estuviesen mas acompañados y proveidos así de bastimentos como de las demas cosas necesarias á la vida humana y socorridos en las invasiones y correrias de enemigos, favoreció y enobleció aquella con condiciones, libertades y fueros, y á cuantos quisieron ir á vivir y poblar á las faldas y al derredor de la fortaleza. A mas de lo dicho dióle el Conde términos y linderos, y puso mojones á dicho castillo y territorio á fin y efecto de quitar la ocasion á los moradores de contiendas, debates y cuestiones con los de las ciudades y villas convecinas sobre los distritos

(1) Este hermano parece que destruye el sinonimo de Wifredo y Seniofredo que supone el Cronista sin mas fundamento que el simple dicho de algunos escritores que para conciliar sus dudas han apelado á este débil recurso, pues no hay un solo documento que justifique este sinonimo. Tenga pues entendido el lector que los nombres de Wifredo, Seniofredo y Suñer no significan un mismo personage.

Nota de los Editores.

y territorios de sus lugares. Viose luego el fruto de todo esto, pues luego poco á poco con dichas libertades y franquezas, y con los comercios, tratos y contratos, vinieron muchos de varias partes del Principado á poblarse y avecindarse en aquel distrito y Pago, de tal suerte, que bien presto fué un pueblo no solo de los buenos, pero aun de los mas aventajados de aquella comarca.

Y si en aquel puesto hubo antiguamente ó no una grande ciudad como pensaron y digeron algunos, sin duda que conforme á esto habia de ser Celsona otro Murviedro en este Principado. No me afirmo en ello, mas digo que en estos tiempos aun no podia tener el nombre de Celsona, sí es verdad que se le dió en la ocasion y tiempo que dirémos en otro lugar cuando tratarémos de la consagracion de su iglesia; y por ahora baste esto.

CAPÍTULO II.

De como el conde Suñer se volvió á su condado de Urgel y de su muerte; los hijos que dejó, y de sus nombres.

Año 949. Aunque de paso se haya visto en el capítulo 35 del libro trece, como el conde Suñer de Urgel despues de haber cumplido los 20 años de la administracion en que tenia el condado de Barcelona como á tutor de su sobrino Seniofredo le entregó y restituyó los Estados con mucha paz y amor de buenos deudos y amigos, no me entretendré ahora en referir esto á la larga con la vuelta que dió para su condado de Urgel; mas solo pienso decir, como al cabo de dos años ó poco mas, entrado el de 951 del Salvador, murió con grande sentimiento y afliccion, llanto y dolor de sus buenos vasallos, parientes y amigos. Dejó Suñer dos hijos llamados el uno Borrell y el otro Armengol ó Ermengaudo (que todo es uno) y otro llamando Gocefredo. Dejo por ahora de decir que el Ermengaudo fué el primer hombre del mundo en santidad y virtudes y que fué obispo de la ciudad de Urgel, pues ya tratarémos de él mas estendidamente cuando digamos su testamento y muerte, que es el propio tiempo de cantarse la gloria de los mortales. De Borrell, que era el mayorazgo, ya se sabe que fué sucesor de su padre en el condado de Urgel, y aun de su primo hermano el conde Seniofredo de Barcelona como se verá cuando llegue su tiempo y plazo. De Gocefredo no sé autor entre los pocos que he leído que le haya conocido; verdad es que hallé memoria suya en el año de 986 llamándose hermano del conde Borrell en la firma que puso en el auto de

la investidura que el conde Borrell hizo á Ermemiro del vizcondado de Cardona; allá se podrá ver ciertamente.

Y aunque comunmente no se halle memoria de mas hijos del conde Suñer, ya nuestros modernos han hallado, como está advertido en otra parte, que tuvo otros dos hijos de un mismo nombre de los cuales uno habian muerto antes del año nuevecientos treinta y cinco.

Tambien dice Carbonell, que Suñer tuvo otro hijo llamado Miron y no hace mas mencion de él, como sino le hubiera conocido, ni hallado de él memoria en historias ó en autos auténticos y públicos instrumentos. Dijo verdad, y aunque no sepamos en que edad murió, infaliblemente debia de ser ya adulto, y aun de mayor edad cuando murió, pues sin duda vivió mas que su padre porque consta que tuvo hacienda propia y que fué Señor de todo el valle de Llovera en el Vallés, en cuya hacienda le sucedió su hermano el conde Borrell. Dicelo este mismo asi en la venta que hizo de aquella hacienda siendo conde de Barcelona, á 15 de agosto del año 993, al obispo Vivas de Barcelona. Esta escritura ó auto de vendicion está guardada en el archivo de la catedral de Barcelona, donde la podrá ver el curioso. Pero hasta ahora no se han hallado otras cosas que escribir de este Miron sino lo que se apuntará en el año 967 de nuestro Señor Jesucristo.

Por esta razon, á él y á los otros dos hermanos que murieron, los habemos de pasar en silencio hasta que descubramos sus memorables hechos. Sin embargo creo haber hallado, que este Miron corregnó (digámoslo así) juntamente con su hermano Borrell, aunque no he querido apuntar este particular aquí sino de paso; y á nadie le parezca esceso ó exorbitancia que añada yo un Conde mas al catálogo de los de Barcelona, pues aunque parezca que me implico y empeño en nuevas dificultades, ofrezco al lector desenvolverme y librarme de todo á lo que lleguemos al capítulo 13 de este libro 14, cuando tratarémos de la sucesion que los mas de los historiadores de este principado de Cataluña y estrangeros han dado al Borrell hijo del conde Suñer de Urgel.

CAPÍTULO III.

Del año cierto en que fué coronado el rey Lothario de Francia, y de cuanto importa saberlo con certeza para entender bien la cuenta de los años de Cristo que llevamos en esta nuestra Crónica de Cataluña.

Año 951. La necesidad que hay de saber los años en que gobernaron los Reyes de Francia, para entender bien el tiempo prefijo y cierto en que se hicieron algunos autos y escrituras auténticas de que se hará mencion en los siguientes discursos, me ha obligado á que antes de pasar adelante hiciera acerca de esto un capítulo, y diga (si bien que de paso) en que tiempo sucedió la coronacion del rey Lothario, paraque sabido esto tengamos un punto firme y seguro, y una infalible guia en el modo de contar y hacer corresponder los años de la natividad de Cristo Señor nuestro, segun la carne, que son los que siempre he procurado asignar en lo que hasta aquí tengo referido en todas las partes de estos mis históricos trabajos. Y así dejando aparte lo que toca á la forma, modo y manera de entrar el rey Lothario en la sucesion de aquel reino de Francia digo: que el doctísimo cardenal César Baronio y otros autores, ponen su principio en el año de 954 de Cristo nuestro Señor; mas otros que no fueron de menor erudicion y estima dicen, que empezó á reinar en Francia el año 955 del Señor, en la cual cuenta pienso afirmarme; porque aunque sea verdad que algunos autores franceses empiezan á contar los años de este Rey en el de 956, todavia consta de ellos que el rey Luis *Trasmarino* padre de este Lothario murió en el año de 955, y no falta quien diga que en los idus de noviembre de este año fué coronado Lothario: de manera que empezando la legítima sucesion del hijo luego y tras la muerte del padre, podríamos darle principio á medio mes de noviembre de este año 955: y aunque la cuenta de la data del privilegio que este Rey dió al monasterio de San Cucufate del Vallés, que se referirá en otro capítulo, diga haber sido otorgado y concedido el año del Salvador de 987 y el 31 de su reinado y señorío, esto no contradicé en manera alguna á esta nuestra cuenta del año 955, porque aunque llevó la cuenta adelantada por dos meses de noviembre y diciembre no obstante entremos en el de 956, tambien corre el primero del rey Lothario, y cuando lleguemos al noviembre de este año ya yo contaré hasta por diciembre el año segundo del mismo Rey: y aunque parezca ser dos años de la coronacion y reinado, en realidad de ver-

Berg. l. 11.

Genobrardo. Palmerio.

dad no será mas de uno y parte de estos dos meses, pues ya luego por navidad volverémos á encontrarnos con el año segundo de este Rey y el de 967 de Cristo; y de esta manera corremos la cuenta de los demas años adelante. Dejaráse entender esto mas claramente siguiendo el orden de las indiciones puestas en el capítulo cuarto; y si el lector entiende bien cuando lea los autos y públicos instrumentos puestos en los capítulos en que tratarémos de las donaciones que el conde Miron de Besalú hizo á la iglesia catedral de Gerona, verá que la indicion segunda corresponde á dos diferentes años del Salvador que son 13 y 14 del rey Lothario de Francia.

CAPÍTULO IV.

Del conde Ramon de Ribagorza y de su muger Garsenda, é hijos que hubo en ella; y de como trasladaron la catedral de Rueda ó Roda; fundacion que hicieron en su condado y tierra del convento de nuestra Señora de Alon, y como la enriquecieron de muchas rentas y bienes.

Quedaban algun tanto atrasadas en nuestra Historia las cosas de Ribagorza, y así es necesario volver á ellas con lo que dice Zurita escribiendo, que en el año 957 en el primer dia de diciembre, tenia el mando y señorío del condado de Ribagorza el conde D. Ramon de quien en el capitulo doce del libro nono apunté que habia sucedido al obispo y conde Oton ó Athon. De este D. Ramon creyó y dijo Blancas que era hijo del conde Bernardo, pero contradícelo el Abad de San Juan de la Peña, dando por razon que desde el año 796 en el cual tratamos del conde Bernardo hasta este de 957, han discurrido no menos que 160 años de tiempo, que para dos vidas de padre é hijo es mucho. Pero sea lo que fuere, yo sé de cierto que casó este conde D. Ramon con una Señora principal llamada Arsinda, que otros llaman Garsenda, de nacion francesa, en la cual hubo cuatro hijos; el primero se llamó Wifredo que sucedió á su padre en el condado de Ribagorza, el segundo Arnaldo, el tercero Isarno, y el cuarto Odessendo que despues fué obispo de Roda en el condado de Ribagorza. No hace mencion aquel autor de que tuviesen alguna hija los dichos condes Ramon y Garsenda; pero yo digo, que es cierto que tuvieron una llamada Teuda la cual en el año 970 hallarémos casada con su primo hermano el conde Suñario de Pallás.

Año 957.

Zurita l. 1. c. 9.

Mas volviendo á lo que dice Zurita y otros de éste Conde y de su hijo Odessendo ú Odissendo afirmando, que en su

tiempo y año de 957 erigieron y levantaron la iglesia de San Vicente mártir en catedral de Roda, digo que no hubo tal cosa, sino que le volvieron sus derechos de catedral que habia tenido cuando esta se estableció allí desde Lérida en el año de 716 á causa de la invasion de los moros, retirándose despues á Guistan en 796, donde permaneció 161 años hasta este de 957 en que volvió otra vez á Roda.

Para mas claridad é inteligencia de lo dicho advierto, que
l. 3. c. 20. el abad D. Juan Briz Martinez en su historia de San Juan de la Peña, cita al abad Carrillo que refiere cierta escritura que se halla en el archivo de la iglesia de Roda, sin decir en que libro, registro, liarsa, saco ó talega, arca ó alacena, ni trahernos alguno cláusula ó período de aquella. Solamente dice, que la primera ereacion ó fundacion de la iglesia del ínclito mártir San Vicente de Roda en catedral, fué hecha por los condes marido y muger D. Ramon y Doña Garsenda, el primer dia del mes de diciembre del año 957 del Salvador. Y por cierto que si esto fuera verdad, mal diria yo que primero estuvo la catedral en Lérida y que de allí fué retirada á Roda en el condado de Ribagorza por temor de los moros, y que no dándose aun allí por seguros la retiraron á Guistan donde estuvo 161 años, hasta que finalmente en el de 957 los condes D. Ramon y Doña Garsenda la volvieron á Roda; pero mi opinion se prueba con lo que dice el mismo Abad de San Juan de la Peña en el libro citado al márgen, capítulo vigésimo página 536 coluna segunda casi en las últimas líneas, con estas formales palabras = *Perseveró la catedral en Roda hasta los años de* 1151 *del Salvador, en el cual fué ganada Lérida de los moros por el serenísimo conde de Barcelona y príncipe de Aragon D. Ramon Berenguer* (1). *Entonces se trasladó á aquella ciudad, uniendo ambos obispados de Lérida y Roda, y porque segun se entiende ya habian estado unidos sus territorios en tiempo de los godos.* Luego digo yo, si ya eran en tiempo de los godos una misma cosa los obispados de Lérida y Roda. ¿Como pues puede ser, que tantos centenares de años despues el conde Ramon y su muger Garsenda, erigiesen de nuevo el obispado de Roda é hiciesen catedral la iglesia del glorioso mártir San Vicente? Y así que me perdonen, pues tengo por mas cierto lo que he dicho arriba, que el conde Ramon y Garsenda su muger no hicieron sino volver dende Guistan á Roda la catedral; á la cual

(1) Querrá decir, que la catedral se trasladó de Roda á Lérida el año 1151, pues es indudable que esta ciudad fue conquistada por el Conde en el de 1148. *Nota de los Editores.*

vuelta y restitucion de iglesia ó derechos catedrales, llamaron ellos ereccion y nueva fundacion.

Esto sabido digo, que este conde D. Ramon de Ribagorza trasladando la catedral de Guistan á la ciudad de Roda la puso en la iglesia de San Vicente mártir, y que él y su muger Garsenda nombraron por obispo de aquella iglesia su cuarto hijo llamado Odissendo, con consentimiento y decreto que obtuvieron del arzobispo de Narbona, que admitió aquella iglesia en su Provincia como á las demas de Cataluña por estar entonces la ciudad de Tarragona sin arzobispo por las frecuentes ruinas y asaltos de los moros.

De estos condes Ramon y Garsenda se lee, que fundaron el monasterio de nuestra Señora de Alon del orden del gran Padre San Benito, en su condado de Ribagorza. Pero el autor de la historia de San Juan de la Peña que fué Abad de este monasterio de Alon primero que del de la Peña, quiere que ya de muy atrás estuviese fundado dicho convento de Alon, porque dice haber hallado en escrituras auténticas de aquella casa, que ya desde el año 908 hasta este de 957 habia habido en ella cinco ó seis Abades los cuales nombro por este orden: Oponio el primero, Arnaldo el segundo, Brandilla tercero, Centulio cuarto, Altemicro quinto, y otros.

Y aun tiene por cierto que fuese ya la antigüedad de dicha casa del tiempo de los godos por no sé que etimologias que refiere. De manera que este conde Ramon pudo ser restaurador ó principal bienechor ó dotador de aquel monasterio (conforme dice el mismo D. Juan Briz) pues dotó en el mes de setiembre del mismo año 957 á la dicha casa de la vírgen de Alon de todas las celdas y casas de San Ramon y San Andres que confrontaban con los términos, que duran hasta ahora, desde Cienfuentes asi como discurre el rio Noguera hasta el estrecho por donde pasa aquel rio que va á dar al mismo monasterio. Entregó asimismo á su abad Trueglo, todo lo que aquel convento goza con título de Cuadra de San Andres; que es una gran cosa. Concedió asimismo libre facultad á los monges de aquel monasterio, que cada y cuando falleciere su Abad puedan nombrar otro de entre ellos paraque los gobierne conforme al instituto de su Padre San Benito,

No menos bienechor de dicho monasterio que el conde D. Ramon, antes mucho mas lo fueron su muger Garsenda y sus hijos Wifredo, Arnaldo, Isarno y el obispo Odissendo; pues á seis de las calendas de agosto del año 15 del rey Lothario de Francia, que corresponde al de 969 ó 70, lo dotaron del castillo y lugar llamado Lastarré poblado de *Francos*, segun consta del acto de donacion que conserva el archivo del mo-

nasterio del glorioso apóstol San Juan de la Peña en la liarza treinta y tres núm. 36. De todo lo cual muy claramente se colige para nuestro propósito, que habia ya muerto y acabado su vida el conde Ramon de Ribagorza en aquel año; y porque despues de su muerte le sucedió en el mando y gobierno del condado Wifredo, dirémos y hablarémos algun tanto de él, y descubrirémos las cosas mas notables que habemos podido hallar de sus hechos cuando lleguemos á su oportuno lugar, mas por ahora baste lo dicho.

CAPÍTULO V.

De la muerte violenta que dió Adalberto Señor de la villa y castillo de Paréts *al conde Wifredo de Besalú, y porque: la venganza que del homicida tomó el conde Seniofredo de Barcelona hermano del difunto Wifredo, y de como el traidor y homicida Adalberto cual otro Judas se dió la muerte á sí mismo.*

Año 962. Cuando se trató de la fundacion del monasterio de Camprodon vimos aunque de paso, que su fundador el conde Wifredo de Besalú hermano de Seniofredo de Barcelona habia ya muerto antes del año 962. Y pues no sabemos el tiempo fijo de su fallecimiento y tránsito, aunque es cosa cierta que ya en este año habia fallecido, hame parecido advertirlo, y tratarlo en el del suceso y causas de su muerte, asi para notificar y sacar á luz lo que hasta ahora estaba desterrado en la tierra del olvido, como tambien para que se sepa el medio y la causa porque el condado de Besalú se volvió á unir é incorporar con el de Barcelona en cabeza é imperio del conde Seniofredo hermano del difunto Wifredo. Es tambien importante advertir lo que dige denantes cuando afirmé, que el conde Oliva Cabreta no se vió Señor del condado de Besalú por disposicion y manda del conde Miron su padre, sino por voluntad y gracia del conde Miron su hermano, que fué obispo de Gerona y sucesor de Seniofredo, en quien habia vuelto, y en cuyo tiempo este Estado se habia incorporado en propiedad con el de Barcelona. Así resulta evidentemente de la segunda escritura referida en el capítulo 33 del libro 13 donde dice, *contingit ut idem inclitus comes Wifredus migraretur à sæculo; accipiente verò dominatum illius fratre suo domino Wifredo, venerunt ipsi monachi ante ejus presentiam etc.*, que aconteciendo la muerte del ínclito conde Wifredo de Besalú fundador del convento, y tomando el señorío su hermano Wifredo ó Seniofredo (que como digimos se llamó de ambos nombres)

vinieron delante de él, como á natural Señor que era ya del condado de Besalú, los monges del monasterio de Camprodon. De manera que si á Seniofredo le reconocieron por Señor natural y sucesor legítimo de Wifredo su hermano ya difunto, no se puede negar que Seniofredo no le sucediese; y esto tambien se comprueba en el discurso de las otras materias y capítulos que se seguirán en tiempos diferentes; pero volvamos ahora á nuestro propósito, y sepamos lo que hasta ahora pienso no se ha dicho ó escrito por nuestros historiadores.

Es pues el caso, que en el condado de Besalú por aquellos tiempos en que corre nuestra Crónica y relaciones que escribo, habia un caballero principal llamado Adalberto hijo que fué de Bayfredo. Era Adalberto Señor de la villa y castillo que llamaban Parets ó Paredes sito en el obispado de Gerona entre la villa de Báscara al oriente, y el pueblo de Vilademuls que le está al medio dia, mirando al poniente, Galliners y Orfans, y el rio Fluvian al norte. Tenia Adalberto aquella villa ó castillo en feudo por los condes de Besalú en cuyos términos estaba; y por tanto á sus debidos tiempos era obligado de entregar el castillo y la villa á su Señor, y en reconocimiento y por parias de su vasallage á entregarle las potestades.

Pidiéndoselas pues el conde Wifredo en cierta ocasion, negóselas Adalberto por causas y razones que hasta hoy se ignoran; solo se sabe que fué con parecer, favor y ayuda de su padre Bayfredo y de otros deudos y amigos, particularmente de un mal sacerdote llamado Seniofredo y de Oliva sobrino de éste, hombres todos tan malos y de tan mal porte como Adalberto: y como en todas las provincias y reinos negar el vasallo el feudo á su Señor sea grande delito, no lo fué ni lo es menos en este Principado en que pocas veces que acontece, llamamos á la tal denegacion *fadiga de justicia* y lo tenemos por crímen de los de marca mayor y ecsecrable, al cual como en los otros reinos le llamamos de infidelidad por no haber guardado la fé y el juramento que el vasallo hizo de fidelidad á su Señor, á quien nuestro vulgar y buen romance catalan llama *bausia mayor* en razon del ósculo ó beso que se dan el Señor y el vasallo á tiempo de presentarse el pleito y homenage, como está declarado en otra parte. Por tanto se castigaba entonces rigurosamente la *bausia* y quien la hacia la pagaba siete veces tanto cuanto era su pecado (como dice la Sagrada Escritura del que matase á Cain) y luego se le quitaba el beneficio ó feudo con que se levantaba, decomisándolo y aplicáudolo al Señor del inobediente vasallo. A esta causa pues fué amonestado Adalberto, y perseverando en su obs-

tinacion y malicia, queriendo Wifredo conde de Besalú proceder contra él por tela de justicia y medios lícitos y de derecho en comisar y aplicarle el feudo, fué el pérfido vasallo tan malo y terco que se rebeló contra su Señor y puso el derecho y justicia en las armas; y así fué necesario que el conde Wifredo las tomase en defensa de su reputacion y de los derechos de su casa y hacienda.

Salieron pues en campaña los unos y los otros, vinieron á las manos, tuvieron muchas escaramuzas y refriegas por algunos dias, hasta que al fin pudiendo mas la malicia de Adalberto y los conjurados contra el Conde que su justicia, le aprobaron de tal suerte que no solamente le resistieron con armas defensivas, sino que le fueron á buscar á su propia casa. Pusieron sitio y cercaron la villa y castillo de Besalú con gran multitud de gente mancumonada en favor de Adalberto que los capitaneaba, y tan continuos y fuertes combates y asaltos le dieron, que el triste Conde no pudiendo resistir á la potencia de tales y tan poderosos enemigos, salió de la villa huyendo por donde pudo; pero valiole poco, porque siendo sentido de las centinelas y descubierto de algunos traidores (que nunca faltan) de la misma villa de Besalú, fué seguido de Adalberto y los suyos y detenido en el camino por los que iban delante, y sobreviniendo Adalberto (transgresor de la ley y *Bara de Bausia mayor*) le mató por sus manos hendiéndole la cabeza con un recio y grande golpe de espada que le dió. Pero no gozó muchísimo tiempo el traidor de esta victoria, antes bien por juicio de Dios acabó con una muerte desesperada.

Por ahora no se mas del buen conde Wifredo, y así me es forzoso pasar á tratar de la venganza que de ello se tomó muy presto. Supo el desastrado suceso el conde Seniofredo de Barcelona su hermano, y para dar el merecido castigo á las culpas de Adalberto desplegó sus banderas al aire y puso luego gente en campaña, que marchando á largas jornadas y llegando á donde estaba aquel homicida con gente, castigaron las insolencias del rebelde Adalberto y las de sus aliados.

Sabiendo pues aquel mal y desleal Caballero la subita é inopinada venida de la gente del conde de Barcelona Seniofredo, diose por perdido y muerto, y como los Señores naturales tienen no sé que deidad ó celestial influjo que provoca á culto y temerosa reverencia, ó que el sinderesis de la propia conciencia, que arguye al pecador, reprendiese y estimulase á Adalberto, ó ya porque el pecado es el propio verdugo que se levanta contra el que le comete, y sobre todo fuese que este malvado *Bausador y Basa* concibiese mas temor á la ira

y justa venganza que habia provocado de los hermanos del difunto Wifredo, que á la Divina Magestad (que muchas veces las almas desengañadas temen mas la pena que de presente aflige el cuerpo, que no la eterna que no ven y aflige el alma) alebronose tanto con las nuevas de la repentina venida de sus contrarios, que representándosele su pecado la ira de los hermanos del difunto, los méritos de sus culpas, y el suplicio que se le acercaba y esperaba recibir en breve; que dió en una desesperada penitencia cual la del otro Judas, á quien imitó posponiendo la utilidad de la victoria que habia alcanzado y todo cuanto tenia, á la muerte que el mismo desastradamente se dió con sus propias manos.

Imitó este malvado á Judas de tal suerte, que *ad instar* del otro quiso restituir á los sacerdotes y á la iglesia el precio y ganancia de su alevosía y pecado; porque antes de matarse, previniéndose para la muerte con astucia, fraude y engaño diabólico, á fin de dejar mas confusiones y revueltas en la tierra, hizo su testamento mandando con espresa cláusula y palabras todos sus bienes, muebles y raizes, con cesion de derechos á Seniofredo aquel mal sacerdote su consiliario, y aun cómplice é igualmente transgresor de la ley y fidelidad que al conde Wifredo habian jurado y prometido (y esto para mientras viviese) con cláusula y espresa obligacion y cargo, que despues de sus dias lo gozase la catedral de Gerona de la que era prebendado dicho sacerdote Seniofredo; pareciéndole á Adalberto que por estar en manos eclesiásticas y privilegiadas, estar segura su hacienda de no llegar á manos de los herederos del difunto Wifredo, y que así quedaria el caso sin castigo, él muy contento, y su alma con el diablo.

Mas como la Divina justicia por sus justos é incomprensibles juicios dispone lo que mas conviene, y tal vez para mayores males y castigos del hombre le deja caer en la trampa y lazo que ordenaron y tejieron sus pecados, permitió que perdida el alma del infeliz Adalberto, todo lo demas que él ordenó saliese muy al reves de lo que él tenia pensado, ó á lo menos que no viniese á surtir el fin y efecto que el desdichado habia procurado; porque despues de haberse dado con sus manos la muerte, nuestro príncipe barcelonés el conde Seniofredo y el infante Miron hermanos del difunto Wifredo, ayudados del Divino favor, y á fuerza de armas y puros golpes de espada, ganaron y cobraron todas aquellas fuerzas y plazas que se habian rebelado al conde Wifredo de Besalú.

Halláronse presentes los dos hermanos Seniofredo conde de Barcelona y el infante Miron al rendimiento y victoria del castillo de Parets para mayor gloria suya y muestras de las veras

con que respondian á la debida venganza de la sangre del inocente Wifredo. Y para mostrar que solo el zelo de la justicia y descargo de su oficio, y no los efectos naturales ni pasiones de carne y sangre, les movian á la ejecucion de lo que habian comenzado; puso Seniofredo la causa en tela de juicio y en consulta ante los mas principales Señores de su Principado que se hallaban presentes, y en manos y poder de los doctores de su consejo que le seguian y acompañaban en aquella jornada. Les dijo que deseaba saber el modo como habia de conducirse contra los transgresores de la ley por escesos y delitos tan importantes; y ellos, hecho estudio sobre el caso resolvieron: que revocadas las primeras donaciones hechas por Adalberto en fraude del Fisco al sacerdote Seniofredo de los bienes que se comprendian debajo de ellas con los de los demas transgresores y delicuentes, fuesen tomados por el Fisco y aplicados al dominio y directo señorío del Príncipe é incorporados á su corona, de tal suerte, que en adelante tuviese libre eleccion y potestad de disponer de ellos como mas y mejor fuese posible. En ejecucion de esta sentencia y voto de su consejo, por instancia juicio y autoridad de la ley, el conde Seniofredo recibió el dominio de todos los bienes de dichos delincuentes, y los poseyó y gozó mientras vivió, disponiendo de ellos antes de morir en favor de su hermano el infante Miron como se verá en su lugar.

Todo cuanto se ha dicho en este capítulo es sacado de la escritura que á la larga se referirá cuando lleguemos á las relaciones del año 967. Basta por ahora haber sabido como murió el conde de Besalú Wifredo, la venganza que de su muerte tomaron sus hermanos, y la incorporacion del condado de Besalú al de Barcelona que poseyó el valiente y justiciero conde Seniofredo.

CAPÍTULO VI.

Del concilio que contra el papa Juan XII se juntó en Roma: y de como entre otros Prelados que en él se hallaron uno fué Salibertino, que se intitulaba arzobispo de Tarragona.

Año 963. Permite Dios algunas veces por los pecados de los hombres que en las sillas Pontificales y solios se sienten algunos malos y perversos hombres, conforme aquello de Job *Regnare facit hominem hipocritam, propter pecata populi*, lo que entendia católica y devotamente el religioso y pisimo P. Ribadeneira en su prudentísimo libro del *Príncipe cristiano* escrito á

este propósito. En estos tiempos pues en que corre nuestra Crónica, dió el mundo corrupto y gastado lo que suele; dió en fin á la capilla de San Pedro un Sumo Pontífice tan gastado y corrupto de costumbres, un hombre de tan mala vida y ejemplos y aun de inhonestas acciones, que llegaron á ser peores que las de otro Histrion, como lo dijo al mismo Papa arguyéndole y reputándole de sus vicios, el emperador Oton, primero de este nombre, en una epístola ó carta que le envió, referida por Luitprando de quien la tomó el cardenal César Baronio. Llamaban á este Pontífice Juan XII segun Baronio y otros, segun la cuenta de Platino y otros ya habia de ser el XIII. Siendo pues este Pontífice tan malo y de tan depravadas costumbres, y por consiguiente indigno de aquella suprema dignidad, corriendo riesgo y padeciendo vahidos por sus desméritos la iglesia santa católica en su cabeza, para obviar tantos males y ruinas como amenazaba tan grande enfermedad y tan continua, se trató en Roma entre el Emperador y clero Romano de dar conveniente remedio, y atajar tantos y tan graves escándalos como sucedian cada dia. Tuvo noticia el Papa de lo que se trataba y huyó de la ciudad de Roma secretamente, lo que sintió sobremanera el buen Emperador, el cual le escribió una carta reprendiéndole y afeándole su vida y ausencia; y juntamente le rogaba y amonestaba volviese á su iglesia y ciudad. No hizo nada el Papa de cuanto le dijo y escribió el Emperador; por lo cual los Obispos y Prelados que se habian juntado en Roma de varias y diversas naciones y provincias del mundo, con mas zelo que prudencia y canónica ciencia (como á otro propósito dijo San Pablo; *Testimonium ipsi perhibeo quod zelum habet sed non secundum scientiam*) juntaron un Concilio para deponerle de su silla, el año del Señor 963, y entre los Prelados que firmaron este decreto hay uno que se llamaba *Salibertinus Tarraconensis* Salibertino de Tarragona, á cuya ocasion y propósito se ha escrito todo lo dicho hasta aquí en este capítulo por ser una singular memoria suya. No digo que sea singular elogio ó alabanza de Salibertino haberse hallado en este Concilio y dado su voto y parecer en él y echado su firma en el decreto, sino por no hallarse memoria alguna de él en cuanto yo he alcanzado á ver y leer de las cosas de este principado de Cataluña; y por si acaso algun curioso encontrare con él en los autores que tengo citados y viendo que lo callaba me quisiese baldonar y arguir de descuidado y poco vigilante, he querido presentarle en este teatro. Pero dejemos perplejos y con un no sé que de escrúpulo ver que en esta circunferencia de tiempo y año hubiese arzobispo en Tarragona que fuése al Concilio de Roma, pues

entonces aquella ciudad estaba yerma, y los derechos de la metrópoli pasados á la silla é iglesia de Narbona hasta el año 971 en que á peticion del conde Borrell de Barcelona fueron dados á la iglesia de Vique de Ausona, como se dirá en otro lugar. A esta dificultad parece no podemos responder otra cosa sino que Salibertino fue arzobispo de anillo solamente, pues que será él solo quien se intituló arzobispo de Tarragona estando ella despoblada y en poder de los moros antes de redificarla los cristianos. Darónos buen testimonio de esto otro arzobispo llamado Cesareo que hallarémos mas adelante.

De donde podemos conjeturar, que aunque aquella iglesia estuviese yerma, como los valerosos y hazañosos hechos de nuestros Condes habian dado esperanzas de algun bien, no faltaba quien se se intitulase prelado suyo, y en particular el referido Salibertino que se halló en aquel Concilio romano en cuyas actas hallamos sus hechos, y con ellos todas sus obras y memorias rematadas.

CAPÍTULO VII.

De como los barceloneses consagraron el templo de Esculapio á vocacion del príncipe de milicia cristiana San Miguel Arcangel, para borrar de la memoria de los hombres la vana adoracion que hacia la gentilidad ciega á aquel falso dios.

Año 963. En 19 de julio, 13 dias antes de las calendas de agosto del año octavo del rey Lothario de Francia, los albaceas del testamento de cierto hombre llamado Teudiselo, dieron y mandaron tres piezas de tierra ó campos de labranza del difunto sitos en el territorio de Villasurada á la iglesia parroquial del arcangel San Miguel de la ciudad de Barcelona. Leí esta donacion y manda en el fidedigno archivo de la catedral de Barcelona, y holguéme mucho de haber encontrado esta escritura, no solo por el bien y provecho que de ella resulta á dicha iglesia, sí que tambien por acordarme de que se dijo y dió por muy cierto en la primera parte de la Crónica libro tercero capítulo 63 y 64, que este es el mismo templo que en tiempo de la gentilidad estuvo dedicado á Esculapio. Y reparando en ello, y en el porque aquel mismo lugar que habia sido dedicado á la vana supersticion de aquella deidad, le consagrasen despues los sabios y prudentes barceloneses al Príncipe de las celestiales gerarquías, y no á los apóstoles, ni á algun otro santo particular, eché de ver que no se hizo esto sin misterio y con impulso soberano; y sino me engaño creo habré dado,

como dicen, al blanco de los intentos y pensamientos que tuvieron nuestros antiguos y antepasados.

Dígelo ya; pero declarome mas, pues deseo que me entiendan todos, y pues supongo dos cosas: la primera lo que escriben Constancio Laudo y otros diciendo, que la figura de la culebra ó serpiente en los geroglíficos antiguos y enigmas intrincados de los sabios, era y fué símbolo de la salud. Y así digimos en su lugar, que los gentiles que en este mismo puesto honraban al dios Esculapio, le adoraban y reverenciaban en esta figura como que fuese autor de la medicina y causador de la salud. La segunda que presupongo es, considerar la antigua antipatía y contraposicion que el émulo Satanas (siendo como es de la condicion de los monos) neciamente ha tenido ó querido tener contra la persona de Cristo nuestro Señor. Porque (como dijo nuestro erúdito, laborioso y gravísimo Dr. Fr. Francisco Gimenez, de la seráfica religion de nuestro P. San Francisco, patriarca Alejandrino, obispo de Helna, maestro en santa teología y natural de la ciudad de Gerona fuente y manantial de buenos ingenios y aun de los mejores que en letras han florecido en este principado de Cataluña; y es sólida doctrina de los Santos Padres que él calla y yo he visto) descubriéndole Dios al demonio todo el misterio altísimo y soberano de la encarnacion de su unigénito Hijo (segunda persona de las divinas, que es el eterno Verbo); y que aquella naturaleza que habia de tomar el Verbo uniéndola consigo habia de ser adorada por los ángeles (segun lo digeron David y San Pablo); entonces arrogante y soberbio, junto con la tercera parte de los ángeles, se opuso á aquella naturaleza que la santísima persona del eterno Verbo habia de tomar y endiosar, y queriendo apropiarse y tomar para sí aquella magestad y adoracion ó viendo que de aquella asumpion que de la naturaleza humana determinaba hacer el Verbo Divino se habian de aprovechar los hombres de tal suerte que llegarian á tener en el cielo igual cabida y gloria que los mismos ángeles, dijo entre sí: estos que son de mas baja, é ínfima naturaleza, no es razon que igualmente sean ciudadanos del cielo ni que tengan tanta gloria como nosotros. Y asi nos lo refiere el *hermano de leche* de Cristo San Bernardo. Los ángeles buenos al contrario ententiendo aquel inefable misterio *per matutinam cognitionem* por conocimiento tan claro como la luz de la mañana, (término de San Agustin y Santo Tomas) se pusieron á alabar el eterno Verbo porque humillándose tanto levantaba la naturaleza humana á tan alto grado. Lucifer y sus secuaces inchados y soberbios se quedaron en la obscura y tenebrosa noche de su malicia diciendo Lucifer por todos, aque-

llas palabras que refiere Isaías *Similis no Altísimo*. Y aunque por aquel pecado de propia estimacion y soberbia quedó consumido, abatido y echado en el profundo infierno, con todo ha sido siempre tan terco y de tales brios, que viendo que la serpiente fué símbolo y figura de salud y que en alguna ocasion representó la figura de Cristo nuestro Señor (segun aquello que escribe San Juan cuando dice que fué levantado en el madero de la cruz de la manera que Moises levantó en el desierto sobre un palo una culébra de metal á la cual mirando los Israelitas sanaban de sus enfermedades) y que por tanto habiamos de sanar todos y cobrar entera salud; determinó con emulacion remedar á este Santísimo y sapientísimo Señor, y tomar en diferentes ocasiones la figura de la serpiente para engañar á los hombres. Vemos esto claramente, pues con ella engañó á nuestra Madre Eva y despues los hombres vieron que habia dado sus vezes y poderes á aquella hidra ó bestia horrible de siete cabezas de la cual habla San Juan en el Apocalipsi. En esta figura la vieron el mismo apóstol y evangelista San Juan y tambien el arcangel San Miguel el cual conociendo la malicia, fraude y engaño de este ponzoñoso dragon, no dejándose engañar y saliéndole al encuentro, se le opuso en el conflicto de aquella intelectual batalla que hubo en el cielo; por la cual se le da el nombre de Miguel respeto de la inefable verdad que concibió en su entendimiento de que no podia haber otro que fuese tal como era el Verbo encarnado; y desenvolviendo los engaños de aquel embustero en esta profundísima humildad é inefable verdad confesada ante Dios y publicada á los hombres, descubrió, que aquella *Serpens antiguus qui vocatur Diabolus et Sátanas qui seduxit universum orbem*, es el embrollador engaña mundo, y que no puede corresponder á la verdadera figura de la saludable serpiente; ni ser la verdadera y figurada medicina de nuestras enfermedades, sino tan solamente Cristo nuestro bien y Señor. Asi mostró donde quedaba la ponzoña y el veneno, y donde estaba la verdadera salud de nuestras almas, descubrió la capa de color de santidad que con aforros de pestilencia llevaba el demonio, y sacó en plaza la tienda de la verdadera triarca magna con la cual han de curar nuestras enfermedades todas. Esta es una de las mas señaladas acciones en que se conocen los Santos ángeles y diferencian de los malos, porque estos procuran la adoracion para sí mismos, como Satanás cuando quiso tentar á Cristo persuadiéndole que le adorase. Pero los Santos y buenos ángeles ninguna adoracion y culto quieren para sí mismos; antes dan toda adorocion, culto y reverencia al omnipotente Dios que les ha criado diciendo á los hombres

benedicite Deum cœli que bendigan á Dios del cielo. Asi nos lo demuestra el hecho de San Juan cuando vió al Ángel bueno que volaba por los aires diciendo *Timete Dominum et date illi honorem* temed al Señor y dad á su Divina Magestad todo honor y reverencia. Tambien queriendo el mismo San Juan adorar y reverenciar á otro Ángel que le vino á hablar, el Ángel ante quien se queria postrar y adorar, le advirtió que no lo hiciera diciendo *vide ne feceris*, *Deum adora*. Adora Juan mio á Dios y considera que tu y yo somos iguales y siervos de un mismo Señor. Digo pues ahora, que los antiguos cristianos barceloneses, que en la esplicacion de lo que era idolatría dieron á este santo templo la vocacion del Arcangel San Miguel, tuvieron bastante y sobrada ocasion y prudente juicio en hacerlo así luego que de aquel lugar echaron supersticiones de Esculapio. Porque así como el celestial gobierno habia echado á la antigua serpiente Satanás de los altos y empinados cielos quedándose con el supremo principado en todas las gerarquías, era razon que gozase tambien en la tierra de los triunfos de aquella victoria, sentándose y siendo venerado y adorado en el propio lugar y casa del vencido; mostrando con esta accion los barceloneses ser del bando de los Santos ángeles contra el demonio y sus secuaces adoradores en el falso dios Esculapio, queriendo que en adelante y en el mismo lugar donde se habia invocado el nombre de Esculapio, se invocase el del Arcangel San Miguel, que es tanto como decir *Quis ut Deus*? Quien como el Verbo encarnado puede darnos perfecta salud?...

Ríndanse pues, y sepan que no hay otro como nuestro Señor Jesucristo en el cielo ni en la tierra que pueda ni sepa el arte de curar, ni que pueda llamarse nuestro antídoto. Mas digo: que la solicitud y cuidado de los Santos Ángeles (por divina disposicion) particularmente se emplea en la cura de las humanas enfermedades; y en razon de esto el Santo Ángel Rafael se le llama así por este oficio, y se interpreta su nombre *medicina de Dios*. Invocale particularmente la iglesia Santa para este efecto como celestial físico y natural médico, rogando á Dios nuestro Señor nos lo envie para remediador de nuestros males desde los altos cielos; diciendo en el himno de la festividad de los ángeles de esta manera:

Angelum nobis medicum salutis
mitte de cœlis Raphael et omnes
Sanet egrotos etc.

Y en un Breviario viejo de la antigua Abacía, hoy nueva

catedral de Solsona, he visto otro himno que dice de la manera siguiente:

Verbum Caro nobis prestet,
angeli custodiam,
ut si morbus nos infestet
Tollat pestilentiam
Si quid urbem hanc molestet
Donet pacientiam.

No vierto estos fragmentos en romance por no quitarles su gracia y consonancia, y baste que concluyan con lo que dige, esto es: que el Santo Ángel Rafael nos administra la salud que Dios nos envia, de la manera que la dió al Santo viejo Tobías sanándole de la ceguera que tenia. Al profeta Isaías, que era balbuciente ó tartamudo, un ángel le quebró las ataduras de la lengua y le dió salud y fuerzas para hablar diserta y claramente. De la piscina que estaba en el templo de Jerusalén, bien cierto es que un ángel era el físico ó enfermero, pues nadie curaba si él primero no removia las rebalsadas aguas de aquel estanque. Muchos otros ejemplos pudiera traer aquí de historias eclesiásticas y humanas en prueba de mi asunto; pero déjolas ahora para concluir con mis barceloneses, los cuales echando al falso médico y dios Esculapio de aquel lugar donde era adorado de la ciega gentilidad, introdujeron en él al Santo Arcangel Miguel por haber sido él, el que descubrió la verdadera salud y medicina de nuestras almas y por haber conocido que no el dios Esculapio sino los Santos Ángeles, eran los formacopolas ó boticarios y ministros de las verdaderas drogas y salutíferas confecciones de nuestra medicina. Y porque no sabian los nombres de todos los ministros de este santo y caritativo ministerio (que esto segun dijo David está reservado á la divina sabiduria, y segun opinion de gravísimos autores es apócrifo todo lo que de los nombres de los Santos Ángeles se dice, fuera de aquestos tres Miguel, Gabriel y Rafael que son los que usa nuestra Santa iglesia católica romana) honraron y honran aun nuestros barceloneses al Santo Arcangel Miguel como á capitan que es de los celestiales ejércitos; no ignorando, antes bien sabiendo, que honrando y venerando la cabeza, son en ella venerados y honrados los demas miembros del cuerpo. Es esta traza muy antigua en la iglesia del Señor cuando los hombres tienen hecho hábito de ir en algun lugar trás sus ignorancias y supersticiones, por ser imposible ó muy difícil arrancar de cuajo y súbito de los corazones las malas costumbres, dejarles ir por el mismo cami-

no y trocarlés solamente el fin y objeto de aquello trás de lo cual solian andar y tenian puesta su aficion y amor, mudando el título y causa de lo ohido en nuevo y diferente pensamiento de lo pasado; paraque así poco á poco se les vaya decayendo de la memoria lo que fué y se convierta la aficion en lo que está presente; y de este modo se haga un injerto de buen olivo sobre el tronco de un amargo acebuche. El apóstol San Pablo convirtió de esta manera á muchos Atenienses cuando estando en medio del Areopago manifestó la virtud de Cristo nuestro Señor á los que en una antigua ara adoraban al Dios no conocido. Tambien el papa Bonifacio cuarto, para acabar la supersticion del panteon de Roma dedicado á la diosa Cibeles, que los gentiles llamaban madre de los Dioses que en el mismo templo la circuian, no derribó el edificio, pero espurgándole de sus vanidades é inmundicias, lo consagró á la inmaculada vírgen y Señora nuestra Santa María y á todos los Santos mártires, y Gregorio cuarto en general le consagró á todos los Santos y Santas. Así pues á esta traza diria yo que nuestros antiguos barceloneses dedicaron aquel templo de Esculapio al arcangel San Miguel, cuyos devotos, si desean saber un monton de escelencias de este Príncipe de los ejércitos celestiales, y los favores y beneficios que ha hecho universalmente á la iglesia y á diferentes reinos y provincias acudan á otras obras por no ser esta un tratado particular de los Santos Ángeles. Lean lo que escribió nuestro gravísimo P. Fr. Francisco Ximenez que aquí hallarán todo lo que se puede decir en lo tocante á esta materia. l. 5. de los Ángeles.

Mas volviendo á mi instituto digo: que cuando hice estos discursos creció en mi el deseo de saber en que tiempo se efectuó esta mudanza y trueque de vocaciones y aun si fuese posible averiguar, si las mismas paredes, techo y pavimiento que hoy vemos en la parroquial iglesia de San Miguel de esta ciudad de Barcelona sirvieron á la vana supersticion del dios Esculapio. A lo primero digo, que no sé si sabré acertar á decir otra cosa mas de que fué posible á saber, que el ídolo de Esculapio fué echado del templo consagrado despues al arcangel San Miguel cerca de los años 38 de Cristo Señor nuestro cuando digimos que lo fueron los demas ídolos de los templos que de los falsos Dioses habia en España. No me atreví á poner estos discursos en aquel tiempo porque no tenia aun certeza de ello, pero ahora que lo veo de cierto, (por ser la primera vez que encuentro esta mudanza de vocaciones) las quiero poner en este lugar, en el que quedarán hasta que otro que sepa mas antigüedades que yo (que no faltará) les dé el propio asiento de mas atrás; confesando que por ahora no sé mas.

Y así me contento con darle esta antigüedad del año octavo del rey Lothario de Francia puesto en la data de la donacion arriba referida, que conforme á la cuenta de César Baronio, habiendo entrado Lothario en el gobierno de su reino por los años 954; el octavo de su coronacion habia de corresponder al de 961, ó principio de 962. Y siguiendo la otros autores que le dieron principio en el de 954 ó principios de 955 que será lo mas cierto segun mi sentir, pues corresponde á la cuenta que llevó el mismo Rey en el privilegio que otorgó al convento de San Cucufate del Vallés que se referirá en otro capítulo desde el cual año hasta este en que se dió dicho privilegio, vendriamos á dar mas de 600 años de antigüedad á esta dedicacion y devocion de los barceloneses al Arcangel San Miguel.

A lo segundo daré satisfaccion y responderé cuando tratemos de la ruina de este templo y de su restauracion hecha por manos de los Santos Ángeles en el año 1147, en el cual tambien fué hecha su misteriosa consagracion por el soberanísimo modo que ahora fuera largo de contar, y ya este capítulo lo ha sido demasiado.

CAPÍTULO VIII.

De la fundacion de la parroquial iglesia de nuestra Señora del Pino de la ciudad de Barcelona, y que los barceloneses le dieron esta vocacion para borrar de la memoria de los hombres la vana adoracion de la ciega gentilidad hácia los falsos dioses.

Año 965. Acuérdome haber apuntado en la segunda parte de esta Crónica, capítulo 23 del libro nono, que *Bonushomo* abad del convento de San Cucufate del Vallés, en 27 del mes de febrero del año del Señor de 970, dió al monasterio de San Pedro de las Puellas de Barcelona una huerta ú jardin en los muros de dicha ciudad, cabe á la iglesia de Santa María del Pino. Desde entonces quedé *bridado* para escribir en esta sazon y tiempo, y á pagar y satisfacer en algo las obligaciones que tengo á esta iglesia; así por ser ella una de las mas notables é insignes de esta ciudad y de todo su obispado (conforme lo dijo el rey Ferdinando el 1º en una licencia que dió á sus feligreses y parroquianos en 26 del mes de julio de 1413 para poder congregarse en ayuntamiento cierto número de ellos, y estos obligar los demas á los gastos de ornamentos, libros de coro, y reparo de la sacristía) como por haber sido yo su parroquiano lo mas del tiempo de mi vida; pues si bien es verdad que nací en la calle de San Honorato, en las casas

que despues derribaron los Diputados de Cataluña, para hacer el salon que está junto á la sala grande de los Condes y y Reyes que hay en la misma casa de la Diputacion, y por haber nacido en aquel barrio fuí bautizado en la parroquial iglesia de Santiago, el primer dia de octubre del año 1568, por lo cual parece quedaba muy obligado á la dicha iglesia de Santiago; con todo sin salir desotra obligacion (que no faltaré á pagársela á su tiempo y sazon) digo que me hallo obligadísimo á reconocer esotra de nuestra Señora del Pino, porque siendo de edad de solo cinco años me bajaron mis padres á la fin de la calle ó bajada de Santa Eulalia nuestra patrona en la calle de los Baños-nuevos, que son barrios de la parroquial del Pino: y apenas habia asomado á las ventanas del uso de razon, cuando en esta parroquia, dia lunes á 26 de abril año 1574, me dió el sacramento de la confirmacion Don Martin Martinez del Villár obispo dignísimo de esta ciudad. Digo esto de mi, para gloria de Dios que tales mercedes me hizo sin yo merecerlo, y para que se sepa como yo he venido á ser esclavo de María Santísima, y no para gloriarme de cosa mia, sino avergonzarme de mis flaquezas. Y no seré loco en confesar lo uno ni lo otro, pues se que digo verdad, y se sabe que los Santos Pablo, Agustino y Paulino, en diferentes ocasiones, con San Gerónimo, manifestaron algunos hechos de su vida para gloria del mismo Señor que se las habia dado (1). Advierto pues que segun el calendario de las donaciones que arriba referí, podemos dar al título y vocacion de esta iglesia de Santa María del Pino, mas de 670 años de antigüedad, pues tantos van desde el de 970 hasta éste el en que se escribe nuestra Crónica. Que cuando no hallemos su fundador ni otro principio del que ya tenia en el tiempo en que se hizo la sobredicha donacion, será bastante antigüedad para quedar honrada de tenerla, y los ciudadanos Barceloneses lozanos de probar con esta y las otras vocaciones de templos que tengo referidas, que á pesar de la furia de los moros se conservaron y restauraron los caídos así dentro como afuera de la ciudad, cual lo estaba entonces este del Pino como presto se verá en el siguiente capítulo, en los fragmentos de ciertos autos á otros propósitos referidos.

La razon ó causa porque este templo del Pino tomó título

(1) El Cronista incurre aquí en otra de las infinitas digresiones que se le notan, y hacen algo confusa su lectura; pero tengase presente que esta Crónica se publica no para deleitar al lector, sino con la idea que hemos manifestado de preparar materiales para poder escribir con crítica y gusto la historia de Cataluña tan olvidada hasta ahora.

Nota de los Editores.

y vocacion de Santa María del Pino, dicen vulgarmente, que fué la de haberse hallado una imágen de nuestra Señora sobre un Pino. Pero como tal imágen no parezca, y los cristianos de esta ciudad en el culto y reverencia á las Santas Imágenes nunca hayan sido tan descuidados ni lerdos que siendo tan señaladas las dejasen perder, no me pago de esto; pues decir entre dientes, que habia allí muchos pinares, no creo sea posible; porque de los instrumentos y autos que llaman á esta iglesia Santa María del *Pino*, (en singular y no en plural) se colige que de mas de 600 años á esta parte no se hacia mencion alguna de que hubiese muchos, sino un solo Pino.

Dos cosas semejantes refiere el abad Yepes tratando del monasterio de San Vicente del Pino de Monforte en el obispado de Lugo del reino de Galicia, que dicen algunos se llamó así por un pino que estaba plantado allí junto, y alega el mismo Yepes una escritura en la cual le vió nombrado asi ya por los años del Señor 1118. El otro caso es el del monasterio de San Martin de Pinario en Compostela del cual tuvieron noticia Vaseo y Garibay. Asi pudo ser de nuestra iglesia y parroquial de Barcelona; y si junto á ella hubo algun tiempo mas de un Pino, la cualidad y temperamento de la tierra debe haber mudado tanto, que puedo afirmar, que en el espacio de 76 años de mi edad he visto que aunque hayan puesto por allí al derredor del Pino grande algunos pinicos ó plantel de ellos, ó sembrado piñones como se suele, y diligenciado por otros medios segun arte de agricultura, que hubiese otros pinos en aquel corto espacio de tierra; jamas ha podido medrar ni vivir otro sino aquel que tiene tantos y mas años que yo, y está plantado delante la puerta mayor de dicha iglesia. Volviendo pues al propósito digo: Que cuando ello fuera así, que en tiempos pasados hubiera habido allí bosques de pinos, ya se sabe que entre los gentiles era venerado el Dios Pan por su amada donzella *Pitiis*, que fingieron los poetas, fué convertida en pino. Para desterrar pues la vana supersticion y adoracion de Pan y su *Pitiis*, debieron los antiguos cristianos barceloneses, como á tan religiosos y ortodoxos, consagrar este lugar á la piísima Doncella y vírgen de vírgenes, amada y querida del Pan de vida hijo suyo sacratísimo Cristo Jesus. Y así, quedaria el nombre de nuestra Señora del Pino, á la traza de lo que digimos en el capítulo pasado hablando del templo del falso dios Esculapio; y cuando no fuera eso ni esotro, á mi me cuadra mucho que este título de nuestra Señora del Pino sea alegórico: que como el pino era símbolo de la mortalidad (pues en quitándole el pimpollo ó cima mas alta viene á morir como el hombre) y por

Plantose dicho pino en el año 1568.

otra parte la iglesia Santa canta en encomio y elogio de la vírgen Santísima, que es vida y dulzura *Vita dulcedo*, y en uno de sus himnos *Tu nos ab hoste protege, et hora mortis suscipe* que nos reciba y ampare en la hora de la muerte; quisieron nuestros antepasados barceloneses sin duda tener templo dedicado y consagrado á la que tiene por oficio ser nuestra advocada, paraque con su sacratísima intercesion y méritos alcanzemos dulce vida y buena muerte. Tambien se sabe que á Ceres ó Berecintia que fingieron algunos poetas ser madre de los Dioses, dedicaron los antiguos gentiles este árbol: y dicen algunos que esta grande madre, mandó á su querido Achis que guardase la castidad y limpieza, y que despues ella le convirtió en pino. Díganme pues ¿quién puede haber que siendo hijo de Dios tenga madre sino Jesucristo nuestro Señor? ni que madre hay, que lo sea de algun verdadero Dios sino María Santísima? ó que madre se hallará que siéndolo, haya quedado vírgen sino esta celestial Señora? Pues siendo esto así que solo María y que en solo ella esto se puede verificar, llámenle pues todos á boca llena Señora del Pino; pues por tan justas razones y títulos le cuadra. Otro sí: que como el pino era símbolo del disimulo y cautela, y de Cristo Jesus diga San Gerónimo que quiso nacer de madre vírgen *ut ejus partus celaretur à diabolo*, para disimulo y encubrir su divinidad al demonio, y la iglesia cante aquello de Fortunato que dice *Ars ut artem falleret*, es decir que este Señor quiso morir en un leño para engañar á nuestro modo de entender por los mismos filos y arte, esto es, con un árbol, al que con otro árbol habia engañado al linage humano; está muy bien que á su Divina Magestad le tengamos por pino, y á la purísima vírgen y madre suya la llamemos Santa María del Pino (1).

La forma y figura que antiguamente tenia este templo es incierta. La que tiene hoy ya se vé que es toda de una nave muy ancha, encumbrada y *desenfadada* por todas partes: su fábrica, como dice el libro antiguo de los Obreros de esta iglesia, que se guarda en la arca de la Obrería, no se sabe cuando ni en que tiempo tuvo principio; y los que mandaron encuadernar aquel libro ruegan, que si algun curioso tuviese noticia con el tiempo de sus primeras fundaciones y de cuando se comenzaron á abrir sus zanjas y cimientos, se sirva de escribirle y continuarlo en aquel libro para eterna memoria de los que vendrán en los siglos venideros. No lo soy tanto, (digo curioso como aquellos señores obreros desearon) para po- fol. 2.

(1) Esta metafora nos da una idea del ingenio, sutileza y erudicion del Cronista. *Nota de los Editores.*

derles servir en ello, de lo que me pesa, por lo que no podré tampoco dar ni asignar tiempo prefijo y cierto á los principios primitivos de este suntuoso edificio. Pero por conjeturas no será atrevimiento mio decir, que en año 988 ya estaba algo adelantada dicha fábrica; pues se halla en auténtica escritura que aquel año estaba ya hecha la capilla de San Clemente Papa, que es la segunda que vemos á la parte del evangelio. Esto consta por la escritura de la viuda Dolces, que referiremos en el capítulo siguiente; y bajo de la grande llave de la araña que cubre la capilla mayor y presbiterio á su lado izquierdo, vemos la capilla de San Prancacio mártir que en el año de 1081 ya estaba consagrada y dedicada en el mismo puesto y lugar como constará de un testamento que referiré de aquí á poco en el capítulo siguiente. Pero como la fábrica es grande, tardose muchos años á darle la perfeccion que hoy tiene, y se acabó el año de 1391 siendo obreros de la misma iglesia Guillermo de Mallorcas, Juan Jimenez notario, y Francisco Lucas. Entre ese y esotro tiempo, se empezó á levantar la grande torre donde hoy están las campanas (como sea verdad que hasta que estuvo levantada dicha torre hubieran estado sobre un estrivo de la misma iglesia á la parte del cementerio mas alto de los dos que tiene esta iglesia) y son tales las campanas de esta iglesia, que son estimadas por de las buenas, sino digo mejores que cualesquiera otras de España. Agradó tanto esta traza de torre al rey D. Pedro de Aragon, que para ayuda de costa de ella mandó dar dos mil reales de plata, que fue para aquellos tiempos una razonable limosna. Despues el rey D. Martin, antes que reinase, siendo duque de Montblanc, mandó dar por ayuda de la misma fábrica cincuenta florines de oro; y acordándose de ello siendo ya Rey y sabiendo que aun no se habian pagado, mandó al Doctor Juan Desplá su tesorero los pagase, como parece por su Real cédula su fecha en Barcelona en dos dias del mes de octubre del año 1400.

Ilustrose despues esta iglesia cuando se le añadió la capilla que llaman capítulo cuyas zanjas se abrieron el dias tres del mes de mayo año del Señor de 1468 dia en que se celebra la fiesta de la invencion de Cristo Señor nuestro. Si esto fué hecho acaso ó por secreta disposicion del cielo, no me meto en ello; se por lo menos, no carecer de misterio si se considera el dia con todo lo demas de este discurso. Pues vemos que el viernes siguiente (dia de pasion) fiesta de San Juan en Puerta latina que es el sesto dia del mismo mes con solemne procesion tocando las campanas á fiesta y resonando los añafiles y otros músicos instrumentos, echaron la primera piedra

de sus fundamentos, la cual puso por sus manos propias siendo Obispo de gracia ó anillo, que llamamos comunmente acá á los coadyutores; pero callaron el nombre de dicho Obispo los que escribieron esta solemnidad y fiesta, que sin duda segun he podido alcanzar á saber, fueron los obreros llamados Juan Desllor maestro en medicina (que entonces no se intitulaban Doctores, pues tanta era la llaneza de aquel siglo dorado) Juan Sitjar *Formantero*, Ramon Beltran herrero y FrancìscoOller escultor. Acabó de tener perfeccion dicha fábrica en el año de Cristo nuestro Señor de 1466 á 11 de febrero; y esotro dia siguiente que contaban 12 del propio mes y año, fiesta que es de la vírgen y mártir Santa Eulalia, fué celebrada en dicha capilla la primera misa, y cantada con gran solemnidad y fiesta, no obstante que cayó en aquel dia la dominica primera de cuaresma. Eran obreros, el Doctor en leyes Miser Gerónimo Albanell abuelo que fué del Ilustrísimo Sr. D. Galceran de Albanell dignísimo arzobispo de Granada, Juan de Fluviá notario público de Barcelona, Bartolomé Figueras labrador, y Narciso Romanian alfarero. En el año 1616 con solemne procesion, el dia de la vírgen y mártir Santa Eulalia, se llevó el Santísimo á dicha capilla para que quedase en adelante reservado en ella, como lo habia ordenado y mandado el Ilustrísimo obispo de Barcelona D. Luis Sans en un acto de visita, siendo obreros el muy ilustre en sangre D. José de Cardona del Hábito de Alcántara, Benito Dancs mercader, Francisco Dalmau labrador, y Pablo Argumon botero. Fundose en este santo lugar y capilla, la tan pia como caritativa cofradía ó hermandad de la purísima sangre de Jesucristo nuestro Señor, que ya denantes habia instituido aquel varon santo, predicador apóstólico, pasmo del mundo y de la nacion catalana, y de patria valenciano. San Vicente Ferrer, ornamento del sagrado Orden de Predicadores, y con él los devotos D. Guillem Casador obispo dignísimo de Barcelona y Doña Isabel de Josa hermana que fué de la tercera Orden de nuestro seráfico P. S. Francisco, Señora muy ilustre en sangre, pero mucho mas en virtudes y espíritu tanto que por ello mereció y alcanzó ser predicadora, ejercitando este oficio á menudo en la capilla, hoy monasterio de religiosas del gran P. Santo Domingo bajo la invocacion de nuestra Señora de los Ángeles del pie de la Cruz; y por su humildad con los pobres de Jesucristo iba con la alforja al cuello pidiendo por amor de Dios limosnas por las calles y puertas de la ciudad las cuales repartia por su mano á los pobres con un amor estraordinario; por lo cual fué muy perseguida del demonio tomandó por instrumento sus mismos deudos y parientes que se tenian en menos de tales

acciones y humildad, y á tanto llegó esta persecucion que le fué forzoso á esta sierva de Dios pasarse á Italia. Era yo muy niño cuando ella vivia, pero ha vivido su memoria muchos años, y vivirá su fama y su alma eternamente en la gloria. Despues por algunas rencillas que movió el enemigo de la paz entre las cofrades de dicha hermandad y cofradía de la sangre de Cristo, y los obreros de la iglesia; los mayorales de la cofradía la pasaron á la iglesia del seráfico P. S. Francisco donde estuvo hasta el año 1572, en el cual en una junta ó consejo que se tuvo en la casa del ilustrísimo D. Pedro de Cardona del Hábito de Santiago y gobernador de este principado de Cataluña, por auto público recibido en poder y mano de Pedro Mayol notario público de Barcelona que se puso en ejecucion á los 29 del propio mes, volvió esta cofradía á su nativo lugar donde florece en santas y pias obras como vemos.

No dejo en alforja trasera como dicen, ni pongo en olvido el santuario y devota capilla que tiene esta iglesia á vocacion de la Santa Espina de la preciosísima corona de Jesucristo Señor nuestro que está bajo del presbiterio, descendiéndose á ella por una escalera harto ancha y bien labrada. La bóveda de este santuario tiene valiente traza y disposicion por estar susentada de cinco arcos en cada brazo del cruzero de obra de sillería como lo es toda la demas fábrica; entre arco y arco queda un nincho, y en cada uno de ellos hay un misterio ó paso de la pasion de Cristo con personages de bulto, grandes y bien proporcionados, lo que hace una piadosa representacion; y por consiguiente es aquel lugar muy apto para darse las personas espirituales á la oracion mental y contemplacion de las cosas celestiales. En el año de 1578 en correspondencia del título de esta capilla, dia del evangelista San Lucas 18 de octubre, con solemne procesion fué echada la primera piedra á las zanjas del frontispicio de la hermosa puerta del templo que mira al medio dia, diametralmente opuesta á la mayor que mira al cierzo ó tramontana. Halléme presente cuando se hizo la sobredicha funcion junto con los obreros de la iglesia llamados Martin Juan Despuny caballero, Francisco Segura mercader, Juan Martinez zapatero. Dedicose esta puerta y el frontispicio de ella á la veneracion de Cristo coronado de espinas, como lo dicen y publican las insignias é inscripciones que estan en las bases de las colunas del mismo edificio que dicen así.

CORONATO SPINIS.	DOMINANTI DOMINIS.

Búsquenme los devotos cuantas iglesias quisieren en esta ciudad, y en ninguna de ellas hallarán en junto tantas memorias de la sacratísima pasion de Jesucristo como en esta; y así pues, su Divina bondad fué servido tomar nuestra naturaleza y morir por nosotros siendo inmortal, llámase templo del Pino (símbolo de la mortalidad) aquel en que hay tantas memorias de una muerte que fué principio de nuestra vida y gloria.

CAPÍTULO IX.

De la consagracion de la iglesia de Santa María del Pino de Barcelona, y de las muchas y preciosas reliquias de que esta iglesia está enriquecida.

Despues de haber tratado de la fábrica material de la santa iglesia de nuestra Señora del Pino, ruego que se me permita decir algo de lo espiritual, y de algunas otras escelencias que hallo en ella; y primeramente de su consagracion la cual fué hecha un domingo 17 de junio del año 1453 como lo dice la lápida que está puesta al un lado de la puerta de la misma iglesia que mira hácia al oriente: está dicha lápida junto al púlpito, y la inscripcion ó letrero dice así: Año 965.

Diumenge á XVIII de juny del any MCCCCLIII fou consagrada la pñt Iglesia per lo Rm. Frare Llorens Bisbe de Terranova. Stans obrers los Hono. en Gabriel Dalós ciutadá antonces Illtres. Notari Juan Soler Specier, Jaume Perdigó sabater de Barcelona, y sacristá Mnt. Bernat Rivera Pbre.

Séame lícito paraque mejor me declare, hacer una pequeña digresion. Digo pues, que la Santa Iglesia catedral de Barcelona es matriz de las ocho parroquias en que está dividida toda la ciudad, á saber: Santa María del Mar y Santa María del Pino, que son las mas principales, despues la de los Santos Justo y Pastor, San Pedro, San Miguel, Santiago, San Cucufate y Santa Eulalia del Campo. Las dos primeras son las mas principales así por su antigüedad, como ya dige en la segunda parte de la Crónica libro cuarto, como por los suntuosos edificios de sus naves; y aunque la del Mar preceda en riqueza y número de parroquianos y feligreses á esotra del Pino, con todo esta le escede y hace ventajas en riquezas celestiales. No niego que el clero de la del Mar no preceda al del Pino en todos los actos procesionales y sepulturas en que suelen hallarse juntas con las comunidades de los religiosos, conforme á la santa disposicion del sacro Concilio Tridentino. Esto no obstante en el coro de la Catedral, el del

Concil. Tridenn. sess. 25 Decret de regular.

Pino precede y toma la mano al de la Mar; y paraque me entiendan todos es de saber: que en los dias de Navidad de Cristo Jesus, Pascua de resurrecion, Pentecostes, Asuncion de nuestra Señora, todos los Santos, dia del martirio de nuestra patrona Santa Eulalia, invencion y ecsaltacion de la Cruz, y dedicacion de su iglesia, el Arcediano de Santa María del Mar y el Rector de la del Pino como á Curas que son de estas dos parroquias, deben y tienen obligacion de acudir en persona, ó á lo menos por sus vicarios, á la Catedral para cantar ambos en el coro el responsorio de la segunda leccion del primer nocturno de los maitines. Esta ceremonia se hace en señal de la sobre-intendencia que la Santa Iglesia catedral tiene sobre las demas como á matriz de todas ellas. Entonces, el rato que se detienen los dos Curas en el coro, el de Santa María del Pino precede, sentándose á la parte que llaman coro del Obispo ó de San Juan Bautista (para hablar con los propios términos de la iglesia), que es á la mano derecha, y el de la Mar se sienta á esotra mano izquierda y coro del Dean ó de San Pedro; despues allegândose al libro de canto, mientras que cantan su responso, el cura del Pino está á la mano derecha del altar y el del de la Mar á la izquierda; y así en esta ocasion y lugar le precede, que es cosa considerable y digna de ser advertida.

Otro sí: cuando por la esterilidad ó sequía se hacen rogativas, suelen el Cabildo y los Concelleres ir en procesion á nueve iglesias diferentes fundadas todas á vocacion de la Vírgen Santa María Señora nuestra, que se llaman las nueve Cámaras de nuestra Señora; la del Pino es la del tercer dia, y la de la Mar es despues, y así es que precede esta del Pino en este hecho á esotra de la Mar; el porque, lo dirá quien esté mejor y mas informado de estas y de otras antigüedades semejantes.

En los siglos pasados fué esta iglesia del Pino favorecida con el mismo privilegio que la de San Justo y Pastor, de la que se ha visto que los testigos recibidos en el altar de San Felix eran de grande autoridad y reputacion. Ni mas ni menos pues eran calificados y estimados aquellos cuyos dichos, en razon de pruebas ó testamento, se ecsaminaban ó tomaban por los escribanos en la de Santa María del Pino sobre los altares de las capillas de San Clemente papa y mártir, y de San Pancrasio mártir. He visto en prueba de lo que digo, diferentes autos y escrituras auténticas en el archivo de la Catedral de esta ciudad en los libros de sus antigüedades, particularmente una hecha en 16 de las calendas de noviembre del año primero de Ugo *Capeto* que corresponde á la circunferencia de 958 del Sal-

vador, en la cual, Dolsa viuda de un hombre llamado Adan, recibió cierta informacion ante escribano en prueba de ciertas pretensiones que tenia y no son de este propósito, y en ella dicen los testigos, que juran *per hunc locum venerationis Sancti Clementis Jesucristi martiris cujus Basilica sita est in suburbio Barcinone in domo Sanctæ Mariæ quæ est ad occidentalem partem dictæ civitatis*; y presto verémos que por aquesta iglesia se ha de entender la de Santa María del Pino que está á la parte occidental de la ciudad vieja.

Pruébanse ambos asuntos con el testamento de Berenguer Ecsio cuyos testigos juraron *in altari Sancti Pancrasii martiris, in ecclesia Sanctæ Mariæ Pinus quæ sita est extramuros civitatis Barcinone, idus augusti anno decimo nono regis Ludovici*, que corresponde á los años de Cristo de 1121. Y si esto no bastare á hartar y llenar el buche de los mal contentadizos, colíjase del testamento de cierta muger llamada Richildis hecho *in altari Sancti Pancrasii martiris constructo intra ecclesiam Sanctæ Mariæ Virginis de ipso Pino, cujus ecclesia sita est prope civitatem Barchinone ad partes occidentales, actum* 18 *decembris anno* 21 *regis Philippi*, que corresponde á los años de Cristo de 1081. No esplico en romance estas cláusulas aqui referidas, porque ellas se dejan bien entender.

Son inumerables los celestiales tesoros que se guardan en este sagrado templo, á mas del venerando y sacratísimo cuerpo de nuestro Señor Jesucristo Sacramento que está reservado en tres partes diferentes de este pedazo de cielo, á saber, en la capilla mayor (que aunque no lo digera ya se presuponia) en la del Arcangel San Miguel como se dirá luego, y en la de la Sangre preciosa de Cristo Señor nuestro en la cual digimos en el capítulo pasado hay infinidad de reliquias, ó por mejor decir de celestiales riquezas, que no caben bajo estimacion y precio. En una de las capillas de aquel templo se guardan dos de aquellas sagradas espinas de la corona con que coronaron las sienes los impios sayones la noche antes de su muerte á Cristo Jesus. Ya se sabe, y lo escriben algunos autores, que el emperador Cárlos *Magno* en retorno y remuneracion de los gastos que habia hecho en la espedicion de los santos lugares de Jerusalén contra moros y turcos, alcanzó del emperador de Constantinopla Constantino y del Patriarca de Jerusalén, un pedazo de los troncos que entretegieron los sayones en la corona de espinas del Salvador; y que despues en otra ocasion estando apretado el emperador Balduino, segundo de los de este nombre en Constantinopla, y necesitado de dinero, sin el cual no podia hacer cierta guerra á los turcos, empeñó á

algunos mercaderes Venecianos que estaban en su corte, lo restante que de la corona misma de espinas habia quedado en Constantinopla. Posteriormente el Santo rey Luis de Francia fué á socorrer y valer á Balduino, y no solo le libró de los turcos, mas tambien con consejo y favor de la Santa reina Blanca su madre, pagó á los Venecianos y se llevó á su Real convento de San Dionis de Paris, aquella reliquia de la que salieron despues muchas de las sagradas espinas que se han repartido por diferentes partes de este nuestro principado de Cataluña. En Barcelona se conocen ya siete: una en la catedral, dos en esta iglesia del Pino, y las otras en la parroquial iglesia de San Justo y Pastor, en el convento del Padre San Francisco, en el de Jerusalen, y en Santa Isabel de monjas de la seráfica religion. Venérase la de la iglesia mayor con grande culto, sacándola en público de la sacristía todas las noches del jueves Santo, y poniéndola en la ara de la capilla mayor donde está hasta el viernes por la tarde, que con procesion y pontifical del Obispo, asistiéndole los Concelleres, y con grande devocion del pueblo, la vuelven á encerrar en el sacrario de la sacristía.

Hay en la misma catedral algunos beneficios fundados á su vocacion y título, cuyo patronazgo pertenece á la magestad del Rey nuestro Señor, conforme lo he visto en el libro de los patronazgos Reales de la Bailia general. Pero las de mayor veneracion y culto son las de nuestra Señora del Pino, así por la fábrica de su particular capilla de que tratamos en el capítulo pasado, como por las frecuentes procesiones que por la mañanita el viernes Santo y en cada cuarta dominica del mes, se hacen á esta preciosísima joya en memoria de la pasion de mi Señor Jesucristo. El rezo antiguo de la catedral de Barcelona, que se usaba por todo su obispado, hacia oficio de ellas en la dominica entre las octavas de la Ascencion del Señor; hoy no, pero ha quedado en las sobredichas iglesias el venerarlas así en particular y general como solia hacerse denantes. Y esta iglesia del Pino les hace procesion general por las calles públicas de su distrito una vez al año.

Una de las dos espinas que esta iglesia guarda es pequeña, y como no da las muestras ni enseña el quilate que la otra mas grande, se presume que debió de ser de las que no ataladraron la cabeza del Salvador Jesus. Esta se guarda en un cofrecito de marfil, y no se sabe como vino ó quien la trujo aquí; pero la pia tradicion de los ancianos y antiguos, la han venerado y tenido siempre en mucho, y en estimacion que era una de las de la corona de Cristo nuestro Señor.

La otra espina, que como dige es mas grande, está en un relicario de plata sobredorado y labrado con colunas que sus-

tentan un capitel de muy hermosa traza. Hízose este relicario á gastos y devocion del noble D. Bernardo de Pinos. Llegó esta santa reliquia á este lugar, de mano en mano, saliendo de la Real casa de Francia de esta manera. Un cristianísimo Rey de aquella casa dió esta Santa espina á su muger, que la entregó á una noble Señora compañera suya hermana que era del Cardenal de Lucemburch. Esta la dió al Cardenal su hermano y él á cierta Señora prima suya, la cual la entregó á Sor Isabel de Monserrate beata ó hermana de la tercera regla de nuestro seráfico P. San Francisco, y esta Sor Isabel la dió á la iglesia del Pino. Consta todo lo dicho de lo que he leido en una tablilla antigua que está puesta dentro del armario ó alacena donde está guardado este santo tesoro y muchas reliquias que tiene el santo templo del Pino, y conforme al lugar y antigüedad de su custodia se confirma por verdadera la tradicion. A mas de esto por Divina permision ella da harto bastante testimonio de sí misma con los señales que en cada un año, la noche del jueves Santo entrando en el viernes, manifiesta á todo el pueblo en testimonio de la sacrosanta pasion de Cristo Señor y Salvador nuestro; porque siendo ella de color de un junco seco y casi de la mitad de una cuarta de largo, y aguda mas que la punta de una lezna, allá en la media noche, poco mas ó menos, se enciende y vuelve colorada como el propio coral; y á quien la mira le parece que se entumezca, y que en la punta de ella se hagan unas barbujas ó ampollitas cual suele hacer el agua que está en lugar muy caliente y en el fuego cuando comienza á hervir, ó como quien lo ha visto en taza de cuerno de unicornio, ó en vaso de fina porcelana; por donde el pueblo que la vé dice que mana sangre. Yo que la he visto algunas veces entre año y tambien en aquella santa noche, puedo afirmar ser esto así, pero no que sea sangre ni que corra. Las propias señales que ésta, dá esotra de la iglesia mayor, y es tan grande el concurso del pueblo que acude á verlas y adorarlas en uno y otro templo, que de ordinario han de cerrar la capilla mayor en la Catedral, y hartas veces dejar de sacar esta en el Pino, porque no sucedan desmanes con la apretura de la gente, ni se perturbe la devocion con las voces y alaridos de los que á porfia quieren llegar á verla y adorarla.

No hay nadie que sepa algo de historias que tenga esto por cosa de cuento, pues habrá leido como Dios suele acreditar con semejantes maravillas, las venerables memorias que nos quedan de su benditísima pasion y purísima sangre. En la ciudad d'Aux de Francia y provincia Narbonesa, en el convento del gran P. San Domingo, hay dos ampollas de vidrio, en una

de las cuales están conservados algunos de los cabellos de la gloriosa Madalena con que limpió los pies á Cristo Jesus en casa del fariseo Simon; y en la otra ampolla está una poca de tierra mezclada (á lo que dicen) con sangre del Salvador, y está todo hecho una masa la cual es de color entre negro y colorado: y dicen que esta tierra la recogió la bendita Magdalena para consuelo suyo el viernes Santo estando al pié de la Cruz, y afirman que el mismo dia cuando se acaba de leer la pasion en la misa, aquella sangre y tierra se menean dentro de la ampolla pareciendo hervir. Así pues con semejantes muestras permite su Divina Magestad que se manifieste y califique el valor de esta preciosa joya, dignamente en este santo templo de Barcelona venerada; y el romano Pontífice Gregorio XIII con bula dada en San Pedro el primer dia de junio del año 1573, concedió al altar de esta capilla de la Santa Espina muchas y grandes indulgencias cuales se ganan en el altar de San Gregorio de Roma. He leido la bula, y su copia está legalizada y fijada en una tabla que cuelga á la puerta de dicha capilla, sacada fielmente por tres notarios públicos de Barcelona Pablo Calopa, Francisco Pedralbes y Pedro Mamblá (1).

Enriquecen el sacrario de este templo muchas reliquias que se guardan en la sacristía y son: un buen pedazo de la Santísima Vera Cruz de Cristo nuestro Señor el cual fué del rey D. Martin de Aragon, que en el auto de donacion que he visto en el Archivo Real de esta ciudad dice, que la dá *in eternam memoriam sanctissimæ passionis illius Regis cœlicolæ qui voluit incarnari*, para eterna memoria de la santísima pasion del Rey de los cielos que quiso encarnarse en las entrañas de la purísima Vírgen María Señora nuestra: rogando el Rey á los feligreses de esta parroquia que en los dias de fiesta las sacasen en público con la decente veneracion y debido respeto, y exortándoles á que rogasen al Señor le diese su gracia. Hizo el Rey esta donacion el dia veinte del mes de junio del año 1398 estando en Zaragoza, y entregando el santo madero guarnecido y

(1) Dicha capilla de la Santa Espina acabó de construirse en 31 de enero de 1551, segun se nota en el libro de la honorable Obra de dicha Iglesia Parroquial. En octubre de 1763 con motivo de las estraordinarias lluvias que hubo en toda Cataluña en aquel otoño, se aumentó tanto en dicha Capilla la humedad (que ya se observó á pocos años de construida) y creció tanto el agua que ya manaba dos ó tres meses habia; que fué preciso cesar de celebrar en ella el Santo sacrificio y trasladar la Santa Reliquia al altar ó capilla de la *Puritat* en dicha iglesia donde ecsiste hoy dia: y á la que se han transferido los mismos privilegios é indulgencias que tenia el antiguo altar de la Santa Espina, que estaba debajo del presbiterio y coro nuevo. *Nota de los Editores.*

encajado en finísimo oro, á Alonso de Tous Rector ó cura de la propia iglesia de nuestra Señora del Pino para que lo trujese á ella, y dice el Rey, que esta sagrada partícula habia sido cortada de cierto grande pedazo de la Cruz de Cristo que le habia dado el papa Benedicto XIII estando con él en Aviñon á su regreso alegre y triunfante de la conquista del reino de Sicilia. Mas, en la misma sacristía, en un relicario de plata sobredorado, se conservan los virginales huesos de los megillas de la gloriosa Santa Inés vírgen y mártir, y muchos otros de diferentes Santos que no tienen nombre, con un pedazo del santo sepulcro de Jesucristo Señor nuestro.

En otro relicario muy parecido á este que hemos dicho, si bien no tan grande, se halla un pedazo de hueso del glorioso San Pancrasio mártir, cuya capilla quedó designada en el capítulo precedente.

Otro relicario hay hecho en forma circular, y dentro unos ninchos. En uno hay un pedazo de la vestidura de Cristo Jesus, y en los otros un pedazo de la coluna donde fué Cristo azotado, otro pedazo de la piedra sobre la cual espiró la Vírgen Santísima nuestra Señora, y otras reliquias de Santa Inés vírgen y mártir, de San Valentin y San Cipriano mártires, piedra del Calvario, del brazo de San Andres apóstol hay tres pedazitos, otro pedazo de hueso de San Gregorio Nacianzeno, de la vestidura del Santo confesor Miguel constantinopolitano, de San Estévan protomártir se halla un pedazo del pie izquierdo, y alguna partícula del cuerpo de San Damian.

Hay otro relicario que tiene la forma y figura de una arquilla ó cofrecillo de plata sobredorado con trasparentes vidrieras de cristal, en el cual hay un grande número de reliquias de diversos Santos y Santas (1).

Finalmente el santuario y capilla de San Miguel que está dentro del cuerpo de la iglesia principal, fué bendecida y consagrada con su altar por el obispo de *gracia ó anillo* de Tarragona llamado Lorenzo, natural del reino de Cerdeña. Este pues, á los tres dias del mes de mayo, conforme á lo que tengo dicho hablando de la capilla del Crucifijo en el capítulo

(1) Despues de escrita esta Crónica, se ha enriquecido dicha iglesia con las eminentes virtudes del esclarecido y penitente Sacerdote beneficiado de la misma el Beato José Oriol, honor del clero secular, á quien veneramos en los altares desde el año 1807. Es llamado con razon el *Taumaturgo* barcelonés por los muchos milagros que obró en vida y está obrando despues de muerto. Sus sagradas reliquias se veneran en su propio altar, colocadas en una preciosa y magnífica urna. Escribió su vida el sabio jesuita P. Juan de Masdeu, y tambien el P. Francisco Nadal de la congregacion de San Felipe Neri de Barcelona. Ambas están impresas.
Nota de los Editores.

precedente, dia de la invencion de la Cruz del año 1454, acabado que hubo de consagrar dicha capilla de San Miguel, dejó reservado el Santísimo Sacramento del altar dentro del santuario de dicha capilla, y así siempre ha quedado en adelante tenerle alli reservado.

Despues, en el mes de abril del año 1493, Francisco obispo Agatense (administrando el oficio pastoral en esta ciudad por ausencia del obispo D. Pedro Garcia que asistia en la Corte Romana) visitando esta capilla, halló en ella las reliquias siguientes. Primo: un pedazo de *Lignum Crucis*, huesos de los Santos mártires Mauricio, Marcelino, Luis, Justo presbítero, Dionisio, Clemente papa, Agustino, Luciá, German, Pascasio, Juliano papa, Vicente presbítero, Abdon y Senen mártires, de una de las once mil Vírgines, de uno de los Santos Niños Inocentes, del mártir San Lorenzo, cabellos de la Madaleua, y otros pedazos de la coluna de Cristo Señor y Salvador nuestro. Todas las sobredichas reliquias estan dentro de un relicario grande de plata que mondaron labrar los cofrades de dicha capilla, que son los tenderos. Concluyo pues, diciendo que la nave de esta iglesia es una de las que van mas cargadas de las mercadurias del cielo, y sobre todo de la memoria de la santa pasion de Cristo Señor nuestro, como resta apuntado y advertido en el capítulo precedente para los que son devotos de este insigne beneficio que su Divina Magestad ha querido por su inmensa bondad hacer á los hombres.

CAPÍTULO X.

De tres malogrados conventos ó monasterios de la religion del gran P. San Benito que estaban en la costa del mar de Cataluña por la parte del solano ó levante.

Año 967. Aunque en ninguno de los historiadores que hasta hoy han sacado á luz y dado sus relaciones á la imprenta, no haya hallado memoria alguna de venida de los moros á Cataluña en la circunferencia del tiempo en que corren mis relaciones ó Crónica, todavia en la manuscrita del abad de S. Felix de Guixoles Fr. Alonso Cano (venerable en edad, letras, seso y regular observancia) hallo memoria de tres malogrados conventos ó monasterios que despues se reunieron. Conforme á esto, algun mal aire les habia tocado de la bárbara furia, ó como dicen, algun mal hado, si es que hay hado. No sé conjeturar como ó cuando perecieron, pero da indios dicho Abad de haber sido á causa de algunas correrias de las huestes ó compañías de sarracenos ó moros que en tiempo del conde Borrell

hicieron desmandadas del ejército que vino sobre Barcelona, dejándola devastada, y vencido á dicho Conde. Pero salva la debida cortesia á tan venerandas canas digo, que cuando esto sucedió estaba ya hecha y confirmada la union de los tres conventos por el rey Lothario en el año 968, y que la devastacion de Barcelona no ocurrió hasta el año 986 como verémos cuando escriba los sucesos de aquel año. Estas calamidades de los tres conventos ó monasterios pudieron suceder por desmanes de las huestes de los moros, pero no de los que en el año 986 devastaron la ciudad de Barcelona y triunfaron de su Conde y Señor. Dice este venerable Abad, que habia por aquellos tiempos tres monasterios en la costa de levante del mar de Cataluña; el uno bajo la invocacion del apóstol San Pablo con sobrenombre de la Marina, el otro de San Felix de Guixoles ó como aca llamamos San Feliu de Guixols, del cual se ha tratado largamente en la segunda parte y año 795 ó 6, y el tercero á la entrada del puerto de la villa de Blanes, cuyo nombre se perdió junto con el mismo monasterio en esta guerra y venida de los moros, sin que haya quedado de él mas memoria que sus antiguas ruinas en una isleta y peñascos que allí se descubren; mas creése y tiene por cierto, de que tambien fuese como los otros dos, del sagrado Orden del gran P. San Benito. Así como se cree lo dicho, se cree tambien que todos padecieron el mismo espolio ó ruina, corriendo la persecucion y fortuna que las demas poblaciones convecinas, aunque no todas igualmente, pues solo el monasterio de Blanes quedó del todo arruinado y destruido para siempre, y los otros dos, por la misericordia del Señor y con el favor del buen conde Borrell de Barcelona, volvieron á levantar cabeza, como dicen, en mano y poder de los monges que antes habian sido despojados por los sarracenos.

Pasado pues aquel turbion, los monges del convento de San Pablo de la Marina y esotro de San Felix que se habia conservado, viéndose restituidos dentro de las paredes mondas de sus monasterios, tratando unos con otros, vinieron á conferir sobre la pasada persecucion y á tratar del reparo que se habia de hacer de lo perdido; y asi se resolvieron de hermanarse y unirse de manera que los dos conventos estuviesen bajo la obediencia de un mismo Abad, como lo hicieron, eligiéndole tal que siendo religioso é inteligente gobernase ambas casas, y les enseñase é instruyese docta y santamente en todo género de religion y virtud: y que juntamente fuese hombre de mucha empresa y buen ánimo para recuperar los bienes y patrimonio que los dos monasterios poseian antes de la venida de los moros. Juntas pues las santas y religiosas perso-

nas de ambas casas para hacer eleccion de Abad, recayó en la persona del monge Suniario, que si se acuerda el lector, ha sido el primero que nombré en el catálogo del capítulo 10 del libro nono de la segunda parte; varon muy religioso en todo género de virtud, muy ilustre en sangre, descendiente de los antiguos godos, y en fin persona cual convenia para remedio universal de los dos monasterios; porque á mas de la calidad de deudo de los serenísimos Condes de Barcelona, tenia muchos amigos en el palacio y corte del rey Lothario de Francia, como se colige de los autos y públicos instrumentos que presto veremos; permitiéndole finalmente por esta vez el ser Abad de ambos monasterios, tanto en razon de sus cualidades, como tambien por la necesidad y apretura de los tiempos, sin que hubiese género de contradiccion ni muestra de sentimiento en los que podian mostrarse agraviados ó interesados.

Hecha la eleccion, ya que se vido en posesion, la primera cosa que hizo Suniario en beneficio de ambos conventos, fué irse á Leon de Francia donde á la sazon se hallaba el rey Lothario, al cual como á supremo Señor de toda la tierra, rogó confirmase su eleccion, y que se apiadase de estos dos monasterios y de los infortunios que habian padecido en la invasion de los moros, amparando á los monges de ambas casas, y confirmándoles de nuevo todo lo que sus bienechores con tan piadoso zelo les habian dado, y lo tenian ya casi perdido á causa de la invasion de los moros en cuya frontera estaban. Aprovechose el abad Suniario para esto del favor de la reina Geuberga madre del mismo Lothario y hermana del cristianísimo rey y emperador Othon, el primero de este nombre, y de la intercesion de Alarico arzobispo de Rems y canciller mayor del reino. Recibió bien el rey Lothario la justa peticion del Abad, y despidiole muy á gusto por el mes de mayo del año del Señor de 968. El privilegio y gracia con que se prueba todo esto dice:

Lotarius divina propitiante clementia Francorum Rex. Si sanctæ Ecclesiæ loca, ut dignum est, stabilimus auctoritate regia, id nobis proculdubio ad mortalem vitam temporaliter exigendam et ad æternam feliciter obtinendam profuturum esse confidimus. Quo circa notum sit omnibus præsentibus scilicet et futuris fidelibus quendam religiosum Abbatem nomine Soniarium olim à partibus Gothici regni advenientem serenitatis nostræ præsentiam conducente fideli nostro Odolrico Remorum metropolis Archiepiscopo adiisse, sibique regiæ auctoritatis præceptum super duobus monasteriis à nobis fieri postulasse; quorum quidem alterum in honore sancti Pauli consecratum, situm est in comitatu

Gerundensi, in loco qui dicitur Maritima: alterum verò in honore sancti Felicis in eodem comitatu, in loco qui dicitur Iecsalis. Placuit itaque celsitudini nostræ ejusdem Abbatis petitioni annuere, et ex consilio gloriosæ genitricis nostræ Dominæ Gerbergæ sublimis Reginæ, suggerente etiam præfato Archiepiscopo aliisque fidelibus nostris, pro Dei amore ejusque sanctorum honore et æterna retributione rem istam regaliter efficere, tali videlicet modo ut idem Abbas Soniarius eadem duo monasteria, dum ipse in carne vixerit, quia de ipsis duobus unius benedictionis electionem suscepit, simul habeat in manu et potestate sua regulariter sibi commissa gubernans et animarum lucris studiosè invigilans. Post decessum verò ejus separatione ab invice facta, singulis cœnobiis singuli præsint et magis prosint Abbates, ad nullum principem nisi ad solum Regem Franciæ respicientes, et secundùm regulam sancti Benedicti ibidem regulariter conservantes, animas Deo verbis et factis lucrantes, fructum boni operis in sancta religione piè exercentes; ut ex ovibus suæ curæ commendatis mereantur habere gratiam æternæ mercedis. Prædicta autem monasteria, res omnes quas habent, vel quæcunque in posterum Deo auxiliante habitura vel acquisitura sunt, regiæ institutionis decreto sublimiter ordinamus atque legaliter statuimus ut in perpetuum jure quieto inviolabliiter absque ulla contradictione sub reverencia ecclesiasticæ dignitatis habeant et sine fine possideant et cum omni rerum suarum integritate tranquilla et immota permaneant. Monasterium igitur sancti Pauli alodia sua, hoc est, in Lavendarias, et in Parietes, et ipsum alodum quod Elias dedit sancto Paulo, et Corron, quod dedit ei Audegarius Vicecomes. At monasterium sancti Felicis alodia sua et Ecclesias suas, hoc est, Fenalis cum Ecclesia Sanctæ Mariæ de Biertho, cum Ecclesia sancti Martini; et Olivos, et valle Lubrica de Romaniano in valle Araze. ei in Cslonico et Spanitate, et in Vallense comitatu, et quidquid prædicta monasteria unquam habuerunt aut habent in prædictis locis et prænominatis comitatibus, vel quodcunque Deo adjuvante in posterum acquirere sibi potuerint, totum hoc, ut dictum est, firmissimé et semper teneant. Insuper et hoc prædictis monasteriis regali licentia concedo et pro Dei amore relaxo, ut nullum unquam censum vel debitum de aliqua rerum suarum possessione alicui persolvant, sed liberè omnia sua nostra regali absolutione possideant, et nulli unquam alteri nisi solùm regali subdita sint potestati. Ceterum si quis in futurum huic regiæ auctoritatis præcepto aliquam controversiam forté in-

ferre tentaverit, omni emendatione congrua secundùm legem ecclesiasticam Deo et sanctis ejus ob hoc satisfaciat, et reus majestatis temeritatis suæ pœnas exinde persolvat; immo et sic hujus auctoritatis nostræ decretum inviolabile permaneat semper et firmum. Ut autem hoc ipsum perpetua stabilitate perduret jugiter inconcussum, manu propria corroboravimus et sigillo nostro muniendum mandavimus.

Actum apud urbem Lugdunensem XVI Kalendas Iunii anno incarnationis dominicæ DCCCCLXVIII. *domno verò Lotario Rege glorioso regnante XIV. Indictione XI. Signum Domini Lotarii Regis gloriosissimi. Gezo cancellarius ad vicem Domini Odelrici Archiepiscopi summique cancellarii recognovit et subscripsit. Datum prædicto Kalendarum die in Dei nomine feliciter. Amen.*

En la cuenta del año que trae esta escritura temo no haya algun yerro, porque Juan Tilio y los franceses dan al año 16 de Lothario correspondencia de 971, y por consiguiente no puede ser el de 68 que dice la escritura. Mas no reparando en esto, basta que con tales despachos como hemos visto y leído volviese de Francia para Cataluña el buen abad Suniario, donde sin duda seria recibido de sus religiosos y súbditos con el gusto y consuelo que se deja considerar de personas tan santas, así por el buen gobierno del Prelado, como por el resguardo que ambos ministerios tenian para gozar en paz y quietud de sus bienes con el favor de los príncipes y bienechores que los favorecian y ampararon, hasta que vino el tiempo del conde Borrell en que se acabó esta congregacion, padeciendo el monasterio de San Pablo de la Marina las comunes calamidades y trabajos que padeció toda la tierra, como se dirá muy en particular cuando escribamos los sucesos y relaciones del año 986 en vida del dicho Conde, y corriendo el año 19 del rey Roberto de Francia que corresponden á los de 1015 del Salvador.

CAPÍTULO XI.

Del testamento que ordenó el conde Seniofredo de Barcelona estando con entera salud, y de sus disposiciones y mandas.

Año 967. Por remate y fin del año 967, que conforme á la cuenta que traigo desde el capítulo cuarto del libro trece habia de ser el 12 del rey Lothario de Francia, se me ofrece referir, que nuestro conde Seniofredo ordenó su testamento, y dispuso de sus haberes por si acaso muriese dentro de los tres años siguientes.

Vi este testamento en el archivo del tan insigne cuanto antiguo monasterio de San Miguel de Coxán en Conflente, del cual este Príncipe fue singularísimo bienechor. Es su contestura muy larga; y asi tanto por su preámbulo que empieza *cunctorum devotio* como por las muchas mandas y disposiciones que contiene, me contentaré con referir tan solamente por cláusulas lo que conviene para mi propósito, dejando todo lo demas que no importa y podria cansar á los que leyendo me siguieran. Primeramente, paraque se supiese quien era el que hacia el testamento, lo que le movia á ordenarle, y los albaceas y limosneros que llamaba por ejecutores de su última voluntad, dice asi: *Ego Seniofredus etc.* (1). Tras de esto hizo ciertas mandas á Santa Maria de Ripoll, á Santa María de Arles, á San Pedro de Roda, á San Pedro de Camprodon, á San Juan del valle de Ripoll que despues se llamó San Juan de las Abadesas, á San Lorenzo de la valle Bocarana, á San Pablo del condado de Fenollét en Francia, á San Martin de Henis ó Lenis, á San Miguel y San German de Conflente (que como queda dicho hartas veces es hoy el que llamamos de Coxán) á San Estévan de Bañolas, á San Andres de Sureda en el condado de Rosellon, y á San Sebastian de junto al rio Esna, conventos todos del sagrado Orden del gran P. San Benito. Asimismo mandó á la catedral de Santa María de Urgel, al monasterio de Santa Cecila (que como queda dicho muy á lo largo estaba en el condado de Urgel) á San Pedro de la catedral de Vique de Ausona, á la catedral de Santa Cruz de Barcelona, á Santa María de la Seo de Gerona, y á los canónigos de la colegiata iglesia de San Felix de la misma ciudad, á Santa Eulalia de la catedral de Helna y á su Obispo, á San Justo de Narbona, á Santa María de Amer, y al monasterio de San Gines. De esto se puede colegir, así la mucha piedad cristiana que habia en aquellos tiempos, y tambien por los muchos y suntuosos monasterios que se hallaban fundados en este Principado, no menos que la devocion y piedad de nuestro esclarecido príncipe Seniofredo.

Pero abreviando esto para acudir á lo que mas me impor-

(1) Este testamento le hallará el lector cuando le convenga en el apéndice de Marca núm. 104, y no dudamos que el Sr. Arzobispo de Paris, en las guerras del año 1640 y siguientes, se apoderaría no solo del original de esta Crónica si que tambien de todos los trabajos literarios de su Autor, especialmente de los *Flosculos* que el tanto cita, y serian sin duda los libros en que tenia copiados todos los documentos y noticias recogidas en su larga vida; de las que se aprovechó despues Baluzio. Asi es como algunos escritores estrangeros lucen con las tareas agenas.

Nota de los Editores.

ta, y echando como dicen paja para el fuego de las materias de otros diferentes capítulos que se referirán á este digo: que en aquel testamento se hallan dos mandas muy considerables hechas á sus hermanos llamados Oliva, y Miron que era levita ó arcediano de la Seo de Gerona, cuyas cláusulas dicen de esta manera: *et ad fratre meo Olibane etc.* que á su hermano Oliva le dén los albaceas los alodios que el testador, así por sucesion de sus padres como por propias adquisiciones, poseia en el condado de Cerdaña en la villa de Livia y en Isogol, con las viñas que estaban junto al castillo de San Martin que habia sido de su padre, juntamente con la villa de Magnorica: que á esotro hermano llamado Miron levita, le daba el alodio de Faras y Roleto con todas sus plantas que estaban ante el castillo de Besalú y habian sido de Seniofredo sacerdote (de cuya rebeldía dejamos escrito algo en el capítuquinto de este libro) juntamente con el alodio de que le habia hecho carta cierta muger llamada Vuisilo. Tambien algo mas adelante manda, *et ipsos alodes qui fuerunt de Seniofredo filio Seniofredi et Ranloni, qui sunt in Bisullunense etc.*, al mismo Miron levita ó arcediano los alodios que fueron de Seniofredo y de Ranlon sitos en el condado de Besalú; pero que los de Cerdaña y Fenollet quedasen en poder de Oliva su hermano, escepto el alodio del Albi, Montellan y Ortones, que por amor de Dios los volviese al mismo Seniofredo. Ordenó que sus esclavos y esclavas fuesen libres, y que diesen carta de horro á aquellos que él habia dado ó encomendado, ó pasado en poder de otro enseñados en algunas artes ó ciencias (que todo esto pueden significar aquellas palabras, *Illi qui traditi fuerunt*) que los que habian sido esclavos de sus padres quedasen en servicio de sus hermanos, salvo Estévan y Amalarico que con él habian ido á Roma: ecsorta despues á los albaceas á que rueguen á sus hermanos el Señor Oliva y el Señor Miron levita reciban de él aquellas mandas, y á que hagan junto con ellos las limosnas que dejaba ordenadas si acaso aconteciese morir con aquel testamento dentro de tres años. Hizo el Conde este testamento el primer dia de octubre del año (como está dicho) 12 del rey Lothario, que sin duda fué el de 967 del Salvador; pues en las escrituras de otros capítulos veremos que por el mes de febrero de 968 ya se contaba el año 13 de Lothario, que conforme lo que dejé apuntado en el capítulo tercero de este libro, habia empezado á reinar á mediados de noviembre del año del Salvador de 955. Sin duda pues digo ahora, que cuando el conde Seniofredo ordenó este testamento estaba sano y libre de enfermedad de la cual temiese morir, pues no lo dice. Por otra parte se ve, que pen-

saba poder vivir tres años, y algo mas; pero atajó esta cuenta la muerte, trocándolo en poco mas ó menos de dos meses, pues consta, y es mas que cierto, que ya por el mes de diciembre del mismo año estaba el conde Borrell su primo hermano y sucesor en Barcelona, gobernando aquel Estado como á Señor que era de él. Por lo menos no me podrá negar nadie, que el conde Seniofredo no estuviese ya muerto por el mes de febrero del año 13 del rey Lothario y 968 del Señor, porque Miron su hermano dispuso en favor de la iglesia catedral de Gerona de alguno de los alodios que Seniofredo conde de Barcelona le habia mandado en su testamento; y saben los letrados que no podia tener valor ni fuerza tal disposicion sin que primero no hubiese muerto el testador. Dos cosas advierto en este testamento de Seniofredo de las cuales reservo la segunda para otro capítulo: la primera es, que en todo este testamento no hay cláusula hereditaria, digo, de institucion de heredero. De donde se sigue en disposicion de derecho comun, que habia de ser nulo y de ningun efecto; porque como la institucion de heredero sea la cabeza del testamento, faltando ella, claro está que el cuerpo ha de quedar acéfalo, que es lo mismo que hecho un tronco. Y por ventura no erraria quien dijo que debió de ser esta la causa por la cual aunque Oliva *Cabreta* en Cerdaña y Miron en Besalú quedaron titulados, todavia la universal sucesion del condado de Barcelona fué dada á Borrell por eleccion que hicieron los vasallos y no por institucion ó manda testamentaria como verémos en el capítulo 13 de este libro.

CAPÍTULO XII.

De la muerte inopinada del conde Seniofredo de Barcelona, y donde tiene su sepulcro.

Quedó apuntado, aunque de paso, en el capítulo antecedente, que el conde de Barcelona Seniofredo hizo su testamento allá á la fin del año 12 del rey Lothario, que fué el de 967 del Salvador, y que ya habia muerto en el mes de febrero del de 968, todo lo cual importa repetirlo aquí algo mas claro y de espacio, tanto por confirmar lo que digeron los escritores que refieren que vivió en el Señorío de este Condado por espacio de 18 años, que cumplieron en este de 967, cuanto por enmendar las mal correctas impresiones de los volúmenes de nuestro Pedro Tomich, que dándonos el año de la muerte de este Conde con caracteres y notas de cuenta de cifra ó guarismo, ponen la muerte de dicho Seniofredo al año Año 967.

964. Pero habiendo entrado este Conde en el gobierno en 949, y dándole concordes los escritores 18 años de Señorío, bien se echa de ver que el de su muerte no pudo ser por ningun título el de 964 sino este de 967 ó principios del 968 como digimos. Otro error se halla acerca de esto en los comentarios de nuestro Dr. Marquilles sobre los Usages de Barcelona, adonde se lee que Wifredo ó Seniofredo vivió en el condado 25 años, y que murió en el de 954; pues dándole el gobierno desde que su tio el conde Suñer le entregó el condado en 949, se ve que de este al de 954 no van mas de cinco; y que cuando tuviese el Señorío de sus Estados los 25 años, habia de morir precisamente en el de 974, y esto es un imposible, por cuanto habia ya muerto, como se verá en las donaciones que Miron su hermano hizo á la iglesia catedral de Gerona de cierta parte de bienes que Seniofredo conde de Barcelona le habia mandado en su último testamento. Habemos pues de concluir, que la muerte de este Conde, como dicen algunos que anduvieron mas acertados, ocurrió allá á la fin del año 967 ó principios de 968.

Zurita. Diago. Manescal.

Murió el conde Seniofredo en la mejor edad, sazon y tiempo en que podia gobernar á sus vasallos y apremiar á los enemigos de sus Estados, pues conforme escriben los autores citados en el capítulo primero, acabó los años de su vida á los 50 de edad que es cuando el juicio del hombre, pasados los brios y verdor de la mocedad, alcanzada esperiencia en la viril, empieza á entrar en la veneranda senectud apta para censurar cualquier hecho y tomar las deliberaciones mas convenientes y acertadas. Nadie de los historiadores me ha dicho de que enfermedad murió este esclarecido príncipe; pero tratando de una redificacion que del monasterio de San Miguel de Coxán hicieron Oliva y Miron hermanos del difunto, hallarémos memoria de que murió desastradamente, en aquellas palabras *asidue in prisco peragent ceremonia templo, donech sequens confirmaretur opus, Abbate quoque monachisque eisdem Principi asidue incepto jam dissuadentibus, fatali casu ab hac vita idem Princeps precepturus dignum operis sui fructum migravit ad Christum.* Parece pues, haber muerto de alguna caida, ó que desmoronándose alguna parte de las paredes viejas le cogió debajo: y de las palabras aquí referidas consta tambien, que este Conde, aunque tuvo en propiedad el condado de Barcelona desde el año 949 en que se lo entregó su tio Suñer, todavia no dejaba de ir á menudo á visitar ceremonialmente aquel antiguo templo hasta que fuese acabada la nueva obra, y que el Abad, monges y clero, asidua y comunmente, le estaban disuadiendo y persuadiendo lo contrario, esto es, que de-

sistiese de asistir á la obra, en la que por desastrado caso acabó la vida. Luego se sigue en buena consecuencia, que su muerte ocurrió durante la obra nueva cayendo alguna parte de la vieja sobre él. ¡Secretos y juicios son los tales de Dios, los cuáles no podemos alcanzar los hombres! Saca Ravicio Textor en plaza á Trofonio y á Gamedes, que habiendo edificado en Delfos un templo al dios Apolo, en tanto que le estaban dando gracias, fueron hallados muertos. Y así dice bien la citada escritura, que perseverando el conde Seniofredo asiduamente con la empezada obra murió fatalmente. Útil era y provechosa para toda la tierra comarcana de la Seo y ciudad de Urgel, aquella de las tres puentes maravillosas que el santo obispo Armengol labraba; y con ser santa la obra y santo el que la mandaba hacer, murió cayendo desde lo alto de las bastidas.

Muerto este gran Príncipe, enterráronle sus albaceas, segun la comun opinion, en el monasterio de nuestra Señora de Ripoll donde lo estaban sus padres; pero en el monasterio de San Miguel de Coxán pretenden tener el cuerpo de este ínclito Conde puesto en harto bien labrada sepultura ó arca que está metida en un nincho de pared del coro monacal, y en ella el epitafio que sigue (1).

Hic jacet Serenissimus Seniofredus Comes nonus Barchinone, Rossilionis et Ceretaniæ: cujus ope et favore Pontius Abbas decimo quarto: presens cœnobium sub invocatione Sancti Michælis Arcangeli redificavit. Illudque muneribus et honoribus valde locupletavit. Qui obiit anno Domini 969. Esta cuenta de la muerte del conde Seniofredo casi viene bien con la de 968 puesta al principio; pero en cuanto al entierro y sepulcro, es contra la comun que siente estar (como digimos) en el monasterio de Santa María de Ripoll; mas hasta ahora no puedo dar por averiguado este punto. No quedaron hijos ni hijas de Seniofredo; y por tanto en vista de lo que apunté en el capítulo 11 de este libro de que en su testamento no quiso nombrar heredero, los barones, ricos hombres y pueblos de este Principado hubieron de tratar de darle sucesor, y elegir para sí tal Señor que se pareciese mucho al difunto, conforme se dirá en el capítulo siguiente, pues que no es bueno entrar sin descansar un poco en la labranza de un campo tan ancho como es este.

(1) Aun cuando el Cronista no dudase de la legitimidad de este epitafio, son tantas las razones y documentos que hay, y manifestaremos en nuestra genealogía para tenerle por forjado algunos centenares de años despues de la muerte del Conde, que nos vemos precisados á prevenir al lector que suspenda su juicio si desea no incurrir en las mismas equivocaciones que nuestros historiadores respeto á este y otros Condes de la Marca.

Nota de los Editores.

CAPÍTULO XIII.

De la eleccion que hicieron los catalanes del conde Borrell de Urgel en conde de Barcelona por la muerte de Seniofredo; y la causa de dar repulsa á Oliva hermano del difunto Seniofredo.

Año 967. Habiendo muerto el conde Seniofredo sin hijos y sin haber nombrado heredero en su testamento, quedando vivos Oliva y Miron con los demas hermanos que digimos cuando tratamos de la muerte del conde Miron su padre, dicen todos los historiadores que pertenecia la sucesion del condado de Barcelona y principado de Cataluña á Oliva, por ser hermano del difunto Seniofredo é hijo segundo del conde Miron. En esto anda la comun corriente; y si alguno preguntare (supuesto que no se sabe hasta ahora que Miron en su testamento dejase vinculado su condado de un hijo á otro, y que lo mismo hizo Seniofredo respeto á sus hermanos) que porque se debia mas bien la sucesion á Oliva que á Miron, ó á Descarrechs ó à alguno de los demas hermanos, que parece habian de concurrir igualmente en la sucesion del padre despues la muerte del hermano mayor conforme à las reglas de derecho y comun observancia; responderé con la autoridad de nuestros Doctores catalanes referidos por D. Luis de Peguera y otros, à saber: que como los títulos de Ducado, Marquesado, Condado y Vizcondado son dignidades Reales ó cuasi, y como en ellas por costumbre general de Cataluña la sucesion pase mas por via de derecho de sangre y progenitura que por disposicion testamentaria ó de vínculo, pasion ó contrato, y que siendo Oliva hermano mayor y primero en nacimiento y sangre, le pertenecia la sucesion, y el ser antepuesto en ella á los demas hermanos; pero como donde media la fuerza se pierde el derecho, no sucedió Oliva ni obtuvo el señorío que de derecho le pertenecia y tocaba, porque (como dicen cuantos escriben este caso) juntados los vasallos en Estado ó Dieta para tratar, concertar y aceptar nuevo Señor, dejando à Oliva y escluyéndole de la sucesion que se le debia, escogieron y eligieron por sucesor del difunto Seniofredo à Borrell conde de Urgel hijo que fué del conde Suñer que habia gobernado los Estados por disposicion del conde Miron su hermano. De manera que repudiando al legítimo sucesor y à los demas hermanos, escogieron y levantaron por Señor al primo hermano.

Pequera de feudis v. 6. n.º 75.

Julio Claro §. feud. 9. 81.

Esto comunmente creen todos los escritores é historiadores que han tratado de nuestros sucesos é historias; mas à mi me

pasa por el pensamiento y aun creo, que esta eleccion no fué solamente de la persona de Borrell ni que él à solas tuvo el gobierno de este Principado, sino que junto con él fue elegido Miron su hermano, ó que quizá le asumió por compañero, y que los dos juntos corregnaron y gobernaron algun tiempo titulándose ambos Condes y Marqueses y dando como à tales algunos privilegios. Saco todo esto de haber visto en la notaría de Bofill de la villa de Castellon de Empurias un antiguo catálogo de los Condes de Barcelona al principio del volúmen de nuestras constituciones escritas de mano, y casi desencuadernado por su vejez, en el cual despues de haber tratado de la resignacion de los Estados de Barcelona hecha por el conde Suñer à su sobrino el conde Seniofredo, como digimos en su propio lugar, dice que dejó Suñer tres hijos Borrell, Miron y Armengol; y siendo Borrell conde de Barcelona, en la repoblacion del castillo de Cardona del año 986 dice estas formales palabras: *Similiter sic precepit frater meus Miro Comes et Marchio, reliquit facultatem et in suo nomine subter sigillo confirmavit etc.* Luego es verdad que corregnaron ambos, ó por una misma eleccion, ó por haberle tomado Borrell à Miron por compañero en el gobierno.

Y mas adelante digo: que aunque todos digan de Oliva que era conde de Besalú en este tiempo, ruego se advierta por merced, ser engaño manifiesto; porque no lo fué hasta mas adelante por disposicion de su hermano Miron arcediano ó levita (que decian en aquel tiempo) y despues obispo de Gerona. Y asi hasta entonces no le llamaré conde de Besalú.

Esto apuntado, vuelvo al comun curso de los historiadores antiguos y modernos que dicen, que los catalanes eligieron al conde Borrell de Urgel para Príncipe y Señor universal de este Principado, desechando á los hermanos del último y difunto conde Seniofredo, sin que hasta ahora hayan podido afirmar, ni yo tampoco pueda señalar la verdadera causa ó el porque fueron escluidos y repudiados los hermanos de Seniofredo. Debiola de haber sin duda para dejar á los hermanos de este; pero como son cosas que vienen de tan lejos, se parece al agua de aquellas fuentes ó rios que á trechos se pierde y embebe en la tierra, y despues vuelve á salir á otra parte, cual se cuenta de la fuente Aretusa, y otras que hay en Cataluña como dice el P. Mtro. Fr. Jaime Rebullosa de la sagrada Orden de Predicadores en la traduccion que hizo de Botero.

Nuestro Pedro Miguel Carbonell y otros escriben que la causa de no haber sido admitido Oliva á la sucesion de su padre Miron y de su hermano Seniofredo, fué la mala opinion que

tenia de no ser muy católico; y que por lo tanto los catalanes, con zelo religioso, le privaron de la sucesion, ó por mejor decir, no le quisieron admitir en el lugar que le tocaba, y que admitieron y eligieron por príncipe y señor á Borrell conde de Urgel su primo hermano, hijo del buen conde Suñer que habia sido tutor de los hijos de Miron y gobernado el Principado con tanta prudencia. Habíase criado Borrell en Barcelona, y desde entonces tenia gran fama y crédito entre los Barones, Nobles y ricos hombres de la tierra: y como todos habian conocido su valor y prendas, le juzgaron digno no solo de esta dignidad, sino de otras mayores. Y si fue verdad que Oliva tuvo la fea mancha que dicen los citados autores de no ser muy católico, pudiéramoslo sacar en plaza como á gran virtud y honra de nuestros barceloneses y demas gente catalana, pues viéramos en ellos tanta religion que no quisieron ni consintieron tener Señor catalan sospechoso de cisma y poco católico. Tampoco honraria la buena reputacion del nuevo electo el conde Borrell, que quedando Señor supremo y soberano en todo el Principado, consintiera y permitiera quedase vivo y con Estado un cismático, por mas primo suyo que fuera, ni que aquel que en razon de ser tal habia sido privado de la sucesion del condado de Barcelona quedara con el de Cerdaña y Besalú que eran dos de las mayores dignidades de la tierra. Cuanto y mas que si Oliva fué cismático, quedaban los otros hermanos Miron, Wifredo y Descarrechs que no lo eran ni habian pecado, particularmente Miron á quien los mismos que habian desechado á Oliva tuvieron por bueno, como que fué obispo de Gerona.

Otros autores de no menor autoridad, antes bien de mayor antigüedad que los referidos dicen contestes, que los catalanes dejaron á Oliva por no hallarle derecho y rehecho, esto es, sano y entero de todas las partes y miembros del cuerpo, á causa de cierto defecto natural que tenia de ser balbuciente ó tartamudo, y por otra parte accidentado de una pierna de la cual cojeaba; y que era tal la dificultad con que hablaba, que no podia pronunciar ni sacar bien y articuladamente las palabras de la boca sin que primero diese dos ó tres patadas en el suelo, cual suelen hacer las cabras, y que por esto le llamaron y dieron el nombre de Oliva *Cabreta*.

Y nadie tenga esto á maravilla, pues no fué solo nuestro Oliva en el mundo aquejado de semejante accidente; muchos de los que vivimos hemos conocido y tratado al muy noble é ilustre Dr. de Spes (devotísimo varon) padeciendo este mismo defecto y trabajo de ser muy tardío en el hablar, de tal manera que parecia sacaba las palabras de las plantas de los pies,

y pateaba cada y cuando queria comenzar á decir algo. Tambien los leídos en historias habrán visto, que Sigerio rey de los godos se turbaba de tal manera estando en cólera que no acertaba á hablar y daba patadas; y muchos siglos antes el emperador Calígula habia sido llamado *Cabra* por otro tal y semejante defecto de no poder sacar las palabras de la boca, ni estar quieto de los pies en tanto que hablaba. Fué este emperador gentil, y matáronle los suyos por idólatra y por su poco respeto á los Dioses; mas á nuestro Oliva, no le tocaron un solo pelo de la ropa, pues solamente le dejaron, no por indigno, sino por solos sus accidentes y defectos naturales, y por tanto como incapaz para el peso de la dignidad de que habia de encargarse; y asi, viendo los defectos dichos y las circunstancias y ocurrencias del tiempo, juzgaron los prudentes catalanes que no convenia que tal edificio se fundase y estrivase en pies tan débiles y que se bamboleaban tan de fácil.

Esta parece la mas verdadera, comun y aun la mas probable opinion, asi por tener el sentir de los antiguos y el mayor número de escritores, como tambien por tener mayores y mejores fundamentos en defensa. Porque siendo verdad lo que hartas veces se ha dicho en los volúmenes pasados de esta nuestra Crónica, que en los pasados tiempos y hasta el del conde Ramon Berenguer primero (que llamarémos el *Viejo*) vivian nuestros pasados y mayores atados á las leyes todas de todo en todo; y no pudiendo conforme una de ellas pasar las dignidades Ducales, Marquesados y condados en personas incapaces como ciegos, mudos, sordos, contrahechos y amagados de otros accidentes que impedian el gobernar así en tiempo de paz como de guerra (como lo apuntaron nuestros jurisconsultos catalanes Socarrats y Peguera) por esto á Oliva por accidentado, y á Miron su hermano por eclesiástico, no pudiendo acudir á las obligaciones de sus oficios y dignidad, no fué maravilla que como incapaces tuviesen repulsa de la sucesion que pudiesen pretender, y se les debia si hubieran sido capaces.

No advirtió esto Zurita porque anduvo muy de corrida en las cosas de este principado de Cataluña, y aunque vió muchos papeles de ella, ni dice tampoco que lo haya visto en otro autor que en Pedro Miguel Carbonell, tan apasionado contra Tomich como se echa de ver en los primeros capítulos de la Crónica donde procura desacreditarle en cuanto puede. Y si se pondera que estos dos autores han sido los inventores y cau-

Notense aquellas palabras de todo en todo, porque de entonces acá algunas fueron derogadas, mas no todas. (*El Cronista.*)

sadores de este cisma hallarémos, que no nos dan autores ni historiador alguno de quien lo hayan sacado, ni razon que les acompañe y nos persuada á creer, que nuestro Oliva fuese poco católico ó cismático. Pero los nuestros, á quienes sigo y son mas en número y antigüedad, dan por razon la enfermedad ó accidente, que ausiliada de la ley, parece debe despertar los sentidos á creer lo uno y desechar lo otro; y esta razon nos ata y obliga á decidirnos mas presto por lo ajustado á la ley, y no por lo inventado sin autoridad, razon ni indicio alguno. El curioso Zurita no debió arrojarse á escribir lo que dijo, hasta haberse primero informado de las costumbres y leyes que entonces se observaban en Cataluña, ó á lo menos antes nos debió dejar declarada la causa porque los aragoneses habiendo muerto el conde Eximeno Aznan sin hijos, dejaron á su hermano Eudrego y eligieron á su tio Egimeno Garcia por conde de Aragon antes que sus Señores se intitulasen Reyes. Pregunto yo ahora ¿fué por haber sido Eudrego cismático ó sospechoso en la fe, ó porque tuvo alguna otra falta? Que habiendo respondido á esto y considerado lo uno y lo otro, quizá cayera en la cuenta y no se descuidara en escribir lo que dijo, y conociera que la última opinion es la mas arrimada á la verdad. Porque el ser pronto en las palabras y ágil en las fuerzas, es requisito muy necesario en los Príncipes así en las cosas del gobierno en tiempo de paz, como de guerra en la que cualquier tardanza puede ser muy considerable.

Blancas. f. 42.

Si Oliva no hubiera sido católico, nunca hiciera como hizo un cuerpo con su muger Ermengarda y con su hermano Miron obispo de Gerona, uniéndose con ellos á 28 de junio del año 976. Favorece este pensamiento lo que dirémos en el de 977 en el cual dotó y fundó con el Obispo su hermano el convento de Santa María de Serrateix. Mas adelante se corroborará tambien esto con la dotacion del monasterio de San Miguel de Coxán y consagracion de su iglesia, en que intervinieron siete Obispos católicos como se verá en su lugar: dió asimismo indicios de católico cuando como á tal y muy obediente á la Santa Sede apostólica católica Romana, intercedió con el papa Juan XV paraque confirmase las inmunidades y privilegios del monasterio de Santa María de Arles como se dirá en otro capítulo; y es de creer que no concediera el Pontífice aquellas gracias por intercesion de hombre que estuviese fuera del gremio de la iglesia, ni que fuese bienechor del propio monasterio como se verá en el año 988. Tampoco, si fué cismático y desechado justamente de la sucesion y contra su voluntad, hubiera ido á socorrer y favorecer la necesidad de su primo hermano Borrell (que era el que habia dado el *jaque*)

como en efecto le ayudó y valió en la jornada y espedicion que hizo en el año 986 para recuperar de los moros la ciudad de Barcelona, de la cual se habian apoderado poco antes: y es cierto que á estar Oliva disgustado de su primo Borrell, se holgara del daño recibido, y que no le ayudara á cobrar lo perdido. Estas razones parece que indugeron á Estévan Garibay, autor estrangero y sin pasion, á decir que vistas las obras pias que hizo el príncipe Oliva, no se puede creer que fuese cismático. Ni será menos considerable atender á que Oliva murió católico y monge, y á que fué enterrado en el sepulcro de sus mayores como se verá cuando escribamos su muerte; pues á no ser católico, es bien cierto no lo permitiera la iglesia, antes le mandára desenterrar. Argumento es este que aprieta mucho á grandes teólogos, para quitar la duda de si se salvó el rey Salomon al considerar que fué enterrado en el sepulcro de sus mayores y antepasados como solian los buenos Reyes de Israel; y asi podemos decir que Oliva fué buen príncipe y muy católico, pues como á tal fué sepultado en eclesiástica sepultura con los buenos y católicos Príncipes sus antepasados.

Y si alguno digera que este argumento no es demostrativo ni tan concluyente que quite toda dificultad por la distancia del tiempo que va desde el año 967 en que Oliva fué escluido de la sucesion hasta el de 976 en que dotó el monasterio de Ripoll, pues en el intermedio podia haber caido en algun artículo de fe por el cual fuese repelido del derecho que le pertenecia en el condado y señorío del Principado de Cataluña, y despues reconciliarse, dotar el monasterio de Ripoll, y hacer los demas actos y pias demostraciones que tengo referido, respondo: que Oliva, ya en vida del conde Seniofredo su hermano, y asi antes que se tratase de la sucesion, habia dado las mismas muestras de católico que dió despues de ser privado, y electo su primo hermano Borrell. Resulta esto de lo que se ha visto en el año 949, cuando él con sus hermanos Miron y Seniofredo aconsejó al otro hermano Wifredo la fundacion del monasterio de Camprodon: despues en el año 962 asistió á la nueva y canónica eleccion hecha del abad Teodorico, é instó la consagracion de San Miguel de Coxán (como ya apunté) por manera, que si antes de la muerte de Seniofredo, y despues de ella hallamos á Oliva católico, en buena filosofía, hallándole hábil en los dos estremos, me le han de juzgar por tal en el tiempo intermedio; y así, cuando por muerte de Seniofredo podia pretender la sucesion y la pasaron y pusieron en cabeza, mano y poder de su primo el conde Borrell, no hay duda que fué siempre católico, ó se me ha de fijar el tiempo en que fué cismático, y en que cisma ca-

yó: cuanto y mas, que no constando que le hubiese entonces en ninguna parte de este principado de Cataluña, no es menos increible que Oliva estuviese solo en el error é infectado de heregía.

Quédase pues de esta vez muy asentado, que Oliva aunque pudo ser que tuviese terrible condicion ó pasiones de carne y sangre, como se dirá en la circunferencia del año 987 ó 988, todavía fué muy ortodoxo y obediente hijo de la Santa Iglesia Católica Romana; y el no suceder á su hermano Seniofredo, fue tan solo por el impedimento natural arriba referido, y no por otro defecto cual sin fundamento le quisieron achacar hombres que repararon poco en andar por esta ó esotra senda sin cuidar que la una guia y la otra desvia de la verdad.

I. 2. c. 19. Dice el P. Mtro. Diago, que no falta quien haya escrito que Borrell no sucedió en el condado de Barcelona por eleccion, sino por alguna disposicion del difunto Wifredo ó Seniofredo que le nombró é instituyó heredero dejando á Oliva por enfermizo é impedido, y á Miron por eclesiástico. Pero dado que esto fuera verdad, no estaria contra lo que hasta aquí habemos pretendido, antes confirmaria que Oliva no fue dejado por cismático sino por haberle visto impedido, y á esta causa haber sido llamado Borrell. Esta institucion de Seniofredo la consintieron los vasallos como á interesados; y así, se les puede atribuir la eleccion con parecer y voluntad del mismo Oliva que sin duda vino bien en todo y por todo, sin apartarse de la disposicion de su hermano. Indúceme á pensar que ello fué así, el ver cuan pacífica y quietamente llevó Oliva una injuria tan grave y una sin razon cual fuera esta de privarle de tan notoria y calificada sucesion, sino fuera con su voluntad y consentimiento: que el no mover guerra, pleito, ni peticion sobre esto, no darse nunca por injuriado de su primo, no levantar pendones ni desplegar banderas al aire contra de él, y no demandar la justicia; antes (como queda dicho arriba) acudir á las necesidades de su contrario, y darle favor y socorro, particularmente en la sangrienta batalla contra moros para la restauracion y cobranza de la ciudad de Barcelona; son evidentes y claros indicios de que no fué contra su voluntad el perder la sucesion, sino muy á gusto suyo desistir de tal pretension. Pues decir que hizo de la necesidad cortesia por falta de poder, no se ha de pensar si consideramos que ya en aquella ocasion era conde de Cerdaña, y bien presto lo fué de Besalú, cuyos Estados podian hechar mucha gente en campaña, y no le hubiera faltado Miron su hermano, que como verémos, le amó tanto que le dió el condado de Besalú y quedó po-

deroso para valerle, pues fué Obispo y juntamente Conde de Gerona todo á un mismo tiempo. Ni faltáran tampoco deudos ó amigos de novedades que favorecieran su partido, á no haberse contentado con que le precediese Borrell en la sucesion, aunque que fuese de mas remoto grado. Cuanto y mas, que Oliva tuvo un hijo llamado Wifredo que fue gran guerrero, y con todo esto siempre tuvo paz con Borrell y la amistad y union que se verá en el año 974 hablando de la dotacion del convento de San Saturnino de la ciudad de Urgel.

Y que esto fuese asi por haber precedido alguna voluntad y disposicion de Seniofredo y concierto entre las partes, osaríalo yo afirmar si los que pretenden de curiosos quisiesee atender á lo que se dirá mas adelante tratando de como no obstante que fuese nulo el testamento de Seniofredo, le sucedieron Oliva y Miron en los condados de Cerdaña y Besalú, y no pudiendo ser en virtud del testamento, claro está que hubo de ser por algun concierto firmado entre ellos sobre estas sucesiones de Estados tan calificados como son el condado de Barcelona y todo su principado de Cataluña. Muchas veces tales sucesos vienen por secretos juicios de Dios, como se ha visto con varios Príncipes que no queriendo usurpar los reinos que administraron y gobernaron algun tiempo, despues, por varios caminos y acaecimientos, sus hijos vinieron á tener aquellos mismos reinos con justos títulos, pagando asi Dios á los hijos la fidelidad que sus honrados padres guardaron á los pupilos cuyos reinos administraron y gobernaron algun tiempo. Vióse esto en nuestro Rey D. Fernando primero de Aragon, que no quiso ocupar el reino de Castilla siendo tutor de su sobrino el Infante Don Juan, pues Dios dió los reinos de Aragon á su hijo D. Alonso el cuarto y el de Nápoles, y á D. Juan el segundo la corona de Navarra y al fin la de Aragon. Y así digo yo, que al conde Borrell de Urgel le dió Dios este condado y principado de Cataluña como á hijo de tal administrador y gobernador fiel y leal como fué su padre el conde Suñer en este Principado por su sobrino el conde Seniofredo y demas hermanos suyos.

CAPÍTULO XIV.

Del tiempo cierto y prefijo en que tomó posesion del condado de Barcelona y principado de Cataluña el conde de Urgel Borrell, y de como los ejecutores del testamento del Infante Miron de Urgel hermano de dicho Borrell, pusieron en ejecucion sus mandas.

Año 967. Con tanto sosiego paz y quietud (y á mi ver con tanta llaneza y consentimiento de Oliva y Miron hermanos del difunto Seniofredo) se trató y concluyó la eleccion de Borrell para conde de Barcelona, que á 21 de diciembre, 10 dias antes de las calendas de enero de este propio año de 967, ya estaba en sana y pacífica posesion de su nuevo Estado y Señorío dentro la ciudad de Barcelona, con grande regocijo de todos y comun aplauso. Digo esto, por haber visto entre las antigüedades de la catedral de esta ciudad á este Conde, á su obispo Pedro (que á lo Longobardo otras veces, y aun en la misma escritura que refiero, es llamado Petronio ó Petrone) á Lauderico abad de San Cucufate del Vallés, y á Vuitardo, albaceas ó limosneros del testamento de cierto Señor principal llamado Miron; dar cumplimiento á la última voluntad del difunto, y asignar como de facto asignaron con traslacion de dominio, *Domui Sanctæ Crucis Sedis Barcinone, ubi corpus Beatæ Eulaliæ humatum requiescit*, á la casa de Santa Cruz de la catedral de Barcelona donde el cuerpo de la bendita vírgen Eulalia reposa enterrado, y por ella á su mismo obispo Pedro, ciertos molinos que el difunto habia poseido junto al rio Besos, con sus tierras, y todos los honores que le podian pertenecer y tocar por razon de ellos. Diéronle tambien los alodios de Pallejá á la otra parte del rio Llobregate ó Rubricato, con sus términos, y en el Panades el Señorío de Moranta con todos sus términos y dependencias. Diéronle asimismo la mitad de los alodios que tenia en la baronia de Cervellon, á saber: Torrellas, la Palma y Monpedrós con todos sus fines y adyacencias, juntamente con las iglesias de San Estévan de Cervellon, San Vicente, San Paladio de Torrellas, la de San Boy ó Baldirio de Rubricato, las de Tarrasa y Egara, la de San Justo y San Pastor dentro de los muros de la ciudad de Barcelona con sus predios y campos, y con todos sus feligreses y parroquianos, diezmos, primicias y ofrendas. Que como tengo dicho en el libro octavo capítulo tercero y cuarto, entonces todo esto podian poseer canonicamente los Señores seculares por la sucesion que tenian de Cárlos *Magno* con quien

habia sido tan liberal el sumo pontífice Adriano. De esto se colligen tres cosas: la primera cuan presto fué hecha la eleccion de Borrell, la segunda quien era obispo de Barcelona, y la tercera, que aunque algunos piensan que este Miron que llamó á tales albaceas era el conde de este nombre tio de Borrell, no es creible; porque habiendo muerto el conde Miron el año 929, ya se ve que no pudo haber concurrido con el obispo Pedro que fue electo el año 964, sino con Teodorico segundo y Gondemaro que anteriormente y en vida de este Miron habian sido igualmente obispos de Barcelona. Tampoco en vida del conde Miron fué abad del monasterio de San Cucufate Lauderico, sino Guidicelo que concurrió con el obispo Teudorico segundo, al cual sucedió Bonus Homo, y á este Guillemundo que murió en el año 965, y á este sucedió Lauderico. Vemos pues, que no fué posible que el conde Miron llamase en su testamento con los nombres de sus dignidades á los que no las tuvieron hasta 20 años despues de su muerte; hase pues de decir, que este Miron no fué el conde de Barcelona sino otro Señor poderoso y hacendado, y que es muy posible sea aquel otro Miron que fué hijo del conde Suñer de Urgel y hermano de este Borrell, del cual aunque de paso se dirá algo en el año y capítulo en que se trate de la ejecucion de su testamento.

CAPITULO XV.

De las dos mugeres que tuvo el conde Borrell de Barcelona sucesivamente, llamadas Lengarda y Aymerudis, y cual de las dos fué la primera.

Desvieme un tanto del principal intento é instituto y del Año. 967.
principio y año cierto de la sucesion del conde Borrell en estos Estados que habian sido de Seniofredo su primo hermano; y así es menester que vueltos al instituto dicho sepamos mas adelante, que cuando este Borrell fué conde de Barcelona, estaba ya casado con una señora llamada Leugarda y que tenia de ella un hijo llamado Ramon Borrell el cual era ya tan grande y de tales años, que con ellos y los seis que siguieron despues (que será en el de 973) ya fue apto para entrar en la liga y firmar ciertas alianzas que se concertaron en aquel año y se referirán en otro capítulo; de manera, que si al príncipe Ramon Borrell le damos por lo menos cumplidos catorce años en aquel de 973, habia de haber nacido en el de 959 de Cristo: y dando á su padre cuando le engendró á lo menos otros catorce, (segun lo cual hubiera sido su nacimiento en el año

del Señor de 945) sacaremos en buena cuenta, que en este de 67 en que corre la Crónica, que fué en el que el conde Borrell entró á ser Señor de este Principado, debia de estar en la flor de su mocedad y en los 22 ó 23 de sus juveniles años (1).

Y siendo verdad esto, que es del P. Diago, es forzoso digamos, que tuvo este conde Borrell otra muger llamada Aymerudis ó Aymeruda, pues asi la llama el obispo Vivas de Barcelona cuando dice: *Et concedo ad seniori meo domno Domino Borrello et uxori suæ Aymerudis Comitissa Kaficios de ordeo. L. etc.* Visto esto, entráseme en el pensamiento la duda sobre cual de las dos mugeres de nuestro conde Borrell fué la primera; porque supuesto que es verdad segun los citados historiadores, que tuvo dos mugeres, y mas que cierto que no las tuvo juntas, tengo por cierto que Aymeruda ó Aymerudis fué la segunda, pues yo no conocí á la que se llamó Aymerudis hasta las postrimereas del obispo Vivas que obtuvo la silla Pontifical de Barcelona quince años, que acabaron en el de 991 segun Tarafa; de manera que en el año 967, cuando Borrell entró en la sucesion de este condado de Barcelona y principado de Cataluña, estaba casado con Lengarda, y no hallando alguna memoria de Aymerudis hasta muchos años despues, bien podemos concluir con verdad haber sido esta la segunda muger de dicho conde Borrell. Mas de que casa, casta, familia ó descendencia fuesen estas señoras, digo no haber venido hasta ahora á mi noticia; solo se deja considerar y echa bien de ver, que debian sin duda ser de ilustre y noble sangre, de gran familia, y de prosapia generosa.

Archivo de la cated. lib. de los antig. fol. 25.

CAPÍTULO XVI.

De como Miron hermano del conde Seniofredo le sucedió en el Estado que habia sido del pérfido Adalberto Señor que fué de Paredes.

Año 968. Por muerte del conde Seniofredo, así como Borrell conde de Urgel le sucedió en el condado de Barcelona, por otra parte le sucedió su hermano Miron en la hacienda y Estado que habia sido del rebelde y alevoso Adalberto, señor que fué del castillo y villa de Paredes, de quien tratamos en el año 962 seis antes de este en que entramos de 968. Fué esta sucesion del conde Miron (nadie se admire de que le llame conde, pues yo mostraré presto que lo fué de Gerona, y juntamente obispo de la misma ciudad) por espresa y particular disposicion de

(1) Parece que el Cronista se olvidó aqui que el conde Borrell asistió á la consagracion de San Pedro de las Puellas del año 945. *Nota de los Edit.*

su hermano el conde Seniofredo, que fué la última que hizo de los bienes que Dios le habia encomendado; ahora fuese ella donacion por causa de muerte ó de testamento (que esto no lo tengo por muy averiguado) ó bien fuese por su última disposicion como lo dice el propio Miron en el auto que se referirá luego.

De este auto resulta asimismo que dicho conde Seniofredo de Barcelona despues de haber quitado la villa y castillo de Parets ó Paredes á Adalberto, y los Estados á sus secuaces, los dió á Miron su hermano; y no solo le dió aquella parte, que conforme se ha visto y se manifestará mas de la escritura ó auto que veremos, era de pertenencias del condado de Besalú, mas tambien le dió enteramente el mismo condado. Y así, de aqui adelante llamaremos é intitularemos á este Miron con el título de Conde, pues no solo constará de la escritura que sigo, sino tambien de todos los autos que hizo por el discurso de su vida, ya siendo levita ó arcediano de su catedral de Gerona, ya siendo Prelado y Obispo de ella; si bien que como queda dicho en los capítulos 11, 12 y 13 de este mismo libro (aunque de paso) cuando fué conde de Gerona, no lo era de Besalú por haber dado este condado á su hermano Oliva. De esta suerte se volvió á separar y enagenar el condado de Besalú de la primogenitura de los Condes de Barcelona algunos años mas. En que tiempo se hicieron estas donaciones no ha llegado hasta ahora á mi noticia; solo sabré decir y con toda verdad, que ya se habian hecho antes del año de 968. Viéndose pues el conde Miron Señor de los bienes de Adalberto y obligado á Dios, de quien habia recibido muchos favores, en reconocimiento de ellos hizo donacion de todo aquel Estado á la santa iglesia de Gerona á 4 nonas febrero del año del Salvador de 968, en la indicion undécima y año 14 del rey Lothario; y asi parece del auto ó donacion que del archivo de la misma iglesia tengo sacado, que dice de la manera que sigue:

In nomine sanctæ et individuæ Trinitatis. Ego Miro Comes dono Domino Deo et sanctæ Mariæ Gerundensis Ecclesiæ ac præsuli Arnulfo atque successoribus ipsius cunctoque clero ibidem militantibus dono quendam alodem meum qui mihi advenit per donationem Seniofredi Comitis fratris mei; estque ipse alode in comitatu Bisullunensi, in villa quæ vocatur Parietes vel in ejus terminis. Enimverò quoddam in præfato locò habuit quondam Rayfredus et tenuit et filii ejus Adalbertus et Sonifredus Presbiter et Oliba nepos ipsorum et Sonifredus Comes, et quantum videor ego habere et possidere qualitercunque ex acquisitione, ex integro cedo

Domino Deo et sanctæ Mariæ et prafatis personis pro remedio animarum parentum meorum et fratrum ipsiusque meæ, id est, in casis, in casalibus, in curtibus, in horreis, in hortis, in viridariis, in molendinis, in terris, in vineis, in pratis, in pascuis, in garricis, in silvis, in arboribus pomiferis seu impomiferis, aquarum itibus vel reditibus. Habet siquidem suprataxatus alodes affrontationes à parte orientali in Baschara, et à parte meridiana in villa de Mulis, et à parte occidentali in villa Gallinaria et in villa de Orfanis, et à parte aquilonari in flumine Fluviano. Omnia verò quæ includuntur infra istas partes terragonas, ut dixi, à præsenti die in reliquum dono Domino Deo et suprataxatis personis, videlicet ipsas res quas ego et suprà denominatæ personæ visæ fuerunt ibidem possidere. Si quis verò aut ego aut ullus ex parentibus ipsorum extiterit qui hanc cartam cessionis temerare vel irrumpere tentaverit, componat hæc omnia dupliciter, et quod adquirere tentaverit non vindicet, sed semper inviolabilis et firma hæc cessio permaneat. Facta est autem hæc scriptura quarto Nonas Februarii anno XIV regnante Lotario Rege filio Lodovici Regis, elapsis annis ab incarnatione Domini DCCCCLXVIII. Indictione XI. Iohannes Presbiter, qui hanc scripturam donationis scripsi et subscripsi die et anno quo suprâ.

Este instrumento puede servir de clavo fijo y firme para llevar buena cuenta en las correspondencias de los años del rey Lothario con los de Cristo, y tambien es de advertir que en el se intitula Miron Conde sin decir de donde; pero tengo por cierto que lo era de la misma ciudad de Gerona, así por lo que apunté poco ha, como por lo que diremos en adelante.

CAPÍTULO XVII.

De como el conde Miron dispuso de sus haberes en favor de la Santa Iglesia de Gerona, como á verdadero heredero que fué de su hermano Seniofredo conde de Barcelona.

Año 968. Acuérdome haber dicho en el capítulo quinto de este mismo libro, que despues de haber vencido el conde Seniofredo al perverso Adalberto hijo de Wifredo en el año 962, retuvo para sí durante su vida el castillo de Paredes ó Parets con la villa y todo lo demas que habia conquistado, y que para despues de sus dias lo habia dado al Infante Miron su hermano con toda la hacienda que habia sido de Seniofredo sacerdote cómplice en el delito y culpas del rebelde Adalberto. Asi es

verdad: y si bien del testamento del conde Seniofredo referido arriba en el capítulo once no conste palabra de esto, todavía constará de la escritura que allí cité y tengo reservada, que fué en otra disposicion particular la manda de la sobredicha hacienda.

Dícelo el mismo Infante bien claro en aquellas palabras de la primera escritura, *de quendam alodem meum, qui mihi advenit pro donatione Seniofredi comitis fratris mei.* Y luego en la segunda, *post obitum nempe suum mihi prescripto Mironi prefatum alodem habiturum relinquit.* De esto se colige, que Seniofredo conde de Besalú á mas de su testamento hizo algunas donaciones para despues de su muerte, que los letrados llaman *causa mortis.* Y así fué posible lo que se apuntó en el capítulo trece de que la eleccion del conde Borrell de Urgel en conde de Barcelona, bajase y tuviese dependencia de alguna disposicion hecha en vida del mismo conde Seniofredo; digolo de paso y vuelvo á mi corriente.

Poseyendo pues el Infante y conde Miron esta hacienda, bien presto como á liberalísimo y pisimo Príncipe, dispuso de ella en favor de la santa iglesia de Gerona y de su obispado y obispo Arnulfo. Fué hecha esta donacion á 8 de las calendas de marzo del año 14 del rey Lothario hijo de Luis, indicion undécima, y año 968 de la trabeacion del Salvador. Tengo de esta donacion una copia fiel sacada del archivo de la dignidad episcopal de Gerona, la que me dió su archivero el presbítero Francisco Planes; y sacando de ella lo que importa, reza de esta manera.

In Christi nomine, cujus ordine cuncta disponuntur. Ego Miro gratia Dei Comes dono Domino Deo et sanctæ Mariæ almæ sedis Gerundensis Ecclesiæ quendam alodem meum proprium, qui mihi advenit per succesionem fratrum meorum, scilicet quomodo in hac scriptura cessionis succincté evidentissimèque subteriùs annotabo. Perspicuum est igitur omnibus nobis in hac terra degentibus quia quidam homo Adalbertus nomine cum aliquibus ex parentibus suis in contrarietatem domni Vuifredi principis populique terræ hujus scandala conturbationesque movere conati sunt, in tantum etiam ut præscriptum principem ex oppido suo ejicientes, inimicisque sui illum contradentes, tamdiu inhumaniter illum persecuti sunt usquequo prænominatus transgressor gladio eum peremit. Proinde scilicet jamdictus transgressor adinstar ludæ omnia quæ habere videbatur postposuit et se se exilio contradidit. Rebus igitur suis sub calliditatis studio et concinnatione falsissima in dominio Soniefredo sacerdoti, qui unus ex transgressoribus extitit, per scripturam

contulit, sub isto videlicet ordine ut dum superstes ille sacerdos extiterit, eas teneret, post obitum verò suum præfatæ sedis habitura relinqueret. Annuente igitur potestate divina frater supradicti principis meusque, castrum quod supradicti transgresores præscripto principi substraxerant conquisivit; et dum in eo cum suis subditis resideret, judicibus doctoribusque nostræ legis consuluit quid ei de rebus tam nefariis transgressoribus agere oporteret. At illi perspectis venerabilium patrum scriptis dederunt sententiam ut evacuatis scripturis supradicta fraude confectis, res omnes tam nefariorum transgressorum ad ultimum in dominio supradicti principis deberent devenire, et quicquid ex his rebus idem princeps elegerit facere liberam habeat potestatem. Sicque factum est ut per instantiam judicum auctoritatesque legum rebus præfatis idem princeps in suo reciperet dominio, eas dum superstes extitit quietè tenuit. Post obitum nempe suum mihi præscripto Mironi præfatum alodem habituro reliquit. Tandem ego supradictus Comes superna respectione afflatus, mihi divinitus in hoc, ut autumo, est inspiratum ut ob remedium animarum meorum fratrum ipsiusque meæ alodem præfatum prædictæ Ecclesiæ conferrem. Estque ipse alodes in comitatu Bisullunense, in villa quæ dicitur Parietes vel in ejus terminis; terminaturque à parte orientali in Baschara, et à parte meridiana in Villa de Mulis, et à parte occidentali in villa Gallinaria vel in villa de Orfanis, et á parte aquilonari in flumine Fluviano. Dono igitur ego suprascriptus Comes præfatæ Ecclesiæ omnem alodem quem habeo in suprataxatos terminos prædictam vocem, id est, in casis, in casalibus, in curtis, in curtalibus, in hortis, in hortalibus, in terris cultis vel incultis, in viridariis, in vineis, in vinealibus, in arboribus pomiferis vel impomiferis, in pratis vel pascuis, in garricis, et in aquis, in molendinis, in molendinaribus, aquarum itibus vel reditibus, omnia et in omnibus quantum alodem prædicti transgressores Adalbertus videlicet et Oliba infra suprataxatos terminos habuerunt, et ego nunc videor habere vel possidere propter dictam vocem; omnia igitur præscripta trado vel cedo præfatæ Ecclesiæ, ut tam præsens Episcopus quàm clerici ibidem Deo militantes quàm et succesores sui suorumque irrevocabili ordine prædictum alodem possideant retineantque sine alicujus minoratione vel contradictione quemadmodum de rebus à fidelibus sanctæ Ecclesiæ collatis sanctorum canonum statuta constituunt atque decernunt, Si quis verò aut ego aut ullus ex parentibus ipsorum extiterint qui hanc cartam cessionis temerare

vel evacuare conaverint, quod acquirere tentaverint non vindicent, sed cogantur hæc omnia superiùs inserta quantum eo tempore inmeliorata fuerint præfatæ Ecclesiæ componere dupliciter et insuper sanctorum canonum sententiis feriantur, et hæc scriptura semper maneat inconvulsa. Exarata est igitur hæc scriptura cessionis die VIII. Kal. Martii anno dominicæ trabeationis DCCCCLXVIII. Indictione XI. anno videlicet XIIII Francorum Rege Lotario regnante. Miro gratia Dei Comes, qui hanc scripturam donationis feci et testibus idoneis ut eam roborarent petivi. Miro Levita. Valdericus Presbiter. Bernardus. S. Vuanagodi Vicecomitis. S. Orioli. S. Tepberti. S. Sonifredi. S. Regimandi. Desiderius sacerdos, qui hanc scripturam donationis scripsi et subscripsi die annoque præfixo.

Esta segunda escritura que aqui he trahido á lo largo, es confirmatoria de esotra precedente, y ambas de mi propuesto asunto.

Esto así puesto y asentado falta ahora advertir, que el tesmento del conde de Barcelona Seniofredo no llama á su hermano Miron conde; pero luego tras la muerte del testador en varias donaciones le hallamos ya con este título. De esto se infiere bien claramente, que le vino este título por alguna otra particular donacion que Seniofredo su hermano le habria hecho para despues de sus dias como la otra que tenemos referida en el precedente capítulo; y asi es que en vida de Seniofredo no usó el título de Conde, ni hasta que le sucedió despues de su muerte. Tampoco dice Miron de donde era Conde; pero de otros hechos suyos que se verán en diferentes capítulos constará, que lo fué de Gerona de donde despues fué juntamente Obispo y Conde, como lo dicen algunos de nuestros historiadores (1). Tambien, hecho cotejo de estos actos y de los que en su lugar se referirán, constará que este Miron fué el levita á quien reconoció por hermano suyo en su último testamento el conde Seniofredo. De manera que siendo arcediano vino á ser Conde y luego Obispo de la misma catedral, como en el felice y dichoso tiempo en que los Reyes eran sacerdotes, y estos eran solos los que reinaban. Murió este Conde y Obispo en el año del Señor 984.

(1) Este prelado de Gerona no fué jamas conde de este título sino de Besalú, pues el condado de Gerona no salió nunca de los hijos y decendientes de Suniario hijo del *Velloso*; pero como el conde Suniario tuvo un hijo que se llamó tambien Miron que fue conde de Gerona, han confundido los historiadores á éste con su primo el obispo de Gerona que solo fué conde de Besalú. *Nota de los Editores.*

CAPÍTULO XVIII.

De como la vizcondesa Adalez fué muy aficionada á los monges de San Pedro de Roda, y de como el convento de San Pablo de junto á Narbona fué filiacion del de San Pedro de Roda.

Año 970. Estaba por estos tiempos la metrópoli de este principado de Cataluña en Narbona, y siendo así, muchos eclesiásticos y aun los religiosos regulares habian de acudir á aquella ciudad para sus negocios y pleitos. A esa ocasion pues (á lo que imagino) ó en otra que no he alcanzado á saber, fueron allá algunos religiosos monges del sagrado Orden del gran P. San Benito moradores del monasterio de San Pedro de Roda, del que hartas veces nos es forzoso tratar en esta Crónica. Aficionóseles la vizcondesa de Narbona Adalez grandemente por el buen olor que daban de sí aquellos santos religiosos con sus santas palabras, y con su ejemplar y santa vida. No menos que la vizcondesa, se les aficionó tambien un principalísimo hombre y noble caballero llamado Adalardo Aurisco, como lo dicen las siguientes palabras sacadas de la escritura que mas abajo citaremos: *Audivimus illius loci laudes vel bonam famam; proinde cupimus de nostris eis largire propiis, maxime autem cum vidimus fratres loci illius in hanc devenire regionem nihil habentes ut requiescerent. Sic inventum est in corde nostro ut ostendimus voluptatem.* Habiendo, dice, oido los loores de aquella santa casa, la buena fama que tenia esparcida, y particularmente porque en aquella region no tenian donde albergarse, que *etiam proximo suo pauper odiosus erit* (como dice el Sabio) que el pobre aun de sus propios parientes es odiado, movido de la luz del buen ejemplo de aquellos santos religiosos que por allí andaban, *quæ lux justorum letificat* (como dice el mismo Espíritu Santo) confiriéndolo con la vizcondesa que le notificó el consuelo que tenia con el trato de aquellos religiosos monges; con mucho gusto y contento, con pronta voluntad y amor entrañable, dió á aquella Santa casa y á la congregacion de los monges que en ella estaban sirviendo á Dios, una quinta, casería, cortijo, ó masia que dicen en Cataluña, con todas sus pertenencias, sito en el territorio de Narbona y que confinaba por la parte del oriente con cierto solar de la catedral de San Justo y San Pastor de la misma ciudad. Otorgose la escritura á 3 del mes de marzo del año 13 del rey Lothario de Francia, que corresponde á los 970 cabales del Salvador, y entre otras

personas que la firmaron, despues de aprobada por el vizconde Ramon, fue la vizcondesa su muger diciendo asi: *Adalez vicecomitisa à cuyus anuntiatione vel solamine hæc donatio facta est.*

Este fué el principio del monasterio de San Pablo junto á los muros de la ciudad de Narbona, una de las filiaciones que produjo el monasterio de Roda, que se aumentó con diferentes donaciones que le hicieron los fieles movidos, del buen ejemplo y virtudes que vieron en sus primeros fundadores. Las primeras donaciones que hallo hechas á este monasterio son las que siguen (pero antes advierto, que se hicieron al convento de San Pedro de Roda con el fin y efecto de sustentar con lo que daban el monasterio de San Pablo de Narbona, de manera, que daban á la cabeza paraque influyese á los pies, digámoslo así). Digo pues, que el mismo Adalardo Auristco en otra ocasion y á peticion de la misma vizcondesa Adalez ó Adalardis, y con parecer de su marido el vizconde Ramon, dió otros alodios á la casa de San Pedro de Roda para el fin dicho, 5 dias antes de las calendas de diciembre, que vienen á ser á los 26 de noviembre, del año 25 del rey Lothario de Francia. Consta en el libro llamado registro (hartas veces citado) núm. 223 dende la hoja 36 hasta la 38.

Mas, los albaceas ó testamentarios del canónigo Ayulfuo de la catedral de Narbona, asignaron ciertos alodios en el territorio de aquella ciudad al sobredicho convento. La fecha de esta donacion es del 5 de los idus de noviembre del año 27 del rey Lothario. Otro tanto hizo cierto monge que se llamaba Vibendo 10 dias antes de las calendas de marzo del año 38 del rey Lothario de Francia.

Mas, Bernardo obispo Butenesense en la provincia Tolosana, que era juntamente abad de San Pablo por estos tiempos, renunció en favor del Abad, monges y monasterio de San Pedro de Roda unas viñas sitas en la Celada, y una quinta, masia ó cortijo sito junto á los muros de la ciudad de Narbona que pedia y pretendia para el monasterio de San Pablo; y en la misma renuncia ó donacion se hallan estas formales palabras: *eo quod Dominus judiciali examine manifestaverit inter ecclesiam Sancti Pauli jure hereditario ad Sanctum Petrum pertinere*, porque Dios en ecsámen judicial (quiere decir con alguna conspurgacion de las que entonces se usaban, como declaré en otro capítulo) habia manifestado que por derechos de herencia pertenecia á San Pedro. Firmóse la carta de esta donacion, con aprobacion de Guyfredo arzobispo de Narbona, 6 dias antes de los idus de marzo del año 1037 despues de la encarnacion del eterno Verbo Salvador y Señor nues-

tro Jesucristo, reinando en Francia Henrique, que conforme la cuenta que llevamos en los capítulos pasados y la cronología de Juan Tilio, vino á ser el año 7 del reinado del dicho Henrique. Hallarán los curiosos esta escritura en el citado registro núm. 223.

CAPÍTULO XIX.

De la fundacion del monasterio de San Benito de Bages; quienes fueron sus fundadores, y de la consagracion de su iglesia.

Año 970. Por los tiempos en que ahora llegamos, este Principado que habia sacudido algun tanto el pesado yugo de los moros y sarracenos enemigos de nuestra Santa fe católica, gozaba de la paz que alcanzó la buena dicha y fortuna del conde Borrell de Barcelona. Entre tanto que él estaba trabajando en la restitucion de la metropolitana iglesia y reparacion del estado eclesiástico de su dominio y señorio, tambien se animaban los súbditos y vasallos con fervorosa devocion no solamente á dotar las iglesias que ya estaban hechas, mas tambien á fundar de nuevo algunos santuarios y casas de religiosos. Una de ellas fué, y es hasta nuestros dias, la de San Benito de Bages en el obispado de Vique y en la comarca que llaman de la Vega ó plá de Bages en las riberas del rio Llobregate, á una legua de la ciudad de Manresa y á tres del ilustrísimo monasterio de nuestra Señora de Monserate, cuya filiacion ha venido á ser de algunos años á esta parte como verémos presto. Nuestro Pedro Tomich y Estévan Garibay escriben, que el conde de Cerdaña Oliva *Cabreta* (que ellos juntamente llaman conde de Besalú porque lo fué despues) como católico cristiano y piísimo príncipe é hijo de tan devotos padres, que jamas se apartó de serlo de los religiosos del sacro Orden del gran P. S. Benito fundó por estos tiempos y año 970 del Salvador, un convento de monges en la Baronia de Pinos y valle de Bages, que hasta nuestros tiempos dura y permanece con este nombre de San Benito de Bages. No falta quien pretende dar á este monasterio otros fundadores, que el P. Yepes dice fueron cierto insigne y principal caballero llamado Saya y su ilustre y noble muger Ricarda; los cuales siendo poderosos y muy devotos de la religion del Patriarca San Benito quisieron hacer un monasterio de aquel sagrado Orden y dotarle de sus rentas bastantemente, Con este santo propósito juntaron muchos materiales y pertrechos, pero faltándoles la vida hubieron de dejar encomendado este negocio á dos hijos que tenian, cuyos nom-

bres eran Rosardo y Wifredo, quienes se encargaron de lo que sus padres les habian encomendado, y con singular devocion prosiguieron la obra que concluyeron el año siguiente, como consta del auto de la dedicacion de la iglesia que se guarda en el archivo del mismo monasterio, y dice fué hecha en 962.

Para este santo dia de la consagracion de la iglesia, como los caballeros fundadores eran principales y muy ilustres, llamaron y allegaron la gente mas noble que habia en la tierra; y se hallaron juntos para hacer aquel santo ministerio tres obispos, Trugifer de Vique, Pedro de Barcelona y Wifredo de Urgel, y para honrar la fiesta, el conde Borrell de Barcelona con muchos barones, ricos hombres y caballeros de su Corte. Informados los obispos de la dotacion de la iglesia y monasterio, dedicáronla á honor de la Santísima Trinidad y de San Benito, San Pedro y San Andres, sugetando la casa al Pontífice Romano; y asi es de aquellas que *ex fundatione et donatione* son inmediatas á la Sede Apostólica, y que no tienen dependencia de obispo alguno sino de la silla Romana. Muchos de los que estuvieron presentes la enriquecieron con viñas, tierras y gruesas heredades y posesiones, y otros con algunas alhajas y bienes muebles; cada uno como mas y mejor podia. Quedó el monasterio con lo dicho y con otras donaciones que mas adelante le hicieron algunos devotos tan rico, que en algunos libros de las tasas que paga por las bulas á la Curia romana se halla, que la abadia de San Benito de Bages estaba tasada en 350 florines de contribucion; cantidad que no pagaban otros que estaban en opinion de mas aventajados, y señal evidente que no era de los menos calificados; y se manifiesta aun mas, si se consideran algunos privilegios y prerogativas de esta casa que hasta nuestros tiempos le habian quedado, bien dignas de consideracion. Paricularmente el ver al Abad hecho Señor temporal de algunos lugares con plena jurisdiccion civil y criminal, y en ciertas partes la episcopal ó cuasi como si fuese ordinario en su iglesia, monasterio y parroquias de los lugares de Castellfollit, Ruibragos, San Jaime de Ferran, Santa Susana y Rayner, visitando las iglesias, priores, vicarios perpetuos, clérigos y beneficiados que en ellas residen: constituyendo sobre ellos un vicario general ó provisor con su tribunal particular y ministros, cual suelen tener en sus diócesis los obispos, proveyendo tambien algunos beneficios, curatos, capellanías y personados, y aun por via de concurso y ecsámen precediendo primero edictos públicos en la forma acostumbrada. Finalmente era y es el monasterio *Nullius Diocesis* por bula del papa Celestino quinto otorgada en 1096. Favorecieron esta casa con grandes privilegios los serenísimos

condes de Barcelona, con infinitas indulgencias los Sumos Pontífices, y muchos devotos con gruesas haciendas; y haberlo de referir todo por menudo fuera largo de contar.

Pero disminuyose la casa con el tiempo que todo lo consume y acaba, pues en el año 1593 tuvo una gran mudanza, porque de abadía libre y esenta vino á sujetarse á la de nuestra Señora de Monserrate. La ocasion la sabemos todos los que éramos de edad crecida en aquellos tiempos; pero para los venideros conviene decir, que como el monasterio de Monserrate poseia la casa y convento de San Pablo del Campo de la ciudad de Barcelona desde la ocasion y año que se dijo hablando de aquel antiguo monasterio en el capítulo 22, párrafo 2 del libro 9, y viendo el inconveniente que habia por haber sido escogido para casa de estudiantes que requiriendo soledad y retrahimiento no le podian tener los monges entre el bullicio de esta ciudad, consultando el caso con el rey D. Felipe segundo de Castilla y primero de Aragon que era patrono de este convento de San Benito de Bages, fué concertado: que la casa de Monserrate cediese y entregase el convento de San Pablo de Barcelona por el de San Benito de Bages. Tratose con Fr. Pedro Frígola que á la sazon era abad de San Benito, y aunque al principio hubo diferentes demandas y respuestas, al fin se concluyó la permuta ó concambio por bula de Clemente octavo del año 1593. Tomó la posesion de San Benito de Bages por Monserrate Fr. Jaime Tornés abad del mismo monasterio, asistiendo por parte de S. M., D. Felipe de Eril y Orcau que despues fué el primero que se intituló Conde de aquel Estado y entonces llevaba y tenia las vezes de Gobernador General en este Principado de Cataluña. Hizo la ejecucion de esto D. Pedro Jaime obispo de Vique comisario apostólico nombrado por Su Santidad en su buleto, á presencia de muchos caballeros y monges á 25 de abril del año 1594, y luego en prosecucion de sus buenos intentos puso en esta santa casa colegio de estudiantes de monges observantes.

Tiene esta santa casa de Bages en su iglesia muchas reliquias, entre las cuales la que mas la autoriza defiende, y ampara con la proteccion de los ángeles del cielo, es la preciosa del santo cuerpo del glorioso San Valentin obispo y patron de la ciudad de Iteramna, de quien dejo de tratar por ahora reservándolo para cuando se tratará y referirá su venida á aquella santa casa y monasterio, si el tiempo en que vino se hallare. Mas si alguno no quisiese esperar hasta allá y desea saber algo de este Santo, lea al P. Yepes y á nuestro felicísimo siervo de Dios Fr. Vicente Domenech, pues yo con lo dicho remato y acabo este capítulo.

CAPÍTULO XX.

De la muerte del conde Ramon de Ribagorza, los hijos que dejó, y de algunos hechos de armas que hizo su hijo Wifredo contra los moros del marquesado de Pallás, entonces condado.

Murió en este propio año de 970 el conde Ramon de Ribagorza que en el de 957 dejé ocupado en la traslacion de la Sede Episcopal de Lérida y Gistan á Roda y acrecentamiento del monasterio de Santa María de Alon, hoy llamada de la O. Este dejó heredero de su condado, hacienda y virtudes á su hijo Wifredo, el mayor de los que nombré tratando del monasterio de Alon. Dejó tambien una hija que se llamó Teuda, que casó despues con su primo hermano Suñario. Mas volviendo á Wifredo digo, que fué insigne guerrero, que venció á los moros de los condados de Pallas y Ribagorza, y que apoderándose de ellos les quitó todas las tierras que le habian usurpado. Asimismo, con favor y ayuda de los Cristianísimos reyes de Francia, que entraron á socorrerle por esotra parte de los montes Pirineos en el entretanto que el Rey de Sobrarbe y de Navarra andaba ocupado en la guerra contra los moros de aquellos reinos, se apoderó de todas aquellas montañas, las cuales despues de él mantuvieron sus sucesores, hasta el tiempo del rey D. Sancho el *mayor* y de Don Ramiro el 1º que sojuzgaron gran parte de Ribagorza, y se nos entraron por los valles de Pallás; y por haber vencido este Wifredo á los moros, dicen de él, que se intituló conde de Pallás y de Ribagorza. Año 970.

Hállase, dice Zurita, en memorias antiguas que fué casado con la condesa Doña Sancha, sin declarar de donde fuese hija ni de que casa ó solar. Dice asimismo, que á Wifredo le mataron los de la valle de Aran porque pretendió suceder en aquel Estado, y que muriendo sin hijos le enterraron los suyos en el monasterio de Alon en Ribagorza; sin decir quien le sucedió á lo menos en el condado de Ribagorza, pues que en el de Pallás ya dice le sucedió su hermano Isarno. Pero en la historia de San Juan de la Peña D. Juan Briz Martinez abad del mismo monasterio, nos puso á Isarno por sucesor en el condado de Ribagorza, y conforme á esto, el sucesor de este Isarno hubo de ser aquel conde Borrell que el mismo Zurita pone en la sucesion trás de este hermano de Wifredo, del cual Borrell tampoco nos dice Zurita con que título entró en el condado, y si solo que á este le sucedió su hijo Lobo, y á este

Abad de la Peña lib. 2. c. 19.

su hijo Suñario que es el que dice casó con Teuda su prima hija que fué del conde Ramon y hermana de Wifredo; aunque me parece que por fuerza habian de ser las edades muy desiguales, no obstante lo cual tuvieron un hijo llamado Ramon. El mismo abad de San Juan de la Peña nos dice que Wifredo no dejó hijos legítimos sino un bastardo llamado Isarno, y que este sucedió al padre á quien habian muerto los de la valle de Aran porque habia pretendido suceder en aquel Estado, y que á este Isarno sucedió Guillelmo que uniéndose con los Condes de Pallás sus vecinos y deudos (porque Doña Teuda hermana de Wifredo su abuelo casó con Suñario conde de Pallás y fué la que introdujo á Isarno en la sucesion de aquel Estado, aunque era ilegítimo) se atrevió á entrar dentro del reino de Sobrarbe y ocupar en él diferentes fortalezas, y que por este respeto le fué forzoso al rey D. Sancho el *mayor* hacerle guerra hasta sacarle de la posesion de Sobrarbe y de todo cuanto tenia en Ribagorza, en el año de 1015, Era 1053; y que por esta razon estando en Sobrarbe D. Sancho este año, confirmó algunos privilegios á los del valle de Roncal á causa del servicio que le habian hecho. No dice el privilegio en donde los de Roncal habian hecho el servicio, pero el abad quiere que se refiera á la toma de Sobrarbe; como sino pudieran ser servicios hechos en otras ocasiones.

Finalmente de este Suñario se lee, que se intituló conde y marques de Pallás, que acabados los dias de su vida le sucedió su hijo Ramon habido en la condesa Teuda, y que este Ramon tuvo un hijo que se llamó Pedro; y siendo verdad que Teuda tuviese hijo y que de él hubiese un nieto, me admiro como fué posible lo que dicen los mismos autores, que Teuda cuando murió su marido enviase á Castilla por Isarno su sobrino hijo natural de Isarno su hermano para que le sucediese en el condado de Ribagorza. Pero sea ello como quiera, de este conde Isarno segundo dice, que fué muerto por los de la valle de Aran, porque les inquietaba pretendiendo suceder en aquel condado que fué de su padre y de su abuelo y le tuvo al obispo Atho hermano del conde Bernardo de Ribagorza que vimos en otro capítulo.

Muerto Isarno segundo, quedó de él un hijo llamado Guillelmo. Tambien afirma Zurita hallarse algunas memorias del conde Atho de Ribagorza y de la condesa María su muger, pero no dice de que año ni que memorias fuesen estas. Lo mismo le acontece hablando de otro conde llamado Guillelmo hijo de Miron y de la condesa Gemo que tuvieron el señorio de Ribagorza, pero por la antigüedad de los tiempos y semejanza de los nombres no se le puede señalar año cierto. Y asi nos

debemos contentar con saber, que todos estos, en ese ó esotro tiempo, se apoderaron de las cumbres de Ribagorza y Pallás, y que fueron señores de aquellas sierras de los Pirineos desde la vall de Gistan, Listet y vall de Benasque hasta la vall de Aneo en la ribera de la Noguera Pallaresa; y de dentro de Pallás bajo del puerto de Piedra Blanca, y del puerto de Valencia de Aneo, valles de Broto, Bio, Puetolas, Bielza y Gistao en lo mas alto de los dichos montes en el señorio de Ribagorza por quien este capítulo se comenzó y se ha proseguido hasta aqui.

CAPÍTULO XXI.

De la ida del conde Borrell á Roma, y de las bulas que alcanzó del Sumo Pontífice paraque la catedral de Vique fuese metrópoli de este principado de Cataluña hasta que Tarragona se volviese á poblar.

Como las cosas de la religion cristiana por estos tiempos, en las partes que llamaban Cataluña la vieja, estuviesen ya algun tanto dilatadas, y de las pasadas guerras que habia tenido con los sarracenos y moros hubiese alcanzado el fruto de ellas que es la paz con los circunvecinos; tuvo tiempo el conde Borrell de Barcelona de irse á visitar los umbrales de los Príncipes de los apóstoles en la ciudad de Roma, dar personalmente la obediencia, y besar el pie al Sumo Pontífice, que entonces era Juan XIII, como á Vicario de Cristo y universal Pastor de la Iglesia. Llegado á aquella ciudad trató, como á generoso príncipe y amoroso Señor de sus vasallos, de mirar con zelo santo por el honor de las iglesias de sus Estados, las cuales de mas de 200 años á esta parte estaban como huérfanas bajo el gobierno, disposicion y régimen de la metropolitana iglesia de Narbona, á la cual se habian pasado los derechos y poderes de la santa iglesia Tarraconense, (que otros tantos habia que estaba destruida y desolada) como ya se ha visto en otros lugares. Púsose pues como dige nuestro conde Borrell en la cabeza el quitar aquellos derechos á la iglesia de Narbona y restituírselos á alguna de las iglesias catedrales de su Estado como á sustituta de la iglesia Tarraconense, hasta que estuviese reparada: y como era hombre de pecho y hecho y que daba la debida ejecucion á lo que pensaba, viendo que se hallaba en ocasion tan acomodada, asió de ella echándose á los pies del Sumo Pontífice con profunda humildad, y con razones muy eficaces le suplicó: que por cuanto, permitiéndole Dios por sus secretos juicios, estaba aun gran par- Año 971.

te de la tierra ocupada de los moros, y particularmente la ciudad de Tarragona sin esperanza de poderla cobrar tan presto de los enemigos y ser habitada de cristianos, sino era aplicándole por remedio el volver acá sus derechos y ponerle pastor que la viese y apacentase con pastos espirituales, y algunas obras de sus manos; fuese servido unir y juntar la dignidad de aquel arzobispado tan antiguo y primacia tan señalada, con la iglesia de Vique que ya de tiempo atrás tenia su competente reparo (y conforme á esto debia ya haber crecido y aumentado). Oyendo el Sumo Pontífice las justas peticiones del Conde, movido asimismo de sus razones y del afecto con que se lo pedia, y atendiendo á las conveniencias que se le representaron de parte del mismo Conde; siguiendo los ejemplos del beatísimo papa Gregorio que unió las Sedes Cumana y Musitana y la de Velito á la Fundana y Esquilitana, condecendiendo con la justa peticion y piadosos ruegos del humilde Conde, con singulares muestras de contento y regocijo otorgó cuanto le fué suplicado, mandándole despachar su bula plumbea en el mes de enero de la indicion décima cuarta, dando vezes de metropolitana y primada á la iglesia de Vique de Ausona; y declarando que tuviese los poderes de primada que de antes habia tenido la iglesia de Tarragona cuando era poseida de los cristianos, honrando con título de arzobispo á Otho que entonces tenia la silla Pontifical de aquella ciudad tan bien afortunada, y mandando á todos los obispos sufragáneos de la santa iglesia Tarraconense que acudiesen con la debida obediencia al obispo de Vique como á su metropolitano, y que cuando falleciese alguno de ellos, el sucesor recibiese la consagracion de mano de Otho y de sus sucesores en el Pontificado. Pruébase todo lo dicho del tenor de la bula que está registrada en el archivo Real de Barcelona cuyo tenor es el que sigue.

Joannes episcopus servus servorum Dei omnibus in Christo dilectíssimis confratribusnostris in Galliarum partibus commorantibus carissimis reverendíssimis archiepiscopis atque episcopis apostolicam benedictionem et perpetuam in Christo salutem. Dilectionem et fraternitatem vestram scire volumus, qualiter Borrellus honorabilis et laudabilis Comes, orationis et redemptionis suæ causa ad apostolorum Petri et Pauli limina veniens postratus pedibus nostris lacrimabiliter quæstus est nobis, quemadmodum Tarraconensem archiepiscopatum, qui olim caput in illis partibus fuerat, Ausonensi ecclesiæ subderemus eo quod peccatis merentibus ipsa jam dicta civitas Tarraconensis à saracenis capta et Pastore destituta, nullum recuperandi locum aut inhabitandi usque actenus reperire valeat. Propter quam causam prædecessorum

meorum secutus auctoritatem amodo et usque in perpetuum volumus atque statuentes robramus et confirmamus ut Ausonensis ecclesiæ potestates et primatus teneat Tarraconensis ecclesia, et ut omnes Episcopi sufraganei ejusdem sanctæ Tarraconensis Ecclesiæ ad Ausonensem ecclesiam confugiant; et cuando aliquis ex illis ab hac luce migraverit, successor illius ab Ausonensi archiepiscopo qui à nostra apostolica sede confirmatus est, succedat et consecretur. Unde quia sine Sanctorum Patrum auctoritate hoc nostrum privilegium confirmare nolumus, ante omnia et super omnia beatissimi et egregii papæ Gregorii instrumenta et documenta declarare depromimus, ubi ait ad Benenatum Episcopum Musitanæ ecclesiæ. Et temporis qualitas et vicinitas nos locorum invitat ut Cumanam atque Musitanam uniri debeamus ecclesias: quoniam hæ non longo à se itineris spatio sejunctœ sunt; nec pecati facientibus tanta populi multitudo est ut singulos sicut olim fuit habere debeant sacerdotes. Quia igitur Cumani castri sacerdos cursum vitæ hujus explevit utramque nos ecclesiam presentis auctoritotis pagina unicæ tibique comississe cognosce, propiumque utrarumque ecclesiarum scito te esse Pontificem. Et ideo te quecumque tibi de earum patrimonio vel cleri ordinatione sive promotione juxta canonum statuta visa fuerint ordinare atque disponere habebis ut propius revera sacerdos liberam et nostræ auctoritatis consensum atque permissione licentiam. Similiter episcopo Velliterano atque Fundano et Squilatino ita in cunctis. Temporis qualitas admonet episcoporum sedes antiquitus certis civitatibus constitutas ad alia quæ securiora putamus ejusdem Diocesis loca transponere quo et habitator est num degere et barbarium possit periculum facilius declinari, et quia longum esset enarrare per singula quanta et qualia documenta à sanctis Doctoribus ex inde dicta sunt pro ut melius scimus et possumus nostrum privilegium abreviare curavimus, et Othonem virum venerabilem nuper episcopum ex modo et in antea Deo favente archipresulem ejusdem Ausonensis ecclesiæ preesse decrevimus, ita sane ut nullus nostrorum successorum Pontificum dictum Othonem archipresulem confratrem nostrum in omnibus quæ superius exarata sunt vel scripta audeat inquietare vel in aliquo diminuere sed magis quiete et secure conservet ipsum successoresque suos; nam si aliter, quod absit, qualiscumque homo sit dignitatis qui hoc nostrum privilegium qualibet causa de omnibus quæ superius scripta sunt infringere aut diminuere voluerit; sciat se auctoritate Dei apostolorumque Petri et Pauli Principum quamvis nos indigni eorum vicaria-

tione fungamur à corpore et sanguine Domini nostri Jesu-Christi esse alienum et cum iniquis et transgressoribus à gremio Sanctæ ecclesiæ segregatum. At vero qui pio intuitu custos et observator in omnibus extiterit benedictionis gratiam et misericordiam à misericordiosissimo Domino Deo nostro consequi mereatur. Scriptum per manum Gregorii notarii et secretarii et serviciarii Sanctæ Romanæ Ecclesiæ, in mense januario inditione quarta decima.

Bene valete.

Determiné poner esta bula á la larga y enteramente, por ser la primera con que la Sede Apostólica restituyó los derechos de la primacia despues de haber sido Tarragona asolada, y por haberme empeñado para ello cuando traté del Primado de la España allá en la segunda parte de mi Crónica.

Tras de esta graciosa bula mandó Su Santidad despachar la otra que llaman ejecutoria rigurosa, en el mismo mes é indicion arriba referida. Dirigiola á los obispos Guisado de Urgel, Pedro de Barcelona y Soniario de Helna (á quien la impresion del maestro Diago llama Suñer pensando que la letra original digese Suñario) diciéndoles, que á falta de la iglesia Tarraconense por las incursiones de los moros destruida, y de ciudadanos pueblos y habitadores desolada, habia unido é incorporado los derechos de ella á la de Vique de Ausona y hecho de dos una, dando á esta las vezes y acciones de arzobispado, y avisándoles como habia dado el palio á Otho porque usase de él asi como en los tiempos pasados la iglesia Tarraconense le habia usado; mandando con la autoridad de la Sede Apostólica, que para en adelante tuviesen y obedeciesen por metropolitana á la iglesia de Vique de Ausona dándole la canónica obediencia que antes se habia acostumbrado dar á la de Tarragona, y que en todo lo conveniente y necesario acudiesen al arzobispo Otho y á sus sucesores, y que estos tan solamente fuesen los que despues del Romano Pontífice tuviesen poder de ordenar y consagrar los Obispos de esta Provincia. Así lo dice la misma bula que se guarda en el propio archivo Real de Barcelona y reza de esta manera.

Joannes Episcopus servorum Dei servus, Venerabilibus Episcopis Guisado Urgellensi et Petro Barchinonis et Somario Helenensi in domino salutem. Comperiat fraternitas vestra quia Terraconensem ecclesiam que perpetuo ob paganorum incursu deficiente ad nil redacta est, ecclesie Ausonensi unimus et ex duabus unam fecimus in qua confratrem nostrum Actionem Archiepiscopum dato pallio sicut olim Terrachone fuit ordinavimus, precipientes apostolice sedis auctoritate et admonentes ut ea erga eum subjectionem impe-

datis quam quondam vestri antecessores Terraconensis ecclesiæ Archiepiscopis intulerunt et sive ipse sive qui pro tempore in Ausonensi ecclesia Archiepiscopus fuerit, nostras sedes subjectas habeat et post nos in eis Episcopos ordinet et consecret.

Si se ponderan estas bulas, no serán de menor gusto á los curiosos que de honor á la iglesia Tarraconense; porque se infieren de ellas ciertas anotaciones que advertir en la concurrencia del tiempo de nuestra Crónica, las cuales no es bien dejar de apuntar al lector que las considere. Y sea la primera en las palabras de esta segunda bula donde dice, *dato palio sicut olim Tarraconæ fuit*, que fué enviado el palio á Otho así como antiguamente se habia usado con Tarragona, de lo que se infiere la antigua dignidad de este uso para con el arzobispo de Tarragona, desde la apostólica y primitiva iglesia antes que España se perdiese, sacando de aqui ser verdad lo que dige en otro lugar con un fragmento de la primera de estas dos bulas del papa Juan; porque ademas de las palabras allí ponderadas, las que aqui tengo referidas confirman aquello mismo en sustancia. Pues saben los Doctos, que el uso del palio regular mente pertenece á los Patriarcas y Primados y no á los Obispos, si ya por algun particular privilegio no les fuese otorgado. Que como pertenece en significacion de plenitud de potestad en el Prelado, y esta no puede caber en el que es inferior, claro está que solo ha de ser del que es supremo Prelado. Y así usando la iglesia de Tarragona ó su Prelado del palio, claro está que sola ella habia de ser y era la Primada.

Dejaria de buena gana de esplicar que cosa es palio, si pensase que solo los Doctos me hubiesen de honrar leyendo esta Obra, ó que todos los que leyeren hubiesen visto celebrar de pontifical á los arzobispos de Tarragona; pero como sé que muchos no son letrados, y que otros no han bajado de las montañas, y si bajaron no tuvieron ocasion de ver vestido de Pontifical al dicho Arzobispo, y leyendo esto gustaran saber que cosa sea el palio de que tratamos, digo: ser una faja blanca que ciñe los hombros del Prelado y tiene dos pendientes, uno en los pechos y otro á las espaldas del dicho Pontífice ó Arzobispo, y sembradas y compartidas en el palio ó faja cuatro cruces negras que la una cae en el pecho, la otra en las espaldas y las dos sobre ambos hombros y brazos. Dejo de escribir en que dias y lugares se usa del palio, que solamente le puede enviar el Papa á los Patriarcas y estos á los súbditos y sufragáneos, y como se envia nuevo cada vez que hay sucesion de Prelado; pues aunque sean cosas bien dignas de ser sabidas, por ser largas y que algun tanto podrian divertir del principal intento que

traigo entre manos, lo dejaré, remitiendo al lector á los Doctores que poco mas arriba tengo citados.

La segunda advertencia que saco de la última bula es, los cuatro nombres de los obispos que por este tiempo habia en aquellas sedes ó iglesias alli nombradas; y añadiendo á estos el obispo Miron que aun vivia en la de Gerona, solo nos faltará saber quien tenia por obispo la iglesia de Roda en el condado de Ribagorza, para entender de ahí que obispos fueron los primeros que obedecieron á la restituida metrópoli, que volvia á los suyos libre de la union que habia tenido á la de Narbona por espacio de tantos años.

Mas adelante, en cuanto manda al obispo Soniario de Helna que obedezca como los otros al arzobispo Otho que tenia las vezes de Tarragona se colige, que de este tiempo en adelante, como habia sido denantes siempre, la iglesia de Helna fuese de la primacia y provincia Tarraconense. Adviértolo aquí por si acaso algun curioso hubiese visto el capitulo 25 del concilio provincial celebrado por el arzobispo Loazes en el año 1564 y leido en él, que acudiendo el obispo de Helna y el síndico de su cabildo para obedecer y cumplir con la disposision del Sacro Concilio de Trento, que habia ordenado que los Obispos que no estaban sujetos á Arzobispo cierto y andaban vagos, de una vez eligiesen a su alvedrio á alguno de los metropolitanos mas vecinos y acudiesen á los Sínodos de aquella provincia y obedeciesen los decretos y estatutos que en él se ordenasen; no piensen que desde este tiempo tan solamente la iglesia de Helna esté reducida á la provincia Tarraconense, pues ya lo estaba desde que los derechos de la metropóli de Tarragona salieron del arzobispo de Narbona pasándo á la iglesia de Vique en virtud de estas bulas apostólicas del papa Juan de las cuales vamos tratando; de manera, que con esto (si por causa de la cercania y vecindad de Francia y las guerras que en diferentes ocasiones sucedieron entre estos reinos alguna vez sucedió algun desconcierto.) lo desconcertado se volvió á enmendar en aquel año de 1564, y esta puerta de la iglesia de España se volvió á asentar sobre sus antiguos goznes y quicios.

Últimamente se advierte de la indicion de ambas bulas, que el papa Juan fué el que las concedió á nuestro preclarísimo Borrell de Barcelona el año que estuvo en Roma, donde fué en romería como digimos, y allí se vió con el Pontífice que las mandó despachar á su peticion y ruegos, Es verdad que si miramos á los años de señorio de dicho Conde, que se estienden desde el de 967 hasta el de 993, hallaremos dos veces la indicion décima cuarta á saber: una en el año 971 y otra en el de 986 del Salvador; y esta duplicacion de indi-

ciones podria poner en duda la eleccion de esa ó esotra; con todo al ver que la bula ejecutoria viene dirigida al obispo Pedro de Barcelona (del cual sabemos que tuvo su pontificado desde la circunferencia del año 967 hasta la de 971 en que cayó la indicion décima cuarta) es claro que siendo del papa Juan no podian ser del año 986 en que el obispo Pedro habia ya muerto sino del año 971 en el cual Pedro vivia y duraba su pontificado. Confirma la misma opinion el ver tambien nombrado en esta última bula al obispo Gomario de Helna, el cual por lo menos vivió hasta el año de 973, y era muerto ya en el de 974 como se verá en otro capítulo. Confirma lo mismo el pontificado de Guisado de Urgel que vivia por el mismo año 974; y quizás por no advertir estas concurrencias de personas con los tiempos, erraron la cuenta dos hombres bien letrados y de mucha estimacion. De manera que la ida de nuestro conde Borrell á Roma, debió ser en el cuarto año de su señorío y 971 del Salvador.

Don Anton. Agust. Diago l. 2. c. 19.

De aqui sacamos tambien, que el Pontífice que otorgó las bulas no fué el papa Juan XV como algunos pensaron, sino Juan XIII, que tenia la silla romana en este año de 971 segun parece de lo que escribieron los historiadores de las vidas de los Pontífices romanos, los cuales comunmente concuerdan en que murió en este otro año siguiente de 972 del Salvador.

Sabélico. Platiña.

Al fin alcanzado que hubo el Conde la deseada gracia que habia pedido al romano pontífice Juan XIII, alegre y contento se volvió á su tierra y señorio, donde le hallamos ya en el año siguiente de 972, en la consagracion de la iglesia de San Benito de Bages, y en el capítulo 19; y sin duda podemos pensar que procuraria se pusiese en ejecucion lo que con tanto deseo y ahinco habia conseguido. Asi se puede colegir de lo que veremos en diferentes capítulos ordenaron despues de la data de estas bulas, los obispos de Vique ejerciendo los oficios de arzobispos primados de la provincia Tarraconense (1).

Bergomense. Palmerio. Escoto. Illescas. Baronio.

(1) Véase sobre esto el folleto publicado en la ciudad de Vich el año 1820 por el erúdito canónigo de aquella Sta. Iglesia el Sr. D. Jaime Ripoll. *Nota de los Editores.*

CAPÍTULO XXII.

De como el poder de los cristianos se iba dilatando contra los moros de Cataluña: alianzas de algunos Príncipes cristianos, y de cierta donacion que hicieron la condesa Avana y su hijo Miron á la catedral de Helna en el condado de Rosellon.

Año 973. Desde algunos años atrás los términos de los victoriosos catalanes se iban estendiendo y dilatando por la tierra de los moros, quitándoles el dominio y dejándoles en la sujecion y servidumbre en que ellos tenian á los nuestros; tanto, que desde el tiempo del gobierno del conde Suñer se ha visto como nuestro imperio y mando habia ya llegado á la ciudad de Celsona, en la cual habia fortificado y municionado un buen castillo, poniéndole en frontera contra los moros comarcanos de Urgel y Lérida á fin de impedirles las correrías, inquietudes y daños que solian causar y hacer por aquellas partes. Y porque en estos tiempos, y en la circunferencia del año 973 se levantó cierto rumor de que habia fuego en las encubiertas cenizas ó rescoldo (que eran ciertos tratos secretos en que andaban los moros de Urgel y Sagarra con los de otras fronteras y pueblos comarcanos) determinó el conde de Barcelona, con la señal de la cruz puesta en sus escudos, banderas y armas, conjurar aquella tempestad que tantos amagos hacia de caer sobre nosotros y destruir la tierra y sus vasallos todos. Fortificó, presidió y municionó los castillos de la frontera: puso gente en ellos, levantó muros, reparó las caidas barbacanas, y puso particular estudio en pertrechar el sobredicho castillo de Celsona mas que los demas, por parecerle habia de ser sobre quien los enemigos habian de descargar su furia y rabia. Y así, á mas de lo dicho le confirmó los términos, privilegios y esensiones que le habia dado el conde Seniofredo su primo hermano: y para que se conservase mejor en caso que descargase sobre él la bárbara furia de los enemigos del nombre de Cristo, trató alianzas, liga y estrecha amistad con todos los potentados circunvecinos de aquellas tierras, que firmaron y juraron, por una parte el mismo Conde, su muger la condesa Lengarda y su hijo Ramon Borrell, y de otra la vizcondesa Emeruesa y Vuitardo su hijo, con el obispo de Urgel y el vizconde Guillelmo. No dicen los autores que sigo de donde era vizcondesa esta Emeruesa, ni yo tampoco lo puedo decir con certeza por no haber venido á mi noticia, y todo lo que podria decir por conjetura seria echarse á adivinar. El obispo de Urgel que entró

en esta liga por fuerza habia de ser Visado, el que hallamos en la bula del papa Juan XIII y veremos vivo aun en el año del Señor de 974.

Fué esta concordia y confederacion de estos Príncipes y Señores aqui nombrados de grandísima consecuencia é importancia (como las demas que se han firmado) pues visto por los moros, como la virtud unida es tan poderosa que se hace insuperable, y que sus designios estaban ya entendidos y descubiertos, no osaron intentar cosa de lo que contra los nuestros tenian concertado; y quedó asi con mucha paz y quietud el estado de la república cristiana por entonces en estas partes.

En este mismo año, en el condado de Rosellon (que por entonces estaban mas quietas y sin recelo de los moros aquellas partes) vivia la condesa Avana viuda del conde Miron y madre del difunto conde de Barcelona Seniofredo; tenia esta Señora un hijo llamado Suñer que era obispo de Helna (y conforme esto era ya muerto el obispo Gomario que viene nombrado en la bula ejecutoria del papa Juan XIII) y los dos madre é hijo, con el ardentísimo afecto y devocion que tenian á la bendita vírgen portuguesa y valerosa mártir Santa Eulalia de Mérida patrona de la catedral de Helna, le dieron enteramente todo el alodio y señorío de Trullás que ellos poseian, mandando despachar carta pública de su munificencia y liberalidad tres dias antes de las calendas del mes de agosto, que viene á ser á los 29 de julio del año 28 del rey Lothario de Francia y corresponde al 973 de Cristo. Todo esto parece en el archivo del cabildo de Helna en el grande libro que de diversos instrumentos auténticos recopiló Francisco Puñau notario y escribano público de la villa de Perpiñan: yo los he visto, y podríanlo ver los curiosos cuando quisieran en el dicho libro en el fol. 258 núm. 12; y baste por ahora haber señalado el estado de las cosas de Cataluña, para saber despues el camino que tomaron y los accidentes que acaecieron, como dentro de poco tiempo veremos.

CAPÍTULO XXIII.

De como el duque Pedro Urcéolo y San Romualdo fueron monges en el monasterio de San Miguel de Coxán del sagrado Orden del gran P. San Benito.

En la circunferencia de este año 973 pone el Bergomense en el suplemento de las Crónicas, los sucesos del grande Pedro Urcéolo duque de Venecia y rey de Dalmacia. Irélo contando Año 973.

cuan breve y sucintamente pudiere conforme con varios autores, y últimamente lo aplicaré á mi propósito.

Dicese de él, que entró tiranicamente en la dignidad de Venecia y reino de Dalmacia conspirando á la muerte de Pedro, Juan ó Vidal (que con todos estos tres nombres le he hallado en varios autores) Candiano su antecesor, dejando abrasar su propia casa para que por ella entrasen en el palacio ducal los enemigos de Candiano á matarle. Abrasose de esta vez y con este incendio, no solamente la casa de Urcéolo y el palacio del Duque, sino tambien el espacioso y rico templo de San Marcos, y la iglesia de San Teodoro con pasadas de 300 casas de aquel pago ó barrio, quedando con esta crueldad vengado Urcéolo de su enemigo Candiano y hecho duque de Venecia y rey de Dalmacia. Mas al cabo de tiempo compungido y arrepentido Urcéolo, tratando con buenos se hizo uno de ellos, y particularmente conversando con cierto monge llamado Marino; y acertando á pasar en aquellos tiempos por aquella ciudad de Venecia de vuelta de Jerusalen, el Santo y venerable abad del convento de San Miguel de Coxán que se llamaba Guarino ó Garino, conversó y trabó estrecha amistad con el Duque y con Marino, á los cuales se añadió el santo monge Romualdo que vivia por aquellos tiempos; y con las santas conversaciones y pláticas de tales sugetos, junto con las fervorosas amonestaciones de todos, habiendo Urcéolo gozado dos años no mas de su dignidad, y llenado el vacío de sus deseos, en el año 972, *penitentie ductus*, redificó la iglesia de San Marcos á su costa con mucha mas suntuosidad, grandeza y riqueza que la que tenia antes, y determinó renunciar la dignidad del Ducado á favor de Juan Grandenio, que tomó por compañero en el gobierno cual lo habia sido en la conspiracion y delito que digimos arriba, abandonando el mundo, sus pompas y vanidades, y haciéndose monge. Asi como lo pensó lo puso por obra y en ejecucion, como hombre de valor y pecho, y mas como á tocado por las manos de Dios. El modo que tuvo para salirse de su casa y ciudad fué gracioso, y la cautela muy curiosa; llegada la celebridad del Patron de una iglesia que tenia en una heredad cerca de la ciudad de Venecia, fingió quererse hallar en ella, y mandó á su muger y á los de su casa, que el dia antes de la fiesta saliesen de la ciudad llevando muchas acémilas cargadas de paramentos y ricos vasos de iglesia, y asimismo lo necesario para dar un suntuoso y esplendido banquete á los que dijo habian de ir con él á la fiesta. Salió pues todo el aparato, y tras todo su muger con parte de la familia; pero el dia siguiente tomando Urcéolo, Romualdo, Garino y Marino la derrota por otro parage, vinie-

ron á parar donde era su intento, que fué en el convento de San Miguel de Coxán, sito en las partes y estremos fines de la Galia Aquitánica hácia el poniente, de la cual casa era abad dicho Guarino.

Y como el hombre que está atado por matrimonio no tenga libertad ni poder, y menos sea Señor de su cuerpo entre tanto que vive su muger; siendo de creer que no lo ignoraban aquellos santos y doctos monges, ni tampoco Urcéolo, se dió traza en la separacion del thoro marital, paraque el Duque pudiera libremente profesar en el hábito y religion de San Benito que habia escogido. Las causas que para ello dieron no las he hallado, mas las que son de derecho positivo, las hallarán los curiosos canonistas en el decreto y en las decretales; y esto basta ahora para cumplir con el oficio de historiador.

Llegados que fueron los santos monges al convento de San Miguel habitaron juntos algunos años, y Pedro Urcéolo tomó el hábito y profesó en el mismo monasterio, en el de 976 segun la cuenta de Baronio; pero deseando mayor soledad, se salió junto con Romualdo y Marino á un lugar apartado del convento y muy solitario y apto para cualquier ejercicio espiritual, en el cual hicieron vida heremítica y anacoreta, ganándose el sustento con el trabajo de sus manos (como lo hacia el apóstol San Pablo) domando las pasiones de la carne con grandes austeridades y estrañas penitencias, y teniendo y obedeciendo por cabeza al santo monge Romualdo, como sucedió con el gran Patriarca Benito que siendo discípulo de San Roman, despues que el Santo Patriarca hubo escrito su regla, el bendito San Roman se sometió á ella y dió la obediencia á San Benito que habia sido su discípulo. Sucedió así puntualmente en esta ocasion, pues estando en dicho Eremitorio San Romualdo y sus compañeros, como este Santo se aventajase tanto á los demas, dejándose llevar de su prudencia se le rindieron dándole la obediencia como á Prelado; y Marino de maestro que habia sido de Romualdo, se rindió y humilló á ser su discípulo. De esta manera San Romualdo, de alumno y criado algunos años en el monasterio de San Miguel y su territorio, sacó los principios monacales de su Orden que despues se ha llamado Camandulense.

Doblemos aqui la hoja en alabanza de nuestro condado de Rosellon y valles de Confiente, pues en pocas palabras pienso haber dicho mucho, conforme resultará claramente del capítulo siguiente.

En la vida de estos santos monges anacoretas ó hermitaños se halla escrito, que era su comida tan poca que entre todos solo comian un panecillo ó unos pocos de garbanzos, y que

no pudiendo llevar este rigor el bueno de Pedro Urcéolo fué necesario dispensar y añadirle algo de comida. El santo cardenal Pedro Damiano dice, que como el tal hubiese sido duque de Venecia y rey de Dalmacia estaba acostumbrado á mesa espléndida, y que así no podia pasar con tan rigurosos ayunos, por lo que postrándose un dia á los pies de Romualdo le manifestó la necesidad que él tenia con tan grandes ayunos, y que cierto desfallecia de hambre con tan corta comida. Lo cual oido por San Romualdo mandóle añadir porcion de *paricii*, que á lo que se puede entender y colegir, debió de ser pan grosero del que los rústicos y labradores llaman ogaza. ¡Que este solo regalo se diese á hombre de tantas prendas, pensar se puede cual debia ser el sustento ordinario que de antes le daban!....

Estando en tal estado obró Dios muchos milagros por medio de San Romualdo, y entre otros fué uno: que como cierto rústico labrador familiar del Santo y del monasterio en el cual solia trabajar algunas veces, le hubiese dado queja de cierto hombre rico que le habia hurtado una vaca y por esto el Santo hubiese reprendido al dicho rico hombre de lo mal que habia hecho contra el pobre; sucedió que estando un dia comiendo de ella el rico con algunos de sus amigos, contaba mofándose de San Romualdo, lo que le habia dicho; pero no lo acabó, porque se le atravesó un huesecito en el gaznate ahogándole de repente sin poder decir palabra, y así murió el desdichado miserablemente. Dice el P. Yepes que este rico hombre tenia título de Conde; yo no he podido alcanzar á saber que conde pudiese ser éste, pues no habia entonces en aquella tierra sino el conde Oliva *Cabreta* de Cerdaña, y aquel no pudo ser el hombre rico que murió súbitamente, porque Oliva murió en hábito de religion, hecho monge como diré presto. Los demas autores cuando llegan á esto no dicen si el que hurtó la vaca al pobre fue el Conde, sino *quidam dives*; y así digo que Yepes se debió de equivocar ó descuidar; pues á no descuidar los sabios, no tuvieramos con que consolar los ignorantes. Verdad sea que vivia en estos tiempos por aquellas partes el conde Oliva *Cabreta* de Cerdaña, y que fué hijo de de confesion de San Romualdo por cuyas amonestaciones se redujo á bien vivir, y hacer penitencia de sus pecados metiéndose á monge, y monge murió.

Despues de esto, sabiendo San Romualdo que su padre Sergio que estaba en religion queria volverse al siglo, se despidió de los monges del monasterio de San Miguel de Coxán dejando en él á Urcéolo, Marino y Guarino.

Pedro Urcéolo siendo ya de vida perfecta, pasó de esta miserable á la de los cielos para gozar de perpetua felicidad y

descánso eterno en la circunferencia del año de 987. Tuvo un hijo de legítimo matrimonio de su propio nombre y apellido, que fué muy prudente en cuanto al mando, y vino algunas veces á visitar á su padre desde Venecia, quien con espíritu de profesia ó revelacion particular del cielo, predijo cuanto habia de suceder á su hijo en el discurso y círculo de su vida, particularmente que habia de ser duque de Venecia y muy prosperado. Encargole tuviesen sumo cuidado en conservar á las iglesias sus bienes, y que entre los súbditos no torciese la justicia por amor, odio, ó temor ni dádivas, que son las cuatro cosas que pervierten el juicio humano.

Debió ser esto en la ocasion que refiere un librito antiguo M. S. en pergamino que se alegará en el capítulo siguiente diciendo, que llegaron embajadores de Venecia con la reina de Dalmacia Doña Catalina hermana (1) del religioso Urcéolo el dia en que murió y habian de enterrarle, y que se volvieron muy tristes por una parte, y por otra muy consolados habiendo visto su vida, hallados en su muerte y entierro, y juntamente oido á contar los milagros que Dios obró por este su santo siervo.

CAPÍTULO XXIV.

De como hoy dia se halla en la iglesia del monasterio de San Miguel de Coxán el sepulcro y huesos del serenísimo Rey de Dalmacia, duque de Venecia, y religioso de San Benito Pedro Urcéolo; y en el territorio del mismo monasterio, el lugar donde hacia vidan anacoreta San Romualdo, Marino, y dicho Urcéolo monges.

Parecerá al lector todo lo dicho en el precedente capítulo muy fuera de propósito, á no mostrarle que monasterio de San Miguel fué este, y quien el abad Guarino para que venga á propósito de nuestra Crónica; pero paraque se vea cuan á cuenta venga de nuestras glorias digo y declaro: que el convento donde llegaron los dichos santos religiosos fué el propio que llamamos de San Miguel de Coxán en el valle de Confiente, de cuya fundacion hablé en el libro octavo capítulo quinto, y de su renovacion en el libro 13 capítulo 26, y de su abad Guarino en el pasado capítulo. No lo señaló puntualmente el Santo cardenal Pedro Damiano, ni lo afirman los demas ya citados en el capítulo precedente, pues á haberlo ellos especificado, ninguna ó poca necesidad tuviera yo de procurarlo. Pe- Año 973.

(1) Parece que debe decir esposa. *Nota de los Editores.*

ro que ello sea así, se saca y prueba con los propios autores cuando dicen, que aquel convento de San Miguel estaba fundado *in ulterioris Galliæ finibus* en los últimos fines ó confines de la Gallia, como lo afirma entre los demas el citado San Pedro Damiano, ó cual dicen los otros autores, en la provincia de Aquitania. Esto es pues decir claramente lo que buscamos y es menester, porque supuesto que en ninguna otra parte de la Aquitania se halle (ó á lo menos yo no sé hallar) otro monasterio de San Miguel sino este de la valle de Confiente, sabiéndose que aquel territorio en otro tiempo fué y es hoy de pertenencias del condado de Cerdaña (como se haya dicho en la fundacion del convento sobredicho) que Cerdaña y todo el dicho valle pertenecia á la provincia Narbonesa, que era la ciudad de Narbona cabeza de la Aquitania, y que los derechos de la iglesia Tarraconense aun estaban unidos con su iglesia (como hemos visto en el capítulo 21 de este libro) y que no se desgregaron de ella hasta el año 971 por la buena diligencia de nuestro serenísimo conde Borrell; siendo esto así, era entonces el monasterio de San Miguel de Coxán el que estaba en los últimos fines de la Aquitania, y en los estremos fines de la Galia por la parte de poniente.

Mas, este monasterio de San Miguel de Coxán en esta circunferencia de tiempo tenia por abad á Garino ó Guarino que fué en romeria á la tierra santa é yendo allá pasó á la santa ciudad de Roma, y trujo muchos favores y santas reliquias que le hizo y dió el sumo pontífice Juan XIII, como refiere Illescas lib. 4 cap. 73, y se halla asímismo en el libro grande que tiene las cubiertas verdes y está guardado en el archivo del mismo monasterio; la bula de todo lo cual se halla allí despachada por manos de Estévan notario regionario y secretario de la santa sede apostólica, en el mes de diciembre indicion décima, y dice de esta manera. = *Jaannes episcopus servus servorum Dei, dilecto nobis in Christo filio Guarino abbati monasterii Sancti Michaelis arcangeli et Beati Germani quod situm est in valle Confluentis in loco qui Coxanus vocatur etc.*

Habiendo entrado pues este Sumo Pontífice en el pontificado el año 965, bien pudo Guarino alcanzada la bendicion de su Santidad salirse de Roma, y gastar en su ida á la tierra Santa y venida cuatro ó seis años, y de vuelta traher consigo aquellas eminentes personas, célebre mercancia, de aquella vistosa y esclarecida ciudad.

Mas, favorece tambien mi pensamiento y opinion, la memoria que hacen todos los autores del conde Oliva *Cabreta*, que lo fué de Besalú y Cerdaña, principal protector de esta casa,

que iba renovando en 976 como verémos bien presto, tres años despues de esta venida. Mas, el monasterio de San Miguel de que hablamos y hablan nuestros autores, estaba sito en tierras del conde Oliva, y este lo era de Cerdaña que abraza el Conflente donde está sito San Miguel de Coxán; luego á *primo usque ad ultimum* me han de conceder, que era este monasterio el mismo de que hablan los autores que digo. Otro sí: en aquella casa se halla una insigne preséa ó joya que es un grande globo de finísimo cristal, y un frontal de altar y una capa de coro ó pluvial de hilo de seda y oro fino, que por tradicion de centenares de años se asegura haber sido dádivas del duque Pedro Urcéolo.

Ni hace poco al caso hallarse en un campo abierto no muy lejos de dicho monasterio entre medio dia y poniente un oratorio ó humilladero, y en él una cruz á cuyo pie se muestra una grande losa ó piedra que tiene la figura de tumulo, y en ella á la parte superior que mira hácia al cielo y está llana, se ve casi como gravada ó esculpida una figura ó sombra de un cuerpo humano vestido como monge en hábito de coro. Dicen que en esta piedra hacia penitencia el religioso duque y rey Pedro Urcéolo, y que se solia echar sobre ella meditando el paso estrecho de la muerte. Suele la gente que va á visitar este santo monasterio de San Miguel llegarse á esta losa, y si estan enfermos echarse sobre ella, y con la fe y devocion que tienen alcanzan salud. A mi me sucedió á pesar de mi poca devocion, que el primer dia de abril del año 1616 me eché sobre ella, y estando padeciendo de algunos dias atrás unas calenturas levantarme sano. Es verdad que no fuí desde mi casa allá por alcanzar salud, sino por hallarme presente al recibir el hábito de la sagrada religion del P. S. Benito en aquella casa un hijo mio llamado Dalmau, que despues murió monge profeso y con la dignidad de Paborde de Llanzá en el monasterio de San Pedro de Roda; pero informado de lo que Dios obraba en aquel lugar con los enfermos por los merecimientos de su siervo Urcéolo, me valí de la ocasion y no me escapó, antes como dicen, la así de los cabellos, me salió bien, y dí gracias á Su Divina Magestad.

Hállase en el mismo monasterio de San Miguel un librito manuscrito cuyas ojas son de pergamino, que aunque sin nombre de autor se le da crédito por lo que tiene de antiguo junto porque se conforma en lo historial con los demas autores. En este libro pues, á mas de lo que tengo dicho se lee, que habiendo Pedro de Urcéolo tomado el hábito en aquel monasterio de San Miguel de Coxán servia en los oficios mas humildes y bajos del monasterio á los demas monges, aunque

fuesen de mucha menor edad y cualidad que la suya, y que entre otros oficios fué ser sacristan menor, no desdignándose de limpiar, encender y matar las lámparas de la iglesia. Y es digno de ser sabido, que ejercitándose en este oficio de humildad dió el demonio en perseguirle matándole á desora las lámparas, de lo cual tenia aviso, porque luego le daban golges á la puerta de su celda avisándole como estaba la iglesia sin luz; y se tiene por tradicion que era la vírgen Santísima que le avisaba, por ser muy devoto suyo.

Tiene la iglesia del monasterio de San Miguel de Coxán, á la parte del evangelio casi trás del presbiterio, una capilla intitulada Nuestra Señora del Pesebre que mueve á devocion al hombre mas divertido; y entre otras cosas particulares que hay que decir es digno de toda advertencia, que en ella jamas arde de dia ni de noche lámpara alguna que esté cebada con aceite, sí solamente cera. Este misterio lo declararé en otro lugar en que podrá ser venga mas á cuenta y próposito, pues por ahora solo quiero decir, que en este retrahimiento pasaba el santo monge Urcéolo las mas de las noches en oracion en los años que hizo vida cenobítica, y en ellas muchas veces el demonio le perseguia con varias tentaciones y fantásticas apariciones; todo lo cual es testigo de lo que procuro concluir sobre la identidad del lugar de su monasterio.

Finalmente en la iglesia del propio monasterio de San Miguel de Coxán en la pared, dentro del coro, se vé levantada una arca antigua que tiene combada la esquina, la cual fué abierta por el abad de aquel monasterio D. Francisco de Eril, que despues fué canciller, abad del monasterio de San Cucufate del Vallés á dos leguas de Barcelona. Hallose dentro de ella una escritura ó público instrumento, del cual se ha sacado gran parte de la relacion que va aqui escrita. Halláronse asimismo los venerables huesos del santo monge duque y rey Pedro Urcéolo, muy sólidos, firmes y enteros despues de 600 y más años que habia muerto. Sobre este túmulo y en la sobre haz de él, el abad D. Pedro de Puigmari y Funes, que despues fué canciller y obispo de Celsona, mandó escribir un epitafio con letras mayúsculas que dice y reza de la manera que sigue.

Hic jacet serenissimus et religiosissimus Petrus Urceolo Dux Venetiæ et Rex Dalmaciæ ac Croaciæ, qui sœculi pompis una cum abbate Guarino et beato Romualdo et Marino ejus instructore ac Joanne Gaudencio, ad presens hoc cœnobium venit ubi habitum suscepit vitæque sanctitate miraculis ut narrat historia ejus clarus. Obdormivit in Domino die XII aprilis anno Domini DCCCCLXXXVII.

Conforme á esta cuenta que cuando entró en la dignidad ducal la dejó por el hábito de monge benito, es claro que lo habia sido en San Miguel de Coxán por espacio de once años, pues tantos van desde los 976 hasta este de 987 en que murió.

Y aunque no esté canonizado ni beatificado con célebre aprobacion, todavia se tiene en grande veneracion como á siervo de Dios manifestándose tal con sus ináuditas penitencias y milagros grandes que ha obrado Dios por su intercesion y méritos.

Llámale el Bergomense monge Camaldulense por haber sido discípulo de San Romualdo; pero yo hago á ambos monges benitos y súbditos del venerable abad Guarino del monasterio de San Miguel de Coxán, en el cual fueron moradores y Urcéolo tomó el hábito, profesó y murió santamente; y San Romualdo estuvo alli algunos años, despues de los cuales se volvió hácia su tierra con licencia de su abad Guarino en la ocasion que digimos arriba. De lo cual no poca gloria redunda al monasterio de San Miguel de Coxán y á todo el Principado, haber tenido por alumno á un Santo que tanto provecho ha hecho y hace en la Iglesia de Dios como al sagrado orden que fundó de la Camáldula, y grande honra y gloria es esta del sagrado Orden del gran Patriarca San Benito haber tenido tal hijo como San Romualdo.

CAPÍTULO XXV.

De la paz que se gozaba en Cataluña por estos tiempos, y dotacion que hizo nuestro ínclito conde Borrell al monasterio de San Lorenzo del Monte de algunos alodios y señoríos suyos propios.

Pasose el año 973 como los demas, y entrose en el siguiente de 974 de Cristo Señor nuestro con tanta quietud y sosiego, que se echaba bien de ver el temor y pasmo que habian recibido los moros viendo fortificados y pertrechados los castillos de sus fronteras. De que ellos rabiaran tenia nuestro Conde sumo gozo, alegria grande y mucho contento, pues veia que con esta paz temporal tenia quietud y tiempo para loar y glorificar al Señor, y darle de sus bienes alguna partecilla en muestra de haberlos recibido de sus manos, y en señal de agradecimiento; y como el mismo dice, tenia lugar de dotar á la Iglesia en redencion de algunas fragilidades humanas de que se sentia gravado y cargado, si bien que compungido y apesarado. Dotó pues nuestro Conde el monasterio de Santa María, San Miguel y San Lorenzo del Monte sito so- Año 974.

bre la antigua Egara (hoy Tarrasa) con muchas y gruesas rentas, de alodios y señorios que habia comprado á Valballo, Lofredo y Fidela, sobre ciertas casas y tierras, campos secos y de regadio, bosques, huertos, jardines, viñedos y otros derechos y pertinencias que estaban *in Comitatu Minorisæ in termino Nespulæ*, en el condado de Manresa y en el término de Nespla, *Nispero*.

Firmó carta de donacion de todo lo dicho á 9 de julio del año 19 del rey Lothario, que corresponde al de 974 de Cristo nuestro Señor. Vi esta carta, entre otras que tengo en mi poder trasladadas de sus originales del archivo de Helna, en un libro de Puñau notario público de la villa de Perpiñan. Y refiero esto, no tanto para ostentar la liberalidad cristiana de nuestro preclarísimo conde Borrell (pues no era cosa nueva el ser nuestros Príncipes agradecidos á Dios y muy liberales con las iglesias y templos á donde se reverencia y glorifica su santo nombre y su Divina Magestad) cuanto por aquellas palabras en que señalando el lugar á donde estaban los alodios que donaba á las dichas iglesias, enseña y dice como la ciudad de Manresa por estos tiempos tenia Conde y era tierra condal. Y paraque se entienda que cuando se citó este lugar, á propósito y ocasion de los Condes sobrenumerarios, fué verdad lo que se dijo allá, y se volverá á tocar en la vida del conde Ramon Berenguer el *viejo*.

Y mas adelante tambien, cuando veamos al infante Miron hermano del conde Borrell de Barcelona con título de conde de Manresa, sepamos que no se fundó é instituyó entonces este título de conde de Manresa para el Infante, sino que otros le habian tenido en tiempos pasados y antes que él, aunque el tiempo cierto no le sepamos; porque el mismo tiempo nos ha encubierto los nombres de sus antecesores y los años que poseyeron aquel condado.

CAPÍTULO XXVI.

De como en el condado de Urgel y valle de Andorra hubo un monasterio bajo la invocacion del Santo mártir Saturnino; y del insigne y Santo abad Amelio que le gobernó en esta circunferencia de tiempo.

Año 974. Venido se me ha entre las manos cierta memoria de un monasterio de San Saturnino sito en la valle de Andorra y en el obispado de Urgel, donde y en el cual florecia con muestras de gran santidad y virtud un insigne varon y abad llamado Amelio; y así no puedo dejar esto sepultado en la tierra del

olvido como lo está el principio y orígen de esta santa casa, sino es que se atribuya al Santo mártir Audaldo ó Eudaldo, en la circunferencia de los años del Señor de 452, como apuntamos en el capítulo 16 del libro sesto, donde tuvimos presunciones de esto y de que se hubiese conservado hasta estos tiempos; en los cuales el olor y fragancia que de algunos años atrás se habia ido estendiendo y dilatando, creció con las virtudes y resplandecientes rayos de la regular observancia del insigne abad Amelio que entonces vivia en aquel santo monasterio. Y tanta fué la fragancia, olor y suavidad que se derramó por la tierra toda, de las virtudes y santidad de Abad y monges de aquel jardin que el cuidadoso jardinero Dios nuestro Señor habia plantado y regado con sus divinas gracias y favores, que movidos los ánimos de los Príncipes y Señores de la tierra, determinaron beneficar y dotar grande y ricamente aquel santuario y paraiso de deleites espirituales, paraque asi dotado y enriquecido con bienes temporales, pudiesen aquellos santos monges vacar en la oracion y darse á todo ejercicio espiriutal, y á la predicacion del santo Evangelio y salvacion de las almas de aquellos montañeses. Quien entre estos Príncipes y Señores se señaló por bienechor de este santo monasterio fué el preclarísimo conde Borrell de Barcelona, á cuyas manos habia de haber venido el señorio y marquesado de Pallás por que tenia el condado de Urgel por suyo como se ha visto. Este Conde junto con Wifredo su primo hermano, hallándose presentes en una junta dentro la ciudad de Barcelona el 30 de julio del año 19 del rey Lothario que corresponde al de 974 del Salvador, los obispos Guisado de Urgel, Frugifer ó Fructuoso que era godo y compatriota del príncipe Guadallo asimismo godo (Señor muy hacendado, rico y principal en todas aquellas montañas) que se halló tambien en esta junta; determinaron dar, como de facto dieron, grandes alodios, rentas y ricas posesiones al sobredicho monasterio y á su venerable abad Amelio y monges que habitaban en él. Particularmente le dieron todas las iglesias de San Saturnino de Castell Lordano, y Santa María de Isauna que estaba destruida por los moros, con todos sus términos, diezmos y rentas cualesquiera que de tiempos atras y hasta entonces se hallasen en los últimos términos y fines de la marca Urgelitana.

Mas, la iglesia de San Vicente de Fuenclara, que habia sido monasterio, en el territorio y campo de Isauna, que de tiempos antiguos se hallaba haber sido, con sus altares y títulos, en los últimos términos y fines de la marca (cuya significacion se ha declarado en su propio lugar). Y paraque conste mas claramente todo lo dicho, me pareció poner aqui el mis-

mo auto ó público instrumento, porque tiene algunas cosas de mucha consideracion y dignas de toda advertencia, el cual reza así:

Arch. Real de Barcelona. Armario de los condes de Barcelona. Saco A n.º 95.

Ego Borrellus Comes et marchio, seu Guifredus consanguineus meus, nos simul in unum sub inviolabili Dei fide ejusque sacra confidencia hanc donationem Domino Deo eligimus facere sanctoque suo martiri Saturnine qui est situs in Comitatu Urgelitanense, non longe distante ab eadem sede Sanctæ Mariæ juxta amnem sicuti et facimus. Donamus namque prompto animo ad cœnobium prelibata, et ad Amelio abbate et fratribus ibi commorantibus vel qui postea futuri erunt ecclesias qui ab antiquo tempore erant fundatas et sacris altaribus titulatas in extremis ultimas finium marcas in loco vociato Castrum Lordono vel in civitate Isauna quæ est destructa á sarracenis, et ecclesias qui ibi sunt, scilicet in Castro Lordano, vel in civitate jam dicta quam in earum confinia vel in eorum omnium pertinencia qui in presenti sunt constructas vel ad futuræ construendas; quarum prima in ejus Castro Lordano Sancti Saturnini est nuncupata ecclesia. Alia Sanctæ Mariæ est nuncupata in ipsa civitate de Isona quæ est destructa: alia Sancti Vicentii qui fuit monasterium in capite jam dictæ valle juxta fontem quæ dicunt Clara. Has prefatas ecclesias concedimus et donamus ad prelibatum cœnobium cum eorum à laudibus et possesionibus ac universis adquisitionibus cum illarum decimis et primitiis seu oblationibus fidelium vivorum atque defunctorum ab integre, et de nos dominicaturas laborationes presentes et futuras ipsas decimas concedimus ad ipsam ecclesiam Sanctæ Mariæ integriter. Similiter facimus et de laborationes de ipsos spiculatores ac custos qui custodiunt vel custodierint ipsum castrum: ponimùs terminos ad ipsas ecclesias jam dictas quæ invocamus à parte orientis in sumitate de ipsa rocca quo vocant de Drop, et sic vadit per sumitatem de ipsa serra, usque in ipso collo de Tolo, et sic descendit per istam aquam qui discurrit ante Tolo et vadit usque in Perafita et ascendit per ipsum rivum de Abilio usque in collum de Abilia, et usque in alium de Spina. Quantum istæ afrontationes includunt sic concedimus ad monasterium Saneti Saturnini prelibato vel ad Abbates et monacos presentes et futuros ut faciant per prisiones ubicumque voluerint nec potuerint longe lateque per diversa loca, hermis solitudinis: edificent ecclesias faciant munificentiis in congruis, et locis adducant laboratores qui ipsas hereditates reducant ad cultum. Et in ipsis munificentiis habitent et edificent ibi et emant de ipsis possessio-

nibus quantum illis Deus dederit et possibile eis fuerit. Et de ipsis per prisionibus qui jam ibidem factas habent vel futuræ facture sunt seu de acquisitionibus eorum ipsas décimas quæ inde exierint concedimus et donamus ea omnia ad pretiosum martirem Saturninum et de nostro jure in eis contrahimus possessionem simul cum exiis et regresiis earum.

Diósele mas adelante licencia para hacer aprensiones y conquistas por toda la ribera de la Noguera, entendiéndolo de la Pallaresa. Que aunque se han visto grandes hechos de armas de poderosos cristianos por aquella ribera y en tierras de Pallás, todavia entreverando y mudándose la fortuna como suele en las cosas de la guerra, lo que ayer se ganaba hoy se perdia, y era menester hoy de esforzarse en la cobranza. Prosigue pues el auto de la donacion diciendo asi: *Item damus monachi jam dicti ut faciant aprissiones ad ipsam ripam de Nogaria in locum quem vocant calzina in ipso plano ante Podium de Puitgcertoso in locum que vocant Calzina et ante Podium de Porta et in ipsam aquam quæ descendit de ipsis montibus decem pariatas ad uno et decem ad alio.*

Finalmente quiso el Conde que levantasen con nuevo edificio la iglesia de Santa María (entendiéndolo de la de Isona) asignándole para su conservacion los diezmos etc. De donde parece pudo tomar principio la época de la restauracion de la poblacion de Isona. Reservaronse empero en todo y por todo el poder en su mano y la fidelidad debida á sus personas, hijos y decendientes para siempre, poniendo al monasterio, bienes y personas bajo su proteccion y amparo Real. Las palabras de la escritura rezan así:

Et construant ecclesiam in honore Sanctæ Mariæ et ipsa ecclesia habeat decimas et primicias et oblationes de ipsa Perafita et usque ad flumen Nogaria et usque in flumen Gaveto et super ipsos montes de Calcina. Hoc tamen sit sub manu et fidelitate mea filiorumque nostrorum et potestas nostra. Hanc donationem, et prenominato monasterio et cuncta quæ ad monasterium pertinent vel pertinere debent sub defensione et gubernatione nostra servetur per cuncta tempora. Facta hujus donationis in Barchinone civitate die tertia Kalendas augusti anno decimo nono regnante Lothario rege. Si quis contra hanc cartam donationis voluerit dirrumpere non hoc valeat facere sed componat in duplo et cum Datan et Abiron portionem accipiat. Signum Borrellus comes et marchio. Vuisadus episcopus. Vifredus. Frugifer presul. Sig✠num Marchaldus. Signum Evadallus Princeps Cotorum. Signum Arnaldus. Signum Sonterus. Bonifilius Presbiter qui hoc rogatus scripsit.

Esta donacion se halla archivada en el Real archivo de Barcelona. El Wifredo que en ella está nombrado, dice el maestro Diago, que era el hijo del conde Oliva *Cabreta*, que como veremos en otro capítulo despues de los dias de su padre sucedió en los condados de Besalú y Cerdaña, y debe de ser así, pues este era primo segundo del conde Borrell á quien por este tiempo no le sabemos ni hallamos otro deudo ni pariente que tuviese este nombre. Y de otra carta y escritura del mismo archivo se sacan dos cosas, la primera que permaneció este monasterio de San Saturnino por lo menos hasta el año 1007. La segunda que en aquel propio año fué su bienechor el conde Armengaudo ó Ermengol de Urgel, como veremos en la escritura que sigue y es la carta de donacion de ciertos censos y otras rentas que le pertenecian en la valle de Aran, aunque no de todos, sino de la mitad, aunque de las paradas le hizo donacion de todas por entero; todo lo cual dice Ermengaudo que lo da en limosna, y redencion de sus culpas y pecados. Y cierto que consideradas las razones de este público instrumento y carta de donacion, es para alabar á Dios, ver la piedad cristiana que resplandecia en los fervorosísimos y piadosísimos pechos de aquellos preclarísimos Príncipes; y se pone aquí dicha escritura paraque á todos conste lo que digo y se animen los Señores y Príncipes á hacer otro tanto con tal ejemplo. Dice así.

Armario de Urgel. Saco A. n.º 86.

Ego Ermengaudus gratia Dei Comes et marchio, magnum nobis et satis licitum esse videtur domum Domini nostri edificare ubique; et de rebus nostris honorare atque concedere audiente me predicationem Sanctorum Patrum, quia elemosina à morte liberat animam, cognoscente me peccati macula onustum compunctus divina pietate ut pius et misericors sit Dominus in peccatis meis: propterea placuit in animis meis et placet ut carta donationis fecissem sicut et facio ad domum Sancti Saturnini cœnobii qui est situs in comitatu Urgello super flumen Baleria, idest sensum de valle Anorense ipsa medietate ab omni integritate, et ipsas meas paratas ab integro totas; et habet afrontationes valle Annorra de oriente in comitatu Cerdaniense, et de meridie in rivo Nigro, de parte vero occidentis in comitatu Palariense, et de parte autem circi in termino de Savartensi. Quantum istas afrontationes includunt etc. sic dono ad domum Sancti Saturnini servientes securè et liberè etc. facta est ista carta donationis idus junii anno undecimo regnante Rodoberto rege Sig✠num Ermengaudus Comes. Sig✠num Miro. Vadaldus, Vuillus, Durandus, Dagamundus, Bonifilius, Altamirius, Vitardus, Clemares, Agericus levita et monachus qui rogatus scripsit.

Vuelvo ahora al curso de mi historia y á lo que dijo el Mtro. Diago en el lugar libro y capítulo citados, á saber: que la ciudad de Isauna, de la cual hace memoria la primera escritura de las dos que habemos referido en este mismo capítulo, es la villa que hoy llamamos Guisona; mas con perdon de Su Paternidad entiendo que recibió engaño y grande, pues no es sino la misma ciudad de Isona en el marquesado de Pallas, de la cual hablamos en el libro cuarto capítulos 23 y 24 de esta nuestra Cronica. Fundo mi pensamento no solo en la similitud y etimologia del vocablo, mas tambien en que, como se tocó en el capítulo 34 del mismo libro cuarto, una fué la ciudad de Isona y otra la villa de Guisona, Gesona ó Gisona, que todos estos nombres ha tenido en varios y diversos tiempos. La primera (como ya se vé de la escritura auténtica aqui referida que es la llamada Isauna ó Isona) siempre fué la misma de Pallas ó de Orcau de quien hicimos memoria en dichos capítulos 23 y 24. Mas la segunda situada en la Sagarra, distante siete grandes leguas de los límites de Pallas, conocida hoy por Guisona; se puede decir que está casi en medio de Cataluña la nueva, ó por lo menos en un rincon de la Sagarra, y no en los últimos términos y fines de la Marca cual dice la donacion que estaba Isauna y vemos á Isona en las partes de Pallas, última parte de las de Cataluña que confina con las tierras de Ribagorza y aun con las de la corona de Francia.

Mas, que la ciudad de Isona, conforme á esta escritura, no dista del castillo de Lordán sino muy poco, pues está sobre los montes que dividen la conca de Orcau de los Pallaresos, quedando Isauna á las vertientes hácia el mediodia que caen sobre Orcau, y subiendo el monte arriba en la cumbre algun cuarto de legua sobre Isauna está el castillo de Lordan; pero en todo el contorno de Guisona ni en todo el pais de Sagarra (region en que está sita Guisona) no se halla ni jamas ha habido castillo que se haya llamado Lordan, ni apellido ni casa que se le parezca en el nombre y que le cuadre. A mas de esto Isona aun por estos tiempos muestra haber sido destruida de los moros como lo dice la escritura, y Guisona no fué destruida, sino conquistada de los moros y recobrada de ellos por el santo obispo Armengol como veremos adeante. Y finalmente en el mismo parage de Isona junto á Coniolo entre Benavente y Monmagaste, Tallat y Buada, se hallan algunos fundamentos y paredes caidas, vestigios que quedaron de las ruinas del castillo Lordano ó de Lordat, antiguo y calificado solar de la noble familia de los Lordats, bien conocida en Cataluña asi por los trofeos y blancas cruces en campo colorado de sus antiguas adargas que cuelga en la capilla del priorato de las virgenes en el claustro de la catedral de Barcelona, como por otras

mil causas que se verán en el discurso de nuestras historias catalanas.

Ocasiónanos esta escritura haber de tratar del monasterio de San Vicente de Fonclara sito en el principio de la valle de Andorra; mas como no hayan venido á mis manos papeles que traten del tiempo de su feliz estado, me tengo de contentar con esta memoria y señales de que en tiempos pasados hubiese habido monasterio de este título y vocacion, sin saber de que hábito ó religion; pero certificado de lo que digimos en el libro séptimo, de que en Cataluña habia nonasterios y monges amtiguamente cuando los moros entraron, y aun por ventura duraron algunos años. Mas no caeré en las sospechas del autor arriba referido imaginando, que el monasterio de Fonclara fuese el mismo Bielarense ó de valle Clara que fundó el santo abad Juan, del cual hicimos larga mencion en el capítulo 72 del libro sesto, y esto por las razones que alli tengo apuntadas; asi callo por no caer en el vicio de repeticion, que hartas veces enfada. Advierto no obstante que de la letra de esta escritura se saca bien claramente, que el monasterio de san Vicente sito junto á Fuenclara estaba edificado *in capite jam dictæ valle* en el cabo de la dicha valle, y no en la ciudad de Isauna como dijo el P. Mtro. Diago, que no sé de donde lo sacó; y respondido á lo que dicho autor pretendia sacar de esta escritura, advirto en ella la magnificencia y liberalidad con que se hizo la donacion al monasterio de san Saturnino, las grandes muestras de sus aumentos, repoblacion de la tierra y acrecentamiento del culto divino, ponderando singularísimamente las palabras *de ipsos speculatores ac custos qui custodiunt et custodierunt ipsum castrum.* De las cuales parece que ya el castillo Lordat ó de Lordan se iba reparando y fortificando, pues habia en él atalayas, postas y centinelas. Los diezmos de ellos ó de sus trabajos se daban al monasterio; de donde parece tomar principio la redificacion el dicho castillo Lordano.

Finalmente en esta escritura son tambien de advertir aquellas palabras, *et faciant per aprisiones ubicumque voluerint et potuerint*, *longe*, *lateque per diversa loca herema edificent*, *ecclesias faciant*, *munificentiis et coquestis locis.* Sacamos de estas palabras que tuvieron facultad y licencia de hacer aprensiones donde quiera que quisiesen, y estenderse á cualesquier lugares hiermos, edificar pueblos é iglesias en lugares altos y fuertes, pertrechados y convenientes. Haciendo pues memoria de lo dicho sobre el privilegio de Ludovico Pio en el capítulo primero del libro décimo, á saber, que estas palabras entienden por hiermos las tierras ocupadas por los moros, y sabido que las aprisiones son las conquistas porque con ellas se apropiaban

los hiermos, esto es, las tierras no sujetas á la ley evangélica; y presupuesto lo que está dicho en declaracion del mismo privilegio de Luis, que semejantes aprisiones no se podian hacer sin licencia del principe, y no ignorando lo que se saca del Usage de Barcelona que empieza *Rochs*, donde se ve que las iglesias solian ser edificadas en lugares eminentes y altos, y no sin licencia del Principe; bien se entenderá de ahí que estas palabras importasen para el monasterio, espresa licencia de poder hacer guerra á los moros para quitarles las tierras, y de reducirlas al poder de cristianos, y edificar iglesias en lugares altos y guardados y presidiados de gentes de guerra que las defendiesen. De donde se colige y puede conocer claramente la confianza que se hacia de estos religiosos monges, el poder y fuerzas que tenia el monasterio, y la solicitud y cuidado de aumentar y acrecentar el culto de su Divina Magestad y de sus santos, y que de nuevo se poblase la tierra de gente católica y fiel. Prueban y especifican este sentimiento y este último fin, aquellas palabras de la misma escritura donde se lee la facultad que para esto se dió á los mismos monges: *Et adducant laboratores qui ipsas heremitates reducant ad culturam, et in ipsis munificentis habitent, et edificent ibi, et emant de ipsis possessionibus quantum illis Deus dederit et posibie eis fuerit etc.* Con lo que se sigue y prueba lo que pretendemos.

CAPÍTULO XVII.

De como el Conde Borrell trasladó las monjas de nuestra Señora de Monserrate al Real monasterio de San Pedro de las Puellas de Barcelona, y en el de Monserrate puso monges benitos del monasterio de Ripoll.

Si bien se consideran los hechos del inclito conde Borrell de Barcelona se verá claramente, que los mas de ellos fueron en aumento de la religion, y en desplegar banderas para juntar y formar escuadras de guerreros eclesiásticos y religiosos, y presidios para defensa y conservacion de los fieles y predicacion del Santo Evangelio entre los paganos. No habrá duda en esto de si se leyeren los capítulos que van discurriendo por los años de su vida y gobierno, y particularmente si se atiende á lo que comunmente se dice y escriben de él, que sacando las monjas del monasterio de nuestra Señora de Monserrate y pasándolas á el de San Pedro de las Puellas de Barcelona, puso monges benitos en lugar de ellas en el mismo monasterio que dejaron. Era el conde, á lo que se echa de ver por sus obras, hombre de valor y pecho, y por otra parte de grande pruden- Año 974.

cia y que olia de lejos lo por venir. Viendo pues que estaba lleno el pais de moros, vasallos en apariencia pero enemigos en realidad, que aunque al presente tuviesen quietud podia acontecer lo que cada dia sucede entre gentes de diferente y estraña ley asaber, que se trocasen los tiempos; y atendiendo asimismo, que la soledad en que moraban las las religiosas de aquella santa casa tenian sus personas espuestas á peligro grande de perder su honor y castidad: para que el rigor de los bárbaros en ningun tiempo tuviese ocasion de afrentar á las religiosas consagradas á Dios y esposas de Cristo, causándo confusion y verguenza á los cristianos, y ocasionando risas á los infieles; añadiendo tambien á lo dicho, que habiendo crecido y aumentado la devocion á la milagrosa Imágen de nuestra Señora por las muchas misericordias, portentos y milagros que Dios obraba en aquel santuario por los merecimientos de su santísima Madre, ya que habia de concurrir en aquel lugar muchedumbre de peregrinos de todas naciones y de los naturales de este Principado y que por consiguiente las religiosas no bastarian á dar el debido hospedage á tanta multitud, ni les era esto decente ni bien visto; determinó el Conde, con autoridad de Sede apostólica, sacarlas de alli y establecerlas en lugar mas seguro cerca de poblado. Poniéndolo pues en ejecucion y efecto, las bajó al Real monasterio de san Pedro de las Puellas, que muchos años antes habia edificado y fundado el rey Ludovico Pio bien cerquita de esta ciudad de Barcelona, al tiempo que acabó de echar á los moros que reinaban en ella. Ambos monasterios eran y son hoy del sagrado orden de gran Patriarca San Benito, y asi fué facil la mudanza y acoger á las que profesaban la misma regla y vestian un mismo hábito, mayormente siendo verdad como se ha dicho, que para Monserrate al tiempo de su fundacion, fueron llevadas alli algunas religiosas de este monasterio de san Pedro de las Puellas de Barcelona.

De esto se echa de ver claramente cuan engañados andan los que piensan, que de las monjas que bajaron de Monserrate hayan tenido principio las de san Pedro de las Puellas de esta ciudad. Cuanto y mas que se sabe, que 31 años antes que bajasen las de Monserrate, se consagró la iglesia de san Pedro de las Puellas de Barcelona á 16 del mes de julio del año 945 y 19 del reino de Ludovico Pio, siendo obispo de Barcelona Vuilara que fué el que la consagró. Tampoco puedo dejar de advertir otro engaño que recibieron ciertos autores forasteros (aunque doctos) que afirman, que al bajar las monjas de Monserrate las pusieron en no sé que monasterio que ellos dicen habia entonces en la montaña de Monjuique, siendo verdad que no fueron puestas en otra casa que en esta de san Pedro de las

Puellas. Debióles de nacer este engaño por no distinguir la religion que profesaban, el hábito que llevaban, los tiempos, ni aun saber los puestos de las casas de que hablaban; pues por no atender á esto se perdieron y se pierden muchos cuerdos que encontrando con la similitud de un nombre y no distinguiendo los sugetos, forman por ejemplo un caballo con cara de hombre que otro adorna con plumas, otro le pone uñas de águila, y huvo alguno que le pintó con pies de satiro; de lo que resultó un monstruo tan espantoso y horrendo como el Rabino de nuestro mal logrado autor de la *Centuria*.

Ha padecido mucho por esto nuestro principado de Cataluña, pues en lugar de esperar algun bien de aquel autor, que pensó que hacia un grande sacrificio á su patria, la dejó llena de gigantes, caballeros andantes, encantamientos, y desaforadas batatallas en que morian mas hombres en un dia que no parieron todas las mugeres en 10 años; y por mi vida! si yo me hallára nombrado entre las noblezas de aquel libro pensára que me satirizaba. Basta: que es razon me recoja y vuelva al hilo de mi historia diciendo, que les nació á aquellos doctos la causa de su engaño de haber hallado en las faldas de la montaña de Monjuique, entre el monte y la ciudad, bien cerca de 400 años despues de este en que corre el curso de las historias, otro monasterio de monjas de san Pedro, aunque bien diferentes en la profesion, hábito, invocacion de sus patrones, tiempo y puesto. Porque este de las Puellas, desde de su fundacion fué de la religion del Patriarca san Benito y de vocacion del santo Principe de los apóstoles; y esotro fué del orden de santo Domingo ó de Predicadores, y á vocacion de san Pedro Martir, cuyos PP. ó Religiosos no nacieron hasta centenares de años despues que las monjas de Monserrate bajaron á san Pedro de las Puellas. Este monasterio estuvo siempre muy firme en el lugar y puesto que le vemos: mas esotro estuvo en mas puestos de los que le halló el maestro Diago; porque en el año 1351 se empezó á fabricar bien junto á la puerta de la ciudad que hoy llamamos de Junqueras; pero despues en el de 1354 fueron sacadas las monjas de este lugar y llevadas cerca la casa de los Templarios que hoy llamamos el palacio de la condesa (que lo fué de Palamós, hoy marques de los Velez, por ser herederos de la Sra. Dª Maria Requesens que casó de segundas nupcias con el conde de Benavente). Tres años despues, en el de 1357, las llevaron de alli á cierta casa donde estan hoy las atarazanas, á lo llano quien deciende de Monjuique por esta parte de levante: y desde allí, en el año 1371 (por ciertas ocasiones que se referirán á su tiempo) las mudaron á la campaña del monasterio del Carmen donde hoy está la calle del hospital general de Santa Cruz, entre

aquella santa casa y esotra iglesia nueva del monasterio de religiosas de Jerusalen que son de la orden de santa Clara. Finalmente se trasladaron al monasterio de Montesion, que está en la plaza de santa Ana, el año 1423. De manera que del monasterio que se empezó á fabricar el año 1357, quieren sacar argumento para cuasi 500 años adelante, y sentar estas señoras religiosas de Monserrate en puesto que por entonces, ni 400 años despues se imaginaba: A mas de ser verdad maciza y clara la que aqui tengo dicha, la hallo en un Dietario escrito de mano por el discreto Miguel Faldell notario público de esta ciudad de Barcelona que tengo en mi poder. Y asi no hay paraque gastar mas tiempo en esto, sino pasar por la comun y verdadera opinion, ó mas bien ciencia cierta, de que las religiosas que bajaron de Monsertate fueron trasladadas al monasterio de san Pedro de las Puellas.

Trasladadas las monjas de Monserrate, pasaron á vivir á aquel santuario monges del monasterio de Ripoll, y en adelante y por muchos años fué priorato súbdito y dependiente del Abad de aquel monasterio y hasta los 11 de marzo del año 1410 en el cual el papa Benedicto XXIII (que antes se habia llamado D. Pedro de Luna) para honrar aquella digna y celestial morada, la condecoró con título y dignidad Abacial. Vivieron estos monges en la regla y estatutos de los demas claustrales de este Principado hasta el año de 1493 en que los *catolicos* reyes D. Fernando y Doña Isabel reformando aquel monasterio y agregándolo á la congregacion de Valladolid, pusieron en él religiosos observantes del mismo hábito del gran P. san Benito; y por cierto que aunque la intencion de aquellos santos reyes fué recta santa y buena, que la casa mejoró de cada dia en muchas cosas, haciéndose célebre por el orbe todo; con todo han nacido tantos rumores y pasiones entre las dos naciones, mejor provincias, que hartas veces han dado bien que entender y muchos disgustos á los reyes católicos y á sus ministros, como sabemos los que vivimos; de lo cual ya digimos algo hablando de la casa de Monserrate, y se dirá mas á su tiempo y sazon, si hasta allí pudiere llegar la vida para dar cumplimiento al deseo y no dejar cosa de lo que toca á nuestra historia.

En este mismo año hallo, que el conde Borrell entendió muy de propósito en el reparo y aumento del monasterio de santa Maria de Ripoll. Favorecieron y ayudaron esta santa obra los condes Oliva de Cerdaña y Ermengarda su muger, los cuales en este año de 976, que fué el 21 del reinado de Lotario, dieron muchos alodios, grandes posesiones y rentas á aquella casa, y particularmente el que habia sido del vizconde Wifredo llamado Folchete, y que el rey lo habia dado á los dos en ciertas

ocasiones que yo no he podido hallar. Basta que se lea así en las escrituras de las limosnas del mismo monasterio, como lo afirman Garibay y Diago.

CAPÍTULO XXVIII.

De la segunda renovacion y consagracion de la iglesia de san Miguel de Coxan hecha por los dos hermanos Oliva conde de Cerdaña y Miron de Gerona, y un catálogo de los Abades que tuvo desde esta segunda redificacion.

Cuando traté en el año 940 de la renovacion y dedicacion del templo de san German, y de la mudanza de su vocacion en la de san Miguel de Coxan hecha por el venerable abad Ponce y á gastos del serenísimo conde Seniofredo de Barcelona el año del Salvador 953, apunté de paso que aquella suntuosa obra se abrasó á ocasion de un grande incendio, y que totalmente y desde las zanjas y cimientos se hubo de comenzar la fábrica; por lo que tuvo necesidad de dedicarse y consagrarse de nuevo. Luego que fué acabada la fabrica (que duró los 9 ó 10 años que discurrieron desde el año de 967 en que murió el conde Seniofredo hasta el de 976) los hermanos de Seniofredo, Oliva y Miron dedicaron y consagraron la nueva fábrica y templo en la forma y manera contenida en las escrituras que se hallan en el archivo del mismo monasterio dentro del libro verde en ojas 5 y 10, la última de las cuales (porque hace al caso para la inteligencia de las materias que se tratan en otros capítulos) la referiré aqui en fracmentos á la letra; empieza así. Año 973.

Postquam Salvator ect., y luego hace una gran digresion representándo la division de los Apóstoles por las provincias del mundo cuando fueron á predicar el santo Evangelio; decsiende luego á lo particular, y repite todo lo que está dicho en el capitulo 26 del libro tercero de esta Crónica, y concluye diciendo: *Princeps quondam Seniofredus Divino eflatu inspirante inter cœteros specialiter elegit quemdam cænobiolum in honorem Domini et invocationem almi ac beatissimi Archangeli Michaelis in valle Confluentana in locum quem Coxanum dudùm voluit vocitare vetustas situm; et licet exili fábrica constructum, grazis tamen fecit illum non mediocrem. Monachis etiam undecumque collectis Abbatem juxta moram regulæ ibi constituit atque sublimavit, cujus morigeris monachi famularentur obsequiis. Illis quoque absentibus locavit ibi Abbatem egregium nomine Guarinum, qui ceu ut sidus lucidum affatim vibrare satagit cosmum. Prelibata igitur ecclesia sancti Michaelis prius angusto fábricata fuerat machina giro quo neque*

tunc poterat plebs veneranda capi. Sed bonæ rei consultum, et præsentis habetur vitæ subsidium et æternæ remunerationis spectare cernitur præmium. Ob id ergo idem Princeps, cum conniventia sui propii Pontíficis cæterorumque Episcoporum, Abbatum, clericorum, plebiumque fidelium colligens consilium ut quia præfata ecclesiola in loco congruo in honorem Beati Michaelis Arcangeli honorabile construeret templum. Sed neque augusta prius subtraxit fana idem Princeps vel Abbas; sed assidue in prisco peragens ceremonia templo, donec ritè sequens consummaretur opus. Abbate quoque monachisque cum adminiculo eidem Principi asidue incepto jam opus dissuadentibus fatali casu ab hac vita idem Princeps substractus, percepturus dignum operis sui fructum migravit ad Cristum. Cujus Omnipotens suis non reddat debitum culpis; sed per interventum predicti Archangeli eluat probra omnipotens Pater, et vitæ crimina tollat. Succeserunt igitur (ahora entra nuestro propósito) *huic sui duo carissimi fratres, qui prompti amore pio cæptum jam opus pro ut potuere adjuvare satagerunt. Abbas quoque monachique cum auxilio supradictorum Principum in hujusce opere assidue laborantibus cum opitulatione Dei omnipotentis perducunt cæptum opus ad diem cumpletionis. Solerti igitur cura etc.*

Siendo abad Guarino, en consideracion de los siete dones del Espíritu Santo, llamados y reunidos siete obispos que fueron Suñer de Helna (como á diocesano) Miron de Gerona (hermano del difunto Seniofredo y de Oliva, y uno de los que instaron la fábrica y redificacion) Freyca de Osona (hoy Vique) Wifredo de Urgel, Isolo de Tolosa, Bernardo de Coserans, y Opicio Franco de Carcasona; dedicaron y consagraron aquellos siete altares que bajo la nueva fábrica se habian eregido y levantado. Halláronse presentes el mismo conde Oliva y su muger Ermengarda, y con la presencia y buen ejemplo de tales Principes fué la solemnidad y fiesta espíritual y corporalmente bien regocijada el dia del mismo Arcangel san Miguel de setiembre, que contamos 29 del mes, en el año del Salvador de 976 tercer dia de las calendas de octubre, como parece de la data y fecha de dicha escritura y auto de la consagracion; y dejando á parte el computo de la trabeacion que dicha escritura lleva, por haber sido declarado en otra ocasion que cosa sea trabeacion y su concepto digo, que si alguno reparare en que la iglesia de san Miguel de Coxan era ya consagrada *ab antiquo* desde el tiempo de su primer fundador el conde Seniofredo de buena memoria ¿ porque ahora se habia de volver á consagrar? Responderé, que porque esta fué en esencia renovacion total del templo ó nuevo edificio. El templo una vez consagrado, bien sé que no tiene necesidad de reiterar la con-

sagracion ecsistiendo el mismo suelo y paredes, pues la consagracion no se reitera; pero se reconcilia cuando por algun caso está poluto, cuando por fuego é inundacion perecieron las paredes, ó de un suelo se muda á otro, y singularísimamente cuando el fuego lo abrasa todo, pues entonces hay necesidad de nueva consagracion. Y asi, en esta segunda jornada de los siete obispos juntados por orden del conde Oliva, como el templo tuvo ensencia fué preciso consagracion, así por él como por las aras de los siete altares que de nuevo se levantaron y erigieron. La consagracion se hace con oleo santo, esto es, crisma, y la reconciliacion con espersorio é hisopo de agua bendita, vino y ceniza: y una y otra han de ser echas por mano de Obispo consagrado y no de cualquier otro sacerdote. Y esto es en suma el epílogo de todo el título, *De consacratione ecclesiæ seu altaris*, quedando con esto suelta la dificultad, de como siendo una vez consagrada una iglesia ó templo puede y debe ser de nuevo consagrado y dedicado.

Concluido esto, como los adotes del monasterio necesitaban renovarse ó confirmarse con el beneplácito Real, entendió el conde Oliva dar cabo á esto, y para alcanzar el consentimiento del rey Lothario que entonces empezaba á reinar por muerte de su padre Luis *Trasmarino*, se valió del medio y patrocinio de la reina Gerberga madre del mismo Lothario, que cual otra Betsabé puesta delante de su hijo Salomon, alcanzó cuanto pedia y obtuvo buen despacho, con patente dada en el palacio de Compendio cinco dias antes de los idus de febrero año cuarto del reyno de este rey Lothario, el cual se halla hoy dia continuado en el citado libro verde del archivo del mismo monasterio en hojas diez y nueve.

Hallo que de este tiempo en adelante fueron bienechores de esta santa iglesia y monasterio, no solamente los sobredichos conde y condesa sino otros muchos; la primera es la condesa Ermengardis muger del conde Oliva, que dos dias antes de las calendas de marzo del año primero del reinado de Hugo Capeto, que corresponde al de 978 del Salvador, le dió junto con su marido ciertos alodios sitos en Rosellon, notados en el archivo del sobre dicho monasterio y grande libro verde en ojas 49 211 y 117.

El conde Guillelmo, su muger Estefania y sus tres hijos Bernardo, Suñer y Ramon le dieron ciertos alodios sitos en el condado de Pallás y villa de Casanovas, doce dias antes de las calendas de julio del año 33 del rey Roberto, que corresponde al de 1029 del Salvador.

Amelio, baron de Asoy, le dió un alodio sito en Pallas, á los 18 de las calendas de abril en el año 23 del rey Felipe de Francia que corresponde al de 1083 del Salvador. Atto Baron de Jau, dos dias antes de las calendas de junio del año 18 del rey Fe-

lipe 1088 del Señor, dió al monasterio la tercera parte de la villa de Ameñ en el condado de Pallas. El conde Arnaldo Miron y su muger Oria, ofrecieron y dieron una quinta ó casa de labranza sita en el castillo de Alescoar, por el mes de noviembre del año 1147 del Salvador, reinando D. Ramon Berenger conde de Barcelona *et Princeps Aragoniæ et in Superarbi et Ripacurcia.* Gerardo vizconde (sin decir de donde) dió un vasallo suyo en el castillo de Agnaris para que fuese hombre *propio*, de los que el derecho llama *adscriptos*, del monasterio; fué hecha carta de esto cinco dias antes de las calendas de agosto del año 1131 del Salvador.

El conde Ramon Berenger de Barcelona, Besalú y Cerdaña, dió al abad Gregorio y al monasterio, el manso Juan, ó una casa al cabo de la puente de Villafranca de Conflente, en el año de Cristo 1133 y 28 del rey Luis el *Craso.*

CATÁLOGO DE LOS ABADES

De quienes he podido hallar memoria que lo fueron de este monasterio despues de la segunda renovacion y consagracion del templo hecha en tiempo del venerable y santo Abad Guarino.

Muerto Guarino ó Garino le sucedió en el oficio y dignidad de abad de San Miguel de Coxán Gaufredo, en el año 991 del Salvador que fué el cuarto del reinado de Hugo *Capeto.* Concambió ó permutó este Abad ciertos alodios por otras propiedades con un hombre llamado Bernardo; y pienso por la semejanza del nombre y vecindad de los tiempos, que sea este el propio Wifredo ó Gaufredo el que catorce dias antes de las calendas de agosto del año segundo del rey Roberto y 998 del Salvador, concambió ciertas propiedades del monasterio con otras de Gausberto y Josán su muger: y cuatro dias antes de los idus de abril del año octavo del mismo Rey y 1004 del Salvador, hizo otro trueque ó concambio con Seniofredo presbítero.

Oliva, primero de los que hubo de este nombre, fué Abad en el año veinte y cuatro del rey Roberto que corresponde al de veinte sobre mil; y no se halla de él otra momoria sino que fué juntamente Obispo de Vique de Ausona. Consta por un auto de donacion que hizo al monasterio el levita Garin, y por otro de un trueque le hicieron la vizcondesa Adaltrudes con su hijo Seniofredo y su muger Guisla, en el año veinte y siete del rey Roberto y 1023 de Cristo.

Gaufredo segundo en el año 1050 fué Abad, y trocó con Oliva de la villa de Bula del condado de Rosellon, ciertas propiedades, á los catorce dias antes de las calendas del mes de julio.

Gereberto, padeció algunas invasiones por obra del conde Arnaldo y de su hijo del mismo nombre en la villa de Casanoves, y arrepentidos despues le pidieron perdon y le hicieron enmienda á los catorce dias antes de las calendas del mes de noviembre del año diez y siete del rey Felipe de Francia, que corresponde al de 1077 del Salvador Jesucristo.

Pedro Guillen trocó con Hugo Bernardo cierto alodio que tenia en el territorio de Bula por otro que estaba sito en Gluyanas, cinco dias antes de las calendas de mayo año treinta y siete del rey Felipe primero de Francia, correspondiendo al de 1087 del Salvador; y en el siguiente que contaron 1088, dos dias antes de los idus de diciembre, dió al Baron Bernardo y á su muger Garvendis el alodio de Espluga en el condado del Pallás.

Oliva, á quien el papa Sergio cuarto de los de este nombre, que segun Illescas entró en el pontificado en la circumferencia del año 1009 del Salvador viviendo hasta el de 1012, confimó todas las dotes que el conde Seniofredo habia hecho á su monasterio.

Mir ó Miron recibió de Bicuanto Olivano y de su muger una casa y huerto sito en Teluja de Rosellon, cuatro dias antes de los idus de agosto del año dies y siete del rey Henrique que empareja con el de 1048 de Cristo.

Gariberto fundó la iglesia y monasterio de Ríques que fué filiacion de esta casa, de quien trataré mas estensamente en el año de 1073 del Salvador.

Oliva, hallo que en el año 1118 de Cristo y en el veinte y dos del rey Roberto, hizo cierto concambio con un hombre llamado Oton, ocho dias antes de las nonas de abril

Gregorio, primero de los que hubo en aquel monasterio, he hallado que en el año segundo del rey Luis *Craso* que corresponde á los 1111 del Señor, recibió á Pedro Dunato por monge, dedicando su cuerpo al servicio de Dios y una quinta ó masía al monasterio, dos dias antes de los idus de abril.

De Bernardo se hallan memorias en el citado libro verde; la primera de cierto empeño de algunos honores de Baile hecho por precio de una libra de plata de Perpiñan en el año tercero de Luis *Craso*, que corresponde al de 1012 de Cristo; la segunda en una sentencia que el obispo Pedro de Helna dió á su favor en el octavo año del mismo rey Luis que vino á ser el de 1117 del Señor; y la tercera de una restitucion de la mitad de cierta heredad ó borda que le hicieron Bernardo Barbuto y Ramon Guillen en el año 1118 de Cristo.

A Gregorio segundo, el papa Inocencio segundo en la indicion octava y año segundo de su pontificado 1130 del Salvador, le confirmó todas las dotes de su monasterio y le hizo esento de acudir á los sínodos diocesanos, con privilegio de recibir á los mon-

ges y á los Abades por eleccion. Y del año 1142 se halla memoria en cierta donacion que hizo á Pedro Ramon de algunas propiedades sitas en el condado de Rosellon y tierra de Villabeson, en las calendas de febrero. De este se halla, que fué juntamente abad de Coxán y arzobispo de Tarragona. En el catálogo de los arzobispos que anda impreso en el volumen de las constituciones provinciales que mandó compilar el arzobispo Loazes, se halla memoria de un arzobispo Gregorio sin decir el tiempo cierto; pero en el de la compilacion del arzobispo Terés está puesto con precision del tiempo en el cual recibió el pálio enviado del papa Lucio segundo con bula despachada en San Juan de Letran el año del Señor de 1144; y en efecto me consta que aquel arzobispo fué este Gregorio que juntamente fue abad y arzobispo de Tarragona, por cuanto en el citado libro verde de este monasterio de San Miguel de Coxán hallo dos escrituras que lo afirman, diciendo la primera: *Ego Mager dono corpus meum Sancto Michaeli Coxanen. Et domno Gregorio archiepiscopo Tarraconen. et Abbati Coxanensium ad faciendum monachum etc. Data Kalendas decembris anno septimo regnante Lotario Rege* (que era el jóven.) En la otra se halla, que Guillelmo Guattes hizo semejante entrada, nombrando tambien á éste abad y arzobispo de Tarragona.

Horten recibió de mano de Pedro Jacobo una borda ó heredad sita en Villabasons, cuatro dias antes de los idus de abril año 1148.

Gaufredo en el año de 1149 se concertó con Arnaldo de Castellnou, en los idus de enero año doceno del rey Luis de Francia, siendo testigos de estos conciertos el vizconde Gausberto y su hijo Guillelmo, con espresa firma del conde Ramon; vivió poco.

Iosafredo, se halla que le hicieron cierta difinicion Arnaldo Beltran y Clara su muger en las nonas de abril del año 1149 de Cristo nuestro Señor y doceno del rey Luis jóven.

Austen, á los diez y siete de diciembre del de 1157 hizo cierto contrato con Guillelmo de Vernét, y en marzo siguiente dió á Juan Arnaldo una grande viña en feudo.

Gregorio tercero, en el año 1160 del Señor, veinte y siete del rey Luis el jóven, cinco dias antes de los idus de agosto, hizo ciertas conveniencias con Martin Decré; y en el de 1161 de Cristo, veinte y cuatro de Luis, Ermengardis de Orle, ocho dias antes de las calendas de mayo, le dió cierto honor: y en el siguiente año, once dias antes de las calendas de abril, Pedro de Orla le asignó un alodio para mientras viviese.

Arberto, era Abad en el año 1163 en tiempo del rey Luis el *joven* año veinte y seis de su reinado, pues dos dias antes de los idus de Agosto dió algunos alodios á Arnaldo Gerardo.

Gregorio cuarto, dos dias antes de las calendas de agosto año del Señor 1165 que era veinte y ocho del rey Luis el jóven, recibió en monge á un hijo de Berenguer Geraldo del lugar de Torrells en el condado de Rosellon.

Alberto segundo, el año 1175, catorce dias antes de las calendas de agosto, recibió una viña de Bernardo Famavis, y en el año 1177 dió un ferraginal á Bernardo de Fontavi y á su muger.

A Bernardo, el rey D. Alonso de Aragon hallándose en la villa de Perpiñan, cinco dias antes de las calendas de abril del año 1181, le dió licencia para edificar un fuerte ó fortaleza en su monasterio; y creo sea sin duda la grande torre que allí hay con su puerta levadiza en la casa abacial de dicho monasterio. Arch. Real de Barcel. lib. 2 feud. fol. 114.

Arnaldo era Abad en el año 1192, pues el mismo rey D. Alonso, en el mes de junio hallándose en Perpiñan, le dió las teas que se sacaban en los montes de Villafranca de Conflente.

Pedro, en el año 1209 encomendó al abad de Bañolas cierta iglesia de Santa Maria sita junto á la ciudad de Tolosa.

Prosigue el catálogo *usque hodie etc.*

En este monasterio de San Miguel de Coxán huvo en tiempos pasados *Sorores*, monjas, ó *Deodatas* que vivian segun la regla del gran Patriarca San Benito, pues hallo que lo fué cierta muger llamada Rosa que se dedicó y dió su cuerpo á Dios y á San Miguel de Coxán *in sanctimonialem*, traiendo en dote una viña sita en el condado de Pallás y villa de Ladros, el año 1153.

Otra muger llamada Sancha se dedicó y dió asimismo en *sanctimonialem* al mismo monasterio de San Miguel, trayendo en dote una viña sita en el condado de Pallás en el territorio y parroquia de San Ramon de Auquet, año 1153 del Señor veinte y seis del rey Luis *Craso*, veinte y seis dias antes de las calendas de julio. Otra muger llamada Ermengardis, estando con entera salud, hizo su testamento trece dias antes de las calendas de octubre del año veinte y nueve del rey Felipe de Francia diciendo, que en San Miguel de Coxán queria ser devota *et ibi plangere mea peccata* y allí llorar sus pecados. Ya está dicho tambien en otros lugares, que en muchos monasterios de la órden de San Benito hubo coros dúplices, como lo vemos en el Real monasterio de San Pedro de las Puellas de Barcelona, y en el Real de nuestra Señora de Petralbes de la órden de Santa Clara que fundó Doña Elisenda de Moncada tercera muger que fué del rey D. Jayme el segundo llamado el *pacífico y justiciero.*

Para concluir con el monasterio de San Miguel de Coxán quedan que decir y advertir algunas cosas dignas de ser sabidas, y son las que iré diciendo por remate de este capítulo.

Primeramente digo, que su Abadía es de grande calidad por ser esenta, é inmediata á la Santa Sede Aapostólica, *nullius*

Diocesis; tiene territorio y distrito por sí, donde egerce jurisdicion *quasi episcopalem*, *parochialem*, *et parochias et parochianos*: *habet ecclesias pleno jure subiectas cum jure visitandi* (que son diez y ocho) y provehe por concurso los curatos ó rectorías de ellas, sin otros muchos beneficios que llamamos simples. *Habet jus congregandi sinodum et deputandi examinatores sinodales*, como se hace de cuatro cientos años á esta parte. En fin puede todo aquello que puede el Obispo en su obispado, escepto ordenar de orden sacro, ni puede el obispo de Helna ni otro alguno *exercere pontificalia sine licentia* en el territorio no concediéndolo el Abad; y puede este llamar á cualquier Obispo católico para que confirme, y dé órdenes sagrados en su distrito á los que vinieron con licencias de sus Ordinarios. Usa la mitra y báculo pastoral, y en los autos antiguos se llama Reverendísimo.

Tiene la jurisdicion civil y criminal en treinta y una villas ó lugares, y pasan de dos mil vasallos los que tiene, y tiénela tan grande por habérsela dado los emperadores y reyes de Francia y los serenísimos condes de Barcelona y los de Rosellon y Cerdaña; y así fueron siempre tan absolutos los Abades de esta casa que no reconocen señores ó superiores, ni feudo alguno al Rey nuestro señor. Solo le prestan homenage por los castillos que tienen sus tierras, y algunos caballeros reconocen al Abad como señor feudatario. Tiene tambien la regalía ó privilegio particular de conocer de los caballeros que moran en sus tierras, y de los hombres Reales que delinquieron en su distrito y en los caminos Reales. Es señor de muchos castillos, y en particular del de Ría casa y solar antiguo del cual han salido los serenísimos condes de Barcelona como lo dicen las historias antiguas y modernas de Cataluña. Así lo dice y confirma el rey D. Pedro en un privilegio que concedió al Baile de la villa de Ría, en cuyo castillo nombra y pone dicho Abad alcaide que de ordinario es caballero, y hoy lo es D. Juan Terreros y Galindez. Es señor asímismo de una villa ó lugar en Francia llamada Masubi con toda jurisdicion y rentas, y juntamente es patron del curato ó rectoría de dicho lugar: dá limosna todos los dias á cuantos pobres acuden allá, sin otras generales que se dan el jueves Santo y el dia de San Miguel, en pan, vino, carne y pescado á cuantos vienen aunque sean mil, y á mas de esto paga las raciones ó salarios que importan mil y quinientos escudos. Tiene de renta el Abad dos mil ducados. El monasterio tiene doce beneficios ó preladuras que valen de renta entre todas dos mil quinientos escudos, y algunas de ellas tienen lugares con toda jurisdicion, tal como el camarero, el sacristan mayor, y el paborde de Fillols. Sin esto tiene renta por la fábrica, misas y anivesrios, de suerte

que entre la Abadía y el monasterio tendrán ocho mil escudos de renta.

Es asimismo el Abad señor de las minas ó minerales de oro, plata, hierro y otros metales, aguas y rios, con poder de prohibir el pescar truchas (que las hay muy buenas) y otros peces en aquellas riberas.

En la sacristía de la iglesia de este convento hay mucha plata (que escede á muchas catedrales) y en particular hay una copa dorada muy grande y muy buena del emperador Cárlos *Magno*, esmaltada ricamente, y una bola de cristal dentro de un cáliz antiguo, la cual puesta sobre los ojos cura y sana de cualquier accidente que en ellos se padezca, aviva y aclara la vista; y así acuden allí muchos enfermos, teniéndose por tradicion de nuestros antiguos que la trújo el serenísimo y santísimo Duque de Venecia y rey de Dalmácia el Santo Pedro Urcéolo á cuyos merecimientos se atribuye el milagro sobredicho, y no al cristal.

Las reliquias que se guardan y conservan en dicha sacristía son notables y muchas, y no las nombraré por no cansar y enfadar á los lectores; pero hay de ellas un grande arancel y lista escrita en pergamino y clavado en una tabla junto al altar de nuestra Señora de la misma iglesia donde las podrá ver y leer cuando quisiere el curioso.

CAPÍTULO XXIX.

De la fundacion del monasterio de Santa María de Serrateix hecha por el conde Oliva y por su hermano Miron conde y obispo de Gerona.

Estevan Garibay que es uno de los buenos que han puesto mano en escribir, aunque breve y compendiosamente, de todos los reinos de España dice, que al conde Borrell de Barcelona le nació un hijo varon en el año de Cristo de 977, y que éste fué llamado Ramon Borréll el cual despues de los dias de su padre le sucedió en los Estados. Mas engañóse, y mucho en cuanto al año del nacimiento, pues vimos á éste Príncipe no solamente nacido, pero ya de tal edad que entraba en las ligas y alianzas que con otros señores y príncipes firmó su padre en el año 973; y así tres años antes de este en que entramos. Y pues esto consta tan claramente, no quiero entretenerme en probarlo, pues bastará á los lectores para salir de tal engaño lo dicho, pasándome á dar otro desengaño al P. maestro Iepes doctísimo en todas letras y eruditísimo indagador de las historias de su órden benedictina, el cual dijo: Que el emperador Cárlos *Magno*, de gloriosísima memoria, fundó el mo- Año 977.

nasterio de Santa María de Serrateix el año 788 á tiempo que ganó á Gerona y en que andaba por este principado de Cataluña echando á los moros de ella. Pero á la verdad no fué sino fundacion de los condes Oliva y de su hermano Miron, hecha en este año de 977 como el mismo autor sin acordarse de lo que tenia dicho, ni haber caido en la cuenta dice haberlo leido en el venerable P. Domenech que lo escribió en la centuria quinta refiriéndolo á este mismo año de 977. A mas de que parecerá su engaño y mi verdad, por la escritura y auto público de la dotacion y fundacion de dicha iglesia, que reza de la manera que se sigue.

Scripturarum series declarat ut quicumque vult æternum evadere supplicium, de rebus istis transitoriis viam salutis æternæ sibi præparet, unde ingredi valeat in æterna tabernacula. Idcirco invenimus in libro Judicum de donationibus regiæ potestatis, quæ in quibuscumque personis sive in Ecclesiis largiuntur sive collatæ sunt seu donatæ, in eorum jure et potestate persistant in quorum nomine eas potestas dederit aut contulerit, ea videlicet ratione quòd ita hujusmodi regalis munificentiæ collatio attributa, in nomine ejus qui hoc promeruit transfusa permaneat, et quicquid de hoc facere vel iudicare voluerit, potestatem in omnibus habeat quia in eodem scriptum est libro quòd res donatæ, si in præsenti traditæ sunt, nullo modo repetantur à donatore. Ob hoc igitur in Dei nomine ego Olibane gratia Dei Comes et Domini Mironis Episcopi fratris consideravimus. . . .peccatorum nostro rum, et pertimescimus pœnas inferni, et sic volumus despicere terrena et amare cælestia; et sic venit in animis nostris et elegit nobis expontanea bona voluntas ut scriptnram donationis faciamus ad domum Sanctæ Mariæ virginis quæ est fundata in comitatu Bergitano in loco qui nuncupatur serra de Taxo. Igitur nos suprascripti volumus notum fieri et manifestare omnibus hominibus de supradicta Ecclesia vel cœnobio, quæ est sita in comitatu Bergitano infra terminos de ipso nostro dominio quem habemus in ipsa terra de Taxo, qualiter primus extitit auctor et fundator et ædificator eiusdem loci veraciter et fideliter nota facimus vobis præsentibus et futuris, nobilibus atque mediocribus quòd primum fuit per revelationem filii Dei et ejus Dominæ genitricis Mariæ, quæ demonstravit se sibi suum proprium oratorium. Nos autem suprascripti quando audivimus et vidimus ædificare ibi Ecclesiam à domno Froilane monacho cum aliis suis fratribus, id est, Godemarus Presbiter et monachus, et Armamirus Presbiter et monachus, et Ildesindus monachus, et Lodoici monachus, et Ausaloni monachus, et Signifredi

monachus, ego Oliba Comes et domnus Mironus Episcopus frater meus quæsivimus consilium à domno Vuisado Episcopo sedis Urgelitanæ; et per adjutorium Dei et nostrum et consilium domni Vuisadi Episcopi construximus ibi monasterium ad habitandum monachos in honorem sanctæ Mariæ; et elegimus ibi Abbatem et patronum domnum Froylanem Abbatem, qui priùs fuit monachus et fundator de prædicta Ecclesia. Donamus nos suprascripti, ego Olibane et Mirone Episcopus frater meus ad supradicta sancta Maria sive ad ipsa Ecclesia quæ est fundata in ipsa serra de Texo et ad Froylane Abbate et ad suos monachos ibi habitantes et ad omnes Abbates et monachos qui habitant in hunc locum, et post transitum de ipsis qui hodie habitant ibi, ipsa nostra parrochia de serra de Texo, quæ est in nostro dominio, tota ad integrum cum suis terminis et affrontationibus et introitibus et exitibus earum, cum decimis et primitiis, et tota omnia, et tascas, et defunctionibus, et totum censum qui inde debet exire, et omnes plantas cum ipsis bestiis, cum silvis, garricis, pascuis, aquis, aquarum fontes et torrentes, et aquas ad molendinos ex omnibus partibus cunctisque locis ubi potest homo ædificare molendina ad opus sanctæ Mariæ, sive in Chadernario et in omnibus aquis quæ sunt in comitatu Bergitano. Et tota omnia quæ ullus Comes debet habere in suo honore, et nos habemus in ipso nostro dominio, totum donamus sanctæ Mariæ et domno Froylane Abbate et suis monachis ibi cum eo commorantibus, sine ulla retentione quam ibi nos faciamus; exceptam ipsam electionem dé omnibus Abbatibus qui post ipsum futuri advenerint, non sit facta sine consensu et consilio nostro et de nostris successoribus et de Episcopo sedis vici Urgellensis et de Monachis ibi habitantibus: et de illorum congregatione eligatur ipse Abbas, si talem invenire possint qui fiat fidelis in hunc locum; et de omibus hominibus..... fidem debet habere et tenere. Et si in hunc locum non possint invenire talem, ipsi monachi cum nobilibus viris Bergitanis inquirant patronum ad alium cœnobium qui fiat bonum contra.... et intra monachos ejusdem loci, et eligant eum ap. con. Episcopum Urgellensem et Comites Bergitani. Et ipsi Monachi qui modò sunt et qui futuri advenerint habeant victum cotidianum, id est, libram panis frumenti secundùm regulam sancti Basilii et sancti Benedicti. Et ego Oliba Comes et Mironi Episcopi frater meus donamus et concedimus ut cum duodecim monachis ad serviendum Deo omnipotenti et ejusdem Dei genitrici Mariæ, in cujus nomine hoc cœnobium constituimus, habeant victum et vestitum secundùm consuetudinem et regulam sancti Benedicti. Et propter indi-

gentiam hujus terræ aut necessitatem leguminum vel olera aut alio quod casu, unde vivere possint, donamus et constituimus eis edendi et recreandi quicquid habere poterunt in refectionem. Et de vino habeant omni tempore eandem mensuram quam modò constituimus. Et de lectorum stramentis sicut modò eis concedimus, ita habeant omni tempore sicut de illis continetur in regula sancti Benedicti. Nos autem suprascripti ordinamus atque constituimus cum jussione et consensu domini Vuisadi Episcopi sedis sanctæ Mariæ Urgellensis et cum consilio nobilibus viris terræ hujus tam magnis quàm minimis ut ipsum cœnobium sanctæ Mariæ fiat major Ecclesia de toto Bergitano ad baptizandum et sepeliendum omnes homines qui ibi se dedicant al illorum obitum; aut quicquid donare voluerint de sua proprietate, fiant absoluti de omnibus peccatis eorum ex parte Dei omnipotentis et sancti Petri et sanctæ Mariæ et de omnibus sanctis et de me Vuisadi Episcopi et Mironi Episcopi et de successoribus nostris. Et ipsum præscriptum cœnobium usque in finem seculi fiat liberum et francum et cum nimia libertate et cum suo proprio Abbate et de sua congregatione, sicut est scriptum in regula sancti Benedicti. Et nos donatores, neque Episcopi, neque nullus Comes qui post nos futuri advenerint, non habeant licentiam mittere ipsum monasterium neque sua honore in nulla subjectione de nullo alio cœnobio neque de nulla Ecclesia. Et afrontat ipsa parochia de serra Tex cum ipsos boscos, omnia et in omnibus qui dici vel nominari possint, hoc est à parte orientali ipso rivo de Tordell, qui discurrit et sic ascendit in ipsas guardias, et sic descendit usque in alveum Enavelli. Et de meridie in termino castro de Iteral, in ipsa rupe quam dicunt Gond de Berga. A parte occidentali ad ipsa Parada sive in strata publica quæ vadit de valle de Peres usque in Anavelles. Et à parte circii in ipsa strata Cardonesa, quæ vadit per valle Constosa in Navel, et ad ipsa Messedella de Vuier. Dono ego Oliba Comes ad sancta Maria duos campos quos ibi habeo. Et habent affrontationes de duas partes in ipso rivo, de tertia et de quarta partes in ipsa stirpe. Quantum prædictæ affrontationes includunt et retinent, sic donamus nos supradicti Domino Deo et sanctæ Mariæ et sancti Urbici martyris ipsa parochia jamdicta de toto ad integrum, quantum nos ibi habemus et habere debemus per ullasque voces, sicut et superiùs exaratum, pro remedium animas nostras et de genitorum nostrorum domni Mironi Comitis et domna Ava Comitissa et de omnibus parentibus nostris tam mortuis quàm vivis, ut veniam delictorum nostrorum consequi mereamur à pio judice

Domino Deo nostro. Et propter hanc causam ut nos nec nostri parentes qui post nos futuri advenerint bene teneamus aut teneant hunc locum in libertate et fortitudine contra.... ad honorem sanctæ Mariæ et monachos ibi deservientes, et non mittant in ipso cœnobio manum secularem nec malo ingenio; et de ipsa electione de Abbatibus non accipiam nullum munus, sed fiat recta, sicut Ecclesia Romana docet. Et ipsa eleemosyna quam nos donamus, illa et alia quæ adjuvante Deo augmentare poterit, sancta Maria non tollant neque derelinquant tollere à nulla persona. Et nullus Comes neque Episcopus non sit ausus dare ipsum cœnobium per feudum ad nullum hominem. Si quis qui aliud tulerit de ista donatione suprascripta sive de electione, quæ à nulla causa simoniaca pertineat, ex parte Dei et sancti Petri et de omnibus sanctis et de domni Vuisadi Episcopi Urgellensis et de domni Mironi Episcopi et Abbatibus et monachis sive clericis qui sunt subtus scripti in hac pagina, ac pro jussione domni Olibani Comitis et donatorum sic fiat excommunicatus, et ab illa Ecclesia Dei et sancta communione extraneusque permaneat; et iste qui fecerit atque consenserit, sive qui adjutor est ista excommunicatione transire et frangere, et si ausus fuerit nullus homo de nulla persona ista excommunicatione infringere, in quadruplum faciat restituere ipse Comes qui fuerit de Bergitano, et ipsa fraus et damnum quod inde exierit ad sancta Maria et ad monachos similiter restituant. Et si facere noluerint, ipse Comes per ipsos qui fuerint in supradicta Ecclesia in potestate de religiosi Episcopi et clericis vel monachis fiat excommunicatus, et pars non habeat nulla in consortio illorum neque de nobilibus Christianis et religiosis. Et ut ista largitio firma remaneat omni tempore et non sit disrupta. Acta sunt autem hæc omnia quæ superiùs dicuntur.... honestissima promulgaturi à nullo unquam mortalium infringenda. Facta est à domno Olibane Comite et fratre suo Mironi Episcopi anno trabeationis Christi DCCCCLXXVII. *æra* MXV. *Indictione* V. *Idibus Octobris anno* XXIII. *regnante Lauthario Francigeno Rege, apud nos autem imperante Domino Iesu Christo.*

Significa ó manifiesta esta escritura, como en estos dias en que vivian el conde Oliva (que ya lo era de Besalú) y el señor obispo y conde de Gerona Miron su hermano, habian parecido ciertos monges llamados Froylano, Godemaro y Ermemiro, que eran presbíteros, y otros que no lo eran llamados Ildesindo, Luis, Ausalono y Seniofredo los cuales por Divina inspiracion, habiéndoselo revelado Jesucristo Señor nuestro con su benditísima madre la Vírgen Santa María, habian erigido su propio y

particular oratorio ó monasterio en las sierras del Taxo, (que ahora llamamos Tex, entre las villas de Berga y Bagá) del condado de Berga: y que los dos hermanos Oliva y Miron, habiendo oido por relaciones y visto por sus ojos la devocion y buen ejemplo de Froylano primer fundador de aquel monasterio, considerada la gravedad y peso de sus propios pecados, cotejada su vida con la de los monges, temiendo las penas del infierno, y movidos y atrahidos con el buen ejemplo de aquellos religiosos de dejar las cosas terrenas y trocarlas por las celestiales; eligieron y tuvieron por bien de dotar y enriquecer el nuevo convento que estaba edificando Froylano. Para esto confirieron y trataron con el obispo de Urgél Vuisado como á diocesano que era del distrito donde el convento habia de ser edificado, y con su parecer consejo y consentimiento, y mas con el favor de Dios, construyeron y edificaron el monasterio para perpetua habitacion y morada de aquellos y otros monges que en adelante quisiesen servir en aquel lugar á su Divina Magestad y á la reina de los Angeles Maria Señora nuestra á cuyo título y vocacion la iglesia y monasterio se dedicaban.

Hecho esto, confirmaron y pusieron por primer abad al mismo Froylano que habia sido el fundador de la casa, y á la iglesia, al abad y á sus monges, y á todos los que en los venideros tiempos morasen en ella, les dotaron con todos los tránsitos ó derechos de los difuntos de la parroquia de San Urbicio de Taxo que estaban en su poder y dominio, todos enteramente con la misma parroquia y sus términos y confrontaciones, entradas y salidas, diezmos y primicias, tasas, firmas, censos, plantas, bosques, selvas, garrigales, pastos, aguas, fuentes, torrentes y molinos donde quiera que por cualquier hombre fuesen edificados así en el rio Cardenario como en todas las demas aguas de la tierra de Berga y su condado. Dieron y entregaron asimismo á la iglesia, abad y monges todos y cuantos derechos los pasados condes y los mismos dotadores hubiesen tenido ó podido tener en todo aquel distrito, ó que les pudiese pertenecer en la parroquia que les daban; cuyos términos se estendian por la parte de oriente por el rio de Tordell así como discurre y sube á las Guardias y despues baja á Enavell: por la parte de medio dia con el término del castillo Iteral y las peñas ó rocas que son llamadas el Goud de Berga: á poniente con la estrada pública que guia desde Vall de Peres á Anavelles; y por esotra parte del cierzo por la estrada Cardonesa que pasa por Vall Constosa á Navell y Vuier. Todo esto, con dos campos mas, sin otra reserva que el patronazgo y eleccion de abad, que para en adelante no pudiese ser hecha sin consentimiento y consejo de dichos condes y de sus sucesores y del obispo de Urgel, y que

recayese en uno de los mismos monges hallando entre ellos persona idónea y suficiente para tal cargo y dignidad, y cuando no, ordenaron que los monges con los nobles y ricos hombres de Berga le buscasen en otra parte y le eligiesen con aprobacion y acuerdo del obispo de Urgel y del conde de Berga.

Establecieron mas adelante, que los monges de este monasterio fuesen doce los cuales asi en la vivienda como en el vestir se arreglasen al instituto y regla del Patriarca San Benito, señalándoles por racion y pitanza diaria una libra de pan conforme á la regla de San Benito, y dispensando que en falta de legumbres y hortalizas (que por aquellos tiempos generalmente solia ser el sustento de los religiosos) pudiesen cazar (1) con redes aquello que pudiesen coger en las riberas y rios para refaccion de sus cuerpos que con tantas incomodidades y abstinencias mortificaban, y en que vivian entonces aquellos santos padres. De vino fué siempre liberal la santa regla para confortar los estómagos débiles y estragados por los flacos y desustanciados manjares de que usaban; y así quisieron por esta razon, que no fuese solo la medida que está tasada y solia darse, y que asimismo tuviesen sus casas en la forma y con el humilde estrado que la regla del gran Padre San Benito ha acostumbrado permitir. Y para ennoblecer y levantar á mayor honra y preeminencia aquel monasterio, con parecer y voluntad del obispo de Urgel Vuisado y de consentimiento de todos los nobles y ricos hombres de la tierra, acordaron erigir y ensalzar aquella iglesia de Santa Maria de Sierra de Taxo sobre todas las demas para que fuese la mayor y la matriz de todo aquel condado, así en lo perteneciente á la administracion del sacramento del santo bautismo, como en los derechos de sepultar en ellas. Otorgaron grandes Indulgencias y remisiones de pecados á los que eligiesen sepultura en aquel santo lugar, dándole empero algo de sus propiedades y haberes, concediendo y otorgando finalmente al mismo convento grandes franquezas, libertades, esenciones é inmunidades para que ningun juez ni otra potestad secular le inquietase y perturbase.

Prohibióse al Abad y monges la enagenacion é infeudacion del convento, publicando y conminando escomunion contra los invasores y usurpadores de su hacienda, y corroborando la donacion con las penas y cláusulas contenidas en el referido instrumento que fué hecho el año de la trabeacion de Cristo nuestro Señor de 977, Era 1015, indicion quinta, y en las nonas del mes de octubre del año 22 del rey Lothario de Francia; y ruego al lector tenga bien en la memoria este calendario y cuenta,

(1) Parece que debe leerse *pescar*, y acaso uno y otro.

por ser uno de los mas firmes y seguros clavos para sacar bien la de otras escrituras que no la tendrán tan averiguada como esta: la firmaron el obispo de Urgel Vuisado en primer lugar, y luego Amelio Abad, el obispo Miron, Aret levita, Adalbero abad, el conde Oliva, Wifredo, Durando, Pardo, y el presbítero Arnulfo que la habia escrito y refrendado. De manera que tenemos averiguado con esto, que no fué Cárlos *Magno* sino el conde Oliva y su hermano el obispo y conde de Gerona Miron quienes fundaron este monasterio de Sta. Maria de Serrateix en este año 977 de Cristo.

Y aqui se advierte otro descuido del P. maestro Yepez, pues siendo la fundacion de Serrateix algunos dias anterior á la del monasterio de San Pedro de Besalú la propone posterior, constándonos aquí que Santa Maria de Serrateix se fundó en las nonas de octubre, y San Pedro de Besalú por la fin del mes de noviembre, ocho dias antes de las calendas de diciembre como se verá en el capítulo siguiente. Bien que en este lugar tengo por escusado á aquel doctísimo varon, pues como él confiesa en diferentes partes, jamas vino á Cataluña sino que se valió de las relaciones del P. Fr. Matias Oliver monge de nuestra Señora de Monserrate, y en faltándole este registro no pudo hacer música concertada su órgano. Y así confesó él mismo, que el padre Oliver con intento de ayudarle discurrió por algunos monasterios de los de su Orden de este Principado, y que le envió muchas relaciones, pero ninguna de este convento de que tratamos, á falta de las cuales le fué forzoso recurrir á lo que el P. Domenech habia escrito á propósito de los santos Ebio, Marino y Patron. No culparé yo tampoco en esto al P. Oliver, porque habiéndome nuestro obispo de Barcelona (que entonces era el Ilmo. en sangre y virtud D. Juan de Moncada, que despues murió arzobispo de Tarragona) comunicado su intento de visitar los monasterios, le dije que no saldria bien y perfectamente con el fin de su intento en lo que emprendia, vista la priesa y acceleracion que llevaba, porque habia de llegar á algunos conventos donde no estaban los Abades ó vacaban las Abadias que se hallaban en poder de secuestradores, y que no estando presentes los abades no le habian de abrir los archivos los monges, y que habia de esperar sazon para volver otra vez á visitarlos; y en efecto halló su Ilma. ser verdad lo que yo le dige, y por tanto no pudo el P. Oliver ayudar ni valer al P. Yepez; y así debió ser esta la causa de trocar y anteponer el órden de las fundaciones de estos dos monasterios. Pero volviendo por su órden al de Serrateix digo, que prosiguieron despues de su fundacion los monges con grande fervor la regular observancia á que por aquel insigne varon y Abad Froy-

lano estaban diciplinados, creció la devocion de los fieles, y aumentóse el poder de la casa con la liberalidad, dones y preseas con que la enriquecieron é ilustraron.

Pero lo que mas ilustró y enriqueció de bienes espirituales y temporales esta santa casa, fué la finísima piedra iman de las reliquias de los benditos cuerpos de los santos mártires Victor, Senon y Felícula vírgen, que con celestial virtud atraian los corazones de los hombres á la devocion, y de ahí á las mandas y limosnas con que vino á enriquecerse el monasterio. Llegaron, dice el P. Vicente Domenech, estos santos al convento mucho tiempo despues de su fundacion; sin señalar ni decir de donde ó cuando, aun que se celebra allí su fiesta con gran solemnidad, á los 14 de febrero, todos los años. De aqui infiero que que sean estos los mismos santos de quienes el martirologio romano hace comemoracion en este propio dia; y porque ni aquí ni allí hallamos mas que decir de ellos, será forzoso pasar á media carrera por no dar en algun barranco ó despeñadero. Basta la antigua veneracion, y la muchedumbre de milagros con que ha Dios confirmado y confirma cada dia la buena fe que tenemos de que verdaderamente sean ellos.

Lo mismo nos acontece con las reliquias del benditísimo cuerpo de San Urbicio obispo y mártir que llegaron á este monasterio sin que por ahora se pueda afirmar el cuando, sino los innumerables milagros que Dios obra por su intercesion y refiere el mismo P. Domenech en su libro segundo de los santos de este principado: y contando tambien su vida sacada de autores graves dice, que este santo fué frances de nacion y natural de Burdeos, hijo de nobles padres, y que teniendo su madre Eteria gran conocimiento en las lenguas latina y griega, como á discreta y santa muger y bien diferente de algunas madres de estos tiempos que á sus hijos les estorban el ejercicio de las buenas letras; desde niño se las hizo enseñar en servicio de Dios por buenos maestros. Quedaron cautivos madre é hijo en poder de los enemigos de su padre que murió en cierta batalla, y tomaron el cautiverio con mucha paciencia, hasta que al cabo de algunos años libró Dios á la madre quedando el hijo solo y cautivo. Viéndose su madre libre volvióse á su casa, y estando un dia en cierta iglesia de la ciudad orando, hizo voto perpetuo de servir á Dios, y vendiendo (por seguir lo que el santo Evangelio enseña) su hacienda la repartió entre los pobres. Pasados algunos años huyó su hijo de poder de sus señores por Divina inspiracion, y guiado por el Espíritu Santo llegó á un puerto donde se habian recogido de la tempestad ciertos navios de cristianos, embarcóse con ellos, y llegó á Burdeos donde supo de su madre. Fué á buscarla, y hallada y sabido de ella lo que

habia hecho en amor de Dios, á su imitacion (que tanto como esto puede el buen ejemplo de los padres) determinó dejar el mundo y tomar el hábito de canónigo regular de San Agustin de mano de San Martin de Leon de Francia, bajo de cuya obediencia vivió algunos años. Deseando despues hacer vida solitaria, tomada la bendicion de su maestro y P. Martin, se hizo ermitaño en el monte Corineo donde moró casi 60 años. Era su vida muy áspera y ejemplar, tentábanle los demonios, y afligíanle con otras tantas y bien semejantes tentaciones como á San Antonio abad; pero de todos y todas salió vencedor con el Divino favor. Movió despues el demonio el corazon de algunos bandoleros y ladrones para que le inquietasen y robasen lo poco ó nada que en su choza ó ermitorio tenia, pero castigóles Dios ásperamente por ello. Obedecíanle las fieras y animales del campo tanto, que escribe San Frontiniano, que habiéndoles mandado San Urbicio que no hiciesen daño á nadie, lo guardaron tan puntualmente que jamas en adelante se supo dañasen á alguna persona en aquellas tierras. Bien lo podia afirmar el santo obispo Frontiniano, pues vivió con él y se le hizo súbdito y discípulo, habiendo antes recibido salud por su intercesion y ruegos. A él me remito acerca de los muchos milagros y portentos que Dios obró por su medio en toda aquella comarca. Rematando y concluyendo digo, que cuando menos pensó fué hecho obispo con grande aplauso del pueblo todo; mas por la envidia, rabia y ojeriza que le tuvieron los infieles viendo el gran fruto que sacaban las almas de su predicacion y ejemplo, despues de muchas persecuciones y agravios, llegaron á poner en él las sacrílegas manos para degollarle, cerca de los años de Cristo 974. Alégrese, dice la leyenda, el obispado de Urgel de tener un grande santo por patron, y gózese el condado de Berga, pues por los merecimientos de este santo está libre de granizo y de toda tempestad, con abundancia de lluvias á sus tiempos.

Con todas estas celestiales joyas y preseas, dice el venerable y agradecido siervo de Dios el P. Vicente Domenech, queda muy honrada aquella santa casa y ornada de cuatro cuerpos de santos que parece hacen falta en muchas catedrales.

Los abades que este monasterio tuvo y de los que yo he podido hallar memoria, son los que siguen en el arancel siguiente.

Primero: el venerable Abad y fundador Froyolano que fué el primero.

Prosigue aquí por su órden los abades de que podrás alcanzar noticia que tuvo el convento de Serrateix (1).

(1) Esta advertencia que se hace à sí mismo el Cronista en este y otros parages, manifiesta que aun no habia perfeccionado su obra. *Nota de los Edit.*

CAPITULO XXX.

De como la iglesia de San Pedro, San Pablo y San Andres de Besalú fué hecha monasterio de monges benitos por el Infante Miron obispo de Gerona y conde de Besalú.

Habia por estos tiempos una iglesia fundada á vocacion de los apóstoles San Pedro, San Pablo y San Andres, sita en el territorio de Besalú fuera los antiguos muros de ella, y esenta de las demas que estaban en aquella villa; si bien es veadad que se ignora su fundacion y el tiempo en que fué eximida de la iglesia diocesana. El Infante Miron, que fué hijo del conde Miron de Barcelona y juntamente fué obispo de Gerona y conde de Besalú y despues de Gerona, con parecer de sus hermanos los condes Oliva *Cabreta* de Cerdaña y de Seniofredo que lo era de Barcelona, y con intervencion de los clérigos de su catedral y obispado, y aun con grande aplauso de los fieles, escogió esta iglesia para convento y monasterio de monges del patriarca San Benito, bajo el gobierno de su propio Abad para siempre; sujetóle inmediatamente al Sumo Pontífice romano y á la santa Sede apostólica por puro y propio alodio bajo de su proteccion y amparo y en perpetua inmunidad: quiso asimismo que ningun rey, juez ó potestad seglar tuviese jurisdiccion ni poder en dicha iglesia ni en los hombres, posesiones y haberes del monasterio, y que todas las jurisdicciones así de homicidios, raptos, adulterios, hurtos, crímenes de falso y cualesquier otros delitos así grandes como pequeños, perteneciesen al Abad con plenaria potestad y ejercicio, entregándoselas desde luego en nombre de su convento; y para subsidio y sustento de los monges y pobres que en el convento quisiesen consolarse y refocilarse, le dotó por entonces de *unam particulam hæreditatis meæ propiæ* un pedazo de su propia heredad que poseia, señalando con esto, que en aquella ocasion y para tal hecho no desmembraba cosa de su obispado ó de la mensa episcopal, ni del condado; sino de la propia hacienda que tenia, y era una heredad sita en las corrientes del rio Fluviano, desde la piedra llamada Mambre bajo del castillo, discurriendo por medio del torrente Ganganell hasta la piedra Acoria, y de allí por la estrada pública ó camino Real de Fornells volviendo despues á parar en el mismo rio Fluviano á otra piedra llamada Carol; y por allí pasando á la dicha estrada ó camino Real hasta llegar de todas partes al mismo rio. Asi se contiene en la escritura que se pondrá entera por cuanto hace al propósito de la averiguacion

Año 977.

de algunas dudas. Quiso D. Miron que esta propiedad con la villa castillo y molinos, fuese del dicho monasterio así como él lo habia poseido, con todas sus pertenencias; añadió á todo esto, con voluntad de dichos sus hermanos y de los mayores y menores de su condado, el cementerio ó derecho de sepultura en el mismo castillo, y toda la villa de Besalú y las circunstantes villas, de tal suerte, que ninguna persona eclesiástica ó seglar se pudiese enterrar en otro cementerio ó lugar, escepto el de Santa Maria de Ripoll; que en tanta veneracion y respeto era tenido entonces aquel santo monasterio.

Dióles á mas los alodios que poseia en el lugar de Parrarias, y particularmente la iglesia de San Andres con sus diezmos y ofrendas de los fieles: la villa que habia comprado de Resuescimdo y otros hombres, la iglesia de San Andres de Turno ó del Torn con sus diezmos, primicias y ofrendas, juntamente con la villa que habia mercado de cierta señora llamada Ení, todo de presente; y para despues de sus dias el alodio que tenia en los pueblos de Faro, Roseto, Vilamala, Palanols y Marifonte que fueron de Seniofredo sacerdote transgresor de las leyes humanas, y de Guarino y de sus hijos de quienes se trató en el año 962, capítulo quinto. Otro sí: en el monte de Fregura en el lugar que llaman Pontirono, todos los pastos que habian sido de su padre y hermanos. En la parroquia de Santa Cecilia de Sadernes los alodios que Fidelis levita le habia dado: mas, en la parroquia de San Estevan de Olot en la partida llamada Exarchs, una quinta ó masia á la cual habia sucedido por derecho paternal. En la parroquia de Santa Maria de Batet otra quinta llamada Gualmar. Y finalmente, con consentimiento de sus hermanos Oliva y Seniofredo y durante el beneplácito de ellos, todos los plácitos ó pleitos y juicios de la dicha villa de Besalú que pertenecia á su Regia potestad en todas las rentas y obvenciones, y todas las fuentes de la misma villa. Quedando el monasterio bien dotado con tan gruesa hacienda, espidióse la carta ó auto de todo esto á 8 de las calendas de diciembre Era MXV del año de la trabeacion del Señor 977 en la indicion quinta, año 23 despues que el rey Lotario comenzó á reinar en Francia, la cual es del tenor siguiente.

Scripturarum series declarat ut quicunque vult etc.

Continuala usque in finem ut hebes in flosculo primo instrumentorum etc. (Véase el apéndice de Marca hisp. núm. 124).

Ví esta escritura por primera vez en el grande proceso de la causa que en la Real audiencia se trata sobre el diezmo del aceite de la villa de Figueras en hojas 322, y despues sacada del archivo del mismo monasterio confirmada con bula del papa Inocencio II dada en Perossa á los 7 de las calendas de junio año

noveno de su pontificado, que corresponde al de Cristo de 1136 poco mas ó menos.

De ella (que careada con otra del año siguiente que se referirá despues) saco que no se engañó el P. Yepes en la crónica general de la órden de San Benito en dar el principio y fundacion de este monasterio al año 977, como se vé en todas las cosas principales de las siguientes palabras. »Era por estos tiempos »señor de esta villa Oliva llamado *Cabreta*, y en la misma sazon »su hermano llamado D. Miron era obispo de Gerona, y ultra »la devocion que tenia á la órden de San Benito, quiso hacer »como dicen de una via dos mandados. Fundó un monasterio »al principio fuera de la villa de Besalú dedicado á San Pedro; »lo uno para honrar con él el pueblo de donde su hermano era »conde, y lo otro para autorizar mas su obispado con un nuevo »monasterio de la órden de San Benito.» Cent. 5.ª Año 977.

Palabras son suyas formales, los engaños de las cuales serán: primero decir que por estos tiempos fué conde de Besalú Oliva *Cabreta*, cuando de la referida escritura se vé que lo era el obispo Miron fundador de este monasterio, pues que asi se intitula el mismo Miron, *nutu De Gerundensi ecclesia humilis episcopus, ac Comes Bisuldunense*. De la bula que se referirá mas adelante y nos constaba ya de otras y desde el capítulo 13, se vé que es cierto que lo fué aun hasta el año....

El segundo engaño del P. Yepes es atribuir la fundacion del monasterio por el obispo Miron en este lugar ó condado á muy diferentes causas de las que en realidad tuvo, pues de la escritura núm. 22 de su apéndice, que en su lugar referirémos, y de la misma de la fundacion resulta: que las causas impulsivas, como lo dice el mismo Miron, fueron su amorosa devocion al santo príncipe de los apóstoles San Pedro, y en remedio de las almas de sus padres y suya propia, *et super omnia pro remedio animæ domini Seniofredi comitis et fratris mei qui mihi copiosa bona dum vixit contulit*, y sobre todo para remedio del alma del Señor conde Seniofredo su hermano que entretanto que vivia le habia hecho copiosos beneficios, ó dado grandes bienes temporales. Ratifícalo despues el propio Miron pasando mas adelante cuando dice: *pro remedio igitur animæ dicti comitis etc.* y continuando sus palabras, significa otra y otra causa en aquellas *pro salute animarum corporumque meorum fidelium in hac degentium*, por salud de las almas y de los cuerpos de sus fieles que moraban en aquella tierra. De manera, que ni por respeto ni por amor de su hermano Oliva fundó este matrimonio. Es verdad que se puede presumir en él una santa emulacion á las obras de su hermano Oliva, el cual habia fundado el monasterio de Santa Maria de Serrateix en el condado de Berga

(como hemos visto en el pasado capítulo) y que asi Miron quiso honrar su condado de Besalú con otro semejante monasterio. Ni dejó de engañarse tambien el P. Yepes cuando escribió que movió á Miron el deseo de autorizar su obispado con este nuevo monasterio, porque eso fuera cuando le estuviera sujeto; pues viene á ser de mas autoridad y reputacion el Señor, cuanto mas nobles aventajados y calificados súbditos tiene; pero siendo ya la casa esenta y libre de la sujecion á la ley diocesana y jurisdiccion del obispo, como se ha visto y el propio autor lo cuenta, no sé yo en que se autorizaba el obispado de esta suerte, sino es que sea autoridad de un Señor que dejen de ser vasallos suyos y se ecsiman los súbditos de un prelado, ó que yo no entienda esta filosofia.

El condado si que quedaba mas ilustrado por tener una dignidad tan señalada dentro de sus límites; y á este estado y no á la dignidad episcopal se dirigen aquellas palabras del mismo Miron que vemos en la escritura cuando dice *pro statu celsitudinis suæ*, es decir, que una de las razones que le inducian á fundar el monasterio era para enoblecer é ilustrar su estado; y no dice de su iglesia ó silla episcopal, sino el estado y grandeza suya. Semejantes errores nacen de no andar advertidos los que escriben y por fiarse mucho en relaciones de gente que no tiene entera y fundamental noticia de los estados, materias, tiempo y persouas de quienes escriben; pues como parezca bien el lenguage, venga la historia como viniere sale de una vez de las manos de sus autores sin reparar los encuentros: que á digerirse bien que entonces Miron era el conde de Besalú y no Oliva *Cabreta* que lo vino á ser despues, ni se dijera lo dicho ni fuera menester advertir tantas cosas ni con tanta arenga.

Estos fueron los principios de la fundacion del monasterio de los Príncipes de los Apóstoles San Pedro San Pablo, y San Andres de Besalú, que despues recibió tantos y tan buenos incrementos como que hoy es de los mas señalados, ilustres y famosos de la Orden del patriarca San Benito entre los de este principado de Cataluña, y desde su fundacion lo fué siempre bajo de un abad elegido de entre los monges conforme á la santa regla de su Orden. Creo fuese el primer abad de este monasterio Guispedo ó Guisperto, pues ya le hallaremos con esta dignidad en el año 979 luego de la fundacion, como se verá en la bula apostólica que traeremos.

Mas como tratar de una vez de todo lo que hay que decir de este monasterio, siendo como ha de ser largo, podria ser enfadoso á mis lectores; repartiremos sus grandes crecidas y aumentos en los capítulos siguientes.

CAPÍTULO XXXI.

De como los santos cuerpos de Primo y Feliciano fueron trasladados de la ciudad de Agen en Francia, al monasterio de San Pedro de la villa de Besalú.

Fundado y empezado á dotar el monasterio de S Pedro de Besalú, para mas enriquecerle y honrarle con celestiales preseas, fueron traídos á él *Deo disponente* por divina disposicion, como dirá la escritura del capítulo siguiente, los cuerpos de los Santos Primo y Feliciano mártires, desde la ciudad de Agen de Francia.

Lo que toca á la vida y martírio de estos Santos no hay ninguno que leído sea en *Flos Sanctorum* que lo ignore, pues Surio, Baronio y otros autores graves comunmente refieren, que los dos fueron hermanos, labradores de oficio, franceses de nacion, y naturales de la ciudad de Agen en la Gascuña que antiguamente llamaban Aquitania: y que siendo inflamados en la fé por los buenos documentos de San Capracio, y aun sus compañeros en muchos trabajos, les animó para el martírio. Estaba por presidente en aquella ciudad cierto ministro del imperio Romano llamado Daciano, que no sé si fué el propio que digimos casi en los últimos capítulos del libro cuarto de esta crónica que habia llegado á nuestras partes de España, ú otro de semejante nombre. Basta por ahora saber, que habiendo profetizado San Capracio á los benditos discípulos que habian de morir una muerte que llevaba drechamente los hombres á la bienaventuranza, dándose por entendidos y recibida su bendicion, se presentaron ante el dicho Daciano reprendiéndole por que perseguia á los cristianos, y llevados al templo de los gentiles, no queriendo adorar sus ídolos fueron degollados. Dejando los infieles los Santos cuerpos á la plaza, los recogieron algunos cristianos procurando escondidamente y con cautela y sin pompa ni ostentacion enterrarles con la posible veneracion. Despues de algunos años el glorioso San Dulcido obispo de Agen trasladó estos Santos cuerpos á cierta iglesia que á vocacion de nuestra Señora se habia fabricado nuevamente, para que allí estuviesen con mas decencia y veneracion de toda aquella ciudad y de los lugares y villas comarcanas. Pasados muchos años despues de esta traslacion, dice nuestro venerable P. Domenech (siguiendo la leyenda antigua que se guarda en dicho monasterio de San Pedro de Besalú) que quiso el Señor que estos benditos Santos fuesen conocidos no solamente en Francia, mas tambien por estas nuestras partes de España. Fueron luego tras-

ladados, como tengo dicho al principio, de la dicha iglesia de nuestra Señora de Agen á la villa de Besalú, y puestos en el monasterio de San Pedro del sagrado orden de San Benito donde Dios por ellos hace grandes milagros.

Acerca de lo cual es de advertir, que si bien la referida leyenda y el P. Domenech dicen acertadamente que fueron puestos estos Santos cuerpos en el monasterio de San Pedro de Besalú, no así en cuanto á querer que esto fuese en los años del Señor de 900 cabales reinando en Cataluña el conde Borrell de Barcelona, pues hallo una grande imposibilidad ó inadvertencia que mostraré al ojo. Porque si damos la primera macsima por verdadera como lo es, escluirá la segunda en todo caso; y que la primera sea cierta, parece mas claro que el dia ponderadas bien las palabras de la escritura del capítulo siguiente, hecha un solo año despues de dicha fundacion donde habiendo hablado de la precedente fábrica y dotacion de la iglesia esenta que escogió para monasterio dice: *Adductus est igitur in eodem cœnobio Deo disponente corpus venerandi màrtiris Christi Primi*, que despues de haberla escogido y fundado el monasterio, fué traido á él el cuerpo de San Primo con el de su hermano Feliciano. De manera que cuando llegaron estos Santos cuerpos, ya estaba fundado el monasterio ó cenobio; y á mas de lo dicho tengo observado, que el fundador en la escritura referida en el capítulo precedente habla de las cosas del monasterio por palabras de presente, y no hace mencion del Santo cuerpo, al paso que en la del año siguiente habla por palabras de pretérito. De donde se infiere que fué traído á aquella casa el cuerpo Santo en ese medio tiempo que corrió desde la fin del mes de noviembre del año 977 en que se fundó el monasterio, hasta el mes de julio del año 978 en que se hizo la segunda dotacion, con espresa consideracion de que ya estaba en él el Santo cuerpo; y así su traslacion de Agen á Besalú, no pudo ser sino en los postreros dias del año 977 ó principios de 978 de Cristo en que reinaba realmente en este Principado el conde Borréll, como dicen la leyenda y el P. Domenech.

Por andar escrita tan cortamente esta traslacion de los Santos mártires desde Agen á Besalú, no dice la ocasion ó el como vinieron estos Santos, solo sabemos que estan allí de cierto, y que fué por disposicion del cielo su venida como lo indica la escritura que verémos en el siguiente capítulo en aquellas palabras *Deo disponente*, de las cuales saco que hubo de ser de una de dos: ó que llegarian por acaso ó milagrosamente sin que nadie lo industriase ni procurase, ó por medio ó diligencia del fundador de este ilustre monasterio dispuestas por la poderosa

mano de su Divina Magestad que es el que todo lo dispone con suavidad, y á gloria y alabanza suya y de sus Santos.

En cuanto á los milagros que Dios hace cada dia por los merecimientos de estos Santos, haberlos de decir fuera entrar por no salir, y comenzar por no acabar; ya refiere algunos el P. Domenech, y los que importan al punto de la traslacion de que aquí tratamos son: que trayendo estos santos cuerpos á la villa de Besalú y llegados cerca de ella á la parroquia de Moyá, descansando los que los trian y aguardando á los de la villa que venian á recibirles, algunos de ellos cansados del camino y peso de las arcas se quedaron dormidos, y á la que dispertaron hallaron junto á sí milagrosamente una fuente de agua sabrosísima, fresca y clara como el mismo cristal, á la que desde entonces se le dió el nombre y apellido de fuente de S. Primo. Y en aquel lugar, en memoria de aquel portento y en fé del milagro fué edificada sobre la misma fuente aquella pequeña iglesia que hasta hoy llaman la fuente de los Santos Primo y Feliciano. A ella acostumbran todos los años el tercer dia dia de Pascua de Resurreccion acudir muchas procesiones, llevando desde el monasterio á aquella iglesia los Santos cuerpos de los mártires,

Como hubiesen llegado pues los santos cuerpos á este lugar al tiempo de su traslacion, salieron de la villa de Besalú el clero, religiosos y pueblo con muchas luces recibiéndoles con una bien concertada y devota procesion, grande devocion y muestras de contento por haber alcanzado aquel inestimable tesoro. Solamente un necio ministro lugar teniente del conde, cuyo nombre calla la historia, teniéndose por mas cuerdo que los demas siendo muy loco, dejando de hacer lo que debia, se rió de todos diciendo: *¿Quien mueve á estos locos á salir de sus casas á recibir á estos labradores? no dejaré yo por ello mi comida que tengo aparejada....* Mas permitó Dios que muy presto pagase la fisga y risotadas que habia dado burlándose de aquellos devotos hombres y de los Santos. Trajéronle la comida, y al primer bocado se apoderó de él el demonio atormentándole crudamente. Acuérdome sobre este paso haber leido una historia (ó por mejor decir alegoría) que cuenta Ovidio de Panteo Alcitoe y sus hermanas que pararon en mal y acabaron desgraciadamente en pago del menosprecio de las fiestas que los de Tebas celebraban á cierto ídolo y vano dios, que allí podrá verse. Esto dice la letra; mas el sentido significa lo que aquí acaeció al lugar teniente del conde. Gente que se rie de los siervos de Dios y de la honra que se les hace, salgan osos que los despedazen y coman á bocados como á los niños de la ciudad de Betel que se burlaban y motejaban al gran-

Metam. lib. 3 y 4.

de Eliséo, ó se apodere de ellos cual de este hombre el diablo. Lo cual visto por los amigos del desdichado, llorando su desgracia y desventura, rogaron por él á Dios, invocaron los santos, y pusieron sus merecimientos á los pies de su Divina Magestad rogándole usase con aquel desdichado de sus acostumbradas misericordias. Oyóles Dios, aflojóle el demonio el tormento, y pudo volver en sí y hacer voto á los santos mártires de darles parte de su patrimonio; sanó, y cumplió su voto dándoles algunas posesiones que aquí no cuento, remitiendo á los curiosos á la leyenda que hay de esto.

Envidiando en nuestros dias los de la villa de Olot las celestiales riquezas del monasterio de San Pedro de Besalú de que ellos carecian, siendo abad de dicho monasterio el Dr. Benito Fontanella natural de dicha villa de Olot, trataron con él sus compatriotas que les diese parte de estas santas reliquias. Hizo el Abad movido del amor de la patria lo que no debia, y á hurtadillas digámoslo así, sacó del sacrario donde estaban los santos cuerpos algunas canillas de los brazos y otros huesos principales, y enviólos á su villa de Olot secretamente sin que lo supiesen los monges. Los de Olot no pudiendo disimular el bien que les entraba por casa, y haciendo algunas fiestas y una solemne procesion descubrieron el secreto. Fué tan grande la alteracion que los moradores y ciudadanos de Besalú recibieron de esto, y tan grande la cólera de verse faltos de una parte de tan singular y precioso tesoro, que esparciéndose la fama de lo que habia hecho el Abad, tomaron las armas y desplegaron banderas al aire, y juntaron hueste y gentes para ir contra los de la villa de Olot con intento de recobrar por amor ó á la fuerza las santas reliquias de las cuales el Abad del monasterio les habia hecho don; y de facto hubieran llegado á las manos, si no fuera por la buena diligencia del Virrey de este Principado que acudió en persona á disgregar las gentes así de una como de otra parte. Con todo se introdújo causa criminal contra el Abad pródigo, por no decirle ladron de los bienes de su monasterio; pero suspendióse por su buena suerte, y salió de Cataluña diputado, despues de haber andado algunos meses fugitivo de unas á otras partes sin osar volver á su monasterio.

CAPÍTULO XXXII.

De como el conde y obispo Miron engrandeció y enriqueció el monasterio de S. Pedro de Besalú, y de la bula que el Papa Benedicto séptimo dió haciéndole inmediato á la santa sede Apostólica.

Tan contento estuvo Miron obispo de Gerona y conde de Besalú de haber fundado aquel monasterio de S. Pedro para remedio de las almas de sus padres, suya y de su hermano el conde Seniofredo ya difunto y para bien y provecho espiritual de todos sus vasallos, y tan confiado estaba en que los fieles acudirian con ofrendas, dadivas y oblaciones á aquel monasterio, y en que convenia á la salud del conde Oliva y de su muger é hijos cuyas vidas rogaba al Omnipotente Dios alargase muchos años para que con su Divina gracia viviesen felizmente; que no contento con las dotes que le habia dado, y vimos en la primera escritura que referimos en el capítulo veinte y ocho, llegado el año siguiente que fué el de 978 del Salvador, Era 1016, indicion sesta y remate del año 24 del rey Lothario de Francia, seis dias antes de las nonas del mes de julio; volvió á escoger á aquella iglesia por libre y esenta, entregándola á la del Príncipe de los apóstoles San Pedro de Roma con escritura pública. Dióla en propio señorío y alodio, poniéndola bajo su proteccion y defensa, y ordenando que en señal de sumision y obediencia, perpetuamente el Abad de dicho monasterio que al presente era y los que serian en adelante, pagasen todos los años á la iglesia de S. Pedro de Roma cinco sueldos, atendiendo á la reverencia que le debió el sagrado cuerpo de S. Primo mártir que por Divina disposicion habia llegado, como está dicho, á aquella iglesia de Besalú, y por cuya intercesion habia el Señor obrado muchos milagros, y señaladas obras, de que glorificó y dió grandes alabanzas juntamente con todo el pueblo, por haberles dado tal y tan grande Patron y Abogado. Y porque es conveniente buscar el patrocinio de tan grandes santos, y de las cosas y bienes transitorios dedicarles basílicas y templos perpetuos para que impetrando ellos el Divino favor, mediante su intercesion estemos libres de todos los peligros y en la eterna bienabenturanza les seamos compañeros: visto mas adelante que los monges, á su parecer eran aun tan pobres que no podian con quietud y sin solicitud y cuidado dejar de procurarse el sustento humano, todo lo cual habia de causar distraccion al espíritu ó impedir el vacar en la oracion y aun faltar á los oficios divinales; *in*

Año 978.

subsidio monachorum et egenorum ad præfatum cœnobium en subsidio de los monges pobres de dicho monasterio, añadiendo á lo que ya habia dado y ofrecido, les dió de nuevo los alodios de que sus hermanos despues de muertos le habian heredado. Estos alodios eran los mismos que los hermanos del conde y obispo Miron habian alcanzado *á nefandissimis transgressoribus* de los malvados transgresores de las leyes, y que les habian confiscado por haber movido escándalos y nefandas perturbaciones en el propio condado de Besalú, y que conforme las leyes humanas se habian aplicado al fisco como suele hacerse con las haciendas de los que intentaron levantarse contra su príncipe ó padre con insolencia. Mas adelante dió tambien al monasterio grandes y diferentes heredades y grueso patrimonio, conforme parece por la escritura que en el número veinte del apéndice refiere el P. Yepes en su Centuria quinta, que es del tenor siguiente.

Si famulorum meritis debite compellimur compensare lucra mercedis, quanto jam copiosius pro remediis animarum divinis cultibus terrenea debemus impendere et impensa per scripturas legaliter confectas decentíssime afirmare. Quapropter ego Miro Gerundensis ecclesiæ hùmilis Episcopus una cum conniventia catervæ meorum clericorum laicorumque fidelium, elegi quamdam ecclesiam à dominatu omnium ecclesiarum liberam quam venerandus habet propriam beatíssimorum Apostolorum Princeps Petrus, eodem nomine, sub cujus sanctificatione nitet sita; videlicet opidum quem olim Bisuldunensem voluit vocitare vetustas. Sub cujus meritis scimus currere mundum, hujus ubique surgere templa debent; et quidem ab ipso Domino nostro Jesu Cristo didicimus quecumque vinculis super terram strinxerit et ligatum in cælis fortiter etc. Ob tanti igitur patroni amorem pro remediis animarum meorum parentum, meœque, et super omnia pro remedio animæ domini Seniofredi Comitis et fratris mei qui mihi copiosa bona dum vixit contulit, quem Deus omnipotens ad illud perducat regnum quod primus homo perdidit. Pro remedio igitur animæ predicti Comitis, et pro salute animarum corporumque meorum fidelium in hac terra degentium, qui in illo cœnobio aliquod prestiterunt beneficium seu pro statu celsitudinis suæ; sive salute domini Olibani Comitis, suæque conjugis suorumque filiorum quorum vita omnipotens Deus multis protalare dignetur temporibus, et vivant Deo fideliter etc. Ob prefatam igitur rationem in predicta ecclesia conatus sum fieri cœnobium quod per scripturam donationis tradidi ecclesiæ Beatissimi Apostolorum Principis Petri ad proprium alodium et superius defensione atque mu-

nimine consistat in perpetuum, ut qui nos solidos per singulos annos Abbas qui preerit prefato monasterio, eidem Sancto Petro Romæ persolvat. Adductus est igitur in eodem cœnobio (Deo disponente) corpus venerandi martiris Christi Primi pro cujus intercesionibus, omnipotens Deus multas in eodem loco dignatus est operari virtutes, et laudatus glorificatusque omnipotens Deus ab omni populo qui talem dignatus est consulere patronum; oportet enim tantorum sanctorum patrocinia quærere, et rebus transitoriis eorum ditare basilicam ut annuente Deo per eorum intercessiones ab omnibus liberemur adversis, et in æterna beatitudine eorum mereamur adipisci consortia. Prohinde igitur ego prelibatus Episcopus dono subsidium monachorum egenorum et ad prefatum cœnobium, alodes meos quos fratres mei eorum obitum mihi relinquerunt jure hereditario, et illi eos acquisierunt de nefandissimis transgressoribus qui scandala vel conturbationes nefarias in quantum potuerunt in contrarietate eorum in predicto comitatu Bisuldunensi conati sunt agere, et ob hanc causam res eorum legaliter in fisco contraxerunt, quemadmodum insertum est in legibus mundanis de his qui contra Principem, vel gentem vel patriam refugiunt, et insolentes existunt. ect. Exarata igitur est hæc scriptura die sexta nonarum julii, era MXVI Incarnationis DCCCCLVIII inditione sexta, anno bis deno quarto quo Francorum Rex Lotharius regnandi sumpsit exordium.

Miro Dei gratia Comes atque Episcopus.

Iba creciendo y aumentándose de esta suerte y con tales beneficios este monasterio; con todo era tanto y tan grande el desvelo que tenia el buen obispo y conde Mirorn de su acrecentamiento y honor, que para mayor seguridad de sus posesiones y rentas, en el siguiente año que fué el doceno de la coronacion del emperador Oton, en la indicion séptima, año de la encarnacion del Salvador de 979, Era 1017, siendo abad Gispedo ó Gisperto, procuró que el sumo Pontífice que entonces era Benedicto séptimo, recibiese bajo su amparo el sobredicho monasterio, que le confirmase todo cuanto le habia dado, y juntamente le tuviese por su tributario con aquellos cinco sueldos anuales á la Iglesia Romana por siempre como habia ordenado el sobredicho fundador: queriendo asimismo que el Abad, monges, conversos y clérigos del monasterio y de sus iglesias fuesen tan esentos del Ordinario que otro que el Romano Pontífice no les pudiese descomulgar, y privilegiando su iglesia para que en ella en tiempo de entredicho pudiesen oir todos los divinos oficios cualesquier personas, con tal que no fuesen escomulgadas por haber las tales causado el entredicho.

Dió y concedió al Abad que era y á sus legítimos su-

cesores todá jurisdicion y amplio poder; salvo empero lo que es dar los sagrados órdenes, que esos quiso fuesen siempre administrados por algun Obispo como fuese católico, con licencia del Abad y dimisorias suyas. Pruébase todo lo dicho del tenor de la bula que dió su Santidad, la cual vá dirigida al dicho abad Gispedo y á sus monges, dada á los ocho dias antes de los idus del mes de mayo del año referido; y esta escritura es la veinte y una de la Centuria quinta del P. Yepes, y del tenor siguiente.

Benedictus Episcopus servorum Dei, dilectis filiis Gausberto Abbati monasterii Bisulduno quod est situm infra castrum Bisulduni al flumen fluviani, ejusque fratribus tam presentibus quam futuris regularem vitam professis, salus, pax et benedictio quod ad mundum permanet. Amen. Cum constet Dominum Deum nostrum honore sanctæ universalis Ecclesiæ incessanter propagantibus beatæ fidei augmentare, necesse est accipientibus ab illo totius curæ regimus etc. Idcirco ego Benedictus Papa cum cœtu Episcoporum, Presbiterorumque, cum omni caterva Clericorum in Romana Sede degentium, sub norma Beatissimi Petri Deo militantium, in nostra protectione suscipimus et presentis scripti privilegio roboramus illud donum, quod dilectus filius noster Miro Episcopus Gerundensis per paginam donationis Romanæ Ecclesiæ tradidit pro remedio animæ suæ suorumque parentum, videlicet ecclesiam Sancti Petri Bisulduno cum omnibus ecclesiis, prediis et villis et dominicaturis ab eo datis seu ab aliquibus fidelibus in futurum concessis adipisci potuerit, nostro in hoc presenti privilegio in perpetuum confirmamus, et in omni libertate disponimus, statuentes etiam ut ordo monasterii, qui secundum Deum et regulam Beati Benedicti ab eodem Episcopo institutus esse dignoscitur, semper inviolabiliter sub regimine proprio Abbatis observentur. Preterea quecumque bona idem monasterium in futurum donatione et Pontificum concessione, Regum vel Principum oblatione multorumque fidelium, dante Deo, poterint adipisci; amodo firma nobis sub tutela beati Petri et nostra illibata in sempiternum permaneant. Concedimus si quis de illis regionibus alodia vel aliqua oblatio mercedis sanctæ Romanæ Ecclesiæ relinquetur, prefatum monasterium per nostrum beneficium possideat in sempiternum; et Abbas qui preest, vel qui prefuerit in eodem monasterio, per singulos annos quinque solidos Sancto Petro Romæ persolvat in censum; et si minime annuatim venire non possunt, ad quartum annium viginti solidos persolvant. Statuimus etiam ut quando Abbas ipsius monasterii obierit, neque á Regibus, neque à Comitibus, neque á quacumque persona ibidem Abbas constituatur; sed à cunctis ibi degentibus servis Dei juxta

Patris Benedicti regulam eligantur Abbates, qui á Romano Pontifice vel à suo mandatore benedictionem suscipiant. Confirmamus igitur et stabilimus ut nullus Archiepiscopus in ipsum monasterium, sive suas ecclesias à predicto Episcopo datas, neque clericos in eis stantes in eodem monasterio, neque Abbatem, monachos et conversos suos audeat et presumat sententiam excomunicationis inferre, vel à nullo possint interdici vel excomunicari nisi à Romano Pontifice. Item etiam concedimus ut si quis causa orationis ad predictum monasterium venerit, habeat licentiam introducendi et omne officium audiendi, nisi forte quis reatus suo proprio fuerit excomunicatus: concedimus quoque ipsius loci Abbati correctionem cunctorum suorum clericorum, ut nullus Episcopus, nulla ecclesiastica vel laica persona dominationem ibi habeat; sed quidquid eclesiasticum est, per manum ipsius Abbatis et sub regimine ipsius cuncto subsistant tempore. Oleum vero seu Sanctum Crisma babtizantium, consecrationes altarium á quocumque voluerit Catolico Episcopo suscipiat. Cemiterium de omni villa Bisulduni, et de omnibus circumstantibus villis sicut á supradicto Episcopo constitutum est, confirmamus et roboramus etc. Datum octavo idus mayi imperante domino nostro Otone à Deo coronato, magno et pacifico, anno duodecimo, et inditione septima, anno dominicæ Incarnationis nongentessimo septuagessimo nono, era MVII.

Parecióme ser esta bula el sello de la verdad de cuanto se habia dicho hasta aquí sobre la fundacion y aumentos de este manasterio; y así la quise poner á la letra y tan atendidamente, porque no pensase alguno que lo dicho fuese echar plumas al viento, antes si para que vea cuan sólida y maciza ha sido toda la relacion que hasta aquí tengo hecha, y crea que no lo será menos en todo lo que de él se dirá en adelante, aunque para no hacer grande volumen, se irán cercenando las alegaciones de otras bien importantes escrituras.

Y para que concluyamos con la perfeccion de este santuario, sobre lo que refiere el P. Yepez que no debió el conde y obispo Miron acabar toda la fábrica de la iglesia en su tiempo; si lo dice de lo material, no sé que tenga razon, por que ya lo estaba de antes, y bien pudo estar bendecida sin ser consagrada algun tiempo; pero sí quiso decir que no la vió consagrada, entiendo que tiene razon, pues el conde y obispo Miron murió en el año 984, y la iglesia se consagró en el de 1003 reinando en Francia Roberto, y siendo obispo de Gerona el grande Odon ó Otto que juntamente fué abad del monasterio de S. Cucufate del Vallés, de quien hablarémos mas adelante en otro capítulo, y siendo ya conde de Besalú Bernardo hijo mayoraz-

Diag. l. 2. de los cond. de Barc.

go del conde Oliva que el dia de la consagracion confirmó todo lo que sus predecesores habian dado.

Dice el P. Yepez hablando de este monasterio „Fr. Francisco Diago en el lugar citado no pone menos de seis monasterios en Besalú; uno de quien hace mas caudal dice que está dedicado á S. Miguel Arcangel" Pero á la verdad, en el lugar citado por su Paternidad que es el proprio que cito yo aquí, no sé hallar memoria de seis monasterios, pues lo que el maestro Diago dice es" „que el conde Bernardo *Tallaferro* de Besalú hijo mayorazgo del conde Oliva *Cabreta*, fué hombre de honrados pensamientos, y que como á tal trató de fundar y erigir un Obispado de nuevo. Víno bien en ello su hermano el conde de Cerdaña Wifredo, y los dos concertaron que se instituyese en uno de estos tres lugares, ó en el monasterio de S. Juan de las Abadesas que no está muy lejos de Ripoll, ó en el monasterio de S. Salvador, ó en el de S. Gines y S. Miguel de Besalú" Estas son las palabras del P. Mr. Diago de las cuales no acabo de entender como se puede inferir que hubiese seis monasterios en Besalú. Por que el de S. Juan de las Abadesas dista de Besalú mas de seis leguas hácia al occidente entre Ripoll y Camprodon, el de S. Pablo de Fenollet estaba aun mas distante, y solo el de S. Salvador, San Gines, y S. Miguel estaba dentro de la villa de Besalú. Equivocóse y mucho el P. Yepez en pensar que estos tres nombres de S. Salvador S. Gines y S. Miguel fuesen tres monasterios, siendo verdad que solamente ha sido siempre uno solo, si bien que á vocacion de los tres Santos aquí nombrados juntamente; y siendo así solamente habia en Besalú dos monasterios, el uno el de S. Pedro del cual ha sido nuestro asunto principal en este capítulo, y el otro el de S. Salvador que con los otros dos Santos fue un solo monasterio, y no tres como pensó el P. Yepez. Los que tienen la historia de los condes de Barcelona que compiló el P. Mr. Diago, vean en el libro segundo capítulo 90 la bula apostólica que refiere del papa Benedicto octavo en que se dió la licencia de levantar aquel nuevo Obispado, y verán como señala que se puede instituir la sede é iglesia Pontifical en uno de tres y no de cinco lugares ni monasterios (dice) *Sancti Joannis Ripolensis, seu in monast. S. Pauli Fenioretensis, vel in monast. S. Salvatoris et Genesii ac Michaelis Archangeli, quod est* (no dice *qui sunt*, sino *quod est* en singular) *infra muros Bisulduni*. Me espanta pues que habiendo citado el P. Yepez aquel lugar del P. Mr. Diago, si le vió, no advirtiese la bula, y advertida, y ponderadas las palbaras no cayese en la cuenta del error en que daba; pues aun cuando no fuera esto ni estuviera tan distante como está de Besalú la iglesia de S. Juan de las Abadesas y S. Pablo de Fonollet, y que todavia quisiera lle-

var la cuenta á su modo, tampoco no podian ser cinco monasterios dentro de Besalú, sino S Pedro, S. Juan, S. Pablo, S. Salvador, S. Gines y S. Miguel que son seis. La verdad pues sea, que en Besalú habia dos monasterios, el uno este de S. Pedro del órden del gran Patriarca S. Benito del cual habemos tratado de intento, y el otro de canónigos reglares de S. Agustin á título de S. Salvador, S. Gines y S. Miguel, que hoy hallamos secularizado, con título de S. Maria junto á las ruinas del antiguo castillo de Besalú en lo mas alto y dentro de la villa.

De todo lo dicho se saca, que no tuvo razon el mismo P. Yepez en decir que todos aquellos sus imaginarios monasterios esten embebidos en el de S. Pablo de Fenollet, lo que no creo. No lo está el de S. Juan de las Abadesas que hoy es iglesia colegiata y fué monasterio de canónigos reglares como vimos en otra parte de nuestra crónica, y finalmente lo es tambien la iglesia de Santa María que antiguamente fué de S. Salvador, Gines y Miguel como consta. Mas tuvo razon el P. Yepez en lo que dice de los monasterios antiguos de S. Lorenzo del monte y S. Quiríc ó Quiricio, de los cuales habemos hablado en esta parte de nuestra crónica, pues estos sí que se han incorporado con el de S. Pedro de Besalú, y eso no de muy atrás sino en estos nuestros tiempos.

CAPÍTULO XXXIII.

En que se prueba que la ciudad de Egara, hoy Tarrasa, no fué asolada ni del todo destruida en la general pérdida de España, y que tuvo iglesia catedral hasta esta circunferencia de tiempo en que anda la cronica.

Entrando en el cuarto dia del mes de enero del año vigésimo tercio del rey Lothario de Francia que corresponde al de 978 de Cristo nuestro Señor, una muger llamada Levogodos dió unos jornales de viña sitos en el lugar que llamaban Baudella *clero et Sanctæ Mariæ sedis Egarensis* al clero y santa María de la seo ó catedral iglesia de S. María de Egara, para despues de sus dias y de los de un hijo clérigo llamado Fruyla. Año 978.

Ví original esta donacion en la grande arca de escrituras del Priorado de Tarrasa donde, como en su lugar se ha dicho, se hallaba la antigua Egara; y colijo de aquí que en la general pérdida de España no fué asolada aquella ciudad, sino que se debió conservar dándose á partido asi como de ella y de la ciudad de Barcelona lo tengo dicho en el libro sesto capítulo 38. Ya se sabe tambien, que Egara habia sido una de las antiguas sillas pontificales de Cataluña, y que habiendo sido municipal Archi. del Priora. de Tarrasa n. 126.

en tiempo de los Romanos y catedral en el de los cristianos, sus Obispos, paricularmente en tiempo de los reyes españoles godos, solian asistir y firmarse en los concilios y sínodos que se hacían en España. Esta ciudad y villa permanecia infaliblemente y subsistia aun por estos tiempos y años en que corre nuestra crónica, sin haberse perdido en las calamidades que desde el año 714 á 719 y otras ocasiones calamitosas adversas pasaron muchos pueblos villas y ciudades catalanas. Por que si esta silla pontifical hubiera perecido en alguna de aquellas tempestades, se hubiera unido é incorporado á otro Obispado, y ya en este tiempo no se llamara seo por palabras de presente, sino que diria que antiguamente lo habia sido, ú otras palabras significativas de tiempo pasado, como se usó despues cuando fué estincta y acabada, conforme mas clara y estendidamente lo declararémos y harémos entender y ver en el capítulo 52 de este libro, y de allí adelante en los otros capítulos en que de esto se tratará ó de otras cosas que servirán á nuestro intento. Por la misma razon saco, que tampoco no se acabó en el año 986 cuando en tiempo del conde Borréll los moros se apoderaron de la ciudad de Barceloua, por lo que se dirá cuando escribamos los sucesos del año 992, y en otros lugares que allí se referirán; que por ahora me basta haber dicho lo contado arriba para probar y comprobar lo que en el libro sesto capítulo 38 y en algunas otras partes de nuestra crónica, ya tengo apuntado.

CAPÍTULO XXXIV.

De como en Cataluña hubo Condés y Vizcondes supernumerarios á mas de aquellos que nombró Carlos Magno, *y de como pudo ser que en una misma ciudad se hallasen Conde y Vizconde ambos mandando, y ambos Señores.*

Año 979. Hablando de la antigüedad de S. Pablo del campo de esta ciudad de Barcelona tengo dicho de paso, que en el año 24 del rey Lothario de Francia, que á la cuenta que he llevado hasta aquí habia de ser el de 979 del Salvador y doceno del conde Borréll, era vizconde de Barcelona cierto caballero llamado Guitardo, el cual en este año compró á Atto abad del monasterio de S. Pablo ciertas tierras que designa el auto y público instrumento de esta vendicion y compra. Dejo de especificarlo por no hacer al caso para la historia, sino en cuanto á la memoria del nuevo vizconde Guitardo. De esto tomo asídero para decir, que así como en otro lugar apuntamos que habia otros condes á mas de aquellos nueve de quienes allí tratamos, tambien huvo otros vizcondes á mas de los nueve que

instituyó Carlos *Magno*. Y digo que lo confieso todo: á mas de que como allí se respondió que aquellos nueve condes eran sobre escelentes á los demas, así tambien no podemos negar que no hubiese mas de nueve vizcondes; pero si decimos, que aquellos eran preestantes y mas aventajados que los otros. Por tanto aunque al conde de Barcelona se le haya asignado por vizconde el de Cardona, púdo haber otro vízconde particular dentro de Barcelona en la forma y manera que se sigue, por la cual tambien se entenderá, como era posible que dentro de una misma ciudad hubiese dos Señores, conde y vizconde.

Digo pues, que aunque sea verdad lo que comunmente dicen los letrados, que dos no pueden ser igualmente Señores de una misma cosa, tambien me confesarán que lo pueden ser con diferente título y derecho, es á saber: el uno natural y el otro civilmente, ó digámoslo de otra manera, el uno directamente por sí mismo y el otro mediatamente en nombre y por parte de otra persona, de suerte que el uno sea Señor natural y directo en el cual quede el dominio de la propiedad, y el otro sea Señor útil que goze de la utilidad de aquello que se le ha entregado para que la posea goze y administre en la forma y pacto que se le ha entregado. En los principios, cuando Cataluña conservaba gran parte de la forma del gobierno que á sus pueblos dieron Cárlos *Magno* y Ludovico *Pio* su hijo, y aun por largos años despues cuando el conde Ramon Berenguer el *viejo* estableció los Usages de Barcelona, y mucho tiempo despues, los Condes de esta tierra tenian sus condados sin feudo de otra persona y libremente por si mismos; y así eran supremos Señores en sus tierras condales, y no eran vasallos adscripticios ni súbditos de nadie, salvo la fidelidad al conde de Barcelona como se ha dicho en otro lugar; pero los vizcondes si que eran vasallos feudatarios y súbditos de los Condes.

Porque, como dicen nuestros Doctores, de estos lo recibieron los Vizcondes, y de ellos los Condores, y despues los Vasos y Vasores y otros nobles y caballeros. Despues poco á poco recibieron los Condes á mas de sus condados, otras propiedades y rentas de mano de los Príncipes ó de las iglesias, y por aquella parte quedaban feudatarios y vasallos; y si acogian en alguna parte á sns vizcondes, ya eran estos vasallos de vasallo, y porque el primer dueño se quedaba con el directo y natural dominio y el segundo con el mediano, quedaba para el tercero el dominio útil, y así habia, podia, y puede haber dos ó tres dueños de una misma cosa. Fué muy conveniente y aun necesario hacerlo así algunas veces, porque como particularmente los condes de Barcelona, ademas del sueprior natural y directo dominio que tenian en las tierras de los vizcondes

de Cardona, habian crecido en otras tieras Señoríos y Estados y por consiguiente en jurisdicciones y vasallos, de donde á mas de las causas mayores y de apelacion de los otros Condes habian de crecer sus ocupaciones y faltarles el tiempo para poder continuamente asistir al egercicio y desempeño de la administracion de la justicia civil y castigo de los delincuentes: tomando aumento la misma ciudad de Barcelona y creciendo en habitantes y moradores, no faltando guerras, y siendo imposible hallarse presencialmente y dar cabo y razon á todo lo civil y criminal, y á los negocios de Estado de paz y de guerra; á imitacion de los Romanos que creciendo la república y ganando provincias aumentaban el número de los presidentes y ministros, fué necesario tambien que los Condes creasen y proveyesen un vizconde en la misma ciudad para que les ayudase á llevar la carga, y les descansase en parte de los trabajos que llevaban ácuestas, aunque no en todo sino en parte, y en ciertos casos de jurisdiccion y política de los ciudadanos, que es lo mismo que con autoridad del grande Especulador quedó apun-
lib. 7. tado en otra parte. Asi se colige de uno de nuestros Usages que comienza *ex magnatibus*. De manera que al vizconde de Barcelona ne le tocaba cosa de la dignidad del vizconde de Cardona, ni era Señor de la ciudad, sino un ministro que ejercia la jurisdiccion que le encomendaba el Conde como cualquier otro presidente y oficial que gobierna en una ciudad aunque esté el rey presente. No fué tampoco el Vizconde la autoridad que haora llamamos Veguer, pues éste ya fué otro magistrado diferente del cual tratarémos en otra parte y á su tiempo. Mas púdo ser que este vizconde urbano y de la ciudad, fuese como aquel ministro que los Romanos llamaron *Perfectus urbis* al cual los emperadores solian encomendar el gobierno y jurisdiccion de alguna ciudad con los suburbios y arrabales de ella. De esta manera pienso que hemos de entender lo que se dice de Guitardo y otros vizcondes que hallarémos en esta ciudad, y no de la calidad que eran los otros que insertamos en otra hilera. Porque como los vizcondes sean en dos maneras, unos en dignidad y otros en oficio, como digimos en el libro séptimo, el vizconde de Cardona lo era de dignidad, y este de Barcelona de oficio; y así cuando tuviera jurisdiccion en feudo temporal ó perpetuo conforme los pactos y conciertos que hubiese celebrado con el Conde, venia él á ser Señor de aquella jurisdiccion por el Conde, y de esta manera el conde por sí y el vizconde por el conde, eran dueños y Señores de una misma cosa. Mas, cuando el Vizconde no tuviera la jurisdiccion en feudo y dominio útil sino en nudo ministerio y ejercicio de la justicia, que es lo mas cierto,

venia á ser casi como el que hoy llamamos Veguer de Barcelona, ó de cualquier otra parte de Cataluña; bien que de este ministerio tratarémos en otra parte, pues no faltará ocasion en que se nos acuerde lo que debemos.

Esta es la primera vez que hallamos á este vizconde urbano y particular de Barcelona; otros hallarémos despues, y quedarémos advertidos cuando los encontrarémos, que solian residir y tener casa ó palacio en la calle mayor del Call en el castillo que llamamos de Hércules, el cual por algunos edificios antiguos que tuvo se vino á decir Castillo Viejo. Solian estar en él las cárceles Reales que ahora estan en el castillo sobre la grande portada de Santa Eulalia y plaza del trigo viejo. Así lo he oido á decir á mis padres que casaron en el año de 1569 y moraron en aquellos dias y algun tiempo bajo de este castillo viejo en las casas de Guálbes de la Boquería en frente de las paredes nuevas del monasterio de la Trinidad: y que desde aquella casa, por una senda subterránea ó bóbeda, pasaban á este castillo, y que se hallaban en él algunas estancias ó aposentos que todavia duraban, con muchas señales de cárceles que habia habido en aquel lugar.

El Dr. en derechos Jayme Dalmau ciudadano honrado de Barcelona, en el año 1599 celebrando Córtes en esta ciudad el rey Felipe II de Aragon, alcanzo de Su Magestad, que por estar este castillo arruinado y no ser de provecho á su Real patrimonio, se le diese á censo; pero fué con espresa cláusula y condicion, que ni él ni los que le sucedieren se pudiesen llamar en algun tiempo por este dominio vizcondes de Barcelona. Por donde clara y evidentemente parece, y con mucha razon se puede decir, que este castillo era el vicecomital y de posesion de los vizcondes. Quiso despues este Doctor en el año 1614 abrir la pared de una grande Torre para ensanchar su casa dentro de este castillo y hacer de dos una, y hallaron dentro enterrados gran multitud de cuerpos de hombres muertos envueltos entre la tierra y polvo.

No sé si estos cadáveres eran de gentiles moros ó cristianos, mas sí que se juzaba y conjeturaba, que se habria derribado la bóveda de arriba por desgracia, y que les habria cogido debajo, muerto y enterrado á un mismo tiempo. El cuando esto aconteciese solo Dios lo sabe. De manera, que en conclusion tenemos en éste capítulo como se ha de entender que por estos tiempos viviese vizconde en Barcelona.

CAPÍTULO XXXV.

De la restauracion ó redificacion de la antigua ciudad ó villa de Colibre ó Illíberis hecha por el guerrero y Capitan Goyfredo ó Wifredo.

Año 980.

Zurita. l. 1. c. 9. Diag. l. 2. c. 21. Bosch. l. 2. c. 17. fol. 168. col. 1.

Levantóse por estos tiempos en estas nuestras partes de España un voleroso guerrero y gran Capitan llamado Goyfredo á quien algunos autores dan nombre de Wifredo. Este, conforme dice el rey Lothario en el privilegio que luego referirémos, fué su íntimo amigo (si es que puede haber amistad entre los que no son iguales) y considerada la privanza y que segun ella se podia prometer cualquier merced, viendo que la antigua ciudad de Illíberis que está en lo mas occidental de la marina Galia Toctosaga en aquel remate de los montes ante Pirineos que describí en la primera parte de esta crónica, cuya antiguedad y escelencias tantas veces han salido en el teatro de esta crónica y casi otras tantas la habemos visto asaltada de enemigos, ya asolada ya restituida, y ya postrada por las varias naciones que habian entrado en varios tiempos en esta nuestra España, y finalmente yerma y del todo destruida y asolada por los moros en las crueles jornadas que hicieron por aquellas tierras en diferentes refriegas que hubo entre moros y cristianos; viendo pues, digo, el bueno de Goyfredo, que si dicha ciudad se volviese á redificar y á poblar su yermo término levantando allí algun pueblo fuerte ó castillo, habia de ser de gran consecuencia é importancia para impedir á los enemigos de nuestra santa Fé la entrada á los condados de Rosellon por oriente, y de Ampurias por la costa que tira al poniente, cuyas entradas eran fáciles porque á su salvo las naves echaban fondo y aferraban áncora en el puerto del mismo derribado lugar y en el de Portvendres, y como suelen decir se entraban y salian como Pedro por su casa: y por que eran poderosos por mar iban y venian en corso por todas estas riberas haciendo infinitos daños é inumerables robos y talas en todas aquellas costás y riberas del pago; determinó pues para atajar tantos males y aumentar su reputacion y estender su fama, enviar sus mensageros y agentes al rey Lothario de Francia representándole los males que se seguian de estar aquel lugar yermo, y los bienes y provechos de redificarle y poblarle. Suplicóle aisimismo fuese servido gratificarle y honrarle dándoselo á él para que redugese los yermos á cultura y poblase de nueva gente aquel caido lugar. Recibió Lothario con muestras de alguna alegria y contento á los mensageros de Goyfredo, y en

breves dias los despachó con grande amor y benevolencia otorgando á Goyfredo el antiguo lugar de Illíberis con todas las tierras yermas que estaban sobre las riberas del mar que llamaban Caucolíberis *vel Bañolis*, Colibre y Bañuls, con sus términos y adyacencias. Señalóselas desde el puerto de Perafita hasta el Puche Mulion del Mojon, y desde allí al Corrio Rubrio, que debió de ser aquella alta torre que ahora llamamos Caproig sobre el promontorio de la Cervera, y entre Colibre al oriente y dicho promontorio de la Cervera al occidente y despues á lo mas alto de Romanells hasta el puche de Lupicaga y al otro puche que llaman Espilio, discurriendo hasta el collado de Cabañas novas yendo por aquella subida que tira á la Cruz; esceptuando en este intermedio el alodio y señorio de S Quirque (de cuya fundacion se dirá lo posible en su lugar) discurriendo hasta el collado de Cañellas hácia el puche de Madaloch, y de allí por las enpinadas crestas de aquellos montes hasta el mal Portús, desde donde descendia en el pendiente de las aguas hasta entrar en nuestro mar mediterráneo. Rézalo así la carta de esta concesion que he visto en el libro de pergamino ó registro número 223 en el archivo del monasterio de S. Pedro de Roda, y en el archivo Real de Barcelona en el libro segundo de los feudos, y dice así:

In nomine Sanctæ et individuæ Trinitatis Lotarius divina interveniente gratia Francorum Rex, et Augustus, notum esse volumus omnibus Sanctæ Dei Ecclesiæ fidelibus tam presentibus quam futuris, quod quidem Dux nomine Goyfredus missit ad nostram Clementiam obnixè deprecans, quatenus res sitas quasdam Pago Rossilionensi ei præcepto nostræ auctoritatis concederemus, quod et fecimus; terras videlicet eremas sitas supra litus maris in locum qui dicitur Caucoliberi, vel Baneolis cum terminis et finibus eorum; et habent termina de Porto qui dicitur Petra ficta, usque ad Podium mulionem, et inde usque ad Podium Carrio rubio, et usque ad culmen de Romenel, nec non usque ad Pogium Lupicaga, et usque ad Pogium qui dicitur Spilio, et vadit per Pogium qui dicitur Cabannas de novas, per viam quæ discurrit per Crucem; excepto alodio Sancti Quirici, et pervenit usque ad collum de Canellas, et vadit usque ad Podium Madalanco, et discurrit per Sunerrello, et pervenit usque ad malum pertusum, et discurrit per ipsum vivum usque in mare. Hæc omnia secundum petitionem jam dicti Ducis Goyfedi amici nostri illi concedimus jure perpetuo per habendum, atque annulo nostro decrevimus signari. Actum Lauduno civitate regia anno Incarnationis Dominicæ DCCCC. LXXXI. *inditione* VIIII. *sub die* VII. *idus julii, regnante*

Dompno Lotario Augusto Serenissimo anno xxvij. filio vero ejus Domno Ludovico adolescenti Egregio regnante anno iii. Signum Domni Lotarii ✠ Francorum Regis, et Augusti. Ego Arnulfus Cancellarius ad vicem Domni Adalberonis Archiepiscopi, Summique Cancellarii scripsi et firmavi.

Desde entonces empezó pues la redificacion de este pueblo que ahora llamamos Colibre, y así la habemos de dar desde el año 980 ó 981 por ser el verdadero en que se despachó
lib. 1. c. 9. este privilegio ó concesion. Zurita aunque de paso hizo tam-
lib. 2. c. 21. bien memoria de este Wifredo ó Goyfredo en el año 980, y así no puede ser el de 986 en que le quiso asentar el P. M. Diago.

Mas advierto, que me parece que erraron ambos en decir que esta concesion y gracia que Lothario concedió á Wifredo ó Goyfredo fué de por sí con términos diferentes del condado de Rosellon, como quien dice que fué Señorío distinto y separado del dicho condado. El engaño es manifiesto, y cuando ménos, se vé claro del tenor y palabras de la misma escritura cuando dice, que estaba todo *in quodam pago Rosilionensi* en el pago y bárrio de Rosellon. Que aunque fuese verdad que Lothario señalase términos particulares á la fortaleza y pueblo que se habian de levantar, eran como los de las demas villas y castillos que los tienen particulares, aunque estén dentro del distrito del Señorío mayor y mas principal.

Parece tambien de este privilegio, que no solo concedió Lothario á Goyfredo lo que pertenece á Colibre, pero tambien lo que toca y pertenece á la Baronía del castillo y término de la parroquia de S. Juan de Bañúls, que llamamos de la marina ó maresma á diferencia del otro Bañuls que llaman de los Aspras sito en el mismo Condado, en los vertientes y á donde desaguan los montes arriba referidos bajando á juntarse con las del rio de Latet. De manera, que todo aquello que por diferentes títulos, que á sus tiempos se referirán, y poseen hoy los condes de Ampurias desde el cabo de Biarra, Cosprons, y Bañúls hasta el grande promontorio de la Cervera, y dejando la costa de levante y volviendo al medio dia y al poniente parte del territorio de Novas (que dije en otro lugar ser anejo á Garriguella que fué la antigua Gerisena de quien he hablado ya en otro capítulo del libro tercero) todo era antiguamente del término de la antigua Illiberis, que de aquí adelante conforme al privilegio que hemos visto habemos de llamar Colibre. Adviértase tambien la memoria que este privilegio hace de las cabañas novas, por que es confirmacion de lo que está dicho hablando de la fundacion del templo de Sª Eulalia de Novas.

Dicen los autores que tengo citados, que éste que ellos llaman Wifredo era conde de Rosellon; pero yo no lo creo por que en todo el privilegio no le dá el Rey tal título de Conde, ni de alguna palabra suya se puede colegir que lo fuese; que si lo fuera (como lo dicen los letrados) *frustra precibus imploratur etc.*, ninguna necesidad tenia de implorar ni pedir gracia al rey de Francia de lo que ya era de Rosellon, y en consecuencia suyo y de su Condado, pues que lo que es mio nadie me lo puede dar, ni ser mas mio de lo que habia sido antes. Asi es que pienso que este que pidió á Lotario la villa de Colibre, fué otro Caballero muy estrenuo y singular que mereció por sus hazañas y por la amistad y estimacion que el rey de Francia hacía de él, aquella merced y el título de Duque, por ser grande Capitan y guerrero, conforme á lo que está dicho hablando de la significacion del vocablo: y cuando este Goyfredo hubiera sido conde de Rosellon, tambien digera que el llamarle Duque fué tratarle de gran Capitan de ejércitos, mas que darle ocasion de intitularse y llamarse Duque; pues ni sus antepasados desde que iban echando á los moros ni los que les sucedieron, jamas se intitularon Duques de Rosellon sino Condes. Verdad sea que en tiempo de los Romanos vímos Duques en éste Estado, cuando tratamos de la Sª Vírgen Eucratis, mas tambien queda advertido que debian ser los Capitanes que guardaban los límites de las marinas de España; por esta misma causa que Colibre y los mas de sus términos estaban sobre la marina que habia de fortalecer y guardar Goyfredo, le llamarian Duque y no porque lo fuese en dignidad.

Los sobre citados autores escriben que de este Capitan y famoso guerrero á quien llaman Wifredo descienden los condes de Rosellon. Si lo dicen entendiendo que fué el primer señor y conde de Rosellon no es posible, pues ya habemos visto que ni fué Conde ni pudo ser el primero habiéndole precedido los que habemos visto en otras diferentes ocasiones; pero si quieren decir que depues descendieron algunos de los que vimos en el condado y señorío de Rosellon hechos señores, es verdad; y poniendo á éste por causa mediada no lo contradigo ni me opongo, antes lo siento tambien de esta propia manera que tengo dicho.

CAPÍTULO XXXVI.

De la investidura que el conde Borréll de Barcelona dió ó confirmó del vizcondado de Cardona á un caballero principal llamado Ermemiro, y de las inmunidades y privilegios que concedió á los moradores que eran de presente y en adelante serian en la villa de Cardona.

Año 986. Cinco años despues de la nueva repoblacion de Colibre, en la Era 1024, año 986 de Cristo que corresponde á los cincuenta del rey Luis y correinando ya con este su muy obediente hijo Lothario, el dia antes de las nonas de abril que viene á ser á los cuatro del mismo mes y en la festividad del triunfante dia de Pascua de Resurreccion; el conde Borréll de Barcelona, ya porque barruntase los males é infortunios que en este año le habian de suceder, ó que queriendo prudencialmente provechar á lo futuro y venidero, quíso tener los castillos de su Principado y todas la demas fuerzas bien abastecidas y provehidas de gente. Púso los ojos muy en particular en el antiguo castillo de Cardona sito en los antiguos términos de los Castellaunos, que describimos en el libro segundo de la primera parte de esta crónica, y quedó ya apuntado tratando de la primera reparacion y poblacion que de este castillo hizo el conde Wifredo el *Velloso* abuelo de este Borréll. Para atraher las gentes á morar en Cardona no solamente confirmó Borréll á sus vecinos y moradores antiguos y á los que de nuevo viniesen á morar en ella, todos los privilegios y libertades referidas en el dicho lugar, que Wifredo les habia otorgado; mas tambien con parecer de sus hijos Ramon y Ermengaudo ó Armengol, y de los Obispos Vivas (que sin duda lo era de Barcelona) y Gondemaro de Gerona, del vizconde Seniofredo, de Odon abad de S. Cucufate del Vallés, y de Gocefredo ó Jozfredo hermano del mismo Borrell, confirmó la investidura del vizcondado de Cardona á Ermemiro, mandando que en todo caso le obedeciesen y siguiesen donde quiera que los mandase, á guisa y talle de lo que tenemos dicho en otra parte, cuando Cárlos *Magno* mandó que los vasallos siguiesen á sus Condes. Mas adelante añadió á dichos moradores de Cardona muchos otros privilegios además de los que Wifredo les habia concedido, señaladamente que si yendo alguno á avecindarse á Cardona le saliese otro á estorvarle la ida quitándole ó hurtándole algo de sus haberes, el tal así detenido ó despojado tuviese accion en la hacienda del agresor y hubiese de recompensa de los bienes del tal siete veces mas de aquello de que fué despojado. Ha-

bia establecido el conde Wifredo que cualquier malhechor que quitase á los moradores de Cardona un jumento le restituye dos, y á esta ley añadió Borréll que pagase el tal malhechor siete de los mejores, y ni mas ni menos en lo de las heridas, llagas é injurias hechas y recibidas. Otorgó á la casa de San Vicente ciertos dineros ó rentas que llamaban de las ceras, así bien como hasta entonces lo habian acostumbrado los antecesores y gentes, añadiendo que se le diesen en cada semana dos somadas de sal (que son ciertas medidas) y la leña ó madera necesaria, queriendo que á ninguna otra persona hiciesen los vecinos de Cardona otra redibicion ó censo algnno, si solamente á la iglesia la verdadera primicia, entero diezmo, y la ofrenda que se hace á Dios y á las propias iglesias; pero con condicion de que fuesen tenidos y obligados á hacer las obras del castillo en cuanto á la torre y muros sobrepuestos y profundos fosos, trabajando en ellos cada cual á lo menos un dia en la semana por salvar sus almas, guardándose de los paganos y de malos cristianos, valiéndose y favoreciéndose los unos á los otros con paz y buena voluntad en caso de necesidad, así como mas y mejor viesen convenir á la defensa contra cualesquiera personas enemigas de ellos. Añadió, que en caso que por amor ó buena voluntad hiciesen algun servicio al señor ó á algun amigo y que les visitasen con algun don ó presente de sus haberes, ó los recibiesen en sns casas cual hasta entonces tenian en buena costumbre, ó en alguna necesidad les valiesen y ayudasen; que no pudiese sacarse este ejemplar como consecuencia de censo ó mala costumbre (parece que aluden estas palabras á lo que digimos, especialmente sobre los *malos usos*, en el libro sesto). Y para que este su establecimiento se guardase con rigor, maldijo y tuvo por deseredado de ello y condenado á satisfacer siete tantos al señor, á todas y cualquier persona que lo contradijese y obrase contra esta su resuelta voluntad y ordenanza. Emendó emperó parte de la disposicion de su abuelo Wifredo en cuanto á recibir á los ladrones, fabricadores de falsa moneda, y ladrones ó raptores de mugeres, mandando, que en adelante no fuesen recibidos los tales, antes que fuesen juzgados y sentenciados conforme á la ley y justicia, por cuanto no parecia bien que los ruines habitasen y se mezclasen con los buenos. Encargóles que viviesen con amor de Dios, derecha ley y recta justicia en cuanto les fuese posible, conformándose con los sagrados cánones, leyes y doctores. Otro sí: que tuviesen entre sí negocios y tratos lícitos, mercado perfecto, y una misma moneda y marca sin mudanza ó falsedad alguna, de tal suerte, que cual fuese la primera tal se prosiguiese por siempre para que fuese estable y duradera. Asignóles por patron al vizconde Ermemiro y á toda su prosperidad, mandando que en

cualquier ocasion que les llamase acudiesen y le siguiesen á cualquier parte que él quisiese. Otorgóles que todos los juéves perpetuamente pudiesen tomar sal como desde el principio lo habian acostumbrado hacer, y concluyó echando maldiciones á los violadores del privilegio, y bendiciones á los que puntualmente le guardasen. Hízose la carta de estas concesiones en el mes de abril, luna décima, nueve dias antes del mes de mayo, y por consiguiente diez y siete dias despues de otorgada si cotejamos este fin con el principio. Firmáronla las personas que se verán en ella y refiero estensamente, conforme lo prometí en tiempo de Wifredo; está en el archivo de Cardona y reza de esta manera:

Regnante in perpetuum Dño nostro Ihu Xpo, sexta etate mundi, in sexto miliario seculi, era millesima vigesima quarta, anno trabea incarnationis Dñi nostri Ihu Xpi D.C.C.C.C.LXXX.VI., *resurrectionis dominicæ nobis celebranda est II. nonas Aprilis, luna XX, Deo auxiliante, et sacro divino eloquio nobis confortante, et sub iussione magno imperio nostro Leudovico rege obediente, filio Leutarii regi, anno I eo regnante, et misericordia Dñi postulante: ego Borrellus gratiâ Dei comes et marchio facio preceptum et securitatem adque liberationem in castro vocitato Cardona, vel suis agacenciis, et ad omnes abitatores eius, seu et posteritatis et proienies eorum, de omne rerum facultatis eorum, quidquid ad usum omnium pertinet, seu aulodes illorum, ut de ab hodierno die, et tempora, supra memorata iure quieto ordine teneant, et possideant, et hic securiter et in perpetuum feliciter sine aliqua dubitacione vel inquietacione de nullo omine. Quia quando in primis construxit avius meus Wifredus comis et marchio bone memorie, et edificavit istum castrum Cardona, cum suis terminibus, precepit in suo precepto et suo verbo..... memorialem, ut omnes gentes, omnes abitatores, qui ibidem stare veniebant, aut cum illorum bona ad hec currebant, et hic vivere volebant, iure quieto tenuissent et possedissent perpetualiter. Et si aliquis malignus omo, aut superbiâ inflatus, aut scandalum cumulatus, aliquit tulisset vel diripuisset de sua facultate de illos abitatores omines, ille qui perdidisset, in duplum prendidisset de suam facultatem de illum malignum ominem, qui hoc malum fecisset; et si unum asinum perdidisset, ille qui perdidit, duos meliores prendidisset; et de aliis modis in omnibus rebus sic in duplum precepit custodiri vel defendere; et si unam alapam quamvis unus ex ipsis de abitatores eius percussus fuisset de ullum malignum hominem, duas peiores reddidisset sine dubitatione, et postea nullam calumniam pertimesceret in nullum iudicium. Similiter et de aliis plagis vel vulneribus, adque*

iniuriis, *teneri et custodiri iussit in duplum. Et sic perdonavit ad omnes abitatores istius loci supra nominato illam quartam partem de illo toloneo*, *ut inter eos divisissent*, *sicut et faciunt ab hodierno die*; *et nullum censum non fecissent*, *nec abuissent*, *nec dedissent*, *nisi dubitum sancte Dei ecclesie*, *quod est veram primiciam*, *et veram decimam*, *et fidelem offercionem*, *et sanctum sacrificium. Et si servus aut ancilla venisset inter eos*, *aut aliquis omo cum alienam uxorem aut sponsa*, *aut latro inieniosus*, *aut aliquis falsator vel criminosus*, *securus stetisset inter omnes alios abitatores sine aliqua dubitatione. Nam de aliis modis vel culpis in omnibus precepit legem et directam iustitiam inter eos cum iudices custodire ad eum in cuius potestatem eos commendavit* vel concessit *patrono. Et similiter p..... precepti*, *frater meus Miro comes* hoc memorie *digitis suis litteris roboravit*, *et signum* suum in suo nomine *subter stillo* confirmavit sicut audivit roborata et confirmata ab avo nostro *iam supra* nominato Wifredo, cui Dñus ei centuplum retribuat amen. *Et ego Borrellus commes et marchio*, *et filios meos Reimundo*, *et Ermengode comites*, *simul in unum*, *cum omni regimine parentorum nostrorum*, *seu omnium fidelium nostrorum*, *omnes unanimes et uno corde et bona concordia in melius statuimus*, *et in melius confirmamus*, *et sic precipimus custodiri*, *ut et ab hodierno die et tempora omnis omo*, *qui ibidem vivere vellet*, *vel abitare desiderat in hoc loco destinatum*, *vel in suis terminibus quod abuit ab inicio*, *et quod hodie abet*, *et quod abere debet*, *et quod cum Dei adiutorio abitatores eius adquirere potuerint in omnibus locis*, *sive in christianis*, *sive in paganis*, *sive in eremo*, *quam in cultum*, *vel in desertis locis*, *iure quieto teneant et possideant*, *sicut iam supra diximus*, *sine aliqua inquietacione*, *vel funccione*, *vel redivicione*, *et sine aliqua dubitacione de nullum ominem sinceriter et securiter in perpetuum. Precepimus*, *et ordinamus*, *et statuimus in melius*, *ut si quis malignus omo aut superbiâ inflatus*, *aut scandalum cumulatus*, *ad aliquem ominem*, *qui hic venire vellet*, *vel vivere in loco isto*, *postquam directos gressos abuerit* iter *profectus ad veniendum*, *aliquid malignus omo insurgerit contra eum sine sua neglegencia*, *et tullerit ei de suam facultatem*, *ille qui perdidit*, *sepcies* tantum *apreendat de suam facultatem de illum malignum ominem*, *qui hoc malum fecit*, *et omnes abitatores loci istius adiuvent eum. Et si unum asinum perdet*, *septem asinos meliores apreendere faciat*, *et postea nullam calumniam pertimescat in nullum iudicium. Similiter et de aliis modis in alapis*, *in plagis*, *vel vulneribus vel aliis iniuriis*, *vel de omnibus*

rebus in sepcies tantum precepimus custodiri vel defendere, et postea in nullum iudicium nullam calumniam pertimescat. Et sic perdonamus ad omnes abitatores loci istius, et ad illos qui venturi sunt et erunt, illam quartam partem de illo toloneo, sicut fuit ab inicio, et est hodie in presente, sic fiat perpetualiter, exceptus ipsos denarios, et ipsas ceras, et ipsa decima de ipso toloneo, donare facimus ad domum Sancti Vincenti, sicut fecerunt parentes nostri ex toto, et in hebdomada duas somatas salis, et necessaria ligna; et vos nullam redibicionem vel funcionem sive censum alicui faciatis, nisi sancte ecclesie, idest, vera primicia, et veram decimam, et fidelem sacrificium, et dilectam offercionem à Deo, et ad ecclesias proprias; et faciatis ipsa oppera ad ipso castro, id est, turres, et muros, et superpositos, et valles in profundum ad fodiendum, in ipsa septimana diem unum, propter vestras animas ad salvandum, sive pro *paganis, quam pro malis Xpianis. Et si vobis maior necessitas fuerit, omnes vos imperabitis per vestram bonam voluntatem, sicut videritis quomodo opus est vobis, ut vos defendatis contra inimicis vestris. Et si vos per vestram bonam voluntatem aliquem bonum servicium feceritis ad seniorem vestrum, aut ad amicum vestrum, et visitaveritis eum cum aliquid de vestra bona, aut receperitis eos in vestras domos, sicut fuit semper bona consuetudo ab inicio à bonis ominibus ad faciendum, et est, erit semper in antea, aut aliquod servicium per vestra bona voluntate feceritis, aut in suorum necessitatibus aliquid adiuvaveritis; hoc non computetur nullus homo per nullum censum, nec per nullum malum exemplum, nec per nullum malum vicium.* Quod si tamen *aliquis malignus omo, aut senior malignus, aut amicus malignus, hoc per censum computare voluerit, aut malum censum per aliquem malum inienium adcrescere voluerit,* ut in exemplo malo *sit, nullatenus possit hoc facere, sed aspiciat occulis suis in ista* scripta, *et* auribus suis audiat, et corde suo intelligat, et evacuet *ei mala presumcio sua, ut non sit* alienus de regno Dei. *Et si tantum* Deum *timens non fuerit, et in sua malicia voluerit permanere, et* ista mala de corde suo evacuare noluerit, alienus sit de regno Dei, *et pro temporali dapno* non moratur componere in sepcies tantum quantum per malum censum, aut malum vicium computaverit, *et postea non hoc* possit vindicare *quod* malum voluit facere vel adcrescere. Et si aliquis fur aut latro ingeniosus, aut criminosus falsator, aut aliquis malignus adulter cum aliena uxore aud sponsa venerit *inter vos, isti malefici secumdum legem iudicabuntur; quia non est bonum malignis habitare cum bonis. Et stabitis in dilectione Dei* in legem di-

rectam et iustitiam rectam *in quantum possitis secundum canonem et leges Gotorum. Et abeatis inter eos omni tempore negotium rectum, et mercatum perfectum, et moneta una et mera sine mutacione, et sine aliqua falsitate; ut qualis fuerit prima, talis sit omni tempore, ut semper abeat firmitatem. Et de istis criminosis ominibus, quod superius diximus, post* peractam *legem qui inde evaserint, non permittimus eos stare inter vos in ecclesia nec in vestro concilio in nulla societate, nisi antea pervenerint ad rectam confessionem, et tenuerint veram penitentiam. Et dono vobis patrono Ermemiro vicescomite, et posteritati eorum, ut in cuiuscumque voce vos advocaverit, sequimini eum ubicumque ille voluerit in omnibus. Et ipso die Iovis semper in vestrum de illa sale in omni tempore, sicut fuit ab inicio. Et si aliquandocumque aliquis malignus omo contra vos in ira surrexerit ad expugnandum aut preliandum contra vos; et vos omnes surgite contra eum ad interficiendum eum, et debellandum in quantum possitis cum Dei adiutorio. Si quis autem ex vobis minime fecerit, aut retrorsum facere voluerit, alienus sit inter vos omnes abitatores à vestro consilio, et ad liminem sancte Dei ecclesie precepimus excommunicari in ecclesiis vestris, et perdet omnem substantiam suam quantum ibidem abuerit. Et si quis vult inter vos maior fieri, sit sicut iunior; nam patrono vestro et omnibus ministris eius in omnibus precepimus custodiri et honorificari sicut decet. Et in omnibus ostibus meis primis insurgite in quantum possitis ad debellandum et expugnandum omnes adversarios nostros. Si quis vero quamlibet potestas, aut regis imperio vel principum, seu omo cupidus, vel malicia ductus, pro aliqua ocasione vel longo tempore prolonganda post nos, qui hoc factum nostrum et pactum convellere temptaverit vel infringere, hoc commendamus et per indisecabilem Trinitatem commonimus, ut quisquis ille fuerit, qui ipsius terre vel provincie principatum obtinuerit, aut pontifex ordinatus extiterit, vel iudex fuerit, et zelum Dei abuerit, et paradisi gaudia frui desideraverit, statim surgat et sententiam istam quomodo nos confirmamus adfirmare contempnat* (*pro* contendat) *et in perpetuum stare discernat. Qui hoc fecerit, in cunctis fulgeat ante Dominum, sicut in sacris legibus continetur, ubi dicitur:* Fulgebunt iusti sicut sol in regno patris eorum. *Et qui inrumpere conaberit aliquis malignus transgresor legibus, quod una et universalis perpetim stare iubet ecclesiam, et omnes simul in unum statuimus canonicam sententiam et predicacionem apostolicam cum omne verbum divinum evangelicum feriri se sciat, et ereditatem celestem caruisse se agnoscat. Facta commemora-*

cio, sive preceptum, vel confirmacio, sive indiguli agnicio, quem nullus interpolare audeat, vel mutilare, vel cum socordia conetur exturbare abhinc et deinceps, quod est in capud hunc preceptum in ordine porrectam, sicut scriptum est, et constitutum in tempore hoc, mense Aprilis die VIIII. Kal. Maii, luna. X., c) IIII. P.C.T.VIIa., ciclus giri solaris postquam ingressi sunt fiunt XV, et antequam egrediantur ad capud abemus A.XIII., anno isto obiit Leutarius rex, qui regnavit annos XXX. et menses X, post obitum eius anno I. ingrediente, regnante filio eius Leudevico rege.

Sig†num Borrellus gratiâ Dei commes et marchio.= Sig†n. Raimundus commes gratiâ Dei.=Sig†n. Ermengode commes gratiâ Dei.=Sig†n. Ermemirus gratiâ Dei vicescomes, qui hunc preceptum vicem nostram, et omni regni nostri principum, seu pontifices, seu clericorum abbatum, monacorum, et omnem gradum ecclesie, sive laicos, vicescomites et seniores, vel viliores personas regimini nostro parencium, simul confirmamus, et ad honorem eximium referimus quid etiam et in dilectione proximi abeatur et impletur, fiat semper, et oblivioni nullo modo fuscetur, hoc signum indidi pro hoc roborem validum statui, et omnes firmare rogavimus.= Sign. Vivas gratia Dei epus.=S. Odo gratiâ Dei abba de cenobio Sancti Cucufati.=S. Ennego que vocant Bonofilio.=S. Bonucio. =S. Giribertus vicecommes. = S. Ermegeldus sacer et iudex.=S. Wisadus.=S. Iocet†fredus frater Borrello commes.=Seniofredus †. =S. Wifredus. =Seniofredus gratia Dei vicescomes. =Gondemarus gratiâ Dei ac si indignus epus.=Frugifer umillimus presul.=Remundus.=S. Trasovarius. =S. Gocefredus.=S. Wisibaldus.= S. Sendredus.=Wifredus.=S. Ermengaudus comes.=Sig†n. Ranimirus pbr. cum litteris rasis.....

Adviértanse aquí aunque de paso dos cosas: la primera que este conde Borréll tuvo un hermano llamado Miron á quien el propio Borréll dió nombre de conde y marques, señal manifiesto de que ambos correinaron, y que como digimos tratando del conde Bernardo en la segunda parte, solo el conde de Barcelona llevaba y tenia nombre y título de marques: la segunda, que este conde Borréll tuvo un hermano llamado Gocefredo segun que aquí parece de la firma de este mismo Infante; pero no ha venido mas á mi noticia, y por esto callo.

CAPÍTULO XXXVII.

De como se conjuraron cuatro reyes moros contra el conde Borréll de Barcelona, y como fué saqueada y presa de los ejércitos enemigos la ciudad con destruccion y tala de casi todo su condado.

Traza es de los profundísimos é inescrutables secretos juicios de Dios nuestro Señor dar trabajos en esta vida á los que ama, ó para acrisolarles como hace el artífice con el oro, ó para esperimentarles la paciencia. Pudiera á este propósito traer mil ejemplos y pasos de la sagrada Escritura que dejo para abreviar, contendándome por ahora con el ejemplo de nuestro conde Borréll, que sin embargo de sus cristianísimas obras y generosos hechos desde que entró en el mando y señorío del condado de Barcelona cual hasta aquí tengo referido, le asentó Dios la mano de tal manera hasta quitarle el señorío y despues la vida. De aquí colijo sus virtudes y bondad, pues lo tomó todo con paciencia en defensa de la santa Fe católica peleando contra moros. Conjurárouse pues contra este cristianísimo Príncipe cuatro reyes moros (1), el Miramamolin de Córdoba, y los de Lérida, Tortosa y Mallorca con la mayor parte de los de diversos lugares de España, y trataron de quitarle la ciudad de Barcelona, como de hecho se la quitaron, bien que es verdad que no la gozaron sino pocos dias. Destruyeron el condado de Barcelona sin que quedase pueblo ni lugar alguno que no fuese destruido y asolado, salvo los dos castillos ó fuertes de Cervellon y Moncada. Año 986.

Pedro Anton Beuter y otros escriben, que tomaron los moros ocasion de venir esta vez sobre Barcelona de las competencias que al principio pasaron entre Oliva *Cabreta* y Borréll sobre la sucesion de estos estados de Cataluña; pues como entre los dos irian las cosas á punto de venir á las manos, tuvieron lugar los moros de poner por obra sus atrevidos pensamientos y llamar en su ayuda á los sobredichos reyes de Córdoba, Lérida, Tortosa y Mallorca. Pero con perdon que pido á tan graves autores, diré ser falta el decir esto de no atender á lo que digimos en el capítulo trece del libro catorce de esta parte á saber,

(1) En la época á que se refiere el Cronista no habian aun empezado las guerras civiles de los moros, y toda la España Arabe obedecia al rey Hixem II de Córdova. Su Hagib Muhamat Almanzor fué el caudillo que ejecutó esta espedicion contra Barcelona conduciendo las huestes de su rey, pero no las de los diferentes reyes moros que no existian aun en España. No obstante el hecho en su todo es muy cierto. *Nota de los Editores.*

que cuando Borréll fué electo conde de Barcelona por los Estados de este Principado, fué con aplauso y consentimiento del mismo Oliva *Cabreta*. Ademas, que de las pendencias que entre estos dos primos hermanos, á causa de la sucesion, pudieron haber nacido hasta el dia de esta jornada discurrieron diez y nueve años, pues tanto van desde el de 967 en que Borréll fué elegido, hasta este de 986 en que entraron los ejércitos de estos reyes moros por el condado de Barcelona, y señorearon y destruyeron la ciudad. ¿Quién dirá pues, que habiendo durado 19 años la ojeriza y enemistad entre los dos primos, tardasen tantos en venir los conjurados? Téngolo por cosa de cuento.

Otro sí: que aunque aquel año de 967 en que sucedió el dar repulsa á Oliva y elegir á Borréll conde de Urgel en conde de Barcelona hubiera habido alguna rencilla entre los dos primos sobre la sucesion, ya desde el año de 965 reinaba en Córdoba Haliathan, conforme Morales y Bleda contra Mármol, y la crónica del rey D. Alfonso, y contra Diago; y en el de 986, ya desde el de 981 por muerte de Aliazan ó Haliathan y menor edad de su hijo Hixen, gobernaba Almanzor que fué el que inquietó y destruyó gran parte del reino de Portugal, Leon y Castilla, y finalmente vino sobre Cataluña. Y así este Almanzor pasaria acá solamente movido de su furibunda condicion y soberbia nacida de las victorias que habia alcanzado en aquellos reinos.

De manera, que la discordia que ellos dicen que hubo entre los dos primos hermanos Oliva y Borréll, no pudo por ninguna de las partes dar causa ó motivo á esta venida de los moros sobre Barcelona. Y así, ó vinieron por justos y secretos juicios de Dios, ó por la natural enemistad y odio que tenian y tienen los moros contra nosotros.

Habia alcanzado nuestro conde Borréll á saber y tener aviso de esta empresa, ó á lo menos, viendo quemar la barba de los vecinos reinos de España temió como á prudente que no pasase otro tanto por su casa, y así con toda diligencia trató de prevenirse por lo que podia suceder; pero por mas prisa qne se dió en recoger todo lo bueno y mejor así en las haciendas como en gentes de las de su señorío dentro de la ciudad de Barcelona, y por mas que la fortaleciese y abasteciese, no pudo ser con tanta presteza y diligencia que no fuesen mas presto los moros sobre ella con sus pujantes y lucidísimos ejércitos. Pero como el conde era de ánimo intrépido y esforzado corazon, confiando demasiadamente en su valentía y en la de los suyos, viéndose cercado á lo largo de sus enemigos y que se le iban allegando; determinó presentar la batalla á los moros antes que le cercasen en lo estrecho, y salió en buen órden en busca del enemi-

go que halló á dos leguas de Barcelona por la parte del oriente, bajo el castillo de Moncada, en la vega ó llano que llaman de Mata Bueyes (ó *Bous* en nuestro lenguage catalan) en el pais ó territorio del Vallés. Venidos á las manos quedaron los nuestros vencidos con muerte de mas de quinientos, escapándose nuestro Conde á uña de caballo con los que le pudieron seguir. Dicen algunos, que se acogió á la ciudad de Barcelona; pero lo mas cierto es que se fué á guarecer á la de Manresa donde le iré á buscar bien presto. Ganada esta batalla quedaron los moros señores de la campaña, y se fueron acercando hácia la ciudad de Barcelona, poniéndole apretadísimo y estrecho cerco por mar y por tierra el primer dia del mes de julio del año 986 de Cristo nuestro Señor. Fué tan apretado y recio el cerco y las baterias y combates tan apresurados y de tanta multitud de enemigos del nombre de Cristo, y la ciudad estaba por otra parte tan mal pertrechada y falta de gente noble (á ocasion de la muerte de los que digímos murieron en la vega de Moncada) que como la plebeya pelea mas por estipendio y estima de la vida que por virtud que es la que suele hacer honrada y provechosa resistencia; fué vencida la ciudad y presa dentro de seis dias, á los seis del propio mes de julio, miércoles, que la iglesia llama cuarta Feria. Esta es aquella constante ciudad que antes de rendirse y entregarse á los moros en su primera entrada á España, se sostuvo muchos años: esta la que por su virtud espelió de sus muros al rey moro Gamir, y la que con su conde Bernardo se mantuvo firme y entera en servicio de su rey y señor, la cabeza principal de todas las de su Principado, que quedó vencida y presa á solo pocos combates de seis dias. ¡Tales son los vaivenes y variedad de los tiempos y guerras! *varietas est eventus belli*: la que ayer mandaba, hoy se ve esclava y cautiva!....

Entrados los moros en la afligida ciudad, el daño que hicieron y destruccion que causaron fueron dolorosos inestimables é indecibles; un impetuoso y abrasador rayo del cielo no hiciera tanto daño, pues aunque insensible, hubiera tenido mas lástima y mayor clemencia, aunque cayera para castigo de los hombres. Pasaron á cuchillo infinitas personas, descalabraron otras, hirieron, mataron, cautivaron y se llevaron presos á Córdoba, Lérida, Tortosa, Mallorca y Menorca infinitas personas en pos de sus reyes. En los edificios hicieron un bárbaro estrago, derribaron, robaron y abrasaron todo lo que no podian llevarse ó que les parecia inútil y de poco provecho. Todo era llanto, lágrimas, suspiros, y gemidos, fuego, sangre, incendio, ruina, calamidad y horror miserable; solamente el templo de la catedral dedicado á la santa Cruz de Jesucristo nuestro Señor, por

divina permision, quedó en pié é ileso como se verá adelante.

Todos los autores citados en este capítulo se conforman con lo que aquí he referido. Para mí los mas legales y fidedignos testigos son ciertas auténticas escrituras; una original y en cuatro dedos de pergamino, que tengo en mi poder y me entregó D. Francisco Oliver arcediano de Santa Maria del mar, conónigo de la santa iglesia de Barcelona, abad comendatario del monasterio de San Lorenzo del monte, é inquisidor en este principado, y las demas estan en diferentes archivos. La primera de ellas reza: que una muger llamada Aurofacta, viuda de un tal Elias que murió en esta desgracia de Barcelona, despues de haber estado algun tiempo cautiva en Córdoba con sus hijos (que habian muerto en cautiverio) vuelta á Barcelona, para poder cobrar ciertos alodios y posesiones que habian sido de Elias su difunto marido y le habian ocupado y dividido sus parientes y deudos; dió una informacion delante del vizconde Gilaberto, de Audesindo el monge y de su hijo, jueces deputados por el conde en semejantes causas: y en aquel juicio se cuenta el infeliz suceso de aquel hecho en estas palabras.

Anno Domini noningentesimo octuagesimo sexto, imperante Lothario trigesimo primo anno, die calendas julii, quarta feria, à sarracenis obsessa Barchinona et permittente Deo propter peccata nostra capta est ab eis in eodem mense secundo nonas, et ibidem mortui vel capti, etc.

Consta lo mismo por otro testimonio referido en la historia del P. maestro Diago, que es un fragmento de otra escritura hecha en semejante caso que dice de esta manera.

Anno Domini CMLXXXVI imperante Lothario trigessimo primo anno, die Kalendarum julii feria quarta, à sarracenis obsessa est Barchinona, et permittente Deo propter peccata nostra, capta est ab eis in eodem mense secundo nonas, et ibidem mortui vel capti sunt omnes habitantes de eadem civitate vel de eiusdem comitatu, qui ibidem introierant per jussionem domini Borrelli Comitis ad custodiendum vel defendendum eam. Et ibidem periit omnis substantia eorum, et quidquid ibidem congregaverant tam de libris quam de preceptis regalibus vel de cunctis illorum scripturis omnibus modis confectis, per quas retinebat cuncta eorum alodia vel possessiones inter eos et precedentes eorum parentes à ducentis annis et amplius, inter quas perditæ fuerunt scripturæ de quodam homine nomine Adam, et uxore sua nomine Dulcidia, etc.

Otro sí: en el archivo de la catedral iglesia de esta ciudad de Barcelona se halla otra semejante escritura del tenor siguiente.

Anno Domini 986 *processi Ismaelitæ ut prælio contra gentes anno trigesimo primo regis Franciæ Leutharii, venerunt usque ad Barchinonam qui omenm terram devastantes perdiderunt ac debastaverunt et dilapidaverunt totam Barchinonam, succenderuntque eam magno incendio; ita ut congregata integerrimo consumerentur. Et quod evasit pre donum manibus adportaverunt instrumenta quoque cartarum et volumina librorum partem consumpserunt igni, partem ad suam terram asportarunt inter quos etiam deperierunt etc.*

De los cuales testigos se infiere cuanto se engañaron los que pusieron esta derrota ó pérdida de Barcelona al año 976 habiendo diez años cabales de diferencia, ó por descuido de los autores ó de los correctores. Colíjese lo que digo claramente de las mismas escrituras que espresan haber sucedido esto en el año treinta y uno del reinado de Lothario que corresponde al de 986, en el cual habia no mas que veinte y un año que reinaba Lothario. De mi parecer son Zurita y el catálogo de los abades del monasterio de San Cucufate que fué destruido en esta refriega y venida de los alarabes y moros (1).

El P. maestro Diago advierte por las palabras de la segunda escritura, que se saca tambien de la primera, que en este tiempo habia mas de 200 años que Barcelona era de cristianos, pues en ella se perdieron escrituras de pasados 200 años. Apuntóse algo de esto hablando de aquellos tiempos; pero salvo la cortesia debida á las buenas letras de este autor, le satisfice en el año 971.

Alli dige que la autoridad de Diago no debe entenderse de manera que entonces los cristianos fuesen señores de la ciudad, ni tal dicen estas escrituras; sí solamente que tenian posesiones y propiedades en ella de mas de 200 años á esta parte, siendo bien cierto, como se dijo en otra parte, que los moros no mataron á todos los cristianos, antes bien dejaron á muchos para la labranza de las tierras y para pagar los tributos con que los mismos moros vivian y se sustentaban. De manera que las palabras antedichas significan, que fueron quemados los libros ó títulos y escrituras de las posesiones ó sucesiones que los moradores de Barcelona ó sus padres y antepasados habian poseido

(1) El erudito é infatigable anticuario D. Jaime Ripoll canónigo de la Sta. Iglesia de Vich, en su opúsculo impreso en aquella ciudad el año 1826, nos publicó el testamento sacramental del catalan Wilmundo que murió en esta ocasion en defensa de Barcelona, con el que prueba no solo que el dia cierto de la pérdida de la ciudad fué el 5 ó 6 de julio del año 986 sí que tambien varios otros hechos referentes à la historia de Cataluña. *Nota de los Editores.*

de 200 años á esta parte, pero no que de solo aquel tiempo tenian propiedades y posesiones en ella; pues bien las podian tener y poseer aunque fuesen súbditos de los moros; verdad es que no lo fueron desde que se la entregaron, digo la ciudad, á Luis Pio rey de Francia y emperador. Dice Zurita, y muy bien, que con este incendio y robo de escrituras se acabó la memoria de las casas y linages de aquesta ciudad de 200 años atrás, porque los que escaparon del cuchillo, fueron llevados á la ciudad de Córdova, ó cautivos y esparcidos por el reino ó tierra de los moros.

CAPITULO XXXVIII.

De algunas religiosas que fueron degolladas, desterradas y cautivadas por los moros que saquearon á Barcelona, del monasterio de las Puellas de la misma ciudad.

Quien mas sintió los daños de la afligida Barcelona en esta
Año 986. miserable calamidad, fué el Real monasterio de San Pedro de las Puellas dedicadas al divino y culto servicio de Dios; aunque hablando de tejas arriba, ellas quedaron las mas ricas en espíritu y gozaron el triunfo de la victoria de aquella jornada, pues con la columna de la fe, la luz de la castidad, y la palma del martirio, entraron á gozar de las celestiales bodas del inocentísimo cordero que las estaba esperando por lo que le habian sacrificado. Sirvieron de ministros de aquel cruento sacrificio los moros de Mallorca que habian venido con aquel mestizo ejército, que continuando su rabia y furor contra el pueblo cristiano, corrió la campaña y contornos de la ciudad: llegados á aquel insigne y Real monasterio, sagrario de tanta virginidad y monástica disciplina, con sacrílegas y execrandas manos abrasaron puertas, derribaron paredes, rompieron clausura, quemaron techos, arrancaron rejas, pusieron por el suelo muchos edificios, y guareciéndose, ó por mejor decir fortificándose en lo poco que quedaba en pie, profanaron la iglesia, pusieron las manos en los sagrados vasos, y finalmente entraron á violar los templos del Espíritu Santo que estaban en los cuerpos de aquellas santas vírgines religiosas: maltrataron su constancia ó mancilláronla con diferentes crueldades, pretendiendo forzarlas á convenir con sus incestuosas y sacrílegas suciedades; y porque como valerosas esposas de Jesucristo estaban firmes resistiendo á sus torpes sensualidades, las llevaron presas y cautivas á Mallorca particularmente á la santa Abadesa Matruy que entonces residia en la casa.

Tradicion es mas que antigua en aquel célebre monasterio,

qué cuando los moros mallorquines entraron á darle saco, vista la hermosura de aquellas religiosas y damas, enamorados de su belleza y gracia cual aquellos Filisteos de quienes hace memoria la sagrada Escritura en el libro de Judit, decian: quien no peleará contra los cristianos que tan bellas y hermosas hembras tienen; y de aquello que ellos debian sacar ocasion para alabar y engrandecer á Dios, tomaban asidéro para ofenderle y deshonrar las religiosas. Pero ellas imaginarou un hecho fervorosísimo de fortaleza como á nobles en sangre por no mancharla con torpezas, y para mostrarse firmes cristianas y honestísimas catalanas, voluntariamente se afearon y desfiguraron los rostros, desnarizándose ó quitándose las narices é imitando á la vírgen Santa Lucia ilustre Siciliana que se sacó ó arrancó los ojos para parecer mal á quien denantes por su hermosura la solicitaba. No salió vano el pensamiento y medio que tomaron estas nuestras santas doncellas y religiosas para guardar su virginidad y pureza; antes bien alcanzaron su intento, pues vista por los moros su constancia y fortaleza, llenos de rabia y furia infernal, degollaron á la mayor parte de ellas doblando con el martirio la corona de su virginidad. Las que quedaron con vida, que fueron las menos por haberlas reservado Dios para mayores trabajos é ilustre corona, fueron llevadas cautivas á Mallorca, y entre ellas la santa y venerable Matruy.

En esta ocasion comienza una antigua crónica del archivo de San Pedro de las Puellas á hablar de esta santa Prelada, cual lo tengo apuntado allá donde advertí y concluí con bastantes razones, que su cautiverio fué en esta sazon, y no en la segunda venida que los moros hicieron sobre Barcelona en el año de 993 en tiempo de este mismo conde Borréll; y así no tengo para que repetirlo aquí. Mas advertiré, que la misma crónica y el P. Domenech cuentan este caso confundiendo esta jornada del año 986 con la segunda que veremos en el año de 993, pero no pudo ser sino en esta ocasion por lo antedicho y lo que se dirá en adelante.

Si algun susurrador presumiendo de letrado, por la regla general de que nadie es señor de sus miembros, quisiera poner en duda la corona del martirio de estas santas vírgenes y religiosas, para que se desengañe de que no sabe lo que presume, lea San Ambrosio y verá lo que dice de Santa Pelagia: y Baronio en defensa de Santa Ebba abadesa del monasterio de Gothingente dice, que entrando los Dacos ó Normannos, en aquel monasterio, sus monjas se hirieron las caras quitándose las narices y labios superiores para que aquellos bárbaros no intentasen contra su virginidad, y así que quedaron vírgines y con corona del martirio.

Voviendo á nuestras santas Puéllas barcelonesas y religiosas ínclitas digo, que fué su hecho de tan heróica virtud y fortaleza, que si hubiera sucedido en tiempo de la religiosa supersticion de los Romanos no les hubieran faltado templos. Mas como nuestra religion venera todos los santos en un dia por no poder dar el debido obsequio á cada uno en particular, y precia mucho mas que se llenen é hinchen las sillas del cielo que los archivos de la tierra, y Barcelona quedando con llanto y pérdida de tantas escrituras y segunda vez cercada y corrida la campaña por los moros no tuvo lugar de escribir leyendas de estas santas, y si los antiguos las escribieron se perdieron en los incendios de la guerra; conténtanse con la memoria que hace la calenda de prima todos los dias en la iglesia.

CAPÍTULO XXXIX.

De como los moros de Mallorca destruyeron cuatro monasterios de monges benitos en este principado de Cataluña.

Podemos decir aunque bajo de metáfora, que habia llegado
Año 986. el tiempo de la poda de las viñas del gran padre de familias Cristo Señor nuestro, y que convidaba para ello á su esposa la Iglesia, particularmente en los viñedos de la religion del gran padre San Benito que en estas partes de Cataluña tenia ya puestos tan gallardos sarmientos vestidos de hermosísimos pámpanos y fértiles razimos. Así es que fué la que dió mas mosto de preciada sangre con el pisotéo de la cruda y bárbara persecucion de los moros enemigos del nombre de Cristo. No contentos pues del estrago que habian hecho en las santas Puellas del monasterio de San Pedro de Barcelona, se estendieron á correr el Vallés y de ahí á las costas del mar de levante, y por la parte del poniente por todo el territorio ó pago del Panadés. Por cuanto constará mas adelante que el ejército de los moros, y sin duda los tercios ó regimientos de las islas de Mallorca, destruyeron los monasterios de San Cucufate del Vallés, el de San Felix de Guixoles, el que estaba á la entrada del puerto de Blanes cuyo nombre se perdió junto con el monasterio, como ya dige en el capítulo diez de este mi libro, y el cuarto fué el de San Pablo de la marina; advirtiendo de paso, que aunque dige en el citado capítulo décimo que no podia ser que estos tres últimos monasterios aquí nombrados fuesen destruidos por algunas huestes de los moros que vinieron sobre Barcelona en el año 986, digo ahora, que no anduve acertado en lo que allá digo del abad Cano, pues habiéndolo mas bien mirado sigo su parecer. Volviendo pues al hilo de mi historia digo, ser cosa sabida que el

monasterio de San Cucufate del Vallés fué obra y fundacion de Cárlos *Magno* al tiempo que ganó la ciudad de Barcelona al rey moro Zatto, y que el monasterio de San Pedro de las Puellas lo fué del rey Ludovico *Pio* hijo del mismo Cárlos *Magno*; y así, parece que la adversa fortuna (si es que haya fortuna) no se apiadó de la pia devocion del hijo, ni tuvo lástima de la piedad del padre, ni respeto á la buena memoria de tan cristianísimos emperadores. Corriendo pues la tierra aquestos moros de quienes tratamos, no perdonaron á lugar santo, á persona religiosa, á edificio suntuoso ó á cosa sagrada que no pasasen á cuchillo, derribasen y quemasen. Colígese todo esto de aquellas palabras de la escritura que se verá hablando de la redificacion de esta casa, y tambien se prueba del privilegio del rey y emperador Lotario otorgado al Abad de este monasterio que refieren Pedro Anton Beuter y Carbonell, que contaremos á su tiempo, donde dice: *Si loca paganorum tiranide destructa prædiorum sanctis aliquando traditorum* etc., y poco mas adelante: *Combustas per infestationem paganorum* etc.; con las cuales palabras, despues de estos infortunios en el año siguiente, ya señala que los predios, que son casas campos y propiedades, dadas y dedicadas al santo mártir Cucufate, habian sido tiránicamente destruidas, y sus escrituras con las avenidas de los moros quemadas. Habiendo sido pues aquel privilegio concedido el año siguiente de la referida pérdida de Barcelona de 986 y entre esta y la segunda que fué en el de 993, bien se sigue que Lotario habla de la guerra antedicha y no de la que estaba por venir, y que se asienta bien la jornada del mes de julio del año 986 con las correrias que los moros hicieron por la campaña y territorio de Barcelona y su condado, destruyendo el monasterio de San Cucufate del Vallés.

Verdad es que en otras correrias que hicieron los moros en el año 993 padeció otra mayor ruina el sobredicho monasterio. Diré de ella y de su solemne redificacion á su tiempo y lugar.

Pasó el mismo rayo que habia pasado por el Vallés por las costas del mar de levante, y destruyó el monasterio de San Felix ó Felio de Guixols que en la circunferencia de los años 795 y 796 en la 2ª parte digimos que habia sido fundado por el emperador Cárlos *Magno*; pues como estaba en frontera y lugar yermo y solitario espuesto á las correrias é invasiones de los piratas, no solamente fué destruido y robado de todo en todo de cuantos bienes muebles tenia así en la casa como en la iglesia como cálices, cruces, reliquias y relicarios de los santos, y ornamentos sagrados; mas tambien estos bárbaros pegaron fuego y abrasaron el monasterio con todas las memorias y escri-

turas de sus antigüedades, quemando todos los edificios, salvo tres torres llamadas del Cuervo la una, y las otras dos la de las Campañas y del Humo, que desde entonces le debió quedar este nombre. Ví yo conservadas estas tres torres con sus bóvedas y arcos en el año 1630; y así los monges que despues de pasado el rayo acudieron al reparo de tantos daños, se guarecieron en ellas hasta tener reparado su monasterio, del cual siguiendo á su abad Alfonso Cano dirémos y hablarémos adelante.

No sin causa dige al principio de este capítulo, que parecia haber llegado el tiempo de la póda de los religiosos y viñas (por las que entiendo los monasterios de la religion del gran P. San Benito) y fué así; porque en las correrias que hicieron los moros por la costa del mar de levante destruyeron estos dos monasterios, á saber, el que ya digimos de S. Felix de Guixoles y el de S. Pablo de la marina, los cuales habian estado unidos bajo la obediencia de un prelado y Abad algunos diez y ocho ó veinte años con aprobacion y privilegio de Lothario dado el año diez y seis de su reinado y 968 de Salvdor, como vimos en el capítulo décimo de este libro catorce en que andamos. Este de S. Pablo, bien que en otra ocasion habia padecido bravas invasiones, pero en estas correrias del año en que andamos fué totalmente asolado y destruido por los sarracenos enemigos del nombre de Cristo. Y de que padeciese en este tiempo dícelo el abad Cano en la historia citada capítulo cuarto; y debió de ser así, supuesto que consta del privilegio del rey Lothario del año 987 capítulo décimo, pues la union de los dos monasterios no habia de durar mas que la vida del Abad Sunario: y como de ahí adelante no no le hallamos mas, creemos lo que pudo ser en consecuencia. Hállanse de este monasterio hartas memorias, y aunque por ahora no sabré decir cosa de su fundacion, todavia sabemos que corria la misma fortuna ó desdicha que los otros antedichos segun resultará de lo que dirémos bien presto. Pensaron algunos que estúvo este santo monasterio en el sitio ó puesto que ahora llamamos S. Pol cerca del de S. Felio de Guíxoles, siendo muy sin fundamento este error del puesto, antes bien fué en el mismo lugar sobre el pueblo que hoy en la misma costa del mar llamamos S. Pol de Maresmara, en el collado ó montecillo donde hasta hoy permanecen las ruinas de su antiguedad, y tambien era encastillado. Sus cimientos se descubren en lo alto por donde pasa el camino Real y sobre el recuesto de la ribera del mar tirando la via de Blanes á Barcelona. Veráse esto en varias escrituras que en sus lugares y propósitos se irán refiriendo; ademas que sabemos por bula apostólica, que estaba

Historia del Con. V. de S. Felix cap. 4.

gozando su puesto y rentas otro monasterio llamado de Monte Alegre de los ejemplares Padres Cartujos sito sobre Badalona. Ha padecido mucho el monasterio de S. Pol de la marina, y tantos encuentros que jamas ha podido volver á su antiguo estado.

Tradicion hay de que á la entrada del puente del castillo de la villa de Blanes habia otro monasterio, que se perdió del todo en esta calamidad y entrada de los moros y sarracenos en tiempo dél conde Borréll. Mas será su memoria como de hijo abortivo que su principio nombre y curso vá junto, sin que se sepa otra cosa mas que su estincion y fallecimiento. De ello da muy claro y aparente testimonio la antigua tradicion, y parte de las ruinas que se descubren en una pequeña isleta y peñas que allí se hallan; sin que haya podido hallar otra cosa mas que la tradicion y el discurso que el abad de S. Felio Fray Alonso Cano dejó escrito.

De esta vez tambien fué destruida por los moros en el Panadés toda la ciudad y castillo de Olerdola, cuya iglesia habia consagrado al Arcângel S. Miguel el obispo Teodórico, el segundo de los que tuvo la iglesia de Barcelona, en el año 929 segun el capítulo nono del libro trece. Reparó esta pérdida algunos años despues el obispo Vivas, como se dirá en el año 991.

CAPITULO XXXX.

De como el condado de Barcelona fué destruido casi del todo por la bárbara furia de los moros, salvo los dos famosos castillos de Moncada y Cervellon.

Corrió tanta morisma por la comarca y condado estrecho de Barcelona en el territorio del Vallés y por la costa del mar de levante, y con tal furia y poder, que en todo el condado no hubo villa, lugar, aldea. vecindad, castillo ó quinta que no la debelasen, saqueasen ó destruyesen, ó que alomenos no se entregase á manos de los enemigos, salvo los dos castillos de Cervellon y Moncada, que como mas fuertes por razon de sus sitios y puestos en que estaban fabricados, se conservaron en la fé de su Señor como escriben muchos autores. Pero sobre esto me queda algun escrúpulo, por existir dos castillos de Cervellon y no saber cual de los dos fué el que se conservó y cual no. Año 986. Diago. Guardiola.

En dos puestos se hallan dos diferentes castillos de este nombre mismo de Cervellon, y no muy distantes el uno del otro. El uno está en la cumbre de aquella montaña que sé

vé sobre el rio Lobregate ó rubricato desde el pueblo de S. Vicente de los Huertos, en el propio lugar donde hoy dia se halla la capilla del padre de los anacoretas S. Antonio que se descubre dende los muros de la ciudad Barcelona. Van á tomar las potestades, pleytos y homenage de aquel castillo, como á señores directos de la antigua baronía de Cervellon, los Conselleres de Barcelona conforme á la disposicion de los Usages de la ciudad y costumbres escritas llamadas conmemoraciones de Pedro Albret, leyes propias de la tierra: y enarbolan la bandera ó pendon en las mas gastadas paredes de la empinada montaña, en señal de que allí estaba sito un fuerte castillo cabeza de la baronía. Hallarán los curiosos dos testigos de esta verdad que digo, el uno en el dietario de la casa de la ciudad el siete de setiembre del año 1439, y el otro soy yo mismo, que lo ví yendo desde Barcelona á Villafranca del Penadés.

Otro castillo llamado de San Estevan de Cervellon hallo algo mas desviado del rio Rubricato en un lugar enriscado, sobre el camino Real que desde S. Vicente pasa atravesando por la venta llamada la Libra camino de Villafranca del Penadés, desde donde se descubre este castillo como ya lo toqué en el capítulo decimo séptimo.

Mas como quiera que sea, uno y otro castillo son fuertes por razon de la aspereza y riscos de aquellos montes y pasos casi sin subida; y por esto los cristianos, como poco ha lo apuntamos y se verá en el capítulo siguiente, facilmente pudieron conservarse cercados en este ó aquel contra la furia de los bárbaros.

Lo mismo puede decirse del alto y empinado castillo de Moncada en la parte del Vallés, por estar sobre las orillas del rio Besos en la coronilla del monte mismo, á todos cuatro vientos espadado y de dificultosa subida, y desgajado de los otros montes comarcanos. Mayormente porque á la parte de oriente, mediodia y poniente, á unos doscientos pasos de su célebre y encastillada capilla de nuestra Señora, y en sus vertientes, se hallan cuatro ó cinco pies de torres cuadradas que aun hoy dia tienen de alto cuanto un hombre de mediana estatura: y á la parte del septentrion mirando hácia la misteriosa montaña de nuestra Señora de Monserrate, se halla un grande pedazo de muro con ocho ó diez almenas y troneras; que todo dá bastante indicio y señal de que tenia gruesos y bien torreados muros capaces para la defensa del castillo en cualquiera poderoso encuentro que de repente viniera. Y lo que mas fuerte hacía este castillo, debia de ser la cueva llamada de Doña Guillelma muger que fué del Infante D. Pedro de Aragon, señora que dió bien que escribir á los historiadores

que quisieron contar sus proezas, valerosos hechos é infortunios. ¡Ojala pueda yo llegar á escribir de su tiempo, que no me pesára haber de gastar muchos pliegos de papel en contar sus hechos! Bástame por ahora tratar de la fortaleza de este castillo, parte de la cual debió de ser por tener junto á sí y á la parte oriental la dicha cueva, cuya boca era ovalada é igual con la tierra ó suelo, sin repecho ó brocal, y á guisa de pozo ó cisterna rasa. Entrándose por la tierra cosa de unas ocho cuartas que es lo mismo que dos varas, tiene un poco de suelo llano, y luego toma pendiente por abajo casi á modo de escala sin gradas; tirando á la parte del oriente, su curso ó bóveda es toda de peña á arte labrada. Yo no quiero atribuir esta obra á algun mal espíritu, como hacen las viejas á la par del fuego cuando están hilando con sus ruecas en las noches de invierno, pues puede ser natural, ó artificíal y labrada por manos de hombres para sus conveniencias y necesidades. Dicen, y se tiene por cierto, que tira y pasa esta cueva por debajo del rio Besos hácia Santa Coloma de Gramanet, San Adrian y hasta llegar á salir á la orilla del mar, dos leguas mas allá de donde comienza, á un agugero ó boca que entre vivas peñas se muestra poco mas allá de Badalona y antes de llegar á Mongát. De esta verdad se cuentan muchas esperiencias: la mas averiguada y cierta es la de una gorrina que con sus lechones se metió, ó acaso cayó en ella, por la boca de Moncada y víno á salir á la de entre Badalona y Mongát. De personas que hayan probado á pasarla toda no tengo relacion cierta y averiguada; pero puedo certificar haber visto en la capilla de nuestra Señora de este castillo, una tablilla en memoria de un milagro que hízo Dios por intercesion de su Santísima Madre librando tres hombres vecinos de la ciudad de Barcelona que quisieron con curiosidad demasiada pasar de cabo á cabo esta cueva; los cuales entrados que fueron bien adentro de ella, se espantaron de cierta visión ó fantasía que el temor les hizo concebir y que se les puso en la imaginacion, pareciéndoles ver un grande cabron y algunas calaveras y huesos de hombres muertos, y así encomendándose á la vírgen María Santísima pudieron volver atras y salir por donde habian entrado. Yo me he hallado con hombres que habian entrado tan adentro, que entendian haber pasado mas allá del camino Real que va á la villa de Moncada, porque me digeron que oían retumbar la bóveda cuando los carros y cabalcaduras pasaban por encima; pero se volvieron por haber hallado agua embalsada que destilaba de la bóveda, que creo sean meatos que filtran del rio Besós. Muchos hombres hay vivos, que á poco trecho despues de haber entrado por esta cueva se volvieron por

los muchos murciélagos que les inquietan viendo la luz y al oir voces humanas, é inquietados estos animales, arremeten batiendo sus alas con tanta furia, que dan harto en que entender á los hombres, como que es menester guardar las caras sino quieren perder los ojos. Una vez me ví apretado de ellos buscando demasiadas curiosidades en el monasterio de Caserres sobre Vique, dentro del refectorio viejo del dicho monasterio, y desde entonces digo: nunca mas perro al molino, donde los haya.... Quise entrar en esta cueva en cierta ocasion que con algunos amigos fuímos por nuestra devocion en romeria á dicha capilla de Ntra. Sra.; mas la memoria de lo que habia oído y el asombro que causa ver su entrada y precipio, me representaron tantos peligros que me hicieron desistir del curioso sino temerario pensamiento y del deseo que llevaba.

En efecto, presupuesto que esta cueva pasase de cabo á cabo como tengo dicho, pudiendo proveer el castillo y siendo fuerte por razon de su asiento y sitio, fué muy fácil mantenerse al tiempo que los demas se rendian y entregaban á los moros. Y por cuanto es de grave sentimiento ver la patria arruinada, los bienes vueltos en ceniza, los deudos y parientes en cautiverio, los eclesiásticos en servidumbre, los caminos llenos de cruór, y las plazas de los pueblos convertidas en crueles carnicerías; el corazon se rompe y parte de dolor, la sangre hierve por la venganza que alcanzar no puede, y ecsalándose destila por los ojos lágrimas de compasion, y moviéndome á lástima la naturaleza; corro á buscar socorro para la afligida Barcelona acompañando al serenísimo y de estremada virtud y lustre el conde Borrell Señor nuestro, que escapando de la borrasca y rayo que cayó con bárbara furia sobre su ciudad, se fué cual otro David á guarecer entre las peñas y breñas de los asperísimos montes.

CAPÍTULO XXXXI.

De como el conde Borrell recobró de los moros la ciudad de Barcelona con el favor de los Condes, Barones, Nobles, Caballeros y hombres de Parage de este principado de Cataluña.

Año 986. El serenísimo Señor conde Borrell (que segun algunos autores se hallaba dentro la ciudad de Barcelona y habia salido escapado de ella, ó segun otros, que es lo mas cierto, se habia retirado y escapado de la refriega y pérdida de la batalla de la vega de Moncada y campo de Mata Bous) vista la tempestuosa borrasca que habia caido sobre la ciudad y dis-

curria por todo el territorio del Vallés y por la marina y costas de levante, y que su espada no era bastante ecsorcismo ó conjuro para divertirla y lanzarla de los términos de su condado, y advirtiendo que el rayo y granizo se iba esparciendo por una y otra parte y que peligrabra su serenísima persona sino se acogia bajo de algun asilo y seguro, segun la priesa que se daban sus enemigos; determinó ponerse á salvo, y retirarse con algunos de sus caballeros que le acompañaban á la ciudad de Manresa, que como á fidelísima y bien pertrechada escogió por plaza de armas y receptáculo acomodado para sí y los suyos.

Llegado el Conde á Manresa, acudió á ella con la acostumbrada fidelidad y pronto ánimo toda la flor de la nobleza y valor del principado de Cataluña; halláronse presentes el Infante Oliva *Cabreta* conde de Cerdaña y primo hermano de nuestro buen conde Borrell, el conde Arnaldo Roger de Pallás, el conde Ugueto de Empurias, el vizconde Bernardo de Querforadat, el vizconde Ponce de Cabrera, Hugo Folch vizconde de Cardona, los nobles Galcerán de Pinós, Hugo de Mataplana y Dalmacio de Rocaberti, todos con sus huestes regimientos ó tercios, y con ellos grande acompañamiento de caballeros de aquellas montañas cuyos nombres se ignoran; pero su valor, esfuerzo, valentía y gloriosos hechos aun viven. Y aunque el conde de Barcelona se vió acompañado de tanta nobleza con la que podia fiar todo buen suceso por sus esfuerzos y valentía, sabiendo la inumerable multitud de morisma que iba haciendo sus correrías por la tierra, juzgando prudentemente que aunque se víese acompañado de tanta nobleza y caballería para intentar una buena jornada, todavía los moros eran señores de la marina y poderosos en la campaña por hallarse favorecidos de los mestizos de la tierra que se habian rebelado; juzgó que si la guerra se alargaba y se entretenia no tenia bastante poder para contrastar las enemigas fuerzas, y que así necesitaba de algun poderoso socorro. Para esto juntó consejo de aquellos Condes, potestades, nobles y caballeros, y se tomó la resolucion de enviar embajadores al Sumo Pontífice (que era Estéfano v. de los de este nombre) y al rey y emperador Lothario de Francia contándoles el desastre, la necesidad en que estaba el cristianísmo en estas partes, y las esperanzas que tenian de socorro enviado de sus manos.

Deliberada la embajada, por cuanto estaba muy en su lugar aplicar uno y otro remedio al caso, y en tanto que corria el aviso aunque se otorgase la peticion habia de tardar el socorro algun tiempo, y como la dilacion en casos de guerra suele ser dañosa; temiendo el Conde que lo fuese en esta sazon á

los cristianos y favorable á los enemigos (á quienes sobraba harto tiempo del estio) por el temor, pavor y espanto que con sus baterías daban á los pueblos; resolvió juntar toda la gente posible y dar sobre los páganos que iban de unas á otras partes en tropas haciendo sus correrías.

Y por cuanto en la guerra y valerosas empresas el mejor premio es el del honor que de la victoria se espera, tuvo el conde Borrell un prudentísimo pensamiento, que le salió muy á pelo, y fué conceder como de facto concedió, libertad, franqueza, honor y título militar á cualquier que acudiese á valerle con armas y caballos á su costa y gastos propios en aquella guerra. Fué de tanta importancia este edicto y palabra Real, que dentro brevísimos dias, cual se puede colegir de lo escrito en este capítulo, se le juntaron tantos de estos hombres poderosos y de valor, dignos de perpetuas alabanzas, que segun afirman graves autores llegaron á 900.

Dicen algunos de los mismos autores, que de allí en adelante aquellos 900 hombres y sus sucesores, fueron llamados hombres de Parage, significando con este término que en todo y por todo eran y son iguales ó pares á los caballeros. No niego su paridad é igualdad con el estado militar ó de caballeros, pues esta igualdad la reconoció el rey D. Juan el primero en un privilegio que otorgó al estado militar de Cataluña, y el católico D. Fernando segundo en otro, los cuales van impresos en el segundo volúmen de nuestros privilegios y pragmáticas Reales, título de privilegios militares. No ignoro tampoco que en algunas constituciones hallamos memoria de ser pares é iguales á los caballeros; mas no estoy bien con esta denominacion y causa de llamarles de *Parage*, pues me parece que el tal nombre tomó su denominacion de la latina diccion ó nombre *paratus parati*, por cuanto en aquella ocasion estuvieron aparejados, prontos y á punto para lo que les hubo menester su conde de Barcelona. De estos hombres ó caballeros de Parage dicen Fr. Juan Guardiola y Zurita, ser semejantes á los hidalgos de Castilla, que como se ha visto en otra parte son personas de antigua y limpia decendencia, y con hacienda, poder y facultad de mantener caballería.

Mas no sé yo si allá admiten á los hidalgos en las juntas y congregaciones de los militares, cual se hace acá en este Principado con los hombres de Parage que concurren como á militares para los oficios Reales en las ciudades y en la Diputacion, salvo el entrar en cortes generales.

No he podido hallar espresamente los nombres de los primeros estrenuos hombres (digámosles hidalgos de *Parage*) tan dignos de perpetua recordacion. Precíanse mucho de ser

descendientes de estos honrados linages, los Parages de Vique, que pretenden tener este nombre de la misma decendencia: Marco Antonio Carreras de Manresa fué admitido en el consejo de Ciento de la ciudad de Barcelona, y lo propio será de otros que ignoro. Dénse la culpa de que no nombre otros los mismos que callan sabiendo que yo estoy actualmente escribiendo. Anda manuscrito un arancel ó lista que hace memoria de estos caballeros designándoles por sus nombres comenticios; pero la tengo por escritura apócrifa por no concordar con la ocasion y tiempos. Bien está al sabio tentarlo todo; mas al hacer la eleccion debe concurrir la prudencia. Quiérenme dar á entender, que nuestro curioso Zapila sacó aquel arancel del archivo Real de Valencia; ello es posible, mas yo no quiero esplicarme en cosas semejantes como el autor de la Centuria que me puso en estos trabajos. Mas aunque se diga de palabra que aquel arancel salió de tan calificado archivo, no se dice en él en que libro, arca ó alacena está su original o traslado. Agradeciéramos un desengaño mas que una ficcion, pues la verdad desnuda parece muy mejor que la paliada.

Volviendo al hilo de mi historia digo, que hecha la junta de esta gente con tan singular presteza y ancho corazon para la empresa que el Conde pretendia, como el valor de ánimo es el que atropella todas las dificultades, y la buena diligencia acostumbra á ser madre de la buena fortuna: con uno y otra los tercios de los ejércitos cristianos de infantería y caballería formados en Manresa, bajando de aquellos montes, dieron sobre los moros que habian ocupado á Barcelona, y hallándoles dividos por la campaña mataron muchos, cercaron la ciudad, y tales combates les dieron que en breve la recobraron dejándola libremente al conde Borrell su legítimo Señor; y asi acabó aquel torbellino que cual rayo pasó por toda aquella ciudad y comarca.

CAPÍTULO YXXXII.

De como el recobro de la ciudad de Barcelona se atribuyó no á humanas fuerzas, sino á Dios y al ínclito caballero y Santo Jorge, patron de este Principado, que se vió visiblemente pelear en ayuda de nuestros catalanes.

No hay que admirarse de que con tanta facilidad y presteza se alcanzase tal victoria cual se ha referido en el capítulo pasado, ni que se disipasen tales moriscas fuerzas, se desbaratasen tales ejércitos, y se recobrase la ciudad de Barcelona, si atendemos á lo que dice el apóstol S. Pablo, á saber: que si los Año 986.

cristianos tenemos á Dios de nuestra parte, no habrá quien pueda contrastarnos aunque contra nosotros se conjuren todas las furias infernales. Digo pues, que en esta ocasion se echó bien de ver que estaba Dios en nuestro ejército y que peleaba por nosotros. A mas, que afirman Anton Beuter y Garibay haber visto en algunos autores, que el estrénuo y glorioso capitan y caballero nuestro San Jorge, apareció visiblemente á nuestros catalanes y que les socorrió en estas batallas. Y aunque no nombran estos cronistas en que autores lo leyeron, todavía no se deben tener en poco ni pensar (á parte de las cosas apócrifas que reprendió el papa Gelasio en una de sus decretales, y de que hace mencion el cardenal César Baronio en el comento que hizo al martirologio romano del 22 de abril) que semejantes apariciones de Santos son muy ordinarias en los ejercitos cristianos. Y así pudo ser que el glorioso San Jorge se apareciese en favor de los catalanes y de su príncipe el conde Borrell en esta ocasion, cual muchos dicen que el apóstol Satiago se apareció en favor del rey D. Ramiro primero de Leon en la célebre batalla de Clavijo, y en la de Simancas en compañía de San Emiliano ó Millan, en favor del rey D. Ramiro segundo de Leon y de D. Garci Sanchez de Navarra, y el conde Fernan Gonzalez de Castilla contra Abderramen rey de Córdova. El mismo San Emiliano apareció en favor del rey Garcia hijo de D. Sancho el *mayor* de Navarra sobre Calahorra. Así tambien se dice de nuestro Patron, invicto capitan y constante mártir San Jorge, que apareció en la de Antioquia en favor de Godofredo de Bullon, y el mismo dia por la tarde en favor del rey D. Pedro el primero de Aragon sobre la ciudad de Huesca.

Otro sí: apareció nuestro patron San Jorge en tiempo del rey D. Jaime el primero de Aragon (llamado el Conquistador) sobre el Puche del reino de Valencia, peleando contra moros; y el apostólico predicador San Vicente Ferrer dice, que apareció en la conquista de la ciudad de Mallorca. Muchas otras apariciones de este Santo refiere el licenciado Escolano á las que remito á mis lectores. Bástame por ahora tener tantos autores en mi favor, junto con que tengo buen apoyo en la constitucion del rey D. Juan de Navarra, lugarteniente en este Principado y condados de Rosellon y Cerdaña por el rey D. Alonso de Aragon su hermano, donde instituyendo fiesta de este Santo dice las palabras siguientes.

»*Los molts miracles de San Jordi evidentment se demostran, y la Real casa dels excellentísims Reys de Aragó comptes de Barcelona no resta ignorant ne inexperta en la ajuda de aquell que ha experimentada en las suas neco-*

sitats, segons en las antiguas historias plus largament se descriu."

De estas palabras se vé, que el Rey y corte general aprueban y confiesan las antiguas historias que dicen y tratan de la ayuda y favor que este gran Santo hizo á los Condes de Barcelona. De los tres famosísimos mártires y caballeros de Cristo San Mauricio, San Sebastian y San Jorge, dice el libro intitulado Ordo Romano, que la santa y católica Iglesia romana en sus mayores necesidades, se ha valido de ellos teniéndoles por Capitanes y protectores y que los ha invocado en los conflictos y peligrosos trances de las guerras: y que fué preeccelentemente y particular protector y amparo de las naciones francesas, alemanas y longobardas el bienaventurado S. Jorge; cuyas naciones, como resulta de lo dicho en otros parages, fueron las que mas trataban y concurrieron por estos tiempos con la catalana en las jornadas contra moros y paganos. Así lo canta Vincencio Fortunato en estos versos: *Qui virtute potens in orientis arce sepultus, ecce sub occiduo cardine prebet opem.*

Declarando, que el que un tiempo fué patron y valedor de las provincias del oriente, ya se habia hecho protector del occidente; y por ventura, segun las actas del obispo Annonio, desde que en Alemania en la ciudad de Colonia Agripina tuvieron un brazo de este Santo; y en Bamberga de Germania se mostraba su estandarte aun en el tiempo que escribia Hartman Scadel. Y siendo traida su venerable cabeza á Venecia, recibióla y veneróla aquella nobilísima Señoría en un particular monasterio que le fundó para su veneracion; y los franceses en la ciudad de Paris tuvieron en gran veneracion algunas preciosas reliquias de este Santo, como escribe Annonio (lib. 2º de gestis Francorum) y en la iglesia de San Saturnino de la ciudad de Tolosa, con el debido culto, está venerada buena parte del cuerpo de este Santo, segun escribe Nicolas Beltran en las Gestas Tolosanas; y habiendo los Longobardos con su rey Cuniperto alcanzado cierta famosa victoria de sus enemigos, en memoria de este beneficio levantaron un templo al mismo Santo. Siendo pues todas estas naciones muy devotas y comunicándose todas con nuestros catalanes, fué muy fácil apegarse la devocion, y con el buen ejemplo acostumbrarse á apellidar el Santo en los reencuentros y batallas, y el Santo acudir con la gratitud y caridad que siempre se halla en los bienaventurados para socorrer á los que de buen corazon les llaman é invocan. De este parecer ha sido Anton Beuter diciendo, que los alemanes solian apellidar á San Jorge de los cuales lo tomaron los Guyaneses, y de estos los Borgo-

ñeses y los Catalanes; y á la verdad debe de ser así, porque si miramos nuestras antiguas crónicas é historias hallarémos á cada paso que en los conflictos y mayores trances de la guerra los nuestros apellidaban ¡*San Jordi firam firam*! Que es lo propio que dicen en Castilla: *Santiago y á ellos*. Confirma esto, aquello que si Dios nos deja llegar á su tiempo referirémos. Pacto espreso dicen que fué puesto en el concierto matrimonial de la reina Doña Petronilla de Aragon con nuestro conde Ramon Berenguer el cuarto de los de este nombre, que siempre en las batallas los aragoneses apellidasen á San Jorge como lo hacen los catalanes. De donde, y por cuanto en las apariciones que este invencible capitan San Jorge ha hecho, se ha presentado en el pendon la cruz colorada en campo de plata ó blanco, y asimismo en el escudo y sobreveste; de allí quedó á los serenísimos condes de Barcelona honrarse con semejantes divisas, terciando sus escudos paveses y adargas con la señal de la Santa Cruz al lado derecho de las cuatro barras coloradas en campo de oro; cumpliéndose con esto lo que el egregio P. S. Agustin dijo en encomio de la Santa cruz de Cristo; que la que antes habia sido tenida en oprobio y escarnio de las gentes, ya estaba ecsaltada y engrandecida sobre la frente y corona de los Príncipes y Emperadores. Y es tan cierto que los condes de Barcelona acostumbrasen llevar esta divisa é insignia por armas en su escudo, que el conde Ramon Berenguer, el tercero de los de este nombre, volviendo de la ciudad de Mallorca victorioso á Barcelona, dejando aquella isla encomendada á los Genoveses y tomando á los de aquella ilustrísima Señoría por hermanos en armas, no sabiendo con que mayor prenda obligarles á la fidelidad y confederacion que habia hecho con ellos; les dió parte de su escudo de armas, entregándoles la cruz colorada en campo de plata, cual él acostumbraba llevar por insignia y en honor de San Jorge, como que hasta hoy la usan los Genoveses en sus estandartes y banderas como se dirá cuando tratemos de aquella jornada que hizo el Conde á Mallorca. Y quien no pudiera esperar, lea á Maríneo Sículo, libro segundo de *Primis Aragoniæ Regibus*, donde dice estas palabras.

Et amor suorum parte decoravit, et scilicet sancti Georgii signis et armis quæ Barcinone Comitatus erant, uterentur.

No solamente nuestros prelarísimos condes de Barcelona usaron de aquella insignia y armas, pero tambien su fidelísima ciudad ha usado y usa estos escudos cuarteados; honránse Barcelona del blason del Santo y de las armas de su legítimo Señor, como que reconoce el beneficio de su libertad al Santo, y la fidelidad á su Conde y Señor. La Generalidad ó

Diputacion del principado de Cataluña y sus Condados, como tan agradecida é interesada en honor del mismo Santo, en todas sus obras públicas y aun particulares edificios labrados á costa de la misma Generalidad, donde quiera que sea, en los techos, artesones, suelos, pavimentos y azulejos, losas, jaspes, portadas, frontispicios, bases, colunas, alquitravas y capiteles, en las colgaduras de brocado, telas de oro, tapices, alfombras, sedas, damascos, estandartes, fiámulas, banderas, bandoleras y gallardetes: en los ornamentos de la iglesia, frontales, ternos, capas, candeleros, blandones, hachas, cirios y velas que arden en el altar, y finalmente todo lo tiene tambien sellado con las insignias y armas de su grande Patron el estrénuo é insigne caballero San Jorge.

Y por cuanto los que bien aman procuran tener arras ó prendas de la persona amada para obligar á que corresponda á lo que debe á aquel á quien dejó la prenda, este Principado y sus condados, para tener obligado al Santo á que se acuerde de ellos, con sumo estudio y continuada diligencia han procurado tener algunas reliquias de su venerable y Santo cuerpo, y así digo: que por medio del rey D. Pedro de Aragon alcanzaron de la reina de Chipre el brazo derecho de este Santo. Entró esta santa prenda en Barcelona á 23 de abril del año 1378 del Salvador, segun que lo dejó escrito Miguel Faldél notario público de Barcelona en un dietario antiguo que tengo en mi poder. No declara este autor que rey D. Pedro era este, ni especifica el nombre de la reina que dió la tal preséa; pero segun la concurrencia de las personas con el tiempo, es forzoso digamos que el rey fué D. Pedro tercero de Cataluña, y ella Doña Leonor reina de Chipre, pues ese D. Pedro á quien llamamos del *Puñalet* ó el *Ceremonioso* hijo de Don Alonso (tercero en Cataluña) entró en el reino en el año 1335, y vivió hasta el año 1386 ó 7 segun la corriente de los Cronistas: y en este medio tiempo, dice el mismo Faldell, que un jueves 29 de agosto de 1381 llegó á Barcelona la reina de Chipre Doña Leonor muger que fué del rey D. Pedro; de donde infiero el nombre de la que dió la reliquia, y aun sospecho que fué esta misma reina de Chipre llamada Eleonor, profesa de la Tercera regla de nuestro seráfico P. S. Francisco de la cual de paso se acordó Pedro Tomich, y su cuerpo lo he visto entero y con hábito de San Francisco en la capilla mayor del Real convento de Barcelona á la parte del evangelio. Y segun dice Pedro Miguel Carbonell, y se saca de dicho Tomich, falleció despues del rey D. Fernando primero de Aragon el cual acabó sus dias en el año 1416; y así, como en esta circumferencia de tiempo no

hallé yo otra Eleonor reina de Chipre, casi podré creer que esta fuese la que dió dicha sagrada reliquia á nuestro rey D. D. Pedro tercero.

Y porque esta preciosa joya estaba en la capilla Real, y cada y cuando salia el rey ó mudaba su casa y capilla tambien salia la santa reliquia y se llevaba tras sí los corazones de los hombres; nunca pararon hasta alcanzar que para siempre se quedase en la ciudad de Barcelona impetrando del rey D. Martin su sucesor que la diese, como en efecto la dió guarnecida de plata á martillo, al obispo y cabildo de Barcelona con escritura pública, atestiguándolo Pedro Torrent notario público de Barcelona en 24 de abril del año 1410. Muéstrase este Santo é invencible brazo en diferentes festividades, y está recóndito en el célebre relicario de la sacristia de la catedral de Barcelona.

Despues, el noble barcelones D. Guillem de San Clemente caballero del hábito de Santiago, que por su nobleza, armas, letras, prudencia, religion y virtudes mereció ser embajador en la corte imperial por los reyes católicos Felipe 1º y 2º de Aragon, (que en Castilla llaman 2º y 3º) envió una costilla del triunfante San Jorge á los Diputados de Cataluña, que la mandaron engastar en un relicario de oro á martillo, labrado en forma piramidal con delicados labores y artificiosos lazos, por artífices de Barcelona que no ceden ventaja á los ingeniosos flamencos y plateros de Alemania.

El año de 1609 y á 23 de abril en Barcelona, con solemne procesion del Obispo en pontifical, canónigos, clero y pueblo, fué llevada á la casa de la Diputacion una ampolla de sangre de este precioso é invicto mártir, la cual aprobada por el obispo D. Rafael de Rovirola (conforme á la disposicion del Santo Concilio de Trento) D. Ector de Piñatellí duque de Monte Leon y virrey de Cataluña, habia dado á los Diputados. Está reservada con toda decencia en la sacristía de la casa de la Diputacion en un relicario de plata á martillo que mandó labrar el mismo Duque muy artificiosamente. Se ve adornada con las figuras de las santas vírgenes y mártires Eulalia y Matrona puestas á los lados del relicario, que remata entre piñatas ú ollas puestas sobre una coluna, y un leon, bien conocidas armas del mismo Duque; con las cuales joyas y preseas quedan este Principado y Condados tan ricos y contentos, que menosprecian el finísimo oro del Perú, perlas del Potosí, granas de Tiro, las telas de oro de Milán, y cuantas riquezas tuvo el rey Creso. Finalmente visto por los catalanes que fuera muy poco, en comparacion de lo mucho que deben al Santo, sí solamente se gloriaran de poseer sus santas

reliquias no las teniendo con el culto y veneracion posible, para dársela con decencia, hicieron nuestros mayores y antepasados espresa constitucion mandando celebrar fiesta con grande solemnidad á este Santo y Patron nuestro en el dia de su martirio, y á su título é invocacion erigieron y levantaron una capilla en el claustro de la misma casa de la Diputacion donde cada dia se celebraban muchas misas. Y por cuanto se ha visto que aquella capilla era poco capaz para recibir tanta gente como acude el dia de la festividad del Santo 23 de abril, á encomendarse á sus merecimientos; dentro la misma casa se ha labrado otra á tres naves muy suntuosa y en ella se celebra los mas años con pontifical, ó de alguna otra dignidad; y en la misa se predican los elogios, virtudes y merecimientos del Santo, amonestando juntamente á todos los tres Estados ó Brazos de este nuestro principado de Cataluña eclesiástico, militar y Real la imitacion de las heroicas virtudes de su venerable patron el caballero San Jorge y la continuacion de las proezas de lo pasado; todo con tanto regocijo y fiesta que pienso debe de ser de las mas considerables de toda la cristiandad cual fácilmente lo podrán contar las naciones estrangeras que por tal dia se han hallado á su festividad en esta nuestra ciudad de Barcelona (1).

CAPÍTULO XXXXIII.

De como el conde Borrell entró triunfando en Barcelona y del socorro que le envió el rey Lothario de Francia con muchos valerosos cabos, ilustres y nobles Caballeros de su reino.

Cobrada que fué la ciudad de Barcelona por el valor de su serenísimo Conde y ayuda de la nobleza y hombres de Parage, contóse alegramente la victoria, con aclamaciones de todo el pueblo que recibió con triunfo y alegria á su Príncipe y legítimo Señor; pero hizóselo ázedo y amargo al buen Conde, hasta provocarle á lágrimas, el ver su destruccion, los sagrados templos profanados, los altares y sagradas aras removidas, los edificios suntuosos echados por el suelo, el pueblo afligido, las haciendas y bienes muebles robados y perdidos, todo tan diferente de lo que antes era que no parecia sino haber pasado un furioso rayo ó un campo poseido de fieras y de- Año 986.

(1) La Real Audiencia del Principado que en el dia posee este edificio continua todos los años celebrando la fiesta de San Jorge que tomó tambien por Patron. *Nota de los Editores.*

voradoras langostas, ó picado de un tempestuoso granizo que deshaciendo la fértil espiga deja la paja trillada por el suelo y causa horror á los que antes causaba alegria. Esforzó el Conde su noble pecho y estendió las alas de su valiente corazon, y aunque le tenia negro de pasion, le mostró claro y sereno consolando cual mejor pudo á sus vasallos; que la casa del Señor es espejo para los que en él se miran. Entendió luego Borrell con gran cuidado en reparar los muros abiertos de su ciudad, fortificar lo flaco y levantar lo caido paraque todo estuviese acomodado y á punto de defensa.

Despues de tener la ciudad en su poder y las cosas de la guerra algun tanto aprestadas, acaeció serenarse algun tanto el cielo (en tanto que los moros iban aun corriendo la tierra) porque llegó el socorro que nuestro Conde habia enviado á pedir al Rey de Francia, que segun las historias de aquel reino habia de ser el emperador Lothario. Llegó aquel socorro guiado de muchos y muy ilustres capitanes, algunos de los cuales tenian deudos y parientes en la tierra y principado de Cataluña, cuyos nombres dice Pedro Tomich fueron estos. Arnaldo de Corsa, Bernardo de Sierra Longa, Pedro de Malani, Ponce de Guardia, Bernardo Guillem Saportella, Pedro de Luca, Ramon Alemani de Cervellon, Guillem de Belloch, Ramon de Balcereni, Luis de Castell Auli, Dalmacio de Claramont, Bartolomé de Villafranca; Berenguer de Puiggalí, Galcerán de Rosanes, Pedro Monbuy, Bernardo de Aviñon, Ramon Mondar, Ferrer de Enveyg, Ramon de Vilaragut, Pedro de Barbara, Pedro de Sant-Cleri, Bernardo Desfar, Berenguer de Esparraguera, con los cuales junto con sus caballeros y hombres de Parage que habia decorado con privilegios militares y otros muchos que fuera largo de contar, emprendió el Conde dar sobre los moros que habian quedado esparcidos por la tierra y contra aquellos que habian tenido orgullo para levantarse. Emprendiendo esto valerosamente, les hizo retirar hasta la ciudad de Lérida cobrando de camino todas las tierras por donde pasaba, las cuales dejó sujetas quedando unas tributarias y avasalladas, y otras que libremente se entregaron, bien que despues en varias ocasiones desistieron de la fé y pública palabra que tenian dada.

Esta hazaña del conde Borrell fué muy digna de alabanza por la prontitud que tuvo y no menos por la grandeza de la victoria. Aunque no pueda señalarse precisamente el espacio de tiempo que duraron estas refriegas entre moros y cristianos, todavía considerando que pasó todo en vida del rey Lothario de Francia, y que ya antes de su muerte los moros habian sido echados de la tierra y que el monasterio de San Cu-

cufate del Vallés se estaba reparando, y las cosas de la guerras pacificadas como resultará del capítulo siguiente; y si concedemos lo que quieren Roberto Guaquino y otros á saber, que Lothario murió en el año 986; es fuerza que fuese el propio en el primer dia del mes de julio (como digimos) la entrada y presa de Barcelona por los moros, y que todo el tiempo que ellos poseyeron la ciudad y corrieron su comarca no seria mas de muy poco, puesto que á Lothario le quedaban solo cuatro ó seis meses de vida si contamos los años del nacimiento del Salvador, ó cerca de nueve meses de diferencia siguiendo la cuenta de la encarnacion. Pero como del privilegio que se referirá en el capítulo siguiente resulta que llegó la vida de aquel Rey hasta el año 987, será algo diferente el computo en ventaja del tiempo de la espulsion de los moros.

Sosegadas las jornadas de la guerra, entendió el conde Borrell en mostrarse agradecido á los caballeros, gentiles-hombres y soldados que le habian servido en aquellas empresas, y lo habian bien merecido y ganado. Repartioles las tierras recobradas; muchos de ellos les dieron sus nombres, y otros los tomaron de aquellos solares que en el repartimiento les cupieron. Y si á alguno le pareciera que estos nombres que refiere Tomich son modernos por no parecerse á los que hallamos en algunas escrituras antiguas, no se admire ni piense que los haya forjado en la fragua donde se forjaron muchos de los de la *Centuria*. Para mi es muy posible que cuando llegaron no tuviesen otro nombre mas que el de Pedro, Dalmacio, Arnaldo y otros semejantes; pero Pedro Tomich á algunos les añade los cognombres que despues tomaron de sus castillos ó solares. Cuanto y mas que de estos propios nombres ya apuntamos algunos en diferentes lugares de esta Crónica; y así se conforma con lo de Tomich cuando dice, que muchos de estos ya tenian parientes y devotos en este Principado. Ni queria yo entrase la envidia en los nobles viendo aquí nombrados á unos que la antigüedad ha puesto en la contraria balanza de la propia fortnna, y callado de otros que pretenden tener principio y orígen en la cabeza de Júpiter cual otra minerva; que ni todos se pudieron hallar en unos propios conflictos de batallas, y si se hallaron en ellas no han venido á mi noticia. Familias hay en este nuestro principado de Cataluña que se caen de viejas; pero hay otras que han corrido tanto en heroicos hechos, virtudes, letras y armas, que se han adelantado á las que llevaban mayores ventajas; y así nadie se altere ni ponga en cólera de que habiendo callado de los demas, diga de estos; y de algunos de ellos en el año 1015 dirémos con el favor de Dios si pudiéramos llegar hasta allá; y estén

mas que ciertos y seguros no ser mi intento ecsaltar á unos para humiliar á otros, y sí solamente no haber alcanzado noticia de ellos.

CAPÍTULO XXXXIV.

De la restauracion del monasterio de San Cucufate del Vallés hecha por la piedad del emperador y rey de Francia Lothario, y diligenciada por el monge Otto, que despues fue Abad del mismo monasterio y luego Obispo de la Santa iglesia de Gerona.

Año 986. Respiraron todos cansados de la guerra, y con el descanso empezaron á refocilarse los devotos con los monges del monasterio del Santo mártir Cucufate, el cual habia sido por los moros abrasado al tiempo de la lamentable pérdida de la ciudad de Barcelona. Esta reparacion ó restauracion se prueba de lo que se dirá luego por auténticas escrituras; y realmente se debe á la pia devocion del emperador Lothario que vivia entonces, y á la buena diligencia del monge tan bueno como solícito Fr. Otto, Prepósito entonces del Vallés, y despues Abad del mismo monasterio. Habia este Santo varon traido el hábito y profesado desde su juventud la regla del gran P. S. Benito en aquel monasterio, y al tiempo de los duros trabajos y de la desolacion que digimos atrás obtenia la Pavordía ó Prepositura del Vallés; y como en aquella venida de los moros murieron algunos monges, y otros huyendo se salvaron, fué Dios servido guardar á Otto, y que fuese él uno de los que se guarecieron en aquel torbellino, paraque pasado restaurase la casa, religion, monástica disciplina y culto Divino en ella. Y como era Prepósito en el monasterio y se aventajaba en virtudes adelantándose á los demas, así tambien anduvo adelante en la constancia, fidelidad, amor á su religion y observancia de la vida monástica; porque pasada la súbita avenida y torrentera de los moros, tornó á su monasterio y como Prepósito en falta de Abad, hizo oficio de Pastor y recogió las religiosas ovejas que por el furor de los hambrientos lobos huian descarriadas. Esta vigilancia y cuidado en que los pocos monges que habian quedado le vieron, les hizo elegirle en Abad de su monasterio, y él viéndose elegido para aquel cargo y dignidad, lo primero que hizo para restituir y volver en pie la observancia de la vida monástica en aquel monasterio y casa, fué vestir el hábito á muchos hijos de nobles padres instituyéndoles en las mongias y dignidades ú oficios de la casa.

Tuviéronle los monges todo el tiempo de su vida por prelado; y él fué tan cuidadoso y vigilante padre de todos, que asi en el vestido como en comida les mantuvo, á pesar de la tenuidad de las rentas, lo mas y mejor que pudo. Así consta de los versos ó epitafio de su sepulcro, los cuales se referirán cuando tratémos de su muerte y sepultura en el capítulo siguiente.

Hizo el abad Otto todas estas cosas con tanta diligencia, que habiendo sido destruido el sobredicho monasterio, en el año siguiente al de su eleccion le tenia (como se verá) hecho cenobio, y tan á punto, que pudo irse á la ciudad de Compendio en Alemania donde á la sazon tenia su casa y corte el emperador Lothario. Puesto en ella, suplicó humildemente al Emperador fuese servido confirmarle todas las gracias y privilegios que los Reyes y Emperadores sus antepasados habian concedido á la casa de San Cucufate (que llamamos en nuestro lenguage catalan San Cugat) entre los cuales tenia uno concedido por el rey Luis *Trasmarino* padre del mismo Lothario en confirmacion de todas las dotes hasta sus dias hechas á aquel monasterio, singularmente de la igiesia de Santa Oliva con sus alodios, sita en la sumidad de Bañeras hasta Villa Doms en latitud, y en longitud desde Villadomenjo hasta el mar, juntamente con los estanques ó lagunas, diezmos y primicias desde muy atrás y antiguos tiempos acostumbrados á pagar. Y por cuanto por la variedad de los tiempos y mezcla de las gentes, estaban aquellos patrimonios del monasterio ocupados y puestos en manos agenas, pidió Otto y se le otorgó confirmacion de aquella carta Real ó privilegio de Luis *Trasmarino*. Estuvo esta carta mucho tiempo en su sér, por lo menos hasta el año 962, y despues en el de 1032 estando perdida ó oculta y no hallándose, algunos testigos valetudianos y muy viejos, de cuya muerte se temia, fueron recibidos en forma de derecho, testificando haber sesenta años que ellos habian oído leer y muy bien entendido cuanto se les leía de la dicha escritura del rey Luis *Trasmarino*. Tengo visto esta escritura en un proceso de cierta causa ventilada en la Real Audiencia de este Principado entre el Abad del monasterio de San Cucufate y la villa del Vendrell, la cual por ser de mi propósito y autorizar el hecho que refiero, hago fe decir así.

In Christi nomine. Ego Gotmarus et Aguillara vobis Guitario, et Vivano Pontii, et Ottoni fratri ejus, et Riculfo Baldomarii, et Seguro, et Raimundo, et Attio, et Bardine, et Isarno, Ermamir, et Guillermo fratre ejus, et Sperandeo Guitfredi, et Sperandeo Iohannis, et Guadallo, et Alberto presbitero, et Agilani, rogantes vos atque obsecrantes, eò quod gravati infirmitate sumus, sive senectute

depressi, hoc mandatum facimus vobis, ut vice nostra in quacunque audientia necesse fuerit pro nobis testimonium detis ex hoc quòd per subter adnotatas conditiones jurare vos audituri estis, scilicet ob confirmandam veritatem præcepti quod Dominus Ludovicus Rex fecit ex rebus subter scriptis injure dominationis Ecclesiæ sancti Cucufatis cœnobii Octavianensis, quod per infestationem paganorum combustum aut deletum esse novimus, atque postmodum renovatum à Domino gloriosissimo Leutario Rege Francorum genito supradicti Ludovici piæ memoriæ. Et ut hoc mandati nostri scriptum firmitatem in omnibus obtineat, testimonium nostrum per seriem harum conditionum jurejurando confirmavimus ita dicentes: Iuramus nos testes Godmarus et Guillara unum dantes testimonium, primò per Deum patrem omnipotentem, per Iesum Christum filium ejus, atque per Sanctum Spiritum, confitentes hanc trinitatem unum verum Deum esse, et per istud altare consecratum sancti Pauli Apostoli quod situm est in Ecclesia sancti Petri quœ non longè constructa est ab Ecclesia sanctissimi ac beatissimi Cucufatis martiris Octavianensis, quod nos vidimus atque legi audivimus præceptum sancti Cucufatis cœnobii prædicti quod Dominus Ludovicus Rex Francorum genitor Leutharii Regis Smiliter Francorum fecit ad confirmandas res Ecclesiasticas huic cœnobio collatas aut in posterum concedendas, et illic, post multas alias res possessionum quæ per idem præceptum in jure prædictæ Ecclesiæ confirmatæ erant, resonabat quod supradictus Rex Ludovicus confirmabat atque concedebat Ecclesiam sanctæ Olivæ cum ipso alodio in altitudine de ipsa guardia de Bagnarias usque in villam Domabuis, et in longitudine de villa Domenio usque ad ipsum mare, simul cum ipsos stagnos, cum decimis et primitiis, decimas quoque et primitias uti consuetum est ipsi loco ab antiquis temporibus accipere; et nos hæc quæ dicimus vera esse scimus, et supradictam Ecclesiam sanctæ Olivæ cum ipso alodio, sicuti suprà determinatum est, simul cum ipsis stagnis in jure Ecclesiæ sancti Cucuphatis prœdicti per hos annos sexaginta videndo et cognoscendo retentam esse scimus sine ulla legali interruptione. Et ullam fraudem aut ullum malum ingenium hic in isto nostro testimonio impressum non est, sed secundùm quod suprà intextum est veraciter â nobis datum est per superanexum juramentum in Domino. Et ego Guillermus sacerdos juro per metuendum atque tremendum nomen Domini et per altare consecratum sanctæ beatæque virginis Mariæ matris Domini, cujus ecclesia sita est in comitatu Barchinonense in foro Martore-

lio, quod ego vidi et legi et audivi supradictum præceptum unde suprâ nominati testes Gotmarus et Guillara testimonium suum dedere, et audivi quòd supradictus Rex Ludovicus confirmabat atque concedebat in jure Ecclesiæ sancti Cucuphatis Ecclesiam sanctæ Olivæ cum ipso alodio in latitudine de ipsa guardia de Bagnarias usque in villam Domabuis et in longitudine de villa Domenio usque ad ipsum mare, simul cum ipsos stagnos, cum decimis et primitiis, decimas quoque et primitias uti consuetum est ipsi loco ab antiquis temporibus accipere; et hæc supradicta omnia nosco retenta fuisse sine legali interruptione in jure sancti Cucuphatis prædicti videndo et cognoscendo per hos sexaginta annos; nullumque fraudem nullumque malum ingenium in isto testimonio impressum scio, sed secundum quod supradicti testes et ego testificati sumus verum est, atque à nobis fideliter firmatum per annexum juramentum suprâ atque datum in Domino. Latæ sunt hæ conditiones quarto Kalendas Iulii anno primo regni Henrici Regis, et dominicæ incarnationis trigesimo secundo post millesimum. S. Godmari, S. Guillarani, nos qui supradictum mandatum fecimus et has conditiones juravimus et testibus firmari rogavimus. Admitus Presbiter, ego qui hoc testimonium dedi et testibus hoc firmare rogavimus. Guilibertus Levita. Quer Vicecomes. Raimundus Archilevita. Companus Levita. S. Guadamiri Ermemiri. Miro Levita. S. Isarni Guillermi. S. Raimundi Seniofredi. S. Poncii oognomento Bonifilii clerici et judicis, qui hoc supradictum ordinavi mandatum, et has prædictas conditiones et hos testes ad testimonium recepi die et anno quo suprà.

Vista por el emperador Lothario la justa peticion del abad Otto, condecendiendo á sus justas peticiones y buen zelo, otorgó al monasterio de San Cucufate del Vallés sito á ocho millas de Barcelona en el territorio del castillo de Octaviano, cuanto le pedia para la revalidacion de los títulos de las dotes que le habian concedido Cárlos y Luis, y cualesquiera cristianos, con los términos y mojones que habia señalado el conde Suñer de Barcelona, cuyas escrituras y títulos se habian quemado y consumido en el incendio que los moros habian hecho en la referida jornada. Consta todo esto del tenor del privilegio que se guarda en el Real archivo de Barcelona, que traducido al castellano le refiere Pedro Anton Beuter libro 2º cap. 12, y en sus propias y originales palabras latinas Pedro Miguel Carbonell archivero Real fol. 8, en esta forma.

In nomine sanctæ et individuæ trinitatis. Lotharius divina propitiante clementia Francorum Rex. Si loca paga-

norum tirannide destructa prædiorum sanctis aliquando traditorum restaurando nostræ benivolentiæ muniminis firmitatem eis adhibemus, id procul dubio ad nostræ remedium animæ profuturum esse non dubitamus. Qua propter omnium noverit sanctæ Dei Ecclesiæ fidelium nostrorumque tam præsentium quam et futurorum industria quoniam adiens nostræ dignitatis præsentiam quidam Abbas cœnobii sancti Cucuphatis Odo nomine nostram humiliter expetiit clementiam quatinus cunctas res monasterii sancti Cucuphatis, quod est situm in loco vocato Octaviano octo millarios distans à Barchinona civitate, quondam concessas vel in postmodum concedendas nostræ regalitatis decreto confirmare dignaremur, quod et fecimus. Concedimus itaque prædicto cœnobio omnes res quas per præcepta nostrorum prædecessorum, scilicet Karoli magni seu Lodovici genitoris nostri vel per scripturas aliorum Christi fidelium combustas esse novimus per infestationem paganorum; sicque, ut prænotatum est, prædicti Abbatis petitionem recipientes, prælibato cœnobio renovabile præceptum fieri jussimus de rebus omnibus ad idem cœnobium pertinentibus in præsenti vel in postmodum concedendis. In primis ipsum alodum quod in sircuitu ipsius cœnobii est, sicut Suniarius Comes quondam concessit et terminavit. A parte orientis terminat cum terminos vel infra terminos Cerdaniola. De parte verò meridie afrontat in ipsa serra quæ dicunt Serola vel Agutellos, sicut aqua vergit, sive in alodem sancti Petri monasterii puellarum, et vadit per ipsa serra quæ est inter Gausag, Cercitulo, et Agalonga, sicut aqua vergit. Hæc omnia totum ab integrum, exceptis alodem sancti Michaelis et sancti Iusti. De occidente verò parte similiter affrontat in terminos vel infra terminos de Aqua longa vel de castro Rio rubeo. De parte verò circii afrontat in terminos vel infra terminos de Terratia. Ecclesiam santi Felicis quæ est ad ipsam villam de Millars cum decimis et primitiis, cum ipsum alodium quod ibidem est. Suntque afrontationes ejus de oriente in ipsa serra de val de Bactors, et vadit usque in ipso pugo quem dicunt Guardia. De meridie per ipsa serra de Buzigas usque in Rio rubeo. De circii verò parte vadit per ipsam locum quem dicunt Mata, et vadit usque ad ipso muial de Monteaguto. De occidente verò affrontat in ipsa serra quam dicunt Libra et in Aqua longa et in Rio rubeo et in Sardiniola et in Araona et in eorum terminis, domos, curtes, hortos, prata, pascua, vineas, terras cultas et incultas perplura loca particulatim segregata, et ipsum alodum qui fuit Gorniaro Presbitero, alodum verò quem uocant Palatio Accu-

zit vel ejus termino cum decimis et primitiis et Ecclesia sancti Stephani, alodum verò qui est juxta Riopullo et circa Monte-catano et in valle Mocossa et infra muros civitate Barchinona et in circuitu ipsius civitatis contra flumen Bisaucium et contra ipsos montes qui sunt super Orta et super Acutellos et contra flumine Lubricato et contra ipsum montem Olorda et contra flumen Lubricato et contra illam villam quam dicunt Palaliam et contra castrum Cervilionum et contra Montem petrosum et usque ad castrum quod dicitur Felix, cum domibus, vineis, terris cultis et incultis, cum decimis et primitiis seu molinaribus, castrum quod dicunt Felix cum Ecclesiis ibidem fundatis sanctæ Mariæ et sancti Petri cum ipsorum dotalibus, Ecclesiam sancti Laurentii, et ipsum montem quem dicunt sancti Laurentii, et Ecclesiam sancti Stephani quæ est sita in latere ejusdem montis, aloda quoque quæ sunt infra termina Terracia et Berterano et Castellar, et ipsum alodum de Toldello quod ibi misit Tuterdus quondam et Ecclesiam sanctæ crucis, et sanctæ Leda, et sancti Silvestri cum decimis et primitiis quæ Borrellus Comes ibi donavit. Villam Vindameniam quam vocant Palatium in valle Dordaria, et villam Tober, et ipso pugio totum cum integro, et villa Prinello cum suis terminis, Ecclesiam sanctæ Mariæ et sancti Stephani cum decimis et primitiis absque tributo, sicut Gotfredus Comes ibi concesit per scripturam donationis pro anima fratres sui Suniarii clerici, sicut et ipse præcepit per suum testamentum, vallem quam vocant Gorgoria cum suis terminis et aiacentiis. Alodum quem vocant Tapioles cum Ecclesiis ibidem fundatis sancti Genesii et sanctæ Eulaliæ cum decimis et primitiis et finibus et terminis. Ecclesiam sancti Felicis quæ est in Volrano, et Ecclesiam sancti Genesii et sancti Martini et sancti Felicis quæ sunt ad ipsum fallium et Ecclesiam sancti Martini de Argentona, cum earum decimis et primitiis. Alodum quod dicunt Spicillos, et alodum quem dicunt Castelleto, cum decimis et primitiis et finibus et terminis, et cellam sanctæ Mariæ et sancti Iohannis quæ sunt juxta castrum Subirats, montana et campestria; quorum terminos à parte orientis incipiunt per ipso torrente de fonte quem vocant de Avellano, ubi una ripa est alba, et alia rubea, usque in Rio de Annolia, et de parte occidentis afrontat similiter in torrente de ipso Sanillate, et de parte meridie in medio alveo de Annolia, et postea decurrit per ipsum torrentem unde ipsa via pergit ubique, et ultra ipso rio ipsa rovira quæ affrontat de parte orientis in ipso medio alveo Annolia, de parte occidentis in

ipsa serra vel pugo vel ipsi monumenti sunt antiqui prope ipsa villa antiqua, et de parte meridie vel circii in ipsas combas unde aqua discurrit per imbres, Ecclesiam sanctæ Mariæ quæ est juxta castrum Claramonte, et Ecclesiam sanctæ Mariæ juxta castrum Odana, et Ecclesiam sancti Stephani juxta castrum Olerdula, et Ecclesiam sancti Petri ad Aquam vivam, cum earum decimis, finibus, et terminis, et affrontationibus suis, et in castro Olerdula et in ejus terminis domos, turres, terras, vineas, cultum vel eremum, cum decimis et primitiis, finibus et afrontationibus suis. Castrum quem vocant Clariana cum finibus et afrontationibus suis et Ecclesiis quæ ibidem sunt, cum decimis et primitiis, suntque afrontationis ejus de parte orientis in campomagno ad ipsa Laguna vel in ipso Letragrat, et vadit per ipsa comba de Latula usque in summitatem serræ, et ascendit per ipsa serra, et tendit usque ad ipso pugo quem dicunt Gardiola de Alberols; de parte verò circii in jamdicto pugo ante Albarel sive in villa de Sanla, et pervadit in ipsa serra super Artiga de Raisendo, et inde descendit per ipso Somar adveniente de Faxano, unde intrat in ipso rio de Vim; de occiduo similiter in ipso rio de Vim vel sancti Petri; de meridie in via quæ pergit ad ipsa portela vel in ipsa serra quam dicunt Goda; et pervenit per summitatem serræ usque in ipsos pugols circa Ecclesiam quam dicunt sancti Petri, cum ipsos terminos de Tovos; deinde descendit per ipsas fines de Tovos per ipsam combam de Rahierio usque in ipsa comba de Moronta vel in ipsa serra de ipsa comba de Saucosa. Ex inde ascendit per ipsa costa usque in vertice montis de Campomagno usque ad ipsa Laguna superiùs inserta, sicut domnus Gaufredus Comes jussit dari per scripturam largitionis Domino Deo et sancti Cucuphati martiri propter remedium animæ suæ patrisque sui Sanlani quondam. Et cellam sancti Petri quam dicunt Vim cum decimis et primitiis et omnia sibi pertinentia, sicut quondam Sanla dedit Domino Deo et sancto Cucuphati martiri votivè simul cum Danielo monacho. Et in castrum Torcos infra ejus terminos villam quam vocant Avenes cum suis terminis, ipsum alodum quod Ansulfus ibidem dedit infra terminos de castra Fonte-rubeo et Monte-acuto et Piniana, et Kerol Ecclesiæ sanctæ Olivæ cum ipsum alodum in latitudine de ipsa guardia de Bagnarias usque in villam Domanius et in longitudine de ipsa villa Domenio usque ad ipsum mare simul cum ipsos stagnos, cum decimis et primitiis. Decimas quoque et primitias ubi consuetum est ipso loco ab antiquis temporibus accipere concedimus, ut amodo

teneat et accipiat et absque ulla contradictione possideat. Aloda et possesiones alias quod retinet et tenuit in comitatu Barcinonensi, Gerundensi, Ausonensi, Urgellensi, et scripturas alias deinceps adquirere potuerint, cum terminis et finibus illorum, Ecclesiis, domibus, curtis, hortis, terris cultis et incultis, vineis, pratis, pascuis, silvis, calminibus, molendinis, aquæ ductibus vel reductibus, cum exiis et regressiis. Omnia hæc habere permittimus illis, isti videlicet Odoni Abbati ceterisque omnibus successoribus suis, ut sine ulla contradictione teneant atque possideant et per nomen nostrum defendant. Unde hoc nostræ altitudinis præceptum fieri ac prælibato sancti Cucuphatis cœnobio dari præcepimus, per quod prædictas res nemine jure perpetuo inquietante possideant, ut nullus Comes, Pontifex, Iudex publicus in prædictis rebus habeat potestatem causas distringendi nec obligandi, nec rationes exsercendi, nec homines illorum aliquis distingat nec per homicidium nec per incendium vel raptum vel per ullum negotium. Et quandocunque Abbas descesserit, ipsi cœnobitæ inter se Abbatem eligant secundùm regulam beati Benedicti. Et ut hæc nostræ auctoritatis largitio per succedentia tempora observetur, manu propia subter eam firmavimus et anulo nostro insigniri jussimus.

Actum Compendio palatio regali anno incarnationis dominicæ DCCCC. LXXXVIII. *anno* XXXII. *regnante Lothario gloriosissimo Rege.*

Signum Lotharii gloriosissimi Regis.

Arnulfus Notarius ad vicem domni Adalberonis Archiepiscopi et summi Cancellarii recognovit.

Quise poner estendidamente estas dos escrituras por ser términos firmísimos concernientes á la verdad de los sucesos de estos tiempos, y particularmente la última un clavo firme para la correspondencia de los años del reinado de Lothario con los de Cristo. De manera, que tenemos visto de este privilegio, que en el año del Señor de 987 corrian los 31 del rey y emperador Lothario segun la comun de los autores, y entre ellos nuestro Anton Beuter que no sé porque causa ó razon despues escribió con incertitud que Lothario murió en el de 989. Y de esta conferencia de tiempo sacamos, que si Barcelona se perdió el primer dia del mes de julio del año 986 y en el de 987 estuvo ya recobrada, fueron bien grandes las diligencias que puso el conde Borrell en echar á los enemigos de la tierra, y las del abad Otto en reparar su destruido monasterio.

Concluyo este capítulo con decir, que habiendo Lothario hecho á Otto tan larga merced y aventajada liberalidad, me-

reció nombre de restaurador del imperial monasterio de S. Cucufate del Vallés; y así parece haberlo sentido la primera escritura de las dos referidas cuando dice, *renovatum à Domino gloriosissisimo Rege Francorum.* No obstante, el verdadero restaurador fué el abad Otto, pues no solamente con las antedichas diligencias mas tambien con su propio dinero y gastando de su propia sustancia, volvió en pie la casa: y cual por dentro la habia proveido de monges, la enriqueció de rentas por afuera, y la fortificó con muros coronados y fuertes torres con sus fosos ó vallados, que hasta nuestros dias permanecen. Consta lo dicho del epitafio de su sepulcro que referirémos en el siguiente capítulo.

CAPÍTULO XXXXV.

Del resto de la vida, obras y muerte del venerable Otto abad de San Cucufate y obispo de la iglesia de Gerona.

Año 987. Restituido en su pristino estado aquel monasterio de San Cucufate del Vallés por obra y diligentísima vigilancia del abad Otto, por no interrumpir la historia de su vida antes bien concluir de una vez digo, que acabó sus dias despues de haber gobernado por lo menos 23 años. Que si como habemos visto en el capítulo precedente ya con título de Abad habia tratado en el año de 987, hallándole aun con el mismo en el de 1010 del Salvador como se verá en adelante, seguramente podemos afirmar que por espacio de los dichos 23 años tuvo aquella Abacia. Verdad sea, que parte de aquel tiempo igualmente le empleó en los trabajos de la Abacia y del pontificado de Gerona; que todo es calificacion de sus méritos, valor y religion. No sabré asignar con puntualidad en que tiempo fué electo ó promovido á la dignidad episcopal de aquella ciudad; pero tengo por averiguado que (muerto el rey Lothario y fallecido Luis v su hijo, que murió de veneno habiendo reinado un año tan solamente acabándose en él los Reyes de Francia de la línea recta de Cárlos *Magno*, 12 dias antes de las calendas del mes de julio que vino á ser á los 19 de junio del año cuarto del rey Hugo *Capeto* llamado el *grande*, que vino á ser el de 991) Otto aun no era electo obispo de Gerona, pues solamente se firmaba abad de San Cucufate. Halléle espresamente en una carta de vendicion de ciertas casas, tierras y viñedos hecha á Suñer y á su muger Ermesenda; la cual podrán ver los curiosos en cartas 93 del segundo libro de

las antigüedades de la catedral de Barcelona fol. 93, en su curioso y copioso archivo.

En el año de 994 aun vivia Arnulfo obispo de Gerona de quien digimos atrás, segun el catálogo que anda impreso de los obispos de aquella sede al principio de las constituciones sinodales. Dá asimismo aquel episcopologio principio al pontificado de Otto por el mes de diciembre, indicion primera, y en ocasion que habia ido á visitar las santas estaciones de Roma; y allá (á semejanza de los favores que siendo Abad alcanzó del rey Lothario) obtuvo del papa Silvestre segundo general confirmacion de todas las propiedades y rentas pertenecientes á la santa sede de Gerona, cuya bula tengo vista en cartas 1700 del proceso y causa, que en la Real Cancillería ó Audiencia de este Principado ganó el obispo de Gerona Don Francisco Areval de Guazo contra la villa y Universidad de la Bisbal de la misma diócesis de Gerona. En esta bula confirma el Papa á dicha catedral la proteccion y amparo de la Santa sede apostólica que los otros Pontífices le habian concedido. Confirma mas adelante todo lo que tenia dentro y fuera de la propia ciudad de Gerona. *Cum ecclesia sancti Felicis martiris et sancti Narcisi quæ est juxta portam civitatis Gerundæ, ecclesia sanctæ Mariæ de la Bisbal, et Fontanet et Fontaneda*, y otras que eran del condado de Gerona. Mas adelante concede los mercados, aduanas, barcos y pescas de la misma ciudad y condado: y en el de Besalú los alodios de Báscara, Crespiá y San Lorenzo sobre el castillo de Bebera, San Martin de Caldes, con todas las iglesias, diezmos y primicias de aquel condado: *Et in civitate Empurias omnia quantum ibidem prædicta sedes habet, cum predicto censu de mare: Et in Comitatu predicto Empuriense* el alodio de Ulia y las iglesias en él fundadas, particularmente la de San Juan de Badenga llamada hoy Bellcaire ó Belicuadra. Mas, en Peralada la iglesia de San Martin con sus diezmos, y en el condado de la Peralada la iglesia de Santa María con sus diezmos, primicias y oblaciones, y sus alodios: y finalmente todas las iglesias parroquiales con sus apéndices sitas en dicho Condado. Segun esto, y que procuró tanto el aumento y beneficio de la iglesia de Gerona, debia de ser ya entonces Otto su Prelado, ó allá le debieron en aquella ocasion de promover en la misma indicion y tiempo, que corresponde al año de 1003 del Salvador segun el citado episcopologio. Puedo si afirmar y decir, que en el año 1008 de Cristo que se contaba el 12 del rey Roberto de Francia, este Prelado se firmó así = *Odo gratia Dei humilis Abbas et episcopus Sanctæ Mariæ sedis Gerundensis* = en una carta de concambio que hizo de ciertas vi-

ñas; su data es de los idus de abril, y la tengo vista en cartas 79 de un librito de pergamino que se intitula *Calendario de donaciones y rentas de la camareria de San Pedro de Roda*, en el archivo de aquel monasterio donde remito al curioso. Fué este Obispo muy solícito de la predicacion del santo Evangelio, que es el propio oficio de los obispos conforme lo dispone el sagrado Concilio Tridentino, y bien necesario para aquellos tiempos en que debieron quedar contagiosas humaredas de los Sarracenos que se habian estendido por la tierra. Y con este afecto y efecto principalmente, suspendiendo algunas veces los negocios de la diócesis, acudia á la vista y cuidado de su abadía y á consolarse con sus monges; que al fin las aguas salen del mar y al mar vuelven. Cuéntalo espresamente una escritura de permuta que tengo vista en el archivo de la catedral de Barcelona, hecha entre el Obispo y Abad de una parte y Suñer hijo de Ataldo de otra cuatro dias antes de las calendas de mayo del año 12 del rey Roberto de Francia, que corresponde al año 1008 del Salvador conforme la cuenta de Tillet; dice la data, que Otto la firmó *in cœnobio sancti Cucuphatis ubi erat ad predicandum Dominum viventem.* De esta manera rigió y gobernó las dos iglesias con entera caridad y suma prudencia, y no sin indicios, muestras y evidentes señales de que Dios le habia dado, prevenido y rellenado de grandes bendiciones, y con la gracia preveniente le guardó de pecar mortalmente. De tal manera que no pudieron hallarle culpa alguna, antes bien siempre justo, recto y entero en todos las acciones de su vida; de donde vino llamarle los Padres antiguos santo, en los versos que pusieron por epitafio de su sepulcro. Que pues era ya acabada su vida, bien pudieron darle este blason y título de Santo y bueno, segun aquello del Espíritu Santo: *Lauda post mortem, magnifica post sanctitatem*, pues ya no se temian en él mudanzas de costumbres, prevaricacion, ni los escesos de la juventud y floreciente edad. Fué muy perfecto y moderado, y vivió este santo varon adornado con estas flores de merecimientos hasta el año 1010 del Salvador. En la espedicion ó ejército que el conde Ramon Borrell de Barcelona (hijo de este Borrell por cuyo tiempo corren nuestras historias) levantó contra los moros de Córdova murió Otto, el primer dia de setiembre, y fué llevado su cuerpo á la iglesia de dicho monasterio de San Cucufate del Vellés, donde honorificamente descansan sus huesos en un sepulcro levantado del suelo y rodeado de reja de hierro, estando su alma en la celestial Jerusalen coronada de gloria y resplandor. Y porque no se perdiese su memoria digna de perpetua recordacion, fueron esculpidos en su sepulcro unos versos, que con su anti-

güedad dan testimonio y fe de todo lo que aquí se ha referido con el metro y estilo que sigue.

In hac urna jacet Otho quondam Abbas inclitus,
Qui dum vixit toto corde fuit Deo deditus.
Hic cum ad Præposituram Vallensis pergeret,
Contigit quod sic iacturam mortis evaderet.
Nam tunc fuit Barchinona á Paganis obsita,
Atque domus huius bona cum personis perdita.
Tandem Mauris hinc pulsatis Otho cito rediit,
Et hanc Sancti Cucufati domum viris muniit.
Mox electus in Abbatem Monachos instituit,
Quos secundum facultatem domus pavit, induit.
Sic protectus Dei dextera curas egit omnium,
Quod ditavit intus extra præsens Monasterium.
Tunc Gerunda hunc vocavit Præsulis ad gloriam,
Et utramque gubernavit prudenter Ecclesiam.
Ita hunc prævenit Deus benedictionibus
Quod non est inventus reus, sed iustus in omnibus.
Dum floreret iste Sanctus meritorum floribus
Casu mortis est attractus Paganorum ictibus.
Nam in bello Cordubensi cum pluribus aliis
Morti ruit datus ensi, cœli dignus gaudiis.
Cujus ossa sunt sepulta in hoc parvo tumulo,
Spiritusque laude multa, summo vivit sæculo.
Erant anni mille decem post Christi præsepia,
Quando dedit isti necem prima lux septembria. (1)

(1) Sobre este epitafio y el dia fijo de la batalla de Córdova véase el tomo 43 página 144 y siguientes de la España Sagrada, donde sus sabios continuadores han ilustrado este punto hasta la evidencia.
Nota de los Editores.

De los Abades que sucedieron á este venerable Obispo en el monasterio de San Cucufate del Vallés, segun he podido alcanzar nóticia hasta el dia de hoy, he queridо poner aquí su catálogo. Despues de Otto entró en el abadiato Guitardo ó Vuitardo el año 1008; *segun lo cual debia de ser de antemano su coadjutor, pues no murió Otto hasta el de* 1010, *y á este ya le hallamos hecho Abad en el de* 1008.

	AÑOS.
Andres Sandredo.	1053.
Guillelmo.	1059.
Andegario Denuncio.	1064.
Andres Riculfo.	1074.
Berengario.	1084.
Raimundo de Moncada.	1104.
Recisnaldus en el mismo año hasta el de.	1108.
Rolandus ó Rutilandus.	1109.
Ermengaudo.	1134.
Garau ó Geraldo Castellet.	1143.
Arevalo de Sarriá.	1146.
Raimundo ó Ramon de Sanmenat.	1151.
Guillem de Aviñon.	1172.
Berenguer de Oliva.	1206.
Ramon de Bagur.	1216.
Arnaldo de Palau.	1226.
Pedro de Amens.	1230.
Pedro de Torroella.	1255.
Pedro Felices.	1267.
Garau de Gascaris.	1277.
Garau de San Marti.	1294.
Pons Barquet.	1298.
Galceran Solá.	1306.
Bernardo de Montornés.	1334.
Galceran Lobet.	1334.
Bernardo Vallseca.	1339.
Arnaldo Ramon Biura (á quien alevosamente mataron los Saltells conjurados con los de Sabadell) fué en el de.	1347.
Pedro Busquets.	1351.
Bernardo Terre.	1385.
Joan de Armengol.	1398.
Berenguer de Rajadell.	1399.
Dalmacio de Cartellá.	1409.

Jaime de Moncorp. . . . . 1411.
Bernardo Astrus.. . . . . 1419.
Joan de Trias. . . . . 1420.
Pedro. . . . . 1431.
Pedro Sort ó Sorts. . . . . 1451.
Antonio Alemany. . . . . 1468.
Pedro, Presbítero cardenal de San Sixto. . . . 1474.
Estévan, Presbítero Cardenal del título de San Adrian. . . . . 1474.
Jaufredo Sort ó Sorts. . . . . 1479.
Alfonso de Aragon arzobispo de Zaragoza. . . 1508.
Joan Lázaro Serapica. . . . . 1521.
Enrique de Cardona presbítero cardenal de San Marcelo. . . . . 1522.
Alejandro Cesarino presbítero cardenal de Santa María en Via Lata. . . . . 1530.
Jaime Paraís.. . . . . 1534.
Pedro Angel Despuig. . . . . 1539.
Luis de Cervellon. . . . . 1561.
Miguel Quintana. . . . . 1569.
Miguel Aymerich. . . . . 1594.
y lo fué hasta. . . . . 1617.
que murió á los 26 de agosto.
Francisco de Eril. . . . . 1617.

CAPÍTULO XXXXVI.

De diferentes sucesos de tiempo del conde Borrell y Oliva Cabreta; y de como Borrell aumentó y mejoró la iglesia catedral de Vique de Ausona.

Por este tiempo en que como digimos se iba reparando el monasterio de San Cucufate del Vallés, el conde Borrell de Barcelona procuró mejorar la iglesia de Vique de Ausona aumentándola en patrimonio, como consta del auto de una donacion del dos de las nonas de enero del año primero del rey Luis (que fué hijo de Lothario y reinó solamente un año como digimos en el precedente capítulo) en la cual escritura hallamos que dió Borrell á nuestro Señor Dios y á la iglesia de San Pedro de la catedral de Vique la mitad del castillo de Miralles con sus iglesias, diezmos, primicias y ofrendas de vivos y muertos para redencion de su alma y de las de sus dos hijos Ramon y Ermengaudo ó Armengol. Hallará el curioso esta escritura y auto de donacion en el Real archivo de Barcelona en el libro de los feudos fol. 197; de la cual

Año 988.

escritura sacamos entre otras cosas noticia de otros dos hijos que tuvo este Conde, que no la alcanzaron los pasados; á lo menos yo no lo he visto ni leído en alguno de los antiguos ni modernos historiadores. Ignoro hasta ahora la edad en que fallecieron y sus hechos, si algunos hicieron; y si me dicen que debieron morir en edad ya crecida, pues que el conde su padre ya mandaba hacer sufragios por sus almas (que habiendo muerto niños y antes de edad de discrecion no habia necesidad de ello) digo: que así como el mismo Conde viviendo procuraba el bien de su alma, podia tambien prevenir en vida el de sus mismos hijos de quienes se acordaba (1)

Acabada la vida del malogrado rey Luis (que como digimos en el precedente capítulo murió de veneno y fué el último rey frances de la casta y generacion de Cárlos *Magno*) en aquel propio año de 988 en que entró Hugo *Capeto ó Magno* en el reinado de Francia, 16 dias antes de las calendas de marzo ó sea el 13 de febrero, la condesa Ermengarda de Besalú muger del conde Oliva *Cabreta*, de los cuales habemos hablado en varios lugares de esta Parte; gratificando ella á su marido el buen amor que habia siempre mostrado tenerle, de grado y espontánea voluntad le hizo donacion del castillo de Costoja sito en el obispado de Helna y tierra del Vallespir (del cual lugar de Costoja me acuerdo haber dicho en la primera Parte fué natural la madre de San Dámaso papa). Fué la donacion muy cumplida, con diezmos, primicias, ofrendas, cementerio y cosas de la iglesia, campos, viñedos y cuanto se podia encerrar desde el término de Frexa que estaba al oriente, hasta al lago ó gorg llamado Miron. Y en el propio dia, á lo que se puede juzgar, el mismo Conde Oliva revistió toda aquella donacion al monasterio de Santa Maria de Arles, paraque por intercesion de esta celestial Señora, y Santos cuyas reliquias y sagrados huesos descansan en aquel monasterio, y oraciones de los monges que allí moran y fieles cristianos que allí concurren, pudiese alcanzar la remision de sus culpas y pecados. Así parece en un proceso de las jurisdicciones del mismo monasterio conservado en una grande arca del Real y curioso archivo de esta nuestra ciudad de Barcelona, en la primera estancia.

Poco despues de lo que tenemos dicho, juzgo que debió suceder la dejacion del mundo que hizo el conde Oliva *Cabre-*

(1) ¿Como no reparó el Cronista, que los dos hijos de quienes habla esta escritura son los mismos que despues le sucedieron en Barcelona y Urgel en remedio de cuya alma y no en sufragio hizo esta donacion?....
Nota de los Editores.

ta, escogiendo ser monge y vivir en el sagrado Orden del gran Patriarca San Benito, como ya apuntamos atrás en el año 987. De la muerte y sepultura de dicho Conde y de la Condesa diremos en el año 990 que es su propio lugar y tiempo.

CAPITULO XXXXVII.

De como el conde Borrell fortificó uno de los tres castillos de la ciudad de Barcelona á dineros de Yñigo Bofill.

Si la necesidad fuerza á las enjauladas pirracas ó urracas á ser parleras, á las solícitas abejas en la alegre primavera y moderado otoño á trabajar para estar seguras dentro de sus casas en el riguroso invierno y caluroso estío, y á las próvidas y solícitas hormigas á que con tanta solicitud y fatiga procuren en la cosecha de agosto juntar sustento para mantenerse en sus subterráneos aposentos en el invierno, enseñando al hombre lo que debe hacer en cada tiempo para guardar y asegnrarse de la súbita fortuna que á no pensar hartas veces suele venir; no es maravilla que siendo este un animal racional, por el juicio que Dios le ha dado y por las potencias con que adornó su alma, con curiosa prudencia, vistos y considerados los sucesos presentes y conjeturando y temiendo los futuros, se prevenga tambien para resistir á la incierta, varia é inconstante fortuna, que tal vez acarrea de súbito algunos inopinados infortunios. Tuvo esta prudencia, segun arriba se ha dicho, Otto abad del monasterio de San Cucufate, y no faltó tampoco al conde Borrell de Barcelona si consideramos lo que cuenta el P. Mtro. Diago diciendo: que puesto en Barcelona este conde y marques trató de fortificar y poner en defensa el castillo por orden de Yñigo Bofill á quien por lo que en ello gastó, dió á los 25 del mes de octubre del año segundo del reinado de Hugo que fué el de 989, muchas posesiones de diversas personas que los moros habian muerto: y que uno de los que firmaron en dicha vendicion fué el conde Borrell de Pallás. En cuanto á la reparacion del castillo dice verdad este autor; mas salva la cortesía debida á sus buenas letras, se equivocó en algunas cosas de las que dijo; porque no se fortificó el castillo por orden de Yñigo Bofill, ni para ello le dió el Conde por mera donacion las propiedades que dice su Paternidad. La verdad fué, que habiéndose aplicado al patrimonio del Conde algunos bienes vacantes de ciertos hombres y mugeres que habian muerto en la infeliz jornada de Barcelona, el Conde los otorgó en beneficio (que es feudo ó censo) de dicho Yñigo Bofill, quien por precio ó nue- Año 989.

va investidura le dió treinta piezas en oro y plata, las cuales se gastaron en la reparacion y fortificacion de aquel castillo. De manera, que aunque se reparase de dinero procedido de Yñigo, ya no era suyo, ni él puso el castillo en talle; y si yo no digo verdad, dígala la misma escritura (que creo no debió de ver el P. Diago) la cual podrá ver el curioso en el archivo de la catedral de Barcelona.

Hasta ahora ninguno de los autores que he visto esplica ó dice cual ó en que lugar ó puesto de la ciudad estaba sito este castillo de que hablamos. Yo hallo que en la ciudad habia tres: el uno en el Regomir, el segundo el castillo Nuevo donde hoy están las cárceles Reales y comunes, y el tercero era el que llamamos Viejo ó Vizcondal, donde en otra parte se ha dicho que residia el Vizconde, y dige que hoy le tiene en censo y feudo Francisco Dalmau hijo que fué del Dr. Jaime Dalmau ciudadano honrado de Barcelona. No sé pues de cual de estos tres castillos pueda hablar esta escritura. Baste saber por ahora las diligencias que hacia el conde Borrell para fortificar su ciudad en cualquier caso de venida de enemigos.

De las personas que se hallaron presentes cuando nuestro conde Borrell de Barcelona hizo esta escritura á Yñigo Bofill, solamente tengo noticia de tres. La primera fué el conde Borrell de Pallás; y así hallándose dos condes de este mismo nombre en una misma concurrencia de tiempo y en los mismos años, me parece conveniente y de necesidad andar con cuidado en adelante, paraque no incurran en alguna equivocacion los que leyeren tomando al uno de estos condes por el otro y de esto resulte confesion. La segunda persona que firmó y se halló presente fué el Obispo S. R. y Ter, que no se donde lo fuese ni de cual ciudad é iglesia; la tercera fué el arcediano y abad Arnulfo del cual digo lo mismo, pues él no lo dijo en sus firmas.

CAPÍTULO XXXXVIII.

De la autigüedad del templo de Santa Eulalia del campo de Barcelona, y de como antiguamente fué Fano de la Diosa Venus.

Año 989. A ocasion y propósito de que la escritura referida en el precedente capítulo hizo mencion de los alodios que el conde Borrell vendió á Yñigo Bofill, y que dice que aquellos estaban sitos cerca de la ciudad de la Barcelona y en el territorio de Santa Eulalia del Campo; me viene á cuenta reparar en ello y sacar de ahí su antigüedad y memoria, no de la fábrica, pa-

redes, techos y materiales que hoy tiene y parecen (puesto que ya dige ser muy modernos en otra parte) sino del título y veneracion de la Santa en aquel lugar. Dejé advertido en el libro tercero de esta mi Crónica, que en tiempo de la ciega gentilidad habia en aquel lugar un fano ó templo dedicado á Venus falsa diosa del amor profano, de lo cual y de lo que se ve aquí saco en limpio, que así como entonces estaba aquel fano dedicado á una deidad profana y libidinosa muger, y ahora le vemos dedicado y consagrado al honor de una purísima Vírgen y triunfante mártir; vengo á inferir el buen acuerdo de los muy religiosos barceloneses en contraponer en un mismo lugar donde y en el cual habian sido puestas las gentilicias supersticiones, asentar las invocaciones de los siervos de Dios; lo mismo se apuntó hablando del templo de Esculapio dedicado hoy al príncipe de la milicia cristiana San Miguel Arcangel, y tambien en el capítulo séptimo del libro catorce digimos lo mismo. Advierto mas adelante, que allá en el libro tercero de la primera parte dige, que reducido aquel fano de la diosa Venus á templo de Santa Eulalia, algunos le llamaron de Santa Eulalia de Mérida ó Emerita, y otros del Campo; mas hasta ahora se descubre la verdad por parte de los campesinos. Pensaron algunos no estar en su lugar que hubiese en una ciudad ó en sus arrabales ó suburbios dos templos dedicados á honor de una propia santa y bajo de una vocacion; como sino supiéramos que en la ciudad de Toledo hay tres, cuanto y mas dos, bajo la invocacion y nombre de Santa Leocadia; dos colegiatas en el lugar donde fué sepultada, y la tercera que es parroquial, en las casas de su nacimiento y crianza. Así es que pensaron mal aquellos que por solo lo dicho y sin otro fundamento creyeron ser diferente la de la catedral de Barcelona, de la de aquí donde estaba antiguamente el templo de Venus. Pero de hoy mas desengáñense los tales y sepan, que de facto no se da culto sino á la propia de Barcelona, llamándola del Campo por estar entonces fuera de la ciudad mucho mas que ahora. Esta iglesia es parroquial, y sus términos comprenden gran parte de la fusina, atravesando el muro que discurre desde el baluarte ó grande bastion de la parte de levante, hácia la puerta de San Daniel á la puerta nueva y á las Junqueras. Y supuesto que en este año de 989 ya estaba esta iglesia dedicada á Santa Eulalia del Campo, y el muro de este dicho bastion hasta el portal nuevo no se hizo hasta mucho despues, y por otra parte consta que de Santa Eulalia de Mérida en esta provincia Tarraconense no se tuvo clára noticia hasta que cierto Conde de los de Rosellon (cuyo nombre se ignora) cerca los años de 1010

(conforme quiere el P. Domenech) trujo sus santas reliquias á la ciudad de Helna, las cuales despues en el año 1602 se trasladaron juntamente con la silla episcopal á la fidelísima villa de Perpiñan; parece claro que esta iglesia fué dedicada á la misma santa Eulalia de Barcelona, aunque llamada del Campo por razon de su sitio y lugar, á diferencia de la catedral que está dedicada á la Santa Cruz de Cristo y á nuestra santa patrona y abogada la gloriosa vírgen y mártir santa Eulalia de Barcelona. Sabido esto, imagino que ya en este tiempo habia tal vocacion y templo, como todavía en tiempo de la supersticiosa gentilidad se hubiesen desterrado muchos falsos ídolos y profanidades segun digimos en el libro sesto de esta nuestra Crónica universal de Cataluña. Pudo ser y muy bien, que comenzase á invocarse en Barcelona el nombre de Santa Eulalia en tiempo de los reyes godos, segun nuestro gran catalan Lucio Flavio Dextro lo dejó escrito en sus libros: y pudo permanecer muy fácilmente aun en tiempo que los sarracenos fueron señores en estas nuestras partes de España durando su bárbaro señorío; y hallando los estremos firmes y sin alguna mudanza, podemos considerar lo mismo de su medio tiempo.

CAPÍTULO XXXXIX.

De una contencion levantada entre el obispo Vivas de Barcelona y el conde Borrell, la cual se declaró en favor del Obispo; y de la forma de juntar entonces los Condes de Barcelona su Consejo.

Año 986. Acaeció por estos tiempos entre el conde y marques Borrell y el obispo Vivas de Barcelona levantarse una duda ó contencion de jurisdicciones en cierto caso criminal sobre el conocimiento de la causa y punicion ó castigo del delito, pretendiendo cada potestad pertenecer á su tribunal y fuero. Fué el caso, que hallándose algunos dineros adulterados ó falsos en manos de Riculfo hermano de Bonaricco presbítero, entrando en sospecha contra él, se averiguó que realmente la moneda era falsa y acuñada con moldes adulterados y falsos, bien que labrados ó encuñados por Guiscafredo monedero ú obrero de la moneda pública vasallo y hombre propio del Obispo. Desde que supo lo que pasaba Sindefredo prefecto ó maestro mayor de la aduana ó seca (que llamamos en Cataluña á la casa donde se fabrica la moneda) sintiéndose como era razon de la maldad de Guiscafredo y de que siendo oficial y obrero de la misma seca, bajo capa y fe del oficio hubiese hecho tal deli-

Diago l. 2. de los Cond. c. 23.

to, quejose de este esceso ante el Conde y su Consejo. Oída la querella quiso la corte del Conde proceder contra el delincuente: súpolo el Obispo, levántose la contienda entre los dos tribunales, y aunque parecia pertenecer el castigar este delito al Conde, pretendió el Obispo ser de su jurisdiccion puesto que el delincuente era vasallo suyo ó de su iglesia. Para descubrir esta duda ó contencion cierto dia que contaron 28 del mes de marzo año tercero del reinado de Hugo *Capeto* y de Cristo Señor nuestro 990 en la indicion tercera, estando en su palacio de la ciudad de Barcelona el conde y marques Borrell juntamente con el Señor Vivas por la gracia de Dios Pastor de Barcelona (dígolo con las mismas palabras de la escritura que sigo) y el Señor Gondemaro prelado de la catedral de Gerona, y otros nobles del palacio llamados Gassefredo, Senialdo, Bonucio, Sondredo y otro Seniofredo, Sesenando, Marcucio, Paulo, Saula, Oliba, Arnulfo diácono, otro Saula, Miron, Guitardo y Borrell juez de la Corte, *sicut fieri solet quando dominus Comes exercet justitiam*, como tenia acostumbrado el mismo Conde cada y cuando ejercia justicia en su audiencia; levantándose en pie el obispo Vivas pidió al Conde quisiese y fuese de su servicio conservar la reverencia y honor de su catedral ó iglesia, en la cual él habia sucedido, como en sus Reales provisiones estaba contenido, por las que estaban los hombres moradores en las tierras de la iglesia libres de poder ser juzgados ni castigados por justicia alguna, sí solamente por el obispo de aquella ciudad é iglesia de la cual eran vasallos. Oyendo el Conde las razones del venerable obispo, y la escepcion declinatoria de fuero puesta en favor del acusado y de sus cómplices en el delito, aceptó de grado y buena voluntad las palabras y voz del Obispo al cual respondió: que él habia siempre guardado respeto y reverencia á la catedral y se le guardaria perpetuamente, y que lo que se habia guardado á sus predecesores Obispos se le conservaria al suplicante en su peticion. Quedó el Obispo satisfecho y contento, y tomó la acusacion y decision de la causa á su tiempo. Hállase este caso auténtico en el archivo pequeño de la catedral de Barcelona. A.nº 14.

Mas dejo esta contestacion que he referido no tanto por lo que contiene, cuanto por el espíritu y médula que dentro de sí encierran aquellas palabras que dicen, junto el Conde con los de su palacio ó sea aquellas personas nombradas en la escritura: *Sicut fieri solet quando dominus Comes exercet justitiam* como estaba acostumbrado cuando el Señor Conde administraba justicia en pública audiencia. Sácase pues de ellas, que era costumbre entonces juntar en los consejos algunos Obis-

pos y otras personas nobles y domésticas del palacio de los mismos Condes con un juez de Corte. A ocasion de lo cual me parece venir á cuento tratar del gobierno que en tiempo de paz y civilidad política tuvieron antiguamente nuestros Condes, y de como se gobiernan hoy sus súbditos y vasallos. Que asi como á la magestad del Príncipe le conviene estar adornada de armas y armada con letras (como dijo el emperador Justiniano) paraque pueda bien gobernar en ambos tiempos de paz y de guerra, y tambien á los pueblos les importa saber las antigüedades de su gobierno cual el jurisconsulto las dió del orígen de las leyes patrias y gobierno de la república; pienso no ser en menoscabo de nuestros Condes ni superfluo para sus súbditos, saber algo de las mudanzas que ha habido en la forma del gobierno universal de Cataluña.

Llegando pues el caso juntábase un número de personas mayor ó menor en forma de juicio de Prohombres de que ya digimos algo en otro lugar, proponíase el caso, disputábase, y hecha la debida censura y oída la relacion del relator en el consejo, pronunciaba el juez de corte la sentencia en nombre del Conde. Sácase lo dicho de este auto y de la disposicion de cierto Usage de Barcelona (ley como hartas veces se ha dicho comun á este Principado) que empieza: *Judicium in curia vel á judice de curia electo etc.*, y sigo la autoridad y pareceres de algunos de nuestros doctores catalanes sobre dicho Usage. Duró este modo de juzgar mucho tiempo conforme resulta de varias escrituras en diferentes lugares referidas, mas no advertidas de propósito para esto hasta ahora. A mi parecer se continuó este modo de audiencia con tanta publicidad y concurso de personas, por lo menos hasta el tiempo del conde Ramon Borrell en la circunferencia del año 1017 que tuvo una semejante audiencia en la villa de Tarrasa. Despues en diversos tiempos, han usado los Condes de Barcelona diferentes formas de gobierno, pues variando el tiempo tambien se mudan y varian los establecimientos humanos. Quien mas largamente trató esta materia ha sido el corpulento y gran letrado Antonio Oliba, dando la razon de estas mudanzas y diciendo, que en tiempos pasados se regian y gobernaban los Condes desde lo antiguo del modo ya referido; pero que dilatados y estendidos con las frecuentes victorias sus estados y reinos con tantas provincias como adquirieron, fué muy conveniente ó por mejor decir necesario, levantar nuevos magistrados, dignidades y oficios. De manera que cuando el Príncipe estaba presente en la provincia y desembarazado de otras ocupaciones y negocios, no le eran necesarios muchos ministros, sino algunos consejeros sabios y prudentes que le asistiesen y aconseja-

De jure fisci c. 4. n. 12.

sen en sus decretos y sentencias como aquí se ha visto. Pero ausente el Príncipe de su ciudad ó condado, eran administradas las jurisdicciones civil y criminal al respecto de cada una de ellas por los Condes ó Vizcondes, Condores, Valvasores, y en las causas feudales y enfiteuticarias ó de vasallos, por los señores del feudo y territorio, conforme la autoridad de los antiguos letrados que refiere Oliba y en parte ha sido ya apuntado cuando tratamos de la significacion de los nombres de las antedichas dignidades, y en algun modo lo tengo ya apuntado espresamente respecto al Vizconde de Barcelona. Menudearon despues los Señores en crear Bailes, (que en las partes de Castilla llaman alcaldes) en los mas pequeños lugares, llamándoles en Cataluña Bailes á *Bajulando*, diccion latina que significa llevar ó traher: ya sea por la vara que llevan en las manos, ó porque traen los delincuentes á las cárceles ó ante la justicia, conforme lo sienten nuestros Doctores catalanes particularmente Oliba en el citado lugar, donde espresamente advierte ser los Bayles mas antiguos que los Vegueres. Y es así la verdad, porque los Bayles se hallan en aquel Usage ya citado y en otro que comienza *de Bayulis*, y en tiempo del conde Ramon Berenguer el primero fué sancionado ó establecido con los demas en la circunferencia del año 1068 como se verá en su ocasion y tiempo; pero los Vegueres fueron creados y puestos en la tierra despues de la union del reino de Aragon con Cataluña, conforme el mismo autor dice que fué en la circunferencia del año 1137 cual veremos placiendo Dios en su propio lugar y tiempo.

Colicio. Socarrats. Marquilles.

La ocasion de partir la tierra toda en Veguerías, dice el mismo Oliva que fué para hacer justicia entre los caballeros y conocer de las causas de paces y treguas mal guardadas, rompidas, quebradas ó violadas.

En tiempo de aquellos antiguos Condes no se observaban las leyes romanas, ni las tenian propias los catalanes; acostumbraban guardar las godas y antiguas costumbres de la tierra, y como en ellas estuviese dispuesto que se hiciesen los juicios con asistencia de algunos Obispos y congregacion de sacerdotes ó eclesiásticos y otros hombres de honor juntamente con el juez de corte, por tanto el Conde tenia audiencia en esta forma. Que cualquier manera de gente en cualquier juicio entrevenia, de todos estados, y aun era juez de Corte. Consta así por un Usage que empieza *Hæc sunt usualia etc.* y por otro que comienza *Vere judex*, y á aquel juez de Corte le sucedió el que hoy llamamos *Canciller* á suplemento del cual entra el Regente paraque asi entre los dos se reparta mas fácilmente el peso y cuidado del cargo; y asi estos

nombres tuvieron principio y orígen de la ordinacion particular de la casa Real que despues fué admitida y aprobada en corte general celebrada por el rey D. Martin en el año 1409. Empezó despues y se creó el oficio de Abogado Fiscal, y de estos tres se formaba la audiencia. Mas cuando se multiplicaba el número de las causas, para la espedicion de ellas, el Canciller ó Regente delegaba ó elegia algun letrado de la ciudad ó villa donde el Rey ó su corte se hallaba y tenia su audiencia. Partiendo el Rey á otro lugar le seguian los tres Canciller, Regente y Fiscal, y llevando consigo los procesos de las causas, las cometian á otros jurisperitos de aquel lugar donde el Rey asentaba su corte. Y por cuanto de todo ello resultaba gran daño ó dispendio á las partes litigantes, así por el gasto se les ofrecia habiendo de seguir la corte, como tambien porque eternizaba los pleitos la mudanza de relatores en cada villa ó ciudad, cuando el que estaba ya enterado de los méritos de la causa la habia de dejar y poner el pleito en otra mano; llegado el tiempo del católico rey D. Fernando II y año 1493 fué establecido en cortes generales proveyese S. M. de ocho doctores ó licenciados en derecho de los cuales los seis con los tres antedichos formasen un Real consejo de audiencia y ecsaminasen, votasen y decidiesen las causas civiles y criminales inquiriendo y recibiendo las informaciones contra los delincuentes, y recibidas votasen con los demas en las causas criminales. Pero mostrando despues la esperiencia no ser bastante aquel número de personas para decidir la muchadumbre de causas que se evocaban á la Real audiencia, la reina Germana segunda muger del rey D. Fernando en las cortes de Monzon del año 1512 proveyó que se añadiese cuatro letrados mas, y que estos doce se repartiesen en dos salas en igual número presidiendo el Canciller la una y el Regente la otra. Y por cuanto la multitud de causas criminales del Principado iba creciendo por la malicia humana, se introdujo otra sala en las cortes que se celebraron en Barcelona año 1564 por el rey D. Felipe (el *Prudente* y primero en Aragon) poniendo en ella igualmente otros seis jurisconsultos que presididos por el Regente de la cancillería y los dos jueces de corte, formasen un consejo criminal para entender solamente en las causas de aquella calidad ó especie. Despues en el año 1585, en las cortes celebradas en Monzon por el mismo Rey, este orden y estado de consejos hubo de recibir alteracion, porque cuando se suplicaba de una sala á otra, si la sentencia en causa de suplicacion salia contraria de la primera y la parte gravada por la segunda no tenia superior á quien suplicar ó recorrer (porque las causas no pueden salir de Cataluña) era

forzoso para decidir tales causas juntarse tarde ó nunca; y así visto este inconveniente tan grande, se formó otra tercera sala en esta forma: que á los dos jueces de Corte se les añadiese otro de manera que fuesen tres, y estos fulminasen los procesos criminales y fuesen relatores de ellos con los seis de aquella sala y el fiscal, y tres dias á la semana para declarar aquellas causas civiles de tercera instancia; y que á la misma hora los tres jueces de Corte acudiesen á la cárcel para tomar los dichos á los reos y culpados que estuviesen presos en las Reales cárceles. Finalmente D. Felipe II de Aragon celebrando cortes generales en Barcelona en el año 1599, reformó esta tercera sala reduciéndola á cuatro doctores, y los tres jueces de Corte para las causas criminales, y que los cuatro á solas entendiesen en las causas civiles de tercera instancia y en las apelaciones de todos los ordinarios, asi de lugares realencos como de barones. Y esta manera de gobierno tiene al presente la magestad del Rey nuestro Señor en este principado de Cataluña ó su Lugarteniente general en su ausencia. Digo su Lugarteniente al Virrey cuando la Real magestad está ausente, que cuando está en el Principado no se reconoce esta precedencia ni señorío. Y esto de Lugarteniente es muy moderno en Cataluña, pues no se halla tal nombre en las antiguas constituciones. Y aunque es verdad que en la potestad el Virrey ó Lugarteniente sea un *alter nos* de la R. M., todavía tiene la jurisdiccion por particulares comisiones Reales y no por ley ni constitucion; y así lo dice Oliba en el lugar citado. No digo yo que deje de ser ordinario, pues le basta sea *creatus à Principe ad universitatem causarum*, creado por el Rey á cognicion y declaracion de todo género y manera de causas; no trato sino del nombre, que en cuanto á este magistrado le llamaban antiguamente Procurador general, y despues Gobernador general conforme lo advierten nuestros antiguos autores Mieres y Oliba. Este oficio sí que era por propia ley de la tierra creado en favor del hijo primogénito del Rey, pues nace Gobernador general y no por privilegio ni comision particular. Así lo escribió el Dr. Ferrer y lo aprobó Oliba, y lo tienen y sienten así todos los Doctores catalanes; y es semejante al que los romanos llamaron Præses Pretorio, y á su teniente le llamaron Vicario de Cataluña conforme opinion de Calicio, y este es el que hoy llamamos *Portant veus* del General gobernador en Cataluña. Estos, presentes el Rey ó su Virrey en este Prinpado, solamente tienen jurisdiccion limitada en la Veguería donde se hallan, conforme á la disposicion del rey D. Pedro tercero hecha en la corte de Cervera el año 1359, presidiendo en la audiencia su Asesor en lugar de Canciller y Regente,

conforme á la constitucion del rey D. Fernando en la segunda corte de Barcelona del año 1443 y procede en las causas así civiles como criminales. Mas es de advertir que el *Portant veus* del Gobernador en los condados de Rosellon y Cerdaña es diferente magistrado, teniendo á parte y de por sí otro tribunal sin dependencia ó respecto del de Cataluña, cual se puede ver en la corte de Monzon celebrada por el rey D. Felipe el *Prudente* el año 1585; y acabando digo, que pienso no haber sido ageno de mi oficio de Cronista el dar noticia del gobierno político de la propia y natural patria ó república, mayormente siendo la Real audiencia de este Principado y Condados de no menor condicion y autoridad, letras y jurisdiccion cuanto lo fueron en los pasados siglos el Areopago de Atenas, los consejos de Epiro, Lacedemonia, Senado romano, de Paris, Nápoles, Milan, Piamonte y Tolosa.

CAPÍTULO L.

De la muerte y sepultura de Oliba Cabreta *conde de Besalú y Cerdaña.*

Año 990. Hemos visto en el capítulo octavo del libro trece tratando del conde Miron de Barcelona, que segun los historiadores le quedaron á este Conde tres hijos llamado uno Seniofredo, á quien algunos llaman Guifre ó Jofre, Oliba, y Mir ó Miron, de cada uno de los cuales habemos escrito lo posible siguiendo el curso de sus vidas con el tiempo, y muy en particular tengo escritas relaciones del conde Oliba y del buen amor y correspondencia que tuvo á su hermano Seniofredo; y que sin embargo de no haber dejado hijos Seniofredo, no hallando apto los barceloneses á Oliba para el gobierno de Barcelona, fué elegido Borrell su primo hermano que era conde de Urgel, al cual asistió Oliba en la jornada de la recuperacion de Barcelona: que dotó despues Oliba el monasterio de monges Benitos de Arles en el año 988, y que se hizo monge en el de 990. No pude decir mas de él entonces por no haber hallado mas noticias, y sí solamente que de todo lo dicho epilogadamente se puede conjeturar la grandeza de su corazon en haber acudido en las jornadas de la guerra á favor de su primo hermano Borrell, y finalmente en haber sabido abnegar y renunciar de todo en todo el siglo, sus pompas y vanidades entrándose á religioso y monge en la sagrada religion del gran P. San Benito en la cual acabó bien y loablemente. Y así dicen de él, que fué varon muy poderoso y sabio, y está dicho con mucha razon por cierto, pues supo tambien y á tiempo

retirarse al puerto seguro de la religion, con que aseguró su salvacion.

Fué la muerte de este buen conde y monge Oliba *Cabreta*, Señor que habia sido de los condados de Cerdaña y Besalú, en el año 990 cabales segun la comun opinion; así pues, sucedió viviendo aun su primo hermano el conde Borrell, bien que diga Estévan de Garibay falleciese en el año del Salvador de 994. Pero con perdon de este grave historiador, no pudo ser esto así por las causas y razones dichas de antemano y puestas en el año 987; que fué necesario tratar allá de esto adelantadamente. Confórmánse empero mis autores en decir, que este conde Oliba *Cabreta* fué enterrado en la iglesia de Santa María de Ripoll, que es de monges benitos.

Quedaron de Oliba *Cabreta* tres hijos llamados Bernardo, Wifredo y Oliba. El Bernardo fué cognominado *Tallaferro*, Rompe-hierro ó Quiebra-hierro, dándole este apellido en razon de su gran fuerza (que era ináudita la que tenia en sus manos en particular) y este sucedió á su padre en el condado de Besalú. Wifredo sucedió á su padre en el condado de Cerdaña. El tercero llamado Oliba fué monge y despues abad del monasterio de Ripoll y juntamente obispo de Vique, cual se ha visto arriba tratando de la fundacion de la casa de N. S. de Monserrate cuando pidió justicia ante el conde Borrell. Este Oliba fue escelente varon y gran Prelado, como veremos en el capítulo siguiente en el cual tratarémos de sus escelencias y grandes prendas.

CAPÍTULO LI.

De las escelencias, virtudes y grandes prendas del abad y y obispo de Vique Oliba.

Visto habemos en el capítulo pasado como el abad de Ripoll y obispo de Vique Oliba fué hijo de Oliba *Cabreta* conde de Cerdaña y Besalú, y en el mismo capítulo tengo ofrecido hacer en este, relacion de las prendas, valor, virtud y letras de este Illmo. Prelado; las cuales aunque no todas, se sacan de una epístola que en latin escribió dicho Obispo al rey de Aragon D. Sancho el *mayor* en respuesta de una embajada que aquel rey le envió. Esta epístola se guarda original, escrita en un gran pergamino con letra gótica, en el archivo del Real monasterio de San Juan de la Peña del reino de Aragon en la ligarza 32 nº 1º. No pondré toda la epístola ó carta á lo largo, por no cansar á mis lectores con tanto latin, puesto que esta Crónica va escrita en romance; pero

Año 990. Abad de S. Juan de la Peña l. 2. c. 26.

interpondré aquellas cláusulas que me parecen mas á propósito en prueba del título de este capítulo. Viniendo pues al caso digo, que el título ó sobrescrito de la epístola dice así: *Ortodoxæ fidei cultori, magnifico domino regi Sancio gloriosisimo universis laudibus preferendo: Oliba Sanctæ Ausonensis Ecclesiæ presul et abbas, licet indignus, secumque com manens divini ordinis cætus felices triumphaliter hic possidere sucessus, et infiniendos in cælestibus æternaliter fructus.* Comienza despues con algunos cumplimientos, significando en ellos su gran contento por los continuos acrecentamientos de su Real corona; y luego da inumerables gracias á Dios porque tanto habia enriquecido el corazon del Rey con santo amor, pues que en fuerza de sus Divinos dones no solo no se gobernaba por su propio parecer en la resolucion de los grandes negocios, pero aun en los medianos buscaba con cuidado el de los hombres sabios y temerosos de Dios, asi de los que tenia cerca en su propia Corte, como de otras personas que estaban lejos, si entendia que le podian responder con satisfaccion y entereza.

Agimus autem (dice) *innumeras pro posse gratias omnipotentiæ Creatoris, qui sic latitudinem vestri cordis vinculo sui constringit amoris, ut quæ maxima sunt operorum vestrorum vel media non propia sponte peragatis, sed timentium illum consilia, horum videlicet qui longe sunt et qui prope, regali solertia conquiratis.* En esta cláusula alaba al rey D. Sancho por una de las mejores prendas y mas necesarias á un Príncipe, á saber: que no solo no ha de fiarlo todo de sí, pero ni siquiera ha de dar paso sin consultar los consejeros; alabanza con que la santa escritura califica al rey Asuero: *interrogavit sapientes qui ex more regio semper ei aderant, et eorum faciebat cuncta consilio.* Y porque los consejeros que estan cerca del rey se inclinan fácilmente á dar su consejo y parecer en lo que entienden que será mas á gusto del Príncipe, como y tambien hay reyes de corazones tan dóciles que conocidamente no será de provecho darles luz en aquello que consultan; debe juzgarse la gran sabiduría de este Príncipe que por prevenir á entrambos inconvenientes, consultaba con personas doctas que estaban lejos y le decian su parecer mas desahogadamente y sin empacho ni lisonja. Alaba luego Oliba al Rey porque en todos sus negocios y consultas se sujetaba al parecer y consejo de una persona tan miserable como él se confiesa, de lo que se demuestra tan reconocido que ofrece con mucho gusto su diligencia, confiado en que muchas veces acierta mejor un ingenio pobre que no uno rico. Consultaba el Rey con este venerable é ilustrísimo Obispo no ne-

gocios de guerra, que ya sabia que cada negocio se ha de tratar con los maestros de aquel arte, sino los de su conciencia, eclesiásticos, y los concernientes á la reformacion de las costumbres de sus reinos: lo cual hacia á título que era un varon muy espiritual, docto, y deudo del serenísimo conde de Barcelona D. Ramon su cuñado. Y tambien, porque los obispos de Ausona ó Vique hacian los oficios de metropolitanos en la España Tarraconense por bulas apostólicas, las cuales habemos referido y visto en el capítulo veinte y uno de este mismo libro.

La embajada del Rey al Obispo la declara la misma respuesta. Fué principalmente, entre otras cosas, consultando si el Rey podia casar á su hermana con otro su deudo, atendiendo que de este matrimonio resultaria buena paz y concordia en las guerras que tenian entrambos, y aumento de la religion y culto Divino; ó de lo contrario, que se acrecentarian las disensiones que padecian sus fieles vasallos, y los moros circunvecinos tendrian ocasion bien fácil para entrarse por sus tierras á la sombra de sus discordias. Los embajadores para esta consulta fueron Garcia fiel y amado del rey Sancho y monge de San Juan de la Peña (á quien sacó el mismo Rey del monasterio para ser el primer abad del de Oña) y el abad Poncio, á quien llamó el obispo Oliba su hijo y hermano carísimo; hermano porque era abad como él, é hijo por haberse criado en el monasterio de Ripoll bajo su férula y monástica disciplina. No consta de donde fuese abad este Poncio, pero tengo por cierto que lo era de San Pedro de Tabernas, y que es este abad Poncio aquel á cuyo favor hizo este Príncipe una gran donacion referida por Fabricio Gausberto, y Anton Beuter que la trae á la letra. Verdad es que Garibay en caso que sea cierta esta escritura, no quiere que sea de este D. Sancho sino de su abuelo tambien llamado Sancho; pero antes la tendré yo por fabulosa que sacarla de los tiempos de este Rey, porque ninguno de sus predecesores en Sobrarbe, Aragon y Pamplona fueron Señores de Ribagorza donde está el monasterio de San Pedro de Tabernas, hasta este rey Don Sancho que se apoderó de ella como ya queda dicho: y la donacion claramente presupone que el rey D. Sancho que la otorga lo era de aquellas tierras; y así no pudo ser el rey Don Sancho abuelo de este como pretende Camalloa.

La resolucion que envia con los mismos embajadores nuestro buen obispo Oliba al Rey se reduce en cuanto á este punto á decirle, que no haga tal casamiento, y menos consienta que en sus tierras y señoríos se casen deudos con deudos; porque semejantes matrimonios están prohibidos así en la ley antigua

como en la nueva por los profetas y santos apóstoles, concurriendo á la misma prohibicion los sagrados cánones y muchos decretos de concilios. *Igitur de hoc* (dice) *unde placuit vestræ celsitudini nostram inquirere parvitatem, quidquid melius est ex lege et prophetis vel de cœteris divinis Scripturis colligere potuimus, vestris obtatibus dirigere studuimus. Quam ergo sit criminis conjugali vinculo proximos conjungere sanguinis, lex veteris Testamenti pronunciat, prophetæ clamant, apostoli ostendunt, sanctique post illos patres suis dictaminibus innuunt. Et quod veteri lege damnatur à prophetis, id ipsum interdicitur ab apostolis, contradicitur, et à cæteris postmodum divinæ scientiæ cognitoribus anathematizatur etc.* Todas estas prohibiciones de la ley, profetas, apóstoles, sagrados cánones y concilios respecto á los matrimonios entre deudos, prueban muy largamente su vasta erudicion y doctrina. Concluye este punto rogando y ecsortando al Rey, que ni él haga tal matrimonio, ni permita semejantes casamientos en sus reinos, por ser perjudiciales y dañosos á la república y convenieneia de los fieles. *Hæc itaque sunt, ò bone Rex et clarisime Princeps, incesti connubii damna, hæc divinitus interdictæ copulæ detrimenta; super quæ multo latius auctorum numerosa congereremus exempla, nisi nos et brevitas temporis et nunciorum properata regresio et proligitas cartæ cogerent ab incepto desistere. Oramus autem vos et obsecramus per dominum Jesum et omni circunstantia vos ab his exercendis operibus custodiatis, nulloque deinceps modo assensum tam nefandis usibus præbeatis etc.*

Añade luego, y porque se me podria replicar, de lo que ya estoy avisado, que si el Rey no da su hermana por muger al Emperador su deudo como se la está pidiendo, se seguirán grandes turbaciones y faltará la paz en sus reinos con daño notable y grande detrimento de las iglesias y aumento de los infieles: y por el contrario sino la niega, este casamiento hará confirmacion de una buena paz en daño notable de los paganos y prosperidad de las iglesias por todos los reinos, tierras y señorios de entrambos: *Sed fortase dicet aliquis, si Rex Imperatori sorori suæ conjugium non recussaverit, nonne perseverantia pacis et paganorum deletio, et ecclesiarum ad legem Dei per omnes illorum terras restituetur correctio? Quod si non fecerit pacis desidium et elevatio paganorum et detrimentum in Dei legibus perseverabit ecclesiarum etc....*

Pero antes de hablar de la santa respuesta que dió el Obispo al Rey advierto, que de aquí se colige con toda certeza que D. Sancho el *mayor* tuvo una hermana, no obstante que

no lo crea Camalloa cuando dice que no halla fundamento alguno que nos pueda dar luz para decir que el rey Garcia el *Temblloroso* supuesto padre tuviese hija alguna. No falta quien escriba que esta hija de D. Garcia, se llamó Doña Teresa y que fué reina de Leon y muger del rey D. Ramiro el segundo. Pero bien concluye que no sabe en la concordia de los tiempos semejante casamiento, y que dicha Doña Teresa fué hija de D. Sancho *Abarca* que vivió muchos siglos antes que este Rey. Tambien muchas historias de Castilla dicen que tuvo D. Sancho una hermana que se llamó Doña Sancha, á la que procura dar salida este autor. Yo no sabré decir su nombre, porque no lo especifica nuestro obispo Oliba; pero si que la tuvo, y que se la pidió por muger un rey su deudo para sosegar las grandes contiendas que entre los dos reyes habia. De donde se colige con muy gran certeza, que trató de casarla con el rey Don Bernardo de Leon con quien tuvo muy graves encuentros el rey D. Sancho en aquellos tiempos, el cual fué casado en primer matrimonio con la hija del conde de Castilla D. Sancho. El llamarle esta carta Emperador en nada contradice, porque en muchos autos de aquellos tiempos hallo que asi llamaban á D. Bernardo. Tambien creo que no tuvo efecto este casamiento porque no cesaron las discordias y enemistades, antes crecieron de manera, que D. Fernando hijo de este D. Sancho, viniendo á batalla en la ribera del rio Carrion con su supuesto cuñado el rey D. Bernardo, le mató de una lanzada derribándole del caballo en que iba llamado Pelaynelo; á mas, que no debe sospecharse de un príncipe tan prudente que hubiese pedido su parecer y consejo á un tan grande prelado y obispo como era nuestro Oliba y con embajada tan de propósito, para despues no seguir su voto ó parecer: principalmente como á rey tan cristiano y católico, pues se le respondió como luego verémos, que las razones de conveniencia ó de estado alegadas por él para efectuar aquel matrimonio entre deudos, eran cotrarias á lo que ordena la ley de Dios. Claro es pues, que no se asiria de ellas para ejecutar con pertinacia, contra lo que consultaba con tan religioso zelo y buena prudencia. Solo puede tener esto una duda que es, el haber escrito generalmente muchos autores que el rey D. Bernardo murió á manos de su cuñado en el año 1017, y que esta consulta y la respuesta fué en el de 1023 segun en ella misma se contiene. Pero ya Estévan Garibay tiene averiguado con gran satisfaccion, que la muerte del rey D. Bernardo fué muchos años mas adelante á sabér, en los 1037, de que hay una escritura bien auténtica y concluyente en el archivo de San Juan de la Peña como afirma el abad D. Juan Briz Martinez; y así es cierto, que en

cuanto á esto recibieron engaño los autores que la ponen en el año 1706 en otro contrario á lo que tengo alegado.

Responde pues el obispo á las razones de Estado con las cuales se persuadia este matrimonio, que eran contrarias á la verdad cristiana, á persuasion del demonio, y con ánimo de contrastarla. *Vana prorsus est ista cogitatio, et ut verius fatear, diaboli in cordibus humanis inmisio et ab omni funditus ratione veritatis absistens. Nunquam enim ex hujusmodi copula pax processit, aut ex tam incestuoso connubio divini cultus securitas emanavit.* Prosigue luego con razones bien eficaces, que no se ha de hacer cosa mala y en ofensa de ley Divina aunque sea con cierta esperanza que de allí ha de resultar algun gran bien; antes si que se ha de esponer el hombre á todo peligro para asegurar la conciencia que es lo que importa. Y concluye, que no tema el Rey las amenazas de guerra y turbaciones, porque tratando y haciendo la causa de Dios nuestro Señor Jesucristo, como lo será el negar este matrimonio, su Providencia le sacará á salvo y con paz de todo peligro. Dios, le dice, sea nuestro terror y espanto, que con esto cualquiera enemigo será flaco y débil y nuestro brazo poderoso para prevaler: y cuando el Señor no fuera servido libramos de la persecucion injusta, tened memoria del premio sempiterno en la otra vida, que ni los ojos le han visto, ni su grandeza cabe en el pensamiento del hombre. *Ergo si propter hoc adversitas improborum hominum cristianorum scilicet vel paganorum insurrexerit, ne timeatis illos, neque paveatis. Dominum autem Jesum Christum ipsum santificate ipse terror vester, et ipse pavor vester, et erit vobis in santificationem; in laqueum autem ofensionis et in petra scandali omnibus qui propter hoc insurrexerint adversum vos, eritque cum illis brachium carneum; vobiscum vero Dominus Deus noster, adjutor in oportunitatibus et in tribulatione. Verum si aliquatenus vos ab illis permisserit flagellari, habete in memoria repositam æternam spem quam sine dubio vobis concedet sempiternæ hereditatis, quam oculus non vidit nec aures audivit, nec in cor hominis ascendit, quæ preparavit Deus diligentibus se.*

Notoria cosa es, añade prosiguiendo su carta, que antiguamente en esas vuestras regiones se promulgaron unas leyes rectísimas y santas, instituidas por vuestros padres dichosos y bienaventurados, y en suma, que esa vuestra tierra fué en todo el orbe ejemplar y dechado de buena religion y gobierno con las leyes que fundaron vuestros antiguos aragoneses. *Notum autem habemus, quia in vestris olim regionibus leges rectissime promulgatæ sunt, et à beatissimis patribus*

sunt institutæ, *eratque tum temporis terra vestra specimen totius orbis in religione divina et dominatione terrena*. Bien se entiende que pretendió alabar las antiguas leyes y fueros del reino de Sobrarbe y su gobierno, que en tiempo de este rey D. Sancho y muchos siglos despues se estendian á todas las regiones y tierras propias de este Príncipe. Porque las leyes mas antiguas por donde se gobernaron en tiempo de los godos, no fueron propias sino comunes á toda España, y que como á parte tan principal tambien se estendian á Cataluña, y aun tuvieron principio en Barcelona como le tuvo en ella la monarquía de los godos, como digimos en otra parte. Y al llamar á dichas leyes el espejo y dechado de todo el orbe, dijo lo que despues en nuestros tiempos el gran jurisconsulto Morlanes: que el gobierno es escelente en el reino de Aragon, porque es misto de monarquía aristocracia y democracia, y que sin duda es el mas y mejor de todos, como ya antes habia dicho Francisco Othomano autor estrangero, que el de los aragoneses es el mas insigne gobierno de todas las naciones. *Sed ex his gentium fere omnium institutis*, *nullum æque insigne memoraretur ut illud hispanorum qui cum in comunæ Aragoniæ concilio Regem certis legibus etc.* Y en lo que funda este autor la escelencia del gobierno de esta nuestra parte de España, es en lo concerniente á las leyes antiguas que el santo obispo Oliba alaba en esta carta llamándolas rectísimas, espejo y dechado en todo el orbe *in religione*, *divina*, *et dominatione terrena*, y tambien porque abrazan y conciertan admirablemente entrambas cosas á saber, la religion Divina con el señorio terreno; pero ¡O gran lástima, que en tierra de tan buenas leyes y gobierno (añade luego) se hayan estragado tanto las costumbres, como si el comun enemigo hubiese entrado por ella asolándolo todo con sus ejércitos! *Nunc autem regionem vestram* (le dice al Rey) *coram nobis alieni devorant et desolantur*, *sicut in vastitate hostili*, *quoniam tribus inter cætera vitia pessimis nequitiis cognoscitur subjacere: incestis videlicet conjugiis*, *et hebrietate atque auguriis*. Tres abominables vicios entre otros muchos pecados dice, que tenian amancillada en aquellos tiempos toda la region y tierras de los Pirineos de donde se llama rey este D. Sancho. El primero que se casaban con incestuosos matrimonios deudos con deudos: el segundo que usaban sus naturales inmoderadamente del vino hasta embriagarse: el tercero que eran agoreros, supersticiosos y hechizeros. Respecto de lo primero se remite á lo que ya tiene dicho, y para lo segundo y abominacion de la embriaguez y demasiado uso del vino, vicio infame y de gente vil y sin entendimiento, alega algunos lugares de la Sagrada Escri-

Alegario de Strag. in Prohem. n.° 8.

tura. Con la misma, prueba en razon de lo tercero que es grande ignorancia, vanidad y notable desconfianza en la providencia de Dios ocuparse en semejantes burlerias, sin ecsimir de esta censura á los astrólogos judiciarios; antes dice de ellos, que son gente perdida y que no se puede tratar de su enmienda con esperanza de provecho, ratificando lo que dijo el apóstol San Pablo de los que andaban observando los dias, meses, tiempos y años (nueva especie de brujos) *Dies observatis, et menses, et tempora, et annos timeo vos, ne forte sine causa lavoraverim in vobis.* Y si le pareciere á algun curioso que es nueva la interpretacion que da este autor al lugar de San Pablo sepa, que tambien santo Tomas lo entiende de esta manera respeto á los astrólogos judiciarios. Estas eran las costumbres en aquellos tiempos de los fieles en las tierras de los Pirineos; pero en los nuestros, en cuanto á estos dos vicios últimos, conservan aun aquel mal antiguo crédito: y entre sus naturales corre tanto esta opinion de hechizos y brugerias, que en la consumacion de sus matrimonios anticipan la bendicon de la iglesia por temor y rezelo de no hallarse impedidos con semejantes supersticiones y ensayos diabólicos; costumbre perniciosa, digna de remedio, y que arguye en los que así se juntan falta de confianza respeto á la Divina Providencia, y aun sentir bajamente de la potencia de Dios. Pecan estos no solo contra el sesto mandamiento siendo fornicarios, sino contra el tenor del primero, pues hay en Dios tan particular cuidado de nosotros que nos tiene contados hasta los cabellos; y lo que se cuenta dice san Ambrosio, se pretende conservar. Por tanto, los que buscan el remedio de sus temores en otras puertas que en las de Dios particularmente por medio de pecado y culpas, sin duda quebrantan el primer mandamiento muy gravemente. Y si algunas veces tienen efecto estas hechizerias de que se rezelan, son permisiones Divinas en castigo de los vanos temores con que se vive por las tales tierras, y en algunas suceden, para probar á los siervos de Dios y aprovecharles en la virtud, como se vió con el ejemplo del Santo Job sobre quien dió tan estendido poder al demonio; aunque él no le tiene ni en el aire, ni en el agua, ni en la tierra, ni en el fuego, ni en las plantas, ni en cosa alguna criada, y con todas le hizo notables daños.

Concluye nuestro gran prelado Oliba rogando al Rey como á Señor, conjurándole como á padre, y amonestándole como á hijo, que reciba en todo caso sus consejos, que mas verdaderamsnte se deben llamar proposiciones Divinas: sin permitir en fuerza de ellas que prevalezcan los malos y sus costumbres contra las leyes divinas y estatutos santos, pues son malos

los que pretenden quebrantarlos en las cosas que tiene advertidas: y que se ocupe en reparar las iglesias, en reformar los monasterios, en defender los pobres, viudas y pupilos sin socorro, y en el justo gobierno de los reinos y pueblos que la inmensa piedad y misericordia de Dios quiso poner bajo su cetro y quiso encomendarle paraque los dirigiese é hiciese justicia. Ofrece asimismo sus oraciones y ruegos á Dios mientras viviera en esta vida mortal como para si propio, paraque quiera su Divina Magestad y omnipotente Señor librarle de todos sus enemigos, y le dé perseverancia en obras santas hasta el fin de la jornada, y asegura que serviria con todas sus fuerzas en cuanto el Rey le mandare por su voluntad y gusto. Y porque tenia algunas otras cosas que advertir en respuesta de la embajada, y ser ya muy larga la escritura, se remite á lo que de su parte le dirá el abad Poncio. La data de esta carta que el obispo Oliba escribió al rey D. Sancho es del 5 de mayo del año 1023 en la indicion sesta. Consérvase como preciosa joya en la forma que dige al principio de este capítulo, y en el lugar y archivo citado; y porque con su latin declara mas y mejor su buen espíritu este santo Prelado, pongo aquí la conclusion de su epístola que dice de esta manera. *Interim finem dantes epistolæ rogamus vos ut Dominum, obsecramus ut patrem et admonemus ut filium quod nostris dictis, imo divinis asertionibus credere non dedignemini. Nos autem quamdiu sumus in hoc corpore, semper erimus orantes pro vobis quemadmodum pro animabus nostris, ut Deus omnipotens ab insidiis inimicorum vestrorum vos clementer eripiat, et in sanctis operibus usque ad finem vitæ perseverare concedat. Si quid vero vestri nobis placeat mandare servitii, jubete pro velle, quoniam parati sumus obedire pro posse. Quod autem hic non potuit scribi, in ore Domini positum est Pontii. Dat. permanus Arnalli hujus operis ministri dies 5 iduum majarum anno Incarnationis Christi* 1023, *inditione sexta.* No creo haya hombre de mediano ingenio que habiendo leido este capítulo no colija de él las grandes prendas, virtudes, letras y dones con que Dios engalanó á nuestro Oliba; y así, pues la consecuencia es pura, la dejo á los discretos lectores.

CAPÍTULO LII.

De la restauracion del monasterio de San Pedro de las Puellas de Barcelona hecha por el conde Borrell, y de las religiosas que de nuevo puso en él, nombrando por Prelada á una hija suya llamada Bonafilla.

Año 992. En aquellos seis años que discurrieron desde el de 986 hasta el de 92 (que no puedo dar mas apretada puntualidad de tiempo) el imperial monasterio de San Pedro de las nobilísimas Puellas de Barcelona, que en la entrada de los moros fué destruido como digimos en el capítulo 38 y año 986, vino poco á poco á ser restituido así en lo material como en la comunidad de religiosas: y la santa abadesa Matruy que en tiempo de la destruccion de aquel monasterio habia sido llevada cautiva y presa á la ciudad de Mallorca, volvió libre de su cautiverio en la forma y manera siguiente. Ya se ha visto que no quedaron en pie mas que las paredes del monasterio antedicho; pero inspirando Dios al buen conde Borrell, que desde que recobró la ciudad de Barcelona vimos solícito en reparar los daños hechos así en los sagrados templos como en los pueblos de su condado, é inflamada la devocion del pio obispo Vivas (segundo de este nombre en Barcelona) se trató muy de propósito de esta reparacion, y lo que se trató se puso en ejecucion y efecto, que fué la redificacion del templo y monasterio de San Pedro de las Puellas de Barcelona. Limpióse el templo de las inundicias mahometanas, consagróle el Obispo, y pusieron en el monasterio monjas, y señaladamente una hija del mismo conde Borrell llamada Bonafilla (1), la cual fué bendecida por el mismo Obispo y asignada por Prelada y Abadesa, teniendo por súbditas y compañeras á Ermentruda, Deovota, Ermella, Argudamia y á Quintilla, á las cuales procuró la nobilísima é insigne Abadesa encaminar al servicio de Dios y observancia de la regla del gran Patriarca San Benito cuyo instituto habian profesado. Tuvo esta Señora entre otras cosas, gran cuidado y desvelo en recuperar la pérdida de los bienes y rentas de la casa, que se habian malogrado y ocupado por diferentes personas despues del cerco y pérdida ya referida de la ciudad de Barcelona y sus comarcas. Todo esto se saca de una escritura y público instrumento lla-

(1) Esta Señora se llamó en efecto Bonafilla como dice el Cronista, pero su verdadero nombre era el de Adaleiz ó Adaleciba; no fué hija del conde Borrell sino hermana, é hija del conde Suñer y de Richildis. En nuestra genealogía se aclarará este punto. *Nota de los Editores.*

mado *Recognoverunt proceres* etc., cuyo calendario es del primer dia de enero del año quinto del rey Hugo *Capeto* de Francia que corresponde al de 992 del Salvador, tiene el número 42, y se guarda en el archivo del propio monasterio en un saco mediano llamado María, el cual está puesto dentro de otro intitulado Jesus, que tengo visto, y lo mismo testifica el P. Mtro. Diago. Cuenta pues el P. Diago lo que pasó ante Marco presbítero, Mutus, y Bonhome jueces asignados por el Conde para inquirir, decidir y sentenciar las causas sucitadas entre el sobredicho monasterio, y algunos particulares que tenian ocupados algunos predios de su patrimonio, y que dichos jueces mandaron restituir al monasterio las propiedades que le pertenecian y espectaban, bien y debidamente segun derecho.

De todo lo que aquí se ha dicho con autoridad de la referida escritura, se descubre el engaño que recibieron el autor de la crónica manuscrita de la misma casa de San Pedro, y el P. Domenec en la vida de la santa abadesa Matruy (ó Matruyna como la llama Diago) cuando atribuyeron esta reparacion del monasterio al conde Ramon Borrell. Dicen ellos, que despues de la pérdida de Barcelona Ramon Borrell redificó aquel monasterio, y que puso en él por abadesa á su hermana Bonafilla. Mas de esta escritura y de su calendario se saca muy claro, que el que le restauró y redificó no fué otro que el conde Borrell, que aun vivia por aquel año de 992 y no falleció hasta el de 993 como verémos en su propio lugar. Verdad sea que en tiempo del Ramon Borrell y en el año 1009 del Salvador, este monasterio recibió otro nuevo aumento, lo que pudo ser causa de que los citados autores se equivocasen.

Otro sí: fué fácil engañarse por lo que dirémos de otra desgracia de Barcelona y muerte del conde Borrell, y tomar una jornada por otra y un tiempo por otro no teniendo noticia de la escritura que aquí se ha referido.

Tambien es de advertir, que á esta abadesa dan aquellos autores el nombre de Bonadona, y yo la he llamado Bonafilla, porque realmente la escritura que sigo la llama así y de la misma manera que la llama y nombra el maestro Diago. Pero decendiendo luego á lo propuesto en segundo lugar, sucedió en el mismo intermedio de tiempo que la santa abadesa Matruy que se hallaba cautiva en Mallorca, pasaba su miserable cautiverio sutilizando como en alquitara su espíritu para mas fácilmente poder subir á las celestiales moradas y dejarnos el fragantísimo cuerpo en mortal y penada vida. Mas Dios nuestro Señor que no queria quedase muerta en vida, antes si que fuese venerada la que por ser fiel esposa suya habia padecido tantos oprobios y afrentas permitió, que un hombre rico, principal

y algo deudo suyo, movido ó de su interes ó de la sangre se embarse, y con salvo conducto de los moros de aquella isla llegase á la ciudad de Mallorca donde á achaque de sus negocios halló á la preciosa margarita ó joya tan deseada y buscada, y que estaba encubierta bajo la ropa de la servitud y esclavitud sin ser conocida ni estimada. Viéndola pues este hombre y considerado el valor inestimable de la esclava, determinó sacarla de la miseria y esclavitud en que estaba y ponerla libre en tierra de cristianos, y buscando ocasion de hablarle se la deparó Dios muy buena, quedando de aquellas vistas y razonamientos tratado el modo de su libertad. Y fué, que cargando en su navío entre otras mercadurias algunos costales de algodon de Berbería, envolvió en ellos á la Santa, y así á vuelta de cargazon del navío la embarcó. Halláronla menos sus amos, y como no faltase quien la hubiese visto tratar con aquel que parecia mercader, entraron en sospecha de lo que podia ser: acudieron al navío que estaba fondeado en el puerto para hacerse á la vela, y buscándola por todas partes, reconociendo plazas, estancias y almacenes, abriendo arcas y baúles, y viendo que no parecia, sospechando que podria estar en alguno de aquellos costales de algodon; con espadas ó asadores y otros instrumentos, fueron pasando y punzando los costales. Con esta diligencia fué hallada la Santa, si bien que no descubierta, porque fué tanto el sufrimiento que tuvo que aunque fué herida en muchas partes de su cuerpo malamente, nunca dijo nada; y así se salieron aquellos esploradores de la nave, que luego se hizo á la vela saliéndose de la bahía ó barra de Mallorca. Viendo el pariente de la Santa que ya estaba á salvo, sacó de su costal á la venerable religiosa herida y toda ensangrentada, apretáronle las llagas despues de haberle restringido la sangre, curáronla lo mejor que pudieron y supieron, y quiso Dios que con próspero viento llegasen al deseado puerto ó playa de Barcelona, donde desembarcándola rogó la llevasen á su ya reparado monasterio de San Pedro de las Puellas. Fué el regocijo de las monjas de aquella casa grande por las relaciones que ya tenian de su santidad y virtud, y tanto fué el gozo y contentamiento, que luego con comun aplauso la reconocieron por su abadesa, superiora y prelada dándole todas la obediencia. Mas la Santa, con buen semblante y alegría, despues de haberles agradecido el favor no quiso aceptar el cargo, antes escusándose con humildad rara escogió el vivir humilmente bajo la obediencia de la nueva Prelada como á religiosa particular. Pasó la Santa el resto de su vida como simple religiosa, que lo era de veras, y con su doctrina enseñó la vida monástica y religiosa á las otras monjas, descubriéndoles muchas

propiedades y términos del monasterio que las demas ignoraban y se habian perdido en la destruccion que habian hecho los moros; y fueron de mucha importancia sus avisos para los que trabajaban en aquella ocasion en restituir y reintegrar los bienes á aquel monasterio. Al cabo de seis meses de su venida, cansada de la edad, fatigada de los trabajos y penalidades que habia pasado en el cautiverio, y no menos maltratada de las heridas que habia recibido en el navío, que con el aire del mar se le habian enconado; acabó sus dias y entregó el alma en manos de los santos ángeles, que la presentaron á Dios el cual la colocó en su santa y eterna gloria. Fué enterrado su venerable cuerpo junto á la puerta septentrional del templo de aquel monasterio, y por voluntad de Dios nunca se dejó poner ni losa encima, ni piedra ni bóveda alguna, y no obstante que le labraron un rico sepulcro, ni en él quiso estar sino en la nuda tierra. Pasado algun tiempo fué trasladado su cuerpo con mas decencia á la capilla de su P. S. Benito, donde ha obrado Dios por sus merecimientos muchos y muy prodigiosos portentos y milagros.

Y porque á lo dicho, que fué sacado de los citados autores, añadamos algo de nuestra oficina, digo: que como esta santa se mostrase grandemente poderosa en alcanzar é impetrar de Dios muchas gracias y mercedes para los que se encomendaban á sus oraciones, creció tanto la devocion del pueblo en reverenciarla y venerarla, que le levantaron altar particular y se le ofrecieron muchos dones y ofrendas. Échase de ver esto que digo en un cuadro antiguo que está reservado en el archivo de este mismo monasterio con la figura y hechos de su vida y muerte; y es muy digno de fe y autoridad por ser antiguo, y por conformarse con las historias, como digimos y probamos con aquel otro de nuestra Señora de Monserrate á propósito de la historia de Fr. Garin en otra ocasion, con autoridad del P. S. Gregorio.

Sobre el año en que murió esta Santa abadesa Matruy hay diferentes opiniones entre los historiadores, diciendo la crónica escrita de mano que guarda y conserva el propio monasterio, que pasaron estas cosas en el año 979. Mas como aquella Crónica anda de mano en mano sin impresion (1) y, pudo ser que el que la escribió se engañase en la cifra ó cuenta de los años, pues se ha visto que no se perdió Barcelona hasta el tiempo del conde Borrell y año 986; no pudo esta Señora haber muer-

(1) Esta pequeña Crónica no tiene nombre de autor ni espresa el año en que se escribió; pero su letra es del siglo 15, y hemos hallado en ella equivocaciones las mas notables. *Nota de los Editores.*

to en el de 979. Tampoco pudo ser en este año, porque está en contradiccion del intento del mismo autor de la crónica, pues quiere que estos últimos sucesos de la Santa ocurriesen en tiempo del conde Ramon Borrell (aunque ya se ha dicho fué engaño) y es un hecho que este conde empezó á gobernar por muerte de su padre Borrell en el año 993 como verémos y dirémos en su propio lugar; y cuanto mas adentro del señorio y gobierno de Ramon Borrell aconteciera, menos podrá adaptarse el año de 979. Si digeramos que fué error de pluma por estar la cifra errada de diez años, podria ser que no hubiese tan gran descuido de tiempo; porque en el del conde Borrell y año 986 padeció la ciudad de Barcelona su pérdida é invasion, el monasterio de San Pedro su ruina, y la Santa su cautiverio. Y si el *recognoverunt proceres* se hizo á la vuelta del cautiverio de la Santa, y con el favor é informaciones que ella dió á la abadesa Bonafilla ó Bonadona mientras vivió se restauraron ó renovaron las escrituras ó títulos antiguos del monasterio conforme al usage *recognoverunt proceres* (1) que se concluyó en el año 992 como consta de su calenda y data; es evidente que no murió la Santa en el año 979. Favorece este pensamiento ver que en aquel lugar y citado instrumento del *recognoverunt proceres* se señalan las mas de las monjas que vivian con Bonafilla en áquel año 992; y siendo Matruy una persona tan señalada, como que iba enderezando la cobranza del patrimonio del monasterio del que habia sido Abadesa y tan eminente persona, y no se halla sin embargo nombrada entre las demas; argumento convincente será de que habia muerto en esta circunferencia de tiempo y antes del año 992 ó en el precedente, ó en el tiempo intermedio que corrió desde el de 986 del Salvador.

Esta santa religiosa y abadesa Matruy infaliblemente y sin duda habia de haber nacido de casa y sangre Real, ó de alguno de los príncipes y señores potentados de la tierra, porque en el cuadro antiguo del cual habemos hablado arriba, está la figura de esta venerable Abadesa y santa religiosa pintada y representada con corona y diadema Real, y en señal de haber padecido y sufrido martirio atravesado su casto y virginal cuerpo con cinco ó seis asadores, con los cuales punzondo los costales de algodon que digimos atravesaron sus sa-

(1) No podemos persuadirnos que el Cronista dictase este apartado tan ininteligible como se presenta, pues no pudo dar al *Recognoverunt Proceres* el nombre de Usage, ni referirle a la época y tan fuera del caso como le refiere. Sin duda que el escribiente que sacó la copia que nos sirve de original truncó aqui todo el sentido que dió ó quiso dar el Cronista á su testo. *Nota de los Editores.*

gradas carnes. Y por cierto me admira, que siendo este cuadro de tanto honor y reputacion para el monasterio, le tengan tan arrimado, sino digo por rincones, paraque no se vea, y que ya por caduco y desestimado las jóvenes religiosas le hayan así desechado. En fin caduca el mundo, y como á tal desestima lo antiguo, y todo lo nuevo le place.

CAPÍTULO LIII.

De la restauracion y redificacion de la ciudad y castillo de Olerdula en el Panadés, y de la segunda consagracion de la iglesia de San Miguel de dicho castillo hecha por el obispo Vivas segundo.

Cuando en el año de 986 los moros hicieron en Barcelona y en el Vallés y costas de levante los estragos ya contados, sin duda padeció el mismo incurso de enemigos y calamitosa ruina la antigua ciudad de Olérdula y su castillo sitos en el pais y territorio del Penadés ó Panadés, de quienes tratamos en tiempo del conde Suñer. Enseñamos allí la restauracion que por estos tiempos se hizo de dicha ciudad y castillo, referida por el P. Diago breve y sucintamente, sacada de la escritura auténtica que se conserva y guarda en el archivo de la catedral de Barcelona en la cual se halla escrito: que cierto levita ó arcediano llamado Seniofredo con los demas sufragáneos que tenia ó le obedecian, inspirados de Dios y con mocion particular del Divino espíritu, y habida consideracion á que la ciudad de Olérdula que despues de la general pérdida de España habia restaurado y renovado el conde Suñer con el templo que en ella á honor y título del arcangel San Miguel habia consagrado el obispo Teodorico de Barcelona; estaba arruinado y profanado por los moros, y que condoliéndose de tal pérdida y sintiendo en el alma este oprobio, determinó renovar la iglesia y procurar la repoblacion de la ciudad en cuanto pudiese. Y así fué que se renovó la iglesia á honor del arcangel San Miguel y del clavero del cielo San Pedro, sita dentro del mismo castillo de Olérdula. Ya que la iglesia estuvo reparada, deseaba mucho el devoto Seniofredo que se consagrase, y lo suplicó así humildemente al obispo Vivas segundo de Barcelona: condecendió liberalísimamente el obispo con los ruegos del arcediano Seniofredo, y señaló plazo y dia para aquella fiesta y regocijo. Mas como la cura pastoral trae consigo varias é inopinadas ocupaciones, tardose el obispo en acudir puntualmente el dia señalado y deseado de Seniofredo, y entretanto adoleció éste gravemente de una enfermedad, y queriéndose

Año 992.

dolo así Dios, murió sin ver el cumplimiento de sus deseos. Perseveraron los demas en su devocion, y guardó el obispo Vivas la palabra que al difunto habia dado acudiendo en sazon y tiempo acomodado á la devocion de los que vivian y se lo rogaban de nuevo; y por la misericordia de Dios se cumplió todo bien y enteramente conforme á la voluntad del difunto Seniofredo. Llegó el obispo á Olérdula, y para remedio de su alma y de la de sus padres y del difunto Seniofredo y de sus parientes y consanguíneos, consagró la iglesia, confirmó las dotes de diezmos y primicias, oblaciones y demas derechos y prerrogativas que le habian sido dadas por el conde Suñer y por el obispo Teodorico en su primera edificacion y consagracion, y de nuevo se le señalaron términos dende la *Espelunca laya* ó cueva llamada del rey, tirando á la laguna de la Palma por la fuente de Cantallops, discurriendo por el torrente hasta la profundidad de las aguas del Gorch Negre y junto á las aguas llamadas Aragon; por la parte de cierzo empezando dende las dichas aguas hasta el camino que tira á la torre de Almeredo y hasta el rio Mathama, discurriendo hasta Perafita y al rio de Tovexó, y desde allá á Villafirriol llegando al acueducto de Bellobono hasta juntarse con el rio de San Estévan que hiende por la Mostallera, Borralleras, y Argodarias hasta Puigflorit por la pineda Comba Luposa hasta el mar; á medio dia tiraba su término desde el mar por la fuente de Anastasio y fuente Cusinas, por Cabrahijo, por la Gavarra, y hasta volver á hallar la cueva ó espelunca del rey. Dice la escritura que sigo haber sido estos mismos términos y linderos los que le asignó el conde Suniario en su tiempo juntamente con las iglesias de Santa Digna, San Pedro, San Salvador, Santa Julia, otra de San Pedro, San Cristóval y la de Santa María sita fuera los muros que antiguamente tenia esta villa. De lo dicho podemos muy fácilmente y con mucha seguridad conjeturar cual fuese en otro tiempo su grandeza, y el haber sido una de las buenas y mejores poblaciones de este nuestro principado de Cataluña; aunque en nuestros tiempos y dias está arruinada é igualada con el suelo, quedando solo indicios de haber sido algo lo poco que hoy se vé del castillo é iglesia ó templo de San Miguel en la cabeza ó punta de cierto monte superior á las ruinas de esta desdichada y malaventurada ciudad.

El tiempo ú ocasion en que fué la total ruina y caida de esta villa (digo y entiendo de la segunda y no de la primera) no ha venido á mi noticia hasta el presente. Ponderadas las palabras de esta escritura en aqnel lugar donde dice, que Seniofredo levita con sus sufragáneos emprendió esta tan santa

obra, colijo que debió de ser arcediano, pues tenia sufragáneos, y tengo por muy posible que fuese el que hoy en la catedral de Barcelona llamamos arcediano del Panadés, que es una de las dignidades principales de nuestra Iglesia. Mas, que es propio del oficio de arcediano cuidar de la reparacion de las iglesias, como dice el testo del capítulo primero *De oficio archidiaconi* en las Decretales.

CAPITULO LIV.

De como aun en esta circunferencia de tiempo permanecia y era obispado la iglesia de santa María de Egara, hoy Tarrasa.

Como trás de un tiempo otro viene, y tras los nublados y rigores del invierno Orion y las hermanas Hijadas desaparecen del cielo en señal de serenidad y apacible primavera, me parece que corra asimismo el curso de nuestras historias, pues trás de haber tratado de tantas ruinas de pueblos, destrucciones y derribamientos de sagrados templos, es menester andemos ya en serenidad, digo, en alegres reparaciones y aumentos de pueblos y templos, cual se ha visto desde el capítulo 40 de este libro hasta aquí. En esta circunferencia hallo memoria de la catedral iglesia de Egara (una de las antiguas sedes pontificales de este principado de Cataluña) sita en la superior parte de la nueva Tarrasa designada ya en diferentes capítulos de la primera Parte. Tengo para mi, que duraba aun esta iglesia en tiempo del serenísimo conde Borrell en su memorable y aun buen estado, y que no fué destruida del todo en la general pérdida de España por los años 714 y siguientes, ni en otras diferentes avenidas de los moros ya contadas, ni últimamente en la del año 986 en que fué entrada Barcelona y padecieron tantos lugares como se ha contado. Fúndome (no sé si bien) en haber escrito en el libro 9 capítulo 17, que los caballeros de Tarrasa con nuestros barceloneses, unos y otros godos, se mantuvieron contra los moros, y que á pesar suyo se valieron y eligieron en rey á Cárlos *Magno* y á Ludovico *Pio* su hijo; luego segun esto no habian perecido del todo en la general pérdida de España estas ciudades, ni sus catedrales é iglesias. Así tambien digo, que no se acabaron en otras incursiones y venidas de los moros acontecidas antes de la que sucedió en tiempo del conde Borrell referidas en varios capítulos anteriores. Fúndome mas en lo que tengo escrito (hablando de la duracion de la catedral de Egara) en el capítulo 33

Año 992.

del libro 14 donde traje aquella donacion qne una muger llamada Levogodos hizo de una viña al clero é iglesia catedral de Egara, en el año 23 del rey Lothario que corresponde al de 978 del Salvador; allá remito á mis lectores, y por lo que ofrecí en aquel capítulo que diria en este año añado ahora, que cuando en el año de 986 se perdió Barcelona, no se perdió del todo Egara. Consta de una escritura de venta que hizo Fruyla sacerdote hijo de Levogodos, á 4 dias de las nonas de enero del año cuarto del reino de Hugo *Capeto* que corresponde al de 991, de ciertos honores y alodios consistentes en campos, viñedos y todo género de árboles, entregándolos al obispo de Egara Emerigo y á cierto presbítero llamado Bonushomo, y designando estar sitos estos bienes y alodios, *circa sede Egarense*, cerca de la seo ó catedral de Egara: y señalando esta escritura los términos y confrontaciones de la parte de oriente dice, que tocaban con el riachuelo que discurria, *junxta alodium sanctæ Crucis et sanctæ Eulaliæ sedis Barchinonensis*, junto al alodio de santa Cruz y santa Eulalia de la Seo de Barcelona. Así que, pues hace memoria de dos sedes catedrales distintas, diferentes y separadas, pues los alodios de la una confrontaban con los de la otra; es evidente que ni estaba acabada la de Egara ni unida con la de Barcelona, antes bien estaban divisas y separadas.

Mas adelante dice la escritura proceder aquella vendicion con tal pacto y conveniencia, que los compradores en cada un año hayan de pagar tasa á la casa de San Pedro apóstol, *quæ est in sedæ Egaræ*, que está en la seo de Egara; luego la catedral de Egara permanecia aun por estos tiempos. Hallarán los curiosos esta escritura en el archivo del Priorato de Tarrasa en una arca grande y pliego intitulado Tarrasa número 76. Mas, en el número 172 y en el mismo pliego, se halla un auto auténtico en el cual cierta muger llamada Ervilo *Deo devota* ó monja, para remedio del alma de Ermemiro monge ya difunto, y para despues de sus dias, hizo donacion de todos sus bienes á San Pedro de la seo Egara, cuatro dias antes de las calendas de enero, ó sea 28 de diciembre, del año 14 de Hugo *Capeto* que corresponde al de 997 del Salvador. De manera, que pues estas escrituras hablan por palabras de presente y no de pretérito, parece concluyan mi pensamiento y todo lo que he pretendido probar en este capítulo.

Osaría tambien afirmar y decir, vista la escritura del año 991 en que se nombra al obispo Emerigo sin espresar su sede, que sin duda lo era de la catedral Egarense; pero que como era persona tan conocida dentro de su misma diócesi, no se espresó en la escritura su obispado. Mas, que no lo po-

dia ser de Barcelona, pues en esta circunferencia de tiempo lo era Vivas segundo.

CAPÍTULO LV.

De la vida y martirio de la gloriosa santa vírgen y mártir Madrona ó Matrona, y de como por voluntad de Dios vino á parar su santo cuerpo á esta nuestra ciudad de Barcelona.

Lo que al rey Samuel le pareció difícil de alcanzar cuando interrogativamente dijo ¿*Mulierem fortem quis inveniet? Procul et de ultimis finibus pretium ejus etc.* ¿Quien hallará una muger fuerte y varonil? y responde: ha de venir de lejos y de los últimos fines su estimacion y valor. Asi pues, en este apacible tiempo de paz y sosiego que tuvo Borrell, por la gracia del Señor y sin merecimientos nuestros, se nos metia por casa y sin pensarlo, llegando á nuestros umbrales de bien remotas partes y lejas tierras, el bendito cuerpo de la vírgen y mártir Santa Madrona que en edad muy tierna tuvo todas aquellas virtudes y alabanzas, que de tales ó por las cuales habla Salomon en sus proverbios, y Ovidio el padre del amor profano cuando dijo: *Conveniunt rebus nomina sepa suis* que las cosas frisan con sus nombres muy de ordinario, ó que convienen los nombres á la calidad y naturaleza de las cosas (1): y es del sagrado testo, que *omne quod vocavit Adam animæ viventis, ipsum est nomen ejus*, que dió Adan nombre á todas las cosas conforme á sus propias calidades y esencias. Digo pues segun esto, hallarse verificado todo en esta gloriosa Santa; porque segun escribe Aulo Gelio, el apellido ó nombre de Matrona es tanto como decir propiamente la que contrató matrimonio y no tiene hijos y solamente esperanza de tenerlos, porque el casamiento se llama matrimonio. Tal fué esta santa doncella, que siendo de tierna edad contrató matrimonio ó desposorio con el soberano esposo de las almas Jesucristo Señor nuestro, y lo consumó en el tálamo del matrimonio verdadero, digo del matrimonio, con generacion y produccion de tantos hijos espirituales cuantos devótos ha tenido y tiene en todo este Principado, en el cual sentimos su patrocinio é intercesion, y gozamos de los regalos y rocío del cielo que nos envia Dios por sus merecimientos. Lean los curiosos con atencion todo aquel capítulo 31 ya citado de los Proverbios, y verán cuan propiamente com-

Año 992.

Gen. 2.

(1) Este es otro de los muchos pasages de la Crónica en que su autor nos da una idea de su erudicion. *Nota de los Editores.*

piten y se le pueden acomodar á Santa Matrona las cosas que allá dice Salomon.

No quiero detenerme mas en esto porque quiero pasar como es razon á las historias de su vida, martirio, muerte, venida y culto en que la tienen los barceloneses, segun los autores que escriben de ella y la tradicion de los nuestros, con algunas escrituras antiguas y viejas. Y primeramente digo, haber visto algunos *Flos sanctorum* viejos y antiguos y en lengua catalana y lemosina manuscritos, en los cuales se afirma ser la gloriosa Santa Matrona catalana y nacida en la célebre montaña ó promontorio de Monjuique junto á la ciudad de Barcelona, en cierta quinta ó cortijo llamado Madrona. En dicha montaña y en la iglesia de la vocacion de esta Santa, solia colgar una tabla antigua en la que en verso heroico latino estaba continuada su vida y muerte, que concordando con los *Flos sanctorum* dice, que la Santa era catalana y nacida en aquel monte. Duró aquella tabla largos años (sabe Dios desde cuando) hasta que siendo obispo de Barcelona D. Alonso Coloma en 1660, la mandó quitar y llevar á su palacio donde anduvo rodando de acá por allá hasta que se perdió. Quitóla dicho Obispo creyéndola apócrifa en este artículo, y apoyando su pensamiento en que conforme á la comun sentencia y parecer de los autores citados al márgen, nació esta Santa vírgen y mártir en una ciudad de la provincia de Macedonia llamada Tesalónica harto conocida por las epístolas de san Pablo *ad Tesalonicenses*; y conforme á esta opinion viene esta Santa á ser de nacion griega, y por aficion y amor catalana. Murieron sus padres siendo ella de muy tiernos años, y quedó en poder ó bajo la tutela de un tio suyo rico y principal, pero idólatra y gentil. Y así, bien que la tratase como á hija, tenia pesar muy grande al verla inclinada á la religion cristiana, y de que ella se alegrase cuando sentia contar algunos buenos sucesos y victorias cristianas. Hubo, andando los tiempos, de pasar el tio á vivir á la santa ciudad de Roma, en la cual entonces vivian los cristianos en grutas y lugares subterráneos por andar la persecucion cruelísima contra ellos: llegó allá el tio con toda su hacienda, y con ella la joya preciosa de la santa sobrina. Allí pudo tratar esta, aun que cautamente, con algunos santos varones que la catequizaron é instruyeron en la fe católica, vida, pasion y muerte de Jesucristo Señor nuestro, y sagradas letras; y reconociéndose obligada con tan alto beneficio, cual es el de nuestra redencion, y aficionada grandemente á la memoria de la pasion del Señor, pidió á los católicos que la instruyeran y diesen una imágen de Jesucristo crucificado para llevarlo consigo y poder meditar en su casa y retrete los dolores de su acerbísima muerte y pasion.

Baronio. Domenech. Beda. Usuardo. Salvador Pons. Pedro de Natal. Brevi. de Barcelona.

Condecendieron aquellos santos padres con la devocion de la santa doncella dándole un crucifijo muy devoto, el cual llevó consigo en lo esterior, y siempre esculpido en el centro de su alma, y á esta causa la pinta la Iglesia con un crucifijo en la mano. Siendo varios los sucesos de la vida, hubo de volver el tio de Matrona á Tesalónica, llevando consigo la santa doncella y sobrina, la cual por su dicha ó adversa fortuna, de señora vino á ser criada de cierta señora principal llamada Plantilla. Mudado ó trocado estado, no dejaba Matrona de acudir á las iglesias con los católicos, alabando á Cristo Señor nuestro frecuentemente. Súpolo Plantilla, mandándola traer á su presencia, y preguntada por su religion, como liberalmente confesase ser cristiana; la mandó atar fuertemente á un banco donde con sus propias manos la azotó recia y cruelmente hasta dejarla medio muerta. Dejóla así atada y amarrada todo un dia entero con su noche, sin darle de comer ni sustento alguno; pero Dios que nunca falta, antes asiste siempre á los que por él padecen, le envió un ángel del cielo que la desató y sacó del aposento donde estaba, dejando la puerta y cerrojos cerrados, y la llevó á la iglesia á consolarse espiritualmente con los demas cristianos que allí estaban orando y rogando á Dios que le diese fuerzas para lo que de trabajos le quedaba. Hallándola Plantilla menos mandóla buscar, y hallándola la trujeron á su presencia, y segunda vez la mandó atar al banco mas reciamente, donde la volvió á azotar con mas crueldad y rigor, y por espacio de tres dias la dejó sin darle ningun género de sustento ni otro consuelo humano. Volvió el ángel libertador y consolador enviado de Dios, que la sacó de su tormento y la llevó á la iglesia como denantes. Plantilla terca en su malicia la mandó sacar de allí, y vuelta al lugar de su tormento la volvió á azotar, y añadiéndole crueles palos le quitó del todo la vida corporal, volando su alma á gozar de Dios en la eterna gloria. Quisieron conjeturar algunos, que esta Santa murió en el año de Cristo 300 cabales, en tiempo del emperador Diocleciano y Macsiminiano; pero yo no lo afirmo.

Muerta para el mundo la gloriosa Matrona, reviviendo cual otro Fenix en el cielo para siempre, permitió el Señor que fuese su santo cuerpo servido, honrado y venerado de los católicos de Tesalónica por largos años, al cabo de los cuales algunos mercaderes franceses que en sus tratos y mercancías trataban con los de aquella ciudad, teniendo noticia de este riquísimo tesoro é inestimable margarita, codiciosos con la ganancia que podian hacer, trataron con ellos y concertaron que se les entregase el santo cuerpo; y como aquellos no conocian lo que daban, presto se concertaron en el precio. Los fran-

ceses alegres con tal preséa, á toda diligencia se embarcaron en su navío, y haciéndose á la vela tomaron su derrota hácia Marsella de donde eran naturales. Pero permitiéndolo Dios el mar se enbraveció de tal manera, que la nave no pudo aferrar ni echar áncora en el puerto de Marsella ni en otro lugar, hasta que se hallaron delante el promontorio de Monjuique, que como digimos está junto á la ciudad de Barcelona hácia la parte donde estaba su antiguo puerto. Viendo los marineros que sin echar áncora el uavío estaba quieto é imoble como si fuera un monte, determinaron desembarcar las santas reliquias, inspirados de Dios ser aquella su voluntad y la de la Santa, quedarse con nosotros; y así, la depositaron en una capilla antigua que allí en Monjuique habia. Esta es la historia de nuestra ínclita Matrona; en el capítulo siguiente le darémos lustre, paraque en el entretanto los lectores descansen y yo no me cause.

CAPÍTULO LVI.

Del año cierto en que llegó á la ciudad de Barcelona el santo cuerpo de la vírgen y mártir santa Matrona, y de la traslacion de sus sagradas reliquias con las de los santos Fructuoso obispo de Tarragona, y de sus santos diáconos Augurio y Eulogio.

Año 992. Queriendo especular lo que es mas de mi propósito y de mi Crónica acerca de saber en que tiempo y año llegó el cuerpo y reliquias de la ínclita vírgen y mártir Santa Matrona á esta ciudad de Barcelona, dice el P. Mtro. Diago no constar en manera alguna; pero creeria yo podria sacarse auténticamente, salvo que por negligencia de nuestros pasados no se ha divulgado. Mas paraque de ahí adelante sea á todos manifiesto, será menester hacer un largo paréntesis, y tratar de la segunda traslacion de las sagradas reliquias de esta santa Matrona vírgen y mártir, pues de sus postrimerías vendrémos á entender lo precedente, que pasó de la manera siguiente.

Los Concelleres de Barcelona (1) bajo cuya proteccion de largos tiempos atrás están la casa ó iglesia y las reliquias de la Santa, cada y cuando hay esterilidad en la tierra ó falta de agua, acompañados del ilustre cabildo y demas clerecia de la

(1) Tenga entendido el lector que lo ignore, que despues de las guerras de sucesion el Sr. D. Felipe v. estinguió este consejo, que llamaban de *Ciento*, y era el cuerpo municipal que representaba antiguamente la ciudad de Barcelona, cual en el dia su Escmo. Ayuntamiento.

Nota de los Editores.

catedral, suben procesionalmente á dicha casa é iglesia, y despues de haber hecho celebrar una solemne misa en su capilla mayor donde están sus sagradas reliquias, sacando la urna la bajan á Barcelona y la depositan en el altar mayor de la catedral, donde es venerada con himnos, salmos, y con muchas rogativas y plegarias del pueblo todo, que dividido en parroquias y monasterios, acude procesionalmente y con actos penitenciales á rogarle interceda con Dios por el pueblo. Algunas veces vienen á lo mismo los vecinos de las aldeas, villas y lugares de todo el obispado, y de esta manera van continuando hasta que Dios por su misericordia é intercesion de la Santa se digna oir los piadosos ruegos de la gente, y le dá lluvia congrua y suficiente agua en remedio de la necesidad que en fe de su intercesion se espresa. Podria sobre esto decir muchas y grandes cosas; pero basta por ahora referir que D. Lorenzo de Figueroa y Suarez duque de Feria, siendo virrey de Cataluña solia decir: que la ciudad de Barcelona tenia en este santo cuerpo la llave del cielo que abria y cerraba las cataratas de él cada y cuando queria. Saciada la sedienta tierra, vuelve con la misma solemnidad el sagrado cuerpo y santas reliquias á su casa é iglesia de Monjuique. Estando pues el santo cuerpo en cierta ocasion de necesidad de agua en la catedral el año 1593, porque el arca donde estaba el santo cuerpo era de madera con cristales ó vidrerias, algunas de ellas quebradas, y como por por aquellas quiebras se podrian sacar algunas partícnlas de las santas reliquias que estaban envueltas en copos de blanco y limpio algodon; determinó el Magistrado de la ciudad labrarle una arca de bronce colado y sobredorado. Y por cuanto el altar mayor, ó digámosle presbiterio, de la iglesia de la Santa se estaba labrando de obra de sillería, y asimismo el retablo de cipres por manos de primorosos escultores, con las imágenes de los santos mártires Fructuoso, Augurio y Eulogio (cuyos martirios ya referimos en la segunda parte de esta Crónica) y de los Santos Francisco, Onofre, con el de nuestra Sta. Matrona al medio; en el entretanto digo, que estuvo detenido el santo cuerpo en la catedral, desde el dia 12 de mayo del año 1593 hasta el 15 de setiembre siguiente, no obstante que los labradores y hortelanos habian hartas veces suplicado á los ilustres Concelleres mandasen volver el santo cuerpo á su casa porque se hacian lagunas los campos: y como en este mismo tiempo, por la piedad del célebre D. Juan Loriz obispo de esta ciudad, y á policía del ilustre cabildo, se estaba limpiando el templo de la catedral y renovando el tabernáculo del altar mayor; por esta razon fué depositado en el entretanto este celestial tesoro en la capilla y altar de la ín-

clita vírgen y mártir santa Eulalia, y las funciones se celebraban y hacian en la gran capilla y altar del Dr. S. Ivon que está en el claustro de dicha catedral, y llaman cabildo.

Estando despues acabado el altar de la iglesia de santa Matrona y tambien el arca donde de nuevo se habian de depositar los santos huesos, á 15 de setiembre, dia miércoles, del año 1593, fué llevada el arca vieja con las santas y venerables reliquias, muy de mañana con decente veneracion, desde la capilla de Santa Eulalia á la de San Ivon donde celebró de pontifical dicho Obispo misa de la natividad de nuestra Señora (por ser dia de su octava) con asistencia de D. Bernardino de Cardenas duque de Maqueda y de los ilustres Concelleres de Barcelona con lo restante del pueblo asi eclesiástico como seglar, de lo noble y plebeyo, ante los cuales fueron los sagrados huesos (acabada la misa) trasladados de la arca de madera vieja á la de bronce nueva y sobredorada. No la hizo la ciudad de plata por no incitar la codicia de algunos desalmados ladrones habiendo de estar en una montaña y parte despoblada. Voy atropellando mil cosas que ví por mis ojos, hallándome presente á esta solemnidad con mi poca devocion; y así rematando procuro acudir al principal intento refiriendo: que se hallaron en dicha arca vieja tres pequeños pergaminos envueltos y arrollados en un saquillo ó bolson de lienzo. El uno, contenia la escritura que en él estaba, como cierto caballero se habia llevado parte de un hueso de la Santa de aquella arca, y que desde aquel punto habia padecido tantos infortunios y trabajos así en la hacienda como en la persona, que fué un retrato de Job hasta que dando en lo que podia haberle ocasionado tantos males restituyó la hurtada reliquia, con lo cual se mejoró todo en hacienda y salud. La segunda escritura ó pergamino rezaba, como el infante D. Henrique de Aragon duque de Segorbe, conde de Empurias, virrey y capitan general por S. M. en este principado de Cataluña y sus condados (á quien llamaron el Infante Fortuna) hizo tomar algunas reliquias del cuerpo de esta Santa; pero fuele tan mal con ellas, que dentro de un breve tiempo se le murieron dos hijos y tantas personas de su casa, que mal de su grado y á toda prisa hubo de restituirlas para salvar á las que quedaban enfermas y cobrasen la deseada salud, como de hecho la cobraron; de todo lo cual daba testimonio el Prior del monasterio de San Pablo del Campo de la ciudad de Barcelona, bajo cuya proteccion y administracion estuvo un tiempo la casa de Santa Matrona, como se tocó en otra parte. El tercer pergamino ó escritura contenia la primera traslacion de este santo cuerpo y decia, que llegó aquella santa y preciosa reliquia á

Barcelona el año 992 del Salvador. Era el aplauso y voces del pueblo tantas al leerse estas escrituras que no pude percibir mas, ni en otra parte alguna he podido llegar á saber cosa mas cierta, no obstante de haber hecho hartas diligencias; pero en el archivo de la catedral de Barcelona se hallará la misma escritura ó memoria que aquí tengo dicho, pues la continuaron en un librito intitulado *Libro primero de notas y memorias*, carta catorce. Se continuó tambien esta segunda traslacion en el dietario de la casa de la ciudad, en la jornada misma de esta celebridad, y con tanta brevedad cual tengo referida.

Mientras se descubria lo que habia en la arca é urna vieja de la Santa, se halló dentro otra pequeña arquilla de madera en cuya caja, sobre campo blanco, se leyó un epitafio escrito con letras coloradas que decia así. = *Presentia ossa minuta pulvis, sunt quatuor notorum martirum cum aliis martiribus beatis, quorum nomina nos penitus ignoramus. Quatuor inquam martirum videlicet, sancti Fructuosi Tarraconè episcopi, cum Diaconibùs suis Augurio, Eulogio, ac etiam beatæ Matronæ virginis et martiris. Quorum omnium martirum prefata minuta ossa et pulvis aliis ossibus magnis, antiquitus extiterant in quadam vetera arca absque auctore, à qua arca selecta fuerunt ossa magna et translata in quadam arcam novam. Restituta vero ossa minuta, cum pulvere posita sunt in hac presente arcula. Laus tibi Christe.* = Y fué tal la simple llaneza de los antiguos, que no notaron el dia ni año de esta primera traslacion y mudanza de una á otra arca.

Mas prosiguiéndose el auto de la segunda traslacion y mudanza que voy contando digo: que cansado el obispo Loris sentose en su silla pontifical, y encomendó á Onofre Reart canónigo de la catedral de Barcelona que le servia en esta ocasion de diácono (despues fué obispo de Helna y murió siéndolo de Gerona) que fuese mudando de la arca antigua de madera á la nueva de bronce las reliquias de la Santa y las demas; y así permitió Dios que el virgineo cuerpo de la Santa, fuése tratado y tocado por manos de un ángel encarnado cual todos conocimos á este Prelado. Levantaba el venerable Diácono á vista de todos cada partícula ó reliquia de por sí, y luego las iba colocando en la nueva arca, besándolas con mucha devocion y reverencia y regándolas con lágrimas, y muchos de los circunstantes lloraban tambien. El dia siguiente llevaron las santas reliquias (como es costumbre) en solemne procesion del ilustre cabildo acompañado de los ilustres Consellers y de lo mas de la ciudad, desde la catedral hasta la iglesia dedicada á su nombre de la cual las habian bajado, como dicho es, por la necesidad que tenian de agua.

CAPÍTULO LVII.

De la sangrienta refriega que tuvo el conde Borrell con los moros en tierra del Vallés, y de como se hubo de retirar con los suyos al castillo de Gante, junto á Caldes de Monbuy, en el cual fué degollado y muerto con todos los que en él se habian guarecido.

Año 992. Engolosinados los moros con las riquezas y despojos que habian hallado en la presa que hicieron de la rica ciudad de Barcelona como vimos en el año 986 capítulo 37 de este mismo libro, concertaron entre sí otra jornada contra dicha ciudad y lugares circumvecinos á ella, y poniendo en efecto sus intentos, con un grueso y crecido ejército de infantería y caballería entraron saqueando, asolando y destruyendo los lugares, villas, aldeas y caserías circumvecinas, talando los campos y haciendo mil estragos en los moradores, sin perdonar piante ni mamante. Viendo pues al ojo el conde Borrell el daño grande que en los suyos hacian los enemigos del nombre de Cristo, determinó salirles al encuentro y atajar tan grandes daños, librando á los suyos si posible fuese de aquella bárbara furia. Para esto, animado, resuelto y aun revestido de zelo por su santa ley cual otro Judas Macabeo, salió con quinientos de á caballo, los mas de ellos hombres de honor é ilustre sangre, que siguiendo á su Príncipe se resolvieron á morir en la demanda, ó á sacar de todo el condado de Barcelona aquella bárbara gente. Pero vió presto el buen Conde la temeridad mas que valentía de su aceleradada resolucion, pudiéndosele decir aquel dicho vulgar: mi padre salió á siete, pero murió en la demanda. Acometió pues el Conde á sus enemigos; pero como la desigualdad fuese tan notable, aunque los nuestros hicieron en los moros grande estrago y matanza, cargando todos los escuadrones y grueso del ejército sobre ellos, les fué forzoso retirarse y aun volver la grupa huyendo, como lo hizo el Conde y los demas que le pudieron seguir hasta encastillarse en el castillo de Gante que está sobre Caldes de Monbuy. Llegaron los moros que fueron siguiendo el alcance, y en el entretanto que tardó en llegar lo mas del ejército, tuvieron con los encerrados algunos hechos de armas, en los cuales los cercadores llevaron la peor parte; pero sobreviniendo todo el grueso cercaron el castillo á lo estrecho, y no obstante que los cercados le defendieron algunos dias valerosamente, al fin le entraron los moros á viva fuerza y aunque el Conde con todos los demas de los suyos vendieron caras sus vidas,

Carbonell f. 48.

pasáronlos á cuchillo, y murieron como buenos peleando por su patria y por su ley. Entraron pues los moros en el castillo, y sin perdonar á nadie los degollaron, y cortando las cabezas al Conde y á algunos de los mas principales, para atemorizar á los barceloneses que habian que habian quedado harto bien pertrechados dentro de su ciudad, usaron de este ardid y maña: tomaron las cabezas de los degollados, y con los ingenios y trabucos que se usaban entonces para arrojar piedras, con sus hondas arrojaron por encima de los muros de la ciudad dichas cabezas, las que vistas por los barceloneses, fué indecible el llanto y sentimiento que hicieron por la muerte de su Príncipe y Señor y demas nobles y caballeros, amigos y canónigos (1). Entraron los moros de esta vez (victoriosos del castillo de Gante) en la ciudad de Barcelona, por la poca resistencia que hallaron en sus moradores causada del gran temor que habian concebido al ver las cabezas de su Señor y de los demas caballeros suyos. Hicieron los enemigos grandes estragos, robáronla, y viendo que no podian conservarla, la desampararon y dejaron; y como suelen decir, tomando el camino en las manos, victoriosos y ricos se volvieron á sus tierras. De entonces acá, esta ilustre ciudad no se ha perdido mas (ni se perderá con el favor de Dios). Recibieron engaño y grande los historiadores que entienden, que los quinientos caballeros que en este capítulo he referido y dicho que perecieron con nuestro Conde, murieron en la jornada del año 986: imaginaron que la ciudad de Barcelona no fué entrada por los moros en tiempo de los Condes sino una sola vez; pero consta que fué saqueada y presa dos veces, destruida y robada, y en muchas cosas asolada.

Significólo bastantemente Gerónimo Paulo con estas palabras: *Comites, bis á Sarracenis captam Barchinonam receperunt*, los condes recuperaron dos veces de mano de moros la ciudad de Barcelona. Los mismos autores que ponen en este año 993 de Cristo nuestro Señor la muerte de estos quinientos caballeros, ponen tambien en él la de nuestro conde Borrell; á esto me atengo, y aun añado, que debió de ser su muerte de él y de ellos dende los 24 del mes de setiembre en adelante. Fúndome en haber visto el testamento del Conde hecho y ordenado en dicho dia 24 de setiembre de dicho año 993 de Cristo, que dice asi.

(1) Parece que debe decir *conocidos*; y este será sin duda otro de los infinitos errores de los escribientes, que no siempre han podido rectificarse.
Nota de los Editores.

Cum fragilitas humani generis pertimescit ultimum vitæ temporis subitanea transpositione venturum, oportet ut inveniat unumquemque paratum, ne sine aliquid boni operis respectum migrare de seculo, ubi suo jure ac potestate consistit, præparet sibi viam salutis, per quam ad æternæ vitæ valeat beatitudinem pervenire. Ob hoc igitur ego Borrellus Comes ac si indignus et nimiùm peccator, pavens ne repentina mihi mors proveniat, propterea eligo vos meos manumissores, id sunt filii mei, et fideles mei. De comitatu Gerundense elegi filio meo Raimundo Comite et Gonmare Præsul et Lovatone Archilevita et Amalrico Abba et Seniofrezo Vicecomite et Gozfredo et Lobeto et Amato. In comitatu Barchinonense elegi filio meo Raimundo Comite et Vivane Episcopo et Udalardo Vicecomite cum fratre suo Girberto, et Bonifilio cum fratre suo Bonucio. Et in comitatu Orgellense elegi filio meo Ermengaudo Comite et Raimundo Comite nepoti meo cum fratres suos Borrello Comite et Suniario Comite et Sallane Præsule et Guillelmo Vicecomite, et Vuisballo cum filio suo Miro, et major archipresbiter, et fratre suo Raimundo et Radulfo, et Sancio Miro de Abilia. Qualiscunque ex vobis me supervixerit, ordino vel hortor ut donare faciatis omnem rem meam quatinus hic resonat propter remedium animæ meæ. In primis ad domum sanctæ Mariæ Crassæ remaneat ipse alodes de Lagostera, in ea videlicet ratione dum vixerit uxor mea nomine Aimeruds teneat et possideat. Et teneat saneta Maria cum ipsos mansos tres alios duos; et post obitum suum remaneat ad domum sanctæ Mariæ Crassæ liberè et secure sine ulla inquietudine propter remedium animæ meæ et suæ et de genitorem meum vel de genitrice mea. Et ad domum sanctæ Mariæ sedis Gerundæ remaneat de ipsos alodes de Lodone vel decimas vel primitias ipsa medietate, et alia medietas cum decimas et primitias remaneat ad sancti Felicis corpus sancti. Et à cœnobio sanctæ Mariæ Riopollensis remaneat ipse alodes de Torsa cum ipsas Ecclesias et decimas et primitias. Et dum vixerit uxor mea teneat et possideat, et post obitum suum remaneat ad sancta Maria sine inquietudine. Et à cœnobio sancti Petri Gallicantus remaneat ipse alaudes de Calles cum ipsas Ecclesias et decimis et primitiis earum. Et á cœnobio sanctæ Mariæ Amerensis et sancti Vincentii remaneat ipse alaudes de Securunio et de ipso Lauro et de ipsos Puiolos, et ipsas vineas de Sentegosa. Et ad domum sancti Felicis corpus sancti remaneat ipse alaudes de Palaz, in ea videlicet ratione dum vixerit uxor mea teneat et possideat, et teneat sanctus Felix mansos tres,

et post obitum suum remaneat ad sancto Felice sine inquietudine. Et à cœnobio sancti Petri Gallicantus remaneat ipse alaudes de Monte-nigro, qui fuit de Amileo. Et à sancto Michael qui est infra domum sanctæ Mariæ sedis Gerundæ remaneat ipse alodes de illas Guardias, in ea videlicet ratione ut semper ita eum teneat unus ex clericis sanctæ Mariæ qui cotidie decantet propter remedium animæ meæ. Et ad domum sanctæ Mariæ puellarum remaneat ipse alaudes de Canellas, quod tenet Gondefredus, et ipsos masos de Rivosico quod tenebat Adalgards cum quantum ibidem habeo. Et á cœnobio sancti Felicis in Gissalis remaneat ipsum meum alaudem de Olius. Et à cœnobio sancti Pauli in maritima, remaneat ipse meus alaudes quod habeo in maritima, qui est de ipso termino de Vilar de Ramio usque ad ipso termino de Pineda. Alii verò alaudes subtus sunt scripti. Et à cœnobio sancti Petri Gallicantus remaneat ipse alaudes de Palaz Frugello, qui fuit de Ennegone Vicecomite; et per donitum sancti Petri vel de ipso Abbate teneat uxor mea dum vixerit, et post obitum suum remaneat à sancti Petri. Et ipse alaudes de Monte-rotundo remaneat ad sancta Maria sedis Gerundæ, et teneat uxor mea dum vivit. Post obitum suum remaneat ad sancta Maria. Et ipse alaudes de Orta remaneat ad sancta Maria et sancto Vincentio quæ vocatur Ameiro, et teneat uxor mea dum vixerit; post obitum suum remaneat ad sancta Maria et sancto Vincentio. Et ad domum sancti Petri sedis Ausona remaneat ipse alaudes de Saduano, et ipse alaudes de Sevedano, quod emi de Vinedel, et ipse alaudes de vilar Daniel, quod emi de Guinedelle, et ipse alaudes de Congost remaneat ad sancta Maria, in ea videlicet ratione dum vixerit filius meus Raimundus Comes teneat et possideat, et post obitum suum remaneat ad sancta Maria de Tagamanente. Et ipse alaudes de villa Geril remaneat ad sancta Maria de Tagamanente. Et à cœnobio sancti Iohannis puellarum remaneat ipse alaudes de Vacharicies cum ipsa Ecclesia et decimis et primitiis earum, et ipsum meum alaudem de Modeliano cum finibus suis, cum ipsa Ecclesia et decimis et primitiis unde scripturam feci ad uxore mea Aimeruds, teneat et possideat in vita sua, et post obitum suum remaneat ad filio meo Raimundo Comite. Et in comitatu Barchinonense remaneat ipse alaudes de Cervilione cum Ecclesiis et decimis et primitiis earum, ipsa medietate ad sede sancta Eulalia, et alia medietate à cœnobio S. Cucuphatis, sicut frater meus destinavit pro anima sua et pro anima mea ita fiat. Et in comitatu Orgellitense ad domum sanctæ Mariæ

sedis Vico remaneat Tuxen cum villulis et Ecclesiis et decimis et primitiis, et cum ipsas taschas et cum omnibus terminis earum et finibus, et cum omnia quod ibidem habeo vel habere debeo per qualicunque voce. Et ad domum sancti Petri in sede Vico remaneant ipsas decimas de illa Rete seu de suas ajacentias. Et á cœnobio sanctæ Cæciliæ remaneat ipse alaudes de Puiolo et ipse alaudes quod habeo in Nargone ab integrum. Et à cœnobio sancti Andreæ in Sentilias remaneat ipse alaudes de Sallente, qui fuit de Ermomiro. Et ad domum sancti Felicis in civitate remaneat ipsa Perella cum suos termines. Et ad domum sanctæ Mariæ in Riopullense remaneat ipse alaudes de Codonieto cum suos termines et cum ipsa Ecclesia et decimis et primitiis ab integrum. Et à cœnobio sancti Saturnini remaneat ipse alaudes de Lordano, terras et vineas, quantum ibidem habeo. Et à sancto Felice in civitate remaneat ipse campus de Borbero, qui fuit de Bono-homine sacerdote. Et ipsos alios alaudes qui sunt in comitatu Gerundense remaneant ad uxore mea Aimeruds, et ipso castro de Erapruniano cum omnibus finibus suis et cum Ecclesiis et decimis et primitiis unde scripturam feci ad uxore mea Aimeruds, teneat et possideat dum vixerit, post obitum suum remaneat ad filio meo Raimundo Comite. Et ipse alaudes de Ladurci unde scripturam feci ad uxore mea Aimeruds cum omnibus finibus suis teneat et possideat dum vivit; post obitum suum remaneat ad filio meo Ermengaudo Comite. Et si filii mei tibi abstulere voluerint suprascriptos alaudes, ego præcipio tibi et licentiam habeas cartam facere de supradictos alaudes ad cœnobio sancti Petri et S. Geralli pro anima mea et tua. Et ipso alode de Tolone, qui fuit de Asnero, remaneat ad Aldria filia tua propter remedium animæ meæ. Et ad cœnobio sancti Petri in Rodas vaccas centum ad ipsa opera. Et ad cœnobio sanctæ Mariæ de Aimeiro equas quatuor et vaccas quatuor. Et á sancto Petro Gallicantus similiter. Et á sancto Felice in Guissalis similiter. Et à sancto Paulo in maritima similiter. Et ad sancto Petro puellarum in Barchinona equas septem et vaccas septem. Et ad sancto Cucuphate equas quatuor et vaccas quatuor. Et ad sancta Cæcilia in Monte-serrano similiter. Et á sancto Benedicto subtus Navarculas similiter. Et à sancto Laurentio in valle Lordense equas duas et vaccas duas. Et à sancto Petro in Scalas equas duas et vaccas duas. Et ad sancto Andrea in Planicias equas duas et vaccas duas. Et ad sancto Clemente in Cutineto similiter. Et ad sancta Maria in Organiano similiter. Et ad sancto Andrea in Sentilias similiter. Et à

Bono-homine sacristano de sancta Maria equa una et vacca una. Et de omnem meum oblatum quod habeo in ipsos quatuor comitatus, ipsa mea tertia pars donare faciatis pro anima mea in monasteriis, in sacerdotibus, in pauperibus, et ipsa alia pars ad filios meos, et ipsa alia pars ad uxore mea. Et quando ad Domino nostro Jesu Christo placuerit ut anima mea egressa fuerit de corpore, in ipsa domo ubi corpus meum tumulatus fuerit, ibi veniat ipsa mea tertia pars de ipso oblato de ipso comitatu. Facto isto testamento VIII. Kalendas octobris anno VII. regnante Ugo Duce vel Rege. S. Borrellus gratia Dei Comes, qui hunc testamentum jussi scribere et testes firmare rogavi. S. Saniefredus. S. Oliba. S. Langobardus. Salla gratia Dei Præsul. Amalricus gratia Dei Abba. Major Archisacerdos. Bonus-homo indignus sacerdos. Vivas Presbiter. Bonus-homo indignus sacerdos, qui hunc testamentum rogitus scripsi et subscripsi die et anno quod suprà (1).

Duró el gobierno, mando y señorío de este serenísimo y desdichado Conde 28 años: murió como se ha dicho peleando por la patria y religion contra los infieles sarracenos, en la venerable ancianidad y á los 80 años de su nacimiento y del de Cristo Salvador y Señor nuestro 993. En lo poco que he leido hasta ahora, no he podido hallar donde fué sepultado.

CAPÍTULO LVIII.

De como al conde Borrell le sucedió en el señorío su hijo mayor Ramon Borrell, y de cual de las mugeres que tuvo su padre fué hijo: los hermanos y hermanas que tuvo, y de como el rey moro de Córdova entró con ejército hasta el Panadés.

Del difunto y serenísimo conde Borrell quedaron dos hijos y dos hijas: el primero fué Ramon Borrell, y el otro se llamó Ermengaudo ó Armengol; y aunque el P. Mtro. Diago quiera que ambos los hubiese de la condesa Ledgarda, recibió engaño, pues otros muchos historiadores mas modernos, que

Año 993.

Diag. hist. de los Cond. cap. 26. l. 2.

(1) Un siglo largo antes que Estévan Baluzio, los Maurinos, Florez, Villanueva y otros anticuarios nos publicasen este y muchos otros documentos que hallamos esparcidos en sus obras, ya nuestro Cronista segun se ve los tenia desenterrados del polvo de los archivos y copiados en su Crónica y *flosculos* ¿Cuantos afanes y tareas no hubiera pues ahorrado á los literatos su publicacion dos siglos atras cuando salió de la pluma del infatigable y zelozo Dr. Pujades? ¿Que atraso no ha ocasionado á la historia de Cataluña este descuido?... *Nota de los Editores.*

yo he visto, afirman y dicen, que Armengol ó Ermengaudo nació de la segunda muger llamada Aimeruds ó Eymerudis (1). A Ramon su primogénito, le dejó en su testamento el condado de Barcelona y el de Gerona, y este Señor casó con Doña Ermesenda hija del conde de Carcasona Rogerio y de la condesa Adhalec. Si Zurita no hubiese pasado tan de corrida por las cosas de Cataluña y viera sus archivos, particularmente el de la catedral de Barcelona, no digera que no daba con quien casó nuestro Conde. Al segundo hijo Armengol le dejó el condado de Urgel.

Las hijas que tuvo Borrell fueron, Bonafilla, que ya vimos fué religiosa y Abadesa del Real monasterio de san Pedro de las Puellas de Barcelona despues de la recuperacion de la ciudad, á saber, despues de su primera pérdida del año 986. La segunda hija se llamó Ermengarda, y casó con un caballero poderosísimo llamado Geriberto; y á estas dos señoras las tengo por hijas ambas de la primera muger del conde Borrell llamada Ledgarda, y no de la segunda Doña Aymerudis de la cual solo tuvo á Ermengaudo ó Armengol; y esto digo no solo de mi parecer sino del de otros graves autores.

Apenas habia entrado en el gobierno y mando de su señorío el conde Ramon Borrell cuando, dice Carbonell, los moros de Mallorca, Lérida, Fraga y Tortosa vinieron con grande ejército y poder sobre Barcelona y que la saqueron y robaron, y que ricos de despojos se volvieron á sus tierras. Perdónele Dios este error á Carbonell, que cierto se engañó grandemente, pues el rey de Córdova fué el que vino contra nuestro Conde. Pudo ser que los reyes de Mallorca, Lérida, Fraga y Tortosa viniesen aliados con el de Córdova y con sus tercios ó regimientos mancomunados contra nosotros; pero dado que esto fuese verdad, no lo es que llegasen á Barcelona ni que la saqueasen ni robasen, pues es cierto que de esta vez no pasaron los moros de la nueva Cartago que llamamos Villafranca del Panadés, ni de su comarca. Así lo siente, y es de mi parecer, el P. Mtro. Diago diciendo: que esta venida del rey de Córdova fué siendo obispo de Barcelona Aecio, que sucedió en el pontificado del venerable obispo Vivas que murió en el mes de enero del año 996, como consta de un público instrumento que he visto en el archivo de la catedral de Barcelona hecho por los albaceas de dicho Obispo que fueron el visconde de Barcelona Adelardo y el archipestre Guiscofredo Lo-

(1) El Cronista no vió segun esto los documentos que justifican que Armengol fué hijo de la condesa Ledgarda. A pesar de esto, si se hubiese detenido en el testamento de D. Borrell, hallára bastante desengaño y abrazára la opinion del M. Diago. *Nota de los Editores.*

bet. Estos, á 11 dias del mes de marzo del año 8 del rey Hugo de Francia que corresponde al de 996 del Salvador, en cumplimiento de su oficio de testamentarios ó albaceas, dieron á un tal Suniofredo lo que el difunto Obispo le habia mandado en su último testamento. Consta tambien, que cuando el rey de Córdova con un grande ejército entró en Cataluña en el año 1003, habia ya 9 años que tenia el mando y señorío del condado de Barcelona nuestro conde Ramon Borrell. Llegado pues el rey moro de Córdova á Cataluña entró por Tortosa á Tarragona, y los primeros encuentros que tuvo fueron en la Marca que llamamos del Panadés, pues lo restante de Cataluña hácia el poniente aun estaba todo ocupado de los moros. Hicieron los infieles grandísimos daños y estrago en aquel pais y Marca, talando ó devastando los campos, arrasando los edificios, casas y castillos, y quemando pueblos enteros sin dejar en ellos piante ni mamante. Entre otros castillos y torres fuertes que derribaron lo fué el castillo ó torre fuerte llamada la Granada, la cual era de la mensa episcopal de Barcelona dende que el obispo Vuilara ganó á los moros el castillo de Olérdula en el año del Salvador de 941, como consta de muchos públicos instrumentos que podia traer aquí; pero contentarse han mis lectores con solo uno que vale por muchos, y es el que comprende la venida cierta que hizo el rey moro de Córdova á nuesta tierra en esta circunferencia de tiempo, y el derecho que los obispos de Barcelona tienen y han tenido en dicha torre, castillo y villa que hoy se llama la Granada. Hallará el curioso esta escritura y público instrumento en el archivo del cabildo de Barcelona, libro cuarto de sus antigüedades fol. 150, y comienza de la manera que se sigue.

Notum facimus omnibus hominibus presentibus et futuri, qualiter venit potentia Corduvensis cum magno et innumerabili exercitu in locum Penitensis, et devastaverunt omnes marchias longe et prope absque intermissione, et funditus destruxerunt turrim Granatam quæ constructa erat in nostro alode. Unde cogit nos magna necesitas ut vendamus de bonis ecclesiæ sparsis ad opus restaurandi ipsam turrem etc.

El romance de estas palabras, paraque de todos sean entendidas, es el siguiente:

» Notificamos á todos los hombres (dice el Obispo) presentes y venideros, que vino la potencia del rey de Córdova con grande y casi inumerable ejército á la tierra de Panadés, y talaron todas las marcas lejos y cerca sin perdonar á ninguna, y destruyeron del todo nuestrra torre Granada que estaba edificada en puro alodio y señorio nuestro. Por lo cual nos es fuerza vender de los bienes de la iglesia, á fin y efecto de

reparar dicho fuerte ó torre." Queda pues claro el grande engaño de Miguel Carbonell en decir lo que referimos al principio de este capítulo.

CAPÍTULO LIX.

De como el ejército del rey de Córdova fué desbaratado junto á Albesa por el conde de Barcelona Ramon Borrell y puesto en afrentosa huida: de la restauracion que hicieron con piedad cristiana el conde y la condesa Ermesenda del cabildo de la catedral de Barcelona, y del aumento del Real monasterio de san Pedro de las Puellas de la misma ciudad, ayudados del obispo Aecio que lo era de la iglesia barcelonesa en aquella ocasion.

Año 994. Sabida la entrada de los moros en sus tierras por el conde Ramon Borrell, salió con todos sus nobles y caballeros y con la infantería que pudo allegar, y animoso y esforzado dió sobre el ejército enemigo, y le fué retirando hasta la villa de Albesa que está en el Urgel, donde los unos y los otros se acometieron con tanto ánimo y denuedo, que parecian unos feroces tigres y leones. Duró esta batalla y conflicto mas de cuatro horas, ya ganando unos, ya otros; pero al fin aunque murieron muchos de una y otra parte así de la nobleza como de la gente comun, cantóse la victoria por los nuestros, siendo mucha (casi sin número) la morisma que murió en este tan celebrado encuentro y batalla. Gerónimo Zurita en sus anales cuenta esta batalla y victoria sin dar razon ni cuenta de la nacion de estos infieles, ni quien fuese su adalid ó capitan; tampoco dice los daños y estragos que hicieron en el Panadés, y tan sucintamente pasa por ello, que me obliga á que diga, ó que no tuvo noticia de la verdad de este hecho, ó que obró segun su costumbre de callar las cosas que hacen honor á Cataluña, ó á hablar de ella cuando le importaba callar, no queriendo dar á nuestra nacion la gloria que sus hechos ó hazañas merecen; él debió de saber el porque, y yo no lo ignoro; mas callo porque nadie me tenga por mordaz. Quedaron los moros de este hecho tan alebronados y tímidos, que estando en aquella ocasion la mayor parte de los pueblos de Cataluña ocupados y señoreados por los moros, se avasallaron, sujetaron y rindieron á los nuestros, dando parias y pagando tributo á nuestro Conde de Barcelona; con esto pudo la tierra toda de este Principado respirar algun tanto de los trabajos é infortunios pasados, y gozar una alegre y regocijada paz cual por entonces se le permitia, con la cual los católicos y cristianos Condes marido y

muger, oidos los piadosos ruegos de los canónigos é ilustre cabildo de Barcelona, con su buen pastor Aecio, trataron de reparar su cabildo, que estaba con las opresiones pasadas de los moros casi del todo perdido. Dierónle los Condes marido y muger una gran suma y cantidad de oro con franco y liberal pecho para ello, y el obispo Aecio le dió para siempre la iglesia de santa María del mar de la misma ciudad de Barcelona, con todos los juros y diezmos, rentas, ofrendas, y algunas otras cosas de mucha importancia, que no pongo aquí, pero que el curioso las podrá ver en un auto auténtico ó público instrumento del archivo de la catedral, libro primero de sus antigüedades fol. 2, á 9 de marzo del año del Salvador de 1009 que fué el 13 del rey Roberto de Francia.

En el mismo año, y á los 28 dias del mes de marzo, se trató de reparar el Real monasterio de san Pedro de las Puellas por su abadesa Telinda, que yo juzgo, y pienso que no me engaño, fué la que sucedió en el abadiato á Bonafilla hija de nuestro conde Borrell. Trató pues Telinda, con consejo del obispo Aecio y licencia del conde Ramon Borrell, de vender algunos juros y posesiones que el monasterio tenia; y así se hizo, estando presente y siendo testigo de las vendiciones y escrituras, el arcediano Deodato que sucedió en el obispado á Aecio como veremos presto. De todo lo dicho consta que se engañó Miguel Carbonell y los demas que digeron, que este Conde edificó y de nuevo hizo el monasterio de san Pedro de las Puellas; y mucho mas se engañó en decir, que hecho el monasterio trasladó á él las monjas que estaban en el de la montaña de Monjuique. Sobre lo primero consta lo contrario por todo lo dicho en este capítulo; y de lo segundo por lo que digimos en el 25 de este libro donde se vé bien claro, como habia muchos años que estaba ya edificado dicho monasterio cuando este Conde entró en el gobierno, mando y señorio del condado de Barcelona, y que las monjas que se mudaron de Monjuique, ni fué en este tiempo ni son las que están en san Pedro, sino las que hoy están en el monasterio de Montesion en la plaza de santa Ana, como ya digimos en el citado capítulo veinte y cinco de este libro.

CAPITULO LX.

Del grande y copioso ejército con que el conde Ramon Borrell fué contra la potencia del rey moro de Córdova, y de la liga y alianza que hizo para esto con el conde de Castilla D. Sancho, hijo que fué de Garci Fernandez.

Año 994. Tan resentido quedó nuestro conde Ramon Borrell del atrevimiento que tuvo el rey de Córdova en entrarse por sus tierras, que no contento con haberle destrozado en Albesa como digimos, determinó para obligarle y si posible fuese acabarle, hacer liga y firmar alianzas con el conde de Castilla. Verdad es que Marinéo Siculo y nuestro Anton Benter quieren que fuese el rey D. Alonso de Leon; pero lo contrario siento y tengo con Illescas, aunque sobre lo de la liga hecha con nuestro Conde dice, que en venganza de la muerte de su padre juntó aquel un grande ejército de leoneses, castellanos y navarros, y que pasando por el reino de Toledo llegó hasta Córdova haciendo bravos estragos en los dos reinos, y volviéndose despues victorioso y rico de despojos á Castilla. Pero sea lo que fuere, segun nuestros historiadores el conde de Castilla hizo liga con nuestro Ramon Borrell de Barcelona el cual haciendo grande leva de gentes de pie y de caballo en todos sus señorios, fué allá acompañado en esta jornada de su hermano el valeroso Armengol conde de Urgel, y de muchos de sus vasallos, á su costa. No faltó allí el conde de Empurias D. Hugo, y con ellos D. Gaston de Moncada, Dalmacio vizconde de Rocaberti, Hugo vizconde de Bas, los obispos Aecio de Barcelona, Arnulfo de Vique, Otton de Gerona, D. Berenguer de Urgel y otros muchos ilustres barones y caballeros, con muchísima gente de toda condicion y pueblo. Ordenadas sus escuadras, tercios ó regimientos con todo lo necesario de pertrechos, municiones y bastimentos, fueron marchando en buen orden hasta unirse con el ejército del conde D. Sancho de Castilla y demas confederados, de todos los cuales se hizo un lucidísimo y hermosísimo ejército. De esta manera llegaron á presentar batalla y hacer frente de banderas al poderosísimo rey de Córdova, que era entonces como emperador entre los reyes moros de España. Fué la batalla que los dos ejércitos se dieron muy sangrienta y cruel, en la cual murió infinita morisma, y de los nuestros murieron todos los cuatro obispos arriba nombrados de Barcelona, Gerona, Vique y Urgel; y de los principales y nobles barones, murió en un particular combate (segun algunos) el valerosísimo conde de Urgel Armengol. Fué el caso, que

lleno de corage y rabia el rey de Córdova dijo, que si habia algun rey saliese al campo á pelear con él. Respondióle el conde Armengol, que él era conde é hijo de conde, y hermano del de Barcelona que era lo mismo que ser Rey, y que de buena gana saldria á matarse con él. Aceptó el moro lo que ofrecia el conde Armengol, y salidos al campo los dos, del primer encuentro quedaron ambos á dos pasados sus cuerpos con las lanzas, y muertos cayeron en el suelo; y dende allí adelante el difunto conde de Urgel fué llamado Armengol de *Córdova*. Verdad es que Marineo Siculo cuenta este caso de otra manera, y es: que el conde de Urgel, siendo como era animoso, valeroso y esforzado caballero, quiso hacer calle al cristiano ejército, y que cargando los enemigos sobre él como contra quien se señalaba mas, le dieron tantas lanzadas que cayó luego muerto; y esto lo tengo yo por cierto que sucedió así como afirma este autor. Volviose nuestro Conde á Barcelona victorioso, aunque triste y afligido por la pérdida de un tal hermano como era el conde Armengol, de los cuatro obispos arriba nombrados, y de otros muchos barones, señores y nobles que quedaron muertos en la refriega en defensa de la santa fe católica. Esta gran jornada y reencuentro la ponen algunos historiadores en el año de 1001 del Salvador; y cierto no tienen razon aunque en prueba de ello traigan algunas aparentes razones, pues no fué hasta el año de 1010; porque si en en el año 1005, como vimos en el capítulo pasado, aun era vivo el obispo Aecio de Barcelona ¿como dirémos que en el de 1001 murió en Córdova? y así, fué notable descuido de los que la pusieron en dicho año. Y lo mismo digo del conde Armengol, pues del año 11 del rey Roberto de Francia, á los 13 dias del mes de junio, he visto yo en el archivo Real de Barcelona una donacion que hizo el Conde susodicho al monasterio de san Saturnino de Urgel fundado sobre la ribera del rio Valeria de los censos que poseia en la valle de Annorra. Y nótese bien, que el año 11 de Roberto corresponde al de 1007 de Cristo ¿Dirémos pues que resucitó el Conde? Esto no; sino que llevaron errada la cuenta como malos aritméticos, y que no sabian de guarismo. Diránme que el Conde que firmó esta escritura é hizo esta donacion el año 1007 fué hijo del malogrado Conde: respondo que eso menos; porque todos los leidos en historias saben, que aunque el hijo que dejó Armengol de *Córdova* se llamó Armengol como su padre, era de edad tan pueril entonces que no pudo firmar actos ni donaciones en muchos años despues. Luego habemos de afirmar y decir que no fué sino su padre, que como vimos murió como bueno en la guerra y espedicion de Córdova el año 1010; y

en esto conforman los anales antiguos de Cataluña que he visto, con Zurita y el Mtro. Diago.

Antes de concluir este capítulo quisiera responder á una ojecion tácita que los poco aficionados á nuestra nacion catalana, queriendo oscurecer la luz y valor de que con tanta razon nos podemos gloriar, podrán hacer diciendo, que en las historias de los reyes de Leon y condes de Castilla no se lee tal liga ni alianza con el conde de Barcelona Ramon Borrell. A la cual respondo, que no puedo negar ni menos dudar de la jornada ó espedicion referida en este capítulo, por haber visto con mis ojos y leido en el libro segundo de las antigüedades de la catedral de Barcelona un auto auténtico y legalizado del dia 11 de abril del año del Salvador de 1012 que corresponde al 17 de Roberto, que contiene cierta donacion que unas nobles damas madre é hija llamadas María y Gerbera hicieron á Gotfredo, de unos campos y posesiones, en el que entre otras cláusulas, la que hace no poco al caso para prueba de nuestro intento, dice así: = *Quæ voluit jam conmutare Guitardus vir quondam dictæ Mariæ, sed non potuit eo quod statim ut concordata fuit præfata actio, consurrexerunt in ipsa expeditione de domino Raimundo Comite fratrequæ suo quondam Eruengaudo ad Corduvam, et in ipso prælio fuit mortuus præfatus Guittardus.* El romance de este latin es el siguiente. = Los cuales campos ya los queria vender el difunto Guitardo marido que fué de dicha Maria, pero no pudo porque al punto que estuvo hecho el concierto entre él y Goltredo fueron siguiendo los ejércitos al conde Ramon y á Armengol su hermano que iban á Córdova, y en la batalla murió dicho Guitardo. No sé con que mas claras palabras haya podido responder á la tácita ojecion. Dejemos pues así esto por ahora, que por ventura no nos faltará ocasion, y presto, en que veamos congruencias casi ciertas no solo de dicha jornada, sino tambien de que el conde de Castilla y el de Barcelona eran consuegros, y por consiguiente que la alianza fué fundada y y segura.

CAPÍTULO LXI.

Descripcion de la Conca de Meyá en el principado de Cataluña, entre el condado de Urgel y tierra de la Sagarra.

Año 994. Sobre la villa llamada Villanueva de Meyá, que tiene su asiento en el principado de Cataluña entre las partidas del condado de Urgel y la tierra de Sagarra, se halla un monte en forma de promontorio y de figura casi redonda que de los na-

turales de aquel pais es llamado al presente de Meyá, en el cual lugar está construida la iglesia de santa Maria, que es prioral y cabeza, así en lo temporal como en lo espiritual, de toda aquella comarca, y su prior Señor de toda ella, como veremos en el capítulo 63 tratando de aquella dignidad y de la grandeza que tiene su Señor y Prior del orden del gran P. S. Benito de los claustrales. Está dicha iglesia prioral sita en unos campos que antiguamente llamaron *los camps de Meyá*, de los cuales y de aquel puche que digimos, tomó toda aquella tierra la denominacion y nombre de Meyá: tiene junto á sí dicho puche la montaña ó Monte Seco, que en nuestro idioma catalan se llama *Mont-Sech*, el cual siendo uno se divide en dos; el uno es llamado por los naturales *Mont-Sech de Ager* por estar cerca del vizcondado y villa de Ager, y el otro *Mont-Sech de Meyá* por estar dentro la conca y priorato de santa Maria.

Divide estos dos montes el rio ó Noguera Pallaresa: el mayor y mas principal tiene muchas fuentes dulces, flores é yerbas medicinales, y es el que se llama de Meyá, en él que se vé una gran eminencia ó altura á la cual por descubrirse desde ella casi todo Urgel y el marquesado de Pallars se la llama la Mira Pallars, y mira Urgel. En esta conca se hallan muchas fuentes de cristalinas y dulces aguas, y asimismo otras saladísimas, tanto que de ellas se hace mucha sal que vale muchos ducados de renta al Prior. Estas salinas y fuentes de que se hace la sal, se hallan particularmente en el territorio de Monroig. De las fuentes de agua dulce, por ser ellas muy copiosas, se riegan los campos y muelen muchos molinos de harina que son de importancia para la sustentacion de los moradores de dicha tierra. Esta conca ó territorio de Meyá es muy abundante, pues en ella se coge todo género de granos como son trigo, cebada, avena, centeno, legumbres y hortaliza; y hay tantas viñas y se coge tanto vino, que con ser muy bueno así el blanco como el bermejo y el que en Cataluña llaman clarete, algunos años se da á medio real el cántaro, que viene á valer la carga cuatro reales siendo como es verdad que ocho cántaros de aquel pais hacen carga. El aceite asimismo es bonísimo y se coge en abunddncia. Este priorato ó conca de Meyá es riquísima en animales asi ovejunos como vacunos, y por consiguiente abundantísimo en carnes. Es la carne á mas de muy buena muy sabrosa, á ocasion de los pastos y prados que tiene, tantos que no se puede decir. Abunda en lanas y en todo género de caza, asi volática como terrestre: muchos jabalíes, ciervos, conejos, liebres, perdices, codornices, y toda muy sabrosa y gustosa. Hállanse en toda es-

ta comarca y priorato de Meyá catorce castillos y doce torres, que todos sirven ó sirvieron de fuertes en tiempos pasados; es verdad que hoy por la mayor parte están destruidos, si bien que no del todo, algunos de ellos habitados y otros no; podria señalar el lugar ó villa donde están sitos sino tuviera temor de enfadar á mis lectores con la grande arenga que habria de escribir aquí; pero ya saben los pláticos de aquel pais que digo verdad.

En el distrito y dentro de esta conca, territorio y priorato de Meyá se ven dos boquerones ú ollas tan profundas, que no falta quien diga si llegan al centro de la tierra; pues aunque algunos curiosos han procurado saberlo, se han quedado con solo la gana en el cuerpo. El uno de estos dos boquerones se halla en el territorio y término de santa María de Meyá, y el otro en Villanueva de Meyá que llaman los naturales Creaus. Al que está en el territorio de santa Maria le llaman en idioma catalan *lo Forat Micó*, el ahujero ú ojo Micon, y el otro no tiene nombre. Que cosa puede ser esta ó de donde ó en que tiempo quedasen aquellos boquerones ó aberturas, nadie lo sabe, ó á lo menos no lo he oido decir á nadie. Las cuevas que se hallan en el dicho pais son muchas, muy grandes, ricas y admirables; y por serlo tanto, tomará paciencia el lector que deseára saberlas, como yo la tomo en escribirlo; y sino pase adelante.

En término ó territorio de santa Maria está la que llaman la Espelunca negra, que tiene mas de veinte y cinco pasos de largo y otros tantos de ancho.

En la cuadra ó vecindad de la Coscollera está la cueva que llaman del cristal, y dicese del cristal, porque las rocas de dentro relucen como si fuera fino cristal; y segun estoy informado de gente de aquel pais, cuanto mas cavan á dentro de dicha cueva tanto mas fuerte y reluciente se halla aquel que ellos llaman cristal.

En el término de la valle del Priorato se halla la cueva llamada Espluga ó Espelunca oscura, que viene á ser cuasi cuadrada, pues tiene ochenta pasos de largo y otros tantos de ancho. Y en la misma valle hay otra que llaman la *cueva sin fondo*; la entrada de ella tiene mas de cuarenta varas de ancho, y luego se va bajando como si fuera por una escalera hasta que se halla una gran sala, en la cual se ve una balsa á modo de estanque cuadrado lleno de cristalina agua, y á los lados y al derredor de dicha balsa de agua y de todo aquel salon, se ven las piedras ó rocas tan relucientes como si fuesen de fino cristal: y á un lado de dicho aposento hay á modo de una puerta ó boca grandísima que va bajando hácia bajo, sin que jamas al-

guno haya podido llegar á ver el fin, ó donde acaba; porque habiendo echado algunos curiosos por aquel agugero ú hoya un canto atado con largos cordeles, primero se acababan los cordeles que conociesen haberse detenido el canto en lugar alguno. En el mismo término de la valle de dicho priorato se halla otra cueva que llaman de la *Sacima*, *de rara y nunca vista forma*; y á mas del mineral de oro que en ella se halla, tiene á la haz de la tierra una boca de diez ó doce cuartas ó palmos de ancho, que despues se viene á ensanchar en forma redonda ó circular por algunas veinte y cinco cuartas á modo de pozo, y hasta el suelo viene á tener unos sesenta y nueve palmos ó cuartas, y luego en llegando al fondo se halla una grande cueva que va bajando como si fuera una escalera de cinco varas en ancho, cuarenta pasos de largo, y diez y seis palmos de alto: despues de lo cual tirando hácia bajo, se va estrechando hasta que no viene á tener sino unas cinco cuartas, y al cabo de este callejon se halla un salon ó cuadra que tiene de ancho veinte palmos y de largo cuarenta y cinco pasos; la cosa mas vistosa que se puede imaginar, ni la pluma escribir, ni alguna lengua referir por mas discreta que sea, porque todos los lados y el techo es de unas rocas de lucidísimo y finísimo cristal, ó á lo menos lo parece, haciendo varias figuras, aqui á manera de pavellones ó tiendas de campaña: allá parecen colunas solomónicas, doricas y de toda suerte: acullá parecen figuras de hombres que hacen diferentes posturas; y en remate digo, que es tan grande el resplandor que echan de sí dichos cristales, cual fuera dentro de una iglesia donde hubiese mil luces ó velas encendidas y muchos blandones ó hachas, y que no darian tanto resplandor y causarian tanta alegria á la vista todas estas luces como hace una sola puesta al medio de dicho salon de la cueva. Y es verdad esto que digo de tal manera, que á no saber que es cosa natural lo que en aquel lugar se vé, diria que es cosa soñada ó encantada.

En el territorio ó término de Rubies de Meyá se halla otra cueva, y se saca de ella una tierra que llaman boloarmini; tiene dos entradas, bocas ó puertas, cincuenta pasos de largo y no mas de veinte palmos de ancho; en el dicho término de Rubies se halla otra nueva cueva de la misma traza y grandor, de la cual se saca mucho salitre de que se hace la pólvora.

En el mismo término de Rubies se halla la cueva tan nombrada que comunmente es llamada cueva del Oro. Esta cueva tiene al entrar unos veinte palmos de alto y de ancho mas de treinta, y se va estrechando, ya bajando ya subiendo á trechos por espacio de tres cientos pasos despues de los cuales se ha-

lla una subida no muy agria, y se viene despues á estrechar de manera que para en un postigo de solos cuatro palmos en cuadro. Despues se viene á ensanchar otra vez, y asimismo es alto el paso á proporcion de lo cual se va dilatando el camino unos doscientos pasos, al cabo de los cuales se halla un estanque de agua cristalina, dulce y sabrosa. En efecto, como que pasa por minerales de oro; no tiene dicho estanque mas que unos catorce palmos de largo y otros tantos de ancho, pero es muy hondo, y como el agua es tan cristalina se ve un agugero ó desaguador de tres cuartas en cuadro que está junto á la roca. Y en esta cueva del Oro jamas se ve en algun tiempo, ora sea verano, ora invierno, ora llueva ó no, por donde viene el agua ni si crece ó mengua. Bien es verdad que á veces está algunos meses aquel estanque enjuto y seco como si jamas hubiera tenido agua; y tal vez de improviso viene un golpe de agua aunque esté el cielo sereno tan grande, que molerian de él dos muelas de molino, y á veces durará mas de dos ó tres horas sin poder atinar de donde baja ó sale la agua sobredicha; y aquella viniendo, no se puede vadear la cueva. Finalmente en dicho priorato y conca hay en varias partes diversas cuevas ú hoyas de menor nombre. Es verdad tambien que hay en dicho priorato otra cueva ó mina de boloarmini muy bueno y abundante, á mas de la otra semejante que digimos arriba.

Dos minas se hallan sin las dichas, que afirman ser de azogue mezclado con oro, en el término de Cabrera de Meyá.

Mas, en el dicho término de Rubies hay otras cinco minas de oro y plata sin que en ellas haya alguna mezclilla de alambre; y de esto no se puede dudar, pues de todo se ha hecho esperiencia y se ha visto ser de esta manera; cosa muy rara y digna de estimacion, pues hay muy pocas minas que no sean mezcladas y en las cuales los metales perfectos se hallen puros, y esto dá indicio y manifiesta la perfeccion de esta tierra y clima.

En el territorio de la Valle hay otra de oro y plata; y asi entre unas y otras minas son ocho las de oro y plata que hasta hoy se han descubierto en este lugar, y se cree no sin fundamento haber muchas otras.

Esta es la breve relacion ó descripcion de la conca de Meyá, y lo que aquí falta que decir se dirá ó sacará de los capítulos siguientes.

CAPÍTULO LXII.

De la fundacion del monasterio prioral é iglesia de santa Maria de Meyá Señora nuestra.

Muchas veces me he lamentado del descuido, por no decir poca curiosidad, de los antiguos en escribir los sucesos de sus tiempos; pero como aquello ya no tenga remedio, en vano son las quejas y lamentos mios. Lo que importa es saber y procurar investigar lo que otros no hicieron. Confieso que lo hago y he hecho en todas ocasiones, y quejándome un dia á presencia de cierto caballero religioso del Orden del G. P. S. Benito y Prior de la iglesia prioral de santa Maria de Meyá llamado José de Jalpí y Juliá natural de san Celoni ó Celidonio, de que no habia podido hallar la fundacion de su iglesia y priorato; me consoló diciendo, que me daria ciertos papeles de lo que él habia podido alcanzar á saber, lo cual todo lo habia escrito él de su mano, habiéndolo sacado de las escrituras, autos y públicos instrumentos de su archivo que habia ecsaminado con todo cuidado: y que tambien contenian dichos papeles las cosas que él habia visto y averiguado por si mismo, no solo en su iglesia y monasterio, sino tambien en toda la conca de Meyá ó tierras de su priorato. Con esta oferta me consolé algun tanto, y mas cuando el mismo dia me envió un criado suyo con dichos papeles de los cuales he sacado lo qne está dicho en el capítulo precedente, y diré en este y en los dos siguientes. Año 1005.

Dice pues dicho ilustre prior Jalpí y Juliá en el nº 43, que siendo él prior de la iglesia de santa Maria de Meyá en el año de nuestra salud 1637, hizo mirar por una persona bien entendida, y por sí mismo miró, escrupulosamente, todos los papeles y libros que se hallaron á la sazon en el archivo de su casa y monasterio prioral á fin de saber quien fundó aquella iglesia y casa, en que tiempo, y porque ocasion fué fundada en aquel lugar mas que en otro alguno de aquella conca ó comarca; pero que despues de haberse cansado y fatigado para alcanzar á saber lo que deseaba, solo hallaron un auto y público instrumento que dice: como de muchos antes estaba ya fundada la iglesia de Meyá y dedicada á la Reina de los ángeles Maria Señora nuestra, y que aquella tenia su prior y cabeza, y que era del Orden del G. P. S. Benito, siendo la data de esta escritura del año del Señor 1005.

Los edificios asi de la casa como de la iglesia dan indicio cierto de su antigüedad, y no se tiene otra tradicion en aque-

lla tierra y comarca, sino que fué fundacion de Cárlos *Magno* cuando por allí entró por Pallars con los nueve que despues llamaron barones en Cataluña; y siendo así que la entrada de estos héroes fuese por Pallars, muy á cuenta les vino atravesar por medio de la conca de Meyá para decender á la vega y tierra llana de Urgel. Induceme á creer que esta iglesia y casa prioral ó monasterio de santa Maria de Meyá fué fundada por Cárlos *Magno* ó Ludovico *Pio* su hijo, ver edificada dicha iglesia á modo de cruz, de manera, que aunque no es grande sino mediana, tiene su crucero, y sobre él se ve una media naranja (que en Cataluña llamamos Cimborio) sobre el cual está levantada la torre ó campanario muy alto y hecho á ocho esquinas ú ochavado. De manera, que así en lo esterior como en lo interior fué trazada dicha iglesia y su campanario como las mas, si ya no digo todas, que el gloriosísimo Cárlos *Magno* y su hijo Ludovico *Pio* edificaron en Cataluña y sus condados; y como por otra parte aquellos príncipes fueron tan grandes bienechores de la religion benedi tina, no es mucho me persuada yo haber sido esta de santa Maria de Meyá fundacion de alguno de ellos.

Y en remate digo, que es verdad que en dicho archivo del priorato de esta iglesia se lee, que muchas de las donaciones y rentas que tiene se las dieron unos nobles caballeros que se llamaban Cerveras.

Consta tambien por públicos instrumentos, que en dicho monasterio ó casa prioral moraban de asiento algunos monges con su Prior en comunidad, y juntamente habia y vivian con ellos algunos clérigos seculares, que debian de tener sus beneficios fundados en dicha iglesia, y asistian á los divinos oficios con los monges.

Dentro de dicha iglesia y en el claustro de ella se hallan muchos sepulcros, y en particular nueve que en la arquitectura y traza son diferentes de los demas. Estos nueve pues, son todos de piedra, y en ellos están esculpidas ó hechas á relieve muchas figuras con mucho follage al derredor, y los sepulcros son á modo de cofres combados, y cada uno de ellos sustentado de seis colunas.

Tienen los sepulcros en el frontispicio algunos escudos esculpidos, ya de las armas de los Cerveras, ya de los Eriles: en otros se ven las de los Villanuevas, en otros los de los Lunas, y en algunos se ven unos castillos que no sabria yo atinar á decir de que casa ó familia de los caballeros y nobles de Cataluña pueden ser.

En otros sepulcros se ven los escudos lisos y sin que haya armas algunas esculpidas, y lo que me admira es, que en nin-

guno de dichos sepulcros se ven letras algunas, epitafios ó epígramas ¡tanta era la llaneza y humildad de los caballeros y nobles de aquel siglo dorado! Si bien es verdad, que en uno de los mas bien labrados de aquellos nueve que dige, se muestran los huesos y cabeza de un caballero que se tiene por tradicion ser de Arnaldo de Lordat, que fué quien dotó dicha iglesia de santa Maria de Meyá y á su Prior y monasterio con tres lugares que están dentro de la valle que hoy llaman del Priorato, la cual valle aunque contigua á lo demas de la conca de Meyá, está de la otra parte del monte llamado *Mont-Sech* quien va á la conca de Orcau hácia tramontana ó norte.

Tiénese por tradicion derivada de padres á hijos, que esta tierra toda, que hoy llaman el priorato ó conca de Meyá en medio de la cual está sito dicho monasterio é iglesia de santa Maria, jamas fué conquistada por los moros en la general pérdida de España, y que el territorio de la parte de Mont-Sech y de Rubies fué el asilo ó lugar de refugio á donde se acogieron los cristianos. Y en dicho monte, en particular en la cuadra ó vecindad que hoy llaman Bullfarinas, se descubren y hallan hasta hoy dia entre las enriscadas peñas, unas casillas, hoyas ó cuevas cuya subida es inaccesible ó dificultosísima de subir, donde tambien se tiene por tradicion que se guarecieron los cristianos y en particular los Almogaberes. Falta ahora decir algo de la grandeza y dignidad del priorato de Meyá; por lo que se debe atender á lo que se dirá en el siguiente capítulo.

CAPÍTULO LXIII.

De la dignidad y grandeza del priorato y prior de la iglesia y monasterio de santa Maria de Meyá.

En el priorato de Meyá, ó como otros le llaman de Median, que está sito en la provincia Tarraconense en el principado de Cataluña dentro la Veguería antigua de la ciudad de Lérida, hay una comarca ó territorio particular llamado la conca de Meyá, que es de la Orden del gran P. S. Benito. *Es nullius diocesis*, no es de ninguna diócesis, pues á ningun obispo está súbdito el prior de Meyá, á ningun Abad, ni á ninguna congregacion, sino inmediato á la santa sede apostólica romana. Antiguamente estaba este priorato ó conca de Meyá dentro de los linderos y términos del condado de Urgel. Año 1005.

De todos los prioratos de Cataluña, así de agustinos reglares como de los benedictinos, este de Meyá es el mas noble, mas calificado, y aun de mayores preminencias, no solo

por la esencion que tiene de no reconocer superior alguno en Cataluña, ni aun á la congregacion benedictina, ni á la de los claustrales, ni á la de los observantes; sino al Sumo Pontífice *inmediate* (como dicho es) porque dentro de su territorio es como un Diocesano; pues tiene en las villas, lugares, parroquias y términos de todo el Priorato la plena jurisdiccion cuasi episcopal en lo espiritual, y juntamente la civil y criminal. A mas de esto, todos los moradores y habitantes en sus villas, lugares, parroquias y términos, ahora sean eclesiásticos ahora seglares, están sujetos á dicho Prior, así y de la misma forma, modo y manera que á un Obispo los hombres de su obispado. Y asi, el prior de Meyá es prelado y pastor, cabeza y señor de todos en dicho distrito sin duda alguna; y lo que mas es, que dicho Prior en su priorato hace y puede hacer todo y cuanto hace un Obispo en su obispado, escepto aquellas cosas que son del orden pontifical, esto es que no puede dar órdenes sacros, ni los menores ni prima tonsura. No puede consagrar aras, cálices ni patenas: no puede usar de las bendiciones que intreviene crisma en ellas, ni puede dar el sacramento de la confirmacion, ni decir misa revestido de pontifical. Pero visita sus iglesias, dá licencia para los matrimonios, saca letras clandestinas por las cosas perdidas ó hurtadas, puede reservarse algunos casos, escomulga, pone entredicho y cesasion á *divinis*, absuelve y dispensa en todas las cosas y casos que el Ordinario puede y debe dispensar en su obispado, y castiga ó puede castigar á las personas eclesiásticas sin escepcion de caso alguno. En las misas conventuales ó mayores que se dicen en las iglesias de su distrito, le han de nombrar en la oracion que comienza *Famulorum etc.* y en el cánon, y cuando se dice misa delante de él, usa de grandes ceremonias el sacerdote que la dice: en la visita que hace de sus iglesias tiene particulares ceremonias, y en el ingreso á su oficio ó al tomar posesion de su iglesia, ni mas ni menos: usa sobre sus armas y escudos del capelo, y en el cánon, si él dice la misa, se nombra á sí mismo. Concede dimisorias ó reverendas para poderse sus súbditos ordenar: convoca sínodos y establece y hace constituciones sinodales y jueces: dá por concurso los beneficios, curatos ó retorías de su priorato, dando al mas digno (segun el santo Concilio Tridentino) el curato ó retoría: ningun Obispo confirma en su priorato (si ya no es *ex territorio concesso* por dicho Prior ó su vicario general y oficial) tiene su visitador general y su oficial eclesiástico, y un auditor para la tabla de los testamentos y causas pias, junto con ser él mismo auditor procurador de las almas, ó tal vez es diferente el sugeto. Tiene su corte, su no-

taría, su fiscal eclesiástico, y un secretario que tiene el sello: cobra el Prior los derechos de auditoría y tiene á mas de esto su archivo, su escribanía de distrito y pública, y hace las declaraciones ó declaratorias, ó el tanto de los jubileos que conceden los Sumos Pontífices los que hace publicar en su nombre, y asimismo las pastorales van y salen publicadas en el mismo. Nadie en el priorato puede pedir limosnas generales, ni predicar en los púlpitos sin su licencia. El título con que van hechas y despachadas todas las letras del prior de Meyá dice así: *N. Por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica Prior de Meyá, del Orden de san Benito, de ningun obispado, ni dentro de los límites y confines de ninguno, á la santa Sede apostólica romana inmediatamente sujeto, de la provincia de Tarragona etc.* El Prior de Meyá tiene voto y lugar en las cortes, dieta ó asambleas generales ó particulares que se tienen en el principado de Cataluña, por ser Baron, y por tener jurisdicciones seglares y vasallos en el Principado, y tambien tiene lugar para ser matriculado ó insaculado para los oficios de diputado y oidor en la casa de la Diputacion y generalidad de Cataluña, y tiene lugar en los brazos ó juntas de los tres estados, ora sean generales ora particulares. Cuando los arzobispos de Tarragona ó los provisores ó gobernadores de dicha santa Iglesia convocan á concilio provincial en Tarragona ó en cualquier otro lugar, es llamado dicho prior de Meyá y tiene en el concilio su lugar señalado á su dignidad.

A mas de las grandes prerrogativas que como á prelado eclesiástico tiene dicho prior de Meyá, hallo que es Baron y Señor temporal con todas las jurisdicciones seculares y temporales, alta y baja, civil y criminal, mero pleno y misto imperio en muchas villas, lugares, parroquias y términos que no reconocen á otro Señor ó Baron temporal sino al Prior; y así, como á Señor tiene su gobernador general si le quiere tener, y cuando no, ya tiene su breve apostólico para no incurrir en irregularidad si se ha de dar sentencia de muerte contra algun delincuente. Para la buena direccion del gobierno de sus súbditos y administracion de la justicia tiene su corte secular formada de su asesor, fiscal y otros ministros, y á mas de esto tiene sus Bayles ó justicias, en los lugares, villas y términos que conocen de los delitos, los cuales procuran castigar hasta dar la muerte, si el delito lo pide, á los delincuentes, ó galeras ó destierros; hace hacer paces y treguas, conmina penas, y generalmente y en todos los lugares de que es Baron no tiene la jurisdiccion mista con nadie, sino que absolutamente tiene el pleno civil y criminal. Tiene cinco baylias, y

nombra absolutamente los bayles en santa Maria de Meyá, en la valle del Priorato, en Peralva y en Montroig. Tiene el Priorato y Baronía seis leguas de largo y cinco de ancho, y muchas mas de circuito ó circunferencia.

Tiene por Señores, Barones y Prelados confinantes de su Priorato al Rey N. S., al duque de Cardona, al conde de Eril, al prepósito ó paborde de Mur, al ilustre cabildo de la Seo de Urgel, al marques de Camarasa, al abad de las Avellanas del Orden Premostratense, á los paeres ó jurados de santa Liña, á un caballero llamado N. Cornet como á Señor que es de Montodó, á otro caballero llamado N. Gelabert como Señor de la baronía de labranza, y á D. Francisco Villalba como Señor de la baronía de Monmagastre.

Los barones que tienen lugares en dicho Priorato con solo la jurisdiccion seglar y temporal son los siguientes: el marques de Camarasa es señor de Fontllonga y Orenga, el ilustre cabildo de Urgel es Señor de Villanueva de Meyá, Fabregada, Irriet, Castellon y la Masana: la Señora Maria Tarrós y de Sierra es Señora de san Tuisme, Doña Maria de Pons es Señora de la Argentera, Doña Maria de Rocaberti y Alentorn es Señora de la baronía de Rialp y del lugar de Palau de Meyá, Crispina de Granell y Villanova es Señora de Garsola, Emerenciana de Cerdá y Vega es Señora de Cluá; y así vienen á ser siete Barones los que tienen señorío dentro de dicho Priorato en doce lugares y no mas: y todos los de dicho Priorato de los cuales es cabeza y principio santa Maria de Meyá, vienen á ser treinta en número. Las villas, lugares, parroquias, cuadras ó vecindades son veinte y siete, las cuales son de la jurisdiccion episcopal y espiritual del prior de santa Maria de Meyá que es la cabeza, término y principio de todas, y son las siguientes.

Primo la villa de santa Maria de Meyá que como digimos es la cabeza, y el término de san Estévan de Monseco, la cuadra de la Coscollera, la cuadra de Bullfarinas, la villa de Figarola de Meyá, la cuadra de Corniola, la cuadra de Munna, el lugar de Peralba, el término de Solanellas, la cuadra de Rocaspasa, el lugar de Rubies, el lugar de Cabrera, el término de Montroig de Meyá, el término de Queralt, la cuadra de Aguilar, la villa de Villanueva de Meyá, el término de Fabregada, la parroquia de Irset, el término de Castellon de Meyá, el término de Orenga, la parroquia de san Tuisme, la parroquia de la Masana, la villa de Fontlonga, la parroquia de la Argentera, la villica ó villeta de Garsola, el lugar de Clua y el lugar de Palau de Meyá que está en la baronía de Rialp. Los lugares, villas, parroquias, términos y cuadras en los cuales ó de los cuales el prior de santa Maria de Meyá es Baron y Señor tem-

poral con jurisdiccion civil y criminal, alta y baja, mero y misto imperio son diez y ocho, á saber: primo, la villa de santa Maria de Meyá que es cabeza de todo el Priorato en lo espiritual y temporal, el término de san Estévan de Montsech, la cuadra de la Coscollera, la cuadra Bullfarinas, la villa de Figuerola de Meyá, la cuadra de Corniola, la cuadra de Munna, el lugar de Peralba, el término de Solanellas, la cuadra de Rocaspana, el lugar de Rubies, el lugar de Cabrera, el término de Monroig de Meyá, el territorio de Queralt, la cuadra de Aguilar, el lugar de San Cristóval de la valle del Priorato, el lugar de san Miguel del castillo Jossa y la vecindad ó cuadra de san Martin de Barcedera.

El número cierto de todas las iglesias parroquiales, sufragáneas y capillas rurales de todo el Priorato de Meyá son cincuenta y cinco, de todas las cuales el Prior es prelado absoluto, y la cabeza de todas ellas es la iglesia prioral ó parroquial de santa Maria de Meyá (como ya digimos hartas veces) y los títulos de ellas son tres rectorias ó curatos, trece correctorias, dos vicarias perpetuas, veinte y cinco beneficios, y una capellanía y tres canonicatos. De estas iglesias hay consagradas ocho parroquiales, y de todas cincuenta y cinco las veinte son parroquiales y las treinta y cinco capillas divididas ó rurales; todo lo cual arguye la grandeza y nobleza de la dicha dignidad prioral de Meyá. Lo es tambien el tener el Prior en su baronía y señorio temporal 138 casas de vasallos, y las que rige en lo espiritual son 411; si bien es verdad que segun las memorias y autos antiguos que se hallan hoy en el archivo prioral, habia casi la mitad mas antiguamente; pero así algunos lugares como vecindades ó cuadras con las guerras que con los de aquella tierra tuvo el conde de Foix, como afirma Zurita, se asolaron y acabaron (como dicho es) casi por mitad.

Ni será razon callar tampoco los nombres ó invocaciones de los Santos á quienes dichas cincuenta y cinco iglesias están dedicadas, así para comprobacion de la verdad, como tambien para saberlas cuando á la fin de esta tercera parte de la Crónica lea el lector los episcopologios y lista de todas las iglesias del arzobispado de Tarragona y de los obispados sufragáneos que tiene dicha metropolitana iglesia en Cataluña y sus condados, y tambien parte de los reinos de Aragon y Valencia. Y así digo ahora, que la invocacion de las iglesias del priorato de Meyá son las siguientes.

Santa Maria de Meyá, iglesia prioral.
San Estévan de Monsech.
San Alejo en Boltró.

San Sebastian en Cosollera.
San Benito en la plaza de santa Maria.
San Sadurni en el castillo de Peralba.
Santa Magdalena en el lugar de Peralba.
Santa Maria en el castillo de Rubies.
San Julian mártir en la Portella.
San Quirico mártir en la Grallera.
San Pedro apóstol en Cabrera.
San Miguel arcangel.
Santa Maria en Monroig.
San Pedro apóstol en Queralt.
San Martin obispo de Turon.
San Sadurni en Fabregada.
Santa Cecilia V. y M.
San Bartolomé en Iriet.
San Salvador en Paneras.
San Martin en el castillo de Castellon.
San Nicolás obispo en Orenga.
Santa Maria.
Santa Tecla V. y M.
San Baldirio en las Fondas.
Santa Eulalia de Mérida V. y M. en Figuerola.
San Juan Evangelista en Corniola.
Santa Margarita en Munna.
Santa Maria en la Massana.
San Lobo ó Lobin en el Algar.
San Bartolomé en San Tuisme.
Santa Eufemia, donde estaba fundado, á lo que dicen, antiguamente el monasterio de monges benitos; y aun hoy en testimonio de lo dicho se conocen los vestigios del claustro y monasterio que allí hubo en otro tiempo.
San Salvador en Villanueva de Meyá.
San Ponce M.
Santa Maria en la plaza de Villanova.
San Ramon en la calle de la Ratera.
San Miguel arcangel.
San Jorge M. en los Sicares.
San Blas obispo y M.
San Pedro apóstol, que fué iglesia del monasterio de monges del glorioso Patriarca San Benito, en cuyo lugar se conocen aun hoy los vestigios del antiguo monasterio, y sus rentas están unidas á la mensa prioral de la iglesia de Santa Maria de Meyá.
Santiago apóstol en Obach.
San Julian M.
Santa Cruz.

Santa Maria del Rosario en los Prados.
San Miguel arcangel en Fontllonga.
San Miguel dentro del castillo viejo.
San Bernabé apóstol.
San Julian obispo en la Clua.
Santa Cruz.
Santa Maria Señora nuestra en la Argentera.
Santa Maria del Rosario junto al castillo.
San Clemente papa y M.
Santa Maria del Rosario en Garsula.
Santa Maria en el Palau, baronía de Rialp, que se tiene por tradicion fué monasterio de monges benitos.
San Juan Bautista, que es la última de las dichas 55 iglesias de este Priorato (1).

CAPÍTULO LXIV.

En que se pone la lista ó catálogo de los Priores que ha tenido el priorato de Meyá desde el año 1005 *hasta el que corremos hoy, que es el de* 1645 (2).

No dudo que en el arancel, lista ó catálogo que aquí pondré faltan los nombres de algunos que tuvieron aquesta dignidad, á causa de la incuria de los antiguos, ó por haberse perdido ó quemado en las entradas que hicieron en la Conca de Meyá algunos franceses, como ya apuntamos arriba refiriendo la que dice Zurita que hizo el conde de Foix; y creeria yo que no debió de ser solo aquella vez. Pero sea uno ú otro lo cierto es, que aunque no podré dar aquí noticia sino desde el año 1005 á esta parte, no dudo que es mucha mas la antigüedad que tiene aquella iglesia de santa Maria de Meyá, pues estoy persuadido que es fundacion de Cárlos Magno (como apunté arriba) segun algunas memorias y escrituras que se guardan en su archivo; mas como no se deduzcan de ellas los nombres de los que fueron Prelados ni en que año entraron en el gobierno y murieron, tampoco no lo debo poner ni afirmar; y así solo se pondran segun el orden de los autos que especifican los años y nombres de los que lo fueron desde dicho año 1005 hasta el presente de 1645 en que es prior el ilustre Josef de Jalpí y Juliá, y son los que siguen: Año 1005.

(1) El Cronista se olvidó una de las 55, pues segun este catálogo no son mas que 54.

(2) Este es otro de los parages en que el mismo Dr. Pujades nos da fe de su ecsistencia en el año de 1645. *Nota de los Editores.*

AÑOS.

En el año 1005 era prior H. Guillermo.
Bernardo Amat fué prior en el año de Cristo. . 1120.
Arnaldo Pere en. . . . . 1153.
Otro Bernardo. . . . . 1179.
Otro Arnaldo. . . . . 1186.
Beltran. . . . . 1205.
Ramon. . . . . 1210.
Guillermo Alberto. . . . . 1217.
Gerardo Grau. . . . . 1236.
Guillermo de Coves. . . . . 1276.
Guillermo Camps. . . . . 1279.
Bernardo Escarrer. . . . . 1311.
Bernardo de Camps. . . . . 1319.
Guillermo de Puig Pardines. . . . . 1329.
Hugo Turrillon fué prior y cardenal del título de san Lorenzo *in Damaso*, y era cardenal presbítero en el año. . . . . 1346.
Nicolas Pons cardenal de la Santa romana Iglesia fué prior en los años de Cristo. . . . . 1360.
Berenguer de Eril fué prior en el de. . . . 1370.
y en el año siguiente fué hecho obispo de Barcelona.
Galceran de Mondar fué hecho prior en el de. . 1371.
Gispert Torns. . . . . 1372.
Guillermo Tragura. . . . . 1386.
Berenguer de Ragadell. . . . . 1391.
Galceran Alberto. . . . . 1423.
Eximeno Dalie. . . . . 1444.
Antonio Pedro Ferrer. . . . . 1450.
Ferrer Juan de Mar. . . . . 1454.
Pedro de Villanova.. . . . . 1458.
Juan Sinard. . . . . 1480.
Berenguer de Soz. . . . . 1486.

y juntamente con ser prior de Meyá fué arzobispo Saturnense, y está enterrado en el claustro de la iglesia prioral de santa Maria de Meyá en un sepulcro de yeso muy labrado á maravilla, al cual sustentan seis colunas.

En el año 1503 Luis de Borja, de nacion Valenciano y de los de la ilustre y preclara familia de los Borjas, y sobrino del papa Alejandro sesto; fué prior de Meyá y juntamente cardenal del título de santa Maria Inviolada.

Miguel de Moliner. . . . . 1505.

En el año 1508 Guillermo Boyl, valenciano é ilustre en

sangre, fué prior y juntamente obispo de Gerona hasta el año de 1515 en renunció el priorato á favor y persona de Juan Llobera.

Juan Llobera valenciano. . . . . 1515.
Jaime Fayol. . . . . 1532.

En el año 1540 D. Juan de Cardona fué canciller del reino y era prior de Meyá y obispo de Barcelona.

D. Bernardo Jossa. . . . . 1554.
Luis Merlés y de Malla. . . . . 1569.

En el año 1575 el sobredicho Bernardo de Jossa volvió á ser prior, y fué de esta manera: que siéndolo la primera vez, fué electo abad de san Salvador de Breda, y así dejó el priorato, y siéndolo la segunda fué promovido al obispado de Vique; pero murió el sobredicho Luis Merlés de Malla, obtuvo otra vez el priorato de Meyá y fué Prior y Obispo juntamente.

Rafael Samsons de Gerona tomó posesion del priorato de Meyá á 25 de marzo de 1576 y murió en el de 1629 á los 24 del dicho mes de marzo.

En el año 1633, á 15 del mes de agosto del dicho año, tomó la posesion del priorato de santa Maria de Meyá el ilustre é insigne José Jalpí y de Juliá teniendo de edad solos 28 años 11 meses y 7 dias. Vive hoy que contamos 6 de enero del año 1645 de Cristo nuestro Señor y Redentor que es el que somos. Nació este ilustre Prior en la villa de san Celoni ó Celidonio, la cual villa de san Celoni ó Celidonio es del principado de Cataluña y del obispado de Barcelona.

CAPÍTULO LXV.

De la fundacion del monasterio de san Pedro de la Portella del Orden de los benitos claustrales, dentro del condado de Berga.

En el antiguo condado de Berga que cae hácia el septentrion dentro de los límites del principado de Cataluña y contiguo al condado de Cerdaña en el obispado de Urgel, se halla un hermoso valle llamado Fontiniana; está dicho valle lleno de frescas y regaladas fuentes, de hermosas dehesas, grandes praderias, sombríos bosques y abundantes frutales y frutas. Llámase de Fontiniana este valle de un riachuelo ó riera del mismo nombre, ó como quieren algunos, por tener el valle dos castillos en sus faldas ó laderas el uno enfrente del otro, que al uno le llaman la Quar y al otro la Portella. Parecióles dicha valle á los muy ilustres y nobilísimos Señores del castillo de la Portella lugar muy cómodo y á propósito para fundar en Año 1007.

él un monasterio de religiosos del Orden del gran P. S. Benito (que era el que entonces florecia en santidad, letras y virtud). y lo pusieron en ejecucion y efecto levantando á sus gastos y espensas una iglesia y monasterio que dedicaron al príncipe de los apóstoles san Pedro. Concluida la fábrica trataron de dotarle ricamente de sus haberes y hacienda en el año 1007, como parece del auto auténtico que de dicha fundacion y dotacion está recóndito en el archivo de dicho monasterio, y de otras antiguas escrituras que están allí mismo en el saco 2º *sub litera* B. nº 1º, donde remito al curioso. Llamábanse dichos fundadores y Señores del castillo de la Portella Wifredo y Doda madre é hijo, quienes con consentimiento de Hermatrude muger del hijo y de otro que estos tenian ya grande, y de dos hermanos del dicho Wifredo llamados Arnaldo y Ricardo, y con consejo del obispo de Vique llamado Oliba, que juntamente era abad del insigne monasterio de santa Maria de Ripoll; escogieron dicho lugar, en el cual, como digimos, levantaron las fábricas de iglesia, claustro y demas oficinas así esteriores como interiores, paraque en aquella habitasen los religiosos y sirviesen á Dios y rogasen de dia y de noche por sus almas y por las de sus antepasados y mayores. Pero antes que diga de donde vinieron los primeros religiosos á fundar ó gozar del ya acabado y perfeccionado monasterio (no obstante que á bulto tengo dicho que los Señores de la Portella que le habian fundado le dotaron) quiero en particular poner aquí las cosas en que le dotaron, y en que parte de aquel pais. Digo pues, siguiendo la escritura que citamos arriba, que los dichos Wifredo, y su madre Doda y la nuera Hermatrudis dieron á Dios y al apóstol san Pedro de la Portella todas las tierras así incultas como de labranza, viñas y viñedos, montes, bosques, alodios, décimas y primicias que tenian y poseian por haberlos comprado al conde Oliba de Cerdaña, en el apendicio de la parroquia de Ntra. Sra. de la Quar; y señalando sus términos y linderos, dice la referida escritura de donacion, que todas las cosas dichas confinan por el oriente con el collado de Jovells y que iba discurriendo por bajo la Rota hasta Salga Plana: por el occidente confina con las tierras de Mascaró, por el cierzo ó tramontana con el rio Bonada, y por el medio dia sube al collado de Solanellas, de donde va bajando y discurriendo hasta la dehesa de Gravalledo, y de allí va por el torrente arriba hasta el collado de Fayatella y Grau de la Portella, y toda la sierra hasta llegar al puche de Guarner.

Ya dejamos dicho arriba donde se halla la escritura de esta dotacion; falta ahora saber y traer aquí otra dotacion y donacion que de su hacienda particular y de su dote hizo en esta oca-

sion la madre de Wifredo Doña Doda. En el mismo archivo y saco citado en los números 2º y 3º, he visto y leido un acto de donacion que dice, como dicha Señora dió al monasterio de san Pedro de la Portella muchos alodios, décimas, caserías y honores que tenia dentro del condado de Cerdaña y particularmente en los lugares de Anauga, Villalb, Gers y Saltegal. Y tambien le dió en el condado de Rosellon el lugar llamado Chera que está dentro de Vallespir, añadiéndole un molino que ella poseia en el rio Adest. Otra donacion hicieron de comun consentimiento madre é hijo, Doda y Wifredo, al monasterio en dicha ocasion de otros alodios, campos así yermos como de labranza, que tenian en el apendicio del castillo de la Portella dicho Frontiniano, junto con todo el monte ó bosque que va á Gravaledo; el cual dice la escritura que sigo, que habian ellos comprado del conde Oliba de Cerdaña en la misma parroquia de la Quar, y confina con el collado de Trapa en el puche de Guarda y con el Frontiniano, y de allí va discurriendo hasta Gotseneras. Hállase en los lugares dichos y en el mismo archivo y saco la sobredicha escritura. No faltó en esta ocasion el conde Oliba de Cerdaña en mostrarse piadosísimo príncipe, queriendo entrar á la parte con dichos fundadores en dotar á esta iglesia y monasterio de san Pedro de la Portella, dándole como de hecho le dió, todos los alodios, casas, molinos, aguas, viñas, huertos, bosques y otras tierras así yermas como de labranza que tenia por suyas en los términos de Gravaledo, Terrades, Paliadas, Captellos, Pazets y Escobet, señalando sus términos y afrontaciones: al oriente con el rio Adest, á medio dia con Sagas ó la Piña quien va al collado de Cervera, al poniente con el rio Lobregate, y á tramontana ó cierzo con el rio Vilada. Tiene el auto de esta donacion la fecha de los idus de julio del año 11 del reinado de Ruperto de Francia, que corresponde al de 1007, el mismo de la fundacion del dicho monasterio é iglesia de san Pedro de la Portella.

Con estas cosas dichas hallo que en sus principios enriquecieron los ilustres fundadores y señores de la Portella el monasterio é iglesia, cuya pia devocion fueron continuando sus nobles é ilustres decendientes en diversos tiempos, dando, añadiendo y aumentando con sus dones y donaciones lo que sus progenitores y antepasados habian comenzado; las cuales donaciones todas (ó las mas) las confirmó andando los tiempos el papa Benedicto décimo tercio pretenso Pontífice romano, año 4º é indicion 15 en 16 dias del mes de noviembre. Y sin esto hizo á dicho monasterio esento de cualquiera Prelado, poniéndole y haciéndole inmediato á la santa Sede apostólica, sien-

do abad de dicho monasterio en aquella ocasion Fr. Cesareo.

Volviendo ahora á lo que ofrecí antes de haber puesto las sobredichas dotaciones digo: que hecho todo lo referido, pidieron aquellos ilustres y generosos fundadores al obispo de Vique y abad de Ripoll Oliba, les diese de aquel ilustre y religioso monasterio algunos varones santos y doctos para fundadores del monasterio de la Portella que ellos acababan de edificar y dotar como hemos visto. Hizo el Obispo y Abad lo que le fué pedido por dichos Señores nombrando algunos religiosos de los de su monasterio de Ripoll, á uno de los cuales instituyó en Prior de la Portella para que los gobernase y rigiese como á prelado, si bien que sujeto así él como los demas que allá morasen al abad de Ripoll.

Gobernose el monasterio de la Portella algunos años de esta manera, poniendo siempre los priores por su mano y á su alvedrío el abad de Ripoll, hasta que creciendo el número de los monges pidieron á su fundador Guifredo les diese propio Abad, padre y pastor. Teniendo noticia el fundador de la santidad, letras y virtud de Dalmacio abad (que no dice la escritura que sigo de donde lo era entonces) le rogó tuviese á bien venir á serlo de la Portella. Oídos los piadosos ruegos de Guifredo por Dalmacio y conociendo el santo intento que en ello tenia, condecendió con tan justa peticion, y dejando su abadiato vino á serlo del de la Portella del cual le nombraron y constituyeron dicho Guifredo, su hijo y su hermano con aprobacion y concierto del obispo de Vique y abad de Ripoll. Esto pasó en el año de nuestro Señor Jesucristo de 1031.

Tras todo esto Bernardo Wifredo hijo que era de Wifredo su primer fundador, y su muger Migdona, dieron al sobredicho monasterio de la Portella la iglesia de nuestra Señora de la Quar con su cementerio, capellanía, y con todos sus diezmos y primicias. El auto de esta donacion tiene su data y fecha en los 8 de las calendas de julio año 8 del rey Felipe de Francia, que corresponde al de 1069 de Cristo, y está recóndito en el archivo de dicho monasterio saco segundo *sub litera* B. nº 6.

El santo obispo de Urgel Eriobolo confirmó la donacion que Guifredo Señor de la Portella hizo de la iglesia dicha al sobredicho monasterio; y lo que yo hallo digno de ser advertido en el auto de esta confirmacion es, que aquel santo Prelado llama á los Señores fundadores del monasterio príncipes de la Portella. De las cuales palabras se induce claro la grande é ilustre familia que ya era entonces en Cataluña esta que hoy llamamos de los Zaportellas, pues un santo Obispo (en tiempo que la llaneza y humildad de los nobles era tanta, y mas en

autos y públicos instrumentos) los llama Príncipes. Hélo querido notar por ser amigo de dar á cada uno lo que es suyo, y no quitar á nadie el honor que se le debe. Y si el curioso quiere ver y leer lo que digo, mire el archivo de dicho monasterio donde hallará el auto de esta confirmacion, y en él las palabras que dijo el santo Obispo; la fecha es á los 4 dias del mes de setiembre año 8 del rey Felipe de Francia que corresponde al ya dicho de 1069.

Y porque podria ser que no me viniese tan á pelo en otra ocasion el decir otra cosa en encomio y honor de dichos Señores de la Portella ó Zaportellas como en esta digo, (aunque sea hacer una poca de digresion ó paréntesis) que he visto un testamento que hizo Pedro Bernardo Señor de la Portella hijo del sobredicho Bernardo Guifredo, en el cual dice: que habiéndose de partir para la espedicion que los príncipes cristianos hacian para conquistar los santos lugares de Jerusalen, mandaba al monasterio de san Pedro de la Portella la caseria ó quinta llamada Espuña, y otra llamada el Mas Soler: y tambien en el condado de Cerdaña le mandaba el lugar ó aldea llamada villa Lobera, otra llamada Planoles, y una viña que tenia junto á ella. Diole asimismo unas quintas ó casas de labranza que tenia en el mismo condado llamadas Benna, Villardell, Cerdá, Escher, y la parroquia toda de nuestra Señora de la Quar en franco alodio y señorío. Mandole mas, la baylia de la Duenia y la tercera parte de sus bienes muebles; y todo paraque sirviese para la conservacion de la fábrica de la iglesia y monasterio. No dice la escritura y público instrumento de esta donacion en que año del rey Felipe de Francia se hizo, sino tan solamente reinando en Francia Felipe; pero no obstante de lo dicho sácase claramente, que seria desde el año 1096 hasta el de 1099 de Cristo, en cuyos años habia treinta y cinco que reinaba Felipe, y en ellos realmente se trataba de ir á la conquista de la tierra Santa, como dicen comunmente todos los historiadores que tratan de aquella guerra y jornada, en la cual fué por capitan general el esclarecido Príncipe Godofre de Bullon. Y así de todo lo dicho se saca en encomio de los Zaportellas de Cataluña, que hubo de su casa y solar quien se halló en aquella santa conquista de los lugares de nuestra redencion; y no dudo yo que este Pedro Portella, debió de pasar á la Palestina con aquellos otros ilustres condes, nobles y caballeros catalanes que nombrarémos en el capítulo sesto del libro décimo séptimo.

CAPÍTULO LXVI.

De la consagracion de la iglesia de san Pedro del monasterio de la Portella, con una lista ó arancel de los abades que tuvo dicho monasterio desde su principio hasta nuestros tiempos.

Año 1007. Deseando los ilustres Señores de la Portella que la iglesia que habian acabado de edificar y dotar en honra del gloriosísimo príncipe de los apóstoles san Pedro en el monasterio de monges benitos dentro de la valle Frontiniana (como digimos en el precedente capítulo) tuviese el lleno y cumplimiento debido, humildemente suplicaron al glorioso san Armengol, que era entonces obispo de Urgel, tuviese á bien consagrar dicha iglesia. Oidos los piadosos ruegos de aquellos ilustres y nobles fundadores condecendió el santo Prelado, y así, para cierto dia que veremos abajo en el auto de la consagracion, llegó al castillo de la Portella dicho san Armengol obispo de Urgel acompañado del arzobispo de Narbona Guislaberto, el obispo de Barcelona y otros muchos prelados, los cuales estando ya dispuesto con grande aparato todo lo necesario y habiendo concurrido un gran gentío de todos estados para hacer parte de aquella solemnidad y fiesta, dicho san Armengol como diocesano consagró la iglesia, asistiéndole los ya nombrados obispos, á honra de Dios nuestro Señor, del apóstol san Pedro, san Juan Bautista y de san Martin obispo. Acabada dicha consagracion, san Armengol con todos los demas Obispos y Prelados que en ella se hallaron, confirmaron todo cuanto habian dado á aquella iglesia hasta aquel punto, así sus ilustres y nobles fundadores como cualesquiera otros fieles y devotos cristianos. Asimismo concedieron dichos obispos muchas gracias, indulgencias y perdones á todas y á cualesquier personas que en ciertos dias del año visitarian aquella iglesia que ellos acababan de consagrar, y que de aquella serian bienechores. En esta misma ocasion instituyó y fundó el santo obispo Armengol en dicha iglesia una cofradía y hermandad, de la cual él se puso y escribió por primer cofrade, y á su imitacion todos los demas Obispos y Prelados eclesiásticos que allí se hallaron, y de los seglares, los nobles fundadores con todos los demas Señores y demas multitud que á dicha festividad habian concurrido. Hízose de todo lo dicho una escritura y auto público, el cual entregaron (despues de haberla firmado y suscrito los Prelados y los fundadores) al noble Wifredo que lo habia sido de dicha iglesia y monasterio de la Por-

tella paraque aquel llevase al concilio que estaba convocándose en la ciudad de Narbona, á fin y efecto que todos los que se hallarian en aquel concilio confirmasen lo que se habia hecho en aquella consagracion por los dichos Obispos y Prelados que en ella se habian hallado. Fué pues Wifredo á Narbona y despues que representó al sagrado Concilio todo lo que digimos arriba, los padres y prelados que en él se hallaron tuvieron á bien confirmar todas cuantas acciones habian hecho en dicha consagracion los Obispos y Prelados que quedan nombrados en el público instrumento arriba dicho. La data fué hecha en el mismo dia de la consagracion, 11 de las calendas del mes de octubre, año del Salvador de 1035, y le hallará el curioso en el sobredicho archivo del monasterio de la Porrella saco primero *sub litera* A nº 1. No puedo dejar de advertir á mis lectores, que segun el orden que he acostumbrado llevar en lo que hasta aquí tengo escrito, la consagracion de dicha iglesia la habiamos de guardar, digo escribir, entre las relaciones del año susodicho; pero por no interrumpir lo que de dicho monasterio de la Portella tenia comenzado, no he reparado en ello confiado en que para el erudito y discreto lector todo viene á ser uno, y tal vez mejor no interrumpir lo que del monasterio de la Portella tenia comenzado aunque no se guarde el orden de las relaciones de aquel año. El auto de la confirmacion que hizo el concilio Narbonense á dicho Wifredo Señor de la Portella de todo lo que digimos, está originalmente en el sobredicho archivo y saco nº 2.

Antes que pongamos el arancel ó lista de los abades que tuvo aquella santa casa y monasterio de san Pedro de la Portella quiero que sepan mis lectores, que hubo tiempos en los cuales los monges de este monasterio acostumbraban elegir de entre ellos ó de otros monasterios de su Orden los Prelados y Abades cuando por promocion ó muerte vacaba aquella dignidad; y tiempos hubo en los cuales los Sumos Pontífices romanos los eligieron, nombraron é instituyeron. Y tiempos vinieron en los cuales los reyes de Aragon y condes de Barcelona y sus sucesores, fueron los que eligieron, nombraron y presentaron á la Santa Sede apostólica (como á patrones que son) á los que habia de confirmar en abades de dicha iglesia y monasterio de la Portella. Todo lo cual parecerá claro por sus años, lugares y tiempos que veremos en el siguiente catálogo, lista ó arancel de los abades de dicho monasterio, que es como sigue.

Muerto el abad Dalmacio, que fué el primero de aquel monasterio y en cuyo tiempo se consagró su iglesia (como vimos) hallo que lo fué Fr. Miron en el año del Señor 1074.

En el año de 1085 se halla que era abad Fr. Pons ó Ponce, al cual el noble Bernardo Guifredo (hijo del fundador) y su muger Migdona Señores de la Portella, presentaron personalmente al obispo de Urgel Bernardo Sancio que le instituyó y confirmó en abad de dicho monasterio, tras la confirmacion que dichos fundadores le hicieron; confirmóle el Obispo en el mismo año de Cristo 1085.

En el año 1101 hallo que fué abad de dicho monasterio Bernardo, primero de los de este nombre.

En el año 1107 fué abad Arnaldo, primero de los que de este nombre tuvo aquella casa.

En el año 1175 se halla que era abad Arnaldo, segundo de dicho nombre.

En el año 1202 era abad Bernardo, 2º de los de este nombre.

En el año 1219 hallamos hecho abad de dicho monasterio á Ramon primero.

En el año 1232 fué abad Arnaldo, tercero de los de este nombre.

En el año 1249 hallo que fué abad de la Portella Bernardo, tercero de los de este nombre.

En el año 1252 se halla que era abad Arnaldo, cuarto de los de este nombre.

En el año 1272 se halla que era abad Fr. Roméu, y que siéndolo, solo moraban en su monasterio de la Portella cinco monges.

En el año 1299 era abad Bernardo, cuarto de los de este nombre.

En el año 1300 se halla que era abad Fr. Benito, primero de los de este nombre.

En el año siguiente que era el de 1301, era abad de la Portella Fr. Bernardo que fué el quinto de los de este nombre.

En el de 1313 fué hecho abad del monasterio de la Portella Fr. Benito, segundo de los de este nombre.

En el año 1320 fué abad de dicho monasterio Fr. Bernardo, sesto de los de este nombre.

En el año 1329 fué abad de dicho monasterio Fr. Bernardo, séptimo de los de este nombre.

En el año 1332 era abad Fr. Cesareo, en cuyos años de gobierno el papa Benedicto (como queda dicho arriba en el capítulo precedente) hizo inmediato el monasterio de la Portella á la Santa Sede apostólica. Y hasta la vida y gobierno del sobredicho abad Cesareo, se halla que los Señores de la Portella presentaban aquella abadía y nombraban sus Abades á los obispos de Urgel, y que estos los instituian y confirmaban.

En el año 1338 hallo que fué abad Fr. Guillermo Robira,

y este abad es el primero que he hallado electo canonicamente por los monges del propio monasterio de la Portella que eran entonces seis, de los cuales los cuatro eran dignidades ú oficiales de la casa, firmándose el uno Prior claustral, otro Camarero, otro Sacristan, y el otro Enfermero.

En el año 1346 era abad Fr. Berenguer, primero de los de este nombre.

En el mismo año era ya abad Fr. Guillermo, segundo de los de este nombre.

En el año 1349 hallamos que era abad Bernardo, octavo de los de este nombre que lo fueron de dicho monasterio, y en el gobierno del cual hubo en aquella tierra grande peste, lo que obligó á los monges á desamparar del todo aquel su monasterio de lo que resultó quedar casi del todo acabado y destruido.

En el año 1356 habian ya los monges vuelto á habitar en su monasterio de la Portella, y hallamos que era abad de aquel, Fr. Berenguer, segundo de los de aquel nombre, y es este abad el primero de los que hallamos instituido y confirmado; si ya no digo tambien nombrado por la Santa Sede apostólica, como consta de la bula que dió el papa Inocencio sesto, cuya data y espedicion de ella fué hecha en Aviñon en 6 de las calendas de diciembre del dicho año. Hállanse hoy dia dichas bulas en el archivo del monasterio, saco 1º, *sub litera* A. nº 11. Este abad Berenguer cuando fué electo y confirmado en Abad, era monge y sacristan del dicho monasterio, y viéndose hecho Prelado trabajó mucho en la reparacion de su iglesia y monasterio; pero era tanta la pobreza que en aquel pais habia quedado á ocasion de la peste pasada, que los monges para vivir se labraban las heredades y trabajaban con sus manos, lo que visto por el obispo de Urgel y por su cabildo, se movieron y determinaron en dar, como de hecho dieron al sobredicho monasterio, la rectoria ó curato de nuestra Señora de Olvan con la cual y algunas limosnas que otros fieles les dieron, pudieron los monges respirar y vivir, siendo entonces cinco no mas los que allí habitaban. Murió dicho Abad lleno de años y de virtud en el de 1392.

En el mismo año entraron los monges en cabildo y eligieron canonicamente en abad suyo á Fr. Ramon, segundo de los de este nombre, y era de los de la noble familia de los Castellets de Cataluña.

En el año 1423 hallo que era abad Fr. Francisco, primero de los de este nombre.

En el año 1425 era abad Fr. Juan Marquét que en el de 1437 renunció su abadiato quedándose monge particular del monasterio.

En el sobredicho año 1437 eligieron los monges á Fr. Francisco Alberto, que fué segundo de aquel nombre, y en dicha eleccion se hallaron cinco monges y uno de ellos se firmó Prior de san Pedro del Monte.

En el año 1500 era abad Fr. Luis Bellus del cual se lee, que á imitacion de los santos Padres de yermo trabajaba y con sus manos labraba las heredades del monasterio.

En el año 1538 era abad Fr. Pablo Funes que antes hábia sido monge de Ripoll; y siendo abad de la Portella fué muerto por unos bandoleros alevosamente.

En el año 1545 era abad el ilustre y nobilísimo Juan de Pinos y Cardona, comendatario.

En el año 1548 era abad el noble D. Juan de Camallonga, que siendo capellan del emperador Cárlos V fué por él nombrado abad de dicho monasterio, y en el tiempo de su gobierno se restituyó al monasterio de la Portella la parroquial iglesia de Ntra. Sra. de la Quart; la cual los curas ó rectores de Sagás tenian usurpada de años atras, á ocasion de la grave persecucion de los bandoleros y del descuido que tenian los abades comendatarios, que llegó á tanto, que ya estaba el monasterio del todo deshabitado y lo estuvo algun tiempo, hasta que por la mucha devocion é industria de un hombre honrado llamado Pedro Pou ó Pozo natural de la villa de san Hipólito que tenia los arrendamientos por dichos Abades comendatarios, se volvió á reparar la iglesia, la cual ya servia de aprisco y majada de pastores y ganado; y asi dicho Pedro Pou procuró que el Abad que entonces era, diese el hábito á su clerigo, que era capellan y estaba en su servicio llamado Antonio Rech. Despues tomaron el hábito dos nietos del dicho Pedro Pou hijos de una hija suya y nacidos en el castillo de la Portella, el uno de los cuales se llamó Fr. Antonio Viladamor (que despues vino á ser abad del monasterio de la Portella) y el otro hermano se llamó Fr. Francisco Viladamor que fué camarero en su monasterio; el año en el cual dichos hermanos tomaron el hábito fué el de 1563, siendo abad el ya nombrado Fr. Juan de Camallonga.

En el año 1568 presentó la Magestad del Rey católico por abad titular del monasterio de la Portella al dicho Fr. Antonio Viladamor de san Miguel, monge que era de la misma casa, el cual fué muy buen teólogo y gran predicador; y despues de haber trabajado muchos años en compañía de su hermano en la restauracion de aquella iglesia y monasterio de la Portella, habiendo sido visitador general de su religion en Cataluña, presidente de ella, y embajador por este Príncipe en la corte del Rey católico, fué promovido á la abadía de san Salvador de Breda en el dicho año 1598.

En dicho año 1598, que fué el mismo de la promocion de dicho Abad á la iglesia y abadiato de Breda, hallo que presentó la magestad del Rey católico la abadía de la Portella á Fr. Mateo Flecha, ó como otros llaman Fleches ó Frexes, natural del condado de Prades, siendo abad de Tian en el reino de Ungría; el cual despues de haber gobernado santamente el monasterio é iglesia de la Portella, murió en el año de 1604, y está sepultado delante del altar mayor de dicha iglesia.

En el mismo año de 1604 dió la abadía de la Portella el Rey católico á Fr. Benito Fontanella, natural de la famosa villa de Olot, monge y camarero entonces del monasterio de Besalú. Este Abad fué muy cuidadoso, así en el gobierno de sus monges, como en la conservacion y recuperacion de sus rentas, y juntamente hizo algunas cosas notables, tras todo lo cual fué promovido á la iglesia y abadiato de Besalú en el año 1611.

En el año dicho de 1611 el Rey católico nombró abad de la Portella á Fr. Pedro Sancho natural de Mahon en la isla de Menorca. Era este Abad monge observante del monasterio de nuestra Señora de Monserrate cuando el Rey le hizo abad de la Portella. Fué varon muy zeloso y gran predicador, y promovido al abadiato de Ripoll en el año....., y siéndolo de este monasterio pretendió reformar la religion claustral de san Benito y sujetarla á la observancia y congregacion de Valladolid; pero aunque sudó y trasudó mucho en ello no lo pudo alcanzar, antes se le originaron tantos enfados y trabajos que se cree le apresuraron la muerte. Siendo aun abad de la Portella se hizo la union de la iglesia y priorato de san Pablo del campo de Barcelona con el de la Portella, á saber: que aunque estaba ya antes este priorato unido con el monasterio de la Portella, pero no con título de abadiato, como se hizo en su tiempo que fué erigido en abadiato, mandando su Santidad que el monasterio de la Portella y su abad desde luego en adelante se nombrase y se firmase abad de san Pablo de la Portella. La bula de la union de dicho priorato á este abadiato la dió el papa....

CAPÍTULO LXVII.

De la fundacion del monasterio de san Martin de Canigón de monges benitos por el conde de Cerdaña D. Guifredo, hijo que fué del conde Oliba Cabreta *de Besalú.*

Año 1009. Por los años de 1009 de la encarnacion del hijo de Dios, se comenzó la fábrica del religiosísimo monasterio de monges benitos de san Martin de Canigón. Consta asi de un cartapacio de pergamino que hay en el archivo de este monasterio que cotinene el traslado sacado fielmente y en forma que hace fé de la bula original que se guarda en el mismo archivo y está dentro de una cajuela de madera, hecha exprofeso á modo de una canal para la conservacion de ella, advirtiendo que el papel que entonces se usaba era de espadañas. En esta bula el papa Sergio cuarto alaba y anima mucho al fundador para que pase adelante en la fábrica, y juntamente concede al monasterio y á sus monges grandes privilegios, gracias, inmunidades y esenciones, confirmando y aprobando todos los señoríos, alodios, juros, rentas y baronías que el fundador daba á dicho monasterio.

Fundó esta santa casa el nobilísimo Wifredo conde de Cerdaña, é hijo de Oliba *Cabreta* conde de Besalú. Fué dicho conde Wifredo casado con una noble Señora llamada Doña Isabel, y ambos decendientes de la noble sangre de los antiguos godos que poblaron nuestra España. Acerca de los motivos qme tuvo el Conde para fundar este monasterio hay varios pareceres; y dejando aparte que entonces los príncipes cristianos eran muy aficionados á la iglesia, como que todos se esmeraban en fundar ó enriquecer alguna de ellas, digo el mio despues de haber oido y dicho algunas cosas á propósito: que el conde de Cerdaña D. Guifredo mató á un sobrino suyo sobre acuerdo, dentro de una iglesia que estaba dedicada á san Martin obispo, y que llegando este caso á oidos del santo pontífice Sergio le quiso privar de sus estados y señoríos, en pena del homicidio voluntario y sacrilegio cometido. Mas el Conde atajó sus pensamientos con humildes ruegos, porque fué personalmente á Roma y postrado á los pies del Sumo Pontífice, le pidió humildemente perdon y misericordia. Perdonole el Pontífice vista su humildad, con tal que á sus gastos y de su dinero edificase un monasterio de monges benitos bajo de la invocacion y nombre de san Martin, porque si en una parte le habia afrentado y perdido el respeto, en otra le honrase. Y esto que digo parece tener fundamento (sino me engaño) en la sobredicha bula es-

crita en Espadaña, en la cual concediendo á dicho Conde licencia para erigir el monasterio dice: que quiere que sea *in remissionem peccatorum suorum*, en remision de sus culpas y pecados. Así que, este fué el motivo de esta fundacion, acompañando como dige denantes de la mucha devocion que tenian los príncipes, barones, nobles y caballeros de aquellos siglos dorados en que andaban todos á porfia sobre quien mas y mejor se mostraba devoto y bienechor de los templos y sagradas iglesias, fundando en ellas capellanías, beneficios y otras prebendas, y dotándolas de rentas muy gruesas y pingües. Mas de tres mil fueron las iglesias que Cárlos *Magno* fundó, y gran parte de ellas en este principado de Cataluña como hemos visto en el discurso de la segunda parte de esta Crónica, y por esto fué tan venturoso y dichoso en las guerras que contra moros tuvo. Fuélo asimismo el rey D. Jaime de Aragon llamado el *Conquistador*, por la misma razon de haber fundado trescientas iglesias á Dios nuestro Señor en que fuese alabado su santo nombre; y porque proceden muy de diferente modo algunos príncipes cristianos, medran tan poco.

Este conde Wifredo de Cerdaña, parte por cumplir con la penitencia que le habia impuesto el Pontífice, parte por la devocion inata que tenia á la iglesia, y parte por el deseo que tenia de que á sus vasallos no les faltase el pasto espiritual, determinó fundar un monasterio de la sagrada Orden del gran P. S. Benito, qne por entonces era la que mas florecia y campeaba en la iglesia de Dios, y hoy es una de las mas poderosas de ella. Y así, viendo dicho conde Wifredo el fruto espiritual que de Orden tan esclarecida salia, determinó para desterrar la ignorancia y los vicios de su condado y particularmente de entre los moradores de las faldas del célebre y siempré nevado monte Canigon (que por ser los mas de ellos carboneros, pastores, herreros, minerones etc., vivian casi como alarbes) plantar allí un jardin de flores espirituales y un vergel de frutos saludables para el sustento y gusto de aquellas almas; quiero decir, que habiendo de fundar un monasterio, quiso pue fuese del sagrado Orden del gran P. S. Benito, y en aquel puesto tan desierto y fragoso como hoy le vemos.

Empezose la fábrica en el puesto y lugar donde ahora está el monasterio, y admira á cualquiera que allí sube la primera vez, ver un lugar tan fragoso, lleno de malezas, barrancos y despeñaderos en el que no se descubren sino riscos, peñas tristes y peladas, con unos derrumbaderos inmensos que asombran á quien los mira: y desde las ventanas mas bajas de las casas de los monges hasta las raizes de los peñascos, debe haber mas de cincuenta varas, como que asomándose á ellas cual-

quiera siente vaidos de cabeza, le tiemblan los pies, y le causa grima y pavor. Yo confieso que me turbé cuando una vez que subí allí ví aquellos edificios fundados sobre las puntas de las altas y encumbradas peñas, no digo las mas altas, que estas ya dige que son inabitables en la primera parte de esta mi Crónica cuando describí el monte Canigon. Dicen algunos, que el conde D. Guifredo despues de haber hecho resolucion de fundar este monasterio y antes de mandar poner mano á la obra se puso en oracion, y que encarecidamente rogó y suplicó á Dios fuese servido alumbrarle y darle alguna clara señal del lugar del monte Canigon en que era servido se edificase la iglesia y monasterio: y que la respuesta que del Divino oráculo tuvo desde el cielo fué, que subiese poco á poco por el monte arriba, y que en el lugar donde hallaria nieve aquel señalase para el sitio de la fábrica, y que poniendo desde luego en ejecucion el divino mandato, halló la nieve en aquel descanso ó rellano de la escalera larga, pesada y escabrosa de aquel monte Canigon; y no puede negarse que fué providencia del cielo hallar allí nieve, por cuanto fuera totalmente imposible al arte ó artificio humano hallar otra parte de aquel monte donde edificar; y aun estando donde está edificada la casa, parece milagrosa la fábrica.

Labráronse y fabricáronse en este puesto dos iglesias en correspondencia la una sobre la otra, é iguales en longitud y latitud; la inferior es muy subterránea, húmeda y sobradamente reumática: entrar á ella ó á una gruta todo es uno. Tiene en su presbiterio y altar mayor, una imágen ó figura de la inmaculada vírgen santísima Maria nuestra Señora de bulto y antiquísima: y se entiende ser aquella santa imágen milagrosa, porque el abad del monasterio tiene obligacion de hacer que ardan delante de ella de dia y de noche dos lámparas. Es esta iglesia tan apta para la disciplina, oracion mental, y darse un hartazgo de Dios (1), que confieso no haber visto, ni espero ver en los dias de mi vida, puesto mas á propósito para semejantes ejercicios; y entiendo que este fué el intento de los que la mandaron labrar.

La iglesia superior es mas clara, está hecha á tres naves como la subterránea, y tiene su coro muy lindo y bien labrado. Su altar mayor está dedicado y consagrado al Santo confesor y obispo de Turon Martin, y por esto se llama aquel monasterio de san Martin de Canigon.

(1) Nos parece que el Cronista en este y otros lugares pudo valerse de espresiones menos vulgares y acaso mas espresivas.

Nota de los Editores.

Las celdas antiguas de los santos monges fundadores de aquel santuario eran poco mayores que una sepultura, y verdaderamente estaban aquellos santos varones sepultados el tiempo que en ellas vivian; y así podemos decir de ellos, que en vida estaban muertos: ninguna tenia ventanas ni agugero por donde entrase luz, sino la del Abad que tenia una ventanilla por la que apenas podia asomar la cabeza para ver los barrancos y despeñaderos, sin otra cosa que pudiese deleitar la vista.

Los primeros fundadores salieron del monasterio de S. Miguel de Coxán del mismo Orden, que está distante del de san Martin y á la falda del monte Canigon hácia el levante cosa de legua y media. Estuvieron algunos dias sin nombrar prelado, hasta que á peticion de los mismos religiosos fundadores (que no tardaron en hacerlo por no vivir como ovejas sin pastor) D. Oliba obispo de Helna y el abad de Coxán señalaron y nombraron uno de los mismos fundadores llamado Fr. Selva, en parte por ser hombre de muchas prendas, virtud y religion, y en parte tambien porque tenia traza y era entendido en la arquitectura, pues necesitaba mucho entonces la casa de persona de las calidades dichas. Sus huesos están en un sepulcro encasado en un nincho de la pared que sube á la iglesia y en la primera grada de ella. Acostumbran los monges de aquel monasterio en todos los aniversarios solemnes, luego que están acabados, ir en procesion á cantar un responso á la sepultura del Conde su fundador, y de allí á la de su primer abad Fr. Selva á cantar otro, incensando en el entretanto su sepultura.

Viviendo y gobernando el abad Selva, aquel santuario alcanzó una bula de la santidad del sumo pontífice Sergio cuarto, que la he visto original en su archivo, en la cual concede S. S. que de allí adelante, muerto el Abad, la eleccion de sucesor se hiciese, cada y cuando aconteciere, por sufragio de los monges moradores en dicho monasterio, mandando con censuras y bajo graves penas á todas y cualquier personas de cualquier grado ó condicion que fuesen, ahora reyes, príncipes ó condes, no se entremetan en la eleccion del Abad, antes bien que la dejen á la direccion, discrecion y prudencia de los monges de la casa como aquellos que mejor que los forasteros sabian lo que mas le convenia. Conservároнse en esta posesion de elegir abad muchos años, hasta que uno de los condes de Cerdaña sucesor del fundador, que se llamaba D. Bernardo Guillermo, sujetó el monasterio y monges de san Martin de Canigon al abad y monasterio de Vall Grassa en Francia en las cosas tocantes á la eleccion y gobierno de dicho monasterio. No me propongo

ahora discutir si podia ó no dicho Conde hacer lo que hizo; porque á la verdad estaba de por medio la bula pontificia que poco ha digimos, y así parece que no lo pudo hacer. Pero sea lo que fuere, lo que sucedió fué, que en el año 1114 del Salvador tomó posesion el monasterio de la Grassa, y estuvo en ella hasta el de 1159 en el cual los monges de Canigon, muerto su abad, eligieron sin dar aviso al de la Grassa: entraron *in claustro* ó cabildo, y eligieron en abad de su monasterio al sacristan mayor del de santa Maria de Ripoll llamado Fr. Ramon. Hecha la eleccion llegaron los monges comisarios del de la Grassa, que ya habian tenido inteligencia así de la muerte de Abad como de la eleccion del nuevo sucesor, y sobre lo hecho y no querer obedecer los monges de Canigon á los de la Grassa, hubo y pasaron entre ellos graves y grandes disgustos y debates, y á tanto llegaron, que vinieron á las manos y armas, anduvieron bravas las puñadas, y no faltaron heridos de ambas partes, y aun un muerto de los monges que dentro de la iglesia habian herido. Supo este caso el sumo pontífice que entonces era Alejandro tercero, y queriendo remediar los daños hechos y los escándalos sucedidos y por suceder, escribió y nombró por comisarios al arzobispo de Narbona, al obispo de Gerona, al de Vique y al de Lérida, los cuales despues de un largo y enfadoso pleito declararon á favor del abad Ramon á quien los monges de Canigon habian elegido por su prelado y pastor.

El conde D. Guifredo fundador, juntamente con su muger la condesa Doña Isabel, encomendaron el gobierno de sus Estados á su hijo mayor, y para mas y mejor servir á Dios y acabar en su gracia se retiraron al monasterio que habian edificado, á imitacion de otros muchos príncipes y señores de quienes leemos haber hecho lo mismo antes y despues que ellos. Escogieron para su vivienda y morada el vacío ó cóncavo de la torre de las campanas de la iglesia, lugar tan angosto y estrecho, que á lo mas, medido por mis manos, tiene en cuadro algunas cuatro varas. La bóveda ó techo y las paredes estaban pintadas, de lo que hasta hoy queda y se ven algunas señales y rastro. Allí en aquel estrecho lugar, teniendo la puerta hácia el campo, hacian aquellos ilustrísimos y esclarecidos casados su guarida, y pasaban la vida sirviéndose solo de un criado y una dueña por no enfadar á los religiosos ni estorbarles sus santos ejercicios. La Condesa, los ratos que se alzaba de la oracion, se ocupaba en labrar y reparar los ternos, dalmáticas, casullas y capas pluviales, albas y otras ropas de la sacristía. Labraba ricamente y con mucho primor y á maravilla, como se hecha de ver por una toalla que se guarda en

la sacristía de dicho monasterio, la cual está labrada toda por su mano, recamada toda de seda y con tal artificio que admira á cuantos la ven; y no obstante de haber seiscientos años que se hizo, están los colores de las sedas tan vivos como si hoy se acabara de obrar: hay tradicion de que jamas se ha lavado, y es medio milagro no estar muy sucia aunque no la hubiesen manoseado sino para enseñarla á los que van á visitar aquella santa casa. Los monges tienen por tradicion, que no solo la labró la Condesa por sus manos, sino que de intento y aposta la labró para que sirviese en lugar de manteles ó toalla en el altar de nuestra Señora que está en la iglesia subterránea, porque le viene á medida, la que sin duda tomaria dicha Condesa. Esta devota Señora tenia allí sus ratos de oracion contemplando la faz de aquella milagrosa imágen de Maria santísima tan grave, tan serena y devota, que enfrena y compone al mas distraido y descompuesto si con atencion y de propósito la mira; propiedad que tuvo la cara de la vírgen santísima nuestra Señora, y que segun escriben los santos doctores de aquellos tiempos particularmente su grande devoto san Dionisio Areopagita que confiesa, que si la fe no enseñara y obligara á creer que no hay mas que un solo Dios, tuviera por cierto que Maria lo era, porque su rostro y gravedad no pareció humano sino divino; no de criatura sino del mismo Dios. Aficiónose pues la Condesa á dicha imágen y se hizo sacristana de su altar.

El Conde labró su sepultura ó sepulcro en vida, y segun tradicion en aquel monasterio, con sus propias manos y en una viva peña que está trás la iglesia donde hay un cementerio cuyo sepulcro permanece hasta hoy, y yo le he visto y tocado por mis manos. Visitaba el Conde todos los dias este sepulcro particularmente cuando el demonio le representaba, que era indecente que un tan grande príncipe estuviese en aquel tan estrecho retiro y corto aposento que para su morada habia escogido, cual era aquel que digimos del cóncavo de la torre de las campanas, y que pudiendo pasearse por sus señoríos entre sus vasallos servido y regalado de ellos, no era razon que viviese en lugar tan angustiado. Para resistir pues esta tentacion del enemigo de toda virtud, lo que hacia y el medio que este virtuoso Conde tomaba, era acudir al sepulcro, el cual tenia solamente siete cuartas de largo y tres de ancho, y estando como estaba abierto y como si hablase con él decia: »Si despues de muerto (que no tardaré, pues estás ya abierto para tragarme) y en tí tengo de estar encerrado hasta que Dios me llame á dar cuenta de mis obras en el juicio universal ¿porque no estaré contento estos pocos años de vida que me

quedan, ó por mejor decir dias, en aquel aposento que vivo, pues es tan capaz que sobra para quien soy!" Con esta consideracion se quedaba consolado y contento de haber resistido al demonio y vencido la vanidad de la tentacion que le proponia. Todo esto que he dicho lo testifica y da de ello testimonio el venerable abad Miron, que lo era de san Martin de Canigón cuando el Conde murió, en la carta que hace de aviso á los monasterios de su religion, de la cual dirémos luego.

Murió la Condesa, y el viudo Conde pidió con gran libertad al Abad y monges el hábito de la religion; fuele concedido, y acabado el año de noviciado se le concedió con mucho amor y gusto de todos la profesion. Vivió quince años en aquel santuario con grande ejemplo de vida y suma mortificacion contentísimo; y si algun disgusto tuvo en aquel encerramiento, fué verse ecsimido de algunas asperezas y mortificaciones por las cuales pasaban los otros religiosos, pues por ser él quien era y persona de tantos años, no le permitian levantarse á maitines todas las noches, ni que ayunase de un boléo y tiempo continuado todos los ayunos de la Orden que son muchos. No quiso jamas ser abad por mas que fué rogado por los monges y por el presidente de su religion; pero aceptó el oficio de Prior á fin y efecto de poder acudir y ser el primero á los actos de obediencia y regular observancia.

A los quince años de religion y á los cuarenta de la fundacion del monasterio murió el conde y monge Wifredo, porque éste lo fundó en el de 1009 como consta del epitafio ó rótulo que en latin y metro está esculpido en la lápida y piedra que cubre su sepulcro y dice de esta manera.

Guifredi Comitis cineres monachique beati
Artificisque loci continet iste lapis.
Fine suo julius huic finem mille sub annis,
Bis quater quinis contulit atque novem.

El romance de los sobredichos versos es este:

Aquí yacen las cenizas del conde Guifredo fundador de esta casa que murió en el año de 1049 en el mes de julio. La cuenta de los años de este epitafio corresponde al letrero de la segunda sepultura que le dieron en la primera traslacion que de sus huesos y cenizas hicieron á otra parte de la misma iglesia (que es la del evangelio) cuya traslacion hicieron el abad Barenguer de Columbario con los monges de dicho monasterio de Canigón 283 años despues de su muerte; y el dicho letrero dice así.

Anno millessimo quadragesimo nono incarnationis Domi-

ni, pridie kalendas augusti, obiit dominus Wifredus condam, Comes nobilissimus, qui sub titulo beati Martini Presulis, hunc locum jussit edificari; unde et monachus fuit annis quindecim in nomine Domini nostri Jesu Christi, cujus dicti domini Comitis et ejus uxoris Elisabet Comitisæ corpora traslatari fecit in hoc monumento dominus Berengarius de Columbario abbas istius loci, anno Domini MCCCXXXII.

Cuyo romance es el que sigue: año de 1049 de la encarnacion del Señor, último dia del mes de julio, murió Guifredo que fué conde nobilísimo y fundó este monasterio bajo la invocacion del obispo san Martin. Vivió en el hábito de religion quince años en nombre de Jesucristo; sus huesos y los de Doña Isabel condesa y muger suya, los trasladó á este lugar mas decente el abad Berenguer de Columbario el año del Señor de 1332.

Finalmente fueron trasladados los huesos de ambos Condes marido y muger dentro de la iglesia de san Martin (digo de la superior) y puestos en lugar eminente dentro de un nincho que está en lo cavado ó cóncavo de una pared, cerrado con una rejuela de hierro para mayor guarda de las cenizas y huesos de tan preclarísimo Príncipe. Allí se ve la figura de bulto del Conde hecha de relieve en un mármol blanco, armado de todas armas, y arriba en la pared, está de pincel vestido de monge benito.

Todos los años, el postrer dia de julio en que murió, le canta el monasterio un solemne aniversario, al cual acuden todos los monges que legitímamente no están ocupados ó impedidos, y por un estatuto antiguo que el mismo monasterio hizo (en señal de agradecimiento á tantas mercedes recibidas) están privados cuatro meses continuos de distribucion los que sin causa legítima no asistieren á dicho aniversario; ordinacion santa por cierto y que demuestra cuan discretos y buenos eran aquellos antiguos monges, y que conocian que es muy detestable el vicio de ingratitud á los ojos de Dios y de los hombres; y por consiguiente para no caer en semejante culpa y vicio y que la antigüedad del tiempo no borrase de la memoria de los venideros los beneficios recibidos del buen conde Guifredo, hicieron bonisímamente en establecer dicha ley penal.

Muerto y sepultado que fué dicho conde Wifredo, y de facto lo era cuando murió, despachó el abad Miron un propio y cartas de aviso á todos los monasterios que su religion tenia en toda la Europa, dándoles aviso de la muerte y fallecimiento dichoso del monge y conde Guifredo querido hermano de todos, narrándoles breve y sumariamente su santa y loable vida, y suplicándoles fuesen servidos rogar á Dios por

su alma caso que la divina justicia por sus justos juicios la tuviera detenida en las penas del purgatorio; esta costumbre santa y loable se usa entre los religiosos especialmente de santo Domingo y san Francisco.

Respondieron todos los abades y presidentes á la carta dolorida que el de Canigón habia escrito, con otras consolatorias llenas de mil sentencias y agudas razones, como se echa de ver leyéndolas. Tiénelas muy bien guardadas el monasterio de Canigón en su archivo, asidas unas con otras y arrolladas dentro de una arquilla. Cuando las desarrollan para enseñarlas á alguna persona de cuenta, vienen á tener de largo mas de cuarenta varas; y cierto que es una de las cosas curiosas y de ver que tiene aquella santa casa. Cuando están juntas y arrolladas dichas cartas ocupan un buen geme en alto, y están escritas todas en pergamino muy fino: y aunque sea verdad que todas ellas merecen estar no solo impresas sino esculpidas ó gravadas en finos mármoles con letras de oro; con todo por no cansar á mis lectores, dejándolas, apuntaré solamente algunas razones de las que el monasterio Trayactense, que llaman Mastrique en Flandes, escribió en respuesta. Contiene pues en suma dicha respuesta: que el monge é ilustre conde Guifredo habia hecho muy bien en dejar sus haberes, su hacienda, condado y señorío por amor de Dios, y juntamente tomado el hábito de la sagrada religion del gran P. S. Benito dejando la giba, esto es, las riquezas figuradas en la giba del Camello, para poder pasar por el estrecho paso que lleva al cielo figurado en el ojo de la aguja de coser. Y porque no quitemos cosa de la energía de las palabras, metáfora, y modo de que usa el Abad del monasterio de Mastrique, pongo las mismas palabras en latin como están en su original: *Deposuit* (dice) *Gibbam ut facilius intraret per foramen acus*, aludiendo á lo que dijo Cristo Jesus por su evangelista: *difficilius est intrare divitem in cœlum quam camelum per foramen acus etc.* Pondérese pues la agudeza del dicho.

Dotó al monasterio de san Martin de Canigón el conde Guifredo riquisímamente, para que no fuese menester, á título de buscar que comer los religiosos, dejar la soledad y ejercicios santos del monasterio, y vivir con distrahimiento; dióles todas las jurisdicciones siguientes. Primeramente el término y territorio de san Martin, que llaman el viejo, que está fabricado sobre un gran despeñadero y es parroquia de los de Castél, cuya cura ó retoría tiene siempre la dignidad de enfermero. Mas, toda la jurisdiccion así espiritual como temporal de la villa de Vernét y Castél, la temporal solo de la villa de Marcajanes de los Masos, que son cuatro pueblos. Mas,

Aurella y casa Fabra que es del camarero; todos los cuales pueblos son de la valle de Confiente escepto casa Fabra que está en el condado de Rosellon, y en el de Cerdaña tiene Ardello, Eguet, Targastona y Vilalta. Mas, todos los derechos que dicho Conde tenia en Eus, Arbasols, Evol, Trilla, Saorra, Follá, Ascaró, Nier, Belloch y otros muchos que seria nunca acabar, ni podria cumplir con la brevedad prometida al principio si de todos los señoríos, tascas y rentas que tienen los monges hubiese de hacer memoria y especificarlas de una en otra. Sustentaba en tiempos pasados el monasterio de san Martin de Canigon quince monges, como consta en muchos autos y escrituras auténticas del monasterio; pero ahora no se hallan sino seis prebendados y el Abad que son siete no mas, á saber: el Abad, el camarero, el enfermero, el sacristan, el limosnero y el pavorde mayor y el menor.

Ha tenido este monasterio algunas personas insignes y célebres en letras, virtud, y de grande confianza. La hizo muy grande entre otros un rey de Aragon, á un abad que envió S. M. á Roma por embajador suyo; fué y volvió muy honrado y favorecido de su Santidad, pues le concedió todo lo que le habia pedido. Mas, dos Abades que están sepultados en unos sepulcros que se ven sobre una escalera que sube al coro, el uno de los cuales se llamaba Pedro de Saorra, y dotó á su monasterio de gruesas rentas y con la tercera parte de unos diezmos que son de consideracion. Era dicho Abad de ilustre sangre, y de los de la misma casa de Saorra que es antiquísima en este principado de Cataluña: murió en el año de 1279. El otro se llamaba Guillermo de Cervoles, y murió en el año de 1303 de la encarnacion del hijo de Dios; fué persona entre las de su tiempo de mucha cuenta y estimacion, y otros muchos que paso en silencio por no hacer de ellos letania.

Usan los abades de este ilustre monasterio la mitra y báculo pastoral, y hacen todo lo que á los abades bendecidos se les ha concedido. A su abadía y dignidad están anecsos los prioratos de san Estévan del monasterio de Ntra. Sra. de la Garriga y el de Ntra. Sra. de Mojagons. El dia que la Iglesia Universal celebra la fiesta del glorioso san Martin obispo y patron de aquel monasterio, ya sea por costumbre ya por ley, tiene obligacion el Abad de dar de comer á las personas que suben á visitar aquel santuario segun la calidad de cada una de ellas: el dia de san Galdarique corre esto á cargo de los monges, y todos cumplen con dicha costumbre ú obligacion tan franca y liberalmente, que con una emulacion santa contienden sobre cual lo hará con mas amor, caridad y liberalidad, y es esto de manera, que nadie se vuelve á su casa descon-

tento, porque así el Abad como sus monges saben y usan de lo que es cortesia y urbanidad que acompañan con las obras.

Comenzose la fábrica de dicho monasterio, segun arriba apuntamos, en el año del Salvador de 1009, y se acabó en el espacio de los cuatro años siguientes ó poco mas, de suerte, que antes de los años 1014 ya estaba acabada ó á lo menos en tal estado, que el mismo año fué la iglesia consagrada por el obispo D. Oliba de Helna. A esta consagracion se halló presente el obispo de Urgel san Armengaudo ó Armengol, como consta por su firma que puso en el auto de la consagracion; yo la he visto y leido en el archivo del mismo monasterio, y asimismo he visto la de los condes de Cerdaña marido y muger, fundadores de dicha iglesia y monasterio.

Acabada la fábrica, consagrada la iglesia, y enriquecida por los fundadores con bienes temporales segun arriba digimos, de tantas jurisdicciones, temporalidades, señoríos, juros, posesiones y rentas; pensó dicho conde Wifredo enriquecerla tambien con algunos bienes espirituales y celestiales tesoros: y como sea verdad que no haya cosa que mas enriquezca y adorne los sagrados templos que la presencia de las reliquias y sagrados cuerpos de los Santos cuyas almas están gozando de Dios, los cuales como vigilantísimos qnerubines velan y se desvelan en la guarda y defensa de la ciudad, pueblo ó iglesia donde están: y si la imágen de Protogenes siendo cosa profana, guardó la ciudad que la poseia y veneraba, no permitiendo el rey que la tenia sitiada que entrasen sus soldados á ella ¿Cuanto mas podrán sin comparacion, no las imágenes de los santos, sino los mismos cuerpos de las almas que están gozando de Dios? Así que, deseando el conde Wifredo poner, como suelen decir, en la rueda de la buena andanza aquella nueva ereccion y tener allí guarnicion sin pagarle sueldo, determinó alcanzar y poner en aquesta venerable casa y santísima iglesia de Dios algun cuerpo santo: y como corria la fama, y con mucha razon pues era verdad, que habia muchos en la ciudad de Tolosa, envió el Conde allá algunas personas de su confianza que le trujeron el cuerpo del venerable confesor de Cristo san Galderique. Todo esto se hizo y sucedió de la forma y manera que contarémos y se puede ver en el capítulo siguiente.

CAPÍTULO LXVIII.

De como fué traido el cuerpo del santo confesor Galderique á España, de que manera, y de lo que aconteció en el camino á los que le llevaban.

No es de mi asunto averiguar aquí si es lícito ó no el hurtar reliquias ó cuerpos de Santos: solo digo, que es mas que cierto que yo no hurtaré reliquia alguna para traerla y llevarla conmigo, porque no me hallo digno de tan santa compañía. Esténse pues allá en los sagrados templos que están dedicados y consagrados al Dios de la magestad y á sus Santos: allí les encienden velas, allí arden lámparas de continuo, allí se dicen divinos oficios, y allí cantan los sacerdotes y demas que están consagrados á Dios los divinos loores y alabanzas con himnos y salmos, y finalmente allí son de todos los fieles veneradas. Así que, vuelvo á decir que mi intento aquí no es sino historiar; y por tanto digo, que no me atrevo á condenar á los varones que con piedad cristiana hurtan los cuerpos de los santos y sus reliquias para llevarlas á sus tierras, como leemos que lo hizo uno de los condes de Rosellon (cuyo nombre se ignora) que estando en la ciudad de Mérida hurtó los cuerpos de las gloriosas y santas vírgenes y mártires Eulalia y Julita, de los cuales hizo donacion al ilustre cabildo de Helna; y Guifredo conde de Cerdaña que hurtó en la ciudad de Tolosa el de san Galderique. Dige, que no me atrevo á condenar las acciones de estos Príncipes ni otras semejantes que en varios libros leemos que hicieron otros ilustres personas, porque tengo por mi que tuvieron para hacerlas inspiracion del cielo. Para poner pues en ejecucion dicho conde Grifredo sus piadosos deseos de traer algun cuerpo santo al monasterio que habia acabado de edificar en el monte Canigón (que fué como digimos en el año 1014 del Salvador) buscó personas de confianza que con mucha disimulacion y cautela fuesen á Francia, particularmente á la ciudad de Tolosa, para dicho efecto. Yo creeria que estos fueron algunos monges del mismo monasterio de san Martin de Canigón acompañados de algunos seglares honrados. Estos pues, á título de embajadores entraron por Francia, llegaron á Tolosa, y despues de haber visitado y reconocido los santuarios de aquella ciudad con suma cautela, advirtieron que el lugar donde estaba el cuerpo del santo confesor Galderique era el mas fácil de invadir y sacar de él el sagrado cuerpo; y así despues de haber confabulado acordaron, que allá en lo mas quieto de la noche efectuasen su hecho. Hiciéronlo, en-

Año 1014.

traron en la iglesia con poca ó ninguna resistencia, y llegados al nincho donde estaba encajada la arca que tenia el sagrado cuerpo, no fué posible moverla por ningun caso. Conocieron los piadosos ladrones claramente que aquello era milagro que obraba Dios, por lo poco que ellos se habian preparado para hacer aquella accion y por la poca reverencia con què habian llegado á aquella sagrada presea. Lo que hicieron fué postrarse, y hacer humilde y devota oracion al Santo suplicándole fuese servido condecender con la devocion de su conde y señor Guifredo y con la suya, y que si no habian llegado con la debida reverencia y acato, les perdonase. Hicieron todos la oracion con tanto fervor y espíritu, que sintieron en sí un nuevo ánimo y confianza de que Dios y el Santo les habian oído, y levantándose volvieron á forcejar para desencajar el arca de su lugar, la cual luego sin resistencia alguna fué sacada afuera y abierta; trasladaron las santas reliquias á unas cajuelas que de intento y aposta habian traido desde España para semejante efecto, y sin detenerse un solo punto, con la priesa que se puede imaginar, dieron la vuelta para España mas ricos que los poderosos mercaderes cuando vienen con la flota de la India; pues vale harto mas el cuerpo de san Galderique, que el oro de la Arabia, la plata del Potosí, las perlas del Oriente, y aun mas que todas las riquezas de ambas Indias.

Llegaron estos venturosos ladrones á un alto collado donde fué necesario descansar algun tanto y tomar algun refresco por ser grande el camino que habian andado y con tanta priesa y cuidado, y despues de haber comido quisieron reconocer sus arquillas para acomodarlas algo mejor. Sacaron los venerables huesos, y en este mismo punto sobrevino (permitiéndolo así Dios) un torbellino de viento tan grande, que á vista de todos ellos, sin que lo pudiesen estorbar ni impedir, se llevó uno de los santos huesos sin saber á donde ni en que parte. Recogieron los demas y prosiguieron su camino, y entretanto que caminaban hácia España, fué revelado en sueños por un ángel á un tesorero ó guardian del cuerpo de san Galderique: que sus reliquias iban hurtadas hácia España; pero paraque la patria del Santo no quedase destituida y despojada del todo de aquel celestial tesoro, habia ordenado el cielo que quedase una partícula de él en Francia, y que así, luego y sin dilacion alguna se levantase y fuese á tal parte, en la cual la hallaria infaliblemente, señalándole el puesto en que el torbellino la habia depositado. Despertó el clérigo y vió que era permision de Dios y no sueño lo que le pasaba, pues no halló en la iglesia el santo cuerpo, y por no poder atender á todo como dicen, acudió con presteza al lugar que el ángel le ha-

bia señalado en sueños, y halló la partícula conforme le habia dicho. Volvió muy alegre á la ciudad, dió de ello parte á muchos y contó á todos el suceso, que sabido por los piadosos Tolosanos, determinaron guardar y honrar aquella parte de la santa reliquia que les habia quedado con mas cuidado que hasta allí habian venerado y guardado todo el santo cuerpo, porque no se les fuese como todo lo demas. Pusiéronla pues en lugar mas decente y mas bien guardada, en el cual obra Dios por la intercesion del Santo infinitas maravillas; y asi lo sucedido, fué ocasion de que el Santo sea y haya sido mas venerado no solo en España, sino tambien en Francia, y parricularmente en su patria y ciudad de Tolosa. Volviendo ahora á nuestros piadósos ladrones digo, que apresuraron el paso como si llevaran alas en los pies, no parando en ningun lugar sino cuando el sobrado cansancio les fatigaba y aquejaba, y así caminando á largas jornadas, vinieron á descubrir la tierra de España y á llegar al deseado puerto. Fué indecible el gozo que tuvieron luego que pusieron los pies en tierra del conde Guifredo de Cerdaña, los parabienes que se dieron unos á otros, y sus voces de alegria diciendo y repitiendo muchas veces, victoria, victoria: gracias á Dios, decian, que san Galderique es nuestro: ya estamos en salvo: esta es tierra del conde Guifredo, y nuestro es san Galderique: acabados son los peligros y temores.

El primer pueblo de España que gozoso mereció tener en sí el cuerpo de este gran Santo, fué la villa de Vinza que es una de las mas ilustres y bellas de la valle de Conflente ¡Dichosa ella! y mil veces dichosa que pudo llevar las primicias de este rico tesoro... Acostumbran los Príncipes en las primeras entradas que hacen en sus ciudades hacer grandes mercedes á los que les sirven y castigar á los que se les descomponen y pierden el respeto. Así leemos que lo hizo el emperador Cárlos v cuando entró en su patria y ciudad de Gante en Flandes, en la cual galardonó á unos, y á otros mandó cortar y troncar sus cabezas; y lo mismo leemos de otros emperadores, reyes y príncipes. Como era Galderique uno de los Grandes del Rey de los reyes y venia desde Francia para ser Príncipe en estos condados, á la primera entrada que fué en Vinza, hizo merced á la casa en que fué aposentado, y fué como la arca del Testamento que llenó de gozo y bienes la casa de Obededon, y Cristo la casa de san Pedro en que curó á su suegra de unas pestilentes calenturas que la tenian muy al cabo. Así, Galderique curó á una doncella paralítica de aquella casa, que lo era desde su nacimiento, queriendo con esto pagar el hospedage y mostrarse gran Señor; pero á la huéspeda que en la noche que le hospedó quiso con poco respeto, cual otro Oza, lle-

gar á su arca y hurtar de sus reliquias (como de facto hurtó de ellas) la castigó severamente y á toda su casa, pegando fuego á ella, con lo quedó pobre y mendiga. El como esto pasó seria prolijidad ponerlo aquí; pero basta lo dicho por ahora, y si algun curioso quisiera saberlo mas por estenso, le remito á los que escribieron las vidas de los Santos de Cataluña. Lo que digo ahora es, que el dia siguiente los que llevaban las santas reliquias de san Galderique, sin reconocer sus arquillas se partieron para san Martin de Canigón, y no advirtieron que quedaba en Vinza una costilla del Santo que hoy goza la iglesia de dicha villa. Los de san Martin de Canigón que ya tenian aviso de como llegaba el tesoro deseado, habiendo convocado los pueblos de toda la comarca, salieron á recibirle solemnemente en procesion con cantares de alabanzas á Dios, con himnos y salmos, con músicos instrumentos, y cantando todos el *Te Deum laudamus*. Recibiéronle el Abad y monges acompañados de los condes Guifredo é Isabel y de toda su corte, y le depositaron y colocaron á un lado del presbiterio ó altar mayor de aquel ilustre monasterio, donde estuvo largos años venerado honoríficamente. Despues fué trasladado en nuestros dias á la capilla que sirve de cabildo del monasterio, y está en el claustro, donde es reverenciado grandemente y resplandece cada dia por sus milagros.

CAPÍTULO LXIX.

De algunos casos notables sucedidos en esta circunferencia de tiempo contra moros, y de la muerte del serenísimo conde Ramon Borrell.

Año 1017. En esta misma circunferencia de tiempo, en el cual las armas catalanas unidas con las castellanas anduvieron tan valientes y dichosas contra moros como vimos en el capítulo 58, hallamos otra liga y alianza hecha entre los príncipes y potentados de Italia, cuya cabeza fué el sumo pontífice romano Sergio cuarto de los de este nombre. Fué hecha esta confederacion principalmente contra los moros de la isla de Sicilia, los cuales de esta vez fueron totalmente echados de ella por los ejércitos cristianos en menos de un año, quedando los vencidos ahuyentados, muertos ó cautivos, y sin quedar de ellos hombre alguno que levantase la cabeza. Los vencedores quedaron ricos con los despojos grandes que los infieles tenian allí recogidos, y eran los que en muchos años habian robado no solo en la costa del mar de levante, sino en estos mares de Cataluña y de España toda. Pero al repartir los cristianos di-

chos despojos, tierras y riquezas de los moros entre sí segun habian capitulado, sucedieron tantos desmanes y reencuentros que no falta quien diga, que el santo pontífice Sergio sabiendo lo que pasaba y viendo el fin y paradero que tenia, murió de sentimiento el año del Señor 1112, habiendo sido Pontífice solos dos años, nueve meses, y doce dias.

Aunque anduvieron los dos años pasados tan felices para las armas de los cristianos (como vimos) así en Italia como en esta nuestra España, no fueron sin azares por nuestros pecados, pues en este mismo año de 1012 vimos tan valientes los Persianos, que entraron y saquearon la santa ciudad de Jerusalen, profanaron los templos, y ejecutaron en los cristianos todas las crueldades que de gente tan bárbara se deja considerar. No falta quien diga, que solo al santo sepulcro de Cristo (que no fué poco) tuvieron acato y respeto; pero yo creeria que lo pasaron todo por un rasero. Á este funesto suceso precedieron muchos y grandes señales y prodigios espantosos en cielo y tierra por diversas partes del mundo. La luna se convirtió en sangre, los terremotos fueron muchos y muy grandes, cayó una llama de fuego desde el cielo que tenia figura de una grande torre, el mar salió de su alveo y límites de tal modo que en diversas partes del mundo anegó muchas ciudades y villas marítimas de que no poca parte le cupo á nuestra Cataluña, y en Lotharingia una fuente de agua saludable y dulce se convirtió en sangre; y si bien estos daños precedieron á la pérdida de la santa ciudad de Jerusalen, no fué menor la pestilencia universal que se siguió por el mundo todo de la cual murió la mayor parte de la gente.

Mientras estos funestos sucesos, vuelto ya como hemos dicho nuestro conde Ramon Borrell de Córdova, trató como á tan católico príncipe de que los barceloneses eligiesen pastor ó prelado para su iglesia, que como vimos estaba sin cabeza por la muerte de Aecio. Hízose así, y todos convinieron en la persona del arcediano Deo-Dato, hombre bien nacido, de graves y honestas costumbres, y de mucha doctrina, benignidad é ingenio, quien fué puesto en su silla pontifical, y con ayuda de los condes marido y muger Ramon Borrell y Doña Ermesenda, aumentó y aun unió á su obispado la iglesia de santa Maria de Egara, que algun tiempo fué catedral, y cae ahora junto á la villa de Tarrasa en tierra del Vallés cuatro leguas distante de Barcelona por la parte del septentrion, como ya digimos algunas veces. Para saber bien la union de estas dos iglesias lea el curioso el cuarto libro de las antigüedades de la catedral de Barcelona en el foleo 110. Finalmente nuestro Conde desde que vino victorioso de Córdova vivió pa-

cificamente, siendo temido de las bárbaras naciones, y ejercitándose en obras santas y virtuosas, y viniendo de visitar sus Estados y fieles vasallos, enfermó en su ciudad de Barcelona. Dispuso su testamento y trató del bien de su alma y de la de sus Estados y vasallos: mandó una gran suma de oro á la catedral iglesia de santa Cruz y santa Eulalia de Barcelona, y nombró por legítimo sucesor suyo á un solo y único hijo que tenia de Doña Ermesenda llamado Berenguer. Murió dicho Conde en el año del Salvador de 1017 siendo de edad de 80 años. Fué enterrado, no como quieren Zurita, Carbonell y Pedro Tomich en el monasterio de santa Maria de Ripoll, sino en la catedtal de Barcelona como consta en el primer libro de las antigüedades de la dicha catedral fol. 151, donde el obispo Deo-Dato pone estas formoles palabras: = *Raimundus inclitus Comes Borrelli proles, bonitate plenus; cujus vita efulsit, et nunc ejus sepulcro et ossibus civitas Barchinonæ suo testamento muneravit, et magnam partem sui auri dimissit. Ermesendis quoque ejus conjux filiaque nobilis Rogerii Comitis Carcasonensis, sepulto corpore prefati viri sui infra canonicalem claustrum sanctæ Crucis sedis, ut ipse qui ecclesiam fecerat heredem eorum precibus expiatura culpis etc.*

Cuyas palabras en romance son las que siguen:

Raimundo glorioso conde, hijo del conde Borrell, lleno de bondad, cuya vida resplandeció y ahora está adornada con su sepulcro y huesos la ciudad de Barcelona; á la catedral iglesia de dicha ciudad de Barcelona dejó gran parte de su oro y dinero ó hacienda. La condesa Ermesenda su amada muger é hija del noble conde Rogerio que lo era de Carcasona, habiendo enterrado el cuerpo y huesos de su querido marido dentro el claustro de los canónigos de la catedral iglesia de santa Cruz, para que quien hizo heredera á la iglesia, quede por ruegos de ellos (de los canónigos y sacerdotes de dicha iglesia) libre de las penas y tormentos etc.

Con lo dicho queda averiguado donde fué enterrado este Príncipe y quien fué la muger que tuvo.

CAPÍTULO LXX.

De como Berenguer Borrell sucedió en el condado de Barcelona por muerte de su padre Raimundo Borrell, y de como habia ya muchos años que estaba casado, cuando entró en el mando y señorío, con la hija del conde de Castilla D. Sancho que tuvo el mismo nombre que su padre llamándose Doña Sancha.

Quedó un solo y único hijo del serenísimo conde Ramon Borrell habido de legítimo matrimonio con la condesa Dª Ermesenda llamado Berenguer Borrell; y aunque de algunos á solas es llamado Berenguer, con todo en varias escrituras que he alcanzado á ver en los archivos, y en particular en el Real de Barcelona y en el de la catedral de esta ciudad, se le halla con estos dos nombres de Berenguer Borrell (1). Este Conde tuvo por muger á Dª Sancha, hija que fué del muy poderoso D. Sancho conde de Castilla como ya quedó apuntado en otra parte. Ahora digo en prueba de esta verdad, que asi consta de un privilegio que dicho Conde concedió á las barceloneses confirmándoles sus libertades, heredamientos y esenciones. Su fecha es del 8 de enero del año de la encarnacion de Cristo Señor nuestro 1025, Era 1063, indicion octava y año 28 del reinado de Roberto de Francia; y ruego al curirso lector atienda esta cuenta, porque es de importancia la tal advertencia para poder mas y mejor averiguar los otros años del reinado de dicho Roberto. En dicho privilegio pues se dice, que la muger de nuestro conde Berenguer Borrell era Infanta é hija del conde de Castilla Don Sancho, y aunque allá no nombre á Castilla, téngolo por mas que cierto ser así por lo que digimos en capítulo 60 de este mismo libro, donde vimos y tratamos de la liga que hizo nuestro Conde con el de Castilla, y con el rey de Leon D. Alonso y con los navarros contra moros, asi de los del reino de Toledo como de Córdova; y esto diria yo que lo hizo el conde de Castilla en venganza de la muerte que habian dado á su padre Garcí Fernandez, lo cual le salió tan bien, que como cuenta el arzobispo D. Rodrigo, les dejó bien castigados y despojados de muchas riquezas con las cuales se volvió rico y victorioso á su condado de Castilla. Ahora mire cualquier desapasionado la trabazon que tienen estas historias, y como con toda verdad se puede y debe afirmar lo de la liga hecha entre los dos con-

Año 1017.

(1) Este Conde es conocido por el nombre de D. Berenguer Ramon 1.º el *Curvo*. *Nota de los Editores.*

suegros, como lo dá por cierto el Mtro. Diago en la historia de los condes de Barcelona. Y pues los historiadores castellanos ponen la jornada del rey de Leon D. Alonso y la del conde D. Sancho de Castilla aliado con los navarros y leoneses contra los moros de Toledo y Córdova al año 1010, como tambien la del nuestro que vimos en el mismo año ¿Quien podrá pues dudar que no hiciesen todos un grueso y lucidísimo ejército cuadrando tanto los tiempos y año, y aun teniendo casi unas mismas causas y razones para procurar la destruccion de un tan poderoso y comun enemigo? Porque si los moros (como vimos en los capítulos antecedentes) habian entrado por el condado de Castilla talando los campos, quemando los lugares, destruyendo la tierra toda, y finalmente matando á D. Garcí Fernandez padre del conde D. Sancho en una campal batalla; lo mismo vimos que hicieron los moros cordoveses en el condado de Barcelona causando otros tantos estragos y males, y hasta quitar la vida al conde Borrell. Y si á esto añadimos, que el año que se hizo la jornada de Córdova habia ya algunos que estaba casado nuestro conde Berenguer Borrell con dicha Doña Sancha hija del conde D. Sancho de Castilla, desde el año 996 ¿quien no dirá que como á buenos amigos y tan cercanos deudos en grado de afinidad, hiciesen un cuerpo contra un enemigo tan poderoso y comun como lo era el rey de Córdova? Y en remate, no pudo ser esta Doña Sancha hija de otro conde D. Sancho, ni del de Carcasona ó Gascuña como pensó cierto autor harto entendido y grave; pues la hallamos en el citado privilegio del año 1025 con título de Infanta que es peculiar solo de Castilla y no de Francia: ni vale tampoco decir, que el arzobispo D. Rodrigo en su crónica de España y en el capítulo y libro arriba citados, ni en otra parte alguna nombra ni hace memoria de otra hija que de Doña Teresa que casó con el rey de Navarra D. Sancho el *Mayor*; porque aunque el arzobispo diga esto, no dice tampoco que no tuviese otra hija mas que la dicha el conde D. Sancho. Y así digo, que no se le ofreció tratar de Doña Sancha como de la otra, y que decir de aquella y callar de esta no dá ni quita para nuestro intento. Ya digimos que nuestro conde Berenguer Borrell antes de la muerte de Ramon Borrell su padre, no solo habia ya nacido sino tambien que estaba casado con dicha Infanta, á lo menos de 20 años á 21 antes: y habiendo muerto como digimos su padre en el de 1017 del Salvador, en el de 1021 ya hallamos á nuestro conde Borrell Berenguer y á su muger Doña Sancha dando pública audiencia y juzgando y decidiendo pleitos ó causas civiles y criminales, como se echará de ver del caso siguiente. Parecieron cier-

Menescal en el sermon del rey Don Jaime.

to dia de aquel año ante dichos Condes, estando en Barcelona, ciertos acusadores ó procuradores de Teudicelo, Guiscafredo y Juan deudos muy cercanos de los difuntos el levita ó arcediano Estévan y Raimundo, querellándose del canónigo Juan de la catedral de Barcelona y diciendo, que este habia asesinado, ó por su orden y mandato algunos asesinos, á dichos Estévan y Raimundo. Oída la querella, como estuviese dicho acusado delante y puesto al medio de todo el consejo á que asistia el Conde, respondió: que falsamente le acusaban de tal crimen, y que él de buena gana se sujetaria á pasar por el rigor de la ley que merecen los homicidas, si tal se le probase; pero que no le era lícito proseguir la causa en aquel tribunal porque era canónigo, y que no queria responder por entonces mas que lo dicho: que no era verdad lo que decian de él, antes una impostura y testimonio que le levantaban. A lo cual el serenísimo Conde dijo: »no quiero yo que la justicia se pierda, antes mando que estando yo presente ó mi asesor y juez se decida esta causa, guardando empero todo lo que los santos Pontífices y sagrados Cánones tienen establecido se guarde en semejantes casos, como lo guardaron mis pasados y antecesores en honra y reverencia de la santa Iglesia católica y del estado eclesiastico. Y á vosotros digo procuradores, que de hoy mas cese vuestra demanda en mi consejo y tribunal. Acudid desde ahora al Obispo ó á sus jueces, que ellos determinarán vuestra causa segun está ordenado en los sagrados cánones y leyes eclesiásticas." Y así de la manera que el conde Berenguer Borrell lo mandó se hizo, y cumplieron los acusadores presentando su demanda ante el Obispo. Y vista la causa por los jueces eclesiásticos fué dado por libre dicho canónigo Juan, imponiendo silencio perpetuo á los acusadores bajo graves penas. Verdad es que la causa duró por espacio de tres años, hasta que á 16 de marzo del año 27 de Roberto rey de Francia que corresponde al de 1024, se firmó la dicha sentencia en favor del canónigo Juan como dicho es. Quien quisiera ser curioso y ver la sentencia original y el proceso de esta causa, vea el archivo pequeño del cabildo de la iglesia mayor en la arca en que están las escrituras antiguas del cabildo de la Seo de Barcelona, ó á lo menos lea el P. Mtro. Diago en el tomo que trata de la historia de los serenísimos Condes de Barcelona, libro segundo capítulo 31 donde hallará escritas estas palabras.

Anno Dominicæ trabeationis post millessimo vigessimo primo orta est audientia in conspectu domini Berengarii marchionis et comitis conjuguisque suæ dominæ Snchiæ comitisæ etc. Y acabando dice. *Signum Pontii cognomento Boni*

Filii clerici et judicis qui hæc edidit scripsit atque signavit die et anno quo supra.

De esta escritura se saca la mucha piedad cristiana y el respeto grande que siempre tuvo á la iglesia y á sus ministros nuestro ínclito y serenísimo conde Berenguer Borrell. Y ademas de esto se ve claro cuan engañado anduvo cierto autor (aunque asaz grave y docto) en decir, que este conde de quien tratamos jamas tuvo el gobierno, sino que su madre Doña Ermesenda gobernó por él los Estados. ¡Bravo engaño!...

Menesc. ubi supra n.° 2.

CAPÍTULO LXXI.

De un grave acaecimiento en esta circumferencia de tiempo, y las diferencias y pleitos que tuvo Doña Ermesenda con su hijo el conde Berenguer, y de los conciertos y paces que hubo entre los dos. Muerte de la condesa Doña Sancha, y casamiento del conde con Doña Guisla.

Año 1024.

Gobernaba en lo espiritual la Universal Iglesia en estos dias y año el santo pontífice Benedicto octavo, y en su tiempo sucedió un caso notable y un castigo que Dios dió á cierta gente bailarina y disoluta, que quiero referir viendo la profanidad de esta nuestra tierra y principado de Cataluña, y en particular en tiempo de Carnestolendas en la ciudad de Barcelona, en orden á esto de saltar y bailar. Me pareció pues referir aquí el caso tan milagroso como espantoso que sucedió á cierta gente de esta talle, paraque escarmienten los profanos en cabeza agena; y adviertan los que esto leyeren, que no es hablilla, sino caso verdaderamente acontecido segun que le refieren muchos y graves historiadores. Advertan mas, que no hago en este caso oficio de predicador, ni me meto como á escolástico á tratar con los teólogos de si este acto es indiferente ó no, y por consiguiente si es pecado ó no lo es el bailar. Solo digo, que aconteció en el ducado de Sajonia en la ciudad de Magdeburg, en la cual entre otras muchas iglesias que hay en ella ó á lo menos habia entonces, se encuentra una muy principal que está dedicada y consagrada á honor del glorioso san Magno, cuya iglesia era por aquellos tiempos muy visitada y frecuentada de los fieles que iban en romeria á encomendarse á los méritos de aquel Santo. Era casi inumerable la gente que acudia á tener vigilia en aquel santo templo en la noche buena, que es la misma en que salió á la luz del mundo el Verbo Eterno hecho hombre de las entrañas de aquella sin par belleza la vírgen santa María Señora nuestra. Estando pues esta noche celebrando misa un sacerdote dentro de la iglesia de di-

Illescas in vita Pont. Bened. 8.

cho Santo, allá fuera en el cementerio era tan grande el ruido, la grita y vozeria que daban las gentes que estaban divididas en corros bailando y saltando al son de unas gaytas y otros músicos instrumentos, que turbando al sacerdote y á los que oian la misa, fué forzoso que el Ministro parase y les enviase á rogar y decir una y otra vez, que se sosegasen y advirtiesen que él no podia atender al santo sacrificio que celebraba: y aunque algunos pararon, pero uno de los corros que contenia 18 hombres y 15 mugeres fue tan disoluto y desvergonzado, que no solo no paró, ni quisieron así hombres como mugeres callar; antes hicieron burla, mofa y escarnio del sacerdote, que vista su desvergüenza é irreverencia, levantando los ojos al cielo con grande afecto dijo. "Plegue á Dios y á su santo siervo san Magno que tanto bailen y danzen estos descomedidos, que por todo el año que viene les dure!" Oyó Dios la oracion y plegaria del sacerdote, y así como lo rogó al Señor se cumplió, pues por todo aquel año estuvieron bailando sin comer ni beber haciéndose pedazos. Llovia y no se mojaban, saltaban y daban patadas y los zapatos no se rompian, y por mas figuras y meneos que hacian los vestidos no se gastaban. Acabado el año vino el arzobispo de Colonia que supo la causa de aquel portento, echoles la bendicion, rogó á Dios por ellos, y hecha su oracion luego dejaron de bailar. Pero en el instante murieron tres mugeres de aquellas, otros quedaron por todos los dias que les restaron de vida temblando como azogados, y otros hubo que hicieron por aquel pecado tan áspera penitencia que llegaron á ser santos. ¡Pluguiese al cielo aconteciese en estos nuestros desdichados tiempos algun acaecimiento á todos aquellos que con poca reverencia y mucha desvergüenza profanan los lugares santos y casas de oracion con semejantes liviandades y pierden el decoro y respeto á los sacerdotes y ministros de Dios!....

En el año de 1024 hallamos, que en la ciudad de Barcelona se edificaba un templo al Dios de la Magestad en honra y veneracion del africano mártir Cucufate, en el mismo lugar donde el Santo fué echado en un horno ardiendo, del cual salió sin lesion alguna, como salieron del de Babilonia aquellos tres lindos y agraciados mancebos de quienes hace mencion la Sagrada Escritura en el libro de Daniel. Quien edificó esta iglesia fué el hijo del vizconde de Barcelona Udalardo llamado Guislaberto, canónigo de la catedral de la ciudad; y lo hizo movido de la mucha piedad cristiana, y devocion que tenia al santo mártir Cucufate, si bien que con consentimiento y voluntad del obispo Deodato, quien acabado que fué el templo le consagró á ruegos y peticion del mismo canónigo Guislaberto.

y el ilustre cabildo le dotó ricamente. Fué hecha esta consagracion á 8 de abril del año 27 del rey Roberto, que corresponde al de 1024 del Salvador como digimos quedando por cabeza de aquel templo é iglesia el mismo Guislaberto durante los dias de su vida, pero con tal, que acabada quedase incorporada y bajo el mando y dominio del cabildo de la misma ciudad. Hallará el curioso el auto hecho públicamente de esta edificacion y consagracion en el libro primero de las antigüedades de la catedral fol. 25. Confirmaron todo lo dicho el papa Juan décimonono que habia sucedido aquel mismo año en el pontificado á Benedicto octavo. Confirmaron lo mismo los Condes de Barcelona madre é hijo, á saber, Berenguer Borrell y Doña Ermesenda su madre, con el arzobispo de Barcelona que debia ser por aquellos tiempos sufragáneo. Dura y permanece hoy dicha iglesia de san Cucufate (que unos le llaman del *Rech* ó azequia y otros mejor del Horno por lo que digimos arriba) en aquel propio lugar donde está hoy la iglesia, fué echado por el tirano que le martirizó el Santo en un horno ardiendo. Es hoy esta iglesia una de las parroquiales de la ciudad de Barcelona.

En esta misma circunferencia de tiempo, y segun creo en el mismo año, comenzaron á descontentarse entre sí los condes madre é hijo, á saber, Dª Ermesenda y nuestro conde Berenguer Borrell. La causa y el porque fué, que la madre se fundaba en que su marido Ramon Borrell conde que fué de Barcelona en su último testamento le habia mandado de por vida los condados de Barcelona y Gerona con los obispados de dichas ciudades junto con el de Vique, que sin esto la habia dotado cuando casó, con el condado de Manresa, como veremos adelante. Por otra parte, viendo su hijo Berenguer Borrell que lo que poseia su madre era lo mas y mejor de sus Estados, comenzó á descontentarse, y fundado en que su padre no le podia privar de tanta cosa, movióle pleito; que prosiguió hasta que mediaron hombres buenos y un Obispo, que no dicen los historiadores de donde lo fuése aunque se llamaba Pedro. Este pues, entre otros fué medianero, y fuélo tanto, que queriéndolo Dios se concertaron madre é hijo; aunque no fué dentro de este año como algunos quieren y veremos en su lugar y tiempo. Obligáronse bajo graves penas á no salir del concierto por ningun caso ni acontecimiento. Doña Ermesenda señaló treinta castillos, entre otros el de Barcelona llamado Condal y los de Cardona y Cabrera, que habia de perder si faltaba en ningun tiempo á cosa alguna de lo que firmasen los árbitros; y su hijo señaló otros tantos. Por lo mismo creeria yo, que entre otros pactos y conciertos seria uno, que en el mando y gobier-

no fuesen en adelante iguales. Fúndome en que veo que este mismo año confirmaron la escritura que digimos de la fundacion y consagracion de la iglesia de san Cucufate; y que ante ambos pareció en juicio el obispo de Vique y abad de Ripoll Oliba pidiendo el abadiato de santa Cecilia junto con todas las demas iglesias que estaban á la falda de la montaña de Ntra. Sra. de Monserrate, las cuales habia quitado á los moros el conde Wifredo segundo y hecho merced de ellas al dicho monasterio; lo cual sucedió en el mes de julio del mismo año 24 en que corre nuestra Crónica.

De todo esto se saca y aun se ve claro, cuan errados anduvieron algunos historiadores en decir (como ya tengo advertido en el capítulo pasado) que nuestro Conde viviendo su madre no tuvo mando ni gobierno en sus Estados. Este concierto se halla en el libro grande de los feudos del archivo Real de Barcelona fol. 246. En esta misma circunferencia de años y en el de 1027 se celebró un concilio nacional, al que asistieron entre otras notables personas el arzobispo de Narbona Wifredo que fué el que le convocó, el obispo Deodato de Barcelona, Guadallo de Gerona, Amelio de Urgel, y Oliba de Vich. Sin estos obispos concurrieron á dicho concilio los abades comarcanos, y otras dignidades de los cabildos con otras personas graves y doctas eclesiásticas. En este concilio se establecieron muchas santas leyes ó canónes, y entre otras hicieron una que decia, que nadie osase usurpar bienes algunos de la iglesia, y que los que los tenian usurpados fuesen desde aquella hora y momento costreñidos con censuras y eclesiásticas maldiciones á la restitucion entera de ellos. El primero de los Señores temporales seglares que puso sobre su cabeza lo determinado y establecido en aquel santo y venerando concilio, fué nuestro serenísimo y piadosísimo conde de Barcelona Berenguer Borrell, como tan cristiano príncipe y temeraso de Dios: y no solo hizo esta demostracion esterior y como por ceremonia, sino desde luego restituyó efectivamente todo cuanto á ocasion de las conquistas pasadas habian incorporado sus antecesores (siendo antes de la iglesia) en su casa, y sin esto, dió liberalmente los feudos y posesiones que poseia en diversas partes de su condado. Esta donacion se halla en el primer libro de las antigüedades de la catedral de Barcelona fol. 11, y consta que ambos, esto es Doña Ermesenda su madre y él, hicieron dicha donacion; y fué así razon, pues ambos eran Señores juntamente y ambos gobernaban el condado y señorío de este Principado. Y aun en esta donacion hallo que firmó tambien la condesa Doña Guisla con quien habia casado segunda vez el Conde por muerte de Doña Sancha, de quien digimos harto en los capítulos pasados.

CAPITULO LXXII.

De otra entrada que los moros hicieron en el condado de Barcelona hasta llegar al rio Lobregate: eleccion del obispo Guadallo para la catedral de Barcelona: celébrase un concilio en su tiempo en la ciudad de Vique, y de su muerte y de la del conde Borrell.

Año 1028. Por estos dias viendo los moros el descuido de nuestro Conde y que no era hombre sino para la paz, hicieron algunas correrías por el condado de Barcelona con las cuales le perdieron el respeto y mucho mas el temor, y asi llegaron casi á las puertas de su ciudad de Barcelona avanzando hasta el rio Lobregate (1). Algunos historiadores quieren que esto sucediese casi á la fin de sus dias, que fué en los años de Cristo de 1035; pero antes que digamos de su muerte y de los hijos que dejó, es menester volver un pasito atrás y decir: que muerto el obispo Deodato en el año del Salvador de 1028, eligieron los barceloneses y demas electores en obispo de su ciudad á un hombre principalísimo y de buenas y loables costumbres llamado Guadallo Domnucio; y dejando averiguaciones digo, que sin duda recibieron engaño los que digeron que este Obispo cuando fué electo de Barcelona lo era ya de Gerona, y que así fué promovido de aquella iglesia á la nuestra de Barcelona. A esto solo digo: que el de Gerona fué otro Guadallo, y el mismo que se halló cerca de los años de 1027 en el concilio de Vique como digimos en el capítulo pasado. Tambien presupongo por cosa cierta, que en este tiempo (tantas son sus variedades) fué el arzobispo Otto de Aux en Francia y tierra de Guyana, metropolitano de los obispos de Cataluña, como consta del decreto que se hizo de su eleccion diciendo así: *Assentiente domino Ottone venerabili primæ sedis Auxe Archiepiscopo*, que quiere decir: dando su consentimiento el venerable D. Otto arzobispo de la primera sede de Aux; y nadie dude de esto, pues que todos saben por las historias, que estaba entonces Tarragona ocupada por los moros, y que habiendo dejado de ser Vique metrópoli, fué pasada á Aux. Mas tengo observado, que esta eleccion se hizo por el mes de junio del año 1029 del Salvador, como consta del decreto que se hizo de ella y firmó dicho arzobispo, los obis-

(1) Es muy comun en el Cronista castellanizar los nombres catalanes como sucede con este rio que en catalan se llama *Llobregat*. Debe pues el lector estar sobre aviso en este particular. *Nota de los Editores.*

pos Guillermo y Pedro, la condesa Ermesenda, el vizconde Arberto Bernardo, Wifredo, el arcediano Raimundo, el prepósito Adalberto, y los tres levitas Adalberto, Miron y Guislaberto. Todos estos firmaron la eleccion, que concluye con estas palabras. *Actum est hoc annorum Dominicæ incarnationis quater quinquagenis et quinquies, quinis lustris, et tribus curriculis, mensibusque quinque peractis.*

Estas palabras aunque parecen dificultosas de entender, claramente espresan lo que ya tengo dicho, y es: que fué esta eleccion de Guadallo Domnucio en obispo de Barcelona en el año del Salvador de 1029. Pruébase este cómputo (1) en que las cuatro veces cincuenta años hacen dos cientos, y las cinco veces dos cientos hacen mil: los cinco lustros, siendo como son cada lustro cinco años, vienen á ser veinte y cinco, y los tres curriculos son tres años; tomadas pues estas cuentas todas en junto hacen mil veinte y ocho años, y añadiendo el calendario cinco meses cumplidos cuando dice *mensibusque quinque peractis*; síguese ser verdad que dicha eleccion fué hecha en el año 1029 del Salvador. Poco despues, y no sé si diga en el mismo año, se juntó otro concilio en la ciudad de Vique por orden y mandato del ya nombrado Arzobispo, en el cual se hallaron Oliba obispo de la misma ciudad, Melio de Urgel, este Guadallo Domnucio de Barcelona, y otros muchos Prelados, Abades, y algunas dignidades de los ilustres cabildos; asi parece y lo podrá ver el curioso en el libro tercero de las antigüedades de la catedral de Barcelona fol. 22, donde consta que el obispo Guadallo dió en feudo y fidelidad del cabildo de su iglesia el castillo de Banyeres sito en tierra del Panadés á cierto caballero principal llamado Miron Lope Sancho. Murió este Obispo en el año de Cristo de 1034, en el 5.º de su pontificado.

En el del Salvador de 1035 murió nuestro conde Berenguer Borrell dejando tres hijos todos varones. El primero fué Ramon Berenguer que sucedió á su padre en el condado de Barcelona y en el de Besalú y Cerdaña; en el de Besalú por muerte de Bernardo *Quiebra hierro* (2) que murió pasando el rio Ródano en Francia el año del Salvador 1020, y en el de Cerdaña sucedió por muerte de Guillermo Bernardo el *Gordo* que murió en el de 1025 de Cristo.

El segundo hijo que dejó el conde Berenguer Borrell se lla-

(1) El Cronista se esplica aqui con bastante confusion; y verdaderamente la tiene el testo de la data que cita, *quater quinquagenis et quinquies*, en lugar de decir *quinquies quater quinquagenis*, es decir: cinco veces cuatro veces cincuenta, y asi son los mil, y no de otro modo.

(2) *Tallaferro* en Catalan. *Notas de los Editores.*

mó Berenguer Guillem, ó Guillem Berenguer que todo es uno, el cual fué conde de Manresa y murió sin dejar sucesion. El tercero se llamó Sancho Berenguer que fué prior del monasterio de san Benito de Bages; pero fué tan liviano, que viendo que su hermano el conde de Manresa Guillem Berenguer no habia dejado sucesion, renunció la cogulla y priorato por el condado, y como Dios no gusta de tales liviandades, le castigó no dándole hijos y quitándole la vida dentro de pocos años.

Queda que advertir antes de concluir este capítulo, que de los tres hijos que dejó el conde Berenguer Borrell cuando murió, el primero que fué Ramon Berenguer, y el segundo Sancho Berenguer monge y prior de de Bages y despues casado y conde de Manresa, fueron hermanos é hijos de Doña Sancha, en cuya buena memoria y de la del abuelo D. Sancho conde de Castilla pusieron á este en la pila de bautismo los nombres de Sancho Berenguer; pero Guillermo Berenguer fué hijo de la segunda muger del conde Berenguer Borrel llamada Doña Guisla, la cual despues de la muerte del Conde su marido, quedando con solo este hijo, casó con el vizconde de Barcelona Udalardo, como se halla claramente ser así en vista de una auténtica escritura y público instrumento que contiene la donacion que dicho Guillermo Berenguer hizo á Ramon Berenguer su hermano mayor de todo cuanto su padre le habia mandado en su último testamento, y dice de esta manera.

In nomine Domini, ego Guillelmus filius qui fui Guislæ feminæ quæ fuit in diebus patris mei dum erat uxor Comitissa, sed nunc est vicecomitissa propter vicecomitem quem habuit maritum post patris mei obitum. Donator et difinitor sive evacuator atque pacificator sum tibi fratri meo Raimundo comiti Barchinonensi meo seniori etc.

El romance de las sobredichas palabras latinas es el que se sigue.

Yo Guillermo, que fuí hijo de la muger Guisla la cual en los dias de mi padre y siendo su muger fué Condesa, pero ahora es vizcondeza por razon del vizconde con quien estuvo casada despues de la muerte de mi padre, doy y difino á vos mi hermano Raimundo conde de Barcelona Señor mio etc.

Esta donacion y renuncia fué hecha á 4 de diciembre del año 24 del rey Henrique de Francia, que corresponde al de 1055 de la encarnacion del Verbo Eterno y nuestro Salvador Jesucristo. Quien quisiera ver esta escritura original, la hallará en el Real archivo de Barcelona en la alacena ó armario general de Cataluña, saco de la letra C nº 384.

Dice Carbonell, que nuestro conde Berenguer Borrell go-

bernó sus Estados diez y ocho años, y que murió de edad de cincuenta y en el de 1035 del Salvador como digimos. Fué sepultado en el monasterio de santa Maria de Ripoll del sagrado Orden del gran P. S. Benito.

CAPÍTULO LXXIII.

De la fundacion de san Salvador de Breda del Orden del gran P. S. Benito hecha por los ilustres condes de Cabrera Geraldo y Ermesendis su muger (1).

CAPITULO LXXIV.

Quien fué el vizconde Adalardo (2) *Bernardo y de que casa y prosapia, con otras cosas dignas de toda advertencia.*

La segunda vez que en estas nuestras Crónicas y relaciones hallamos á este vizconde, ha sido en el capítulo 71 y 72 antes de este, como habrán podido advertir los curiosos lectores. Y así, me pareció ser conveniente dar de él clara noticia en cuanto pueda. Digo pues, que muerto nuestro conde Berenguer Borrell, la condesa Doña Guisla muger que fué en segundas nupcias de dicho Conde, volvió á casar (como digimos arriba allá á la fin del capítulo 72) con el vizconde; y aunque no dice á lo claro la escritura que vimos en el capítulo 72 con que vizconde casó, presupongo segun el lenguage del hijo en la referida escritura tan absoluto, que no pudo ser con otro que con el de Barcelona que se llamaba Adalardo Bernardo. Viene bien esto con lo dicho, pues es mas que cierto que la muger de este vizconde se llamó Guisla, como se puede ver en el archivo Real de Barcelona en el primer libro de los feudos fol. 344 donde se halla el trueque que los dos, esto es Adalardo y su muger Guisla, hicieron Año 1038.

(1) Este capítulo queda en blanco en todas tres copias de la Crónica que nos sirven de original, y en todas ellas se leen en el margen las palabras = *Ut habes in flosculo meo Parisiensi* = Esta es otra de las muchas pruebas que tenemos para creer, que el Dr. Pujades no corrigió su Crónica como digimos y que la dejó imperfecta; y si verdaderamente no es suya esta nota, podemos atribuirla á Pedro de Marca ó á Estévan Balucio que se referirian á los flosculos del Cronista, que como digimos llevarian á Paris y llamaban suyos, pues de otro modo ¿como compaginar que el Cronista escribiese en Cataluña su Crónica y que sus flosculos se hallasen ya en Paris antes de su muerte? Ut habes in flosculo meo Parisiensi.

(2) El propio nombre es Udalardo. *Notas de los Editores.*

de sus dos castillos de Castellet y Fontanet, por otro nombre llamado Apiaria, con D. Ramon Berenguer el primero (del cual dirémos luego en los capítulos siguientes) y con la condesa Doña Almodis su muger, el dia 13 de julio del año 3º del rey Felipe de Francia que corresponde al de 1063 del Salvador. Este vizconde Adalardo Bernardo era sobrino del levita y canónigo de la catedral de Barcelona Guislaberto, que en el mismo tiempo, ó en la circumferencia en que Ramon Berenguer sucedió en el condado de Barcelona por muerte de su padre Berenguer Borrell, fué electo obispo de Barcelona por ser varon insigne en sangre y otras prendas muy del cielo. Este Obispo fué el que en el año 27 del rey Henrique de Francia, que era el de 1057 de nuestra salud, en 17 de febrero vendió á Adalardo Bernardo vizconde de Barcelona los dichos castillos de Fontanet y Apiaria; y en la escritura que hizo dice que Adalardo es su sobrino, y le nombra vizconde. De donde consta claramente, que el vizconde de Barcelona Adalardo que fué padre del obispo Guislaberto, tuvo otro hijo sin él del cual fué hijo este vizconde Adalardo Bernardo. Y así este caballero fué sobrino de Guislaberto y nieto de Udalardo y de su muger Richelda, y esta es aquella Señora que fué hermana de Ermengarda hija del conde Borrell. Todo esto lo digo fundado en una escritura que he visto en el Real archivo de Barcelona en la alacena ó armario de Cataluña, saco C nº 313, y allá remito á mis lectores. Y aun digo y tengo por cierto, que por esta línea ó via bajaba el vizconde Adalardo de la ilustrísima casa y estirpe de los condes de Barcelona, y que era bisnieto del conde Borrell. Esto asentado y sabido digo: que supuesto que el vizconde Adalardo lo fué de Barcelona y que estuvo casado con Doña Guisla, resulta que fueron padres del vizconde Gelaberto, pues en el juramento y homenage que dicho Gelaberto prestó al conde Ramon Berenguer el tercero de los de este nombre, el dia 26 de setiembre del año tercero del rey Ludovico de Francia llamado el *gordo* que corresponde al de 1112 del Salvador, hallo yo que el mismo Gelaberto se llama hijo de Guisla; y lo podrá ver quien quisiera ser curioso en el primer libro grande de los feudos del Real archivo de Barcelona fol. 353 como yo lo he visto. Este obispo de quien hablamos y digimos que era tio del vizconde, fué el que siendo canónigo de la catedral de Barcelona edificó en honor de san Cucufate la iglesia que de su nombre es hoy parroquia en esta ciudad de Barcelona; pero quiero que se advierta que entonces estaba casado, como se permitia aunque con ciertas condiciones y leyes. Fuélo en efecto este Señor con cierta Señora principal llamada Guilia, su igual en sangre y costum-

bres, y esta vivia siendo él obispo. Pruébase esta verdad de lo que refiere nuestro canónigo Tarafa en su episcopologio diciendo, que este buen obispo dió en feudo la torre que era del señorío del obispo de Barcelona; y que cuando la dejó en feudo, fué con consentimiento del cabildo y de su muger Guilia y de su hijo Miron Guislaberto. Y sin este hijo hallo yo que tuvo una hija llamada Ermesenda que casó con Raimundo Renardo, pues su padre el Obispo le dió el castillo de Cabrera á 5 de diciembre del año 28 del reinado de Henrique de Francia que corresponde al de 1058 del Salvador; reservándose emperó la mitad de dicho castillo por todos los dias de su vida, y que la suya acabada viniese el señorío á su hijo Miron Guislaberto hermano de dicha Ermesenda. Todo lo dicho podrá verlo el curioso en el Real archivo de Barcelona. Y este derecho ó reserva hallo yo que la vendió despues á la condesa Doña Almodis, á 24 de setiembre del año 1063, por precio de 165 mancusos de moneda de Barcelona, como consta en el mismo libro de los feudos fol. 349.

En esta misma circunferencia de tiempo y en el mismo año de 1038, murió el conde de Urgel llamado Armengol hijo del que murió tan gloriosamente en Córdova, y le llaman el *pelegrino* por haber muerto yendo á visitar los lugares santos de Jerusalen. Fué este buen Conde casado con una principal Señora llamada comunmente Constanza, y por otro nombre Velasquilla. Nació de estos condes Armengol y Velasquilla otro Armengol ó Armengaudo (que todo es uno) que casó con la Infanta Dª Sancha hija del primer rey de Aragon llamado D. Ramiro. Murió este Armengol en el año del Salvador de 1065 como dice el Mtro. Diago, y fué llamado Armengol de *Barbastro* por las grandes hazañas que hizo contra moros, en aquel sitio tan nombrado en las historias. Y aunque parezca á algunos digresion lo dicho, por lo que veremos despues echarán de ver que no lo es; y si á alguno no obstante de esto le pareciera serlo, digo que me vuelvo á mi intento diciendo, que en el año en que murió Armengol el *peregrino*, que fué el de 1038, estaba á toda prisa construyendo el obispo de Vique Oliba su iglesia catedral á honra y veneracion de los santos príncipes de la iglesia san Pedro y san Pablo, cuya fábrica desde las zanjas habia comenzado dicho Obispo con hartas espensas y gastos, habiendo traido de varias y remotas tierras del mundo muchas y muy notables reliquias de santos. Y á tal estado trujo las cosas este Prelado, que en este mismo año la consagró el arzobispo de Narbona con asistencia de los obispos Oliba tio suyo, Guislaberto de Barcelona, Berenguer de Helna, Heriballo de Urgel, Wifredo de Carcasona, Arnaldo de Magalo-

na y otros, con cuyo consentimiento concedió muchas inmunidades, rentas y gracias á dicha iglesia. Y si á alguno le pareciere esto dudoso por haber leido que en esta circunferencia de tiempo, como digimos en los capítulos pasados, Aux era metrópoli de los obispos de Cataluña; sepa que ya en este año y tiempo habia dejado de serlo, y que lo era otra vez la Narbonense, de la cual era arzobispo Wifredo hijo del conde de Cerdaña Wifredo y nieto del conde Oliba *Cabreta*, hombre de singular ingenio y escelente doctrina. Asistieron á dicha consagracion los condes de Barcelona abuela y nieto Doña Ermesenda y Ramon Berenguer. Todo esto consta de nuestras historias antiguas y de lo que dice el Mtro. Diago; y lo que mas es, que asi lo narra el mismo auto y púbilco instrumento de la consagracion que puede ver el curioso en el archivo Real de Barcelona.

Tengo á mas de lo dicho observado, que el conde Ramon Berenguer en aquella ocasion era mozo de pocos años, si bien que de grandes esperanzas y escelentes principios en todo género de virtud y caballería, como lo significan las palabras que siguen: *Quamvis erat adolescens, tamen egregiæ indolis etc.* Con esto habemos dado de ojos en lo que es de nuestro intento, que es proseguir la decendencia y genealogía de nuestros preclarísimos Condes, pero no tan á secas, que faltemos al intento principal que es escribir la Crónica Universal. Y asi, es necesario entretejer los varios sucesos pertenecientes tanto al estado eclesiástico como al seglar, tanto á lo que toca á lo divino como á lo humano. Y con esto doy fin á este libro XIV, no para descansar, sino para tomar algun alivio para mejor poderme engolfar en lo mucho que nos queda que decir.

FIN DEL LIBRO XIV.

LIBRO DECIMOQUINTO

DE LA CRÓNICA UNIVERSAL

DE

CATALUÑA.

CAPÍTULO PRIMERO.

Del principio del Señorío del conde Ramon Berenguer, llamado el viejo *por su mucha prudencia.*

Llegó el libro 14 de nuestra Crónica hasta el remate de la vida del ínclito y preclarísimo conde Berenguer Borrell. Vimos allá los hijos que procreó de la primera muger Dª Sancha, que lo fué del poderosísimo conde de Castilla D. Sancho como ya dejamos probado en el capítulo 60 del libro 14 con el privilegio allí referido y otras escrituras y razones, y aun con lo que dice Zurita. Vimos asimismo el hijo que hubo en la segunda muger Doña Guisla: digimos los años que vivió y gobernó sus estados y señoríos, y hallamos y declaramos quienes fueron los vizcondes de Barcelona, y de que sangre y prosapia. Y últimamente escribimos, cuando y en que tiempo fué hecha y consagrada la iglesia catedral de la ciudad de Vique por el arzobispo Wifredo de Narbona (que entonces era metropolitana) y con asistencia de que obispos y señores seculares; y allí nos quedamos á descansar como el caminante que ha andado largas jornadas y teme que sin tomar algun alivio y aliento le basten las fuerzas para emprender lo restante, que es tanto mas largo, áspero y dificultoso que lo andado. Fué conveniente pues hacerlo así; pero despues de sosegado, con nuevas fuerzas vuelvo á dar fin al emprendido viage. Porque haber de tratar de las cosas del ínclito y serenísimo Ramon Berenguer primero de los de este nombre, de las de su hijo, de las de su nieto Ramon Berenguer el tercero, y de las de su bisnieto Ramon Berenguer el cuarto, todos Condes de Barcelona; no es empresa para tomarse sobre cansado, sino muy de espacio. Que siendo

Año 1038.

tan grandiosas y tantas en número las buenas partes, prendas y virtudes, proezas y hazañas de solo D. Ramon Berenguer primero, era menester para referirlas enteramente un solo y grande volumen. Pues que ¿si se hubia de hacer con las añadiduras de sus tres decendientes? Que si el *viejo* mereció esto, ellos no menguaron, antes habiéndose de escribir de todos á lo largo y estendidamente ¡como hay!... que fueran menester mas tomos que tienen los anales de César Baronio. Pero ya que por no cansar al lector con tan larga tela repartimos las historias en volúmenes, estos en libros, y los libros en capítulos, y ya que descansado del trabajo pasado vengo con nuevo aliento á estas jornadas que me quedan, procuraré rematarlas por veredas y sendas cortas paraque no se cansen los buenos lectores que me siguen.

Atando pues la hebra del hilo que acabamos en el libro 14 con la del 15 que comenzamos, y habiendo de tratar de la persona, sucesion y hechos del serenísimo Ramon Berenguer conde de Barcelona digo: que ya nos debemos acordar que fué hijo, heredero y sucesor del ínclito conde Berenguer Borrell como nos lo afirman y confiesan todos los doctores catalanes é historiadores asi antiguos como modernos. Apunta el Mtro. Diago que nació este príncipe de la condesa Doña Sancha primera muger que fué del conde Berenguer *Borrell*. Así se halla en una multitud de juramentos de fidelidad que le presentaron diferentes personas, cuyas escrituras y autos están guardados en el archivo Real de esta ciudad, en el armario general de Cataluña en el saco C, donde todos aquellos feudatarios le llaman hijo de Sancha como se confirmará de lo que diremos en diferentes capítulos; quien fuese esta Señora ya pienso haberlo dejado harto dicho y declarado en el capítulo 60 del libro 14, cuando tratamos del primer casamiento del conde Berenguer Borrell de Barcelona.

Habia ya nacido el conde Ramon Berenguer por lo menos en el año 996, pues en aquel año hallamos espresa mencion de este Príncipe; y así habiéndole dado en el remate del libro 14 capítulo 72, y debiéndole señalar en este, el de 1036 por primer año de su feliz señorío, habemos de concluir que á lo menos tenia 39 años cuando empezó á gobernar este Principado.

Es de notar, y mucho tambien de advertir, que desde el año 1035 en que murió el conde Berenguer Borrell hasta el de 1056 van 21 años, todo el cual tiempo quiso tenazmente gobernar aquestos Estados Doña Ermesenda abuela de nuestro conde Ramon Berenguer. Y así hallamos, que cuando entró en el gobierno de este Principado de Cataluña nuestro Conde, ya

tenia treinta y nueve años de edad, pues como dicho es le vimos nacido en el de 996.

Fué en su juventud este Príncipe de egregias, nobles y sobreminentes virtudes, dando grandes esperanzas, verdaderas muestras y claras señales de lo que habia de ser en la edad viril, y sobre todo en los hechos y ejercicios militares como ya dejamos apuntado constar de aquella escritura que referimos á la fin del último capítulo del libro 14: y aunque fué pequeño de cuerpo, en la prudencia, consejo y valor de ánimo se adelantó á los mas grandes gayanes de su tiempo.

Llámale el prólogo de sus Usages y nuestros doctores catalanes Ramon Berenguer el *viejo*, para diferenciarle de su hijo que tuvo el mismo nombre que él, asimismo que su nieto y bisnieto, como quiere Estévan Garibay: ó conforme dicen nuestros doctores, se le dió este nombre de *viejo* por la antigüedad del condado de Barcelona, ó por la ancianidad ó senectud de sus dias, que fueron muchos los que tuvo cuando murió. Pero yo diria, aunque modernísimo, que no le dieron este apellido y renombre por esto ni esotro, sino por haber sido sabio, discreto y muy prudente príncipe.

Dice Garibay, que de las dos veces que este Príncipe casó, la primera fué con Doña Adalmus que le parió un hijo llamado Pedro Ramon. Quisiera saber de donde lo sacó Su Merced, pues yo solo hallo haber casado la primera vez con una señora llamada Isabel ó Elisabeth que es lo mismo; asi parece del libro grande de los feudos fol. 441 pág. 1ª que se halla en el archivo Real de Barcelona. Y de este matrimonio fueron procreados dos hijos, que se llamaron Berenguer el uno y el otro Arnau ó Arnaldo, los cuales ya habian muerto en el año del Señor de 1044, como los mismos condes marido y muger lo afirman en el auto y público instrumento que hicieron dotando el hospital que Guitardo de buena memoria habia edificado mucho antes dentro de la ciudad de Barcelona; con cuya dotacion ó donacion fué dicho hospital (decaido y casi del todo destruido entonces) redificado y tan mejorado, que se pudo decir que de nuevo se comenzó. Fué edificado ó redificado este hospital bajo la invocacion y nombre de santa Eulalia; advirtiendo aunque de paso, que despues andando los tiempos, el rey de Aragon D. Jaime el Conquistador lo dió á los religiosos de Ntra. Sra de la Merced que habia fundado en el año de 1223. Su puerta principal se muestra aun hoy dia en la bajada que dicen de la Calonja ó Canónica, á espaldas del antiquísimo palacio de los condes de Barcelona en el cual está hoy el tribunal de la santa Inquisicion.

Volviendo ahora á mi intento, del cual me habia apartado

un poco, digo: que los dos hijos del conde Ramon Berenguer y Doña Isabel debieron de morir ya adultos y grandes, pues que en aquel año y dotacion dicen, que dán aquello en remedio de las almas de sus dos hijos arriba nombrados. El príncipe Pedro Ramon tambien fué hijo de Doña Isabel, el cual Pedro Ramon sobrevivió á los dichos hermanos difuntos como parece en el archivo Real de Barcelona libro 1º de los feudos fol. 256, y del testamento del Conde donde dice: que deja por tutora á Doña Almodis su muger de su hijo Pedro Ramon. De manera, que se hecha de ver que sin duda se engañó Estévan Garibay en hacer al príncipe Pedro hijo de la condesa Almodis, pues de esta solamente sabemos que tuvo dos hijos varones llamados Ramon Berenguer y Berenguer Ramon, como se probará luego tras de la muerte de sus padres. Hallo tambien en el testamento de este conde Ramon Berenguer el *viejo*, el cual se referirá mas adelante y en su propio lugar, que tuvo dos hijas, una llamada Ines que casó con Guigo señor de Albion, y otra llamada Sancha que aun no estaba casada cuando murió el Conde su padre; mas de cual de los dos matrimonios fuesen habidas estas dos Señoras por ahora no lo puedo afirmar. Este buen Conde fué de grande y generoso corazon, y tuvo las virtudes mas elevadas de que se debe preciar cualquier príncipe cristiano, que son: conservar en paz á los súbditos castigando á los soberbios y favoreciendo á los humildes, y velar á los enemigos. Y en esto último se señaló tanto, que no solo vengó y tomó satisfaccion de los daños que los moros en vida del Conde su padre habian hecho en Cataluña; pero aun les tomó muchas tierras, y casi todo lo que ellos tenian desotra parte del rio Lobregate hácia el poniente, con lo que aumentó su Estado y potencia. Fué amigo de trabajar y diligentísimo en las cosas de su gobierno, asi en la reformacion del estado eclesiástico como del seglar. Aumentó los estados de la nobleza con grande liberalidad y magestad, y no sé si me atreva á decir que fué el primero de nuestros condes que tuvo corte y estado, tínelo y otras cosas magestuosas y dignas de un tal Príncipe y Señor. Convocó grandes huestes y ejércitos, con los cuales dentro y fuera de Cataluña hizo tantas y tan á menudo diferentes guerras á los sarracenos enemigos del nombre de Cristo Señor nuestro, que en breve triunfó de todos cuantos habia dentro de sus tierras y Señoríos, y de tal manera, que doce reyes moros se le hicieron vasallos y tributarios. Esta breve relacion de sus valerosos hechos, la he sacado de unas tablas antiguas que están puestas trás su moderna sepultura en la sacristía de la iglesia catedral de esta nuestra ínclita ciudad de Barcelona, y con ella paran

Marquilles y el P. Mtro. Diago. Pero pareciéndome sin razon y manifiesta injusticia pasar en compendio, de ligero, y con pocas y breves palabras las virtudes singulares, heroicos hechos, memorables hazañas y escelentes proezas de este príncipe y singular guerrero; iré poco á poco estendiendo la tela de sus memorables hechos, por los tiempos, años y Eras que sucedieron, y bajo el mismo orden de capítulos y conforme al estilo que se ha guardado en los libros antecedentes á este.

CAPÍTULO II.

Del hospital que con piedad cristiana redificaron los condes de Barcelona Ramon Berenguer y su muger Doña Isabel bajo invocacion de Santa Eulalia, y de como le dotaron ricamente; y que monte sea y en que lugar esté el que llamaron los antiguos Tabér ó del Milagro.

Digimos en el precedente capítulo, aunque de paso, que nuestro ínclito Ramon Berenguer cuando tomó el mando y gobierno de este Principado por muerte de su padre, habia ya algunos años que estaba casado con Doña Isabel, de la cual tenia dos hijos difuntos que se llamaron Berenguer el primogénito, y Arnaldo el segundo. Digimos asimismo, que estos serenísimos Condes redificaron desde los cimientos y zanjas el hospital de santa Eulalia que antiguamente habia edificado Guitardo de buena memoria: señalamos el lugar donde estuvo dicho hospital, y mostramos como hoy dia duran sus vestigios. Digamos pues ahora como estos Príncipes le dotaron ricamente con los muchos diezmos y copiosas limosnas que le dieron. Y sobre todo digo, que le señalaron términos y mojones dándole y nombrándole sus confrontaciones: primeramente por la parte del oriente le señalaron un puesto llamado Bancos ó la calle que va hácia el castillo nuevo, y por la parte del austro ó medio dia (que todo es uno) el monte que de los antiguos fué llamado Tabér ó del Milagro. Ya dige en el capítulo precedente donde estaba este hospital que es donde hasta hoy se muestra su puerta principal, como, en que tiempo, y que rey le dió á los religiosos de Ntra. Sra. de la Merced para principio de su religion de redencion de cautivos. Solo quiero ahora aunque de paso advertir á mis lectores, que consideren cuanta y cuan fervorosa era la piedad cristiana de los príncipes de aquellos siglos dorados en este Princiqado; pues junto á sus palacios, y aun paredes medianeras de ellos, fundaban y redificaban los hospitales. Queda ahora que averiguar una antigualla de harta consideracion y es, que monte fuese este que aquí habemos dicho

Año 1056.

que se llamaba Tabér ó del Milagro, y con quien confrontaba este hospital. Ya sé que me diran luego, que puesto que Barcelona no tiene otro monte que Monjuique por la parte de mediodia, que este habrá de ser el monte Taber, así llamado de los antiguos, y que despues le dieron el nombre de monte del Milagro por aquel tan grande que sucedió parando en frente de él y al medio de las procelosas olas del entumecido mar, aquel navío que dende Tesalónica venia fletado para Francia guiado de unos mercaderes franceses, lleno de mil riquezas, y entre ellas aquel tesoro incomparable de que hoy goza mi amada patria, esto es, el cuerpo de la gloriosa vírgen y mártir santa Matrona, de cuyo martirio y de su milagrosa llegada digimos ya en el capítulo 55 y 56 del libro 14.

Pero volviendo al curso de mi historia digo, que nadie se engañe de hoy mas en pensar que el monte Taber ó del Milagro sea el que hoy llamamos Monjuique, sino el mismo montecito sobre el cual hoy está edificada la calle que llamamos del Paraiso. El P. Mtro. Diago dice irónicamente, que fué ingenioso el pensamiento de los que quisieron afirmar y decir que Monjuique era el monte llamado Táber ó del Milagro por solo lo dicho, pero que para ser esto verdadero y dar al blanco de la verdad los que lo pensaron, le habian de dar averiguadas dos cosas: la primera que el cuerpo de santa Matrona llegase á esta ciudad de Barcelona milagrosamente, como dicho es, antes del año de 1044 de Cristo, que es en el que habla nuestro conde Ramon Berenguer en la escritura que se referirá luego: y que si vino de este año en adelante no vale cosa el pensamiento; pero no consta, dice, ni se sabe cuando vino á esta ciudad tan rico tesoro. No puedo dejar de advertir sobre esto á mis lectores, que cuando el Mtro Diago escribió esto, no constaba realmente ni se sabia lo dicho; pero ya consta y se sabe hoy el año en que vino y llegó el sagrado cuerpo y rica prenda á esta ciudad, que fué en el de 992 del Salvador como dejé probado en el capítulo 56 del libro 14 de esta parte de mi Crónica tratando de la segunda traslacion que hizo el obispo D. Juan Dimas Loris de las santas reliquias en el año de 1599 á 15 de setiembre del mismo año, estando yo presente y en el modo que dige; allá remito á mis lectores. Así pues, desde el dia y año que vino dicho cuerpo santo milagrosamente á esta ciudad hasta el de 1044 en que habla el conde en su donacion á dicho hospital, van 52; y por consiguiente queda claro que pudieron llamar nuestros antiguos á Monjuique monte del Milagro, con lo que queda desecha en cuanto á esta parte la contrariedad del Mtro. Diago; pero no en cuanto á la segunda, sobre la que tiene mucha razon el

sobredicho autor en decir, que el Conde no habia de dar por confrontacion de dicho hospital que estaba dentro de Barcelona, un monte tan distante de ella como Monjuique. Mas es de advertir, que las otras confrontaciones que se le dieron estaban tan cerquita como reza el mismo auto ó público instrumento que dice asi:

Donamus ei (dicen los Condes marido y muger) *affrontationem à parte orientis in Banchis vel in via quæ ducit euntes et redeuntes ad januam castelli novi. Donamus etiam affrontationem à parte australi in Miraculo, sive in monte qui ab antiquis nuncupatus est Taber. Aliam autem affrontationem designamus à parte solis occassus in aula canonicorum, vel in janua quæ quominus patet, juxta arbores qui dicuntur ulmi. Ab aquilone autem notissimam demonstramus affrontationem in fori foribus. Est autem prælibata domus in civitate Barchinonæ infra mænia prope januam quæ respicit ad septentrionem etc.*

Estas palabras y las demas que se leen en dicha donacion ó dotacion, las hallará el que fuera curioso de verlas en el archivo de la catedral de Barcelona en el primer libro de sus antigüedades. Y el romance de las que en latin he puesto aquí, en suma es el siguiente.

Que esta casa hospital que estaba dentro de los muros antiguos de la ciudad de Barcelona cerca la puerta que mira al septentrion, tenia por la parte del oriente los Bancos ó calle que iba á dar con la puerta del castillo nuevo (y nótese que este castillo es el que hoy sirve de cárceles comunes y Reales) á medio dia, el Milagro ó monte que los antiguos llamaron Taber: por la parte del poniente la aula de los canónigos, ó la puerta cercana que está junto á los árboles que se dicen olmos, y por la de tramontana las puertas del mercado. De todo lo dicho arriba, si atenta y desapasionadamente se considera lo que dicen las sobredichas palabras, queda claro y manifiesto que el monte Taber (ó como otros le llaman por la causa tocada arriba, del Milagro) no es Monjuique, sino el que ya tengo dicho y sobre el cual está hoy fundada la calle del Paraiso; y si me pregunta alguno, que porque este montecito se llamó del Milagro, responderé (si mi especulacion no yerra) que seria por aquel jardin, ó como otros quieren sepulcro de Hércules, que sobre aquellas maravillosas colunas estaba, que aun hoy se hallan en pié como dige ya en mi primera parte, é hize demostracion de ellas en una lámina que allí va; allá remito al curioso lector, que verá me he bien declarado y dicho la verdad de lo que se debe sentir.

CAPITULO III.

De como el conde Ramon Berenguer redificó la catedral de Barcelona ayudado de su muger Doña Isabel: victorias que alcanzó de los moros: como dió el condado de Tarragona al vizconde de Narbona, y de la guerra que intentó contra el conde de Cerdaña.

Año 1056. Habia la catedral iglesia de Barcelona quedado algo arruinada, si ya no digo casi por el suelo, en las pasadas opresiones de los moros: y aunque el santo y venerable obispo Fredoino con aquella larga limosna que le habia hecho de las 100 libras de plata, y por otra parte el emperador Cárlos *Calvo* la habian procurado reparar en parte; con todo, como los enemigos del nombre cristiano habian entrado por dos veces en dicha ciudad de Barcelona en los años 986 y 993, como hemos visto largamente, asolando y destruyendo barbaramente cuanto topaban, cúpole buena parte á la santa iglesia barcelonesa. Lo cual visto por nuestros condes marido y muger Ramon Berenguer é Isabel, con piedad cristiana y zelo santo, trataron no solo de repararla, sino de comenzar desde las zanjas á redificarla. Púsose por obra lo que habian pensado, en el año de 1046, y para la ereccion y fábrica de dicha iglesia y cabildo dieron los piadosos Condes muchas rentas de nuevo, sin otras que ya antiguamente habian sido de dicha catedral, las cuales procuraron que se le restituyesen *in integrum*. Emprendióse la fábrica con lindo ánimo, y tomose tan á pecho este negocio que en poco tiempo fué la obra magnificamente levantada sobre sus cimientos, de lo cual diremos en adelante. Pero es de notar y mucho, que nuestro ínclito Conde jugaba (como suelen decir) á dos manos; pues si con la una redificaba templos á Dios donde fuese loado, glorificado y servido, con la otra sojuzgaba á la bárbara secta mahometana, echándola de todos sus Estados y tierra mal su grado. Así vemos, que en esta circunferencia de tiempo andaba tan victorioso, que ya habia recobrado de los moros todo cuanto habia perdido su padre el conde Berenguer Borrell por la parte del poniente desde el rio Lobregate adelante. Con estas victorias pudo respirar algun tanto la tierra, y aun aspirar el ánimo de nuestro Conde á la redificacion de la antigua y famosa ciudad de Tarrana que habia quedado totalmente asolada. Llevó tan adelante en esto el Conde su intento, que pudo en tiempo corto andar mucho, como fué disponer de este condado á favor del vizconde de Narbona, y señalar términos y mojones á dicha ciu-

dad de Tarragona, señalando por la parte del oriente hasta el rio Gayano, por la del cierzo desde el castillo de Cabra y Peñafreita hasta Barberán inclusivamense, á mediodia señaló el mar, y por la parte del poniente el collado de Lupiàn. Hecho esto dieron nuestros Condes dicho condado y ciudad de Tarragona al vizconde de Narbona llamado Berenguer, con los pactos y condiciones siguientes.

Primeramente: que la eleccion de Arzobispo se hiciese en adelante por ellos y sus sucesores, con el Vizconde juntamente, y en caso que no concordasen, pudiesen los Condes solos hacer dicha eleccion; no obstante que fuese el Vizconde el Señor supremo y que le perteneciese el patronazgo de dicho arzobispado.

Segundo: que entre sí partiesen igualmente todos los provechos que se alcanzasen y ganasen tanto por mar como por tierra, monedas, pastos, pescas, mercados, censos, y tambien los diezmos mientras no hubiese arzobispo nombrado; pero que en hubiéndole, el proveido y nombrado percibiese dichos diezmos, y aun la tercera parte de todo lo arriba dicho.

Tercero: que el Vizconde fuese de allí en adelante hombre propio de los Condes de Barcelona, con el mismo homenage y juramento de fidelidad que cualquiera otro caballero feudetario suyo.

Cuarto: que estuviese obligado dicho Vizconde á hacer guerra contra cualquier moros de España, sin que pudiese asentar paces con ninguno de ellos sin consentimiento de dichos condes de Barcelona.

Quinto: que dicho Vizconde habia de vivir diez años continuos dentro la ciudad de Tarragona, ó á lo menos su muger y uno de sus hijos, y en falta de ellos Ricardo vizconde de Aymillan.

Dieron asimismo en fidelidad de los Condes de Barcelona á dicho vizconde el castillo arzobispal, y juntamente le permitieron labrar dentro de la misma ciudad de Tarragona un castillo para su vivienda y morada, con reserva de poderse alojar en ella cada y cuando por allí pasase alguna de sus serenísimas personas; y sin esto se quedaron (como á señores que eran) con el derecho de poder hacer cultivar las tierras que quisiesen. Podrá ver el curioso todo lo dicho en el Real archivo de Barcelona en el armario de Tarragona saco A. nº 15. Y si bien está esta escritura sin calendario de dia ni año, se saca en limpio, que pues vivia entonces la condesa Doña Isabel; hubo de ser otorgada antes de 1053 en que hallamos ya casado segunda vez á nuestro Conde con Doña Almodis condesa de Carcasona. En esta misma circunferencia de tiempo

nacieron las grandes diferencias que hubo entre el conde de Barcelona y el de Cerdaña llamado Ramon, hijo que fué de Wifredo y nieto del conde Oliba *Cabreta*. Llegaron estas diferencias á tan malos medios, que estuvieron ya con las armas en las manos los de una y otra parte, estando por la de los condes de Barcelona Ramon Berenguer é Isabel, el conde de Urgel Armengol hijo que fué de la Velasquilla y por otro nombre Doña Constancia. Y fué tanta la alianza y confederacion de este Conde con los de Barcelona, que prometió y juró ir contra el de Cerdaña, y de no firmar paces con él ni con su muger é hijos llamados Guillermo, Ramon y Henrique, hasta que los dichos condes de Barcelona le diesen licencia para ello. La confederacion con este conde de Urgel les estaba muy bien á los de Barcelona, no solo por ser valiente y esforzado caballero, sino tambien por ser confinante con las tierras del de Cerdaña, y por consiguiente era quien mas le podia hacer estar en razon; y aun dicen nuestros autores catalanes, que para mayor seguridad de la fe y palabra que les daba, dió el conde de Urgel á los de Barcelona, ó se obligó á darles, 20000 sueldos de valor de 200 onzas de finísimo oro, en caso que no les guardase todo lo pactado. Juntamente envió en rehenes al propio efecto seis hombres de los mas principales de su condado cuyos nombres fueron: Ricardo Altamir, Arnaldo Miron, Isarno Raimundo de Cabevéz, Hugo Guillem, Dalmacio Isarno y Bernardo Isarno su hermano. Confederose, ó á lo menos se concertó, el mismo conde de Urgel y su muger Adaleta (á fin de quedar mas espedido y sin estorbo para ayudar al de Barcelona) con su obispo de Urgel llamado Guillermo, con Bernardo conde de Bergadan, y con otro Guillermo, todos tres hermanos del conde de Cerdaña Ramon hijo de Wifredo contra quien se concertaba la guerra. Eran estos muy poderosos caballeros en aquella tierra, y todos tres aunque hermanos (como dige) se obligaron, juraron y comprometieron con el de Urgel, á ayudarle en favor del de Barcelona, y de no hacer paz ni tregua con ninguno de los de la tierra de su hermano sin consentimiento, licencia y aprobacion de dicho Conde, y de la condesa Doña Adaleta su muger. Dieron tambien la seguridad y certitud de observar todo cuanto prometian, y de no faltar de palabra ni obra al concierto que se hacia entre ellos bajo la pena ó multa de 100 onzas de buen oro por cada uno de ellos. Y el conde Armengol señaló por su parte y en seguridad de todo lo que prometia y de su fe y palabra, tanto como los tres juntos, digo, 300 onzas de oro finísimo. Quien por curiosidad quiera con sus propios ojos ver los conciertos y pactos de estos Señores que aquí tengo referidos, lea como

yo leí el primer libro grande de los feudos del archivo Real de Barcelona en el fol. 14. Pero todas las prevenciones de guerra hechas entre estos Príncipes y Señores, quiso Dios que todo lo dispone suavemente y con sabia providencia, que parasen en paz y buena amistad por haberse puesto hombres buenos por medianeros; y así cesaron las diferencias y enemistades entre estos Príncipes, y no fué difícil alcanzar la paz por ser como eran los encuentros entre deudos y parientes tan cercanos como digimos.

CAPÍTULO IV.

De la muerte de la condesa de Barcelona Doña Isabel; casamiento del viudo Conde con Doña Almodis condesa de Carcasona hija de la condesa Amelia, y diferencias de Doña Ermesenda con su nieto el conde Ramon Berenguer sobre el mando y gobierno de los Estados, y del concierto que hicieron.

Murió la condesa de Barcelona Isabel de muerte natural entrado ya el año de 52, pues en el de 53 hallamos ya casado el conde Ramon Berenguer de segundas nupcias con Almodis condesa de Carcasona hija de la condesa Amelia. Fué Almodis tan querida y amada de nuestro Conde por su belleza, gracias y hermosura, y sobre todo por su mucha prudencia y cristiandad, cual veremos adelante por todo el curso de su vida, que obligó al conde en el tercer año de su casamiento, á 12 de noviembre del año 26 del reinado de Henrique de Francia que corresponde al de 1056 de Cristo, á hacerle una grande dotacion, nada menos que del condado de Gerona con todo lo que la condesa Ermesenda su abuela habia poseido en el de Vique, y algunas otras cosas de mucha importancia, que podrá ver el curioso en el libro primero de los feudos que está en el Real archivo de Barcelona fol. 442. Dejó la condesa Doña Isabel algunos hijos habidos del conde Ramon Berenguer su marido, de los cuales hablarémos mas adelante cuando se ofrezca tratar de la muerte de nuestro Conde. Por ahora tratemos de Doña Almodis segunda muger de dicho Conde; y así digo, que esta Señora cuando casó con Ramon Berenguer era ya viuda y condesa de Carcasona en Francia, y tenia un hijo llamado Guillermo que fué conde de Tolosa. Fué Almodis hija (como digimos, y veremos mas adelante cuando digamos del juramento de fidelidad y homenage que le prestó Oldegario padre que fué del santo arzobispo Oldegario) de la condesa Amelia, y tuvo esta Seño- Año 1056.

ra una hermana llamada Lucia que casó despues con el conde de Pallás Arnaldo Miron, con intervencion de los condes de Barcelona marido y muger Ramon Berenguer y Doña Almodis. Dicho conde de Pallás dotó á Doña Lucia, entre otras muchas cosas, con seis muy buenos castillos en su condado de Pallás, como consta en el libro primero de los feudos fol. 42. Y advierto, que esta Doña Lucia era viuda cuando casó con el conde de Pallás, del conde de Besalú Guillermo. Trabajaron mucho los condes de Barcelona marido y muger para efectuar este casamiento de Lucia con el de Pallás; y no pararon hasta hacerle prometer, que con bendicion sacerdotal, el domingo inmediato despues de san Martin de aquel mismo año, concluiría su casamiento con dicha Doña Lucia. Prometiólo el Conde, y para seguridad de su palabra obligó todos sus bienes; y todo consta en el archivo Real de Barcelona. Concluido este casamiento muy á gusto, trataron Almodis y Ramon Berenguer su marido (como gente no ociosa en todo género de virtud) de unirse y hacer un cuerpo con el obispo de Barcelona llamado Guislaberto, paraque de mancomun valiese y ayudase al cabildo de la catedral de Barcelona que estaba entonces harto necesitado; y asi lo hicieron, dándole y otorgándole dichos Condes muy grandes privilegios y el Obispo muchas iglesias, y entre otras la parroquial del arcángel san Miguel de la misma ciudad, que ya digimos haber sido en tiempo de la gentilidad fano del falso dios Esculapio.

En esta misma circunferencia de tiempo y en estos mismos años, envidioso el demonio de la paz en que vivian los condes de Barcelona y porque se ejercitaban en obras santas y de piedad, quiso turbarla, y el medio que tomó fué sembrar discordias y pesadas enemistades entre nieto y abuela, Doña Ermesenda y el conde Ramon Berenguer, cuyas discordias fueron muy parecidas y semejantes á las que años atrás habia tenido la misma Ermesenda con su hijo Berenguer Borrell padre de nuestro conde Ramon Berenguer; y para hablar con fundamento de estas discordias y disensiones que nacieron entre abuela y nieto debemos advertir, que á nuestro Conde no le pesaba ni sentia que su abuela Doña Ermesenda poseyese ni gozase de por vida el condado de Manresa, sabiendo que su abuelo el conde Borrell la dotó con dicho condado cuando casó con ella; pero lo que sentia y llevaba mal el Conde y no podia acabar de entender era, como hubiese podido el conde Ramon Borrell su abuelo dejar á su abuela en su último testamento á mas del condado de Manresa, los condados y obispados de Gerona, Barcelona y Vique, siendo todo esto en junto lo que casi contenian sus Estados entonces; y que por consi-

guiente fué dejar espoliados, y casi sin un pan que comer á todos sus hijos y nietos. Por otra parte, á Doña Ermesenda que era de condicion estraña y fuerte, dábasele poquísimo de lo que decian; pero estaba incomodada porque veía, que sin embargo del testamento de su marido hacian muy poco caso de ella, antes gozaban de los frutos de sus condados y de todas las rentas como á señores absolutos y como si ya ella fuese muerta. Asi que, resolvió enviar una embajada al papa Victor segundo de los de este nombre (que fué electo en el año 1054) querellándose y quejándose del agravio que sus nietos le hacian; y de tanta eficacia y fuerza fué la informacion que por parte de la condesa Ermesenda dieron á su Santidad los embajadores, que así por esta queja como por otra de una señora llamada Doña Blanca, vino el Papa, con harta aceleracion, á declarar por escomulgados á los condes de Barcelona marido y muger: y aun mandó su Santidad al obispo de Arles y al arzobispo de Narbona llamados Reamballo de Arles, y Wifredo de Narbona, que en el concilio que entonces se celebraba en Tolosa les escomulgasen por este caso de Ermesenda. No falta quien diga, que por ser este Wifredo de Narbona pariente muy cercano del conde de Barcelona se llevó flojamente en lo que el Papa le habia mandado, y que por esto S. S. le escomulgó á él; pero sea lo que fuere lo cierto es, que los condes de Barcelona fueron descomulgados: y ellos como á tan católicos temiendo mucho la escomunicacion (la cual justa ó injusta que sea debe ser temida) y trataron de satisfacer á la parte para obteter y alcanzar la absolucion del papa Victor. Fuéronse pues tratando las paces y conciertos entre abuela y nieto por medio de algunas personas de calidad, y despues de muchos dares y tomares vino la condesa Ermesenda (ó porque conociese ella el poco derecho que tenia en los condados, como presume el P. Mtro. Diago en el libro y capítulo citado, ó por lo mucho que amaba á su nieto el Conde y á Doña Almodis su muger, como lo dice ella misma en una cláusula de su testamento que veremos en el capítulo siguiente) en renunciar el derecho ó derechos que tenia ó pretendia en los Estados, por precio de mil onzas de oro. Esta renuncia y venta la hizo con público acto ó instrumento y por mano de escribano á los 4 dias del mes de junio del año del Señor de 1056, que vino á ser el 26 de Henrique de Francia. Esta escritura la podrá ver quien quisiere en el archivo Real de Barcelona en el primer libro grande de los feudos fol. 229 (1). Y aunque el

(1) De este precioso *Libro grande de los feudos* que tanto cita el Cronista, no ecsisten en el dia en el Real archivo mas que unos fragmentos;

erudito Menescal diga que esta venta fué solo del condado de Barcelona, recibió engaño; porque si hubiera pasado los ojos como yo por la referida escritura hallára, que por las mil onzas de oro vendió Doña Ermesenda los condados de Barcelona, Gerona y Vique, y lo que mas es, el condado de Manresa juntamente con ellos. Asi lo dicen las siguientes palabras sacadas del mismo auto de la venta: *cum civitate diruta quæ dicitur Minorisa* con la ciudad asolada que se llama Manresa; y de estas palabras infiero, que la ciudad de Manresa que un tiempo fué cabeza del condado, se llamaba con este nombre de *Minorisa* por ser mucho menor entonces de lo que antes habia sido cuando la asolaron y destruyeron los moros ó sarracenos. Erró (ó digámoslo mas cortesmente) se engañó tambien el sobredicho autor cuando dijo, que aquellas mil onzas de oro por las cuales Doña Ermesenda cedió su derecho, ó el que pretendia tener en este Principado, valian tan solamente lo que ahora en estos tiempos valen cien mil ducados, como sea verdad que valian solo cien mil sueldos. Porque en realidad, si ponemos los ojos y volvemos las hojas á mirar lo que digimos en el capítulo prócsimo pasado hallarémos, que el conde de Urgel Armengol cuando determinó ayudar á los condes de Barcelona Ramon Berenguer y Almodis su muger contra el conde Ramon de Cerdaña, señaló para este efecto veinte mil sueldos: y esplicando luego el valor de ellos dijo que equivalian á doscientas onzas de buen oro. Esto supuesto, muy poco sabrá de guarismo ó aritmetica quien no diga, que las mil onzas de oro en cuyo precio vendió Doña Ermesenda dichos condados y obispados, valian cien mil sueldos (1). Y en prueba de esta verdad no hay sino advertir la venta que hicieron de un castillo llamado Castserres los nobles Arnaldo Miron y su muger Arsenda á los condes de Barcelona Ramon Berenguer y Almodis su muger en precio de mil onzas de oro, que valian segun la escritura ó auto de venta siete mil mancusos de la moneda de Barcelona, y por otra parte consta que

pero generalmete se hallan sueltos en él los pergaminos originales, con los que formó esta compilacion D. Ramon de Caldes Dean de la Sta. Iglesia de Barcelona, de orden de D. Alfonso el *casto*. *Nota de los Editores.*

(1) Parece que todo el objeto del Cronista en este lugar se dirige á probar con documentos coetáneos, que el valor de las 1000 onzas que se figuran, es mucho menor que el de los 100000 ducados que calculó Menescal y otros autores. Prueba el Cronista que las mil onzas equivalen á 100000 sueldos; pero no nos presenta la equivalencia de estos á ducados. Sin embargo sentando como á principio ó cosa evidente que el ducado es de mayor valor que el antiguo mancuso, y probando luego que siete mil mancusos contienen las mil onzas de oro, pone en claro aunque con bastante confusion segun su costumbre, que las mil onzas no son sino muchísimo menos de cien mil ducados. *Nota de los Editores.*

un mancuso no llegaba de mucho á un ducado. Y siendo así como lo es, vese mas claro el error de los que digeron, que mil onzas de oro valian cien mil ducados. Ahora véase cuan de valde (digámoslo así) y por cuan poco precio renunció Ermesenda cuatro condados y otros tantos obispados, pues fué por otro tanto como dieron los Condes al dicho Arnaldo Miron y Arsenda su muger por solo un castillo; argumento por cierto del poco derecho que esta Señora tenia en ellos, pues que por tan poco le vendió. Autores hay de los nuestros que dicen, que de estas mil onzas de oro edificó Doña Ermesenda el tabernáculo de la catedral de Gerona. Pero fuere esto verdad ó no, lo cierto y seguro es, que habiendo hecho el auto ó escritura de vendicion Doña Ermesenda, prestó luego á su nieto y á su muger Almodis el homenage de fidelidad, como consta en el libro primero de los feudos que se halla en el archivo Real de Barcelona fol. 230; y consta tambien allí que se obligó en cuanto sus fuerzas bastaren, á implorar del papa Victor levantase las escomuniones echadas contra los condes Ramon Berenguer y la condesa Almodis, y asimismo la que habia fulminado por su causa contra el arzobispo de Narbona Wifredo como digimos arriba, y no menos la que el sacro concilio Tolosano habia promulgado como ya apuntamos; lo cual cumplió puntualmente Doña Ermesenda dentro del plazo que para ello tomó.

CAPÍTULO V.

Del testamento que ordenó la condesa Ermesenda cuando pensó ir en romeria á Roma y á Santiago de Galicia.

Hechos y acabados los conciertos y ventas de sus Estados entre la condesa Ermesenda y su nieto el conde Ramon Berenguer y Almodis, viéndose ya de edad anciana y cansada la vieja condesa, Ermesenda por acabar bien lo que de vida le quedaba, trató de retirarse ó apartarse de los tráfagos y bullicios del mundo, darse toda al espíritu, y concluir su vida empleándose en obras santas y pias. Para ello le pareció conveniente salirse del palacio y corte é irse, como de facto lo hizo, á un castillo, casa ó retiro que poseia en el condado de Vique junto á la iglesia de san Quirico ó Quirce mártir y de su madre santa Julita, en el territorio ó pago del castillo de Besora. Imagino que este castillo en el cual se retiró esta Princesa permanece hoy dia, y es el que llamamos Montes Quiro ó Montesquí sobre el rio Tér, lugar ameno, apacible y deleitoso. Sea este ú otro (que poco importa por ahora ave- Año 1057.

riguarlo) lo que tiene por cierto el Mtro. Diago es, que Ermesenda se retiró á un castillo, fundándose sin duda en un codicilo que la misma condesa hizo estando enferma en él, como veremos en este propio capítulo. Pero yo imagino que esta Señora despues de haber vendido los derechos que tenia en los condados, no vivió en ninguna manera retirada, sino que estuvo con los Condes muy amada y respetada como á tan generosos príncipes convenia, y ella merecia por ser Señora de grandes prendas, y por ser abuela de tan preclaro Señor, y viuda de un tan ilustre príncipe como fué el conde Ramon Borrell su marido. Verdad es, que despues que esta señora se vió libre de las ocupaciones que hasta allí la habian tenido atada como suelen decir con los negocios que de continuo tienen los que gobiernan, determinó, movida de devocion, salir de su tierra á visitar los cuerpos de los santos príncipes de los apóstoles san Pedro y san Pablo en Roma, y asimismo el de Santiago en Galicia, no reparando en los muchos años que tenia ni en las dificultades que se ofrecen á los que van peregrinando por el mundo; y habiendo hecho resolucion de ejecutar lo que se habia propuesto, y pensado, dice ella misma en su testamento, los muchos peligros á que se espone quien va en romería y hace caminos largos y temiendo no le sobreviniese la muerte, queria ordenar, como de hecho ordenó su testamento y última voluntad, la cual se habia de ejecutar despues de su muerte.

Pondera y saca de ahí el citado autor, cuanta erá entonces la cristiandad y devocion de los catalanes, y cuan grande el espíritu y fervor que tenian á la santa peregrinacion. Realza y corrobora esto, lo que diremos mas abajo hablando del feudo que renovaron los condes de Barcelona Ramon Berenguer y Almodis del vizcondado de dicha ciudad al vizconde Udalardo en el año 1063, en cuyo feudo pusieron espresa cláusula y condicion, que sin lincencia suya no pudiese dicho vizconde ir en romeria al santo sepulcro de Jerusalen, á Roma, ni á Santiago de Galicia. Pero si bien se considera, este santo deseo y pia inclinacion de ir á visitar los lugares santos, ni es cosa moderna ni nueva en ellos, sino tan antigua, que de siete ú ochocientos años antes de estos en que corre nuestra Crónica hallaremos lo propio, como se vió en el capítulo vigesimo del libro quinto donde hablamos de las heregias de Vigilancio que opugnaron y procuraron convencer los venerables ptesbíteros Ripario y Desiderio; y si bien se advierte, se hallará continuado este fervor y devocion en los de nuestra nacion y principado en muchos lugares de esta Crónica.

Resuelta pues, como está dicho la, condesa Ermesenda á

emprender alguna de las peregrinaciones, ó la de Santiago de Galicia ó la de Roma, comenzó á ordenar su testamento seis dias antes de las calendas de octubre, que vienen á ser á 25 de setiembre, del año 27 de Henrique de Francia que corresponde al año de la encarnacion del Salvador de 1057 comenzando el año el dia 25 de marzo. Téngase cuenta con esto, porque si se tomase desde el dia de la natividad del mismo Salvador, no podria venir bien lo que mas abajo diremos del testamento ó codicilo de aquesta Señora (1). En efecto, comenzando su testamento nombró albaceas ó limosneros de esta su última voluntad al conde Ramon Berenguer su nieto, á Guillem obispo de Vique el cual era ya denantes su limosnero, á Umberto Otto, á Amat Aldrich, y á Juan beneficiado de Sta. Maria, para que estos destribuyesen sus bienes entre las iglesias, sacerdotes, beneficiados y pobres: y acordándose de una infinidad de monasterios, iglesias y lugares pios de toda la tierra, les hizo sus mandas y las dotó de algunas rentas harto pingües y grandes. Pero las mas crecidas y de mayor cuantía las señaló á la iglesia catedral de Gerona, y á ella fué la que puso y señaló en primer lugar dejándole y mandándole treinta onzas de oro diciendo, *trigintia uncias auri de mancusos adalis ex quibus sit coopenta domus quæ debet esse dormitorium quam ego feci, et sit ædificata á cultura*, treinta onzas de oro de mancusos á fin y efecto de cubrir la casa que habia de ser dormitorio, el cual ella habia hecho edificar. Mandó á los clérigos de la dicha catedral cien mancusos, y otros tantos á los canónigos de la misma iglesia. A los de la colegial de san Felix de la misma ciudad de Gerona mandó 75 mancusos para misas por su alma, y á los clérigos de la misma iglesia 25 para lo mismo. Al monasterio de san Pedro de Galligáns de la misma ciudad, que es del sagrado Orden de san Benito, mandó 70 mancusos, los 30 para vestir los monges, y los demas para su sustento; y semejante legado y manda hizo al monasterio de santa Maria de Amer que es de la misma Orden. *Et cœnobio sancti Feliginalis* (2)

(1) Por no haber atinado ó por no querer admitir muchos anticuarios esta opinion del Cronista, han incurrido en muchas equivocaciones en el cómputo de los años ó equivalencia de los del reinado de Francia con los de la Era cristiana; pues no hay duda que en aquellos siglos se contaba entendian los de la encarnacion, que van siempre adelantados de uno á los de la natividad en lo que media desde el 25 de marzo hasta fines de diciembre. Son muchas las dudas que hemos conciliado partiendo de este principio que tenemos la satisfaccion de ver admitido por el respetable Cronista.

(2) Asi se lee tambien en el testo del original que ecsiste en el Real archivo y hemos comprobado; pero entendemos ser error de pluma, y que debe leerse *sancti Felicis Gissolis ó Guixolensis. Notas de los Editores.*

similiter, et faciant fieri tabulam argenteam cum ipso argento quod eis dedi. Mandó al monasterio de San Miguel de Cruilles treinta mancusos, y al de santa Maria de Cerviá y á los de san Miguel de Fluvian, san Estévan de Bañolas, san Pedro de Besalú, san Lorenzo del monte, san Salvador de Breda y san Pablo de Maresma, la misma cantidad á cada uno y con las mismas condiciones que al de san Pablo de Galligans. A los canónigos de santa Eulalia y santa Cruz de Barcelona, y al monasterio de san Pedro de las Puellas de la misma ciudad, al de san Cucufate del Valles, y al de san Lorenzo del moute que está sobre la villa de Tarrasa cien mancusos á cada uno de ellos. Al monasterio de san Miguel del Fay, san Benito de Bages, santa Cecilia de Monserrate y san Sebastian dels Gorchs, á cada uno de ellos 25 mancusos. Al monasterio de san Pedro de Casserras 30, y al de santa Maria de Ripoll, san Miguel de Coxán y san Pedro de Roda cincuenta mancusos, y 20 al de santa Maria de Armen Rodas, al de san Quirico ó Quirque de Colera, al de santa Maria de Arles y al de S. Pedro de Camprodon. A la catedral de santa Eulalia de Rosellon, que segun se ha visto era la catedral de Elna, mandó fuesen dados 150 mancusos para la fábrica de la iglesia, y 50 mas para los canónigos: *et canonicis sædis sancti Justi et Pastoris dimitto mancusos quinquaginta.* Sobre estas palabras es de muy notar: que deja 50 mancusos á los canónigos de la catedral de los santos Justo y Pastor; porque tal catedral yo no sé si es cierto que fuese la misma de Elna (1), á no ser, que así como la de Barcelona está fundada á invocacion de la santísima Cruz de Cristo Señor nuestro y de santa Eulalia, así la de Elna lo estuviese á las de los santos Justo y Pastor y santa Eulalia de Mérida, cuyo cuerpo santo trujo un conde de los de Barcelona desde Portugal como digimos en otra parte de la Crónica tratando de la redificacion de la iglesia de santa Eulalia del Campo, ó de Mérida que le llaman otros, la cual está junto á la ciudad de Barcelona á la parte del oriente. Pero volviendo al testamento de nuestra Condesa digo: que mandó á mas á los canónigos de san Pablo (creo que de Fonollet) 50 mancusos, y á los monasterios de san Salvador de Aniana, de santa Maria de la Grassa, y á los canónigos de san Pedro de Magalona 100 mancusos. Mas ade-

(1) No es la de Elna sino la de Narbona la catedral que en aquel tiempo tenia este título ó advocacion, lo que acaso ignoró el Cronista, no menos que las ruidosas diferencias sucitadas entre Guifredo arzobispo de Narbona y su vizconde Berenguer en el año 1058. Véase la historia de Languedoc tomo 2, en los pasages que cita el índice alfabético, letra J. verbo *SS. Just et Pasteur.* *Nota de los Editores.*

lante, á los canónigos de san Antonio de Fredóles 30 mancusos y otros tantos á los de san Saturnino de Tolosa. Para los platos (1) que piden por la fábrica de san Pedro de Roma mandó 100 mancusos, y 200 por la conservacion de las vidrieras del sagrado templo de san Pedro de la misma ciudad de Roma, y 100 mas al Sumo Pontífice, en absolucion de su ánima y remision de sus culpas y pecados. Dejo á san Miguel de Monte Gargano y á los monasterios de san Egidio y S. Guillem 30 mancusos. Al obispo Berenguer de Gerona, á Gilaberto obispo de Barcelona, al obispo Guillem de Vique de Ausona, á Arnaldo obispo de Magalona y al obispo Arnaldo de Elna 50 mancusos á cada uno; y la misma cantidad quiso fuese dada á cada cual de sns albaceas y testamentarios. A los canónigos de la Seo de Urgel y á su obispo Guillem mandó 50 mancusos, y á algunas otras personas particulares, criados de su casa y monjas, hizo varias mandas á mas y á menos. Al monasterio de monjas benitas de san Daniel del Real de Gerona mandó 20 onzas de oro que el vizconde Ponce le debia, y al santo sepulcro de Jerusalen mandó 100 mancusos. Finalmente acabó la disposicion instituyendo heredera su alma, queriendo que todos sus bienes fuesen dados y divididos entre pobres de todos estados, y muy en particular viudas, huérfanos, sacerdotes, beneficios, pobres, estudiantes y misas, rogando y conjurando á su nieto el conde Ramon Berenguer y á la condesa Almodis, que por amor de Dios y de santa Maria su madre, y por san Pedro y por san Pablo apóstoles, tuviesen especial cuidado de su alma, y singularísimo de hacer cumplir con puntualídad todas sus mandas: *quia Deus scit quod plus vos dilexi et amavi quam alium de vestra gente, et in hoc potuistis cognoscere quod per vos feci* etc. por que sabia Dios, á quien ponia por testigo, la obligacion que le tenian por ser ella la que mas los habia amado entre todos sus deudos y parientes, como lo podian conocer en lo que por ellos habia hecho viviendo (2); y en efecto, por haberles cededido su derecho y un tan grande mayorazgo, condados y obispados por tan poca cosa como digimos en el precedente capítulo. Con esto dió fin á su testamento en el dia y año ariba dichos; y le hallará el curioso en el Real archivo de Barcelona en el libro primero de los feudos fol. 482. Habrá parecido á mis lectores la relacion que aquí he hecho de él demasiadamente

(1) Aunque el legado es cierto, no hay en este testamento, ó á lo menos en el del Real archivo, semejante espresion de *platos*.

(2) La cláusula que sigue no está en el testamento, y no es mas que una ilacion muy arreglada del Cronista.

Notas de los Editores.

prólija; pero si consideran por otra parte cuan necesario es y ha sido haber referido muchas cosillas que en el discurso de esta Crónica se han de decir y servirán de testigos para cosas de mucha consideracion é importancia, no les parecerá sino muy bien.

Cerrado y concluido el testamento de Ermesenda, dúdase si cumplió la causa suficiente é impulsiva que le habia movido á ordenarle, ó si dejó de ir á la proyectada romería por algun impedimiento, ya fuese de enfermedad ó vejez. Al Mtro. Diago le parece y aun afirma, que la condesa Ermesenda de hecho fué á hacer su peregrinacion visto el grande deseo que tuvo de poner en ejecucion su intento, y pareciole á este autor que la Condesa despues de haber hecho su testamento, tuvo harto tiempo y vida para cumplir lo que se habia propuesto. Pero salvo mejor parecer diria yo, y lo tengo por cierto, que ni puso ni ejecutó su intento, ni menos tuvo tiempo para poderle ejecutar presupuesta la edad y vejez cansada que tenia, el rigor del invierno que se siguió, el largo camino que habia de emprender, y el tiempo en que murió. Porque como se ha visto arriba, cuando ella hizo su tesramento á 25 de setiembre del año 27 de Henrique, estaba mala y muy emferma, de cuya enfermedad murió como veremos presto el primer dia de marzo del mismo año de la encarnacion (contado desde los 25 de marzo como advertimos arriba) pues así resulta y es cierto, que todos los meses desde setiembre hasta el 25 de marzo fueron de aquel año de 1057 y no del siguiente de 58. De donde se infiere y bien, que desde el dia 25 de setiembre en que otorgó el testamento hasta 26 de febrero en que la Condesa estaba ya mala de la enfermedad de que murió, no mediaron sino cinco meses, dentro los cuales es imposible moralmente hablando y viendo la calidad y vejez de la Condesa, que pudiese ir y volver de Roma y de Santiago de Galicia; y en estos propios cinco meses (á mas de lo dicho) la hallamos en Cataluña en diversos autos y escrituras que firmó. Siendo esto así ¿como pues pudo hallarse la Condesa en Roma ó Galicia y en Cataluña firmando escrituras ó autos? En efecto pasadas todas estas cosas, y hallándose la condesa Ermesenda en su palacio ó casa de placer que digimos estaba en el territorio del castillo de Besora junto á la iglesia de san Quirico mártir y de su santa madre Julita, sintiéndose agravada de su rigurosa enfermedad y mal de la muerte, ordenó é hizo un codicilo á 26 de febrero del año sobredicho 27 de Henrique de Francia; cuyo codicilo he visto y leido en el fol. 483 del libro primero de los feudos que está en el Real archivo de Barcelona, del cual iré sacando los discursos de es-

ta historia. En resolucion se saca de él, que no le recibió escribano ó notario alguno, sino que despues se hizo sacramental en la catedral de Gerona por haberlo ordenado así dicha Condesa en presencia solo de algunos testigos fidedignos; delante los cuales y estando en la cama que acostumbraba á dormir dentro del dicho palacio ó casa, teniendo consigo el testamento que cinco meses antes habia ordenado, aquel aprobó y loó en todo y por todo, menos en la cláusula y capítulo perteneciente á los albaceas ó testamentarios de su alma. Porque, no obstante que en aquel testamento estaba entre otros nombrado por albacea el conde de Barcelona su nieto, los revocó á todos y nombró en lugar de aquellos á un clérigo llamado Guillermo Guifredo que era simple levita ó diácono, añadiéndole por compañero á otro Guillermo ó Guillem Amat que no sabré decir ni he hallado quien fuese. Que siempre en aquellas edades vuelven las personas á la puericie, y á que se dejen gobernar á veces los grandes Señores por gente baja. A cada cual de estos albaceas hizo manda de una de las mejores mulas que en aquella sazon tenia en aquel palacio, y tambien mandó otra mula á Pedro Grau. A una muger llamada Adalez, y á otra Adalez que era *Deo devota* ó beata, mandó dar á cada cual de ellas una mula. Ordenó y mandó á los albaceas, que pidiesen y requisiesen al susodicho Ramon Berenguer su nieto y á Ramon Guifredo, las mulas que les habia emprestado, y que diesen una al obispo de Vique Guillermo, y otra á Guillermo Juscafredo. Mandó mas adelante, *et dimissit Domino Papæ suos ciphos ligneos ornatos auro*, que fuesen dados al señor Papa sus vasos de madera guarnecidos de oro; los cuales sin duda debian ser de alguna madera preciosa é incorruptible, pues que merecian estar encajados en oro y venir á ser manda para el príncipe mayor de la Santa Iglesia.

Antes de pasar mas adelante en las otras mandas de este codicilo, quisiera detenerme algun tanto en esto de los *ciphos* que la Condesa mandó al Papa, no en averiguar si se ha de escribir con s y c diciendo *sciphos*, ó con c sola diciendo *ciphos* como yo lo he hallado escrito en el mismo original; porque sea de una ó de otra manera, siempre la fuerza del vocablo será una misma como dice Nicolas Peroto en su *Cornucopia*. Pero al considerar la fuerza del vocablo y la manda hecha aquí, y por quien, acaso se verá que atada la una cosa con la otra, declaran la causa porque la Condesa los dejó al sumo Pontífice. Para esto conviene saber, que aunque sea verdad lo que dice el autor de la *Cornucopia*, que cipho es lo mismo que vaso ó cántaro, y que Hércules usaba el cipho, vaso ó cántaro; y aunque aparezca que Ambrosio Calepino en

el principio de la esplicacion de este vocablo quiere hacerle general y estenderle á cualquier género de taza ó vaso en que se puede beber: y Vincencio Cartario en el libro de las *Imágenes de los Dioses* hablando de la figura y sacrificios de Hércules le pinta con un hombre que le alarga la mano en que tiene un cifo ó cipho hecho á modo de algunos vasos ó tazas que hoy se usan entre los señores en forma de barcones ó esquifes, y dice allí mismo con autoridad de Macrobio, que el cifo era cierta manera de navecilla; todavia concuerdan los dos, Calepino y Cartario, en que no todo vaso en que solian beber los antiguos se llamaba cipho, sino únicamente los vasos que usaban en los sacrificios. Pruébanlo con la autoridad de Virgilio en el libro octavo de la Eneida con aquel pedazo de verso que dice así:

Et sacer implevit dexteram sciphus.

De manera, que si consideramos la propiedad y fuerza de este vocablo usado por la Condesa en su testamento habemos de decir, que hacia manda al Papa de unos vasos aptos y á propósito para la celebracion de sacrificios ó ejercicios de su oficio pontifical, y que no debian de ser tazas ó copas como dijo el P. Mtro. Diago, pues veremos que en la manda que hace la misma Condesa á la vizcondesa de Narbona no nombra á las tazas ó copas ciphos, sino copas absolutamente. Esto entendido, y visto lo que abajo diremos de otros ciphos de plata que mandó á la catedral de Gerona, y sabido lo que es notorio, que antiguamente en la iglesia del Señor se usó celebrar con cálices de madera, y que aunque aquel uso y costumbre cesó por mandato del santo pontífice y mártir Bonifacio de feliz recordacion; fué necesario que despues la volviese á prohibir el papa Ceferino, y que hiciese lo mismo el pontífice Urbano, y últimamente en el capítulo sesto del concilio Romense celebrado en el año de Cristo de 935 ó en el de 995 como quiere César Baronio. Pudo ser que quedasen sin embargo aquellos vasos sacerdotales ó cálices de madera de aquel antiguo abuso, y que aun todavía se usasen en tiempo de la puericie ó juventud de dicha Condesa, y que queriendo ella que acabasen aquellos vasos junto con los dias de su vida, los mandase al Papa para que los estinguiese. Pero si estos ciphos eran cántaros de madera, bien podrian ser vasos sacerdotales, copas, acetres, fuentes y otros adornos de un aparador pontifical, ó para el servicio de una capilla de un Príncipe, y ser todos ellos de cedro, ó de alguna incorruptible y preciosa materia de madera guarnecida de oro ó adornada con

él. Quiso la condesa Ermesenda, que ya que aquellos vasos eran para sacrificios, sirviesen para el sumo sacerdote de la Iglesia Santa; personage tal, que es bien digno de que se le ofrezcan y den cualesquier joyas en reconocimiento de S. M. y grandeza, como á vicario que es de nuestro Señor Jesucristo en la tierra, el cual la habia ya favorecido grandemente contra del conde Ramon Berenguer su nieto en el año de 1056 como vimos en el capítulo prócsimo pasado. Pero basta esto por ahora, y volvamos al hilo de nuestra historia.

Continuando su codicilo la Condesa mandó dar á *San Egidio Nemies sus* (1). . . . . *de cristal junto con la mesa*; y á la iglesia de san Quirco ó Quiricio y Julita su madre, tanto oro y plata como fuese menester para para poder hacer una buena y bien vistosa labrada cruz para el servicio de aquella iglesia. Su mejor breviario (señal que debia tener dos por lo menos) lo mandó á la catedral de Gerona, y juntamente sus *ciphos argenteos quos habebat in Vicho unde eam portav* (2) *Gerundam*, sus vasos de plata que tenia en la ciudad de Vique desde donde queria que la llevasen á Gerona. A su nieto Sancho le mandó una muy buena espada que tenia en prendas, y 50 mancusos á mas (3). A Guillem Berenguer su nieto le mandó otros tantos mancusos que á Sancho con pacto y condicion, que primero que se los diesen hubiese de restituir á sus albaceas una mula que le tenia prestada. A todos los que en aquella ocasion le estaban sirviendo les mandó cuatro onzas de oro, y á las mugeres que la asistian en la enfermedad mandó su *serpell* (4) que tenia en la ciudad de Vich.

Tambien mandó dar todos los ornamentos y alajas presbiterales de su capilla al monasterio de santa Maria de la Grassa, al vizconde Berenguer de Narbona le mandó todas las prendas que tenia del obispo Arnaldo de Elna, y á la vizcondesa

(1) El Cronista deja aqui un blanco, y pone al màrgen la siguiente advertencia. = *Harás ver lo que falta aqui.* = El original que tenemos à la vista dice = *Et sancto Egidio Neumasensi suos eschacos cristalinos ad tabulam.*

(2) La clàusula dice en el original = *Et dimissit suos sciphos argenteos quos aput se habebat, et ipsos quos habebat in Vico unde eam portasemus* (hablan los albaceas) *Gerundam.* Estas faltas ó sobras las hemos hallado muy frecuentes en algunos otros documentos que transcribe el Cronista, y no podemos decir si son equivocaciones del escribiente ó del autor.

(3) No dice esto la clàusula, sino: *Et dimissit Sancio suo nepoti spatam illius quam habebat in pignore, et quinquaginta mancusos.*
Notas de los Editores.

(4) Debes saber lo que quiere decir *Serpell* en catalan, y ponlo aqui en castellano. *Nota del Cronista.*

su muger dos tazas ó copas de plata, *duas copas de argento et unam pelliceam de alphanecs* y una pelliza de alfanecs. La pelliza segun me han informado, es una vestidura ó saya antigua sin falda al modo de la que hoy usan las damas y señoras francesas (éralo esta Condesa como digimos y vimos arriba) y como á tal usó del vocablo de su tierra que llaman á los tales vestidos *piellas*. Todos los frutos y vino que tenia en Gerona, y los alquileres ó cualquier otras pensiones caidas hasta entonces de sus tierras, rentas ó posesiones, las mandó dar á la Calonja ó Canónica de la Seo de Gerona, *ita ut ipsi qui eam illuc defferrent inde viverent usquequo sepelliretur*, paraque se distribuyese á los que la habian de llevar á sepultar á dicha iglesia catedral de Gerona. Y á algunos hombres vecinos del lugar de san Quirco ó Quiricio que tenia ocupados y habia enviado á diversas partes por negocios, mandó cuatro onzas de oro á cada cual. Al sacristan Onofre Bofill mandó dar cuatro onzas, y todos los demas bienes que quedasen quiso se distribuyesen en beneficio y remedio de su alma.

Acabado que hubo el sobredicho codicilo, que fué á 26 de febrero, aumentándose su enfermedad murió el dia primero de marzo á la tarde, *vespere facto*, dando su alma al Señor que la habia criado y redimido. Fué llevado su cuerpo con mucho honor y pompa, cual convenia á tal Princesa, á la ciudad de Gerona, y enterrado en su iglesia catedral conforme lo habia ordenado en este codicilo, y esto con la decencia que se deja considerar, asistiendo sus albaceas y los criados de su palacio, junto con el ilustrísimo obispo Berenguer acompañado de su cabildo, y clerecia así de dicha catedral como de las demas iglesias de la ciudad. Precedió al entierro la lectura de su codicilo del cual, ó el cual como ya apuntamos arriba, fué reducido á sacramental sobre el altar de la vírgen y mártir santa Inés de la catedral de Gerona. La enterraron á dos de las nonas de marzo, sin que se sabe ni hallo memoria de que ninguno de sus nietos asistiese á su sepultura ni exequias; que al fin hieden los muertos á los vivos aunque sean altísimos príncipes, como se vió con aquel caballero llamado Lázaro, que aunque santas sus hermanas Marta y Magdalena temian no poder sufrir la hedor de su cuerpo.

CAPÍTULO VI.

De como Miron de Girébert, ilustre en sangre y prosapia, fué convencido de un gravísimo crímen, y del castigo que le dió el conde Ramon Berenguer.

Consta en el primer libro de los feudos que está en el Real archivo de Barcelona, que en esta circunferencia de tiempo un caballero principal y de la misma ilustre sangre que los serenísimos condes de Barcelona llamado Miron Girébert de san Martin, su muger Guilia, y dos hijos que de ella tenia llamados Bernardo y Gondeballo, cometieron un atroz y grande crímen; como dice la escritura sin individuar que especie de culpa fuese, pues solo dice, *fecerunt culpam maximam*, una gran culpa, contra el conde Ramon Berenguer y la condesa Almodis su muger. Era aquel caballero Miron Girébert hijo del ilustre y noble caballero Girebert, del cual digimos habia casado con la Infanta Ermengarda hija del conde Borrell y fundadora del monasterio de san Sebastian de los Gorchs el año 1031, la cual tambien habia mandado á la capilla de nuestra Señora del castillo del Puerto una buena y grande limosna; y asi Miron era primo hermano del padre del conde Ramon Berenguer (ó tio valenciano que llamamos á los tales en Cataluña) y por la sucesion de su madre Ermengarda era Señor útil y propietario del castillo del Puerto que estaba en el territorio de Barcelona, sito á la parte del occidente de la misma ciudad á la falda de la montaña de Monjuique y en la ribera del mar. Y como por entonces él y su muger é hijos se debian hallar podcrosos y ricos, no dudaron de perder el decoro y respeto á su legítimo señor y pariente el conde de Barcelona. No dice la escritura que culpa fué la que cometieron estos nobles caballeros; pero si consideramos lo que está escrito en los *Usages* ó leyes de Barcelona, y particularmente aquel que comienza *captus á curia*, y á lo que sobre ello escriben nuestros doctores prácticos Calicio y Marquillas; es mas que cierto que la palabra culpa es tanto como si digese delito, y que el decir la citada escritura *culpam maximam*, gran culpa, es lo mismo que si digese haber aquellos caballeros cometido algun delito, que á mi ver hubo de ser, ó haber querido poner las manos en las personas de los Condes sus Señores ó de alguno de sus hijos, ó haber querido por obra ó de palabra dado consejo ó disfamar á alguno de ellos quitándole la honra, y cuando no, haberles negado las potestades del castillo que los Condes les podian pedir.

Año 1053.

Muéveme á pensar esto, lo contenido en uno de los *Usages* de Barcelona hechos por este mismo Ramon Berenguer, que comienza: *Qui se scientes*, donde llama á estos delitos gran culpa y gran *bausia*. Ya tengo declarado en otra parte lo que suena en nuestro Principado este vocablo *bausia* tratando del conde Bara, tanto, que como dice el testo y sobre él escriben los doctores Jaime de Monjuique y los dos Vallsecas Jaime y Guillermo, no tiene otra enmienda en manera alguna esta culpa, sino que el delincuente debe venir y someter su persona, bienes, y todos sus haberes en mano y poder de su Señor, paraque de todo haga á su gusto y voluntad. Y como yo vea que la escritura citada arriba dice, que por aquella culpa de que va tratando, Miron y Guilia, y sus hijos hubieron de pasar por la pena de la sobredicha ley ó Usage, como presto veremos; de ahí es, que por la aplicacion de la pena que dá la ley por la gran culpa ó *bausia*, de necesidad vengo á inferir que el delito habia de ser alguno de los contenidos en aquel Usage. Ni obstará que alguno pondere que los Usages de Barcelona no estaban hechos aun este tiempo, y que no se hicieron hasta el año de 1068 como veremos mas abajo; pues este argumento no basta ni obsta, porque vemos que el mismo Conde dice en el prohemio ó prólogo de sus Usages ó leyes: que fueron puestos por escrito en blanco y negro y sacados de los usos y estilos comunes y observancias de la corte; y asi se observaban, ya que no como leyes, á lo menos como consuetudes aunque no fuese por ley escrita. Sabido ya poco mas ó menos lo que podia ser el delito, resta saber ahora de que emanó ó procedió el castigo. Sobre esto dice la citada escritura, que caidos estos caballeros de quienes hablamos en aquella culpa, por ser tan grave, no pudieron los Condes dejar de hacer grande sentimiento ni dejar de proceder contra los tales delincuentes por via y tela de juicio: y que hallándose que la culpa y crímen del dicho Miron Girebert y de su muger é hijos era tan grande que no se les podia dar pena y castigo igual á la calidad del delito, le adjudicaron una grande enmienda sentenciándolos á una grandísima satisfaccion, tanto que por no poder pagar aquella como era de razon y justicia, deliberaron pasar por el rigor del antiguo uso de la corte contenido en el sobredicho Usage ó ley, poniéndose y dejándose á merced y misericordia de los Príncipes, y dando á sus Condes todo el dominio útil y propietario del sobredicho castillo del Puerto, con todos sus términos espresados en la sobredicha escritura, y con todos los derechos, voces y pertinencias de aquel. Hízose esto el dia primero de julio del año 28 del rey Henrique de Francia, que segun la cuenta que llevamos

corresponde á los de 1058 de Cristo. Halláronse presentes á este juicio y firmaron aquel auto, un obispo llamado Gilaberto (que sin duda era el de Barcelona el cual vivia en este tiempo) Bernardo Amat que quizás era el conde de Cardona, el vizconde Udalardo de Barcelona marido que fué de la Infanta Richilde hermana de Ermesenda, Adalberto Guitardo, Ramon Ermenart, Berenguer de Guadallo y Folch de Ermengol. Hecha aquella satisfaccion, pienso que por la acostumbrada clemencia (en la cual siempre han sido escelentísimos los serenísimos condes de Barcelona, mostrando mas su Real ánimo y noble pecho en perdonar á los vencidos y humillados que en debelar y castigar á los soberbios) ó por el grado de parentesco que tenian los culpados con dichos Condes como ya advertimos arriba, diéronse por contentos y satisfechos con castigar toda aquella familia perdonándoles la pena corporal, y usando con ellos de esta benignidad y clemencia. No he podido tener noticia en que pararon ó que se hicieron estas personas tan ilustres é insignes nieto y bisnieto de los dichos Condes; que al fin las olas del tempestuoso mar del mundo y varia fortuna, sepultan en lo profundo del olvido, como á mas graves y pesadas, las nobles familias y casas que el tiempo y la fortuna hablan ecsaltado dejando como vemos con esta, asolada y borrada su memoria.

CAPÍTULO VII.

De la guerra que hizo el conde de Barcelona Ramon Berenguer contra el rey moro de Zaragoza Alchagib, y de las alianzas y ligas que el de Barcelona hizo con el conde Armengol de Urgel para esto.

Viéndose el conde y marques Ramon Berenguer desembarazado de las contenciones civiles de su tierra, Señor absoluto de ella, y quitado el estorbo é impedimento que por ser personas tan principales le podian causar Miron Gireberto y sus dos hijos: aspirando su magnánimo corazon á cosas hazañosas y grandes hechos, y á dilatar y estender los verdes, estendidos y frescos pampanos de la viña de la iglesia católica, y ampliar los términos de la cristiandad por todos los confines de aquesta suya y nuestra marca de España; intentó hacer guerra al esforzado y valeroso rey moro Alchagib de Zaragoza, segun quiere el Mtro. Diago. Pero yo entiendo que hubo otra causa mas particular que le movió á intentar aquesta guerra, y que ciertamente fué ver que el rey moro Alchagib, el cual antes le era tributario, le habia negado las parias y tributos

Año 1058.

lib. 2. cap.

que le solia pagar y corresponder. Que Alchagib estuviese obligado á pagar parias y tributo á nuestro Conde, constará mas abajo de unas palabras escritas en latin ó cláusula de un auto que se referirá en este capítulo. De ellas se infiere que el rey moro de Zaragoza negaba y reusaba las parias, pues allá se verá que nuestro Conde no solo las queria cobrar, pero que aun deseaba aumentarlas, y es cierto que no hubiera hecho tal cosa, si le hubiera correspondido y pagado las primeras. En fin por una ú otra razon y causa ó por ambas, habiendo determinado hacer aquella jornada, á toda diligencia y con el secreto posible, juntó un buen ejército de gente de á pie y de á caballo, y comenzó á hacer entrada por tierra de moros, peleando con ellos todo aquel verano y estío del año del Salvador de 1058. Vese claro esto que digo, pues en el mes de setiembre prócsimo siguiente (como veremos mas abajo) estaba ya la guerra comenzada. En aquel mes, viendo y habiendo el Conde esperimentado que el rey moro era poderoso, juzgó ser conveniente aliarse ó hacer liga contra él con el conde Armengol de Urgel, hijo que era de la condesa Constanza ó *Velasquilla*, el cual le habia sido buen amigo y su confederado en la guerra que habia movido contra el conde de Cerdaña, y por otra parte era su deudo y pariente: este estrénuo caballero era muy rico y poderoso, y sus estados confinantes con aquellas partidas de Aragon por donde él tenia ya su ejército. Determinó pues nuestro Conde tratar con el de Urgel y valerse de su favor y ayuda, por lo cual procuró verse con él, como de facto se vieron los dos, y se trataron con grande amor y cortesía. A estas vistas estuvieron presentes muchos señores eclesiásticos y seglares. De eclesiásticos estuvieron los obispos Gilaberto de Barcelona, Guillermo de Urgel y Guillermo de Vique. De los seglares Ramon de Fort, Amat Alrich, Bernardo Amat, Ricardo Altamir, Brocart, Guillelmo y Giberto Miron. Este conde Armengol de Urgel en este tiempo, por muerte de su primera muger que se llamó Adaleta y era la que habia firmado en las alianzas ó liga hecha contra el conde de Cerdaña, estaba ya casado con una señora llamada Sancha hija del rey Ramiro de Aragon, conforme digimos arriba en el año 1053. Escríbelo así el P. Mtro. Diago, y pruébalo manifiestamente con la conbinacion de dos diferentes autos ó públicos instrumentos, en el uno de los cuales, que fué el que se halla en el Real archivo de Barcelona, consta que esta Doña Sancha condesa y muger que fué de este Conde hizo una donacion de los castillos de Pilzan y del de Puig Roig á los condes de Barcelona Ramon Berenguer y Almodis su muger.

Sucedió despues, que muerto este conde Armengol entena-

do de Doña Sancha y tambien conde de Urgel, y Lucia ó Luciana muger suya, pretendieron que la condesa Doña Sancha no pudo hacer aquella donacion de los castillos de Puig Roig y Pilzán; pero hallada verdad, vinieron á reconocer por verdaderos Señores de aquellos castillos á dichos condes de Barcelona, y confesaron ser aquella donacion válida, por cuanto constaba: *quia pater meus Armengaudus comes dedit solide et liberé prædictum castrum de Pilzano et de Podio Rubeo Sanchæ comitissæ, filiæ Ranimirii regis*, que el conde Armengol su padre firmó, y liberamente habia dado aquellos castillos á la condesa Sancha hija del rey Ramiro; conforme de esta segunda escritura consta en el ya citado archivo Real á donde la tengo vista, y de todo se hará particular memoria en su propio lugar. Basta por ahora que conste, que este conde Armengol de Urgel hijo de Constanza, fué casado con la Infanta Doña Sancha hija del rey de Aragon. Y si bien es verdad lo que afirman Estévan Garibay y Zurita diciendo que esta Doña Sancha estuvo casada con el conde de Tolosa; debieron haber dicho si fué de segundo ó primer matrimonio, pues á habernos dicho que cuando casó con el de Tolosa fué siendo doncella, y cuando con el de Urgel viuda y en segundas nupcias, nos hubieran ahorrado mucho trabajo.

De manera, que como este conde de Urgel de quien hablamos fuese deudo y buen amigo del conde de Barcelona é yerno del rey de Aragon, en provecho del cual habia de resultar ver guerreado y postrado al rey moro Alchagib de Zaragoza, considerado todo lo dicho y lo que de honra y provecho le habia de resultar de la conquista; fué muy fácil viniese á aliarse y confederarse con el conde Ramon Berenguer. Concluyose esta liga y confederacion á 5 de setiembre del sobredicho año 28 del rey Henrique de Francia, que era el de 1058 de Cristo. La escritura de estas alianzas es muy larga, cual la he visto y leido por mis ojos en el Real archivo de Barcelona. Contiene entre otras mil cosas, que el sobredicho conde Armengol prometió á Ramon Berenguer y á su muger Almodis, que en adelante no tendria paz, tregua ni sociedad alguna que tuviese semejanza de paz ó tregua con el rey moro Alchagib de Zaragoza, ni con él ni con otro hombre por él, ni le enviaria recado alguno ó embajada sin parecer y consentimiento de los condes de Barcelona: que sin fraude ni engaño les ayudaria, y valeria con ellos ó sin ellos, *de ipsa guerra quod modo habet cum Alchagib duce sarracenorum*, en la guerra que ya tenian comenzada con Alchagib duque ó capitan de Zaragoza (1): y que en ayuda de aquella jorna-

(1) Debe leerse Sarracenos. *Nota de los Editores.*

da y empresa, enviaria sus tercios así de pie como de á caballo sobre las tierras del dicho Alchagib, en tanto número, que sería la tercera parte de los que enviarian los condes de Barcelona proporcionalmente, de manera que si los de Barcelona enviaban treinta mil hombres, el de Urgel habia de enviar diez mil, y juntamente contribuir con la tercera parte de todos los gastos que se harian asi en dinero como en pertrechos de guerra, municiones y víveres. Concertaron tambien, que si Dios fuese servido dar victoria al conde Ramon Berenguer ó al ejército del conde de Urgel, y que ganasen algunos castillos ó tierras de Alchagib de Zaragoza; los condes de Barcelona tuviesen en ellos y ellas las partes de lo que se conquistaria, y el conde de Urgel la tercera. Mas que para las fortificaciones y reparos de los castillos que ganasen, hubiese de pagar el conde de Barcelona las dos partes de todo el gasto, lo mismo que de los alquileres ó sueldo que se habia de dar á la gente de guarnicion y guarda que se habria de poner para la seguridad de dichos castillos. Mas adelante pactaron, que en caso que el conde de Urgel quisiese edificar sobre la peña ó roca de Puig Roig, fuesen los condes de Barcelona obligados á contribuir á aquella fábrica pagando la mitad de todos aquellos gastos, y que en tal caso todos los moradores de Puig Roig y del castillo de Pilzano pasasen á vivir á la nueva fortaleza, y allí en la señoría de aquellos pueblos y en la de los sobredichos dos castillos y sus términos, concurriesen igualmente todos los Condes; y por cuanto edificada que fuese aquella fortaleza ó castillo no podia estar sin castellano ó alcaide, previniéndose para entonces, concordaron y pactaron entre sí, que viniendo el caso todos en junta nombrasen el tal alcaide, y en caso que no se concordasen en la eleccion ó nombramiento, entonces hubiese de nombrar cada cual su castellano y gobernador que gobernase solo su parte: que si el conde de Urgel no edificaba sobre dicha peña, los condes de Barcelona tuviesen dos partes del castillo de Puig Roig con todos sus derechos y términos, y el conde de Urgel todo el castillo de Pilzano con sus derechos, términos y pertenencias, y la tercera parte del castillo de Puig Roig y sus términos y pertenencias. Trás de todo esto tambien pactaron, que si los condes de Barcelona hacian en algun tiempo paces con el sobredicho rey moro de Zaragoza Alchagib, y aquel les hacia algun partido ó les enviase algun presente, ó pagaba algun tributo ó parias, fuesen las dos partes de dichos condes de Barcelona, y para el conde de Urgel la tercera parte á solas, y que en caso que aumentasen las parias y tributos al rey Alchagib, de manera que crecerian para los condes de Barcelona, *secundum quod de*

eo solent accipere parias ita faciant, quod eodem modo acrescant parias de Alchagib ad comitem Armengaudum secundum etiam quod solet eam accipere de Alchagib, al respeto de lo que crecerian las parias que solian recibir de aquel rey moro, hiciesen de manera que viniesen tambien á crecer las que recibia Armengol del dicho moro Alchagib. Convinieron tambien y prometieron los condes de Barcelona al de Urgel, lo mismo que ellos habian estipulado en el principio del auto de estas alianzas y liga, á saber: que no harian paces con el moro Alchagib ni con los suyos sin aprobacion y parecer del conde de Urgel, valiéndole y ayudándole en aquella guerra, hacerla con él y sin él, y á contribuir con las dos partes, dejando la otra para el conde de Urgel. Prometieron finalmente todos tener y guardar aquella concordia y pactos por siempre, y hasta tanto que la una parte absolviese y diese licencia á la otra.

Hechos estos conciertos en aquel mes de setiembre, en el otoño é invierno siguiente se fueron aprestando las cosas necesarias para la continuacion de la guerra, la cual como quiere el P. Mtro Diago sin duda se debió de comenzar por la parte del condado de Ribagorza, y cerca de Benavarre por estar aquellos castillos de Pilzano y Puig Roig por aquellas partes; y parece lo confiesa el abad de S. Juan de la Peña en su historia cuando dice, que el rey D. Ramiro de Aragon en este tiempo habia echado los moros de Ribagorza, sin embargo de que los condes de Urgel y Barcelona tambien tuviesen algunos castillos en las mismas fronteras, y que era muy trabada la guerra con Alchagib capitan de Zaragoza que procuraba inquietar y hacer daño al principado de Cataluña. Pasa luego mas adelante y dice: los castillos que poseian son los de Puig Roig y el de Pilzano que estan en el condado de Ribagorza cerca de Benavarre. Confesando dicho Abad todo esto, que no pudo negar, me espanto con que fundamento pudo reprender al P. Mtro. Diago por que tuviese por cierto y afirmase, que la guerra que nuestros Condes hicieron á Alchagib de Zaragoza comenzase y prosiguiese por el condado de Ribagorza. Que aunque el Abad diga que fué imaginacion del Mtro. Diago, porque á él le consta por escrituras que dicho rey Ramiro gozó el condado de Ribagorza hasta los últimos fines de él, por haberlo sacado de poder de moros, yo pienso que esto que dice el abad Briz sea mas estencion que verdadero hecho; porque sabemos ciertamente que nuestros condes de Barcelona y Urgel triunfaron de ese moro, rey ó caudillo de Zaragoza, y aquellos dos castillos infaliblemente se ganaron con sangre catalana, y querer negar esto, es querer negar una verdad tan

clara como seria negar que no es de dia á las doce de la mañana; que como veremos mas abajo, el conde Armengol de Urgel gozó del señorío de estos dos castillos en la forma que estaba pactado en aquel auto de la liga que hizo con los condes de Barcelona, y finalmente los dió á su muger Doña Sancha. Tambien se verá de la segunda concordia que despues firmaron estos Condes, que ya el de Barcelona tenia conquistada gran parte del condado de Ribagorza en el año de 1058 del Salvador, pues en él ó en aquella concordia le prometió el de Urgel serle fiel y leal en todas las tierras que tenia en el condado de Ribagorza; y decir el abad Briz, que tiene por muy cierto que no hubo por estos tiempos rey moro de Zaragoza que se llamase Alchagib, fundándose en que el docto Gerónimo Blancas que escribió la sucesion de aquellos reyes prueba con escrituras auténticas que reinó en Zarogoza Almuydabir desde el año 1036 hasta el de 1073, me importa muy poco ó nada; porque á su fácil credulidad se responde: que hablen cartas y mientan barbas. Ni obsta que no haya habido un rey moro de Zaragoza llamado Alchagib, pues cuando no fuera rey de Zaragoza pudo ser pretendiente ó capitan que intentase tener derecho á la sucesion de dicha ciudad é infestase las fronteras de Cataluña. A mi me basta que tuviese ser, y que le hiciesen la guerra por Ribagorza nuestros Condes que tenian tierras y castillos por aquella parte, para concluir que no toda Ribagorza fué del rey Ramiro. De que tuviese parte de ella no se puede negar, conforme lo que se ha dicho arriba y veremos en las relaciones del año 1059 de Cristo.

CAPITULO VIII.

De la confirmacion que el obispo Guislaberto obtuvo del moro Halí de las iglesias de Denia, Mallorca y Menorca, que su padre Mugehid habia dado y unido á la catedral de Barcelona; y de la dedicacion y consagracion de dicha iglesia catedral de Barcelona.

Año 1058. Mientras los negocios seglares de este principado de Cataluña se hallaban en el estado en que los dejamos y vimos en el capítulo precedente, no menos se entendia la conquista espiritual de las almas que la multiplicacion y estension de la señoría de nuestro conde Ramon Berenguer. Asi que, procuraba el obispo de Barcelona Guislaberto asentar con toda la estabilidad posible las espirituales de su diócesis por aquellas partes de la ciudad de Denia en el reino de Valencia, y tambien en el de Mallorca y Menorca que por el rey moro Mu-

gehid habian sido unidos y agregados á su iglesia de Barcelona. Y por cuanto aquel rey moro habia acabado los dias de su vida, y en el reino, mando y señorío de sus estados le habia sucedido un hijo suyo llamado Halí, que no se sabia en que daria en el principio de su gobierno ni como estimaria las cosas hechas por su padre; no pudo menos el vigilantísimo pastor y obispo de Barcelona que atender á esto; y asi sabida la muerte del rey moro Mugehid y la sucesion del hijo, interpuso su autoridad rogando á Halí, que tuviese á bien y se sirviese confirmar á la catedral de Barcelona la donacion que su padre Mugehid habia hecho de todas las iglesias de las sobredichas islas baleares Mallorca y Menorca, y de las de la ciudad de Denia en el reino de Valencia. Para decidir sobre esta peticion de Guislaberto hecha por medio de sus embajadores y cartas, hizo juntar el moro Halí dentro de su palacio algunos hijos de príncipes y señores ismaelitas que á la sazon de diversas partes de sus reinos y señoríos se hallaban en su corte y ciudad de Denia, y oida de todos la peticion del venerable Prelado y la donacion que su padre Mugehid habia hecho de consentimiento y parecer de todos ellos en el mismo año de 1058; aprobó y confirmó lo que su padre habia hecho en favor de la santa iglesia de Barcelona. Dió de nuevo á la Seo de santa Cruz y santa Eulalia de dicha ciudad y al sobredicho obispo Guislaberto, todas las iglesias y obispados de sus reinos, esto es, de las islas Baleares y de la ciudad de Denia, paraque de allí adelante quedasen perpetuamente bajo la diócesis de Barcelona; queriendo que todos los capellanes, presbíteros y diáconos habitantes y moradores en dichos lugares dende el mayor al menor, dende el niño al viejo, de allí en adelante no pudiesen pedir órdenes sacros, consagracion de crisma, ni institucion de oficio ó beneficio eclesiástico á otro obispo que al de Barcelona ó á quien tuviese sus veces. De todo lo cual mandó despachar sus provisiones Reales escritas en lenguage arábigo, con un estilo harto elegante y en la forma que sus curiales tenian de costumbre.

Llegado que fué aquel privilegio Real á Barcelona se cometió á personas de autoridad y ciencia, y sobre todo fidedignas, para que lo tradujesen del arábigo al latin, á fin de que de esta manera fuese comunmente leido y entendido de los mas, y en cualquier tribunal pudiese tener crédito y hacer prueba. Cometiose esta traduccion al arzobispo de Narbona Wifredo, Riamballo ó Riambau obispo ó arzobispo de Arles, Arnaldo obispo de Magalona, y á Guillermo obispo de Urgel; los cuales fiel y lealmente dejaron traducido este privilegio de la siguiente manera.

Notitiæ plurimorum tam instantium quàm posterorum tradere satagimus, qualiter superno opitulante numine sedes sanctæ crucis sanctæque Eulaliæ Barchinonensis anno dominicæ incarnationis quinquagesimo octavo post millessimum, insistentibus gloriosissimi præsulis ejusdem sedis Gislaberti intercessibus, insularum Balearium clericatus atque ordinum, necnon urbis Deniæ adepta est donum. Dux quoque prædictæ urbis, dum viveret, nomine Mugeyd, interventu jamdicti Pontificis revocavit atque subdidit insulas prælibatas Baleares, quas nunc vulgo Majoretas et Minoretas vocant sub jure et diocesi sanctæ præfatæ sedis Barchinonensis, statuens ac jubens ut omnis clericorum gradus in predictis degens insulis à nullo pontificum auderet expetere ordinem alicujus clericatus, neque sacri chrismatis unctionem vel confectionem, neque Ecclesiæ dedicationem, neque illius clericatus cultum aliquem excepto antistite Barchinonensi. Hujus utique largitionis filius prædicti Ducis Mugeyd astructor atque imitator nomine Hali dedit ac subdidit omnes Ecclesias et episcopatum præfatarum insularum et prædictæ urbis Deniæ juri et diocesi santæ sedis Barchinonensis, eodem videlicet modo quo genitor suus Mugeyd precatu prenominati Pontificis impertivit universa hæc sedi prælocutæ. Impertitionis autem predictarum Ecclesiarum et episcopatus earundem historia digna cognitu ita se habet. IN DEI OMNIPOTENTIS NOMINE. Ego Hali Dux urbis Deniæ et insularum Balearium Mugeyd jamdictæ urbis olim Ducis proles assensu filiorum meorum et ceterorum Ismaelitarum in meo palatio majorum contrado atque largior sedi sanctæ crucis sanctæque Eulaliæ Barchinonensi et predicto præsuli, omnes Ecclesias et episcopatum regni nostri quæ sunt in insulis Balearibus et in urbe Denia, ut perpetim abinceps maneant sub diocesi prædictæ urbis Barchinonensis, et ut omnes clerici, Presbiteri et Diaconi in locis præfatis commorantes à minimo usque ad maximum, à puero usque ad senem, ab hodierno die et tempore minimè conentur deposcere ab aliquo Pontificum ullius ordinationem clericatus neque chrismatis sacri confectionem neque cultum aliquem ullius clericatus nisi ab Episcopo Barchinonensi aut ab ipso cui ille præceperit. Si aliquis, quod absit, hoc largitionis donum improbo nisu adnullare vel disrumpere conatus fuerit, cælestis Regis iram incurrat, et ab omni lege penitùs exors fiat, postmodum hoc maneat indiscussum atque firmum omne per ævum. Facta carta donationis VII. Kal. Ianuarii anno præscripto apud urbem Deniam jussu Hali et assensu filiorum suorum majorumque suorum inferius corroboratum.

Raimbaldus Archiepiscopus sedis Arelatensis subscripsi. Arnaldus Episcopus Magalonensis. Guifredus sanctæ primæ sedis Narbonensis Ecclesiæ Episcopus subscripsi. Froterius Nemausensis Episcopus. Guillelmus gratia Dei Urgellensis Episcopus subscripsi. Arluvinus sacerdos, qui hoc scripsit die et anno quo suprá.

Hallarán los curiosos esta escritura ó auto en el archivo de la catedral de Barcelona, en la pág. quinta del libro primero de las antigüedades de aquella iglesia. He querido traerlo aquí todo entero y á la larga, no contentándome con un fragmento como lo hizo el P. Mtro. Diago, pues poniéndolo cumplido podrá mas y mejor probarse todo lo que diremos en este capítulo. Este auto ó público instrumento no está calendado de dia y año, ó porque no lo usaban los moros, ó por descuido de los que le tradujeron de arábigo al latin, ó ya fuese por la buena fe de la gente que entonces no iban con tantas sutilezas y requisitos cuantos despues ha descubierto la malicia humana. Pero no por eso se debe dejar de dar toda fe y debido crédito á dicha escritura y privilegio, pues vemos otras escrituras, privilegios y públicos instrumentos, que siendo muy auténticos y sacados de partes auténticas, pasan con la misma sencillez y sin calendario de dia ni año. Con todo, se le dió entonces fe y crédito (lo que hoy no se haria porque dudarian que hiciese prueba en los tribunales) y la merece aun ahora no solo por el lugar de donde fué sacada, si que tambien porque la hallaermos mencionada y confirmada abajo en el auto de la dedicacion y consagracion de la propia iglesia de Barcelona; de cuyo auto se podria sacar lo que falta en este que traemos entre manos. Y pues verémos que en la dotalia de la propia iglesia hecha el mismo dia de su consacracion que fué á los 18 del mes de noviembre del año 1058, se hizo ya memoria y mencion de aquellas donaciones que le hicieron Mugehid y Halí, se infiere que estaba ya concedido este privilegio antes de dicha consagracion; y siendo todo hecho en un mismo año de la encarnacion de Cristo, por fuerza hubo de ser concedido desde el dia 25 de marzo hasta el 18 de noviembre, en el cual dia se hizo la consagracion dicha. Y esta para mi es la mejor prueba de la verdad, y que puedo dar del tiempo en que Halí hizo esta donacion á la catedral de Barcelona y á su obispo Guislaberto.

Ya deben acordarse mis lectores de lo que digimos en el capítulo tercero de este mismo libro en que andamos, que los condes marido y muger Ramon é Isabel comenzaron la redificacion de la catedral de Barcelona con gran zelo de la honra de Dios, piedad cristiana, y brava diligencia en el año del

Señor de 1046: y ahora en este de 1058, habiendo discurrido solos doce, la hallamos ya á punto de poderse celebrar su dedicacion y consagracion, lo que no puede dejar de causar admiracion vista la grandeza de la fábrica, que si bien en grandor no es de las mayores de Europa, es sin embargo una de las mas vistosas de nuestros tiempos, y toda ella un brinquiño como dijo el rey Felipe de España llamado el *Prudente* la primera vez que fué y estuvo en Barcelona (1).

En fin estando ya este sagrado templo á punto de poder ser consagrado, convidaron nuestros serenísimos condes Ramon Berenguer y Doña Almodis, su segunda muger por la muerte de Doña Isabel, á todos los prelados, dignidades eclesiásticas y otros muchos sacerdotes de todo el principado de Cataluña, y aun algunos de fuera del reino, paraque con salmos, cánticos é himnos alabasen á Dios y se hallasen á aquella fiesta que pensaban hacer á su Divina Magestad á imitacion del sapientísimo rey Salomon. Convidaron asimismo todos los señores de su Estado y Principado, y no menos á la nobleza toda, no olvidando lo plebeyo, paraque así en junto eclesiástico y seglar, noble y plebeyo, se hallasen el dia 18 de noviembre de aquel año de 1058, Era 1096, indicion oncena, en la ciudad de Barcelona á tener parte en aquel regocijo y fiesta que todos aguardaban de años atrás. Llegado el dia tan deseado, que fué el mismo en que la santa Iglesia católica romana celebra todos los años la dedicacion de la Basílica de los príncipes de los apóstoles san Pedro y san Pablo, juntos todos los prelados que habian sido llamados con los ilustrísimos obispos á saber, el ilustrísimo Wifredo arzobispo metropolitano de Narbona, el religiosísimo arzobispo de Arles Raimballo, y otros cuyos nombres dirémos un poco mas abajo, y aquí callamos por no repetirlos tantas veces.

Congregada en dicha iglesia una muchedumbre de todos estados de uno y otro secso, así de lo noble como de lo plebeyo, y de lo eclesiástico y seglar, para que el gozo de la fiesta y consagracion de aquel famoso templo fuese célebre y de grande alegria, y la memoria de aquel durase en los siglos venideros; se comenzaron, prosiguieron y acabaron las santas ceremonias eclesiásticas segun ordenan los sagrados cánones que se hagan en semejantes ocasiones.

(1) Merece en efecto este elogio la fábrica de la catedral de Barcelona; pero el Cronista se equivoca en suponer que fué ejecutada en el siglo XI cuando es positivamente obra del XIII, pues el templo que mandó edificar el conde Ramon Berenguer no es el mismo que en el dia ecsiste. Procuraremos mas adelante dar algunas noticias mas estensas sobre este punto y otros relativos à esta Santa Iglesia. *Nota de los Editores.*

Dedicada y consagrada aquesta santa iglesia catedral de Barcelona á honor y título de la sagrada cruz de Cristo Señor nuestro y de nuestra ínclita patricia y patrona la gloriosa vírgen y mártir santa Eulalia, publicaron la forma y título de la dotalia ó donacion hecha y confirmada por los mismos arzobispos, obispos, conde y condesa, y otros príncipes y señores eclesiásticos y seglares que se hallaron presentes á aquel solemne y regocijado auto. Diciendo particularmente Wifredo arzobispo de Narbona, Riambaldo arzobispo de Arles, Guillermo obispo de Urgel, otro Guillermo obispo de Vique, Berenguer obispo de Gerona, Paterno obispo de Tortosa, Arnaldo obispo de Elna y Guislaberto obispo de Barcelona; como ellos en nombre de la santísima Trinidad, y con consentimiento y mandato del Señor *Raimundi principis Barchinonensis, et comitis Gerundensis et marchionis Ausonensis*, de Raimundo ó Ramon príncipe de la ciudad de Barcelona, conde de la de Gerona y marques de la de Vique de Ausona, y con consentimiento de su muger la condesa Dª Almodis, poniendo por arras á la iglesia de la Seo de Barcelona esposa del Rey del cielo el anillo de la divina ley, daban y confirmaban á la sobredicha catedral todas las iglesias, heredades y bienes raices y todos los presentes donativos ó dádivas que justamente hasta aquella hora le habian sido dadas y ofrecidas, y cualesquier censos que tuviese y le perteneciesen en cualquier parte del mundo, que justamente hubiese adquirido y alcanzado y de allí adelante pudiese adquirir y alcanzar, paraque libremente los tuviese y poseyese por siempre, sin que ninguna potestad ú hombre fuese atrevido ni osado á tocar por fuerza ó arte, sin consentimiento del obispo y clero; escomulgando y poniendo bajo de anatema y entredicho eclesiástico á todos aquellos que sacrílegamente en contra harian. Confirmaron las iglesias de las islas Baleares, Mallorca y Menorca, y el obispado de la ciudad de Denia con todas sus iglesias, y todo lo que pertenecia á los sagrados órdenes y estado de los eclesiásticos que moraban de presente y que en adelante morasen en las sobredichas iglesias dende el mayor al menor: y que de aquel dia en adelante no pudiesen pedir á otro Prelado orden clerical, la consagracion del crisma ni la honra de cualquier dignidad eclesiástica, sino al obispo de Barcelona ó á aquel que tuviese concedido su territorio y de licencia suya; y que conforme estaba continuado en la escritura que habian hecho los reyes moros Mugehid y su hijo Halí cuando dieron y libraron aquellas cosas al obispo Guislaberto de Barcelona, fuese de todo y en todo libre, y que por siempre gozase de su libertad, inmunidad y franqueza, participándola los canónigos y cabildo

en todo lo que les podia pertenecer y tocar. Declararon y asignaron asimismo los términos de dicha iglesia catedral de Barcelona, queriendo que fuesen distintos de los de las catedrales de Vique y Gerona; por la parte de oriente y septentrion, del modo que hasta allí habian sido conocidos por los antiguos pueblos, por las vegas, por los collados, bajas y altas montañas: por la del mediodia estendida largamente y sin fin por las profundidades del mar, y por la de poniente *versus Dertossam annonatos Balagarii locos*, hácia la ciudad de Tortosa hasta las *motas* ó señalados lugares del collado de Balaguer; de suerte, que todo lo que dentro y fuera tenia adquirido la iglesia catedral de Barcelona ó en adelante alcanzase á tener por justo modo de donacion, lo tuviese desde aquella hora confirmado por dichos prelados, Arzobispos y Obispos, y por los sobredichos Condes sus hijos y sucesores. Y por que les pareció conveniente aplicar á la diócesis de Barcelona lo que habia sido de la santa iglesia Tarraconense, declararon que las sobredichas cosas fuesen entendidas con tal pacto y condicion, que si (conforme habia sido ya determinado y proveido por el concilio provincial (1)) la ciudad de Tarragona, que de muy atrás habia estado permitiéndolo Dios flaqueando, pudiese por beneficio de dichos Condes ó sus sucesores alcanzar fuerzas y convalecer de su enfermedad de modo que siendo Dios servido fuese por dichos Condes ó sus sucesores restituida á su antiguo sér y estado, no se le quitase cosa alguna de lo que justamente habia tenido, ó que en adelante podria cobrar y tener. Mas adelante, á honor de Cristo Señor nuestro y á gloria de su santísima Cruz (por la cual y en virtud de la cual el emperador Constantino y otros reyes ó príncipes habian alcanzado muchas victorias de las bárbaras naciones) establecieron y ordenaron como dicho es, que la memoria ó aniversario de aquel dia gozase de perpetua autoridad y descanso, de manera, que en los ocho dias de la anual memoria de aquella consagracion, á saber, en los cuatro dias precedentes y cuatro subsecuentes, ninguna persona osase instar á la justicia ó sus ministros que llevasen preso á ningun hombre ó muger á las cárceles por deudas (entendiéndolo de las personas forasteras que viniesen y concurriesen á la solemnidad de dicho aniversario de la consagracion) y menos pudiesen á la vuelta para sus casas salirles al camino, hacerles daño ó pedirles algun tributo; y en una palabra, que les dieren salvo conducto, poniéndolos por todos aquellos ocho dias bajo la salva guarda

(1) Habla del concilio que instituyó término à todos los obispos, que si no yerro fué en año de 956. *Nota del Cronista.*

Real. Y en cuanto á las tierras, iglesias y parroquias, heredades y bienes raizes que tocasen y perteneciesen al cabildo de dicha catedral iglesia de santa Cruz y santa Eulalia, así las que por entonces justamente poseia como las que en adelante legitimamente podria adquirir con la autoridad de los bienaventurados apóstoles san Pedro y san Pablo y con la del sagrado orden y consagracion, pusieron y conminaron sentencia de escomunion contra toda potestad ó persona de cualquier grado ó condicion que fuese, que se atreviese y osase tomar, alienar, trocar, y concambiar cosa alguna en perjuicio del cabildo. Otro sí: fulminaron sentencia de escomunion y maldicion contra todos aquellos hombres y mugeres, que sabiéndolo, esconderian, ó sabiendo que otros tuviesen heredades, bienes, juros y posesiones de dicha iglesia catedral y cabildo de la Seo de Barcelona lo callasen y no lo denunciasen á dicho cabildo. Trás de todo esto, conformándose con los sagrados cánones y autoridad de los santos Padres antiguos, prohibieron que ningun obispo dentro los límites y términos del sobredicho obispado de Barcelona osase ó presumiese consagrar alguna iglesia, recibir penitentes del sobredicho obispo, ni ordenar clérigos sin licencia del de aquella iglesia catedral; queriendo que aquella publicacion de dotacion tuviese fuerza de perpetua ley, y poniendo bajo de escomunicacion y censura de anatema á todos y cualesquier personas de cualquier grado, potestad y condicion que fuesen que osasen quebrantar ó violar dicha ley, escomulgándoles de parte del omnipotente Dios todopoderóso, y de los bienaventurados apóstoles san Pedro y san Pablo y de todos los santos, y que quedase maldito y apartado del materno gremio de la santa madre Iglesia católica apostólica romana y de todos los hijos fieles de ella, y preso y atado con tartáreas é infernales ataduras paraque eternalmente sintiese las penas del infierno; pero que si el tal mal factor desistiese del comenzado mal y satisfaciese su culpa y su pecado bien y adecuadamente, y de la manera conveniente á la falta que habia cometido en manera que se pudiese remediar, vista su enmienda y verdadero arrepentimiento, fuese absuelto de aquella escomunicacion, maldicion y censura eclesiástica, y recibido en el gremio de la Iglesia y conversacion de los fieles; salvo empero aquella constitucion quedase irrefragable y no desecha. Todas estas cosas dichas y relatadas hasta ahora en este capítulo por lo perteneciente á la consagracion de la catedral iglesia de Barcelona, constan del auto ó público instrumento de su dotalia, la cual he visto archivada y en el fol. 14 del libro primero de las antigüedades de Barcelona. Allá lo podrán ver los curiosos, ó en lo que

tiene escrito el P. Mtro. Diago libro segundo capítulo 47 de la historia de los condes de Barcelona, y lo toca de paso nuestro canónigo Tarafa (1).

CAPÍTULO IX.

De como el Obispo Paterno que firmó en la dotalia de la consagracion de la catedral de Barcelona lo era de la ciudad de Tortosa; y que no solo era obispo de gracia ó de anillo, sino en propiedad.

Año 1058. Tomando ocasion de lo que tengo escrito en el capítulo precedente, ponderadas del instrumento público de la dotalia que referimos aquellas palabras que dicen, que á la consagracion de la catedral iglesia de Barcelona se halló *Paternus episcopus civitatis Tortosensis*, Paterno obispo de Tortosa, será menester y forzoso entretenerme un rato en hablar de aquella ciudad y de su Obispo. Y aunque sea verdad que me pueden decir algunos, que en breves palabras estaba allanado todo diciendo solo, que este Paterno fué obispo de anillo, pues la ciudad estaba en poder de moros; les responderé que antes bien por imaginar y tener bastantes y probables evidencias que no fué obispo de sola institucion y gracia sino de posesion, reparolo en este capítulo y me detengo en manifestarlo. Para esto considero, que bien que sea verdad que despues de haber conquistado aquella ciudad el rey de Francia Ludovico *Pio* hijo de Cárlos *Magno* la volvieron á perder los cristianos y á señorearla los moros, en cuya mano y poder, y en cual intermedio de tiempo no se sabe que hubiese por allá clérigos ni obispos; con todo eso creo que lo sacarémos á luz, pues por el hilo se saca el ovillo de muchas cosas escritas en esta parte de la Crónica. En efecto, se infiere asi del auto ó instrumento público de consagracion de la catedral iglesia de Barcelona que citamos en el capítulo precedente allá donde dice, que los obispos establecieron que los términos del obispado de Barcelona en adelante no pasasen de los mojones que allí dice *motas* puestas al collado de Balaguer; señal evidente de que antes debian pasarlos, y que convenia ahora no los pasasen, pues allende de ellos, hácia donde cae la ciudad de Tortosa, habia ya un obispo que firmaba aquella propia escritura de consagracion de la iglesia de Barcelona. Mas, que cuando aquel

(1) Y tambien en el apéndice de *Marca Hisp.* núm. 248, que sin duda la sacó de los *flosculos* del Cronista como la mayor parte de los documentos que publicó; pero el P. Diago la trae traducida.
Nota de los Editores.

propio auto y público instrumento cita el concilio provincial que declaró y puso términos á los obispados, esceptuando el de Tarragona que los dejaron al de Barcelona con reserva de que cuando alcanzase fuerzas la iglesia de Tarragona no se le hiciese perjuicio en lo que se le debia; ninguna mencion se hizo de la de Tortosa, ni poniéndola bajo de otro obispado, ni reservándole derechos para cuando tuviese obispo, porque le debia ya de tener entonces, y asi pasaba aquel concilio por aquel obispado como por los demas que ya tenian obispo. Tambien es de considerar lo que veremos mas abajo en el año 1136, que cuando el conde Ramon Berenguer concede parte de la conquista de la ciudad de Tortosa á Guillermo de Moncada, se la dá con todas sus pertenencias, *secundum determinationem sui episcopatus*, con los términos de su obispado; y segun esto los debia ya tener ciertos y determinados. Y veremos, que cuando en el año 1151 el conde de Barcelona dota la iglesia de Tortosa, ya la llama de santa Maria, y no dice que la funda ni instituye, sino que la dota, y quiere que así como antiguamente fué catedral lo sea en adelante, en señal que entonces debia ya tener aquel título con algunos, aunque pocos cristianos en ella. Mas, que si miramos el estilo de cuantos fundadores de nuevas iglesias habemos visto en esta parte y en las otras de la Crónica, siempre que de nuevo ponen clero en ellas lo dicen, y espresan la Orden en que quieren que vivan; y pues que el conde Berenguer de Barcelona allá en aquella ocasion lo calla y no dice sino que la dota y pasa como ya de fundada, sin duda alguna es verdad lo que creemos, que de tiempo atrás tenia ya algun orden y concierto aunque no con tanta perfeccion como se le dió despues. Considero tambien, que asi como los cristianos que estaban bajo la opresion, servidumbre y esclavitud de los vencedores alárabes y bárbaros moros en las islas baleares, Mallorca y Menorca, y Denia, y aun los cristianos de la ciudad y obispado de Tarragona, que por no tener propio obispo y pastor se recogian bajo del de Barcelona como se ha visto en los propios lugares en el discurso de nuestra Crónica de este Principado; asimismo los que habia en el distrito del obispado de Tortosa se habian de poner bajo la potestad y gobierno espiritual de algun Prelado, ó le habian de tener propio suyo y especial que les gobernase no habiéndoles acogido á otro obispo como los que tengo dicho. Y asi por fuerza y con mucha razon habemos de creer y decir, ó que sin duda lo tenian propio en Tortosa, ó que no habia cristiano alguno que viviese entre los moros en la sobredicha ciudad; lo que en ninguna manera se puede decir, pues repugnaria á algunas cosas que se han di-

cho en sus propios lugares. Así que, habemos de pensar y creer, que Tortosa en este tiempo tuvo obispo de posesion y no de anillo. Del tiempo emperó en que comenzó á tenerle, como se vino á hacer que le tuviese, si los tuvo despues de este, y cuantos fueron hasta la presa que de aquella ciudad hizo el conde Ramon Berenguer el cuarto de los de este nombre; lo dejo para cuando tenga hallados mas papeles que me descubran la verdad de esto que los curiosos desean saber.

CAPÍTULO X.

De las alianza ó liga que hizo el conde de Barcelona Ramon Berenguer con el de Cerdaña Ramon, contra los moros que estaban allende de la villa de las Ulujas.

Año 1058. Ocho dias despues de la consagracion de la catedral de Barcelona, trataron y concertaron el conde de Barcelona Ramon Berenguer y el conde Ramon de Cerdaña el hacer guerra á los moros que estaban mas allá de la villa de las Ulujas, y para este efecto, segun parece en el Real archivo de Barcelona en el armario de Rosellon, saco P. nº 880, á 6 de las calendas de diciembre, 26 de noviembre del año 28 del rey Henrique de Francia que corresponde al de 1058 de la encarnacion del Salvador, el conde de Barcelona prometió dar su sueldo al de Cerdaña en esta forma. Que le enviaria á él, ó á quien él ordenase, cada un año por la festividad de todos los Santos, ó en los diez dias siguientes, treinta onzas de oro de buen peso en moneda Barcelonesa á razon de diez mancusos de buen peso por cada libra: que en caso que vacase el obispado de Vique, en la primera provision que se hiciese de aquella dignidad, el conde de Barcelona encargase al nuevo electo que dentro de 30 dias despues de su real y verdadera posesion, hubiese de dar al conde de Cerdaña cien onzas de oro ó cien onzadas (dígolo como lo dice la escritura) á propia voluntad de dicho conde de Cerdaña; y que en caso que no se cargasen al obispo ó que aquel no las diese, el conde de Barcelona quedase obligado á pagárselas al de Cerdaña. Prometióle tambien el de Barcelona valerle en la cobranza de las parias que los moros de Zaragoza y Lérida, á él y á su padre el conde de Cerdaña acostumbraban y debian pagarles; y que en caso que dichos moros por ocasion de esta guerra se las negasen, hacérselas dar por algun otro sarraceno, ó dárselas él propio en tanto que guerra durase y volviesen los de Zaragoza y Lérida á pagárselas. Asimismo prometió no hacer paces con aquellos sarracenos hasta tanto que volviesen á

pagar las parias y tributos á dicho conde Ramon de Cerdaña: y que no pudiéndose cobrar dichas parias de los señores de Zaragoza y Lérida, no corriese el daño y pérdida á cuenta del de Cerdaña. Por estos gages y sueldos que el de Barcelona ofrecia, le prometió el de Cerdaña toda fidelidad, y estarle á lo que fuese de derecho por las tierras que conquistaria desde la marca, territorio y término de la Uluja en adelante hácia el poniente y dentro de España, prestándole para esto el debido pleito y homenage, jurando serle fiel, y guardar la fidelidad en su cuerpo y hacienda sin fraude ni engaño. A mas de esto, el propio conde Ramon de Cerdaña prometió al de Barcelona, salir con él á las huestes ó cabalgadas y correrías que hiciese contra moros, cada y cuando los de Zaragoza ó Lérida le denegasen las parias ó tributos que solian enviarles. Y ni mas ni menos valerle en las tierras de Tortosa de donde recibia parias, y acudir con su gente donde quiera que el conde de Barcelena fuese ó enviase sus capitanes, y hacer lo que quisiere ó mandase, *exeptos host de loguer*, escepto ir en alguna hueste de alquiler.

Para inteligencia de las cuales palabras y términos, que son propios de nuestro principado de Cataluña y entonces se usaban en la milicia, es de presuponer lo que se colige del discurso de todas nuestras historias, á saber: que las guerras de los condes de Barcelona contra los moros, las hacian juntando las gentes en una de estas tres maneras, ó de todas tres en junto. La primera con conciertos y convenciones espresas y pactadas con príncipes y potentados así estrangeros como naturales, como habemos visto en diversas partes de este volúmen ó parte de la Crónica. La segunda apellidando huestes ó cabalgaduras y cabalgadas, las cuales se hacian de esta suerte: la hueste era propiamente el ejército del Príncipe, y la cabalgadura era de otro señor inferior. Mas adelante la hueste era, no para un hecho ó faccion á solas ni por solo un dia, sino para largo tiempo y camino; y la cabalgada para cierto dia ó dias pocos, ó para cierto camino, término ó lugar. Y estas huestes ó cabalgadas se hacian tal vez por convocacion y requirimiento general de los feudos, mandando á los príncipes, condes y vizcondes, valvasores, barones y á los demas caballeros, señores y feudatarios y castellanos ó alcaides de los castillos, que acudiesen con los debidos servicios y con el número de lanzas ó caballeros que se concertaban, ó llamando en particular á ciertos y determinados caballeros para cierto dia determinado, ó particular caso y accidente ó asalto, ú otra ocasion semejante que se puede ofrecer entre enemigos vecinos como lo eran en este tiempo en que discurre nuestra Crónica

y lo fueron mucho tiempo despues los cristianos y moros de España, por lo cual les era necesario muy á menudo hacer semejantes cabalgadas, sea para defenderse, sea para ofender á los enemigos en sus tierras; y esto en cuanto á la guerra, dejando aparte las juntas de gentes que se suelen hacer por paces y treguas quebradas ó rompidas, y por *someten y viafos* que llamamos en este principado. La tercera suerte de hacer levas de gente y juntar soldados era por conductas, y esta á las veces se llamaba conducta, como se ve en aquel usage que esplica el citado Dr. Oliba, y otras veces *loguerium* ó alquiler, como se llama en el citado instrumento. Y aquel usage habla con los propios términos de este caso, disponiendo que los condes de Barcelona tuviesen en sus Estados gentes conducidas ó de conducta, y soldados asoldados para debelar á los sarracenos y conquistar á los moros de dentro de España. De estas jornadas de guerra de conducta queria pues ecsimirse el conde de Cerdaña en las condiciones que habemos visto arriba en su contrato, porque le debia de parecer que tal Señor como él era y de tan alta é ilustre calidad, perdia de su ser y era caso de menos valer tomar sueldo de nadie; aunque entiendo que era el de los condes de Barcelona uno de los mayores sueldos que se debian dar en la guerra. Dígolo por haber visto en una concordia hecha entre el rey D. Sancho de Navarra y el moro Almucheya de Zaragoza contra contra el rey Sancho Ramírez de Aragon, que el moro prometió dar al cristiano *sicut solitum est dare ad Barones de Barchinona aut de Castella.* Refiérela el abad Briz de san Juan de la Peña, libro tercero capítulo quinto; allá remito á los curiosos. Mas volviendo al propósito digo, que los condes de Barcelona y Cerdaña hicieron estos conciertos para aquella conquista de tierra de moros, y el fin que tuvieron en ello, se hecha de ver mas que claro, que fué para ecsaltar la santa fe católica.

CAPITULO XI.

De como el conde Ramon Berenguer de Barcelona dió en feudo el castillo Ullastréll á Bernardo Amat de Claramunt y á Arsenda su muger; y de como despues fué hecho vizconde de Tarragona, con la futura sucesion de aquel vizcondado para sus hijos y decendientes.

Año 1059. De la escritura de dotalia referida en el capítulo octavo de este libro se infiere, que no debió tener efecto (que si le tuvo fué de muy poca subsistencia) el concierto que los condes de Barcelona Ramon Berenguer y su primera muger Isabel,

habian capitulado en la circunferencia del año 1052 con el vizconde Berenguer de Narbona sobre la redificacion y repoblacion de la metropolitana ciudad de Tarragona; pues que en el año de 1058 en que se consagró la catedral de Barcelona (5 años despues de aquellas capitulaciones) hallamos en la citada dotalia, que Tarragona no tenia obispo por estar aun humilde y opresa de los enemigos, y que así, el ejercicio pontifical en aquel territorio, se daba y asignaba al obispo de Barcelona con reservacion de derechos para cuando le tuviese la ciudad de Tarragona; señal evidente y manifiesta que las sobredichas capitulaciones de los condes de Barcelona con el vizconde de Narbona, habia sido de tan poco momento y efecto que aun no se hallaba en disposicion de poder sustentar y mantener un obispo. Resulta emperó de allí, que la potestad eclesiástica y los serenísimos Condes no cesaban nunca de tener su pensamiento y cuidado por la redificacion de aquella ciudad metropolitana, antes bien (no obstante que estaban ocupados en las tan encendidas guerras que de tiempo atrás tenian con el rey moro Alchagib de Zaragoza) trabajaban cuanto to podian en debelar á los moros confinantes con Tarragona, paraque con mayor facilidad se pudiese entender en la redificacion de aquella ciudad metropolitana. Y por eso, hecha una repentina y no pensada correria, fueron vencidas algunas escuadras de sarracenos y gente del campo de Tarragona, ganándoles de esta vez el castillo y fuerte de Ullastréll, en el cual pusieron por castellano y alcayde á un estrénuo y valentísimo caballero llamado Bernardo Amat de Claramunt; dándosele los condes de Barcelona Ramon Berenguer y su segunda muger Doña Almodis en feudo á él y á su muger Arsenda con todos los términos y territorio del Pujen ó Puig, que por la parte del poniente tenia el castillo de Altafulla, á mediodia el de Tamarit en la ribera del mar, á poniente el de Lentisclell ó Montarols, y á tramontana ó cierzo la iglesia de Ntra. Sra. de Alcovér. Quisieron que Bernardo Amat de Claramonte edificase allí un castillo ó fortaleza que pudiese resistir á la bárbara furia de los moros, y aun tenerla enfrenada. Y segun consta en el archivo Real de Barcelona, fué hecha esta enfeudacion á 23 de enero del año 29 de Henrique de Francia, que corresponde á los de la encarnacion de Cristo Señor nuestro 1059.

Puesto aquel estrénuo caballero en frontera en tiempo de invierno, no obstante el rigor de él y por consiguiente las noches largas y los dias cortos, se dió tan buena maña y diligencia en fortificarse en el castillo, y en menear las manos en algunas salidas que hacia contra los moros, que en dos meses

vino no solo á ponerle en buena defensa, pero á ser pasmo y aun asombro de las sarracenas gentes, y á ser juntamente querido y amado por sus virtudes y hechos azañozos, de sus señores los condes de Barcelona, en tanto grado, que en premio de sus buenos servicios y grandiosas hazañas mereció ser hecho vizconde de Tarragona para todos los dias de su vida, con la futura sucesion de dicho vizcondado para sus hijos y decendientes. Hízose la merced á este caballero en 30 de marzo del año 30 del rey Henrique de Francia, que contando por los años de la encarnacion de nuestro señor y salvador Jesucristo, desde 25 del mismo mes teníamos ya comenzado el de 1060 de Cristo. Está recóndita la escritura de esta gracia y merced hecha á Bernardo Amat de Claramunt, en el Real archivo de Barcelona, en el armario de Gerona y en el saco M nº 90. Allá remito al curioso lector, que yo ahora me contento con haber probado lo que aquí en este capítulo he dicho, á saber, como no tuvo efecto de consideracion lo que nuestro serenísimo conde Ramon Berenguer y su primera muger Dª Isabel habian pactado con el vizconde Berenguer de Narbona á cerca del condado de Tarragona, y juntamente haber dado noticia á mis lectores de algunas de las hazañas de este estrénuo caballero Bernardo Amat de Claramunt, de que no poca gloria redunda á los de su familia y casa, que pienso dura hasta hoy en este nuestro principado de Cataluña.

CAPÍTULO XII.

De como el rey D. Ramiro, el primero de Aragon, nunca tuvo dominio alguno en el condado de Pallás, contra lo que dice el abad de san Juan de la Peña.

Año 1059. Cuenta el abad de san Juan de la Peña D. Juan Briz Martinez, que el rey D. Ramiro primero de Aragon, desde los principios de su reinado y circunferencia de los años de 1040 hasta el de 1059 en que corren nuestras historias y Crónica, en diferentes ocaciones entendió en hacer guerra á los moros de Ribagorza, quitándoles las tierras que ocupaban en las vertientes de los montes Pirineos hácia el condado de Pallás y tierras de Cataluña: y dice haber visto en la liarza 36 nº 1º del archivo del Real monasterio de san Juan de la Peña, una vendicion que Bernardo y Amat, hijos que fueron de Ricolfo, hicieron al rey D. Ramiro primero de Aragon del mismo castillo de Castillon de Tord, que cae en las riberas del rio Toro, con todas sus villas, montes y derechos, y como á ellos les pertenecia por los testamentos de su padre y madre, sin su-

jecion á persona alguna (nótanse estas palabras) por precio ó trueque de tres villas que el rey les dió en retorno ó concambio en el condado de Ribagorza llamadas Vrenuy, Pardinella y Veraguy ó Vesagux; afirmando que su data fué en 29 del mes de julio de la Era 1097 que corresponde al año de 1059 del Salvador, reinando en Aragon y Ribagorza D. Ramiro, á quien hacen la vendicion, D. Fernando de Castilla y Leon, y Don Sancho sobrino de ambos, en Navarra y Pamplona, siendo confirmadores y testigos Bernardo hijo de Atton, Girardo hijo de Isnardo, Ramon hijo de Gombaldo, y el mismo conde Ramon de Pallás con Ramon hijo de Arimando y otros.

Esto puede servir de historia en canto llano; despues echarémos el contra punto que sobre él hace el mismo abad Briz, pues ahora me importa advertir primero: que este castillo de Tord es el que Bernardo y Amato hijos de Ricolfo habia comprado á los condes de Pallás, Ramon y Ermesenda, en el año del Salvador 1040, de que tratamos en otra parte de esta Crónica. Advirtiendo esto y llegando á lo que quiere inferir dicho abad Briz pretendiendo sacar de ahí, que ya por estos tiempos los condes de Pallás no tenian dependencia alguna de los reyes de Francia sino de los de Aragon y Sobrarbe, y que no se contaba por los reyes de Francia, sino con espresa memoria de los de España. A todo lo cual respondo y digo, que lo entendió muy mal el abad, porque si esta razon valiere algo, lo mismo pudiera decir el rey de Castilla y Leon por su parte y el de Pamplona y Navarra por la suya; y ninguno de ellos ha pretendido tal ni podria, sabiendo como se sabe y resulta de todo lo que digimos en otro capítulo y libro de nuestra Crónica y año 1040, que los condes de Barcelona eran legítimos sucesores de los reyes de Francia, y como á tales reconocidos por los condes de Pallás; y por tanto, y por todo lo demas que se ha dicho en aquel lugar en satisfaccion de la dificultad que el mismo abad de san Juan de la Peña propuso por aquel tiempo, ni puede constar de algun dominio del rey de Aragon, ni de sujecion de los condes de Pallás en su respecto: y si conforme quiere el mismo Abad, en su archivo y liarza 36 nº 1º se halla la vendicion de dichos tres lugares hecha el mismo dia mes y año por el rey D. Ramiro á los propios Bernardo y Amato con prestacion de homenage á dicho rey Ramiro y obligacion de que se lo prestarian todos los sucesores y ricos-hombres de Pallás ¿que mucho que se lo prestasen en razon de los castillos y villas que recibian de su mano con aquellos pactos, los cuales suelen romper leyes en cualquier contrato segun la convencion y el concierto? Cuanto y mas, que se lo prestarian á dicho D. Ra-

miro por estar sitos en aquella parte del condado de Ribagorza donde dicho rey tenia algun dominio; y aunque ellos fuesen naturales Pallareses, no se lo prestarian por naturaleza, sino en razon del beneficio que de su mano Real recibian dentro de sus tierras. Échase de ver mas que claro esto que digo, del propio auto, pues prestaban el homenage por aquellas tres villas que del Rey recibian en el condado de Ribagorza, y no por el castillo de Castillon de Tord que en las tierras de Pallás le vendian. Lo que si podemos asegurar con dicho abad Briz es, que estos hermanos Bernardo y Amato hijos de Ricolfo fueron deudos del rey Ramiro, por haber sido Ricolfo príncipe de su linage y sangre, segun lo refiere Gerónimo Zurita en el primer libro de sus anales, tomo 1.º fol. 17.

Tambien le podemos dejar pasar, no haciendo ninguna contrariedad á la verdad de nuestra historia, que dicho rey Don Ramiro de Aragon y Sobrarbe hizo tal y tan cruda guerra á los moros y sarracenos que estaban en este condado, de Ribagorza, que se apoderó de gran parte de aquel condado que estaba bajo el poder y tiránico dominio de los agarenos ó alarabes: que dicho rey alcanzó victoria y desbarató á los enemigos que se le habian opuesto á su designio, y que conquistó la ciudad de Benavarre sita en aquel mismo condado, la cual ganada, los moros que vivian en ella con los demas sarracenos de aquel territorio, se pasaron á la ciudad de Lérida para guarecerse en ella. Dejó el Rey buena guarnicion en Benavarre, y pasó de allí en seguimiento de ellos: puso cerco á la ciudad de Lérida, y obligó al rey moro que la poseia á que se hiciese su vasallo y le pagase cierto tributo en cada un año. Concluidos estos pactos, levantó el cerco y se fué á descansar á su casa.

CAPITULO XIII.

Que el concilio que se celebró en la ciudad de Jaca del reino de Arrgon, fué por los años de 1060; y que por consiguiente no fué el primero que despues de la recuperacion de España se tuvo en ella, pues ya se habian celebrado otros antes, y particularmente en Cataluña; contra lo que dice el abad de san Juan de la Peña.

Año 1060. Severino. Baronio. Mariana.

Escriben muchos historiadores, que por estos tiempos se tuvo un concilio en la ciudad de Jaca del reino de Aragon por orden del rey D. Ramiro, y aunque el docto varon Fr. Juan de Lapuente, ahora sea por descuido de los correctores de la estampa, ahora por el suyo propio ó de las escrituras, nos di-

ga y se halle escrito, que procuró juntarle el rey D. Ramiro el *monge* en su tiempo; lo mas comun y cierto es, por averiguacion del abad Briz de san Juan de la Peña, que se congregó en tiempo del rey D. Ramiro el primero movido de zelo santo por la religion cristiana; y por su medio túvose este concilio por tres cosas y fines particulares. La primera para la reforma del clero de aquellos tiempos y su costumbre de ser casados muchos de ellos, escediendo por ventura en algo de la forma con que en otros lugares tengo referido y declarado se debia sin escándalo entender esto; y para que se admitiese el rezo y breviario romano, ritos y ceremonias sagradas, quitando todos los abusos introducidos en las guerras pasadas. La segunda paraque se decretase, que el obispo de Aragon de allí adelante se llamase de Jaca; y se declarase, que cuando la cabeza, que era Huesca, se cobrase de los moros, volviese allí la silla y título pontifical. La tercera con que remató el concilio fué, la declaracion de los límites y términos, iglesias y monasterios de la diócesi conforme á los límites antiguos que tuvo el obispado de Huesca cuando el rey Wamba dividió las diócesi. Y de si tuvo ó no tuvo efecto esta determinacion, por no ser de mi propósito, remito los curiosos á los historiadores aragoneses que se lo declaren.

Halláronse en este concilio nueve obispos, contando entre ellos al metropolitano de Aux en Francia llamado Autindio, del cual dice el abad de san Juan de la Peña que asistió como á metropolitano que era de estas partes de España en aquellos tiempos, porque la ciudad de Tarragona, de cuya provincia era el concilio, estaba asolada por los moros. Sobre este punto tengo ya dicho mi parecer; y así sin detenerme paso á referir los obispos de mi propósito que se hallaron en aquel sínodo ó concilio, que fueron el obispo Guillermo de Urgel, y Arnulfo de Roda en Ribagorza. Y no habiendo hallado en él otros obispos de Cataluña, colijo de ahí que no debió de ser porque no los hubiese (pues ya se sabe que los tenian las demas catedrales de Cataluña la vieja) sino que este concilio era regionario, y que así siendo provincial y no nacional, acudieron á él no mas que los interesados. De que lo fuese Arnulfo por la parte que el rey Ramiro poseia en el condado de Ribagorza ¿quien lo duda? y que la tuviese el de Urgel será manifiesto, si se considera lo que está dicho en el capítulo II del libro décimo sobre la pretension que tenian los obispos de Urgel en las iglesias de Roda y Ribagorza. Sobre la averiguacion del año en que este concilio se tuvo dice el mismo abad Briz, que aunque algunos hayan dicho fuese celebrado en el año 1040, lo mas comun y cierto entre los citados autores

es, que se celebró el año de 1060 de Cristo; y siendo esta la relacion de dicho Abad, me admiro y espanto mas que haya querido afirmar, que este fuese el primer concilio que se tuvo y celebró en estas partes de España desde que la ocuparon los moros; pues dá por razon de ello, que los fieles mas se ocupaban y atendian á conservar sus personas que al reparo de las leyes eclesiásticas. Palabras por cierto indignas de un cronista que con demasiado afecto busca la gloria de su reino (1) dichas contra la buena reputacion de los cristianos antiguos de aquel tiempo, y en mengua del zelo de las personas de su estado eclesiástico y de la religion de aquellos tiempos, y finalmente agenas de un historiador que tanto sabe de antigüedades. Pero acaso su dicho ó sus palabras se limitan y concretan á tan estrecho sentido, que tan solamente entienda aquellas partes ó territorios particulares de Ribagorza, Gistau y Sobrarbe, y otras allá de aquellos montes; y si así lo entiende, bien se puede perdonar, y callaré yo. Mas no debió de decirlo tan en particular, si se atiende bien á las palabras que consecutivamente escribió diciendo, que D. Ramiro fué el primero que congregó concilios en España despues de su total ruina; pues se ve claramente que tuvo intento de hablar generalmente de toda España. Engaño manifiesto y muy de notar en autor tan grave; habiendo precedido uno en Oviedo y otro en este Principado en la ciudad de Vique de Ausona, de los cuales él propio hace mencion, y nosotros la habemos hecho del nuestro en el año del Salvador 1034. Y no son buenas razones las de dicho abad Briz en no querer tener aquellos por primeros porque la iglesia universal y sus autores eclesiásticos ninguna memoria hicieron de ellos, y porque no andan insertos en los tomos de los concilios ni se congregaron presidiendo metropolitano, y porque finalmente no se sabe que alcanzasen confirmacion de algun sumo Pontífice romano; pues todas estas razones y discursos no me parecen en alguna manera buenas ni válidas para quitarles la prioridad de tiempo y darle al de Jaca. Porque del concilio que se celebró muchos años antes en Oviedo, tratan muchos y graves autores afirmando, que era metropolitano el mismo obispo de Oviedo. Del concilio que se celebró en este nuestro principado de Cataluña en la ciudad de Vique, sabemos que Oliba lo era tambien, digo metropolitano, desde que el conde Borrell de Barcelona en el año 971 vino y volvió de la ciudad de Roma y trujo

(1) Alguna vez ha deslizado tambien el Dr. Pujades sobre este particular por un efecto de su estraordinario zelo ó espíritu patriótico.
Nota de los Editores.

dos bulas del papa Juan XIII por las cuales puso los derechos de la metropolitana iglesia de Tarragona á la de Vique quitándolos á la de Narbona, en la cual habia estado algun tiempo como digimos, produciendo las mismas bulas á lo largo en el año 971 capítulo 21 del libro 14 de esta misma parte de la Crónica. Y así, con perdon que pido á dicho abad Briz digo, que debia haber hablado mas acertadamente en este caso, y no dar tan largas riendas á la pasion con que habla en favor de su reino y nacion.

CAPÍTULO XIV.

De la fundacion del monasterio de san Pedro de Torcuy ó Puehe (1) *de Torcuy, hecha por los condes de Pallás Ramon, Valencia su muger, y Ramon Erimani hijo de Ermengardo ya difunto.*

Como los monges del monasterio de san Pedro de Roda sito en el condado de Peralada bajo del castillo de Verdera, por la observancia regular y buen ejemplo que daban de si mismos hubiesen adquirido muchas iglesias en los condados de Ribagorza y Pallás, como se ha dicho ya, y alcanzado trato y comunicacion espiritual desde el oriente al poniente de este nuestro principado de Cataluña, dos de ellos llamados Guillermo y Poncio, habiendo puesto la mira y echado el ojo á cierta porcion de tierra que habia yerma y despoblada en las partes del condado de Pallás y campo antiguamente llamado Puche de Torcuy, del alodio y señorío de los condes de Pallás; pareciéndoles que estaria en aquel lugar y soledad muy á propósito un monasterio de su sagrada religion, suplicaron al Conde fuese servido honrarles, hacerles merced y concederles aquel yermo para poder edificar allí una iglesia á título y vocacion del príncipe de los apóstoles san Pedro. Oida la peticion de aquellos siervos de Dios, el conde Ramon, la condesa Valencia su muger y Ramon Erimani hijo que fué del ya difunto Ermengardo, inclinaron sus oidos á tan justa y religiosa súplica, y asi, les otorgaron aquel predio deshabitado (el cual lugar y territorio pertenecia á dichos señores por haberlo quitado sus padres á fuerza de armas y con el valor de sus fuerzas y ánimo á los moros sarracenos enemigos del nombre de Cristo) señalándole términos, y fijando mojones desde lo mas alto del monte Hormiga (ó *formiga* en lenguage catalan) tirando hácia Año 1060.

(1) El Cronista castellaniza aqui el *Puig* catalan, que es el cerro en castellano, y le convierte en *Puche*. *Nota de los Editores.*

al mediodia á lo que poseian Albaricio y su hermano Atton, y por la sierra ó cordillera arriba hasta lo que era propio de Galindo presbítero: por la parte del mediodio al torrente de.... (que en la escritura que sigo y he visto no se puede leer su nombre) al occidente en las espeluncas ó cuevas de Torcuy, y al septentrion por el recallo á la fuente antigua y torrente Hedera, al puche Cain, y por allí adelante hasta volver al monte Hormiga. Todo esto lo dieron con tal pacto y condicion que edificasen dicha iglesia de san Pedro, y como mejor pudiesen atrajesen moradores en aquellos lugares, y los recibiesen y diesen lugar para poblar á cuantos quisiesen, escepto en los lugares del castillo de Montañane, de Castro Santo, Eroles y Arevino: y que los tales no pudiesen ser recibidos sin licencia del Conde (que á lo que yo imagino fué por no despoblar unos lugares por otros) reservándose tambien por todos los dias de su vida el dominio directo de todo lo que habian dado, con tal que el abad de san Pedro que viniese fuese bien recibido en la iglesia, y despues de los dias de los Condes libremente fuese todo del abad y monasterio. Hízose esta donacion á 4 de las nonas de enero del año del Señor de 1061 y primero del rey Felipe de Francia, conforme dice la misma escritura que sigo; y esta cuenta podrá servir de clavo fijo para la correspondencia de los años en que andamos para adelante. Consta todo esto en el archivo del monasterio de san Pedao de Roda en el libro llamado registro nº 323 fol. 25. Tambien tengo visto, que once dias despues, en los idus del propio mes, Ramon Erimani y Guillermo hijo de dicho Ramon, y Rollando hijo de Riculfo ya difunto, por precio *decem numerorum auri Barcinonæ* de diez ducados de oro de Barcelona, vendieron á dichos monges Guillermo y Poncio, en voz de su Abad y monasterio, todo el alodio que les pertenecia en el Puche de Torcuy y términos á él sujetos sitos dentro del condado de Pallás y parte de Ribagorza, vecinos y puestos cabe las adyacencias de los castillos Montañane y Castro Santo (por otro nombre llamado Spils, que es lo mismo que espejos) asi como se estendian por la parte del oriente por las vertientes del mismo puche ó monte, á mediodia por lo alto y llano de Mediano bajando al torrente Cirete, al ocáso incluyendo todo el monte ó puche eminente sobre el llano que llamaban de Galitonio ó Galiteny (que pienso quieren decir Galichon y de sus hijos) tirando al collado del camino que va á Montañane, y al cierzo tomando principio desde la tierra de Atton Durable bajando por los inferiores límites de Gaufredo Arnulfo, y por allí adelante.

En el propio dia mes y año, paraque no quedase parte

de aquel monte Torcuy que fuese ocasion de escándalo y debates entre los monges y algun señor convecino, los propios Guillermo y Poncio, por semejante precio de diez ducados de oro de Barcelona, compraron á Rollando hijo de Erimani ya difunto (que sin duda debia de ser cercano pariente, y tendria parte de señorío con los arriba nombrados) todo el alodio ó parte del dominio que le pertenecia en el Puche Torcuy, y estaba sito bajo de los castillos Montañane y Castro Santo (que ya se llamaba Spils ó espejos) que á la parte oriental se estendia por lo alto y bajo hasta encontrar con tierras de Atton Durable, y contra el mediodia hasta las aguas del torrente que deciende de Ramionis, al mediodia á las aguas de Cirete, al poniente al ya nombrado Puche de Galichon y de sus hijos por el collado de Montañane, y en la parte del cierzo hasta el monte Hormiga; con lo que parece quedaron señores útiles y propietarios de todo aquel monte.

Dos hermanos llamados el uno Rollando de Vidiani de Spils, y el otro Vidiani, tenian algunas rentas en Torcuy, y todo el dominio y señorío de Spils con sus jurisdicciones, plácitos, usages, censos y otros derechos de un señorío que habian sido de Ricolfo Galin y de Ermengardis su muger, y todo lo vendieron á Pedro monge de san Pedro de Roda y pavorde ó prepósito de Torcuy, por precio de 380 sueldos 10 dias antes de las calendas de julio del año del Salvador de 1127, como lo tengo visto y leido en el fol. 28 del citado registro del archivo de san Pedro de Roda. Y esta es la primera poblacion del lugar, y la fundacion de la iglesia titulada Pavordia y Prepositura de Torcuy de la cual tengo dicho y hecho memoria hablando de las cosas del monasterio de san Pedro de Roda. La primera vez que he podido hallar el nombre de Pavorde ó Propósito de dicha iglesia de san Pedro de Torcuy, ha sido en el año de Cristo de 1241 y cuarto del rey Luis el *Jóven* de Francia; en el cual, á dos de los idus de agosto, Roger de Ecolas, Arsendis su madre, y Dulcia su muger vendieron á Arnaldo de Helna propósito de Torcuy, y al abad de san Pedro de Roda y demas monges, los alodios que tenian en Vileta con sus términos dentro del condado de Pallás bajo los límites del castillo de Erolas y del monte Lobar, Claramonte, Castell Santo (que ya he dicho era el de Spils) con sus hombres y mugeres, derechos, juros y pertenencias largamente declaradas en la escritura de la vendicion, la cual he visto y leido en hojas 27 del citado registro 223 del archivo del sobredicho convento de Roda. Esta escritura está firmada por Arnaldo Miron conde de Pallás, y por Artal su hijo que tambien se intitulaba conde; de todo lo cual saco dos cosas, la

primera que este monasterio de san Pedro de Torcuy no fué monasterio que tuviese abad propio, sino que estaban los pocos monges que allí moraban inmediatos al abad de san Pedro de Roda, y que el mayor de los que estaban en san Pedro de Torcuy se intitulaba Propósito, ó Pavorde que llamamos en Cataluña. Lo segundo que se echa de ver de lo dicho hasta aquí es, como se iba poblando aquel condado de Pallás y tierra de Ribagorza, y el aumento de la religion cristiana y buen crédito de la Orden del gran P. S. Benito.

CAPÍTULO XV.

Del nuevo concierto que hicieron los condes de Barcelona Ramon Berenguer y Almodis su muger, con Ricardo de Altamir castellano ó alcayde de la villa y fortaleza de Tarrega.

Año 1061. Continuando (y como suelen decir, á fuego y á sangre) las guerras entre el conde de Barcelona Ramon Berenguer y los moros de Zaragoza aconteció, que yendo en persona (como á buen capitan) nuestro Conde reconociendo las fronteras y visitando las fortalezas y castillos, llegó á la fortaleza y villa de Tarrega que estaba á cargo de un noble caballero (si bien que algo descuidado) llamado Ricardo de Altamir, al cual en el año del Señor de 1057 habia hecho castellano ó alcayde de dicha villa y fortaleza de Tarrega, que estaba frontera de los moros Ilergetes. Hallóle el Conde muy descuidado y con una notable falta que fué, que habiéndose encargado dicho Ricardo, cuando se le hizo merced de la alcaydia, de levantar á su costa una nueva torre, y acabar otra que ya estaba comenzada en dicha fortaleza, ni habia comenzado la una, ni continuado la fábrica de la ya comenzada. Habíase obligado asimismo dicho alcayde á levantar ciertos bastiones ó baluartes y repartos, y á tener en la villa y fortaleza cierta gente de acaballo para su defensa, y tambien para servir de atalayas y descubridores; y ni habia cuidado de hacer lo que tenia ofrecido acerca de las torres, y menos lo de los bastiones, reparos, y de tener caballería. Déjase considerar el sentimiento que tuvo el Conde por tamaña falta, que tan dañosa podia haber sido á no venir él á visitar aquella fortaleza y villa. Requirió luego el Conde á dicho castellano para que al punto comenzase á cumplir lo que le habia prometido, ó que luego librase y dejase la villa y fortaleza en su mano y poder, que él proveeria de otro que lo haria mejor. Apretóle mucho el Conde, y con razon por cierto; pero

como era de noble sangre, y se hallaban presentes algunos nobles y señores que tenian parentesco con Ricardo, mediaron entre él y Conde, y no obstante que la culpa era lo que se deja considerar, y la necesidad era no solo iminente sino presente, obligado de los ruegos de tan poderosos medianeros y usando de su acostumbrada clemencia le perdonó aquel tan grande descuido, y de nuevo, á 28 de abril del año del Señor de 1061 que era el primero del reinado de Felipe primero de Francia, le hizo obligar á acabar y dar remate y total conclusion á aquellas dos torres que habia ofrecido hacer de cien cuartas ó palmos en alto y otros tantos de circuito (que era lo que habia menester segun la debida proporcion) las cuales torres habian de estar acabadas por todo el dia de san Andres apóstol de aquel mismo año; con lo cual fué darle siete meses de tiempo para ello. A mas, se obligó á que de allí á la otra festividad de dicho santo apóstol del año siguiente de 1062, tendria acabados los dos bastiones ó baluartes ofrecidos en la primera obligacion, y que tendrian cincuenta palmos ó cuartas en alto, y otros tantos de ancho, y concluida tambien la cortina de la muralla ó muro que habia de correr de un bastion al otro. Y paraque el Conde tuviese mas seguridad y certeza en lo que deseaba, y dicho Ricardo personas que le despertasen y moviesen al cumplimiento de lo que de nuevo ofrecia y pactaba con el Conde, entraron fiadores por él tres principales señores, que fueron Miron Ricolfo (aquel valeroso caballero que en el año 1063 se encargó del castillo de Bellsareny) Ramon Sancho, y Ramon Ramon, obligándose cada uno de los dichos, para en caso que no cumpliese en los plazos señalados dicho alcayde, á pagar de sus haciendas al conde de Barcelona 20000.... (1) cada uno por su parte. De esta manera hallará continuada el curioso esta conveniencia, en el Real archivo de Barcelona, lib. 1º de los feudos fol. 189.

De donde, no sin causa, el P. Diago se admira que Tomich nos dejase escrito, que el conde Berenguer dió el castillo de Tárrega al baron Galceran de Pinós (si ya no decimos que se le dió algunos años desques) y puede ser que distinguiendo los tiempos se concuerden las reglas del derecho. Pero si tal fué y pasó así, hubo dicha villa y fortaleza de estar muy po-

(1) El Cronista ó los escribientes dejaron en blanco la especie de moneda; pero de la misma escritura original que tenemos á la vista resulta, que cada uno de los tres fidejusores se obligó por mil sueldos y no por veinte mil como dice la Crónica, y á que los tres mil sueldos valdrian 60 onzas de Barcelona. La escritura original està en el Real archivo núm. 266 de la coleccion del conde D. Ramon Berenguer primero.

Nota de los Editores.

co tiempo en estas dos manos, digo de Ricardo de Altamir y de Galceran de Pinós. Porque es mas que cierto, que 7 años despues de este y octavo del rey Felipe de Francia, que corresponde al de 1068 de la encarnacion del Hijo de Dios, aquella villa de Tárrega con sus fortalezas ya la hallamos en mano y poder de los dichos condes Ramon Berenguer y Almodis su muger, que las dieron á aquel caballero tan noble como esforzado Miron Ricolfo, como veremos un poco mas abajo en su propio lugar y tiempo, y en el mismo año que dige.

CAPÍTULO XVI.

De los principios y fundacion del monasterio de santa Maria y san Pedro del Estanque de canónigos reglares de la Orden del glorioso P. é ilustre Dr. S. Agustin.

Año 1063. Hubo en las partes de Ausona que ahora pertenecen al obispado de Vique, un hombre principalísimo y hacendado llamado Senderedo de Gurbo, familia hartas veces repetida en nuestras historias, cuyo solár conocido era el castillo de este mismo apellido y nombre, sito á media legua distante de la ciudad. Este Senderedo pues, siendo dueño y señor de una iglesia que llamaban de santa Maria del Estanque ó Laguna (que todo es uno) la mandó dar con todas sus posesiones y alodios para despues de sus dias, á la misma señora santa Maria y al príncipe de los apóstoles san Pedro, y por ellos á los canónigos del ilustre cabildo de Vique. Llamaban á aquella iglesia del Estanque porque estaba sita en una vega ó llano que se halla sobre los montes que dividen á los Ausetanos de los Moyaneses y habia en aquel llano cierta parte baja y honda en la cual desaguan los collados y demas partes altas quedando encharcadas y rebalsadas algunas aguas; y resultaba hacerse allí una grande laguna ó estanque bien cerca de dicha iglesia, cuya naturaleza aunque se haya procurado remediar con arte, todavía en tiempo de grandes lluvias se ven luego y para muchos dias las aguas estancadas en el mismo lugar, hasta que con el sol y aire vienen á reenjugarse y embeberse en la tierra. Muerto pues Senderedo, que para despues de sus dias habia mandado á la Vírgen santísima y al apóstol san Pedro la dicha iglesia y tierras con todos sus alodios y señoríos (como digimos) un hermano suyo llamado Guillem Ramon de Tocadel clérigo y canónigo de la catedral de Vique, que á lo que juzgo debia de haber quedado albacea ó testamentario del difunto Senderedo, quiso desde luego entregar lo que el difunto habia mandado á la catedral; pero no

le fué posible hasta haber pasado muchos dias, porque Bernardo Senderedo abuelo de este y Bellisendis su madre que habian sobrevivido lo tenian tenazmente usurpado, y asi le entretuvieron todo el tiempo que vivieron. Mas luego que Dios fué servido llevarles de este siglo por medio de la muerte que todo lo acaba y resuelve muchos pleitos, el dicho canónigo Guillelmo Ramon pudo hacer que viniese á sus manos la dicha iglesia de santa Maria con todos sus alodios, posesiones y rentas, y luego hizo la entrega de todo á los canónigos de la catedral de Vique para remedio del alma de su madre, y en agradecimiento de la grande misericordia que el apóstol san Pedro usaba con él, al cual se reconocia obligado por muchos caminos, entregándolo todo en mano y poder del obispo Berenguer que lo era entonces de aquella santa iglesia. Y dice que estaban sitas aquellas posesiones y rentas en las parroquias de san Felix de Terrasola, santa Maria de Oló y san Felix de Rodors; y asi como sus padres las tuvieron y poseyeron las entregó, con pacto y condicion que se las dejasen usufructuar y gozar por todos los dias de su vida (pero en nombre del apóstol san Pedro) pagando por censo cada un año en la fiesta de la asuncion de la vírgen santa Maria, una émina de trigo á la medida que usaba la ciudad de Vique, y que despues de sus dias queria y era su voluntad, que aquella hacienda toda la gobernase el que tuviese la dignidad de hospitalero de dicha catedral iglesia de Vique. Hízose esta donacion y entrega de la iglesia y hacienda dos dias antes de las nonas de febrero (que viene á ser á tres del mismo mes) del año 20 del reinado de Felipe de Francia; y consta por estenso todo lo dicho, en el libro llamado de las Postes ó Tablas que está en el archivo de la misma iglesia de santa Maria del Estanque.

Algunos años despues de esto, aunque no he podido saber ciertamente cuantos ni por quien, fueron puestos en la sobredicha iglesia los canónigos reglares de S. Agustin; pero consta que tuvieron Abad y algunos oficios, como de sacristan, camarero, pavorde ó propósito de Sabadell, limosnero ó enfermero, pietero ó racionero que todo es uno, y el priorato de Casellas. Sácase lo dicho de diversos autos, públicos instrumentos y notas continuadas en dicho libro de las tablas; y sin duda esta primera ereccion de dicho monasterio hubo de ser hecha ya antes del año 1131 del Salvador, porque en el 24 del reino de Luis el *Jóven* de Francia, Era de 1140, indicion octava, el obispo Ramon de Vique con acuerdo y parecer de su cabildo, aprobándolo y firmándolo el conde Ramon Berenguer de Barcelona y su hijo el príncipe Ramon, y Aimerique Señor de

Narbona que se hallaban presentes en la iglesia catedral de Vique, dió á la de santa Maria del Estanque, *et tibi Guillelme Priori et clericis sub regula D. Agustini ibi manentibus* y á Guillermo prior y á los clérigos que en ella vivian bajo la regla de san Agustin, la iglesia de santa Maria de Meyá y su capellanía con la parte del diezmo, alodios y preeminencias que recibia ó podia recibir en sus términos. En agradecimiento de la cual liberalidad el prior Guillermo ofreció al Obispo y al Conde, *quod in sæpe nominata stagnem ecclesiam canonicorum quœndam propium et dominium habeatis, qui quotidie pro anima istius Raimundi Berengarii missas sine intermissione decantent, et Dominum exorare no cessent.* Loaron y aprobaron esto los dichos condes de Barcelona y Señor de Narbona, y firmaron tambien muchos caballeros y nobles barones de su corte, particularmente los que se siguen: Remballo, Ramon, Bernardo Guillermo, Ramon Dapifer, Berenguer de Queralto, Guillermo de Castrovid, Miron capellan, Guillem Umberto de Rocafort y Bernardo su hijo, Bernardo de Belloch, y Bernardo sacerdote. Confirmó despues esta donacion el conde Ramon Berenguer el cuarto príncipe de Aragon, añadiendo y dando al convento que cada semana recibiese en el mercado de Meyá media cuartera, que es una fanega, de sal; y esto fué 4.º *kalendas augusti anno undecimo Regis Ludovici*, y lo firmaron el Conde y el obispo Guillermo de Barcelona, Pedro abad, Ramon Dapifer, Bernardo de Rocafort, Bernardo Berenguer de Clará, Ramon de Malla, Bernardo de Belloch y Bernardo Berenguer de Belloch. Solian en este convento recibir en canónigos los hijos que sus padres querian dedicar al culto divino, dotados de algunas posesiones y rentas que ofrecian: y no habia caballero en Cataluña, que no se tuviese por muy honrado de tener un hijo canónigo del Estanque, segun que se echa de ver por las firmas y nombres que estan puestos en diversas escrituras y dotaciones que á sus hijos hacian los padres, que se hallarán en aquel citado libro, y fuera muy largo de contar.

CAPITULO XVII.

De la consagracion de la iglesia del monasterio de santa Maria del Estanque: como el obispo Ramon de Vique la dotó ricamente, y de como se halló á todos estos autos el santo arzobispo de Tarragona Oldegario.

Florecian tanto en santidad y virtud por estos tiempos los religiosos del convento de santa Maria del Estanque, que sino escedia á muchos otros mas antiguos de la Orden de S. Agustin que de canónigos reglares habia en Cataluña, á lo menos ninguno le ganaba en honra, crédito y reputacion, y como tengo dicho en todo género de santidad y virtud; lo cual visto y considerado por el obispo Ramon de Vique, y por otra parte que aquella iglesia era hija y sufragánea suya, y que con ser los religiosos de aquella casa tan observantes, honrados y virtuosos eran tan pobres que casi no se podian sustentar segun su instituto de canónigos reglares; propuso tratar de su reparo y conservacion con el santo arzobispo de Tarragona Oldegario, y celebrar en dicha iglesia el solemne dia de su consagracion, y en aquel enriquecerla de muchas y muy buenas posesiones y ricos dones. Y así para cierto dia y plazo señalado, fueron allá aquestos venerables prelados con otros que se referirán mas abajo. Hízose la consagracion con grande júbilo y alegria de todos los que se hallaron presentes, siendo los ministros de ella los que mas consuelo espiritual recibian, haciendo aquellas santas ceremonias que la santa Iglesia católica romana tiene ordenado en sus rituales. Fué hecha dicha consagracion tres dias antes de los idus de noviembre, nueve (1) de dicho mes, del año del Señor de 1133 y 26 del reino de Luis de Francia. Instituyeron y ordenaron muchas y santas cosas; fué una, que la iglesia de santa Maria del Estanque y sus canónigos perseverasen y permaneciesen en la regla é instituto de san Agustin en que hasta entonces habian sido instruidos y adoctrinados, bajo de la obediencia de la iglesia Ausetana su matriz, sin que por ningun accidente pudiesen retroceder de aquello que hasta enton- Año 1063.

(1) Perdónenos el Cronista, que debió poner 10, pues los idus de noviembre son el 13, y tres dias antes corresponde al 10 y no al 9. De estas equivocaciones y otras sobre la correspondencia de los años de la encarnacion con los de los reinados de Francia, Eras, y otras de esta clase, hemos observado muchas en esta Crónica, las que se han rectificado siempre que han fijado nuestra atencion. Las creemos sin embargo errores de pluma de los escribientes ó del mismo Cronista, seguramente por no haber corregido su obra despues de borroneada. *Nota de los Editores.*

ces se habia acostumbrado. Mas, privilegiaron aquella iglesia en tanto, que jamas fuese ni pudiese estar sujeta á entredicho ni cesacion de los divinos oficios, sino en cuanto su madre la iglesia Ausetana cesase ó se lo mandase. Concedieron al abad, canónigos y clérigos de santa Maria del Estanque, que en tiempo de entredicho pudiesen celebrar en cualquier iglesia del obispado de Vique en que entrasen, con la facultad de poder meter dentro de ellas á cuantos quisiesen en su compañía, escepto los que por propias culpas estuviesen escomulgados. Otorgáronle asimismo, que pudieseen recibir á su hábito y religion á los que se dedicasen á su iglesia asi en vida como en muerte, salvos empero siempre los derechos particulares de sus parroquias. Otro sí: que el abad y prior del convento perpetuamente fuesen hermanos y canónigos de los de dicha catedral de Ausona, y que los demas clérigos fuesen tenidos por hermanos y familiares de la misma catedral de Ausona: que ni mas ni menos los canónigos de Vique de Ausona fuesen participantes de los bienes temporales y espirituales del Estanque, y que las obsequias de los unos fuesen de provecho para los difuntos de los otros. Ordenaron mas, que la casa del hospital que para recreacion de los pobres estaba fundada en Vique, quedase bajo el gobierno del abad y prior del Estanque así bien como antes solia. Confirmáronle las iglesias de Archells con las sufragáneas de aquella que eran santa Maria de Rubinat, la de san Salvador que está dentro de los mismos términos del castillo de Rubinat, y ni mas ni menos la de san Estévan de Sellent, san Jaime de Olzinellas, san Fructuoso de Genebreda, santa Maria de Meyá (Modiliano) san Felix Roturense, san Felix de Terrasola, san Lorenzo de Buada y san Asiscle de Tolosa, con todas las sufragáneas de estas como hasta entonces las habian poseido, salva la debida reverencia á la iglesia catedral de Ausona, con las hebdómadas é inmunidades eclesiásticas que reza la carta de esta consagracion escrita por Pedro diácono de la misma iglesia del Estanque en el sobredicho mes y año. De las personas graves y señaladas que se hallaron en la celebracion de esta fiesta y que firmaron la escritura aquí referida, me he reservado tratar aparte para juntamente advertir algunas dificultades que resultan de ella. Yo he visto su original en el archivo del cabildo de la catedral de Vique y su copia en el del convento del Estanque en el libro referido, en el cual hallo, que despues de los insignes varones Ramon obispo de Vique, y Oldegario arzobispo de Tarragona, se subsignaron y suscribieron los siguientes por este orden y palabras.

Petrus Dei gratia Ausonensis episcopus. Sig✠num Au-

sonensis episcopi. Raimundus Ausonensis episcopus. Berengarius Dei gratia Gerundensis episcopus. Guillelmus sacerdos et capellanus sanctæ Mariæ G. scriptis facit archidiaconus istis. Hoc Primocerius firmavit nomine Petrus. Hoc signavit ita Bernardus archilevita. Berengarius sacrista qui hoc firmo. Guillelmus levita qui hoc firmo. Qui scripto resonat signo hoc Guillelmus adornat. Sig✠num Guillelmi Grammatici. Bertrandus levita. Guillelmus. Sig✠num Guillelmi Barchinonensis episcopi. Ego Bernardus Dei dignitate Tarraconensis archiepiscopus qui supradicta laudo et confirmo. Ego Gerardus Urgellensis archidiaconus laudo et confirmo. Ego Gausbertus Celsonensis prepositus hoc laudo. Petrus diaconus qui hoc scripsit.

De donde, no solamente se sabe las personas eclesiásticas que se hallaron á la celebridad de aquella consagracion, si que tambien nace una dificultad que ya se ha visto otras veces de hablar en un mismo tiempo y auto, diferentes personas de igual nombre, dignidad y prelacia. Para satisfacer á esta dificultad se responde, que en los episcopologios se ve que los que que eran obispos ó arzobispos de anillo ó coadjutores, hallándose presentes firmaban de la misma manera que los que lo eran en propiedad, y lo mismo se responde de las demas dignidades: y hoy lo vemos en muchas catedrales, que teniendo los arcedianos ú otras dignidades por su vejez ó enfermedades sus coadjutores, todos se llaman arcedianos, con ser verdad que los unos lo son en propiedad y los otros solo son coadjutores; y esto basta para satisfacer á la duda. Pero dejando esto y volviendo al curso de la historia del convento del Estanque, aunque el instrumento arriba referido no me lo diga, tengo por muy posible que la fábrica del templo que consagraron aquellos Santos Padres, no debió de ser la misma que era en tiempo de la donacion arriba referida de Guillermo Ramon; porque en la pared que hoy se ve á mano derecha al salir por la puerta mayor al cementerio sobre un pozo, hay una piedra con unos fracmentos de unos versos de que tan solamente se leen los siguientes. . . . . *venies orare velis. . . . . Virgo decus generosa fertilis radix. Huic indefense domus digneris adesse.* Que coligiéndose ser en alabanza de la vírgen santa María rogándole que por siempre quisiese asistir en aquella casa; claro está que quien los compuso no los quisiera quebrados y rotos en tan ínfimo lugar, sino que en la iglesia vieja debieron estar en lugar eminente, y que al derribarla para hacerla nueva, los albañiles y obreros de la villa (que algunas veces son mas idiotas de lo que requiere el arte) quebraron la piedra, y despues de rota pusieron allí

aquel pedazo por venir bien al lienzo é hilera de la pared ó poyo, mas no para darle el asiento que tenia merecido cuando fué entera. Y así colijo, que aquella piedra debió de ser de otra fábrica, y no de la que hoy vemos labrada en forma de cruz, y que no pienso sea la misma que los santos Prelados arriba referidos consagraron con tales dones ó prerrogativas, y otras mas que tenia desde el tiempo de su institucion. Fué para mas adelante tan honrada la dignidad abacial de este convento, que en cuanto yo he leido no he visto otra de su orden y regla parecida, y digna de estimacion. Porque como demuestran las insignias que aun quedan *esculpidas* en las paredes de la casa é iglesia, usó el Abad la mitra y báculo pastoral no solamente en su iglesia, mas tambien en la catedral de Vique en las cuatro festividades del año, y cada y cuando el propio Obispo estaba ausente de ella. Tambien, residiendo este Abad en la ciudad de Vique, recibia las porciones canonicales como los demas canónigos de la catedral: era admitido en el cabildo de dicha iglesia, y prior de ella con voz activa y pasiva, y aun era el primero que votaba en todas las cosas, y en particular en las elecciones de los obispos; en cuya posesion estuvo hasta la eleccion del sucesor del obispo Guillermo de Taberdeto que renunció el obispado, que entonces el prior que sucedia en lugar del Abad fué desechado, y esto se continuó por todas las siguientes elecciones. Era el abad del Estanque rector de la Albergueria, y albergábanse él y sus canónigos en la casa de la Albergueria del hospital de Vique cuando venian á la ciudad; y el vicerector de ella tenia obligacion de dar así á los canónigos como á sus criados, ropa y alajas, de las cuales habian de usar moderamente y con discrecion; pero no les daba comida por no gastar lo que era del sustento de los pobres con ellos. Con estas y otras glorias espirituales y temporales se tenian por muy felices y dichosos muchos señores hijos de ilustres y nobles padres, en ser canónigos de aquel ilustre convento del Estanque; y así uno de ellos que sentia lo que de prosperidad y buena fortuna le sucedia por servir en aquel santo lugar á la vírgen nuestra Señora, lo declaró con un dístico digno de perpetua recordacion, que dice así.

¡*O felix cœtus quibus integra virgo Stagnem semper adest hoc venerato loco*!

Tuvo este ilustre convento muchos insignes Abades cuyos nombres y años en que gobernaron no han venido á mi noticia hasta ahora, no obstante que he hecho las posibles diligencias. Solo sé que los tuvo hasta la circunferencia del año 1100 del Señor, en la que por descuido (que algunas veces por ser

hombres tambien duermen los que hacen oficio de apóstoles no obstante que habian de ser mas vigilantes) el nombre y título de la dignidad abacial, vino á trocarse con el de priorato; y así fueron continuando hasta el año de 1264 en el cual, siendo obispo de Vique Bernardo, seis dias antes de las calendas de febrero, con parecer y acuerdo del cabildo de su iglesia, considerando ser propio de la cura pastoral aumentar las dignidades de la militante iglesia cuyos grados representan las gerarquias de la triunfante: viendo que del tenor de diferentes libros y escrituras del convento constaba, que aquella iglesia habia sido fundada y dotada por el cabildo de la ciudad de Vique bajo el gobierno de un Abad, y que el nombre de esta dignidad no habia sido quitado ni estincto por disposicion, orden ni mandato de algun superior, sino por solo descuido (como dige) de los que debian velar sobre esto: atendiendo á que no era razon que una dignidad como aquella que tanto honraba su catedral con los ejercicios pontificales que hacia en ella los dias mas festivos del año (como apuntamos arriba) y la fraternidad con que recibia las porciones canonicales; á peticion de los canónigos del Estanque, restituyó dicho Prelado á este convento el nombre y dignidad Abacial con todas sus preeminencias, prerrogativas y porciones; pero con tal que ella y el convento, la iglesia y sus anecsas, y sus dependientes, prestasen la debida canónica obediencia á la matriz ó catedral de Vique de Ausona. Y así mandó, que en lugar del que hasta entonces habia sido prior, fuese elegido otro que tuviese nombre, voces y hechos de Abad, cual desde la fundacion del convento se hallaba haber sido establecido y ordenado. En el año 1268 hallo pues, á Ferrano abad de santa Maria del Estanque, á quien, siendo rey de Aragon Don Jaime el conquistador, hallándose en la ciudad de Lérida á 6 de las calendas de setiembre de dicho año, le confirmó todas las posesiones de dicho convento.

Jaime fué abad muchos años, porque he visto en el libro de las tablas un trueque ó concambio suyo hecho en 5 de los idus de abril de 1288: y en un grande libro del coro he visto, que en el año de 1289 tuvo algunas contiendas con el obispo de Vique sobre el modo de recibir las porciones canonicales de comida y cena: y en el libro hartas veces citado de las tablas consta, que lo era en el año de 1293, en cuyo año, consta asimismo, que firmó por razon de señorío y como á señor útil y propietario, un censo que vendia el rey D. Jaime. Tambien entre las rentas de la dignidad de sacristan de dicho convento del Estanque, ó entre las escrituras de dicha dignidad he hallado, que en el año 1294 y 97 concedió dicho Abad

en enfiteosis ó censo algunas propiedades á diferentes personas, y que en el de 1299 aun vivia, pues con el obispo Berenguer de Vique, hallo que en las nonas de setiembre hizo un establecimiento de cierta hacienda.

En el año de 1320 de Cristo nuestro Señor, siendo abad de dicho convento del Estanque Berenguer, compró de Guillermo de Medella Caveto la cuarta parte de los derechos que tenia, á saber, el diezmo en el castillo de Montañola, á seis de los idus de octubre. En la circunferencia de los años de 1390 hasta 96, hallo otro Berenguer ó Berengario abad de santa Maria del Estanque, en cuyo tiempo sucedieron grandes disgustos entre los hombres de los castillos de Olon y Aguiñó de una parte, y el Abad y convento dicho con muchos caballeros aliados con ellos de otra. En que pararon y el fin que tuvieron, lo diré en el capítulo siguiente, que por ser cosa tan digna de ser sabida, me ha parecido no mezclarla en este capítulo, y sí hacer uno aparte.

CAPÍTULO XVIII.

De los disgustos y encuentros que hubo entre el abad y convento del Estanque, y los hombres de los castillos de Olón y Aguiñon, y porque.

Año 1063. Siendo abad del convento del Estanque Berengario ó Berenguer, en la circunferencia de los años del Salvador desde los 1396 hasta los 99, sucedieron entre el Abad y convento de una parte, y los hombres de los castillos de Olón (en el cual estaba fundado dicho convento) y el de Aguiñon y sus términos, diferentes contiendas y debates, movidos y causados por los oficiales á causa de los dominios y señoríos alodiales, diezmos, mero y misto imperio, y otros derechos en dichos castillos y sus términos. El enemigo del linage humano y perturbador de la paz, que nunca duerme, trujo las rencillas y cuestiones á tales términos, que los de una y otra parte vinieron á las manos, y tuvieron diversos encuentros y hechos de armas. En uno en particular, se hubieron de retirar los de la parte del Abad y convento al castillo de Olón para guarecerse de los contrarios; y aun no pudieron bien, pues allí los cercaron con tan apretado sitio, que á viva fuerza de armas fué entrado de los de afuera. Y no obstante que dentro de dicho castillo estaban el Abad y canónigos con muchos caballeros y señores nobles que habian venido á favorecerles, no pudo ser menos quedar de aquella vez hechos prisioneros, detenidos, y aerrojados en duras cárceles, cadenas, anillos y cepos, ha-

biendo precedido como se deja considerar, muchas muertes y heridas de algunos principales, especialmente de varios canónigos, y trás todo se siguió el saquear y robar el castillo y convento sin perdonar ni los clavos de la pared; de todo lo cual se siguió la total y lamentable ruina de aquel insigne y escelente santuario. Al cabo de algun tiempo se libraron de las cárceles así el Abad como todos los demas nobles y caballeros, religiosos y seglares (sin que yo haya podido hallar el como, aunque he hecho diligente inquisicion sobre ello) pero sea como fuere lo cierto es, que ellos se libraron de la cárcel, si bien que no del temor de la muerte: y así para huir de ella el Abad y canónigos, beneficiados y gente de servicio que habitaban en el convento, fueron forzados á desamparar el culto divino y á dejar la casa huyendo de la mejor manera que pudieron y guareciéndose donde les dió lugar el tiempo, unos por una, y otros por otra parte. El Abad y algunos pocos canónigos que habian quedado con vida, llegaron á la ciudad de Manresa en la cual los ciudadanos y el clero los recibieron y hospedaron con grandes muestras de caridad y amor. Pasados algunos dias (como la ocasion hace al ladron, como suelen decir) muchos ciudadanos de Manresa, así eclesiásticos como seglares, despues de haber confabulado y tratado entre sí sobre, que seria bueno valerse de la ocasion que el tiempo les ofrecia para incorporar ó venir el convento del Estanque con la iglesia á su ciudad, se resolvieron á tentar el vado y persuadir al Abad y canónigos sus huéspedes á ello. Encargáronse de hacer estos oficios algunos, que no debian ser de los mas bajos y bozales, y buscada y hallada ocasion oportuna, persuadieron al Abad y canónigos, que pues con el grave peso de carga tan insoportable como habian sido tantos agravios, pleitos, robos, espurgaciones y encuentros que habían padecido, escándalos, heridas y muertes que se habian seguido, gastos y costas que se habian hecho, pobreza, desolacion y devastaciones en que habian quedado, y la obstinacion y malicia de los hombres de aquel castillo todavia era tenacísima, y su terquería ináudita, sin que hubiese esperanza alguna de que aflojasen en su rebeldia: y que en caso que se redujesen quedaba el convento tan ecsausto que era casi imposible reparar tantos daños, pagar las deudas, y volver en su punto el culto divino en aquel santuario; que así les rogaban y aun aconsejaban tuviesen á bien concertarse con el paborde ó prepósito Guillem de la iglesia mayor de aquella ciudad de Manresa que tambien era de la misma religion de san Agustin. Ofrecieron los tratadores al Abad todo su favor y amparo si se hacia la union é incorporacion de estos dos conventos, dignidades, prebendas,

oficios y rentas, paraque con ella, mediante el favor divino, de dos ténues y flacos, hacer un cuerpo poderoso y fuerte, y que el Abad, canónigos, beneficiados y demas de su gente pudiesen verse libres de tantos peligos, conservar los derechos de su iglesia, y defenderse de sus capitales enemigos. Como la necesidad muchas veces espanta (como dijo el otro, con su casa de herege) y fuerza á muchos á hacer actos indecentes y de vileza, torció el corazon del Abad é indujo á los canónigos á que viniesen bien con este concierto. Tambien Pedro Amargós y Ramon de Comajuncosa regidores ó concelleres, y los jurados del ayuntamiento de la ciudad de Manresa que habian de condecender y aun entrar en el concierto, y la mayor parte y mas poderosa, se concertaron en ser ellos los que interpondrian su autoridad hasta alcanzar que se firmasen los conciertos por el consejo y todo el ayuntamiento de la universidad. Estando pues juntos un dia que para esto señalaron, dentro del refectorio del monasterio de religiosos de Ntra. Sra. del Cármen, á diligencia del justicia ó sotsbayle de la misma ciudad, dieron bastantes poderes á los concelleres presentes y venideros, y con ellos á Arnaldo de Mas jurista y á Bartolomé Amargós pelaire sus ciudadanos, con escritura y auto firmado ante y por mano de Pedro Guitardo escribano público de dicha ciudad en 18 dias del mes de febrero del año del Salvador de 1396.

Concertados los ánimos de todos en general, y bajando á los particulares pactos y conciertos digo: que fué pactado en primer lugar, que todos los canónigos que por falta de sustento ó por no poderles dar el Abad sus porciones andaban esparcidos por diversas partes, viniesen á vivir y morar dentro de Manresa y en la iglesia y monasterio de ella, celebrando y sirviendo á Dios hasta que la union de los dos conventos estuviese hecha por el obispo de Barcelona á quien dicha union por el Papa habia sido cometida, ó de otra suerte por el Abad á esta necesidad fuese proveido. Secundariamente pactaron, que el propósito de la iglesia de Manresa, por reverencia á Dios y contemplacion á dicha union, diese de antemano cuatro meses los mas cercanos, las porciones que se acostumbraban dar, empezando el primer dia de julio prócsimo y de allí adelante cada dia, á todos los canónigos del Estanque que morasen en dicha ciudad y allí sirviesen á Dios, la porcion de pan y vino, dando á cada cual la misma que en cantidad y calidad daba á sus canónigos: y por las otras cosas de comida ó racion de carne y pescado, ocho dineros todos los dias á cada uno de los que el Abad tenia obligacion de darles tres dias en cada semana, á saber, el domingo, el martes y el jueves, por cuan-

to en los otros tres dias el Ferialero les daba ya todo lo necesario, y el viernes no se les acostumbraba de dar, salvo que el Abad les daba lo mismo en los dias del Ferialero, cuando acontecia caer en aquel dia fiesta doble. Tambien solia dar el Abad la misma racion de las demas cosas de comida en los dias del adviento y cuaresma. Otro sí pactaron, que el abad y convento del Estanque en los dichos cuatro meses, diese y pagase al Prepósito, en recompensa del pan y vino de racion que habia de dar á los canónigos del Estanque, setenta y un sueldos y ocho dineros por cada canónigo, y todo cuanto hubiese dado por la demas comida á razon, como digimos, de ocho dineros por cada uno. Mas, que si alguno de los canónigos que dentro los cuatro meses dichos habria empezado á recibir la racion hiciese ausencia, no se le contase al Prepósito nada del pan y vino que por la ausencia del tal canónigo habia quedado en su mano, pero que lo restante de la comida del ausente quedase en pro, ó entre los aprovechamientos de Abad y convento; y para pagar el Abad lo que habia ofrecido y prometido dar adelantado en aquellos meses que digimos, obligó el castillo de Olón con todas sus rentas y señoríos, y todos los demas haberes del sobredicho convento del Estanque. Finalmente concertaron, que el Prepósito diese á los canónigos del Estanque por los dichos cuatro meses, todo lo que pertenecia á trastos de cocina, mesas, manteles, vasos y todas las demashalajas para el refectorio, de la misma manera y modo que solia y debía darlas á los canónigos de su casa y convento. Pero como la Sede apostólica procede en todas cosas con maduro acuerdo, despachó una comision al obispo de Barcelona, sin espresion de propio nombre, el cual entonces es cierto que se llamaba Ramon, mandándole que despues de la mas diligente inquisicion y ecsámen que le pareciese conveniente, en utilidad y provecho de ambos conventos, y con la autoridad apostólica que para ello le daba, confirmase dicha union y les incorporase. Recibida esta comision, el obispo de Barcelona para dar buen descargo de lo que se le encomendaba, subdelegó ciertos jueces para que se informasen de todo por entero, mandándoles apretadamente, que en manera alguna procediesen á recibir testigos ni hacer algun acto en la causa, sin que en todo y por todo fuese citada la iglesia catedral de Vique de quien se entendia ser principalmente. El subdelegado habiendo notificado al obispo Francisco de Vique (que despues lo fue de Segovia y Albarracin) y á su cabildo, les dijo que si pretendian algo en dicha union en la cual interesasen, dedujesen de su derecho y justicia dentro de cierto plazo. Hecho esto, instando los de la ciudad de Manresa, procedió á recibir

testigos, y los que hacian parte como á procuradores del obispo y cabildo de Vique, apellaron al romano Pontífice de los procedimientos del obispo de Barcelona y sus subdelegados ó comisarios, dando por ello algunas razones de la recusacion. Asumiose la causa su Santidad cometiéndola á la Rota, pero por las turbaciones que sucedieron en la Curia Romana no se pudo determinar allá la causa. Si se determinó despues ó no, no ha venido á mi noticia; solo sé que en el año de 1453 Ramon era abad del Estanque, como consta en el libro de las postes ó tablas, en la parte de dentro de la cubierta de dicho libro. Y en el año de 1599 fué secuestrador Federique Vilana, como parece del libro citado en el lugar dicho arriba.

CAPITULO XIX.

Del trueque que hicieron los condes de Barcelona Ramon Berenguer y Almodis su muger de unos castillos, con Udalardo Bernardo y su muger Guisla vizcondesa de la misma ciudad. Donacion que hizo de otros castillos el conde de Barcelona á su muger Almodis en los condados de Barcelona y Ribagorza; y de las guerras que en este tiempo hubo entre moros y cristianos.

Año 1063. En este mismo año de 1063 del Salvador, hallamos que Udalardo Bernardo vizconde de Barcelona y Guisla su muger eran señores del castillo de Piera, que antes solia llamarse de Fontanet, sito en el condado de Barcelona, y pago ó territorio del Panadés debajo y casi á la mano derecha de la montaña de Ntra. Sra. de Monserrate, y tambien de otras posesiones, entre ellas de la iglesia de santa Maria con todos sus diezmos. Consta su adquisicion de la escritura de compra hecha por dichos vizcondes al obispo de Barcelona, su fecha en 13 de las calendas de marzo del año 20 del rey Henrique de Francia, que corresponde al de 1050 del Salvador. Los términos de dicho castillo de Fontanet ó Piera, se estienden por parte del oriente hasta los confines ó términos del castillo de Pierola, á mediodia hácia el castillo de Gelida, Monistrol, la Noya y Subirats, al poniente con los términos de los castillos de Lavid y Cabrera, y al cierzo con los castillos llamados Claramunt y Oduli. Teníase dicho vizconde Udalardo por embarazado de poseer fortaleza que estuviese tan en froutera de los moros del campo de Tarragona, en la cual gastaba escesivamente; y fuese por esto, ó porque á los condes de Barcelona les conviniese, lo cierto es que se concertaron uno con otro en hacer un trueque ó concambio equivalente. Por parte de los vizcondes no

solo entró en el trueque dicho castillo de Piera ó Fontanet con la iglesia de santa Maria y sus diezmos, sino tambien la iglesia de san Cristóval con sus diezmos, primicias y oblaciones de los fieles de aquellas, y asimismo la iglesia de santa Cruz y Santiago con los derechos y pertenencias de cada una de ellas. Mas adelante se encerró en el mismo trueque ó concambio el castillo de Castellet, que por todas partes confinaba con los términos del castillo de Piera, escepto que por la parte de tramontana confinaba con el castillo de Claramunt. En trueque de todo lo dicho que daban los vizcondes á los condes de Barcelona, recibieron de dichos condes Ramon Berenguer y Almodis el castillo y honor de Periola ó Pierola. Consta la verdad de este trueque ó concambio en la escritura que de ello se hizo á tres de los idus de julio, que son á los trece del mes dicho, año tercero del rey Felipe de Francia que corresponde al de 1063 de Cristo. Hallará dicha escritura el curioso en el Real archivo de Barcelona libro primero los feudos fol. 345.

Ya que tuvo el conde Ramon Berenguer del vizconde Udalardo Bernardo dichos castillos, no pasó mucho tiempo (y tan poco fué que aun no estaba seca la tinta de dicha escritura) cuando los dió libremente á su querida y amada muger Almodis. Consta esta donacion en el libro arriba citado, y fué hecha en el mismo dia, mes, año y acaso hora que la otra. En tres dias de las calendas de febrero del mismo año de 1063 del Salvador y tercero del rey Felipe de Francia, hallo que el conde Ramon Berenguer de Barcelona dió á la condesa Doña Almodis su muger tres castillos en el condado de Ribagorza, el de Estopañian, Puig Roig y Cañelles, los cuales pertenecian á dicho Conde por haberlos ganado de los moros por gracia y favor de Dios, y con sus fuerzas é industria, como lo dice la cláusula siguiente que está en el auto ó público instrumento de la donacion, *Dono Dei, sive per adqnisitionem quam tecum prædicta Comitissa fieri largiente divina clementia ex partibus hispaniarum.* Parece la verdad de todo lo dicho en el libro segundo de los feudos del Real archivo de Barcelona.

En el verano de este mismo año se iban continuando las guerras contra moros en este nuestro principado de Cataluña, mayormente hácia la ciudad de Manresa y villa de Sellent en las riberas del rio Lobregate. Fueron conquistadas de esta vez á los moros las villas de Bellsareny, Galian y Oristany, con favor y ayuda del obispo Guillermo de Vique, las cuales despues de quitadas, para poderlas conservar y tener en frontera, fué concordado entre los condes Ramon Berenguer y su mu-

ger Almodis de una parte, y los dos hermanos Bernardo y Miron Ricolfo de otra, que los condes les diesen en feudo estos castillos y lugares para despues de la muerte del dicho Obispo; y ellos para esto se hicieron vasallos de los Condes y les juraron fidelidad por dichas villas y castillos, prometiendo que defenderian la ciudad de Barcelona, su obispado, iglesias y abadías contra cualquier personas del mundo: y asimismo las ciudades de Gerona, Manresa y Ausona, y el castillo de Cardona, y que acudirian á las huestes, cortes y pleitos que los Condes mandasen. Obligáronse asimismo á tener siempre cincuenta caballos muy buenos, bien montados y á punto de guerra, á sueldo empero de los dichos Condes, de tal suerte, que mientras viviese el obispo Guillermo de Ausona, si personalmente fuese con los huestes ó ejércitos de los sobredichos Condes, ellos con sus cincuenta caballos y caballeros hubiesen de acudir é ir acompañando á dicho Obispo y hospedarse en el cuartel ó posada donde él se hospedase ó acuartelase, y estar y morar donde él estuviese y morase; y que cuando dicho Obispo no fuese á la guerra, alojasen ellos en los cuarteles ó pueblos donde los serenísimos condes de Barcelona alojasen y morasen. Que sin duda tales caballeros eran dignos y bien merecedores, así por su sangre como por su valor y esfuerzo, de tan crecidos y aventajados favores, y no solo por esto, sino por lo que digimos en los años 1061 donde vimos los grandes y continuos servicios que estos ilustres é insignes varones hicieron en servicio de los Condes contra moros. Fué la data de todos los conciertos sobredichos entre los Condes y estos nobles caballeros, en tres dias de las nonas de julio, que vienen á ser á los cinco del mismo mes, año tercero del rey Felipe de Francia, que segun la cuenta de Juan Tilio vino á corresponder al de 1063 de Cristo; halláralos quien quisiera verlos en el archivo Real de Barcelona.

Estos y otros conciertos que se hicieron este año dan bien claramente á entender, cuan trabada y estendida debia de andar la guerra contra moros por este tiempo; si bien que fué grande lástima, que andando nuestros Condes y con ellos todo Cataluña en tan buena andanza y que banderizándose y levantándose los reyes moros de Aragon y haciéndose guerras civiles entre sí con las cuales se habian de acabar; los reyes de Castilla y de Aragon se banderizasen tambien, porque el rey Ramiro se confederó con el rey Almugdarvir con ciertos pactos y capitulaciones, las cuales ó de las cuales dirémos algunas.

La primera fué, que Almugdavir se hiciese vasallo suyo pagándole ciertas parias y tributos. La otra condicion era, que

habia el moro de dejar y condecender en que los obispos y demas cristianos morasen en paz dentro la ciudad de Zoragoza. La otra, que ambos harian guerra contra los moros rebeldes que andaban inquietando aquellas tierras y fomentando y ayudando á los reyes moros de Fraga y Lérida.

El rey D. Fernando de Castilla hizo liga confederacion y alianzas con el moro Almudafar, que tambien se llamaba rey de Zaragoza, hijo que fué ó á lo menos decendiente de Mudir, y habia hecho amistad con los naturales que andaban inquietando las tierras de Ribagorza; y así, en el año de 1063 vino dicho rey D. Fernando personalmente, ó segun algunos envió su ejército sobre Zaragoza con el príncipe D. Sancho su hijo y heredero, quien ganó la ciudad echando de ella á Almugdavir (confederado del rey Ramiro de Aragon) y restituyó el reino á su amigo Almudafar que andaba desterrado.

En este mismo tiempo, el rey Don Ramiro tenia cercado y puesto en grande aprieto el castillo de Graus ó Graos que estaba en poder de los moros rebeldes que seguian la parcialidad del rey Almudafar. Está este castillo con su buena villa en la ribera del rio Esera, lugar bien importante del condado de Ribagorza, y que por su fuerte sitio y estar en los confines del territorio de la ciudad de Barbastro poseido todo de los moros, pudo conservarse tan largos tiempos en la obediencia de los infieles contra el poder de aquellos Condes. Pues en esta sazon y año 1063, el rey Ramiro, habiendo ya sujetado á Benavarre y deseoso de cobrar á Graus que era fuerza y castillo de importancia, en el cual como en ladronera se recogian los moros rebeldes de todo aquel condado con los demas de la parcialidad que andaba ausente y ahuyentada de Zaragoza; puso cerco al dicho castillo y villa, y estándole combatiendo vino de Zaragoza con todo su ejército el rey Don Sancho de Castilla enviado por su padre el rey D. Fernando (ó si es que era ya muerto, por lo que tenia ordenado viviendo) á favorecer y dar socorro al rey Almudafar su confederado, como la hizo restituyéndole aquella ciudad segun poco ha referimos. En esta ocasion la tuvo muy oportuna D. Sancho para subir acompañado de sus amigos y aliados los moros de Zaragoza de la parcialidad contraria al rey D. Ramiro, á tierra de Graos, con ánimo de socorrer á los moros cercados en aquella villa y castillo, y juntamente vengarse del rey Ramiro su tio en persecucion de cierta ofensa que decia el rey D. Fernando le habia hecho en confederarse contra él, y en favor de su sobrino el rey de Navarra D. Sancho el *noble*. Por este respeto, cuando supo el rey D. Ramiro el socorro que llegaba á los moros de Graus, levantó su campo y cerco, y

saliendo á buscar al de Castilla su contrario, le fué forzoso venir con él á las manos, dándole batalla campal (la cual se travó de poder á poder, y fué muy reñida y sangrienta) en el lugar ó junto del castillo y villa de Graus. Fué el rey D. Ramiro conocido en medio del conflicto de la pelea, así de muchos moros como de los cristianos, y unos y otros dieron tan impetuosamente sobre él, que aunque es verdad que vendió bien cara su vida peleando como á estrénuo caballero, finalmente no pudo resistir á la muchedumbre ni ser socorrido de los suyos, y así cayó muerto en el suelo, en ocho dias del mes de mayo del año del Salvador 1063. Y aunque algunos hayan atribuido esta victoria al rey D. Fernando, y Luis de Mármol la ponga en el año de 1067, todavia el abad de san Juan de la Peña prueba que fué hecha y ganada dicha victoria por D. Sancho en nombre de su padre, ó entrado ya en el mando de su reino en el año que yo la pongo; advirtiendo el engaño que Illescas y Beuter recibieron, pensando que hubiese muerto á D. Ramiro el rey D. Fernando su hermano junto á los montes de Oca.

CAPÍTULO XX.

De como el rey de Aragon D. Sancho Ramirez casó con Dª Felicia hija del conde de Urgel Armengol, y de los hijos que de este matrimonio nacieron.

Año 1063. Muerto el rey D. Ramiro, el primero de Aragon, luego D. Sancho Ramirez su hijo acudió á las obligaciones de quien era dando eclesiástica sepultura á su padre con aquella solemnidad á que dió lugar el suceso de muerte tan desastrada como la que hizo ó le dieron los enemigos sarracenos, y la poca seguridad de los moros de la tierra que no daba lugar á pompas ni á ceremonias. Y lo segundo que hizo y de que trató, fué procurar satisfacerse de su primo D. Sancho rey de Castilla, en venganza de la muerte que á su padre habia dado en la rota del Graos sobre el rio Cinca. Por lo cual confederóse con el otro primo llamado D. Sancho que era rey de Navarra, y restituido ya el rey moro Almugdavir antiguo amigo de su padre en su ciudad de Zaragoza, habiendo sido echado de ella Almudafar, pasó á hacer cruda guerra al rey de Castilla, que ocupado ya en las guerras con sus hermanos mal contento de lo que se les habia dejado, y de la division de los reinos y señoríos que les habia señalado su padre el rey D. Fernando, procurando quitárselos todos, no pudo acudir á tantas partes; y así los dos primos le quitaron á Viana y gran parte de la Rioja.

Varian algo los autores en los años de estas victorias; pero á mi me importa poco esta averiguacion, y así voy tan solamente al caso de la verdad que se sigue, para cuya inteligencia era menester tener noticia de lo presupuesto.

En este tiempo, á fin de tener dicho rey de Aragon mas seguro su reino y no dejar enemigos á la espalda, antes bien tener de su parte á quien le podia dañar por el lado de Ribagorza, Pallás y Urgel, trató y concluyó casarse (segunda vez segun Blancas) con una hija del conde Armengol de Urgel llamada Felicia; por el cual casamiento, sin duda le vinieron á este Rey grandes bienes y los prósperos sucesos de su buena fortuna. Porque á mas de que era entonces la casa de aquellos condes nobilísima y de grandes hazañas, tuvo tambien por este camino la amistad y favor del ínclito conde de Barcelona Ramon Berenguer, como se colige de la jornada que se concertó entre estos dos condes contra de los dos reyes moros de Aragon, que verémos en algunos capítulos siguientes.

Eran estos Príncipes deudos muy cerccanos, tanto, que siendo verdadera la opinion que luego se referirá del P. Mtro. Diago, sino me engaño venian á ser tio y sobrina, y así entre segundo y tercer grado. Pero sobre averiguar de que les venia el parentesco hay diferentes pareceres. Ya se acordará el lector de que digimos, que hubo un conde Armengaudo ó Ermengol de Urgel á quien llamaron de *Córdova* por baber muerto en la conquista de aquella tierra y ciudad como á bueno, contra moros, como dejamos dicho en el libro 14 capítulo 58. Este pues, dejó un hijo de su mismo nombre al cual para ser conocido y diferenciado de su padre le llamaron el *peregrino*, porque habia muerto yendo en romería al santo sepulcro de Jerusalen. Tubo este, otro hijo que fué llamado Armengol de *Barbastro*, porque murió en el cerco de aquella ciudad como adelante veremos en el capítulo 25. Del *peregrino* dice Diago, que tuvo por muger á una señora principal llamada Constancia, por otro nombre Velasquita, y que de esta tuvo un hijo (que viene á ser el Armengaudo de *Barbastro*) que casó con la infanta Doña Sancha hija del rey D. Ramiro el 1º. Y confiado en sí Diago por ventura mas de lo que debiera dijo, que nadie hasta él lo habia escrito ni que auto alguno hace mencion de tal casamiento, señalando que Zurita hablando de Doña Sancha que casó con el conde de Tolosa, no llegó á mas, y él sí, confesando aquel casamiento del de Tolosa y pasando despues al segundo que fué este del Armengaudo de *Barbastro*, al cual llama cuñado del dicho rey Sancho Ramirez. Repreende despues á Zurita por lo que escribió de este Armengol de *Barbastro*, y que digese haber sido ca-

sado con una señora llamada Clemencia de quien tuvo muchos hijos y entre ellos á dicha reina Felicia muger del rey D. Sancho Ramirez. Procura averiguar su dicho el Mtro. Diago con algunas razones, haciendo principalmente incapié en una escritura del año séptimo del rey Felipe de Francia, que fué el de 1067 del Salvador, firmada por esta Doña Sancha, la cual habiendo enviudado del dicho Armengaudo que habia muerto en el de 65 hizo donacion del castillo de Pilzan á los condes de Barcelona Ramon Berenguer y Almodis su muger: y que aunque á esto se movió dificultad por parte de Armengaudo (hijo y heredero del difunto) y de su muger Luciana condes de Urgel, todavia despues de haber durado algunos dias el pleito, á la postre desengañados se resolvieron á callar, diciendo que cedian en la causa atento que sabian y estaban enterados muy bien que su padre Armengaudo habia dado aquel castillo *Sanctiæ Comitissæ filiæ Ranimiri regis* á Sancia hija del rey Ramiro; y que asi, ella habia podido darlo y venderlo. Es pues, dice, negocio claro que el Armengaudo hijo de la Velasquilla llamada por otro nombre Doña Constansa, estuvo casado con Doña Sancha hija del rey D. Ramiro de Aragon. Y en otro lugar prosigue, no haber hallado que el de Urgel hubiese tenido tal muger Clemencia, sino una que llamaron *Adaleta*, y otra llamada Doña Sancha hija del rey de Aragon D. Ramiro y hermana de D. Sancho Ramirez. Así, lleva ya mas camino que fuese Doña Felicia hija de Doña Sancha, y que por esto y por la nobleza y valor de la ilustre y célebre casa de Urgel, la tomase el rey D. Sancho Ramirez por muger, habida primero la licencia y dispensacion necesaria por ser los dos, él y ella, tio y sobrina como digimos; y concluye con decir que no supo Zurita este parentesco.

Quedó amostazado de esto el abad Briz, y tomando la defensa de Zurita que dice, que la reina Felicia hija del conde de Urgel tuvo por madre á Clemencia y no á Sancha, dió por corriente la opinion seguida espresamente de Garibay, de Camalloa en su compendio, y del docto Blancas en sus comentarios, por haber hallado (dice) muy grandes fundamentos para ello; y añade, que no se admira digese Diago que no habia sabido Zurita aquel parentesco, porque lo que no es no se sabe. Procurando despues mantener en pie la suya y destruir la del P. Diago escribe, que por los instrumentos alegados por este autor no consta probanza llana de su opinion de que la dicha Sancha fuese muger del conde de Urgel; sino que él dió á esta Señora este castillo sin relacion alguna de que hubiese sido su muger. Y bien pudo haberle hecho aquella donacion por otros respetos, y no por ser ó haber sido su

muger; señaladamente porque como el castillo de Pilzan está en Ribagorza, donde tenia parte y algunas tierras el rey D. Sancho su hermano heredadas de su padre el rey Ramiro, pudo ser que el Conde cuando casó á su hija Felicia con el Rey, para evitar las cuestiones que tenian los reyes de Aragon sobre aquel y otros castillos, le entregase á su hermana Doña Sancha. Pondera mas adelante, que el primer instrumento no dice que hubiese dado el Rey aquel castillo á Sancha su muger, ni uno ni otro le dan tal título, ni en alguno se la llama viuda del conde Armengaudo; y parece llano que á haberlo sido no lo callaran. Ni de ahí, añade, se puede colegir, que ella hubiera sido primera muger del conde de Tolosa ni del de Provenza, como dice el mismo Abad que debe entenderse eso; queriendo despues dar por imposible la opinion de Diago que dice, que el rey Ramiro padre de la condesa Doña Sancha casó con su muger Doña Ermesenda en el mes de agosto de 1036, probándolo por su carta de arras: y que confesando como confiesa la misma Sancha en muchos privilegios otorgados al monasterio de san Juan de la Peña, que ella fué hija de este matrimonio; aunque digéramos haber sido la primogénita, podia tener en el de 1063 (cuando el rey D. Sancho Ramirez su hermano casó con Doña Felicia) 26 años. Por donde se colige no ser posible, que en solos 26 años se hubiese criado y casado Doña Sancha con el conde de Tolosa ó Provenza, enviudado y vuelto á casar segunda vez con Armengaudo, tener una hija que ya en este tiempo tuviese edad suficiente para ser entregada á su esposo (como consta que se le entregó Doña Felicia) y que luego hubiese del rey su marido al Infante D. Pedro. Porque en el de 94 en que murió su padre, ya este Príncipe andaba en los 30, segun que el mismo autor despues lo prueba en su vida; y acrecienta la dificultad con referir un segundo testamento del rey Ramiro padre del dicho rey D. Sancho por el cual consta, que Doña Sancha no fué la hija mayor y primera, sino Doña Teresa á quien á falta de hijos varones sustituyó por heredera de todas sus tierras y señoríos, y no á Doña Sancha. Mas, que en el otro testamento que hizo el mismo Rey en san Juan de la Peña en el año 62 ordenó: que si al tiempo de su muerte no hubiese acabado de pagar la dote que tenia prometida á su hija Doña Sancha, *quæ est in Provintia*, que actualmente estaba casada en Provenza, su heredero se la pague. Pues, si en el año 1062 la Infanta Doña Sancha hija del rey Ramiro aun estaba casada en Provenza ó Tolosa (que en eso va poco) ¿como es posible que en el de 1064, pasados solos dos años, hubiese enviudado de aquel matrimonio, casándose en

segundas con el conde de Urgel, y haber nacido de estas segundas bodas Doña Felicia con edad suficiente para casar y ser entregada al rey su marido? Congetura tambien contra de esta opinion por esta via: que en diferentes instrumentos que refiere firmados por la dicha Doña Sancha, no se halla comemoracion ni memoria alguna de que le llame yerno, ni que ella se llame suegra, sino de esta manera: *Sanctia Comitissa Sanchii regis soror*. Y en otro lugar: *Rex Sanctius fratrer meus, qui non tantum fuit mihi frater, sed per omnia pater*. Y el Rey: *Ego Sanctius Ramirez vobis dominæ Sanctiæ comitissæ sororis meæ*.

Quisiera ser un buen juez para meterme entre estos dos tan cabales pleiteantes, y no sé si sabré serlo. Confieso que los autos y públicos instrumentos referidos por el Mtro. Diago no hablan tan claro como fuera menester para su intento, y veo la opinion de Zurita seguida de graves autores. Pero entre ellos el mismo Abad me confiesa á Felicia por hija del conde de Urgel. De manera, que toda la cuestion estriba en si esta Señora fué hija de Sancha ó de Clemencia, dependiendo la decision de esta duda, de si este conde de Urgel tuvo segunda muger que se llamase Clemencia, ó si Sancha. Pero fuere esto ó esotro, para lo que yo he menester, poco ó nada me importa, pues á mi me basta para la verdad de mi historia que sea lo que propuse, y es: que una hija del conde de Urgel casó con el rey D. Sancho Ramirez de Aragon. Casó pues el rey D. Sancho Ramirez con Doña Felicia hija del conde Armengol de Urgel, á quien despues llamaron de *Barbastro*, á la cual dice el Abad de san Juan de la Peña dotó el Rey en las tierras ó con las tierras del condado de Ribagorza y sus rentas, como dice constar de la escritura que lleva Blancas sacada del archivo de aquel Real monasterio. Mas yo digo, que el Rey no la dotó de ellas, sino que habiéndoselas dado su padre, ella las llevó al rey D. Ramiro en dote. Y sea juez entre nosotros la misma escritura del doctísimo Blancas que dice de esta manera.

Era MCXXIII *Nov. mens. in castro Sos. Dominus Petrus Sanchus filius Sanctii Ranimiri fecit cartam conventionis cum Ferdinando su germano jussione Domini regis Sanctii eorum patris, per cambium de Ripacurtia, quæ fuit data in dote Dominæ Felitiæ reginæ, et donavit Vielt*. Significando, que el rey D. Sancho Ramirez, en trueque de las tierras de Ribagorza que habian sido dadas en dote á la señora reina Felicia, le dió á Vielt y sus términos con otras tierras. Pregunto ¿quien dá el dote? Claro está que el padre á la hija, y que lo que ella trae al marido es la dote, pues lo que el

marido dá á la muger, en derecho comun no se llama dote sino esponsalicio, ó *Escreix* en nuestra lengua catalana. Si pues la dote es lo que la muger trae al marido, y esta escritura reza que lo de Ribagorza fué la dote de Felicia; claramente y sin engaño podrémos decir, que á la reina Felicia la dotó el conde Armengaudo ó Armengol de Urgel su padre con lo que tenia en Ribagorza. Por esta Señora pudo decir el Rey lo que de la sabiduria dijo Salomon: *Venerunt autem mihi omnia bona pariter cum illa*, viniéronme todos los bienes juntamente con ella. Porque á mas de haberle traido dicha Señora la dote y haberle sido fértil y abundosa, diole y pariole tres hijos, los cuales todos unos en pos de otros fueron Reyes y le sucedieron en el Estado, hinchando su corona de gloriosas honras y victorias con el ensalzamiento de su nombre. Los hijos ya se sabe que fueron D. Pedro, el mayorazgo, que murió peleando en defensa de la santa fé católica sobre Huesca. El segundo D. Alonso que ganó Zaragoza de los moros, y despues murió peleando contra ellos. El tercero D. Ramiro, que primero fué monge y despues casado y padre de la reina Doña Petronilla que casó con nuestro conde de Barcelona Ramon Berenguer el cuarto de los de este nombre; de todo lo cual diremos á su tiempo propósito y lugar. Y si queremos creer al abad de san Juan de la Peña, tuvo el rey D. Sancho otro hijo llamado D. Fernando, al cual algunos hacen bastardo; mas engañáronse, que no lo fué, sino legítimo y natural é hijo como los demas de Doña Felicia, como se saca de lo que se halla escrito, pues sucedió á su madre en su dote y en lo que ella pudo testar; y resulta tambien de otra escritura, que refiere el mismo Abad, de cierta donacion que el Rey hizo á este Infante, que por bastar la precedente no refiero. De este Infante se dice que murió sin hijos, y así lo va probando el mismo abad Briz en la historia de su casa y monasterio de san Juan de la Peña.

Viniéronle finalmente por este casamiento al rey D. Sancho muchos y muy gloriosos triunfos; porque de lo que se dirá en el capítulo siguiente, se colige ser verdad lo que escribe el Mtro. Diago del conde Armengaudo de Urgel, que ocasionado de este matrimonio de su hija ayudó al rey D. Sancho Ramirez su yerno en la guerra que contra moros tuvo sobre Barbastro, de que se le siguió al rey D. Sancho la gloria del vencimiento que se referirá en su propio lugar y tiempo conveniente. Vivia esta Señora en el año de 1072 del nacimiento de Jesucristo nuestro Salvador, y aun en el de 80, pues conforme quiere el abad Briz de san Juan de la Peña, en estos años ella y el rey su marido hicieron á aquel monasterio cierta

donacion de la cual trata dicho autor ampliamente en el libro tercero capítulo 24.

CAPÍTULO XXI.

De las nuevas alianzas ó liga que el conde Armengol de Urgel hizo con los de Barcelona Ramon Berenguer y Almodis su muger contra moros y en favor del rey Sancho Ramirez de Aragon su yerno.

Año 1063. Concluido que fué el matrimonio de Felicia hija del conde Armengaudo de Urgel con el rey D. Sancho Ramirez, emprendió el Conde valer muy de propósito á su yerno, y juntamente á la parcialidad del rey moro Almugdavir contra Almudafar su competidor; que al fin como á tan católico Príncipe tiraba á favorecer á una parte para acabar con la otra, menguando asi poco á poco á entrambas para mejor consumirlas y dilatar los términos de su señorío, y con ellos á nuestra santa fe católica: y para entrar con mayor poder (aunque él habia de obrar por sí, como dijo el Mtro. Diago) procuró el favor y ayuda de los serenísimos condes de Barcelona, como se verá de ciertos pactos y conciertos que el de Urgel *juró* por él y por su yerno á dichos condes de Barcelona tocando ó andando en el año de 1058. De manera, que no debió de ser la de concertarse estos Condes para la empresa la causa estar el de Urgel mal satisfecho de sí mismo y de los primeros conciertos hechos en el dicho año y con los dichos condes de Barcelona, sino lo que al principio tengo advertido y apuntado, como se colige de lo siguiente. Porque hallamos auténticamente en escrituras, que dicho conde Armengol fué el primero que se obligó en valer á los de Barcelona en todo lo que pertenecia á sus estados, y particularmente por los condados y ciudades de Olérdula y Penadés, Gerona y Gerones, Manresa y Vique de Ausona: y asímismo la fortaleza y castillo de Cardona, Tamarid, Tárrega, Cervera, Cubells, Camarasa, Estopañan y por las dos partes de Cañellas y las dos de Puig Roig, y generalmente por todas las tierras que tenia en el condado de Ribagorza, y por de las parias que de los moros tributarios recibia y debia recibir en cualquier parte de España. Mas adelante quiso dicho conde de Urgel, que sus vasallos y hombres de su condado estuviesen obligados á seguir al conde Ramon Berenguer, así contra moros como contra cristianos, cada y cuando el sobredicho Conde les llamase. Y despues que ha dicho todo esto, entra en el nuevo pacto y capitulacion con estas ó semejantes palabras: que todo lo que en adelante

se ganase con el favor y ayuda del conde de Barcelona de los moros Alchagib (ó como otros le llaman Almugdavir) ó de Almudafar, tuviese él obligacion de dar la tercera parte al conde Ramon Berenguer, esceptuando empero y tan solamente el castillo de Drago, ó Drágó como le suelen llamar, y de las parias y tributos que ya algunos de los moros le solian pagar antes de aquestos conciertos. Queriendo, que si no se podian avenir y concertar en el repartimiento de los despojos ó tierras ganadas, en tal caso el conde de Urgel eligiese un alcayde ó castellano el cual tuviese todo el castillo, fortaleza ó villa; á saber, dos partes por el conde de Urgel y una por el de Barcelona el cual estuviese obligado á pagar la tercera parte del sueldo al alcayde que tuviese en tenencia la fortaleza. Y mas adelante, que el mismo conde de Barcelona tuviese tambien obligacion de contribuir, por la tercera parte de lo que se gastaria, en reparos y municiones del castillo ó castillos, villas y fortalezas que se tendaian en nombre de ambos Condes: y paraque el conde de Barcelona estuviese mas seguro de todo lo que habian pactado y ofrecido, el de Urgel le dió en rehenes algunas personas principales cuyos nombres fueron Dalmacio Isarn, Guitardo Guillermo de Misiá, Brocardo Guillermo, Pedro Miron y Ramon Miron su hermano, los cuales cada uno de por sí firmaron y se obligaron en diez mil sueldos cada cual por su parte respectivamente, cuya cantidad venia toda á valer 200 onzas de oro de Barcelana: y por si acaso alguno de los ya nombrados muriese, ofreció dicho conde de Urgel al de Barcelona darle otra persona en lugar del difunto, paraque el tal se le obligase en otros diez mil sueldos como estaba obligado el difunto: ordenando mas, que si sobre las dichas rehenes y cumplimiento de lo que se obligaban á pagar se moviese y levantase alguna cuestion ó lid, esta fuese determinada y decidida por jueces de *Paribus Curiæ*, y que si aquellos no se podian concertar ó fuesen empatados los votos, la determinacion de aquel juicio ó pleito fuese remitido al de la batalla, la cual ó en la cual si vencia y ganaba el caballero nombrado para el duelo por parte del conde de Barcelona, el de Urgel fuese tenido y obligado á pagar la pena de la obligacion del rehene. No se declara en la carta de concordia lo que habia de pagar el conde de Barcelona en caso que fuese vencido su caballero en la batalla, pero pienso, y aun sin pensar digo lo que ya está dicho, que seria la de aquel usage que comienza *Bataya judicata.*

Hízose este concierto y conveniencia á 8 de las calendas de agosto del año tercero del rey Felipe de Francia, que corresponde al de 1063 del Salvador. Y luego el conde Armengol

prestó juramento de fidelidad al de Barcelona por las cosas sobredichas y concertadas contra moros. Consta ser así verdad lo hasta aquí referido, en el Real archivo de Barcelona en el libro primero de los feudos, desde el fol. 143 hasta el de 145.

El moro Almudafar de quien se habla en esta escritura y contra quien se habia de hacer la guerra que se iba preparando, no es conocido (á lo menos por este nombre) por ninguno de nuestros historiadores que hasta hoy han escrito de Cataluña, ni del P. Mtro. Diago; que aunque refiriendo esta concordia le haya nombrado, digo que no le conoció, pues no nos declaró donde reinaba. Pero á nosotros y á los venideros será cierto y sabido para en adelante, que era, ó á lo menos se llamaba é intitulaba rey de Zaragoza, segun lo que se ha visto en el capítulo precedente. Del otro moro llamado Alchagib ya se ha dicho en el año 1058 capítulo séptimo, que cuando el abad de san Juan de la Peña, libro segundo capítulo 36, no le queria rey de Zaragoza, bastaba nos le contestase caudillo de los sarracenos; y ahora bastará esto paraque tengamos conocimiento de su persona en este tiempo y entendamos de quien se trataba en el tenor de esta escritura, en la cual se hace espresa y particular memoria de este nombre del Alchagib. Puede ser que el que por el mismo Abad es llamado Almugdauir tuviese dos nombres, como se han visto de otros caudillos y reyes moros, ó que hubiese habido otro pretensor de este nombre al reino en tantos levantamientos como hubo entre moros en aquellos tiempos; que al fin no hay que dudar lo hubiese, pues en esta escritura hecha por personas que enconces vivian y se armaban contra él, no podian mentir ni engañarnos.

Hechos pues estos conciertos y nueva liga entre estos príncipes cristianos, formaron sus ejércitos, y con grande poder entraron por tierra de Ribagorza y Barbastro acompañados de muchos caballeros de sus Estados; y aunque no sabré decir que gentes acudieron por parte del conde de Barcelona, por la del de Urgel entiendo, segun lo que cuenta Pedro Tomich, que hizo bien su deber en el sitio de Barbastro, acompañándole muchos barones nobles y caballeros, y otros militares de Cataluña entre los cuales se hallaron Amorós de Ribellas, Ramon de Peralta, Berenguer Despes, Berenguer de Puigvert, Juan de Pons, Juan de Ortesa, Guillermo de Alentorn, Galceran de Añá, Pedro Sacosta y un noble caballero llamado Arnau ó Arnaldo Miron de Tost hijo de Roger conde de Pallás. Y advierto, que aunque diga el mismo autor que entró sobre Barbastro con el primer rey de Aragon llamado Ramiro, fué engaño, pues no pudo ser sino con su hijo Sancho Ramirez; por-

que segun se ha visto en el capítulo 19, el rey D. Ramiro murió á los ocho dias del mes de mayo, y la determinacion de ir el conde de Urgel á la guerra no fué hasta el primer dia del mes de agosto del mismo año de 1063. Mas, que el rey Ramiro quedó muerto y vencido, y de la jornada de nuestro Armengol de *Barbastro* nos cuenta el mismo autor, que acabó muy bien su hecho en el cerco sobre Barbastro, por donde alcanzó el renombre de Armengol de *Barbastro*, y vuelto á su tierra hallamos que remuneró al noble Arnaldo Miron de Tost dándole la conquista de los moros del vizcondado de Ager (como veremos en el capítulo siguiente) y no se compadeciera ser vencido el rey Ramiro, y volver con victoria el conde de Urgel su compañero. Así que, fué este conde con su yerno el rey D. Sancho Ramirez, y se hubo con tal valor y diligencia contra moros, que diciéndole bien la suerte venció y dejó tributarios suyos á los reyes y caudillos moros de Fraga, Balaguer y Barbastro (conforme lo dejó escrito el Mtro. Diago) un año despues y algunos dias; por lo que, en las nonas del mes de febrero del año cuarto del rey Felipe de Francia que corresponde al de 1064 del Salvador, los condes de Barcelona concedieron en feudo el castillo de Estopañan á Giberto Miron, con la mitad de las décimas y de las parias ó tributos con que los moros habian de corresponder al sobredicho castillo, y la mitad de la leuda (que es cierto derecho que se usa en Cataluña) esceptuando la quinta parte de todo lo sobredicho que los condes de Barcelona dieron á la iglesia del referido castillo para congrua sustentacion de su capellan, reteniéndose el patronazgo de dicho beneficio. Y añadieron á la graciosa dotacion de la sobredicha iglesia la décima ó diezmo de la sal, y *tres hostilidades, una de Ereba, Zaragoza, et alia de Carmefi et alia de Janira quam Berengarius Isarn tenet.* Ofreció y prometió el sobredicho Giberto Miron en reconocimiento del este feudo, pagar todos años á los Condes quinientos mancusos de Barcelona y ser hombre propio de ellos, y prestarles de todo lo dicho sacramento y homenage como suele y debe cualquier vasallo á su Señor, obligándose tambien á no poner alcayde ó castellano en dicho castillo sin su voluntad y consentimiento, y á tenerle en buena custodia y guarda con diez caballos bien montados con sus lanzas y adargas, con tal, que si andaba creciendo el valor y poder de dicho Giberto ó Giriberto en la conquista, hubiese de crecer y aumentar el número de los sobredichos caballeros y guardas asi como irian creciendo las ganancias, tal como dichos Condes lo ordenarian, y que los que se aumentarian estuviesen tambien obligados á hacer continua residencia en dicho castillo ó fortaleza: que los

unos y los otros estuviesen obligados á acudir á las huestes y cabalgadas (cuyos términos habemos ya esplicado en diferentes partes) y á las cortes cuando serian llamados, ó á residir en dicho castillo con toda su familia y gente siempre que hubiese guerra contra España. Y porque dicho Giriberto pudiese mejor cumplir lo que se encargaba, añadieron á todo lo que le habian dado tres quintas ó heredades, ciertos diezmos, parias y leudas, y algunos otros derechos que ellos tenian; como lo podrá ver el curioso en el archivo de Barcelona en el lugar arriba citado. Todo esto dá testimonio de las victorias de nuestros serenísimos Condes, y de la solicitud y cuidado que tuvieron en estar siempre á punto contra moros.

CAPÍTULO XXII.

De como el conde Armengol de Urgel dió la conquista del vizcondado de Ager á Arnaldo Miron Tost, y del monasterio de canónigos reglares de san Agustin que fundó en la villa de Agér.

Año 1064. Vuelto que fué victorioso y triunfante á su tierra de Urgel el valeroso y esforzodo caballero y conde Armengol, como siempre, dende su juventud, se habia criado en guerras, así como no puede vivir el pescado fuera del agua, así no sabia estar sin aquellas; y por tanto, como dice Pedro Tomich, luego dió al esforzado y noble caballero Arnaldo Miron de Tost la conquista del vizcondado de Ager que entonces estaba ocupado por los moros. Es verdad que el citado autor quiere que esto sucediese despnes del socorro que verémos dió el conde de Urgel al rey de Aragon para el sitio de Barbastro; pero ya tengo dicho arriba las causas y razones porque esto no pudo ser sino viniendo de la jornada del año 1063 ó 1064. En efecto, habia estado este caballero Arnaldo de Tost de quien hablamos, en compañía del conde de Urgel en las jornadas pasadas que se hicieron contra moros, y habíase mostrado tan plático y valiente, que ni él por sus servicios merecia menos merced y favor, ni el Conde le podia honrar menos, ni de entre alguno podia mas ni mejor confiar la conquista de aquel vizcondado de Ager que de este estrénuo caballero, mayormente porque la calidad y nobleza de su sangre ponia al Conde en esperanzas casi ciertas de la victoria, por cuanto este caballero era hijo del conde Arnaldo Roger de Pallás, como dice Pedro Tomich, no obstante que Zurita le haga hijo de un caballero particular llamado Miron como refiere el Mtro. Diago. Dada aqnella conquista á este estrénuo caballero, llevose tan valero-

samente en las armas, que en breve ganó mucha tierra, y echó á los moros de los castillos y fortalezas que tenian en las montañas de Pallás, y sobre todo les ganó el castillo de Ager que por ser el mas principal y fuerte era objeto de sus principales intentos, por cuanto á mas de ser la insigne fortaleza de toda aquella comarca, era tan antigua que fué fundada en los tiempos del rey Sicorro, y la que hizo famoso y temido al grande Aspirio ó Arpidio. Está dicho castillo en una tierra muy apacible regalada y deleitosa, en lugar eminente y de cielo y aires sanos, en medio de una harto anchurosa valle cubierta de alamedas selvas y bosques, en los confines del condado de Urgel, entre los dos rios llamados entonces Noguera grande y pequeña que hoy se llaman Noguera Pallaresa y Noguera Ribagorzana. Ganó tambien dicho Arnaldo Miron el castillo llamado Sierras como dirémos mas abajo, y finalmente estendió este infatigable héroe las banderas de la Fé y las armas católicas en tanto grado, que todo lo que se encierra entre los dos dichos rios, y desde el castillo de santa Licinia por la parte de mediodia hasta lo mas empinado y alto del monte llamado Seco por la parte de septentrion, vino á ser de su Señoría y Estado; y en toda aquella tierra, dende entonces hasta nuestros dias, por la misericordia de Dios y buena diligencia de las armas de este noble caballero, se ha profesado y profesa nuestra santa Fe católica.

Todas las cosas aquí referidas pasaron con certeza y verdad desde el año 1064 hasta el de 1067 del Señor; porque en este último, á seis de las calendas de agosto del año séptimo del rey Felipe de Francia, este caballero y Arsenda su muger ya vendieron á los condes Ramon Berenguer de Barcelona y á su esposa Almodis el castillo Serras, que él habia ganado de los moros, y estaba sito *in extremis finibus marchiarum, juxta Hispaniam, intra castrum de Falchs, et castrum de Stopaniano, per mille uncias auri quæ sunt septem millia mancussos Barchinonensis monetæ.* El auto de esta vendicion le hallará el curioso en el libro primero de los feudos fol. 146 del Real archivo de Barcelona. Firmáronse y suscribiéronse en dicha escritura los señores y nobles caballeros siguientes: Gerardo ó Grau Alemani, Guillermo Bernardo de Odena, Ramon Guillermo ó Guillem, Ramon Miron de Aguda, Ramon Miron de Capellades y dos hermanos suyos Berenguer y Ramon, Bernardo Ramon de Camarasa, Ramon Guillermo de Callar, Arnaldo Berenguer de Castellet, Riembaldo de Moncada, y Bernardo Ramon de Senmanat, los cuales todos fueron testigos. Consta tambien en el mismo libro arriba citado de los feudos y en el mismo fol., que los con-

des de Barcelona que acababan de comprar y pagar dicho castillo, hoy llamado de Casserras, en continente y desde luego le dieron en feudo á los mismos Arnaldo Miron de Tost y á su muger Arsenda; de manera, que en aquel año de 1067 dicho Arnaldo Miron de Tost ya disponia de las cosas de aquella conquista del condado de Ribagorza. Compruébase tambien de lo que sabemos que hizo en el año siguiente, en el cual, por cuanto no parecia razon que un hombre que habia trabajado tanto en la conquista de aquella tierra quedase sin dejar alguna buena memoria y famoso monumento de sus hechos y hazañas, y por otra parte habiendo recibido de mano de Dios tantos y tan señalados favores y altos beneficios, claro está que habia de quedar manchada su buena memoria con el vicio detestable de la ingratitud; y así, habida licencia del conde de Urgel Armengol de *Gerp* que vivia en aquel tiempo y sabia reconocer los buenos servicios que dicho Arnaldo Miron de Tost habia hecho á su padre, fundó en la villa de Ager un monasterio de canónigos reglares de san Agustin á título y vocacion del príncipe de los apóstoles san Pedro, y en él puso y nombró por primer abad á un varon insigne llamado Guillermo (1). Dotó el fundador aquella iglesia y monasterio con muchas y buenas rentas en aquel mismo vizcondado, como afirma Diago diciendo, que le dió muchos censos, *censales* y todas las tierras que tenia ganadas en aquel parage. Queriendo y disponiendo, que ni él ni ninguno de sus hijos ó descendientes, pudiese gozar de aquel patrimonio sino le recibia de mano del sobredicho abad Guillermo ó de sus sucesores. Consta todo lo dicho en una escritura que tiene la fecha ó data del 4 de abril del año del Salvador de 1068 que corresponde al año octavo del rey Felipe de Francia, cuyo auto podrá ver quien quisiere en el Real archivo de la ciudad de Barcelona armario de Lérida nº 1º en un cuaderno ó registro de papel cubierto de pergamino.

Firmáronse y suscribieron esta escritura dos señoras hijas del mismo Arnaldo Miron de Tost fundador de dicho monasterio, las cuales se llamaban Letgarda y Valencia, que casaron noble y ricamente como tan ilustres señoras merecian, y en esta ocasion Letgarda ya lo estaba con el vizconde Ponce de Cabrera del cual tuvo un hijo varon que se llamó Giraldo ó Grau de Cabrera; y despues, la segunda hija llamada Valencia casó con el conde Ramon de Pallás hijo que fué del otro conde

(1) Podras ver si hallas la consagracion de dicha iglesia y la fundacion de la parroquial de S. Vicente de Ager. *Nota del Cronista.* (a)

(a) Esta nota corrobora la imperfeccion en que el autor dejó la Crónica. *Nota de los Editores.*

Ramon de Pallás, y asi nieto de aquel gran conde Sunier; y del dicho conde de Pallás nació un hijo que se llamó Arnaldo Miron, como lo dice el Mtro. Diago. Cuando murió el insigne viejo Arnaldo Miron de Tost, dice Pedro Tomich que no dejó hijos; y entendiéndolo dicho autor de hijos varones dijo bien, porque es verdad que no dejó sino las sobredichas hijas, asi como lo es que habia tenido dicho vizconde (llamémosle así) tres hijos varones que se adelantaron á morir primero que él. El mayor se llamó Arnaldo como su padre, y los dos siguientes ambos se llamaron Guillermos como dice Diago; y así á falta de hijos varones, repartió en su último testamento todas las fortalezas y castillos que tenia en los condados de Urgel, Pallás y Ribagorza, entre sus nietos Arnaldo Miron, y Grau de Cabrera, y á este último cupo la señoria de Ager.

CAPITULO XXIII.

De la consagracion y dedicacion de la iglesia mayor de la villa de Castellon de Empurias hecha por el obispo Berenguer de Gerona.

Tengo ya en el capítulo 57 del libro tercero de esta mi Crónica escrita la antigüedad del castillo y villa de Cástulo, que hoy llamamos Castellon de Empurias, sita en los límites del condado de Peralada; y su antigüedad y título se echa de ver de lo que está dicho en el libro séptimo. Vino despues, andando los tiempos, á ser cabeza de la señoría y condado de Empurias, y así la llamamos en nuestros dias, á diferencia de los pueblos y villas que de este mismo nombre dige en el libro citado haber habido, y hay hoy, algunos lugares así en los reinos de Aragon y Valencia como en este principado de Cataluña. Y como sin duda el pueblo de Castellon de Empurias era mucho mayor antiguamente de lo que ahora es (que ya se sabe que el muro que hoy tiene fué obra hecha en el año de 1289, como ya apunté en aquel capítulo 57) asi en el número de moradores como en su estension (que daba para edificar en él mas suntuosos edificios) que los demas de cristianos que moraban en los pueblos de Cataluña la nueva que está á la otra parte del rio Lobregate, por ser los de Castellon aquellos antiguos catalanes de las primeras conquistas de Cárlos *Magno*: por tanto, y por estar en tierra mas quieta y menos fronteriza á los moros, tuvieron aquestos mas lugar y tiempo de edificar un grandioso y suntuoso templo y casa al Dios de la magestad, capaz y cabal para recibir en él gran multitud de pueblo cuando fuese á adorar y orar á su Divina Ma- Año 1064.

gestad, y que mostrase la magnificencia y riquezas que entonces poseian los moradores de aquel pueblo. Y asi el templo que construyeron fué tal, que podia dignamente servir de iglesia catedral; porque ademas de ser todo de dentro y fuera de obra de sillería, tiene tres naves, sustentando las claves unas bien labradas colunas dóricas; y con el presbiterio ó capilla mayor tiene siete claves muy bien proporcionadas. Una de ellas muestra un escudo, y en él las insignias ó armas de los tundidores, que son unas tigeras grandes, mostrando en ello ser hecha aquella clave ó gastos de la cofradía de tundidores ó pelaires, y coligiéndose de ahí la grande contratacion de paños ó draperia que debia de haber de continuo en aquella villa, cuando los que trataban en aquel arte estaban tan abundantes y ricos que pudieran dar una tan considerable limosna que bastase para hacerse toda una clave de aquellas siete. No podré decir el año cierto de la fundacion ó cuando se comenzó á edificar; pero basta que pueda decir con certeza el año de su dedicacion y consagracion, señal evidente de que en aquel año que dirémos debia estar ya del todo acabada y puesta á punto. Este fué el de la encarnccion del Salvador de 1064, *Era* 1102, indicion segunda, á 5 de los idus de setiembre que vino á ser á nueve de aquel propio mes, en el cual, conforme dice el auto de dicha consagracion, vino desde Gerona el *Ilmo.* obispo Berenguer á aquella villa de Castellon de Empurias, á fin y efecto de consagrar la iglesia de santa Maria madre de Dios, cuya iglesia está bajo la obediencia de la catedral iglesia de Gerona; y en la solemnidad de aquella consagracion confirmó dicho Obispo á la iglesia de santa Maria de Castellon todas las primicias, diezmos y oblaciones de vivos y muertos que de tiempos atrás tuvo ganadas y adquiridas, y que por voluntad de Dios y obras de los fieles cristianos en adelante podria ganar y alcanzar. Asistieron á esta solemnidad los clérigos del cabildo de la catedral de Gerona, que acompañaron y sirvieron á su Obispo en los ministerios y oficios que se le encomendaban, honrándose y apreciándose todos de hacerse parte de aquel solemne regocijo y grande fiesta. Asistieron tambien con mucha devocion los serenísimos condes de Barcelona Ramon Berenguer y Almodis su muger, el conde de Empurias llamado Ponce ó Pons y su muger Naleu, Bernardo conde de Besalú, Ponce vizconde del Geronés, Ramon de Ampurdan, Miron de Besalú, Pedro Bernardo, Dalmacio Bernardo, Umberto de Otto, Artal Godalt, Pedro Ameli y otros muchos nobles caballeros moradores en la misma parroquia de santa Maria, y muchos otros hombres de honor que allí habian venido para confirmar y autorizar aquel auto de donacion y dedicacion de

la iglesia, y juntamente hallarse á aquella solemnidad. Y estando todos juntos asignaron de comun consentimiento términos parroquiales á dicha iglesia. Por la parte de oriente le señalaron el grado ó Grau de Roses, discurriendo desde allí hasta al agua del rio llamado la Muga, que era el grado ó alveo viejo que digimos y designamos en el capítulo 57 del libro tercero de la primera parte de la Crónica; y desde allí por la playa hasta el grado del estanque ó laguna de Salazán: á la parte de tramontana la señalaron por términos el árbol de Blanca Espina, discurriendo por toda aquella laguna ó estanque hasta el puche de Ardar, tirando hasta el villar de Marimont, y al estanque ó laguna de Villanova ó Villanueva, y dende allí en parte discurriendo por el agua del rio la Muga hasta llegar al lugar de Vilols, á donde se tomaba la terminacion del poniente, discurriendo hasta toparse y unirse con la sobredicha laguna de Salazan. Despues de esto asignaron por inmunidad y cementerio de la iglesia, sesenta pasos al derredor en forma circular; y confirmáronle todos los alodios que tenia en los condados de Peralada, Geronés y Besalú, y finalmente subsignaron la dotalia el sobredicho obispo de Gerona y Ramon electo de Helna, la condesa Almodis, y Guillermo Omberto, Juan Malteo y Guillermo Armengol todos arcedianos. Consta todo lo dicho del auto y público instrumento de la consagracion, el cual está recóndito en el arca de las escrituras de dicha villa de Castellon de Empurias, en el libro intitulado Dotalia fol. 1º.

CAPÍTULO XXIV.

De la consagracion de la iglesia de san Juan de la Crosa, llamada por otro nombre de Benevivere.

Doce dias despues de la consagracion de santa Maria de Empurias, y así á 22 de aquel propio mes de setiembre del año de la encarnacion del Salvador de 1064, Era 1102, indicion segunda, hallándose el mismo obispo Berengario ó Berenguer de Gerona por aquellas partes de la vega ó llano del Ampurdan, con parecer y voluntad de los canónigos y dignidades de su cabildo que le iban acompañando, dedicó y consagró la iglesia que estaba levantada en el Pago ó territorio de la Crosa que se llamaba de Benevivere, en el condado de Peralada. En el cual dia tambien le confirmó todas las primicias, diezmos, ofrendas de vivos y muertos, asi bien como dende *ab antiquo* las habia adquirido y ganado, y asimismo todo lo que en adelante pudiera adquirir y ganar. Halláronse presentes á todo Año 1064.

lo dicho la condesa Adalarzis y el señor Amat Atton, Adalberto Gausberti, Ricardo Franconi, Riembaldo Gausberto, *et aliorum magnatuum sive militum in eadem parochia manentium, multorumque aliorum hominum qui ibi aderant*, con cuyo consejo se habia procedido en aquel hecho. Y constituyéndola parroquial le asignó términos, diciendo el auto de la consagracion: *afrontat namque diocesis dictæ parochiæ, á parte orientis* etc., al oriente con el estanque ó laguna así como discurre hasta los límites del término de Castellon: á mediodia con la playa ó llano que discurre por la dicha parroquia hasta encontrar con los términos de Villanueva, y al aquilon con el término de Pedret. Constituyole tambien cementerio é inmunidad de treinta pasos como es costumbre conceder á las iglesias menores, poniendo y conminando penas y censuras á los invasores de ella y trasgresores de aquella dedicacion del santo templo. Así está continuada esta escritura en el referido libro de nº 223 llamado registro fol. 20 del archivo del monasterio de san Pedro de Roda, cuyo tenor (siguiendo mi modo y costumbre, por lo que tiene algunas cosas dignas de ser sabidas y advertidas de los curiosos) pongo aquí enteramente diciendo de la manera siguiente.

Anno Dominicæ incarnationis MLXIIII *Æra* MCII, *inditione* II, *venit vir Reverendissimus Dominus Berengarius sanctæ Gerundensis ecclesiæ episcopus ad consecrandam Ecclesiam in honore sancti Joannis constructam ad ipsa Crosa cujus vocabulum Benevivere in comitatu Peralatensi; cui præscriptæ ecclesiæ jam dictus episcopus confirmavit omnes primitias, et decimas, et oblationes, fidelium vivorum et defunctorum quas à pristinis temporibus acquisivit, tenuit vel tenere debet vel acquisitura est Deo dante, suisque fidelibus. Et hoc fecit prædictus episcopus, et suus canonicalis cœtus in presentia Domne Adalaizis comitissa et Domini Amati Atoni, et Adalberti Gausberti et Ricardi Franconi, et Reamballi Gausberti, et aliorum magnatum sive militum in eadem parrochia manentium multorumque aliorum hominum qui ibi aderant, quorum omnium consilio hæc acta sunt. Affrontat namque diocesis prædictæ parrochiæ, à parte orientis in ipso stagno, et fit inde discursus jam dictæ parochiæ usque ad terminum Castilionense, et ibi terminatur à meridiana plaga, et fit inde discursus per terminum jam dictæ parrochiæ usque ad terminum Villanova; á parte vero aquilonis discurrit terminum jam dictæ parrochiæ in terminum sancti Stephani de Pedret. Sicut prædictæ afrontationes includunt, vel infra has includitur, prædictus Episcopus consilio canonicorum jam dictæ Sedis et su-*

pradictorum Principum et aliorum hominum qui ibi aderant confirmavit, dedit et tradidit jam dictæ Ecclesiæ primitias et decimas, atque oblationes fidelium tam vivorum quam defunctorum perpetim habendas. Prædictus etiam Episcopus confirmavit jam prædictæ ecclesiæ omnia alodia quæ habet vel habere debet in comitatu Peralatensi vel Empuritanensi, cum eorum terminis, afrontationibus et pertinentiis omnibus. Prænominatus item Episcopus confirmavit, dedit atque tradidit prescriptæ ecclesiæ cimiterium habens xxx legitimos passus in circuitu jam dictæ ecclesiæ; hinc inde per quatuor partes quæ terminentur crucibus. Quod cimiterium tantæ securitatis vel immunitatis excomunicando præcepit esse dominus Episcopus cum canonicis jam dictæ sedis, ut infra prædictos triginta passus nullus princeps nulla laicalis potestas, nullusque homo, aliquam violentiam inferre audeat alicui homini vel fæminæ, sed sit ibi securitas firma in perpetuum sicuti canones præcipuunt. Factum est hoc x° kalendas octobris anno Dominicæ trabeationis præfixo.

Esta carta auto ó público instrumento es de mas tuétano que hueso, si se van poco á poco meditando y considerando sus palabras. Porque de aquellas que dicen, que la iglesia de san Juan estaba sita *ad ipsa Crosa cujus vocabulum Benevivere*, colijo sea esta iglesia aquella que en las bulas apostólicas y dotes de san Pedro de Roda hallamos con nombre abreviado y en cifra de dos BB (1) juntas con una tilde, y que su propio nombre fué antiguamente san Juan de Benevivere (de bien vivir ó buena vida) que despues en este tiempo llamaron de Crosa, y ahora nosotros en latin y en plural llamamos de *Crossis*, y en vulgar *les Closes*. Son las *Closas* en el principado de Cataluña los campos y prados rodeados de fosos y altos márgenes y matas que los tienen cerrados para detener las aguas de los estanques ó lagunas (que hay muchas particularmente en las tierras marítimas y en la comarca del Ampurdan) y tambien porque las vacadas y yeguadas (de que hay gran copia) cuando van paciendo, no entren á hacer daño á los frutos para comerse las yerbas que dentro se hacen. Y advierto, que en cuantas escrituras habemos encontrado que hablan de esta iglesia, jamas la hallamos parroquial hasta ahora, sino iglesia tan solamente. Que conforme á esto despues de su consagracion quedó hecha parroquia, la cual hoy está aneja á

(1) Segun el espíritu del Cronista parece que debe decir una B y una V y no dos BB. *Nota de los Editores.*

la sacristia menor y cura de la iglesia parroquial de santa Maria de Castellon de Empurias.

Otro sí advierto, que allí habia de haber algun buen pueblo, pues tratando que se hallaron presentes á la consagracion varios magnates y caballeros dice, *in eadem parrochia manentium* etc. Como se perdió este pueblo, en cuya parroquia hoy no hay mas de siete casas esparcidas las unas de las otras gran trecho, no lo sabria decir por ahora, no obstante que me ha costado mis sudores el buscarlo revolviendo papeles antiguos; de las palabras de dicho auto, *diocesis prædictæ parrochiæ*, que llaman diócesis á la dicha parroquia, advierto para los hombres de letras, que el concilio Aquirense llama parroquias á las diócesis, y esta escritura llama diócesis á la parroquia. Y no se ha de entender tan á la letra lo uno y lo otro, que el Obispo no sea mas que un simple cura de una iglesia parroquial, ni que cada particular cura sea un obispillo, sino que el concilio y esta escritura todos hablan bien. Porque diócesis en la lengua griega significa lo mismo que territorio y jurisdiccion en lo temporal, administracion y gobierno en lo espiritual; y como el Obispo la tenga en el distrito de su dignidad, de ahí se sigue llamar diócesi á todo el término de su jurisdiccion y distrito ó administracion: y como la parroquia sea parte ó porcion de esta administracion espiritual y cura, de ahí se sigue juntamente que se llama parroquia todo el territorio ó distrito del Obispo, y que se llamen diócesis las particulares parroquias que en parte son del cuidado y administracion del Obispo.

Del nombre de la condesa Adalarzis ó Adalaizis que se halló presente á esta consagracion, hecha segun parece á peticion suya y de los demas caballeros, cotejándole con el tiempo, barrunto y pienso no erraria quien digese, que fué esta Señora la que siendo muger del conde Ponce ó Poncio de Empurias, ofreció un hijo suyo para monge del monasterio de san Pedro de Roda en el año de 1063, uno antes de dicha consagracion de la iglesia de Benevivere. De donde, con lo que se ha dicho en el capítulo precedente infiero, que el conde Poncio marido de Naleu, que este año se halló en la consagracion de la iglesia de santa Maria de Castellon de Empurias, no era el marido de esta Adalarzis; pero que no podia haber mucho mas de un año que hubiese muerto, porque consta que en el mes de julio del año 1063 ofreció á su hijo Pedro á Dios paraque le sirviese en hábito de monge en el monasterio de san Pedro de Roda, como digimos; y esta consagracion consta que no fué hasta el mes de setiembre del año siguiente de 1064. Infiérese tambien de esta combinacion y cotejo de lugares, que Ponce y Adalarzis tuvie-

ron dos hijos, Ponce que fué conde de Ampurdan, y Pedro que fué monge de san Pedro de Roda. Y aun me parece, que de hallar á la condesa Adalarzis vivia, morando tan cerca de la sobredicha villa de Castellon de Empurias, no haberse hallado en la consagracion de la iglesia de santa Maria, y haberla pedido esta de Benevivere; pueden salir barruntos de que aquella estuviese dentro del año del luto del marido difunto, y que por eso no se hallase en aquella fiesta, pero que habiendo escogido este lugar para su retiro procurase la consagracion de aquella iglesia. Esfuerza este pensamiento el ver que nos dice la citada escritura, que moraban en aquel lugar grandes caballeros, y es muy razonable el creer que los tales fuesen los que le hacian corte y estado; si eran dueños de las casas ó tierras de aquella parroquia, siempre la servirian y asistirian como á señora natural y principal y de tan alta calidad como ella era.

Finalmente, para rematar y dar fin á este capítulo y pasar lo mas presto que podamos al otro, hallamos en esta escritura ó auto público de dicha consagracion de la iglesia de san Juan de Benevivere tres maneras de contar todas diferentes. La primera manera de contar es por la encarnacion del Eterno Verbo hijo de Dios Señor nuestro, la segunda por la Era de César, y la tercera por la trabeacion de Cristo nuestro Señor. Y al ver que al que al principio llamó año de la encarnacion le llama al fin de la trabeacion, infiero que sea una misma cuenta, pues ya desde su encarnacion se dedicó Cristo Jesus á la Cruz y se tuvo por crucificado; pero volvamos á discurrir de otras cosas con los sucesos de los tiempos.

CAPÍTULO XXV.

De como en favor y ayuda del conde Armengol de Urgel, conquistó el rey de Aragon D. Sancho Ramirez la ciudad de Barbastro.

La bárbara condicion é inconstante naturaleza de los moros, de quienes en el año de 1065 triunfaron nuestros condes Ramon Berenguer de Barcelona y Armengol de Urgel, habian alterado el comun sosiego del reino de Aragon y principado de Cataluña de tal suerte, que continuando el rey D. Sancho Ramirez de Aragon la cruel guerra que con ellos llevaba en Ribagorza, fué forzoso al conde de Urgel poner la mano en ella en favor de dicho Rey su yerno. Tambien parece de lo que presto se dirá, que debia haber faltado el rey ó caudillo de Barbastro á la sujecion y vasallage prestados en el año de 1063 Año 1065.

(de que se dijo algo aunque de paso en el capítulo 21 de este mismo libro) y para recuperar el honor de su Estado, no podia faltar el Conde á su reputacion ni al parentesco con el rey D. Sancho Ramirez. Así pues, convidado de aquel Rey (que conforme quiere Garibay quiso valerse de su favor y amparo) como era valiente caballero y animoso en hechos de armas, inclinado al uso de ellas, y ejercitado en todo por las muchas batallas en que se habia visto contra moros, se aprestó para la jornada y plazos concertados. Entró pues por la tierra de Ribagorza y Barbastro acompañado de muchadumbre de caballeros y gente principal de todo este Principado; y aunque los historiadores aragoneses comunmente atribuyen esta guerra y victoria contra moros solo al rey D. Sancho Ramirez de Aragon, yo digo como á cosa que es mas que cierta, que tambien se halló en ella, y no solo se halló sino que se debe gran parte de dicha victoria á nuestro conde Armengol y á los de su ejército, y que todos, así aragoneses como catalanes, hicieron su deber, pasando el caso de la manera que sin demasiado afecto á unos ni á otros lo cuenta el abad Briz de san Juan de la Peña diciendo: que para poder acabar con los moros de la parcialidad de Almudafar que el rey D. Sancho habia echado de Zaragoza, como Abderramen rey de Huesca era valeroso, mozo, gallardo, y tenia guardadas las espaldas al de Zaragoza y podia impedir el paso para llegar á la ciudad; acordó entrar la tierra por los dos lados. Así que, juzgó mas conveniente emprender al moro por la parte occidental que corresponde á Barbastro, ya porque el lado que baja de la montaña por la parte de Ayerbe le era mas fácil, como porque por aquella otra vertiente de los Pirineos estaba mas defendido el moro de Huesca, y D. Sancho tenia el socorro mas cerca y cierto de Ribagorza, de las montañas de Pallás, y de su suegro el conde de Urgel, que como se ha visto era muy valeroso y esperto en armas, y aun plático en aquella tierra que ya otras veces habia andado. Atendió tambien á facilitar y proseguir la conquista de los castillos de Graus, en cuyo cerco murió su padre D. Ramiro, y la de la ciudad de Roda cabeza de aquel obispado de Ribagorza que por aquellos tiempos estaba en poder de los moros. Tenian ambas cosas mucha dificultad sino sacaba primero de manos de los infiles el territorio de Barbastro muy vecino al de Graus y Roda, fuerzas que eran socorridas de los moros siempre que eran acometidas por cristianos. Con estos intentos pues, acompañado el rey D. Sancho Ramirez de su suegro el conde de Urgel, en el año de 1065 puso cerco á la ciudad de Barbastro, lugar bien populoso fértil y ameno en las riberas del rio Vero, la que

lib. 3. c. 4.

en el siguiente año de 1066, pasados diferentes reencuentros con los moros, sujetó y sacó de su poder á pesar de que se defendieron valerosamente antes de rendirse.

Fué esta victoria venturosa para el Rey y desastrada para el Conde, pues peleando varonil y esforzadamente murió en la refriega, sirviendo á Dios, valiendo á los suyos, y honrando á su nacion y patria; pero le aconteció lo que al elefante con el dragon, que muriendo queda vencedor y triunfa de su enemigo. Aunque muerto este Conde alcanzó el glorioso renombre de Armengol de *Barbastro*, bien célebre por lo que se señaló y murió en está victoria, nuestro Tomich le dá este renombre por la otra jornada del año 1093; pero lo mas comun es esto último que dicen Zurita y Diago, y no hay que reparar en eso, pues por una y otra causa tuvo merecido tal renombre.

Cuando murió este generoso héroe y esforzado Conde, dejó un hijo de su propio nombre que despues fué llamado Armengol de *Gerp*, habido de la condesa Adaleta ó Adalaris su primera muger conforme lo dice el mismo hijo en el auto que citarémos abajo hablando de la conquista de Monmagastre; todo lo demas que puedo escribir de él, se verá en sus propios lugares y en el discurso del tiempo y de la historia.

De la segunda muger tuvo á Doña Felicia (que como vimos fué reina de Aragon) casada con D. Sancho Ramirez. Muerto que fué el conde Armengol de *Barbastro*, la condesa Doña Sancha que se vió viuda, acordándose de quien era y de su ilustre y Real sangre, escogió como á tal de vivir en viudedad continua y por todo el tiempo y años de su vida, que fueron muchos. Habíala dejado su marido el conde de Urgel suficientemente acomodada y con que vivir, y particularmente le habia hecho donacion, *in extremis finibus marcarum juxta Hispaniam*, en los estremos fines y últimas marcas de España (que como habemos dicho en otros muchos lugares de esta Crónica, era lo que hoy es el principado de Cataluña junto á las partes de España) *et de Occiduo in termino Benavarre*, confrontando por la parte de occidente con los términos y límites de la villa de Benavarre; del castillo de Pilzan con todos los edificios, iglesias, diezmos, primicias y oblaciones, y la tercera parte de la renta que tenia en el castillo de Puig Roig. Así nos lo dice la misma Condesa en el auto que referirémos en el capítulo 29 de este mismo libro. Y sino me engaño, creo que era la parte que al dicho Conde le habia tocado de la conquista de Ribagorza por las alianzas y conveniencias hechas con los condes de Barcelona Ramon Berenguer y la condesa Doña Almodis su muger. Despues, en el

ño séptimo del reinado y señorío de Felipe rey de Francia, que vino á ser el de 1067 ó entrado el de 1068 de Jesucristo nuestro Señor y salvador, hallándose esta condesa Doña Sancha embarazada de mantener fortalezas tan en frontera de moros, las vendió á los condes de Barcelona Ramon Berenguer y Almodis, como veremos en su propio lugar y tiempo. Y finalmente en el año del Salvador de 1066, donó y dotó al monasterio de monges de santa Maria sito en el territorio y término de santa Cruz, que por otro nombre llamaron de Laceros, en cuyo monasterio está sepultada conforme escribe aunque de paso el Mtro. Diago.

CAPITULO XXVI.

De la donacion que Doña Fecilina, señora principal y viuda del noble Ricolfo, hizo del castillo de Beranin en el condado de Ribagorza al monesterio de san Pedro de Roda.

Año 1066. Ganada la ciudad de Barbastro, escribe el abad de S. Juan de la Peña en la historia de aquella Real casa, que la silla pontifical de Roda que ya estaba despoblada é yerma por las guerras y continuas correrias de los moros, se asentó en dicha ciudad de Barbastro por orden del rey D. Sancho Ramirez de Aragon, quedando todavía al obispo y á su dignidad el título y nombre de obispo de Roda: y prueba la retencion de dicho título con algunas firmas del obispo Salomon, que lo era entonces, y á quien el dicho Rey encomendó aquella ciudad y nueva iglesia. Perdiose otra vez y bien presto aquella ciudad, de donde vino á dudar de lo dicho el docto Zurita; pero satisfácele el Abad con aquellas firmas puestas en algunos autos y escrituras que se hicieron el año 1066, y de ahí concluye que no debió de tener efecto la pretension del obispo de Urgel en querer para su obispado las iglesias de Roda y Ribagorza. Pero acerca de esto ya diré mi sentir en otro capítulo; y así, voy ahora á lo que es de mi intento, y á probar la donacion que hizo Fecilina viuda de Ricolfo del castillo y villa de Beranin en el territorio de Pardinela del condado de Ribagorza. Digo pues, que á 16 del mes de abril, y otros tantos antes de las calendas de mayo, santo dia de Pascua de resurreccion del Salvador, año sesto del reinado de Felipe de Francia que corresponde al de 1065 de Cristo, vino á poder del monasterio de san Pedro de Roda el castillo de Beranin, sito en el lugar llamado Partinela ó Pardinela en el condado de Ribagorza, en la forma y modo siguiente. Cierto noble caballero llamado

Ricolfo, el cual despues de sus dias dejó buena memoria de sí, ayudado de su noble muger llamada Felicina, bembra de gran nobleza valor y prendas, construyeron y levantaron un castillo, que sino me engaño es el que hoy llaman Castellon de Toro sobre el rio vulgarmente llamado de Tort. Este caballero, reconociendo lo que debia á Felicina su muger por los trabajos que habia padecido y diligencias que habia hecho y puesto en levantar aquella famosa obra, se lo mandó y dejó en propiedad y en puro alodio en su último testamento. Pero como de tres hijos que se sabe que dejó el dicho Ricolfo, los dos llamados Amato y Bernardo hubiesen salido ingratos levantándose contra su buena madre y Señora, la despojaron con hartos males é indecentes términos del castillo y de todo lo demas que poseia con buenos, justos y verdaderos títulos.

Doliéndose grandemente de esta Señora el rey D.Ramiro de Aragon (que conforme la suputacion de los tiempos y años habia de ser el primero de los de este nombre) ahora fuese por la buena memoria del muerto Ricolfo ó Riculfo, ó por la bondad de la dama, y lo mas cierto, como ella propia lo dice, *Interventu beatissimi Petri Rodensis cujus me ancillam recognosco*, por intercesion de san Pedro de Roda cuya esclava se reconocia, esto es, por las oraciones de los generosos monges de aquella santa casa; volviole el castillo de Beranin con sus términos y pertenencias, con libre accion de poder disponer de él á su alvedrío. Y ella desde que le tuvo, temiendo que sus ingratos hijos Amato y Bernado volverian de nuevo á hacerle alguna fuerza y violencia como denantes, para lograrle mejor, en el dicho dia santo de Pascua, y en dote de otro hijo suyo llamado Pedro que aquel dia tomó el hábito de monge en el monasterio de san Pedro de Roda, hizo donacion de este castillo á dicho monasterio, junto con dedicar como de hecho dedicó y consagró á su hijo Pedro al servicio de Dios y del glorioso príncipe de los apóstoles san Pedro, para que le sirviese en aquella santa casa; y mas adelante dió al mismo monasterio la iglesia que allá en su tierra y castillo estaba dedicada y consagrada tambien al apóstol san Pedro. Diole asimismo la villa, hombres y mugeres al presente moradores ó que en adelante morarian en dicha villa y castillo, con todas las jurisdicciones etc. Esta donacion podrá verse en el monasterio de san Pedro de Roda en el libro llamado registro, número 223 fol. 26.

Y de aquí colijo yo, que estos nobles caballeros y piadosos cristianos levantaron aquel castillo, y que todo lo demas que hicieron debia de ser antes de los años de 1047 en que segun algunos murió el rey D. Ramiro el primero, que fué

el que amparó y recompensó á Fecilina en dicho castillo y villa con todo lo demas que empleó ella tan bien como digimos.

CAPITULO XXVII.

De la consagracion de la iglesia del monasterio de san Miguel de Fluvian, hecha por el obispo de Gerona Berenguer Wifredo hijo del conde Wifredo de Cerdaña.

Año 1066. En esta parte de Cataluña que llamamos la vieja y en los términos del condado de Empurias, sucedió por estos tiempos y años en que anda el curso de nuestra Crónica, á los dos dias antes del mes de octubre del año sesto del rey Felipe de Francia que corresponde á los de 1066 del Salvador, en la indicion cuarta, la consagracion de la iglesia del monasterio de san Miguel de Fluvian sito en las riberas del rio llamado del mismo nombre; y para mas y mejor inteligencia digo, que cierto caballero noble y muy ilustre llamado Bernardo de Fenollaris (que pienso sea ahora lo que en este Principado llamamos Fonolleras, lugar sito á la otra parte del rio Ter cerca de la villa de la Bisbal) habia alcanzado de años atras del conde Guifre ó Guifredo de Empurias, cierto alodio y señorío que comprendia el que hoy es llamado término de san Miguel por aquellas partes del dicho condado de Empurias. Este caballero Bernardo hubo de su muger llamada Guinedellis seis hijos, cuatro varones y dos hembras. Los hijos se llamaban Guillermo, Silva, Karó y Bernardo, y las hembras tuvieron el nombre de Arzendis y Belizardis. Mejoró dicho Bernardo de Fenollaris á la hija mayor llamada Arzendis con este alodio y señorío que le habia dado el conde de Empurias Guifredo, y empleó ella tan bien esta dote ó parte, que la dió al monasterio de los santos Andres, German y Miguel de Coxán, cuyo olor de buena vida y santas costumbres de sus monges moradores en él, se habia esparcido por toda la tierra, y obligaba á muchos príncipes y señores cristianos á que le fuesen bienhechores. Mas muerto que fué el padre de Arzendis, Guillermo, el hijo mayor que digimos, levantose con todo tiránicamente y despojó á algunos pocos monges que por el abad de Coxán habian sido enviados á aquella filiacíon y estaban ya comenzando á construir casa é iglesia á honor del arcangel san Miguel. Hubo sobre esto algunos rumores y disgustos, y aun malos términos y tratos por la parte poderosa en perjuicio de la débil y flaca que era la de los religiosos, para remedio de lo cual y dar fin ó á lo menos atajar aquellas desdichas, que no sucedieron pocas, se hubieron de valer y echar mano de

la espada de la iglesia que son las censuras y entredichos eclesiásticos. Compusiéronse en fin las partes, y el dia arriba señalado, el obispo Berengario de Gerona (que sin duda fué Berenguer Wifredo hijo de Wifredo conde de Cerdaña, porque este Prelado lo era entonces de Gerona) á ruegos de los religiosos que ya vivian en paz en la nueva granja de san Miguel de Fluvian, llegó á aquella casa acompañado del arzobispo Sergio de Narbona, y de los obispos Guillermo de Ausona, Berengario de Barcelona, Guillermo de Urgel, y el de Helna á quien la escritura que sigo no dá nombre. Con todos estos ilustrísimos prelados y príncipes eclesiásticos, fué consagrada aquella iglesia á título y vocacion del arcángel san Miguel de Fluvian, bajo la obediencia y filiacion del monasterio de san Andres, German y san Miguel Coxanense, estableciendo términos y confirmándole sus dotes, asi bien como se lo habian dado Bernardo de Fenollaris, Guinedellis su muger y sus hijos arriba nombrados. Señaláronse, al oriente con el término de Camano ó de Valvaralla que llamaban Perpentino y hasta el término de Ventallo: á la parte del mediodia al término de Villaulspici y de Cacavita y san Mauricio (que corrompido el vocablo ó nombre hoy llaman san Mori) por le collado que llaman del mismo san Mauricio tirando por el monte llamado Paracello y decendiendo hasta el molino que hasta hoy dura y permanece llamado Letgrada: por la parte del occidente al término de santa Eulalia y de Palati, que ahora llamamos Palau Sardiaca por ser aquel lugar ó parroquia de uno de los arcedianos de la catedral de Gerona. Y finalmente por la parte del cierzo le señalaron términos hasta el de la dicha villa Palati, y de allí á la estrada púlpica ó pública ó camino Real y grande que discurre hasta villa Camano, y llega á la piedra Molar que está entre Palaol y villa Camano, desde donde tira por Mollet hasta la Roqueta, que es en la cueva del molino de Cabaña, siguiendo la ribera hasta Vallvaralla que por otro nombre llamaron Perpentino. Estableciéronle tambien sesenta pasos de inmunidad como á las demas iglesias mayores, y confirmáronle cuanto tenia en los condados de Empurias, Peralada, Rosellon, Vallespir, Gerona y Besalú, como en cualesquier otras partes. De donde se vé, que ya en tiempo de la dedicacion de su iglesia debia de estar el monasterio bien dotado por devocion de los piadosos convecinos y moradores de aquellos lugares, y de otros cristianos. Hecha esta dedicacion se conformaron todos aquellos reverendísimos prelados en establecer, que la iglesia de san Miguel de Fluvian con todos sus dotes, pertenencias y jurisdicciones quedase bajo la potestad de los bienaventurados santos Andres, German y Miguel arcángel,

Episcopologios de Gerona.

desechá y redarguye el P. Diago de falso todo lo que escribió el obispo de Gerona en su Paralipemenon de España de que habemos ya tratado en el libro tercero cuando describimos la destruccion de la antigua y vieja Cartago, y la causa de la mudanza de su antiguo nombre con el de Villafranca que tiene y conserva. Y yo, si bien me hallo y confieso estar como grano de trigo entre dos muelas acerca de estas dos opiniones, como soy enemigo de novedades que no tengan muy grandes fundamentos, me atengo á la primera opinion del obispo de Gerona, no obstante los dos fundamentos del Mtro. Diago; y esto, tanto por las autoridades que tengo alegadas en el sobredicho *lugar*, cuanto porque del primer fundamento del P. Diago no se puede inferir buena consecuencia, ni se puede decir: no la he hallado, luego no hay tal torre; porque al momento me responderán los lógicos y eruditos, *nego consequentiam*. Ni sé yo porque pueda aplicarse á este mas que á otro pueblo. Si se quiere armar con el segundo fundamento tampoco obsta, por cuanto la sobredicha adicion no es de la misma mano que la que escribió el libro. Y los que han visto aquellos y algunos otros libros, particularmente el segundo de los feudos, saben que digo verdad, y que algunos jóvenes escribientes del archivero, con harta vana presuncion han querido poner algunas notas marginales en los sobredichos libros (1), lo que no debian permitir sus amos, antes bien habian de velar mucho sobre ello; y quien sabe esto, no ha de hacer caso ni reparar en ello ni en tales notas y adiciones marginales. Si se me enseñase un privilegio posterior como lo vemos de Villafranca de Conflente, yo lo aprobaria de gracia y buena voluntad. Pero ahora digo, que me estoy con la primera y mas vieja opinion hasta que halle ó me enseñen lo contrario. Bien sé que se podrian conciliar estas opiniones y encuentros diciendo, que los moros nombraron ó pudieron nombrar á aquel pueblo de Villafranca con este nombre de torre de Delá, y que no pudiendo prevalecer como tampoco prevaleció el de Barcelona con el nombre de Favencia, se frecuentase, usase y quedase mas impreso en los sentimientos de los hombres el nombre de Villafranca como á mas escelente líbero y favorable. Pero no lo quiere conceder el P.

(1) No son tan repetidas ni de tanta consecuencia como supone el Cronista las notas marginales que se hallan en el libro de los feudos del Real archivo, pues son contadas, recaen generalmente sobre la correspondencia del año que el cuerpo del documento espresa por la Era ó por el reinado de Francia, y las mas fueron puestas á nuestro entender, no por los escribientes, sino por los archiveros y particularmente por Pedro Miguel Carbonell. No aprobamos sin enbargo estas notas ni la menor correccion en tales libros, pero debemos enterar al lector de lo que realmente son.

Nota de los Editores.

Mtro. Diago porque no halla en su entendimiento y espíritu ningun fundamento con el cual pueda rastrear y esforzarse, y casado con su opinion, quiere en todo y por todo con mucha obstinacion, que sea Villafranca y no otra la que siempre y antiguamente por nuestros antepasados fué apelada comunmente la torre de Delá, y que los autos, cartas y públicos instrumentos lo digan manifiestamente, aunque no hablen ni digan nada de esto, asiéndose fuertemente de una tela de araña ó de una diccion marginal, que por lo que habemos visto y dicho arriba no vale ni debe estimarse en nada. Pero para desengañarle á él y á los demas que quisieren seguirle, pondré aquí una coluna firmísima y fortísima en que estriba este desengaño, constando como constará muy al ojo y claramente, que eran diversos y varios los sitios asientos ó lugares de Villafranca y el de la torre de Delá. Por un auto ó público instrumento hallado en el archivo Real, en el armario de Villafranca saco E nº 13, consta la cuestion que hubo entre el rey D. Jaime primero, y Pedro de Villafranca y otros, á tres de las calendas de junio del año 1263, y dice, que se sucitó aquella cuestion y pleito sobre el derecho que el Rey pretendia, *super quibusdam honoribus quod dominus Rex dicit ad se pertinere, super quemdam honorem quam habet Petrus de Villafranca in territorio Villæfranchæ, et quadam pariliata apud turrem Dela* etc. De donde se ve mas que claro lo que tengo dicho y propuesto, no ser ni poder ser lo que hoy es Villafranca la torre de Delá, sino diferentes los lugares, contra lo que quiso el Mtro. Diago.

CAPÍTULO XXIX.

De como la Infanta Doña Sancha, viuda del conde Armengol de Urgel llamado de Barbastro, *hizo una donacion á los condes de Barcelona, con ciertos pactos, de los castillos de Pilzán y Puig Roig en el condado de Ribagorza. Dejan en feudo el castillo de Miravet los mismos condes de Barcelona á Miron Isarno y á su mnger Girbera. Dan sentencia contra Guillermo de Mediona, y en favor del obispo de Vique y del abad del monasterio de Ripoll.*

Volviendo al intento que llevaban nuestros Condes, como digimos en el capítulo precedente, de cerrar todos los pasos á los moros y sarracenos enemigos del nombre de Cristo y fortalecer las fronteras digo, que la misma diligencia que habian hecho por aquellas partes de la marca del Penadés, iban ha- Año 1067.

ciendo tambien por los pueblos de Ribagorza, concertándose con algunos caballeros y personas principales que tenian castillos y fortalezas, pues hallo que se concertaron con la Infanta Doña Sancha viuda del conde Armengol de Urgel que llamaron de *Barbastro*, sobre la señoría de los castillos de Pilzán y Puig Roig, dando aquella Señora á los sobredichos Condes todo el castillo de Pilzán con sus edificios, iglesias, diezmos, primicias, ofrendas y rentas que le perteneciesen, y la tercera parte del castillo de Puig Roig, los cuales dice, *advenerunt mihi per donationen viri mei Armengaudi comitis Urgellensis, et sunt predicta in extremis finibus marcharum juxta Hispaniam etc., et de Occiduo in termino Benavarræ*, que le habian pervenido á ella por donacion de su marido Armengol conde de Urgel, y estaban sitos en las últimas partes de las marcas junto á España, al occidente y en los términos de Benavarre. La cual donacion y cesion de derechos cerró y firmó á 6 de agosto, que vino á ser á los 26 del mes de julio del año séptimo del rey Felipe de Francia, que al parecer del Mtro. Diago corresponde al año 1067 del Salvador. Hallará el curioso esta donacion en el Real archivo de Barcelona libro primero de los feudos fol. 147.

Poco despues de esto, en prosecucion de sus intentos, nuestros condes de Barcelona para tener buena guarnicion y guardas en aquellas fronteras, en las nonas de agosto que es lo mismo que á cinco dias del mismo mes, y en el mismo año séptimo del rey Felipe de Francia ó 1067 de la encarnácion del Salvador, concedieron y otorgaron en feudo á Miron Isarno y á su muger Girberga el castillo de la Roca de Miravete, con toda la guarda y guarnicion que tenia, en los mismos términos y conforme los dichos Condes lo habian quitado á los moros que lo tenian, y estaba sito entre los términos del castillo de Estopañan y el de Camporells, *in finibus marchiarum juxta Hispaniam*, en los confines de las marcas de España; y esta enfeudacion la hicieron á los dichos Isarno y Girberga, con obligacion espresa, que sobre aquella roca y antigua fortaleza hubiesen de levantar una grande torre hecha á cal y canto ó de piedra é yeso, á fin de tener bien fortificada la frontera, y á efecto que desde allí se pudiese hacer guerra á los moros, y en caso de retirada tuviesen allá un seguro asilo.

Habíase levantado en estos mismos dias y año una lid pleito ó cuestion de mucha importancia entre el cabildo de Vique y el abad y monasterio de Ripoll de una parte, que eran los agentes, contra el noble Armengol Guillermo de Mediona defendiente de la otra parte. La catedral de Vique y el abad de Ripoll pretendian y deducian, que la vizcondesa Adalayda en

su último testamento habia hecho gracia y merced del castillo de Medalla en el condado de Ausona á santa Maria de Ripoll y á la catedral de san Pedro de Vique, paraque despues de sus dias igualmente se partiesen el señorío estas dos iglesias; y para prueba del derecho que habian adquirido en dicho castillo de Medalla, hacian ostentacion ocular de las cartas y autos de la compra que la vizcondesa habia hecho de dicha fortaleza, y trás estos autos enseñaban el testamento y manda que la señora les habia hecho. Por otra parte Guillermo de Mediona deducia por la suya y en su favor, que la sobredicha Adalayda nunca habia poseido aquel castillo, antes bien probaba que su padre Guillermo de Mediona le habia poseido y comprado con su dinero á Jofre ó Guifredo de Culera. Sobre este pleito habia algunos disgustos, los cuales quisieron para atajarlos entretener los mismos condes de Barcelona Ramon Berenguer y Almodis su muger, y oir las partes. Señalaron dia, y sentados en su tribunal oyeron las partes, y atendiendo á las pruebas de unos y otros, viendo que las que daban el cabildo y Abad mostraban que la vizcondesa Adalayda habia sido señora de aquel castillo por espacio de mas de 30 años, y que aquel le habia mandado á aquellas dos iglesias de Vique y Ripoll en la forma que digimos arriba; sentenciaron y declararon en favor del abad y cabildo de Vique á 15 dias de febrero del año dicho de 1067 del Salvador y séptimo del rey Felipe de Francia; estando en el palacio del obispo de la misma ciudad de Vique, y de consejo de Guillermo obispo de aquella, de Gondebaldo Miron, Adalberto Guitardo, Giriberto Miron, Dalmacio Guitardo, Berenguer Seniofredo, Ramon Bermudo, Folch Ermengol, Guillermo Ramon su hermano, Reynaldo Guillermo, Riembau hermano de aquel, y de otros muchos nobles y caballeros de su corte y tierra. Conseguida aquella sentencia en su favor por el Abad y cabildo, y habida consideracion como á prudentes y religiosos, que toda discordia y division suele ser odiosa, madre de cuestiones, y partera de controversias; deliberaron salirse de tales ocasiones, y vender cada y cual su parte como se hallase un solo sujeto que lo quisiese comprar.

No faltaron los condes de Barcelona Ramon Berenguer y Almodis su muger á dar muestras y señales de querer entender en ello, y así llegados á tratos, se concertaron primero con el obispo Guillermo de Vique de Ausona, quien á 17 del mismo mes, dos dias despues de la data de dicha sentencia, vendió la parte que de aquel señorío le tocaba, que era la mitad del castillo de Medalla, á los sobredichos condes de Barcelona Ramon Berenguer y Almodis su muger, por precio y va-

lor de 40 onzas de oro de Barcelona. Poco despues les vendió tambien el abad Guillermo de Ripoll la otra mitad y parte que le habia tocado, por precio de 30 onzas de oro de Barcelona, á 24 del mismo mes y año de Cristo. De manera, que por estas compras vinieron dichos condes de Barcelona á ser señores absolutos de aquel castillo de Medalla, y las diferencias entre las partes interesadas concluidas, quedando todo en paz y quietud de una y otra parte; y consta esto en el Real archivo de Barcelona libro primero de los feudos, de fol. 446 hasta el de 448; y advierto en remate, que en el último auto de esta venta están firmados 43 monges del monasterio de Ripoll.

CAPÍTULO XXX.

De la muerte del obispo de Barcelona Guislaberto, y eleccion del nuevo, que se llamó Berengario.

Año 1067. Por esta misma circunferencia de tiempo en el cual pasaban las cosas referidas en el precedente capítulo, tenia ya 32 años de pontificado el buen obispo Guislaberto de Barcelona de cuyos hechos habemos hablado en esta parte de la Crónica. Hallándose pues este venerable prelado cansado ó indispuesto, y conociendo que se acercaba la hora de su muerte, ordenó su última voluntad y testamento en el cual se acordó no poco de su cabildo, y tambien señaló 40 onzas de oro para que de él se labrase un cáliz, el cual hasta hoy dia se guarda entre las demas prendas y joyas de valor y precio en la sacristía de dicha catedral, y le llaman el cáliz de santa Cruz y santa Eulalia. Murió este gran Prelado á 5 de diciembre del año del Salvador de 1067, y fuele dada sepultura dentro de la iglesia de su misma catedral con mucha magestad y pompa, llorándole todos generalmente eclesiásticos y seglares, nobles y plebeyos, sintiendo unos y otros grandemente verse privados de un tan grande Pontífice, el cual habia sido á los pobres amparo y perpetuo bienechor, á los ricos y nobles su consejero, y finalmente á todos padre, y dechado y modelo de santidad y virtud á todos los eclesiásticos de su tiempo. Siguiose despues de su entierro el tratar de darle sucesor, para lo cual congregados que fueron los electores, á quienes pertenecia proveer aquella silla barcelonesa de Prelado, convinieron todos los votos en la persona de un noble y principalísimo caballero llamado Berengario ó Berenguer, del cual dejó escrito Tarafa, que descendia de la noble y esclarecida sangre y casa de los serenísimos condes de Barcelona. Verdad es que el citado autor no dice porque via ó línea bajaba el electo Be-

renguer de dicha familia y casa. Y aunque es verdad lo que digo, y que no dejo de dar crédito á lo que dijo Tarafa, si podiamos confirmarlo con alguna auténtica escritura, seria de grande importancia: y como revolviendo papeles y mirando archivos se hallan (aunque no sin trabajo) las cosas; así el Mtro. Diago deseando dejarnos averiguado este punto, se puso muy de propósito á revolver y mirar en el archivo Real de Barcelona los papeles del armario general de Cataluña, y muy en particular y atentamente todos los que estaban dentro del saco que tiene por señal la letra C, entre los cuales papeles dice que encontró con el juramento de fidelidad y homenage que este D. Berenguer, siendo ya obispo de Barcelona, prestó á la condesa Doña Almodis, el cual está en el núm. 383, y en él dice el mismo obispo ser hijo de la condesa Doña Isabel. Y allí, conforme á lo que entonces se practicaba puso el nombre de su madre, y si hubiera tambien puesto el de su padre la averiguacion fuera acabada y en su punto. Pero pues no lo hizo, habremos de contentarnos con esto solo, añadiendo á ello para rastrear lo que vamos buscando, que de esta Era y tiempo solas dos condesas llamadas Doña Isabel han llegado á mi noticia. La una de las cuales, que fué la primera, hallo yo que fué muger de nuestro conde Ramon Berenguer, antes que Almodis como digimos. Ya se ha visto en el capítulo primero del libro 15, como la otra Isabel fué la que estuvo casada con el conde de Cerdaña llamado Wifredo hijo de Oliba *Cabreta*: aunque pudo ser que estas dos señoras no fuesen sino una sola, casada primero con el conde de Cerdaña y despues con el de Barcelona; y digo esto, porque del conde Wifredo de Cerdaña se sabe que primero estuvo casado con Doña Dolza ó Dulce hija del conde Pallás, y á esto se añade que vivió tantos años con ella, y que nadie le dá otra muger. Pero no obstante esto digo, que es mas que cierto que tuvo otra muger llamada Doña Isabel, y que viviendo con ella en 21 del mes de febrero del año 35 del reinado de Roberto de Francia que viene á corresponder (segun la cuenta que llevamos) al de 1030 del Salvador, ambos hicieron donacion á su fiel sacerdote y juez Salomon, de cierto término de tierra y de unas casas en la villa de Pardinas en Vall Pedrosa donde habia habitado el vizconde Bernardo. Yo he visto el instiumento público de dicha donacion, y conforme aquel se han de decir dos cosas. La una que se engañó nuestro Pedro Tomich diciendo que el conde Wifredo de Cerdaña murió en el año de 1025, pues en el de 1030 aun era vivo segun lo dicho, y aun en el año de 1035 como se verá mas adelante. La otra, que el conde Wifredo de Cerdaña casó á la postre con Doña Isabel, y que así murien-

do Wifredo pudo quedar moza dicha Doña Isabel y casar con el conde de Barcelona D. Ramon Berenguer el primero: y aun del testamento del Conde se infiere que Doña Isabel quedó harto moza, pues dispuso aquel de una manera y otra, esto es si casase, y sino casase. Y si así no fué, sino que son diferentes las dos condesas Isabeles, antes tendria yo al obispo de Barcelona Berenguer por hijo de Wifredo de Cerdaña ó Isabel, que no del de Barcelona y de la condesa del mismo nombre; por dos razones, la primera porque aunque es verdad que la condesa Isabel de Barcelona tuvo dos hijos de nuestro conde, Berenguer y Arnaldo, es cierto que á esos ya los vimos muertos en 1044. La segunda es, que del conde Wifredo de Cerdaña quedaron seis hijos (como consta de su testamento) y entre ellos hubo uno que se llamó Berenguer, obispo de Gerona, y este fué hijo de la segunda muger que se llamó Isabel, y no dudo en que este que le habemos hallado obispo de Gerona lo fuese despues de Barcelona. Y de esta suerte se deja ver claro, como fué decendiente de la casta de los condes de Barcelona; pues el conde de Cerdaña Wifredo fué hijo de Oliba *Cabreta*, y este del conde Miron.

CAPITULO XXXI.

De la venida del cardenal Hugo Cándido á Cataluña como á legado del papa Alejandro segundo.

Año 1068. En Cataluña, poco antes del tiempo en que corre nuestra Crónica, se gozaba de la paz, quietud y sosiego que se siguió despues de aquel gran cisma que en la circunferencia del año 1061 se movió sobre la eleccion del papa Alejandro segundo de los que de este nombre hubo en la iglesia de Dios, que sucedió en el pontificado por muerte de Nicolas segundo, á quien contra dicho Alejandro pretendia suceder Cadulo de Parma, favorecido del emperador Enrique cuarto, y de los de su casa y familia de Parma. Habian ya cesado todas las turbulencias é inquietudes (que no fueron pocas ni de poca consideracion) en el año de 1065 por la disposicion y decreto del santo concilio de Mántua en el cual se dió por buena la eleccion del sumo pontífice Alejandro, y dicho emperador que antes le habia sido contrario asistió al concilio con todos los Prelados de Normandía, salvo Cadulo que por entonces no quiso parecer en él. Tratose pues y dispusose el caso de la eleccion de Alejandro, y todos los Obispos y el mismo Emperador le dieron obediencia, postrados á sus pies, como á verdadero vicario de Cristo Señor nuestro. Despues de lo cual pareció Cádulo, y

haciendo solemne renunciacion del derecho si alguno tenia al pontificado, el Papa le perdonó y recibió en su gracia; con lo cual se disolvió aquel concilio, y el Papa muy alegre y contento dió vuelta para Roma. Vuelto ya el Sumo Pontífice á dicha ciudad de Roma y teniendo bien asentadas las cosas de ella y de toda Italia, procuró con cuidado y presteza como á vigilantísimo pastor, encaminar el pueblo cristiano á la universal reformacion del estado y ser de la iglesia, quitar las demasiadas libertades, relajaciones de la observancia clerical, los abusos y corruptelas tan grandes que en diversas provincias de la cristiandad miraba y veia introducidas contra los sagrados cánones, sanciones y ordenaciones, y en desprecio y vilipendio de los sagrados concilios de la primitiva iglesia; y considerando que á donde está el mayor peligro se debe acudir con el antídoto y remedio mas pronto y eficaz, y que conforme dijo despues su Santidad, á penas se suele conocer y venerar al Autor de la paz allí donde se frecuentan los impetuosos hechos de la guerra; y asi, sabiendo Su Santidad cuan grandes las habia y los años que duraban en España contra moros, propuso y deliberó enviar á estas provincias un legado apostólico con amplísimos poderes y facultad de Legado á Latere, paraque entendiese muy de asiento y de propósito en la reformacion de las malas costumbres, estirpacion de los vicios, y que plantase la observancia de los ritos y ceremonias del oficio y rezo romano en las provincias y ciudades que no le observaban.

Para ministerio y oficio de tanta consideracion y peso, nombró y eligió á Hugo Cándido cardenal de la S. R. I. presbítero del título de S. Clemente. Este príncipe de la iglesia, al tiempo que fué electo y nombrado para tan honroso y calificado ministerio, era ya cardenal de los mas ancianos del colegio y de los que fueron electos por el papa Leon noveno, y en el largo tiempo que habia estado y estaba en el sacro colegio de cardenales, habia dado muestras de las buenas partes, valor, saber y prudencia para el ministerio á que le enviaba, y se tenia de él en la curia romana esperiencia capacísima para confiarle cualesquier negocio, y seguridad y satisfaccion bastante de que desempeñaria la legacia que se le encomendaba. Elegido que fué y despedido de Su Santidad, se puso en camino para España, donde llegó y entró segun quiere Diago, por el reino de Aragon al cual directamente y de primer intento dice que venia. Y asi en cuanto á eso diria yo, que debia ser verdad lo que escribe el P. Briz Martinez de S. Juan de la Peña, que este Cardenal y legado apostólico fué enviado por el Papa á Aragon y que allí tocó primero que en alguna otra par-

te. Mas séase ello como quiera (á mi me hace muy grande dificultad por lo que se verá en el capítulo siguiente) las cosas que dicho Legado asentó y concluyó en aquel reino no son de mi instituto ni intento. Basta saber ahora que fué recibido con grande gusto, contento y veneracion debida del rey D. Sancho Ramirez, y que condujo su comision á cuanto quiso y propuso con mucha facilidad y sin contradiccion alguna por la buena disposicion que halló en todos, y en las cosas que habian de tratar a causa del concilio de Jaca que poco antes se habia celebrado como vimos en el capítulo 13 de este mismo libro en el año de 1060, el cual habia ya recibido el breviario y misal romano, dejando y dando de mano al oficio gótico que se habia usado hasta aquellos tiempos. Todo lo cual
lib. 1. c. 2. cuentan mas largamente el erudito Gerónimo Zurita y el abad
lib. 3. c. 16. de san Juan de la Peña. Alguna dificultad hay en si esto fué en el año de 1078; pero siento que no la puede haber sino en cuanto á si fué ó no en este, pues en el de 1068, y así diez despues, ya el dicho cardenal Hugo Cándido como á legado apostólico habia celebrado el concilio en la ciudad de Gerona que está en el principado de Cataluña como se verá y probará en adelante.

Acabadas que fueron de asentar las cosas del reino de Aragon, dice el Mtro. Diago, que el Cardenal legado no pasó á Castilla, porque por allá estaban muy enamorados y aun casados con el oficio Toledano ó Muzarabe, sino que dando la vuelta para Roma acompañado del abad Aquilino de san Juan de la Peña, el cual iba en embajada particular del rey de Aragon para la santidad del papa Alejandro, pasó por Cataluña y se detuvo algunos dias en la ciudad de Barcelona á donde le fué forzoso pararse para entender en cosas pertenecientes á su oficio y legacía, por la buena disposicion que halló en el serenísimo conde Ramon Berenguer para las cosas todas que él pretendia, á las cuales creeria yo ayudaria con grande gusto y satisfaccion la condesa Almodis. Que como era francesa de nacion y como á tal estaba enseñada y acostumbrada al oficio de la Galia, que era el mismo romano como digimos, no pudo dejar de ser cuidadosa y solícita en procurar con todo esfuerzo que el conde Ramon Berenguer su marido se valiese de esta próspera ocasion que el tiempo ofrecia á sus estados y ciudad de Barcelona, y que de todo en todo diese de mano y dejase el oficio, ritos y ceremonias de los godos. Y en efecto, el serenísimo conde de Barcelona Ramon Berenguer recibió y agasajó al Cardenal legado grandemente en todos sus estados y tierras dependientes de su dominio, autoridad y mando, y le dió lugar para poder congregar un concilio de todos los obis-

pos y abades de sus señoríos, ciudades y tierras que le obedecian en este nuestro principado de Cataluña, para poder tratar y ver en el lo que tocaba y pertenecia á la reformacion del estado eclesiástico. Mas ya es tiempo de acabar este capítulo; en el siguiente diré lo que en aquel concilio de Gerona se trató.

CAPÍTULO XXXII.

Del concilio que celebró el cardenal Hugo Cándido como á legado apostólico en la ciudad de Gerona, con voluntad del conde de Barcelona.

Todos cuantos han escrito de la venida á este Principado del cardenal Hugo Cándido concuerdan en que celebró en este nuestro principado de Cataluña un concilio, pero especificadamente no señalan ni dicen el lugar cierto, ciudad ó pueblo donde se juntó dicho concilio. Y aunque de las palabras del Mtro. Diago en el libro 2º capítulo 27 y 29 parece poderse colegir haber querido dicho autor señalar y decir que este concilio se tuvo en Barcelona, si tal quiso decir, digo que se engañó grandemente, y todos los que sigan su parecer quedarán engañados con él. No sé si fué descuido suyo ó de otros, por haberse detenido poco en inquirir y saber las cosas de este Principado. Y á nadie le parezca que estas cosas son niñerias de poco momento, pues que no son sino de mucha importancia para la buena direccion é indagacion de la historia. Lo que pienso poder asegurar es, que no hay letrado alguno de los catalanes que ignore haber sido celebrado dicho concilio en la insigne ciudad de Gerona. Así lo dice la constitucion de Cataluña que comunmente se llama *tregua de nuestro Señor*, declarándonoslo especificadamente con las insignes palabras: Hugo Cándido cardenal de Roma en el concilio de Gerona, con los obispos, abades y con los príncipes y magnates de toda la tierra, con voz y autoridad del Papa de la cual usaba, confirmó, la paz y tregua de nuestro Señor etc. Año 1068.

Y lo mismo se prueba con el auto de confirmacion de los títulos y propiedades que tenia el monasterio é iglesia de san Miguel de Fluvian que dió dicho cardenal como á legado apostólico; cuyo auto pondrémos antes de cerrar este capítulo. De manera, que no se puede negar sino aprobar ser verdad cierta y averiguada, que el sobredicho concilio se tuvo y celebró en la ciudad de Gerona. En cuanto al año y tiempo en que se celebró, anduvo bien acertado el P. Mtro. Diago di-

ciendo, que fué en el de 1068 de la encarnacion del Salvador, si bien no alega autoridad alguna en prueba de su pensamiento; pero yo pienso dejarlo probado y claro con el auto que dige y pondré de la confirmacion de las cosas de san Miguel de Fluvian, del cual verémos, como á 8 de las calendas de diciembre que viene á ser á los 23 dias del mes de noviembre, dia de san Clemente papa y mártir del año 1068, ya estaba acabado de publicar este concilio de la ciudad de Gerona. Y así no pudo decir verdad el abad de san Juan de la Peña, que con sus escrituras del año 1078 le quiere averiguar con mas puntualidad que el Mtro. Diago, ó me han de confesar ambos, que fué anterior el concilio de Gerona, y que primero estuvo el cardenal Hugo Cándido en Cataluña que en Aragon, ni en san Juan de la Peña.

Sabido esto, son de advertir las personas que se juntaron y hallaron en aquel concilio, cuyo estado es sabido y no se puede ignorar; pues se vió en la citada constitucion, haber sido las del cardenal como á legado del Papa, y los obispos, abades, príncipes y magnates de la tierra. No especifica ni dice los nombres de unos ni de otros, pero nos podemos valer del testigo y fe que hace el auto que tengo citado, y pondré mas abajo. Es muy cierto que los obispos fueron ocho en número, cinco de los cuales nombra aquella escritura por el orden siguiente: Guifredo, primado y arzobispo de Narbona, Salomon de Zaragoza, Guillermo de Urgel, Guillermo de Comenge, y Bernardo de Gerona. Los nombres de los otros tres por ahora, no puedo decirlos porque no han venido á mi noticia; lo mismo digo de los nombres de los abades. Basta que por ahora conforme veremos en el mismo auto citado, sepamos que fueron doce en número. Y de los príncipes dos solos pone, que fueron el serenísimo Ramon Berenguer conde de Barcelona, y Ponce conde de Empurias; pero de la constitucion ó de las palabras que de ella referimos arriba, se saca claramente que hubo gran número de los magnates y señores de la tierra. Y acaso es verdad que los usages de Barcelona se ordenaron en este concilio (como han querido algunos autores que nombrarémos en el siguiente capítulo) pero pasémoslo ahora así, no obstante que me atengo á lo que allá dirémos. Y si lo es que se hallasen aquellos príncipes y magnates en este concilio, se puede inferir muy bien que se guardaba aun en este principado de Cataluña la costumbre de los godos, de admitir á los seculares en los concilios, conforme veremos adelante. Verdad es que podriamos decir, haber intervenido en esta ocasion no con autoridad, al concilio eclesiástico, sino como á corte general de toda la tierra, pues quieren algunos autores que citaré, que este con-

cilio fuesen las primeras cortes que se celebraron y tuvieron en Cataluña; pero yo tengo por mas que cierto lo que está dicho en primer lugar, por lo que abajo mostraremos claramente que los usages no se hicieron en este concilio. Falta ahora saber de las actas de este concilio ó sínodo de Gerona; pero es nuestra desdicha tal, por la poca curiosidad y cuidado de los antiguos, ó por las mudanzas de las escrituras de unos á otros lugares, y quemas y rompimientos de papeles; que se tiene tan poca noticia de lo hecho, que dá mucho que hablar á los envidiosos y émulos de las glorias de nuestro principado de Cataluña. Habiendo de ir por fragmentos (pues no se halla enteramente lo que trató y decidió este concilio) aprovecharme he de lo que me será posible hablar, sin fingir cuentos ni patrañas. Primeramente referiré lo que dice el Mtro. Diago: que nuestro Dios y Señor fué servido que todos los patronos de este concilio de comun consentimiento diesen de mano, y renunciasen el rezo del Oficio Gótico y ceremonias de aquel, y recibiesen y aceptasen el Romano de la manera que tenian establecido las leyes canónicas: que ordenaron que los eclesiásticos de ahí en adelante no casasen, y que viviesen en perpetua continencia conforme denantes bien y loablemente habian acostumbrado, particularmente los catalanes, (1) como ya digimos en otro capítulo. Y si bien en esto de casar los eclesiásticos puede ser hubiese alguna necesidad de reformacion por lo que está dicho en los capítulos en que hemos hablado de ello, todavia en lo que toca á admitir el rezo romano en este Principado, dudo mucho no haya algun engaño en orden al tiempo y ocasion en que se admitió. Por lo que tengo apuntado y dicho en los tiempos en que escribí de los hechos del rey Luis ó Ludovico *Pio* hijo de Cárlos *Magno* hablando del punto en que puso las cosas de la catedral de Barcelona, muchas autoridades de autores y escrituras están por parte y á favor de lo que escribe el Mtro. Diago; mas como no confirman la opinion con razones ni con escrituras ó autos auténticos, estoy y persevero con la razon que tengo dada en el libro séptimo, mostrando en ella como he mostrado claramente, que el uso del rezo, del misal y breviario romano en este principado de

(1) Habiendo disfrutado el Cronista tan á su placer como manifiestan sus citas el Real archivo, es mucho que no reparase en la multitud de documentos de aquellos siglos de ignorancia que contradicen su opinion con hechos los mas evidentes; sin embargo no podemos menos de decir, que ningun escritor dá mas pruebas que el Dr. Pujades de haberse internado en este archivo. Lo mismo observamos respeto de otros que el Cronista nos dice haber ecsaminado, transcribiendo ó citando los documentos que descubrió en ellos, y que dan a su Crónica una importancia de que carecen en general las demas. *Nota de los Editores.*

Cataluña, fué recibido é introducido dende el tiempo de Ludovico *Pio*, por ordenacion y edicto general de su padre Cárlos *Magno*, hasta el tiempo de nuestro conde Ramon Berenguer y del cardenal y legado apostólico Hugo Cándido. Pudo ser que el edicto del emperador Cárlos *Magno* se hubiese perdido, abolido ó pasado por disuetud, é introducido otra vez, mas usado y frecuentado el rezo del Oficio Gótico. Y en tal caso podria ser que yo sintiese como los demas.

Pero dejando aparte contemplaciones digo y tengo por mi, que lo mas cierto y aprobado es lo que dice la constitucion de Cataluña que arriba tengo referida: que Hugo cardenal, los obispos y abades, príncipes y magnates de la tierra confirmaron la *paz y tregua de nuestro Señor*, de la suerte y modo que estaba aceptada y recibida en el obispado de Gerona, la cual segun se halla en el volúmen de las constituciones generales de Cataluña habia sido hecha en el año del Salvador de 1063; y confirmada aquella paz en el mismo concilio, se le añadió otra tregua del Señor, asi como con consentimiento de todos habia sido recibida y tomada en el mismo obispado de Gerona; y mandó por autoridad apostólica, que á mas de los dias contenidos en aquellas paces y treguas, asimismo é igualmente fuese observada y tenida dende el domingo de la octava de Pascua de resurreccion hasta el cabo de la octava de la Pascua de pentecóstes ó del Espíritu Santo, que todo es uno, así como en tiempo de cuaresma; y que los quebrantadores de dicha paz y tregua de nuestro Señor fuesen y sean escomulgados y anatematizados hasta tanto que arrepentidos viniesen á entera y canónica satisfaccion.

Mas adelante, con carta despachada á los ocho de las calendas del mes de diciembre del año de la encarnacion del Salvador de 1068 en la indicion octava, reinando el príncipe Ramon Berenguer en Barcelona, y siendo Ponce conde de Empurias, el sobredicho cardenal del título de san Clemente Hugo Cándido, publicó y notificó á todos los príncipes, obispos, abades y demas religiosos eclesiásticos y seglares en la fe de Cristo Señor nuestro persistentes; como en aquella santa sínodo que de ocho obispos y doce abades todos católicos y religiosos habia sido congregada en la ciudad de Gerona, se habia dado confirmacion á los títulos y propiedades que tenia y poseia la iglesia del bienaventurado arcángel san Miguel edificada y construida junto al rio llamado Fluvian en el condado de Empurias, y á todos sus dependientes presentes y futuros ó venideros. Prohibiendo á todos generalmente y á cada uno en particular, de cualquier grado ó condicion que fuese, el poder invadir, tocar, desperdiciar, devastar ni echar á perder los

bienes de aquella iglesia, casa ó monasterio de san Miguel: rogando á Jesucristo Señor nuestro, pio remunerador de las buenas obras, por los que con temor y reverencia del omnipotente Dios honoríficamente honrarian y tratarian á la dicha iglesia, para que de él y de la santa Sede apostólica recibiesen el premio de la eterna bienaventuranza: y que los que ignorando la ley de Dios, con ferocidad bárbara, se declarasen malechores de dicha iglesia ó le perdiesen el respeto, fuesen heridos del golpe de la maldicion y último anatema hasta que hubiesen hecho condigna satisfaccion y penitencia de la ofensa y de su pecado. La dicha carta de publicacion que fué suscrita, signada y firmada por el mismo cardenal legado Hugo Cándido, la firmó y signó tambien el arzobispo Primado de Narbona Guifredo, Salomon de Tarazona, Guillermo de Urgel, Guillermo de Comenge, y Bernardo de Gerona, todos obispos, como ya digimos arriba, conforme consta por la misma carta original, la cual hallará el curioso en el archivo que los ínclitos condes de Empurias tienen en su villa de Castellon, en la bolsa ó talega intitulada san Miguel de Fluvian, la copia de la cual en pergamino y al modo antiguo tengo en mi poder (1).

Se prueba muy claramente sin dejarnos duda alguna de ello por esta carta y escritura tan auténtica, el año en que se celebró en Cataluña aquella sagrado sínodo ó concilio de Gerona; nos queda ahora á ponderar del sobredicho auto, que á los 23 dias del mes de noviembre, que cuentan á los 8 de las calendas del de diciembre, ya estaba concluido el sobredicho concilio y sínodo, pues este auto ó público instrumento refiere aquello que ya habia sido hecho y establecido en el concilio.

CAPÍTULO XXXIII.

De como el conde de Barcelona Ramon Berenguer, en una corte general que tuvo en Barcelona, estableció las leyes que hasta hoy llamamos Usages; y de como por estas leyes no fueron en todo derogadas las godas.

Año 1068.

El querer llevar los sucesos de las historias encadenados con el cordel del tiempo, me engolfa acerca de este punto y otros que veremos en algunos capítulos que siguen, en un mar tan levantado y borrascoso de encuentros, altas é impetuosas olas, y por otra parte tan profundo por la inmensidad de las cosas, que no hay quien pueda hallarle suelo, ni menos áncoras tan fuertes, ni maromas tan recias que basten á tener seguros y

(1) Los sabios continuadores de la España sagrada, en el tomo 43 pág. 229, tratan largamente de este concilio. *Nota de los Editores.*

que no se bamboleen los navíos de mis pensamientos y de mi pobre ingenio, ni piloto por plático que sea en el arte y carta de marear, que pueda hacer que no dé en algun banco, roca ó escollo de los que el mar tiene escondidos bajo sus amargas y saladas aguas, y así quede desecho; y lo peor es, que veo correr tanta variedad de vientos de diversos escritores, que buenamente para poder templar sus uracanes y que el mar se ponga por este medio algo pacífico, quieto y tranquilo, temo que no haya ni se halle ninfa de aquellas que ofreció y prometió Venus al dios Eólo, ni que valgan todos los sacrificios que Neptuno hizo. Tienta la pluma el paso y va temerosa y temblando, pero resuelta que sino puede sacar el navío en tierra ó tomar puerto seguro, procurará salir á nado abrazada con alguna desencajada tabla á la ribera.

Es el caso, como todos sabemos ciertamente, que nuestro serenísimo conde, marques y príncipe Ramon Berenguer señor nuestro, hizo las leyes ó *Usages* que llamamos de Barcelona; pero no he visto nadie de cuantos autores he leido hasta hoy, que con auténtica escritura, auto ó público instrumento me digan el año cierto y el lugar en donde estas leyes fueron hechas. Verdad es que el Mtro. Diago entendiendo saber mucho de nuestras cosas de Cataluña, con sola su autoridad nos dice: que dado asiento á las cosas pertenecientes al estado eclesiástico en aquel concilio de Gerona (del cual digimos en el capítulo precedente) para que se remediase y pusiese en talle de una vez, considerando el serenísimo conde Ramon Berenguer que las leyes godas que hasta entonces se habian guardado y observado en sus Estados no eran las mejores del mundo, y que tenian algunos inconvenientes, resolvió que luego sin aguardar mas, antes que cerrase y concluyese el concilio, se convocasen cortes generales para que en ellas se hiciese con las leyes seculares lo que se habia hecho con las eclesiásticas en dicho concilio, y que estas cortes se tuviesen en la ciudad de Barcelona en el mismo año de 1068. Pero si queremos ahondar como es razon, y escudriñar no por la superficie ó sobrehaz la narracion de dicho autor, dudo que tenga cosa digna de poderse pasar por verdad. Porque primeramente es mas que cierto, que en estas cortes no se desecharon ni acabaron las leyes godas de todo en todo, como habian hecho con el rezo del oficio y misal gótico en el concilio, sino que el Conde y sus cortes generales en parte quisieron reformar y en parte suplir el defecto de aquellas, mas no derogarlas del todo como quiso ó pensó el Mtro. Diago. Digo esto siguiendo á los mismos que fueron electos para hacer y componer aquellos usages ó leyes, los cuales en el proemio de los mismos, queriendo

dar la razon porque se hacian los sobredichos usages nos la descubren diciendo de esta manera. *Cum dominus Raymundus Berengarius vetus, comes, marchio Barchinonensis atque Hispaniæ subjugator, habuit honorem et vidit et cognovit, quod omnibus causis et negotiis ipsius patriæ, leges Goticæ non possent observari, vel etiam vidit multas querimonias et platica, quæ ipsæ leges specialiter non judicabantur; laude et consilio suorum proborum hominum et cum prudentissima et sapientissima conjuge Almodis, constituit et missit usaticos cum quibus fuissent omnes querimoniæ et malefacta incerta, destructa et placitata et judicata, atque ordinata et emendata.*

Diciendo, que como en todas las causas y negocios de los señoríos del serenísimo Conde no pudiesen del todo bien y válidamente ser guardadas y observadas las leyes godas, y muchas querellas y pleitos no fuesen particularmente comprendidos y definidos en las sobredichas leyes; por tanto con voto y consejo de sus hombres de pro (ó prohombres que les llamamos en Cataluña) juntamente con intervencion de su muger la condesa Doña Almodis, constituyó y puso leyes ó usages, por los cuales todas las causas y querellas ó quejas fuesen judicadas y decididas, y los delitos especificados en ellos fuesen destruidos y castigados, los pleitos juzgados, y los delitos especificados. De esto se sigue, que la ley goda no fué derogada ni alanzada, sino suplida y en algunas cosas enmendada; y asi, como dice nuestro jurisconsulto el Dr. Jaime de Monjuique, ved ahí las causas de haberse hecho los usages de Barcelona, porque las leyes godas no podian observarse en todas las causas, y porque se ofrecian muchos negocios que las sobredichas leyes godas no los decidian. Y dicen allí Calicio y Marquilles que la ley goda era muy dura, y que por tanto en algunos casos tuvo necesidad de moderarse. Por el contrario pues, en los casos no tan graves y en los otros de menos cuantía y mas blandos, quedaron dichas leyes godas en su vigor fuerza y observancia, y no alanzadas ó derogadas del todo.

En cuanto á lo que dice el Mtro. Diago, que aquestas cortes se celebraron y tuvieron antes de concluirse y despedirse los del concilio, no sé si quiso decir que esto fuese por ser las cortes parte del mismo concilio, que si tal quiso decir, no dobe ser oido; porque ya tenemos visto y bien probado con dos auténticas escrituras, que dicho concilio se tuvo en la ciudad de Gerona, y segun quiere el mismo autor y los demas que citaré en el capítulo siguiente, las cortes se convocaron y juntaron en Barcelona, y por tanto no podia en dos lugares diferentes hacerse un mismo acto. Mas, que en aquel concilio

conforme habemos visto asistieron los obispos, abades, príncipes y magnates de la tierra y señorío del conde de Barcelona, y en las cortes y en establecer las leyes ó usages solamente, *laude et consilio suorum proborum hominum*, los hombres de pro ó prohombres, con cuyo consejo, voto y parecer se establecieron dichos usages; sin que se hiciese mencion alguna de ningun obispo ni de otros eclesiásticos. Mírenlo bien los que presumen de curiosos y entendidos, y hallarán (conforme diré y nombraré por sus nombres en el capítulo siguiente) como todos los que fueron electos para hacer y componer los usages, fueron seculares y sin intervencion de alguna persona eclesiástica. Y si el hacer los usages hubiera sido de las actas del concilio, así como los padres y prelados se honraron de que en las decisiones eclesiásticas interviniesen los príncipes y magnates seculares, las potestades laicales se hubieran gloriado y honrado tambien de que los usages se hubiesen establecido y hecho loándolos y aprobándolos el estado eclesiástico; y asi como se especificaron y nombraron por sus nombres y títulos los seglares en el concilio, se hubieran especificado y nombrado los eclesiásticos en las cortes. Si pretendió decir Diago, que en el mismo tiempo en que por los eclesiásticos se celebraba el concilio se juntaron las cortes en diferentes lugares, tampoco lo tengo por posible; por cuanto es cierto que un mismo hombre, príncipe y señor que fué el conde Ramon Berenguer y los magnates y príncipes que se hallaron en el concilio de Gerona y asistieron á él, no se podian dividir en partes, ni hallarse en otro lugar diferente á un mismo tiempo, á saber, en las cortes que conforme él mismo dice se celebraron en Barcelona, y en el concilio de Gerona; y por consiguiente, ó se me ha de conceder que las cortes no se celebraron en Gerona, ó que se tuvieron en otro tiempo y diferente año. Y aunque antes por el dicho cardenal legado Hugo Cándido fuese congregado el concilio, no digo que no pudiese ser haberse tenido dichas cortes en el año ó años en que aquel Cardenal estuvo por estas tierras de nuestro principado de Cataluña y marca española, donde se entretuvo mucho tiempo; pero me afirmo en que no se tuvieron dichas cortes en el año de 1068 cuando se celebraba el concilio en la ciudad de Gerona.

Pero nace ahora la dificultad de asignar y señalar el tiempo verdadero en que se tuvieron dichas cortes, en las cuales se proveyó y estableció que fuesen hechos dichos usages de Barcelona; y á esta dificultad no hay hasta ahora quien haya tomado cargo de responder sino el Mtro. Diago diciendo, que no pudo ser antes del año 1063, por cuanto aun se observaba y guardaba la ley goda. Pruébalo con una autoridad la cual

yo le concedo, y por lo tanto no me detengo en referirla; pero no vale el argumento, porque presupone un fundamento muy flojo, á saber, que las leyes godas acabaron en estas cortes, lo que es engaño manifiesto y claro como digimos y declaramos estendida y ampliamente arriba en este mismo capítulo, y por lo que se dirá aun mas adelante en el siguiente (1). De manera, que pues las leyes godas no fueron del todo revocadas ó derogadas en las cortes del serenísimo conde Ramon Berenguer, no es bueno el argumento que hace el Mtro. Diago diciendo: que pues en el año de 1063 aun se guardaban las leyes godas, luego no eran tenidas las cortes; porque es cierto que en dichas cortes no fueron revocadas. El otro argumento que hace es de la entrada del cardenal legado Hugo Cándido, y del concilio celebrado en Gerona en el año de 1068. Y si dá por constante que el concilio y corte todo fuese un mismo auto, razon tiene de poner las cortes en el mismo año de 1068; pero sino es todo un mismo lugar y tiempo como he probado y procurado mostrar arriba, en vano se habrá cansado el P. Diago.

CAPÍTULO XXXIV.

En el cual se prosigue la misma materia de las cortes que celebró el conde Ramon Berenguer en Barcelona.

Viniendo ahora á lo que se hizo y trató en las cortes de Barcelona digo: que el serenísimo y famoso príncipe, conde y marques Ramon Berenguer de Barcelona, despues de haber ganado grandiosas batallas y alcanzado infinitas victorias de los enemigos de nuestra santa fe católica los sarracenos, y habiendo vencido á doce reyes moros y hecholes tributarios, habiendo estendido por todo el orbe la fama de sus gloriosos hechos, para mas dejar eternas memorias de su buena opinion; convocó cortes generales en su ilustre ciudad de Barcelona. En ellas con intervencion y consejo de los obispos, prelados eclesiásticos, barones, magnates, nobles y otros caballeros, ciudadanos, y síndicos de las villas Reales, ú hombres de villas que entonces se llamaban, presidiendo él con su muger la prudentísima condesa Almodis; ordenó lo que convenia al gobierno político, paz y quietud de todos sus estados y señoríos. Así lo dicen el catálogo antiguo de los condes de Barcelona y el Mtro. Diago.

Año 1068.

l. 2. c. 58.

(1) Es en efecto muy fundada la opinion del Cronista, pues conocemos infinitos documentos posteriores á los *Usages*, que claramente manifiestan la observancia de las leyes godas en Cataluña.

Nota de los Editores.

Y todo esto deben querer significar aquellas palabras del proemio de estas cortes, *laude et consilio proborum hominum*. Porque si estas palabras no se estienden á acomodarse á todo esto, no sé yo de que otra parte ó de donde se pueda sacar y colegir, que los prelados eclesiásticos, y síndicos de las villas Reales interviniesen, asistiesen ó votasen en dichas cortes. Que despues se haya usado, es manifiesto y claro; pero que en aquella ocasion se hiciese de la manera y modo que nosotros lo vemos observar y hacer hoy, dúdolo mucho; á no ser que aquellas sobredichas palabras lo signifiquen, pues otras que lo puedan indicar no se hallan en ninguno de los usages, si bien lo miran los mas doctos y erúditos.

En efecto, aquellas cortes se juntaron para los dos fines que con la autoridad de los doctores Jaime de Monjuique y Marquilles tengo advertido en el precedente capítulo; y dice el usage *antequam etc.*, que he visto y considerado, que los jueces solian y acostumbraban (sino podian los acusados ser defendidos de otra manera de los crímenes) juzgarlos y remitirlos á las conspurgaciones vulgares de sacramento, batalla, agua fria ó agua caliente, diciendo el acusado. »Yo fulano N. juro á vos N. que este crímen de que vos me acusais y decis que yo he cometido, le cometí é hize solo por usar de mi derecho y no en menosprecio vuestro, y que así no debo daros satisfaccion, ni enmendaros tal delito ó crímen por nuestro Señor Dios y por estos santos evangelios, ó reliquias de los santos que tocaban con sus manos." Y luego el que se defendia entraba en la batalla, ó en el uno ó en el otro de los sobredichos juicios, atendiendo que el homicidio y la *eugucia*, de cuyo ser y naturaleza ya digimos en el libro sesto de esta Crónica, siendo como eran cosas tan graves y enormes (1) no estaban especificados en ninguna de las leyes godas y se habian de juzgar y castigar de diferente manera, segun la costumbre particular de cada pueblo. Y por eso, y por algunas otras cosas y casos de la dureza y aspereza de la ley goda, que por ser tan fuerte y cruenta no se podia observar en su vigor segun corrian los tiempos, á los cuales de derecho las leyes han siempre de conformarse, y como por no serles conformes, y por otras razones necesitaban dichas leyes godas de moderarse segun aquella Era y tiempos: y por otra parte como los hombres cada dia saquen nuevas formas, y la dicision de la ley goda no pueda comprender todos los casos y negocios que se ofrecen; tuvo necesidad la ley goda de ser en parte enmendada y en parte

(1) Esto era tentar Dios, y era cosa reprobada de derecho.
Nota del Cronista.

suplida, y se resolvió y deliberó que fuesen hechas ciertas leyes nuevas y se pusiesen los usages por escrito, que comprendiesen y decidiesen lo que no habia sido establecido y ordenado, y remediasen el rigor, que en siéndolo, es mas que cierto que se convertia en injusticia. Y para este efecto, considerando que concertarse y concordar muchos en un parecer y voto es cosa á veces muy dificultosa; los Condes y demas personas de aquellas tuvieron á bien de entresacar y nombrar de entre ellos mismos cierto número de señores erúditos é inteligentes, para que con todo sosiego y quietud, y aun muy de espacio y con tiempo estableciesen aquellos usages y leyes para que hechos y establecidos los presentasen despues á las mismas cortes. Los electos y escogidos para este oficio fueron: Ponce vizconde de Gerona, Ramon vizconde de Cerdaña, Udalardo vizconde de Bás, Gondebaldo de Besora, Miron Guillaberto, Alemani de Cervellon, Berenguer Amati de Claramunt, Ramon de Moncada, Amat Eneas ó Inigon, Guillermo Bernardo de Queralt, Arnaldo de Tost, Hugo Dalmacio de Cervera, Arnaldo Miron de san Martin, Guillermo Dapifer, Jofre Baston, Reynaldo Guillem, Gilaberto Guitardo, Umberto de sas Agudes, Guillermo Martin, Bofill Martin, Guillermo Borrell juez, á saber de la corte del Conde, en lugar del cual como digimos en otra parte sucede y está el canciller en el principado de Cataluña.

Y estos veinte y uno electos habiendo tratado y visto entre sí, y mirados atentamente los usos de las cortes y tribunales, considerados aquellos, vinieron á sacar sus leyes y usages conformes á los usos. Con la fe, asercion y aclamacion de aquellas veinte y una personas, el conde Ramon Berenguer y la condesa Almodis, constituyeron tener y observar y guardar aquellos en su patria por siempre; diciendo los mismos Condes en uno de aquellos usages y hablando de esta manera. *Hæc sunt Usualia etc.* Advierto, que á aquel Udalardo que se intitula conde de Bás, y fué uno de los electos para hacer los sobredichos usages, algunos historiadores, y entre ellos Zurita, le hacen vizconde de Barcelona; pero realmente no era sino vizconde de Bás. Pruébalo la diferencia de los nombres; porque el de Barcelona se llamaba Udalardo Bernardo, como vimos en el capítulo 73 del libro 14 de esta Crónica, y el de Bás no se llamaba sino Udalardo á secas. Alega para prueba de esta verdad dicho autor, un sacramento de fidelidad que dicho Udalardo y su hermano Guillermo hijos de Almatrude prestaron al conde Ramon Berenguer y á su muger la condesa Almodis, como consta en el Real archivo de Barcelona. Y en efecto en los antiguos usages que presto citarémos, se halla intitulado Udalardo vizconde de Bás y no de Barcelona.

Publicáronse y presentáronse aquellos usages ó leyes á la corte que estaba junta, y se halló ser todos ellos 174 estatutos ó decisiones y leyes de la patria, las cuales la corte lohó. Son estos las leyes generales del principado de Cataluña, puestos en varios y diversos lugares ó títulos de los volúmenes de las constituciones de este Principado, por los cuales usages en todo caso que sucede se juzga, y á falta de ellos se recorre á constituciones y pragmáticas Reales antes que al derecho canónico ni civil; y asi está establecido y ordenado por diversos derechos de esta nuestra tierra y principado de Cataluña, los cuales ahora dejo de alegar tanto por no ser este su lugar, y hacer yo oficio de cronista y no de jurista; como porque creo podria enfadar á mis lectores, y evitar proligidad. Solo quiero advertir á los curiosos, que si quieren ver auténticamente y por su orden las dichas 174 constituciones ó usages, los hallarán en lenguage latino escritos en el archivo de la casa de la ciudad de Barcelona en el libro verde primero.

CAPITULO XXXV.

De como la division que de todo el principado de Cataluña se hizo en nueve ciudades, catedrales, diócesis y obispados, nueve condados, nueve vizcondados, nueve baronías y otras tantas noblezas y vervesorías, no fué hecha ni en el concilio de Gerona ó cortes de Barcelona que se celebraron en tiempo del conde Ramon Berenguer el primero, sino mucho antes en la Dieta que en la ciudad de Gerona celebró el emperador Cárlos Magno *en el año 778 de Cristo nuestro Señor.*

Año 1068. El entretegido de varias materias y cosas que algunos historiadores atribuyen á aquel concilio que celebró el legado del Papa Hugo Cándido cardenal de la santa romana Iglesia sin ser de aquel, me detiene é impide la salida del laberinto, y el pasar adelante en el curso de la historia; pero no es posible menos siendo cosas tan propias como son de aquesta Crónica, particularmente en averiguar una que pretenden muchos tenerla muy bien averiguada y es, que en este mismo concilio ó cortes que ellos confunden haciendo de todo uno, se hizo aquella tan célebre division ó repartimiento de todo el principado de Cataluña en las nueve ciudades, diócesis y obispados, nueve condes, nueve vizcondes, nueve baronías y otras tantas noblezas y nueve vervesorías. Y en cuanto á haber de averiguar lo que afirma Zurita si fué así ó no, á este propósito ó acerca de esto, dando por constante que se hiciese esta division

en el ayuntamiento que ellos llaman concilio, ó ya cortes de Barcelona, soy de parecer que se debe tal opinion desechar como falsísima, y persistir y afirmarse en la que dicha es y escrita en el libro 7º de esta Crónica, dándola como la dí (y ahora de nuevo la afirmo) á la Dieta que en la ciudad de Gerona celebró el emperador Cárlos *Magno* en el año del Salvador de 778, pues sino es quitar ó dar 290 años menos de antigüedad á la nobleza catalana y á la gloria de aquellas familias dignísimas de fama é inmortal memoria que fueron colocadas y puestas en el trono del honor por el que tanto se habian afanado y trabajado.

Allí, en aquel año y capítulo, puse algunos argumentos y diversas y literales autoridades de privilegios del rey Ludovico *Pio*, probando como en tiempo de su padre el emperador Cárlos *Magno* ya habia condes, nobles y vasores ó vervesores en este principado de Cataluña. Ahora falta mostrar y probar al ojo, que si se puso el orden de dignidades, hubo de ser por fuerza en aquella ocasion y tiempo, y no en la del serenísimo conde Ramon Berenguer; y no sé si hago buen argumento que dejo al juicio y sentencia del erúdito lector, pues que este orden ó division no pudo ser antes de Cárlos *Magno*, y en esto nadie ha dificultado. De donde viene á resultar, que hubo de ser en su tiempo y no despues de los años de su gobierno ó señorío; luego en buena consecuencia habemos de decir, que fué en tiempo de Cárlos *Magno*. De que este orden no fuese despues, pruébase porque en el tiempo y señorío del rey Ludovico *Pio* hijo del dicho Cárlos *Magno* hallamos ya á Rostagno vizconde de Gerona, y despues siempre hallamos vizconde en aquella ciudad, y aun en el tiempo de este concilio ó cortes hemos hallado y visto á Ponce vizconde de Gerona, y le volverémos á hallar mas abajo, y no era de los nueve; luego está con esto deshecho y desbaratado el orden de los nueve vizcondes, que no podia ser de estas cortes en las cuales los sobredichos autores le ponen. Mas adelante, en tiempo del emperador Cárlos *Calvo* tenemos visto á Alarique que era conde de Peralada, y de aquel condado habemos hecho memoria y la hallaremos mas abajo otra vez, y tampoco es de los nueve condados de este orden; y por consiguiente habemos de decir, que ni despues de Cárlos *Magno* ni en este tiempo de nuestro conde Ramon Berenguer y Almodis su muger se puso tal orden. Y si levantásemos mas este pensamiento habriamos de decir que segun este orden Tarragona en este tiempo habia de ser condado, y mas arriba por orden de los mismos condes Ramon Berenguer y de su primera muger Isabel, y despues en otro capítulo por Almodis su segunda muger, habemos visto y hallado que era vizcondado, y con tal título

no lo hallamos mas; y así por consiguiente no es posible, que despues de Cárlos *Magno* ni en tiempo de Ramon Berenguer, se pusiese este orden que ponen los citados autores en el privilegio de este capítulo. Y ponderando todo esto contra Zurita, vean los curiosos y leídos cuanto mas verosímil es que fuese hecha la asignacion de estos títulos y dignidades al tiempo que Cárlos *Magno* entró y estuvo en este Principado, que fué cuando se pusieron las cosas en orden y concierto, y no en este en el cual ya no se guardaba, antes bien escedia del número, como hemos visto y probado. Y valga lo mesmo para satisfacer á la singular opinion del doctísimo D. Antonio Agustin dignísimo arzobispo de Tarragona, el cual quiso atribuir este orden al tiempo y señorío de nuestro conde Wifredo el *Velloso*. Y sabiéndose de cierto que ya antes lo habia en Urgel, Cerdaña, Besalú y Empurias (como hemos visto en muchos lugares de esta Crónica) y concluyendo por todo lo sobredicho que este orden ó graduacion de títulos no fue del tiempo de Wifredo, ni de Ramon Berenguer y Almodis su muger; están fuera muchas dificultades movidas por el Mtro. Diago. Primeramente ¿de que manera podia entrar en este repartimiento la iglesia y ciudad de Tarragona, si aun no estaban reparadas? Que pues doy yo por cierto que no se hizo el repartimiento dicho en aquestas cortes de Ramon Berenguer, poco importa si estaba ó no estaba redificada Tarragona ni su iglesia. Y cuando el tal repartimiento se hubiese hecho en estas cortes, á la duda y dificultad propuesta me parece tengo suficientemente respondido y satisfecho en el libro séptimo de esta mi Crónica.

Tambien con las mismas razones echamos fuera la dificultad de como podia entrar en esta graduacion de dignidades la ciudad y obispado de Roda, mayormente que si concedemos la sobredicha division ó graduacion de títulos ser de este tiempo, no fuera mucho que entrase entre ellos Roda que está en el condado de Ribagorza, en el cual ya los condes de Barcelona y Urgel tenian señorío, como habemos visto claramente en muchos capítulos de esta parte de nuestra Crónica y en este mismo libro.

De que entrase en este repartimiento el obispado de Mallorca no es de admirar, pues habemos visto que padre é hijo Mugehid y Alí reyes moros de Denia y Mallorca le sujetaron al obispo de Barcelona. Y finalmente cesa toda la dificultad que podria moverse por la ciudad de Tortosa y su diócesis; y cuando se quisiese conceder la tal division ser ó haber sido en este tiempo (que no me pasa por el pensamiento) diriamos con Diago que por ser el rey moro de Tortosa tributario del conde de Barcelona, podia entrar su obispo en esta graduacion de tí-

talos mayormente que considero yo que esta ciudad tenia obispo y que se llamaba Paterno como vimos arriba.

CAPITULO XXXVI.

De como los condes de Barcelona Ramon Berenguer y Almodis su muger se concertaron con los vizcondes Ramon Bernardo Trencavello *y Ermengarda su muger, sobre los derechos que dichos vizcondes pretendian tener en los condados de Tolosa y Carcasona, y en algunos vizcondados de Francia.*

En este mismo año de 1068, como se saca de lo que escribió Gerónimo Zurita, sucedieron algunos principios de grandes disgustos entre el vizconde Ramon Bernardo *Trencavello* y Ermengarda su muger de una parte, y nuestros condes Ramon Berenguer y Almodis su muger de otra, sobre algunos derechos que los vizcondes pretendian tener en los condados de Tolosa y Rasez, y en los vizcondados de Cosérans, Comenje, Carcasona, Narbona y Minerve, estados y señoríos que habian sido del conde Rodgario de Carcasona y de Otton su hermano conde de Rasez, de los cuales era tambien hermana y sucesora del dicho Rodgario la vizcondesa Armesenda. Era toda la vida de nuestros condes Ramon Berenguer y Almodis una continua pelea y guerra contra moros; y como sabian muy bien, como á discretos que eran, que las guerras civiles son la polilla de los señoríos y las que destruyen y enflaquecen los estados, procuraban con todas veras y cuidado la paz, ya con dádivas (que quebrantan peñas) ya quitando las ocasiones de discordias y de division que suele ser la impetuosa tempestad que aterra y derroca los grandes y poderosos reinos. Y por tanto procuraron que los dichos vizcondes, con toda quietud y amor, renunciasen en favor suyo todos los derechos que pretendian tener en los dichos condados y vizcondados; y tanto trabajaron en ello, que de hecho lo alcanzaron de todos, y aun estos despues de haber renunciado en favor de los dichos condes de Barcelona, les pidieron que les enfeudasen el condado de Carcasona, reservándose empero la ciudad y lo que pertenecia al obispado de la misma y á su vizcondado, porque los derechos de terceros no entendian ni podian perjudicarlos. Tenian estos vizcondes una hija llamada Adalayda, la cual segun creo debia de ser la heredera y legítima sucesora, y esta aceptó y firmó la renunciacion que de todos aquellos derechos habia sido hecha por sus padres contentándose con aquel con- Año 1068.

cierto, pues veía que de titular menor se levantaba á dignidad y título de condesa.

De esta manera entraron los nuevos condes en el título y señorío del condado de Carcasona; pero la ciudad quedaba en mano y poder de los condes de Barcelona, y tenian para sí reservado el señorío directo y natural siendo siempre reconocidos como á príncipes. Y así, no obstante el sobredicho concierto dice el mismo Zurita, que muy poco despues de haber hecho aquel, Ramon Arnaldo vizconde de Carcasona y Ramon Isauberto vizconde de Roda, prestaron sacramento de fidelidad y homenage á los condes de Barceloda Ramon Berenguer y Almodis como á legítimos señores, y que lo mismo hicieron con grande gusto y con aplauso los moradores y habitantes de la ciudad de Carcasona. De donde infiero y se saca (sino me engaño) que los mismos condes de Barcelona en porsona eran idos allá, y que no habian venido todos los de aquella ciudad y de las demas á Cataluña. Se sigue tambien, que las cortes que se habian celebrado en este Principado estaban ya cerradas y concluidas á mediados de diciembre, en cuyo tiempo estaba ya concluido y hecho aquel concordato del condado de Carcasona, como parecerá del discurso siguiente.

A la suavidad del gusto de la dulce miel de la recompensa que solian dar nuestros Condes á las personas con quienes contrataban, se movió Guillermo Ramon hijo de la condesa Adala de Cerdaña á pretender algunos derechos sobre dicha ciudad de Carcasona y condado de Rodez, de los cuales nuestros Condes ya eran señores y poseian, y para esto alegaba, que el conde Pedro Ramon habia dado á su muger Rengarda todo el derecho que á él le pertenecia y espectava en aquellos señoríos y estados, y que Rengardo los habia pasado en cabeza del mismo Guillermo Ramon su yerno. Sabiendo pues los condes Ramon Berenguer y Almodis su muger las pretensiones de dicho Guillermo Ramon, y que de ahí babian de resultar algunos disgustos los cuales podrian inducir y ocasionar armas, se dispusieron y condujeron algunas gentes así de pie como de á caballo, y entre otros llamaron á un conde principal llamado Rotlando Guillermo de Voltera á quien por el sacramento y homenage que les tenia hecho de valerles, servirles y pelear por ellos, prometieron darle entretanto que duraria la guerra veinte onzas de oro por cada un año, y pagarle al respecto. Firmose este auto ó público instrumento á 6 de los idus de noviembre del año octavo de Felipe rey de Francia, del cual pacto y concierto parece la dicha escritura en el Real archivo de Barcelona saco A nº 233 en el armario de Cataluña.

Mas tomando despues dichos condes de Barcelona maduro

acuerdo, mediando entre ellos y el de Cerdaña algunas personas nobles y principales, pactaron y concertaron dar, como de facto dieron y pagaron, á Guillermo Ramon de *Trencavello* cuatro mil mancusos barceloneses para que les renunciase y les vendiese todos los derechos que podia pretender en los sobredichos estados de Rodez y Carcasona. De la cual cantidad se contentó dicho Guillermo Ramon *Trencavello*, é hizo la venta y cesion de derechos á 27 de diciembre del año de la encarnacion del Señor de 1068, que corresponde al año octavo del rey Felipe de Francia. Hallarán ser así como digo los curiosos en el Real archivo de Barcelona.

Despues de esto advirtieron nuestros Condes, que aquellos derechos que acababan de comprar á *Trencavello* habian sido dados por la condesa Rengarda su suegra, y que así, habian de ser mas de Adalayda su muger que suyos propios, y que sin duda eran dados á él en parte de dote y por consiguiente vinculados, y que por tanto poco ó nada se habia negociado y hecho sino firmaban en dicha venta las personas mas interesadas. Andúvose tratando este negocio mucho tiempo, y finalmente á 22 de abril del año 11 del reinado de Felipe de Francia que corresponde al de 1071 de la encarnaciod del Eterno Verbo, Rengarda loó y aprobó la sobredicha venta, y despues á 2 de agosto del mismo año la ratificó Adalayda. Y porque pasar tan adelante en el curso de los años seria perturbar el orden que se debe observar y he procurado guardar en la historia, será bien, dejando de avanzarme tanto en aquestas relaciones, tornar algunos años atrás para atar el presente con el siguiente capítulo.

CAPÍTULO XXXVII.

De la fundacion del monasterio de santa Maria de Villabertran en el condado de Peralada, y de la dedicacion y consagracion de dicha iglesia.

Ya que Dios nuestro Señor ha sido servido que pudiésemos acabar de saber algo del año 1068 de la encarnacion de Cristo en el cual hallamos tantos barrancos que pasar y tan intrincados laberintos, y aun anfibológicas razones que se nos oponian á la verdad de las cosas sucedidas en el sobredicho año, como hemos visto y dicho en los capítulos 31, 32, 33, 34 y 35, en los cuales hablamos de la venida del legado apostólico y cardenal de la S. R. I. Hugo Cándido, del concilio que en Gerona celebró, y de las cortes y usages que en ellas estableció nuestro serenísimo conde Ramon Berenguer; yo pien- Año 1069.

so que con el ausilio y favor de Dios podré ahora caminar en las relaciones siguientes con menos peligros y contrarios por este año de 1069; si bien que no con menos gusto y deleite para los curiosos que en las pasadas relaciones.

En dicho año pues hallo primeramente, que en las partes del Ampurdan vivieron ciertas personas seglares, casados, de honestas y virtuosas costumbres, y no menos ricos en bienes de fortuna, cuya morada y haberes tenian dentro los límites de la parroquia de santa Maria de Villabertran en el obispado de Gerona, cuyos nombres eran Bernardo Bernardo y su muger Guille ó Gilla, Bernardo Gaufredo y su muger Nevia, y Gaufredo Gaufredo, por otro nombre Bastons, y su muger Adalgarda. Y como los dichos eran tan buenos cristianos y temerosos de Dios como poderosos, y considerasen el fin que tienen todas las cosas de esta vida, y cuan miserables somos sino se procura asegurar el paso con obras santas y buenas, procurándose á preparar para el dia de la cuenta y residencia, que si tarda no puede faltar; concertaron todos entre sí en dar de sus haciendas y haberes al Dios de la Magestad alguna parte de sus haciendas, rentas y haberes, en redencion y absolucion de sus pecados y bien sus almas; y así, unánimes y concordes, espontánea y voluntariamente, dieron á nuestro Señor Dios y á la sacratísima vírgen santa Mrria madre suya los alodios que tenian en toda aquella tierra y comarca. A saber, la misma iglesia de santa Maria de Villabertran (la cual ya de años atrás, y no pocos, estaba edificada) con todos los diezmos, primicias y oblaciones, y los demas derechos y pertenencias suyas. Habian los dichos tenido esta iglesia con mucha policía y decoro, y con un número competente de clérigos que servian á Dios en ella haciendo los divinos oficios y alabando á su Divina Magestad con himnos, salmos y cánticos; entre los cuales clérigos y sacerdotes habia uno, que á bien que estaba en lo floreciente de su edad y juventud, era su vida muy ejemplar y no sin muestras é indicios de una perfecta y nada fingida santidad, el cual se llamaba Pedro Pujald ó Rigaldo, natural de aquella partida del Ampurdan. Y pareciéndoles á aquellos honrados hombres que hacian la dicha donacion y dotacion, que salida aquella iglesia de su dominio y mano no podia quedar sin algun buen protector gobernador y defensor de sus derechos, que tambien presidiese al clero: consideradas las buenas partes de Rigaldo, y que era sugeto capaz para entender así en lo uno como en lo otro, le eligieron cabeza y gobernador en dicha iglesia de los clérigos que servian en ella, queriendo que él y sus sucesores que fiel y canónicamente servirian á nuestro Señor Dios y á la vírgen Santísima su madre en aquella

iglesia, tuviesen dominio y poder para poseer la misma con todas sus rentas y derechos, y que Rigaldo rigiese, así la iglesia como los clérigos de ella, encaminándoles y rigiéndoles por el camino de la verdad y justicia; ordenando asimismo que despues de sus dias, los clérigos de aquel santuario tuviesen facultad de hacer eleccion de superior y cabeza en alguno de ellos mismos con tal que la eleccion fuese hecha por votos bien y canónicamente, y que el electo les rigiese á ellos y á la iglesia así como y de la manera que el dicho Rigaldo habria dispuesto en vida. Tambien ordenaron, que á ninguna otra persona fuese lícito y permitido de allí adelante poder eligir y nombrar á persona alguna en gobernador ó rector de aquella iglesia y clérigos, ó en otra manera asumirse el patronazgo, sino que siempre y por siempre fuese hecha la eleccion de la cabeza en la forma dicha; reservando empero (y esto por siempre) á la catedral iglesia de Gerona y á su obispo la canónica sujecion y obediencia. De todas estas cosas firmaron auto y público instrumento á 7 de los idus de marzo del año de 1069 de la encarnacion del Salvador en la indicion séptima, Era del César 1107 y año nueve del rey Felipe de Francia. La dotacion y donacion de dicha iglesia la firmaron y suscribieron, á mas de los que la dotaron, otros bienechores, y la autorizaron diversos prelados y magnates de la tierra, y en particular Berenguer Pedro, Tomas de Palearios y un N. Dalmacio ó Dalmau que dió todos los derechos, alodios y señoríos que tenia ó podian pertenecerle á sesenta pasos al derredor de dicha iglesia de Villabertran, cuyo distrito de tierra estaba asignado para cementerio ó inmunidad á dicha iglesia de santa Maria. Y una muger llamada Garsenda, liberalísimamente dió todas sus voces, derechos y fuerzas que tenia en la sobredicha iglesia de Sta. Maria: y asimismo le dió todo el derecho que le pertenecia en un alodio que con fuerza y violencia le habia quitado Berengario Bernardo, y la otra mitad que ella poseia sito en un término ó territorio llamado las Olivas, que es cierta vecindad del mismo condado de Peralada y parróquia de san Martin de la misma villa de Peralada poco distante de Villabertran. Arnaldo Jofre Seguers tambien dotó aquella iglesia con una heredad ó campo, cuyas afrontaciones están designadas y señaladas en el mismo auto de dotacion. Jofre Bastons, que sin duda era de la casa de uno de los principales dotadores, dió á la misma iglesia todos los diezmos que él solia recibir en los confines de Villabertran. Canfirmó y dió su consentimiento á todas estas dotaciones ó donaciones el conde Ponce ó Pons, diciendo de esta manera: *omnes meos directos vel voces infra jam dicta parrochia jure prædictæ ecclesiæ delibero.*

atque transfundo, los señoríos directos y voces que tenia en la sobredicha parroquia; y el no especificar de donde era conde, denota que dicho Pons lo era de Peralada, y señor directo de los alodios de aquella iglesia de Villabertran; porque es cierto, que el Rey Ntro. Sr. cuando escribe á sus vasallos no firma ni pone mas que redonda y absolutamente *Yo el Rey*, pues ya se entiende, y es cosa sabida de donde lo es aquel cuyo título entre ellos se honra; y asi dice el emperador Justiniano, que cuando decimos el derecho civil sin nombrar de que ciudad, entendemos el Romano: y cuando decimos absolutamente el Poeta, los latinos entienden á Virgilio, y los griegos á Homero; y á esto llaman figura Antonomasia los gramáticos, por la cual en diciendo el apóstol ya por escelencia entienden san Pablo, en diciendo el sabio á Salomon, el filósofo se entiende Aristóteles, y así en cada condado su conde.

A vuelta de los que firmaron, suscribieron tambien dicha dotacion ó donacion sin guardar orden de prioridad ó posterioridad, Dalmacio arzobispo de Narbona, Beltran obispo de Barcelona, y Berengario ó Berenguer obispo tambien de Barcelona. Y nadie se admire de ver dos obispos juntos en esta ciudad, que como hemos visto, en decir que el uno era obispo de anillo, ó de gracia ó coadjutor, está soldada toda dificultad. Mas adelante se suscribieron y firmaron el obispo Berenguer de Gerona, Ponce ó Pons de Barbastro, *Barbastri sive Rotæ episcopus hoc donum confirmo et laudo*, obispo de Barbastro y juntamente de Roda, Bernardo arzobispo de la catedral de Toledo y legado apostólico de la santa Iglesia romana, Amat obispo, y Clemente tambien legado apostólico, que es una de las cosas dignas de consideracion que tiene aquella escritura de la cual he sacado todo lo que hasta aquí se ha dicho, y la podrán ver los curiosos en el armario de la sacristía de aquella iglesia que sirve de archivo, en el saco intitulado *Consagracion y Privilegios*, carta señalada con una cruz de tres brazos.

Desde el dia de esta donacion ó dotacion hecha á la iglesia de Villabertran siendo abad el venerable Pedro Rigaldo, siempre anduvo en aumento la devocion de los fieles, y la franqueza y liberalidad de los señores de la tierra al paso que iban descubriendo los rayos y resplandores de su virtud y los quilates del oro de su santidad y perfeccion, Y para ayudar á dicho Abad con temporales subsidios entretanto que él entendia en las obras espirituales, á 4 de las calendas de mayo que son á los 28 dias del mes de abril del año 20 del reinado de Felipe de Francia que corresponde al de 1080 de Cristo, el mismo bienechor que arriba nombramos Bernardo Bernardo, y con él otro llamado Eroballo y Ermesenda su muger, y un

cuñado suyo hermano del mismo Eroballo llamado Adema, y Ecart ó Ecardo con su muger Ava, dieron á la misma iglesia de santa Maria de Villabertran otra iglesia que poseian en propio alodio, construida y edificada á honor del invencible san Felix, sita en el condado de Empurias en el lugar llamado vulgarmente la Guardia; cuya parroquia estendia sus límites y términos, por parte del oriente con los Saliters, al mediodia con la valle Colubaria (que hoy, corrompido el vocablo, llaman villa Colom) esceptuando la sola pieza de tierra ó campo de santa Maria de *villa Macronis*, que ahora alterado el vocablo, llaman *de villa Macró*: por la parte del poniente con la laguna ó estanque de Colom, y por la del cierzo con el lago, ó gorch que llamamos en catalan, que sale de las pesquerías ó *pesquéres* de la sobredicha laguna ó estanque. Esta donacion la hicieron con todas las ofrendas y oblaciones y con todos los alodios que pertenecian á la sobredicha iglesia, junto con los diezmos de los términos que le habian asignado hácia todas las cuatro plagas, con sesenta pasos de inmunidad en la forma acostumbrada. Consta todo esto en el auto y escritura que de dicha donacion se hizo, el cual se conserva y guarda en el sobredicho archivo saco B nº 41; y dice aquesta escritura, que las sobredichas cosas pusieron los mismos que las dieron en mano y poder *prædicti loci sanctæ Mariæ de Villabertrandi et clericorum ibi degentium*. De donde se ve, que ni en los principios que el venerable Pedro Rigaldo fué elegido por presidente de la congregacion de aquellos clérigos, ni en el sobredicho año de 1080, se guardaba ni observaba la regla de S. Agustin en aquella iglesia, sino que vivian aquellos buenos clérigos que residian en dicha iglesia de santa Maria en la forma y modo que cualquiera otra comunidad de clérigos seglares acostumbraba vivir fuera del claustro. Verdad es, que despues poco á poco creció en bienes temporales, pues aumentando y multiplicando el venerable Pedro Rigaldo el caudal de sus virtudes, edificó tanto con su ejemplo á los demas clérigos de su iglesia (tanto puede el buen ejemplo en el prelado y cabeza) que vinieron todos á pasar del estado clerical al perfecto de la regular observancia bajo la Regla de san Agustin; y Rigaldo como buen soldado peleaba á dos manos, pues si en lo espiritual trabajaba en edificar las almas de sus clérigos y demas prójimos, en lo temporal, comenzó y perfeccionó un santuario é iglesia material mucho mayor y mas bella que la que le habian dado aquellas devotas y pias personas que digimos al principio de este mismo capítulo. Y á mas de esto, fué levantada una casa ó fábrica que vino á tener forma y figura de monasterio,

con su claustro y oficinas esteriores, tan capaz que pudo en ella recibir á muchos que sabiendo y dando de mano á los trabajos y bullicios del mundo, deseaban unirse con él y demas sacerdotes para adquirir tesoros y bienes para la vida eterna.

Trabajó Rigaldo en dichas fábricas por espacio de 30 años, que tantos van desde el de 1064 hasta el de 1094 de la encarnacion del Salvador, en el cual se puso totalmente la observancia regular en aquella santa casa. Y era tal el flujo y cuidado que Rigaldo tenia en esto, que segun dice el auto que presto citaré, con el trabajo de manos y cuerpo ayudaba á la fábrica que tenia comenzada, la cual fué prosiguiendo sin intervalo alguno dende el principio hasta su perfeccion, y con la belleza que hoy la vemos.

La iglesia, con aquellas tres naves y su hermoso cruzero delante del presbiterio ó capilla mayor con que la vemos, es digna de ser catedral de una populosa ciudad. En fin teniendo del todo acabada y perfeccionada su obra, para darle el debido cumplimiento, á 3 de los idus de noviembre que son á los 11 del mismo mes, y año de la encarnacion del Salvador de 1100, Era del César de 1138 indicion octava, hecho un grande ayuntamiento y congregacion de obispos, abades y eclesiásticos, príncipes y magnates, nobles y caballeros, y asimismo de una gran multitud de pueblo y gente honrada de todos secsos y edades de aquel territorio del condado de Peralada en el mismo lugar de Villabertran, á fin y efecto de conservar aquella iglesia fundada á honor de la vírgen santísima María madre de Dios; procedieron á la consagracion; *interventu dilectissimi filii nostri Petri Rigaldi ejusdem loci prelati seu ministri, cujus cura et labore idem locus auxilio Omnipotentis Dei à fundamentis in hunc evasit valorem in quo cernitus haberi ipsius venerabilis ecclesiæ decorem et flatum*, con intervencion del mismo Pedro Rigaldo prelado ó ministro de aquella iglesia que con solicitud, cuidado y trabajo desde las zanjas ó fundamentos habia llegado á tener su debido cumplimiento y hermosura que de presente se veia, y hasta ahora aun dura. Fueron prosiguiendo el ministerio de dicha consagracion, é hicieron los oficios necesarios tres de aquellos obispos que fueron Bernardo de Gerona, Berenguer de Barcelona y Pedro de Carcasona, diciendo las oraciones acostumbradas, enriqueciendo aquel santo lugar con riquísimas prendas ó reliquias de santos mártires, rogando al Señor para bien de aquellos que con amor y reverencia entrarian en aquel santuario, y la divina ulcion del eterno juicio para los que le perderian el respeto y le harian algun desacato y de-

sobediencia. Confirmáronle los diezmos y primicias parroquiales, las oblaciones y las ofrendas de los fieles, y cualesquiera propiedades y rentas que de presente tuviese adquiridas y ganadas y en adelante pudiese adquirir y ganar.

Tras todo esto declararon y constituyeron, que los clérigos de aquella iglesia que hasta entonces habian sido seculares, de allí adelante viviesen en comunidad canónica y regularmente segun la regla del gran P. S. Agustin, sin tener propio en particular ni otra cosa mas de aquello que los prelados les concederian, y que estos en los tiempos venideros fuesen electos del mismo ayuntamiento y comunidad del monasterio con consentimiento de la mayor parte de aquel. Ecsimieron á dicha iglesia de toda potestad de reyes, condes, y otros cualesquier príncipes ó señores de la tierra, y de cualesquier otras iglesias, esceptuando la catedral de Gerona en cuya diócesis se hallaba fundada, sin perjuicio empero de poder gozar de las gracias y privilegios que gozaban los monasterios Reales y nobilísimas iglesias de la misma diócesis de Gerona. Y por cuanto era cosa digna y justa, que pues habian mudado de estado y modo de vivir proveyesen al clero de prelado con diferente nombre del que antes tenia, quisieron que de aquí adelante aquella santa congregacion de nuevos canónigos reglares tuviese su cabeza y prelado con nombre de Abad, creando y erigiendo de nuevo aquella casa y monasterio con nombre de Abadía.

Procediose desde luego á la eleccion de abad de comun parecer y voluntad, y con grandísima instancia de todos los canónigos de dicho convento (mereciéndolo la virtud y santidad de dicho Pedro Rigaldo) fué nombrado este con aplauso y aclamaciones del pueblo todo, cuya eleccion aprobaron y confirmaron todos los obispos y abades que se hallaron presentes al acto de la misma. En él confiesan todos los electores, que concurrian tales partes y calidades en Rigaldo, que era *bonis moribus præditum, omni bonitate conspicuum, et quantum ad humanum juditium hoc regimine dignissimum qui in ejusdem loci edificatione et constructione ab ipsis fundamentis indesinenter insudavit. Atque quod in primevo juventutis fore provabiliter incæpit in viridi ætatis robore provabilibus Deo favente complevit*: que era no como quiera, sino dotado de buenas y santas costumbres, y aquella bondad la tenia acompañada de una grande prudencia, y que en cuanto el juicio humano podia comprender, era dignísimo de tal dignidad y cargo, asi por su bondad, como tambien por haber sudado y trasudado infatigablemente y sin cesar en la fábrica y construcion de aquella iglesia que desde las zanjas y cimien-

tos habia comenzado: y porque en la flor de su edad y mocedad habia comenzado á andar, por el camino de la virtud, y en el vigor de su edad viril con el favor y gracia de Dios no solo la continuaba, sino que se adelantaba en todo género de virtud. Palabras por cierto que no solo califican el gran valor y ser de este sugeto, sino que tambien abonan la santidad de su vida, y dan testimonio bastante para creer cualquier cosa que de él se quiera decir; y por parecerme que eran tanto en su abono y calificacion de su persona, no he querido dejar de referirlas así como las hallé en la citada escritura.

Electo que fué el venerando Pedro Rigaldo en abad, y dada conclusion á las actas de la dedicacion y consagracion de aquella iglesia é institucion del nuevo monasterio, suscribieron y firmaron todas las dichas cosas los tres obispos arriba nombrados de Gerona, Barcelona y Carcasona, un abad llamado Benito que no dijo de donde lo era, y Ramon abad de S. Felix y arcediano juntamente de Gerona, y muchos arcedianos, sacristanes mayores y otras dignidades de las sobredichas catedrales, que por no hacer sus nombres al caso dejo de referirlos. Y finalmente se suscribieron y firmaron Raynulfo obispo (que no dice de donde, sino que añade: capellan de la santa Iglesia romana con veces y poder del bienaventurado S. Pedro apóstol y de su Señor el Sumo Pontífice romano; con lo que parece quiso decir que era legado á latere de su Santidad) y Bernardo cardenal de santa Anastasia legado de la santa Sede Apostólica, y tambien firmó Ricardo arzobispo de Narbona. Todo esto consta ser así del auto de consagracion custodiado en el citado archivo de Villabertran soco nº 2º. Desde donde, y no de la primera dotacion puesta al principio de este capítulo, y asi desde el año 1100, cuento yo el principio de la vida regular de aquel convento; y si acaso le pareciere á alguno que debia reservar escribirla en aquel año y tiempo, sepa que lo he hecho solo por no hacer tantos capítulos ó partes de cosas mínimas, y por llevarlo todo consecutivamente; que por ventura llevando la historia toda continuada, causará mas gusto que si andaba dividida por fracmentos, impidiendo el curso y corriente de otros sucesos que nos llaman. Prosiguiendo pues el curso de lo que llevamos entre manos digo: que el venerable Pedro Rigaldo, si antes de ser puesto en aquella dignidad daba muestras de grandísima virtud, puesto que fué como antorcha sobre el blandon de la prelacía, dió mucho mayores llamaradas de luz y resplandor de su santidad, virtud y prudencia, todo el tiempo que le duró la vida que fueron diez años despues de sui eleccion en Abad del sobredicho convento, conforme lo escrbe el P. Domenech en su *Flos Sanctorum* de Cataluña, y

juntamente dice, que acabó el curso de su vida con muestras de gran santidad, y no menos indicios de haber hecho Dios nuestro Señor muchas mercedes y favores á aquel pueblo de Villabertran, así en vida como despues de muerto por su intercesion y merecimientos. Su cuerpo se tiene en mucha veneracion y reverencia, y aunque no sea canonizado, con justa razon el mismo Domenech lo cuenta y pone entre los ilustres varones en santidad y virtud que tuvo este principado de Cataluña. Está la sepultura de este venerable Abad sobre la portada de la sacristía, á la mano izquierda del cruzero de la dicha iglesia, es de finísimo mármol y tiene dos caras; en la que mira á la iglesia se ve su bulto y vera efigies de relieve en el mismo mármol, hecha de mano de algun primoroso y buen escultor, y en la cara que mira hácia la sacristía, se ven esculpidos algunos versos en lengua latina qne dicen y declaran de quien son los huesos y cenizas del que dentro de aquella sepultura descansa, los cuales dicen y rezan de la manera que sigue:

Discat qui nescit Petrus abbas hic requiescit.
Nec timens falli Petrus fuit iste Rigaldi.

De cuyos versos se saca en limpio, que el nombre de aquel venerable abad era Rigaldo, y no Rigau conforme el vulgo le suele llamar por todas aquellas tierras y partidas del Ampurdan.

Sucedieron en el oficio de abad de aquel santuario y convento algunos muy ilustres y santos varones, y aunque lo he diligenciado, no me ha sido posible hallar el nombre de todos; pero pondré aquí el de aquellos que he alcanzado á saber, y juntamente la circunferencia de los años en que se hallan algunas cosas que dan memoria de ellos.

Pedro Guillermo ó Guillerm, á quien á 3 de las nonas de abril del año del Salvador de 1098 el vizconde Guillermo de Rocaberti dió toda la jurisdiccion que tenia tenia así civil como criminal en dicha villa de Villabertran.

En el año 1121 otro abad Guillermo, á quien el vizconde Dalmacio Berenguer de Rocaberti hizo definicion de ciertos alodios que tenia en Cabanes, *regnante Ludovico*, *xv kalendas julii anno xix*; y aun hallo que vivia dicho Abad en 1149.

En el mismo año 1149 de la encarnacion del Salvador era abad de Villabertran un venerable religioso llamado Pedro, al cual el obispo Berenguer de la familia y casa de Lors, en este propio año, dió la iglesia de san Pedro de la villa de Figueras con sus primicias, derechos alodiales y ofrendas de los fieles

vivos y muertos, salva la canónica obediencia á la catedral de Gerona de la cual él era á la sazon obispo. Y así el abad de Villabertran quedó hecho desde entonces capellan mayor de aquella iglesia de san Pedro de Figueras, y como á tal solia presidir en el coro á los clérigos de dicha iglesia (que ordinariamente son mas de veinte) en las tres pascuas del año, y en la fiesta de la Asuncion de Ntra. Sra.: y en el dia del martirio del apóstol san Pedro que es el de la fiesta mayor, hacia los oficios así en el coro como en el altar, y en defecto suyo enviaba un canónigo de los de su convento, y así hoy dia lo observan y guardan los arcipestres de Villabertran que son los que sucedieron á los abades; preeminencia por cierto bien digna de ser estimada y apreciada por una villa tan antigua y grande, y tan favorecida de los serenísimos reyes de Aragon como lo veremos dándonos Dios vida en la cuarta parte de esta Crónica. Volviendo pues al abad Pedro hallo, que en el año 1150 obtuvo del vizconde Guifredo la iglesia de san Juan de Villatenim con todos sus diezmos, primicias y ofrendas. Y aun hallo que vivia dicho abad en el año de 1152 el 6 de las calendas de junio, que viene á ser á los 26 de mayo. Todo lo cual consta en el archivo dicho en el saco B nº 2 y 3.

Ramon, á quien Guifredo vizconde de Rocaberti por su sepultura y remedio de la alma de su hermano *Dalmacio* de Rocaberti dió una quinta ó *masia* que llamamos en Cataluña en el territorio y término de Agullana, á 6 de las calendas de julio que viene á ser á los 25 de junio, dia de la natividad del precursor de Cristo san Juan Bautista, año 29 *regis Ludovici* que corresponde al de 1166 del Salvador; y despues el mismo abad Ramon alcanzó otra quinta que el vizconde de Rocaberti tenia en el mismo término de Agullana, y todos los hombres propios (ó de ramenza) con sus mugeres del lugar de Villabertran á 6 de las calendas del mes de julio que son á los 25 del de junio, año 39 *regnante Ludovico juniore* que corresponde al de 1176 del Salvador.

Bernardo era abad en el mes de setiembre del año de Cristo de 1203, como consta de la fundacion que hizo del beneficio de santa Lucia en la iglesia parroquial de san Pedro de Figueras.

Guillermo, á quien Gaufredo vizconde de Rocaberti dió todas las regalías, señoríos, jurisdicciones, justicias civiles y criminales de Villabertran, y hasta donde el abad pretendia que habia unas cruces, á los 8 de los idus de octubre que viene á ser á los 8 del mismo mes del año del Salvador 1204.

Ramon, á los 8 de setiembre del año 1235 se concertó

con Gaufredo vizconde de Rocaberti y con Arsendis su madre sobre los derechos que les pertenecian en el honor de Bernardo bayle de Cabanes, mandándolo á la iglesia de Villabertran.

Guillermo, que en el año de 1244 á 12 de las calendas del mes de enero, protestó contra el vizconde Gaufredo de Rocaberti por la inmunidad de su iglesia de la cual los de Peralada sacaron cierto hombre homicida que se habia recogido en ella.

Arnaldo ó Arnau abad de Villabertran, recibió ciertas donaciones que contenian los derechos llamados tascas, foriscapios, y todo derecho en las tierras que estaban á la otra parte del rio llamado Sambucor, y las firmas de derecho de san Juan de Villatenim, de mano del vizconde Jofre de Rocaberti Señor de Peralada, en el año 1260 del Salvador á 10 de las calendas del mes de noviembre; y en las calendas del mes de octubre del año 1265, fué el mismo Abad nombrado albacea ó testamentario por el mismo vizconde Jofre de Rocaberti. Y finalmente en el año de Cristo de 1273, *tertio nonas maii*, fundó otro beneficio de santa Lucia en la sobredicha iglesia parroquial de san Pedro de Figueras.

Guillermo, á quien el vizconde Dalmacio de Rocaberti concedió el poder tener y apacentar ganado forastero en sus dehesas y términos, á los 8 de los idus del mes de febrero del año 1322.

Cosme Damian Hortolá Dr. prestantísimo, el cual fué enviado por el rey Felipe primero por Cataluña al santo Concilio de Trento. Comentó en cinco libros los cánticos de Salomon, é hizo una esplicacion isagógica y una paráfrasi llena de erudicion. Murió en el año 1566 dejando buena olor de santidad y virtud, y no menos fama de grande letrado y erúdito Dr.

Cárlos Domenech natural de la villa de Berbéns, siendo abad de Villabertran, fué hecho y promovido á obispo de Lérida, y fué el último abad de aquel convento insigne; y porque como se iba ya tratando de la estincion de esta sagrada religion, no se proveyó mas aquella dignidad. Antes bien con la bula del papa Clemente séptimo dada en san Márcos, se estinguió la Orden; y así esta casa se secularizó, fué hecha colegiata, y en lugar de abad fué creado un nuevo título de Arcipestre, al cual se aplicaron algunas rentas: y mil ducados que solia recibir el abad en el reino de Aragon, fueron asignados á las dignidades de la nueva catedral de Celsona.

CAPÍTULO XXXVIII.

De como el monasterio de santa Eulalia de Peguera junto á Bagá, fué hecho filiacion del monasterio de san Juan de la Peña en el reino de Aragon.

Año 1071. No solo vemos con los ojos, mas aun tocamos con las manos en la circunferencia de estos años en que andamos, aquello que nuestro Señor dijo y ofreció á san Pedro apóstol, y en él á toda la santa Iglesia católica romana, á saber: que rogaria al Eterno Padre paraque jamas faltase la fe en ella. Y aun cuando la santa Iglesia en estos tiempos por los cuales anda el curso de las historias de esta nuestra Crónica estuvo muy trabajada en Alemania é Italia durante los pontificados de Alejandro segundo y Gregorio séptimo, por las malas costumbres y pésima vida del emperador Enrique cuarto; en estas nuestras partes de Cataluña se iba dilatando y estendiendo la fe de la Iglesia por medio de la sagrada religion del gran P. san Benito, como veremos en algunos capítulos siguientes.

Porque, como escribe el abad Briz Martinez de san Juan de la Peña, en el año del Salvador de 1071 fué celebrado un concilio en aquel Real monasterio, asistiendo á él el rey D. Sancho de Aragon con su muger la reina Doña Mayor, sus hijos, el abad Paterno segundo de los de este nombre que lo fueron de aquella casa, y los obispos Manció de Aragon, Sancho de Pamplona, Arnolfo de Ribagorza, Monion de Alaba, Juliano de Búrgos, Poncio de Oviedo, y algunos príncipes y señores de la tierra.

El principal intento de esta venerable, ilustre y noble junta no es del intento particular de nuestra Crónica el tratarlo, ni discurrir sobre una materia que no es peculiar de este nuestro principado de Cataluña sino en cuanto se halló en el sobredicho concilio el obispo Arnulfo de Ribagorza, por cuanto tengo ya dicho y probado atrás, ser de pertenencias de este nuestro principado de Cataluña, y de razon pertenecerle y depender de él por lo que allá queda escrito, de que en aquella tierra estaba retirada la silla pontifical de Lérida; que todo en todo es de nuestro intento y propósito. Pero yo paso mas adelante por lo que me moja (como dicen comunte) la oreja, y por decirme el mismo autor, que llegaron á este concilio cuatro señaladísimos y preclarísimos varones llamados Sancho (que era prior) Ximeno, Dacio y Bancio todos monges y naturales de esta nuestra tierra y principado de Cataluña, hijos y mo-

tadores del venerable monasterio de la gloriosa santa Eulalia de Peguera, á fin de hacer como de hecho hicieron ante aquel concilio ilustre y santa junta de prelados y señores, entrega de su iglesia y monasterio á la de aquel de san Juan de la Peña: rogando con eficasísimas razones y grande afecto, la admitiesen por filiacion y miembro de aquella santa casa de san Juan de la Peña. Y como en esta nuestra tierra y principado de Cataluña, en el territorio y términos de la antiquísima ciudad y villa de Bagá, se halla hoy una partida de aquel gran territorio que se llama el collado de Peguera, y abajo en la vega y llanura un pueblo del mismo nombre; claramente parece haberme puesto en obligacion y espresa necesidad de continuarlo entre nuestras antiguas y celebradas memorias de esta insigne é ilustre tierra de Cataluña. Sacando, á mas de lo dicho arriba, que ya en estos tiempos y años de Cristo nuestro Señor de 1071 en que corre nuestra Crónica, en la iglesia de santa Eulalia que está allá en el sobredicho lugar, habia un monasterio del sagrado Orden del gran P. S. Benito, y que sus monges y moradores deseosos del aumento de su religion y vida monástica, conforme se guardaba en san Juan de la Peña, procuraron aquella union y filiacion.

CAPÍTULO XXXIX.

De como la iglesia de san Pedro de Salvedad junto al castillo de Lumbers en Francia, fué filiacion del monasterio de san Pedro de Roda, y la de santa Maria de Riguer en el obispado de Helna lo fué del monasterio de san Miguel de Coxán.

En los mismos tiempos en que el Real monasterio de san Juan de la Peña relucia en santidad, virtud y buen ejemplo de vida monástica como tengo escrito, tambien echaba refulgentísimos rayos de lo mismo el de san Pedro de Roda que está en este Principado, del cual tengo dicho en varios lugares de esta parte de la Crónica. Su venerable abad Pedro, segun tengo leído en el archivo de dicho monasterio, llegando al castillo de Lumbers en el obispado Albiense en el reino de Francia, rogó á ciertos caballeros que allí moraban y eran dueños y señores del castillo, que fuesen servidos en amor de Dios hacerle alguna limosna de sus haberes para la casa de S. Pedro de Roda de la cual él era prelado, y dichos caballeros muy devotos, oída su peticion, uno de ellos llamado Estévan Donat ó Donato y su muger Ermesendis con sus hijos Pedro, Ra- Año 1072.

mon y Arnallo, en el nombre de Dios, dieron una Borderia que poseian entre el rio Dador y las riberas de Lacert. Era antiguamente llamada Borda ó Borderia segun el parecer de los antiguos sabios y doctores catalanes, la mitad de una heredad ó quinta, que en otra parte llaman alquería ó casa de campo. Otorgada que fué dicha Borderia, el Abad y monges que le acompañaban, junto con los caballeros fueron paseando á ver la ofrenda y dádiva de aquellos pios y devotísimos señores. Visto que la hubo el venerable prelado, parecióle lugar poco acomodado para sus intentos, que eran edificar allí una iglesia y casa, y razonando con sus monges se lo dijo, lo cual oyéndolo unos caballeros de los circunstantes llamados Isarno Matfré y Aymerique Renón respondioron: »Vamos P. Abad á los masos de san Benito, y nosotros daremos algo de nuestros honores al señor Dios y san Pedro de Roda, pues podrá ser que allá haya lugar mas á propósito para vuestro intento." Y paraque nos entendamos y me entiendan los forasteros y de reinos estraños que esto leyeren digo: que así en Francia como en Cataluña llamamos *mas ó masía* en singular, y *masos ó masias* en plural á las dotes de las iglesias, que consisten en una porcion de tierra cuanta puede arar un labrador con un par de bueyes en un año, y comunmente lo entienden así los doctores. Y diciendo y haciendo dieron de hecho al Abad aquellos caballeros una grande cuesta con sus fuentes de agua muy clara y saludable, que llamaban de Agrejol, y una grande y hermosa praderia que estaba mas abajo de dichas fuentes.

Visto esto por Estévan Donato y por su muger é hijos, casi como corridos de no haber con su devocion acertado á dar al Abad lo que deseaba, digeron á Isarno: »Señor, vos y vuestros hermanos podriades hacer un trueque ó concambio con nosotros de una parte de la tierra de salud." Y respondió Isarno, que les daria en trueque lo que poseía junto al manso llamado Guadaldesca. Hecho y concertado lo dicho por otra tanta tierra, quedaron de lo dicho contentísimos Estévan Donato y los suyos viendo que podian dar algo al venerable Abad que fuese de su gusto, y de facto le dieron y entregaron todo aquello que ellos habian alcanzado de los otros caballeros por razon del trueque y concambio; y esto, á fin y efecto que allí se edificase una iglesia con su cementerio, esplicándose todos diciendo: que querian haberlo dado paraque en aquel lugar se hiciese una casa cómoda en la cual morasen de asiento monges del monasterio de san Pedro de Roda; y así quedó aquella casa por filiacion de la de san Pedro de Roda desde la feria tercia, ocho dias antes de las calendas del mes de agos-

to del año 12 de Felipe primero rey de Francia, que corresponde al año del Salvador 1072 en el cual se hicieron las sobredichas donaciones y conciertos.

No tardó mucho en levantarse el edificio de la nueva iglesia de san Pedro de Salvedad por lo que se vé en el mismo libro llamado registro consecutivamente escrito, pues en este propio año doce de Felipe rey de Francia, primero de este nombre, 10 dias antes de las calendas del mes de octubre que vienen á ser á los 21 de setiembre, ya el abad Pedro habia enviado un monge llamado Bernardo Adalberto á rogar á Frotardo obispo Albiense paraque se sirviese venir á consagrar la iglesia y á levantar cruces en ella; y en efecto habia ya venido acompañado de Amelio su arcediano, de Rogero chantre ó capiscol mayor, y de otros clérigos de su iglesia. En aquel dia, en presencia de muchos caballeros y entre ellos del vizconde Suardo y de otro vizconde llamado Frotardo, que habian venido de los castillos circunvecinos y la dotaron de muchas rentas y diezmos, fué consagrada dicha iglesia por el obispo Frotardo con asistencia de los obispos Jordano y Arnaldo, que se firmaron en el auto de la consagracion sin decir los nombres de sus catedrales. Y desde entonces quedó aquella iglesia por filiacion de la de san Pedro de Roda, sin que por ahora se tenga noticia de como se enagenó de ella.

Otro sí: teniendo el monasterio de san Miguel de Coxán en su poder cierta iglesia llamada de santa Maria de Riquér fundada por un caballero llamado Bernardo Seniofredo, y habiéndola entregado á Giriberto abad del monasterio de san Miguel de Coxán, este, llamando al obispo Ramon de Helna en cuya diócesis estaba sita la iglesia, procuró que se consagrase á vocacion y título de la misma Reina de los Ángeles: y así en efecto la dedicó y consagró dicho Obispo, y habiendo puesto en ella algunos monges, quedó por filiacion del monasterio de Coxán. Estando en esto, como recayese duda sobre si otra iglesia llamada de san Andres era aneja en propiedad ó no á la de santa Maria, declaró el obispo en favor de esta disponiendo: que los clérigos de la de san Andres en los dias y festividades de nuestra Señora, acudiesen á servir á la de santa Maria, y los de esta á la de san Andres en el dia de su fiesta, quedando ambas por filiaciones de la de san Miguel de Coxán. Diose cumplimiento á todo esto en las nonas ó cinco del mes de abril del año 13 del reinado del rey Felipe primero de este nombre en Francia que corresponde al de 1073 de la encarnacion, y en el mismo mes y año que se hizo la eleccion del papa Gregorio séptimo de este nombre. Este monasterio de santa Maria de Riquér está en estos nuestros dias

yermo y deshabitado, y su prior reside en el monasterio del glorioso capitan del ejército angélico san Miguel de Coxán.

CAPÍTULO XL.

De como el papa Gregorio séptimo concedió la conquista de los valles de Conflente y Vallespir junto con todo lo que los moros tenian ocupado en el condado de Rosellon, á Eubolo ó Evolo, estrenuo caballero, el cual ya se intitulaba conde de Rosellon.

Año 1073. Regía y gobernaba por estos tiempos en que anda el curso de esta nuestra Crónica la Iglesia Universal como á legítimo vicario de Cristo nuestro Salvador y sucesor de S. Pedro, el santo pontífice Gregorio séptimo de los de este nombre, el cual fué electo canónicamente por el mes de abril del año del Salvador de 1073, segun el comun sentir de los escritores que escribieron las vidas de los Pontífices romanos. Tenia en estos mismos dias el condado de Rosellon, aunque ocupado de los moros, un estrenuo y valiente caballero llamado Eubolo, escelente en hechos de armas y muy conocido de los hombres de aquellas edades por la fama de sus hechos, y asimismo tenido por hombre de gran corazon, de levantados pensamientos, y sobre todo acerrimo perseguidor de los sarracenos y gran defensor de nuestra santa fe católica. Este pues, se resolvió y puso en la testa de acabar de una vez con aquella bárbara gente que tenian ocupadas las fuerzas, villas y castillos de su condado y de las valles de Conflente y Vallespir, y para mas y mejor poderlo hacer, se partió para Roma á pedir á su santidad Gregorio séptimo su bendicion y licencia, junto con suplicarle le concediese aquella conquista. Estando pues en Roma sucedió la muerte de Alejandro segundo y la eleccion de Gregorio séptimo, al cual adoró y visitó aun antes de ser coronado, consagrado y solamente electo en tal: trató con su Santidad, le dió parte de lo que habia pensado, y su ánimo deliberado de obrar contra los enemigos de Dios y de la santa fe de Cristo. Y como este caballero llegó en ocasion en que ya la Sede apostólica, desde que Alejandro segundo envió al cardenal Hugo Cándido por su legado á estas partes, tenia sus maternales entrañas abiertas, y sus misericordiosos ojos inclinados á mirar tiernisímamente las cosas de España y en particular las de este nuestro Principado que tan hijo de la iglesia se habia mostrado en toda ocasion; fué recibido dicho conde de Rosellon Eubolo del papa Gregorio séptimo con grandes muestras de amor y caridad, y alcanzó de él todo cuanto

le pedia. Concedióle pues, que de toda aquella tierra de la cual con su cuidado, solicitud y poder de sus armas, ó con pactos y conciertos sacaria á los enemigos de nuestra santa fe católica, le concedia por la autoridad apostólica que tenia y como á Sumo Pontífice que era, que la poseyese y tuviese por suya y fuese de ella Señor absoluto, conservando empero ciertos pactos y conciertos que entre los dos se habian establecido.

Hace memoria de estos conciertos entre el papa Gregorio y Eubolo conde de Rosellon, aunque de paso, la bula apostólica que presto referiremos, y no he podido afirmarme en decir y señalar que pactos fuesen estos, si bien del tenor de aquella bula se saca, que debian ser algunas condiciones en las cuales ofrecia y prometia reconocer el Conde con alguna temporalidad á la santa Sede apostólica. Cual ó cuales pudieron ser, lo dejo para que los especulativos lo miren en el gran César Baronio cardenal dignísimo de la santa Iglesia católica romana. Basta por ahora saber, que el conde Eubolo alcanzó la total conquista de aquella tierra que los moros poseian en dicho condado. Y para todos aquellos que le favorecian y valdrian, á todos en comun y á cada uno concedió muchas gracias é indulgencias, ahora fuesen á la conquista con sus personas, ahora le ayudasen con pertrechos de guerra, municiones, bastimentos ó víveres. Por el contrario, obtuvo un general decreto y entredicho rigurosísimo contra todos y cualesquier otros príncipes que solos y de por sí, sin Eubolo conde de Rosellon, quisiesen entrar á España á hacer aquella conquista; intimándoles y notificándoles, que sino anteponian á la ley de milicia la justísima devocion de su ánimo concibiendo en el interior de sus almas y pensamientos un voto perfectísimo, deliberando, ordenando é instituyendo en sus corazones de no retenerse las tierras que conquistarian de la manera que las retenian los que ignoraban y no reconocian á Dios nuestro Señor, sino con reverencia y sin injuria del apóstol S. Pedro; que de otra manera no presumiesen ni pretendiesen pasar á ella. Certificando á los tales, que si sin justos pactos y conciertos de pagar los derechos que eran de la Sede apostólica deliberaban pasar á estos reinos, quedarian escomulgados. Y para que dicho conde Eubolo tuviese protector y coadjutor de parte de la Sede apostólica en aquella tan santa jornada que emprendia, y los quebrantadores ó violadores de los preceptos y edictos apostólicos hallasen la espiritual resistencia y el brazo del romano Pontífice en España, volvió el papa Gregorio á enviar á ella con poderes de legado á latere á Hugo Cándido presbítero cardenal del título de san Clemente, el cual ya habia hecho el mismo oficio de legado á latere en tiempo

de su predecesor Alejandro segundo, como hemos visto en este mismo libro en que andamos, en varios capítulos. Volvióle pues á enviar Gregorio pareciéndole, que dicho Cardenal que habia ya estado mucho tiempo en estas partes, seria de mucha y muy grande consecuencia, y mas que la de algun otro cualquier que fuese, pues este conocia la condicion de la tierra, el tratro que tenian, la division de las provincias, y el estado de los negocios de toda esta parte de España. Dióle su Santidad á dicho legado la bula de su legacía con cláusula espresa en que rogaba á todos, que diesen fe y crédito al Cardenal en lo que digese en su nombre, y á las cosas que con autoridad de la Sede apostólica se ofreciera haber de tratar y dar asiento, y sin lo dicho le dió sus órdenes y y comisiones secretas, junto con las instrucciones necesarias.

Despachóse esta bula apostólica en Roma á dos de las calendas de mayo en la indicion 11, que segun la cuenta del cardenal Baronio corresponde al año de la encarnacion de Cristo de 1073. Hállase dicha bula original en el tercer tomo de las epístolas de los romanos Pontífices y en sus anales la refiere dicho César Baronio, donde puede verse.

Del tenor de esta bula se infiere quien era conde de Rosellon por estos tiempos, y aun pienso no erraría quien digese, que este estrénuo caballero Eubolo fué el que fundó en la valle de Confiente aquel castillo y villa que aun dura hoy llamado Evol, el cual es cabeza del vizcondado que posee hoy la insigne y nobilísima casa de los ilustrísimos condes de Guimeran, y es hoy de los herederos de D. Galceran de Pinós.

Pero dejando esto aparte y volviendo á la materia y primer instituto de este capítulo digo: que no puedo con seguridad y certidumbre afirmar el écsito y fin que tuvo el intento de Eubolo con el indulto del pontífice Gregorio séptimo; lo que podré afirmar será solamente, que en la indicion 11 que corresponde á los años de la encarnacion del eterno Verbo Jesucristo nuestro señor y salvador 1077, á 4 de las calendas de julio, estando el sobredicho papa Gregorio séptimo en Carpinate, despachó y escribió otra bula dirigida á los reyes, condes, duques, marqueses y demas príncipes y señores católicos que por estos tiempos tenian dominio y señorío en estas nuestras partes de España, sobre el mismo negocio ya dicho arriba de la conquista de las tierras en las cuales tenian tiránico dominio y habian usurpado los moros y alárabes enemigos de nuestra santa fe; cuya bula veremos adelante en otro capítulo, pues traerla aquí seria demasia alargarme y enfadar á los lectores, ó adelantarme en la concurrencia de los años y sucesos de aquellos que quedarian atrás.

CAPÍTULO XLI.

De la eleccion que los condes D. Ramon Berenguer y Doña Almodis (querrá decir Ermesendis) *su muger hicieron de la persona del monge Arnaldo de san Miguel de Coxán en abad del monasterio de san Felix de Guixoles, á peticion de los monges de dicho monasterio.*

Concurrió con los Príncipes de esta Era y años de 1073 hasta el de 1076 el insigne varon en santidad, virtud y ejemplo el venerable Arnaldo abad de san Felix de Guixoles, no menos digno de ser alabado por sus virtudes, que los caballeros de su tiempo por los hechos hazañosos y triunfos, que en muchas victorias alcanzaron de los moros gravándolas sobre sus escudos y adargas, y dejando gran fama y renombre para los siglos venideros. Año 1076.

Fué pues nuestro venerable abad Arnaldo de noble é ilustre linage, y siendo mozo y de poca edad se consagró en monge del sagrado Orden del gran P. S. Benito en el monasterio de san Miguel de Coxán que está sito en la valle de Confiente, y del cual habemos escrito largamente en esta parte. Habiendo vivido Arnaldo algunos años en dicho monasterio con mucha aprobacion de santinad y virtud, llegó á ser abad del monasterio de san Felix de Guixoles de la suerte que diré. Murió en dicho monasterio de san Felix el venerable abad Landerique, al cual sucedió en la dignidad abacial Fr. Bofill que vivió muy poco despues que fué hecho abad. Muerto este, los monges de aquel monasterio anduvieron cuidadosos en elegir prelado que les gobernase, y atendiendo á la concurrencia de los negocios que en aquellos años se ofrecian, echaron bien de ver que habian menester un abad y superior, que junto con ser bueno fuese ilustre en sangre y de valeroso y esforzado corazon. De manera, que habian menester un hombre que jugase á dos manos como dicen, y que al paso que enseñase la monástica disciplina á los religiosos, defendiese las fronteras de los enemigos sarracenos, pues uno y otro era menester, y muy en particular la disciplina eclesiástica y regular que iba decaida; y para volverla á su punto y quitar muchos abusos de los eclesiásticos, fué menester juntar concilio en Barcelona como ya digimos en su propio lugar y tiempo. Andando pues los monges con esta solicitud y cuidado, parecióles que lo mejor era acudir á la serenísima condesa Ermesendis á quien ellos llamaban *matricem sanctæ religionis*, madre y matrice ó modelo de su santa religion, cuya Condesa aun por estos tiempos

gozaba de los estados y condados de este Principado que le mandó su difunto marido el conde Ramon Borrell en su último testamento: y tomando tambien por medianero al príncipe Berenguer su hijo, les rogaron apretadísimamente les aconsejasen, y aun proveyesen por si solos de pastor y prelado tal cual de tan católicos y pios príncipes esperaban, asegurados que haciéndoles merced podrian decir con verdad: que de buena mano buen dado. Deseosos pues los serenísimos Condes de acertar en la tan justa peticion de aquellos santos monges, pidieron tiempo para poder rogar á Dios les alumbrase para que acertasen en elegir aquella persona que mas fuese de su santo servicio; que por estas vias y consultas, es cierto que mas y mejor que por los consejos de estado aciertan los príncipes, como acertó Salomon en el gobierno de sus estados. Luego que hubieron rogado á Dios y consultado con su Divina Magestad este negocio, acordaron y tomaron resolucion, y atento á que por entonces la persona de mas mérito dentro de su Religion Benedictina era la de Arnaldo monge profeso del monasterio de san Miguel de Coxán en los valles de Conflente, le eligieron en abad del monasterio de san Felix de Guixoles, considerando en él, que siendo bien nacido, de sangre noble é ilustre y que habia dejado el mundo, sus pompas y vanidades, y entrádose en la religion para mas servir á Dios; sabria gobernar bien y hacer que los demas sirviesen con él á su Divina Magestad, tomando todos los monges ejemplo de lo que en su prelado verian. Mas no fué tan fácil de alcanzar como los católicos electores pensaron, que el santo monge Arnaldo aceptase la dignidad abacial, porque el siervo de Dios con su profundísima humildad rehusaba la dignidad que le ofrecian y daban. Los monges, cuanto mas Arnaldo se retiraba, ellos mas instancias y diligencias hacian con los serenísimos Condes paraque le compeliesen á aceptar el abadiato; porque conocian la necesidad é importancia tan grande que habia de su persona para la restauracion de la disciplina y regular observancia de la vida monástica que se iba cayendo, si ya no estaba acaba del todo con las libertades y solturas de aquellos tiempos introducidas á ocasion de las guerras pasadas y presentes. Vista por los Condes la conveniencia al ojo, y por otra parte importunados de los continuos ruegos de los monges, conocieron que la eleccion de Fr. Arnaldo era razon tuviese efecto, y determinaron entre sí, que la misma Condesa llegase á la ciudad de Gerona donde entonces estaba el insigne varon y santo obispo Oliba *sædis Ausonensis*, *pro Ausoniœ*, que lo era de Vique y abad de Ripoll juntamente, hijo que fué del conde Oliba *Cabreta* de Cerdaña; el cual obispo tenia bajo su obediencia

gran multitud de monges, porque á mas de que era abad del monasterio de Ripoll y obispo de Vique juntamente (como digimos) era administrador perpetuo del insigne monasterio de san Miguel de Coxán. Llegó pues dicha Condesa á Gerona, y su ida no habia sido con otro intento que para tratar y pedir á dicho Abad Obispo, que mandase al monge Arnaldo aceptar la eleccion que de su persona se habia hecho en abad del dicho monasterio de san Felix de Guixoles. Oyó el Obispo de la Condesa la causa de su venida, de lo cual se entristeció grandemente, y comenzó á rogarle que no le hablase en ello diciendo, que sentia en el alma haber de apartar de sí aquel santo varon que ella le pedia. Pero cuanto mas el Obispo la desviaba de sí con sus razones, tanto mas la Condesa instaba diciendo: que por ningun caso habia de desistir de su pretension hasta conseguir el fin que deseaba, añadiendo al fin de las razones estas palabras. »Bueno será padre Obispo, que habiéndoos yo dado mil monges por súbditos, ahora no consiga me deis uno de vuestra mano. Pues sabed, que no tengo de partir de aquí sin que Arnaldo sea mio, y no se venga conmigo á gobernar el convento de Guixoles." Al fin, como ruegos de mugeres (y dádivas) quebrantan las peñas, y mayormente si son principales y devotas merecen toda cortesía, obligado el Obispo de la que la Condesa usaba con él rogándole lo que podia mandarle, hizo llamar á dicho Arnaldo al cual preguntó si le estaba bien para su espíritu lo que la Condesa pedia. A lo cual el santo varon lleno de humildad y devocion comenzó á escusarse diciendo: que se sentia indigno de tal encargo, porque conocia y sentia de sí estar mal instruido en la regla y disciplina monástica para saberse regir y gobernar, cuanto y mas para enseñar, regir y gobernar á otros monges. Y como esto pasó á presencia de nuestros señores y príncipes, todos se levantaron en pie y rogaron al santo monge que por ningun caso resistiese mas, añadiendo cada cual su razon, por las que se vió Arnaldo apretado, y tanto fué el aprieto y confusion en que se hallaba, que la noche siguiente determinó de dejar el monasterio, huir por los montes y esconderse en alguna *lapa* de las muchas que hay por allí cerca en las faldas de la montaña de Canigón. Mas pasando toda aquella noche en vigilia y oracion, amaneciendo el dia bajose á la iglesia para decir misa, en la cual encomendó muy de veras aquel negocio á Dios, suplicándole con muchas veras le inspirase cual era su voluntad. Sucedió pues, que antes de acabar la misa llegó la Condesa, la cual puesta á sus pies, y de rodillas delante del santísimo Sacramento, acompañándola el Obispo, al cual encaminando las razones siguientes dijo: »Padre Obispo,

ruegoos muy encarecidamente en cuanto puedo, que por mi amor y por los merecimientos del santo mártir Felix rogeis y mandeis desde ahora al monge Arnaldo acepte la dignidad que se le dá advirtiéndeos, que sino lo hace tengo de recibir grande disgusto en ello, y que vos y él os cargais las conciencias grandemente por cuanto sé, que si los monges de aquel monasterio... (1) lo que vos ni yo no habemos de permitir, porque á todos nos habia de ser mal notado." Oyendo el venerable abad y obispo Oliba las razones de la Condesa y consideradas aquellas, se derritió todo en lágrimas, y mandando llamar ante sí al nuevo electo abad Arnaldo le dijo: »Veo carísimo hermano que no podemos resistir á la voluntad de Dios, y así conviene que desde luego acepteis el cargo y dignidad á que el Señor ha sido servido llamaros y promoveros, paraque con vuestra doctrina y ejemplo ganeis para su Divina Magestad muchas almas; yo siento que ya seria terquedad el resistir mas, y que no solo los señores de la tierra sino el Todopoderoso Dios se darian por deservidos. Por tanto, os mando por santa obediencia consintais en la eleccion que de vos han hecho los serenísimos Condes nuestros Señores." Al fin convencido Arnaldo de los ruegos de tantos, y mas, obligado por la obediencia del superior Prelado, aceptó; y apenas hubo aceptado cuando los príncipes y señores con todo el resto del pueblo instaban paraque desde luego se consagrase ó bendijese. Pero él como sabio y prudente rogó no le obligasen á tal, y que tuviesen á bien dejarle probar como le iria en el gobierno. Condecendieron por no darle molestia, contentándose en que asi electo fuese á ampararse de aquel su monasterio. Despidióse la Condesa alegre y contenta llevando en su compañía al santo varon, y no le dejó hasta verle puesto en el lugar que tanto deseaba. Tomó Arnaldo el mando y gobierno de san Felix de Guixoles, y perseveró en él por espacio de 9 años continuos sin que tratase de bendecirse; pero en lo demas rigió aquel monasterio con tanta mansedumbre, amor y catidad, adornada con la humildad, tanto, que parecia mas súbdito de todos que prelado de nadie, no obstante que nunca jamas torció el brazo de su justicia, y vino á alcanzar que sus súbditos le amasen y temiesen, que es alcanzar lo sumo de la felicidad en el gobierno. Pasados los nueve años de su probacion (digámoslo así) el obispo de Gerona Berenguer que ha-

(1) El sentido queda aquí imperfecto, y sin duda fué alguna omision de los copiantes. La cláusula que falta parece ser alguna inspiracion que tuvo la Condesa sobre la eleccion acertada de Arnaldo, ó alguna amenaza de los monges en caso de resistencia.

Nota de los Editores.

bia sucedido en aquel obispado por muerte de Oliva y de Pedro, le ecsortó junto con la condesa Ermesenda, y nuestro serenísimo conde Ramon Berenguer y Almodis su muger, las Dignidades de la catedral de Gerona Arnaldo Dalmaschi ó Dalmacio, Ramon Guisadis, Arnaldo Alberto y Humberto Hugo, todos arcedianos, de Ponce capiscol ó chantre mayor, de Bofill sacristan mayor y de otros muchos canónigos, y finalmente de sus monges; consintió en lo que debia y todos pedian que era que se bendigese ó consagrase.

Señalóse el dia en que habia de ser bendecido aquel ilustre y santo varon, el cual venido, se halló presente el serenísimo conde de Barcelona D. Ramon Berenguer: y aunque hay alguno que dijo que con él vino su abuela la condesa Ermesenda, es cierto que se engañó, porque ya era muerta; pero creeria yo que quiso decir la condesa Almodis, muger que era de nuestro Conde. Halláronse con nuestros serenísimos Condes muchos príncipes y magnates y señores de la tierra con una multitud de pueblo: y antes que se comenzase la santa ceremonia, estando presentes todos los religiosos de aquel monasterio, los nombres de los cuales son los siguientes: Guillermo, Pedro, Udalardo, Vidal, Pedro y otro Pedro, Simeon, Juan, Ponce, Benito, otro Ponce, Ramon, Bernardo y otro Vidal, con otras diferentes personas que eran de la familia del monasterio de san Felix de Guixoles; sucedió, que á voces y con júbilo, contento y alegria de sus corazones, proclamaron y pidieron que aquel que les habia gobernado y habia sido su prelado y pastor tantos años, les fuese confirmado y bendecido en Abad; y porque las palabras con que todos lo digeron, ó uno por todos, descubren los quilates del valor del siervo de Dios Arnaldo, las quiero poner aquí como ellos las pronunciaron: *quia novimus nobis magis prodesse eum præesse. Scimus enim eum virum summæ nobilitatis, excellenti ingenio præditum, timentem Dominum, mitem, sobrium, castum, misericordem, humilem, decoratum optimis moribus, infirmis et indigentibus atque in aliquo labore constitutis semper compatientem, ductorem æternæ patriæ, verbo et exemplo subditis viam ostendentem quà liceat pervenire. Ita ut juxta præceptum beati Benedicti, vices videatur in nobis agere Christi. Imitans semper illud Apostoli, omnibus omnia factus sum ut omnes facerem salvos. Et ideo acclamamus exultationis voce tantum virum nobis Abbatem præesse. Extollimus cum mentis devotione, subdimus nos ejus dominio cordis humilitate: ut existens nostri pastor secundum monastici ordinis traditionem imitemur morum ejus conversationem: quatenus eum eo mereamur in cœlis beatorum habere possessiones.* Es-

tas alabanzas que indudablemente se publicaron delante de tan calificadas personas, eran bien dignas de aquel á quien se daban y de aquel de quien se decian. Y aun considero, y saco yo de ellas la virtud y santidad de todos los ilustres y santos monges de aquellos siglos dorados, que querian y procuraban con tanto ahinco prelados tales y no relajados.

Siguióse luego la bendicion ó consagracion de dicho abad Arnaldo; y advierto que fué hecha el dia santo de Pentecostes (digo en la feria segunda) que fué razon que él mismo pusiese el sello en su santo dia, que fué aquel año el 7 antes de las calendas del mes de junio, que vino á ser á los 25 del mes de mayo del año 21 del reinado de Henrique rey de Francia, primero de los de este nombre, correspondiendo á los 1051 del Salvador; dende los cuales en adelante, si bien habia gobernado los nueve años precedentes con ejemplar vida y religion, no menos rigió el convento con grandes muestras de santidad todo lo restante de su vida, que acabó en el año del Señor de 1076 ó entrado el de 1077: habiendo gobernado aquella santa casa 30 años poco mas ó menos con el aprovechamiento que hemos visto en este capítulo. Está sepultado su bendito cuerpo en el claustro que ahora llaman cementerio de los abades, y segun la antigua tradicion fué despues elevado y puesto en un sepulcro de piedra nada labrada que allí se vé, si bien sin epitafio ni rótulo alguno que diga esto. Verdad es que en el año de 1603 derribando una pared para sentar la obra del nuevo coro de la iglesia de aquel monasterio, acaso y sin pensar, los obreros ó maestros de villa ó albañiles abrieron aquel venerando mausoleo, dentro del cual se halló y vió el bendito cuerpo del santo abad Arnaldo casi todo entero, y en particular la cabeza con todos sus cabellos y el cerquillo ó corona de monge, sin faltarle en lo restante de su cuerpo ni piel ni pelo alguno, ni aun en el hábito con el cual fué enterrado, y sí solo una partícula muy pequeña de la cugulla ó capilla; todo lo cual arguye la entereza de vida de este escelente y santo varon. Volvieron luego con toda decencia y reverencia los monges que esto vieron, y habian sido llamados por los obreros á ver lo que nosotros habemos contado aquí á cerrar el sepulcro de aquel dichoso cuerpo que tan buena alma habia incorporado, quedando todos mas que medianamente admirados, y dando gracias á Dios de lo que con sus ojos habian merecido ver. Todo lo relatado hasta aquí lo dice el abad Cano en el manuscrito discurso general que hace de aquella santa casa en el capítulo séptimo.

CAPÍTULO XLII.

Del testamento, muerte y sepultura del conde Ramon Berenguer el viejo, *del lugar donde estuvo sepultado, y á donde y en que tiempo fueron trasladados sus huesos al lugar donde están hoy.*

Nuestro ínclito y serenísimo conde Ramon Berenguer, que por su sabiduría y prudencia fué llamado y tuvo sobrenombre y blason de *viejo*, lo era verdaderamente, asi porque tenia 81 años de edad (siendo cierto como lo es lo que digimos en el capítulo primero de este libro en que andamos, que habia nacido en el año del Salvador de 996) como por los muchos años, trabajos y cansancios que en la general reformacion de sus Estados, continuo gobierno de vasallos, y ordinarias y aun estraordinarias guerras que contra los moros habia tenido estaba ya cansado; que ya se sabe no podia ser menos, pues los trabajos continuos de la imaginacion y aflicciones de espíritu esceden grandemente á los del cuerpo. Cuanto y mas que no le faltaron estos, y con ellos los que gastan la salud y la consumen, y aun acaban y destruyen los sugetos mas valientes y robustos como lo fué este esclarecido Príncipe. En fin como era hombre mortal cayó como los demas en la red que dicen de una gravísima enfermedad y por ella en manos de la muerte; la cual es tan horrenda que á su propio padre no perdona, y su guadaña todo lo acaba dende el Papa al que no tiene capa, triunfando de todos los monarcas del mundo, potentados y señores de la tierra. Y por cierto, que á no ser la muerte la que todo lo huella y pisa con igualdad, nadie pienso que pudiera rendir tal corazon, ni ser bastante á vencer la fortaleza de este estrénuo caballero é insigne príncipe. Año 1076.

Gastado pues y estragado por las dichas causas y razones el esforzado Conde, cayó como digimos en una recia enfermedad, allá por los principios del año de 1076 como afirma el Mtro. Diago. Y conociendo el buen Conde que su enfermedad iba adelante y que se le acababa la vida, y sabiendo por cierto que la cosa que tiene por mas infalible y segura el hombre es el morir, como tambien que lo mas incierto es la hora y punto en que esto ha de ser; deliberó desembarazarse de los cuidados de esta vida, y entre tanto que Dios le aguardaba, disponer las cosas de los estados y señoríos que su Divina Magestad le habia encomendado y dado. Asi que, este ordenó su testamento (que despues fué reducido á sacramental) en el cual dicen los testigos: que primeramente nombró albaceas ó limos-

neros, ó como suelen decir, ejecutores de su última voluntad, á Garau ó Giraldo de Alemany, Udalardo Bernardo de Melan, Guillermo Ramon Senescal, Guillermo Bernardo de Odena, Guillermo Guifredo de Olost, Dalmacio Bernardo, Bernardo Ramon de Camarasa y á Guillermo su hermano, Miro Foguet, Garau ó Giraldo Guillermo, Bernardo Ramon de Barcelona, Ramon de Ramon, á Deusdedit ó Deodato que todo es uno, y á Bernardo. Despues dejó á sus dos hijos *Raimundi Berengarii et Berengarii Raimundi*, á Ramon Berenguer y á Berenguer Ramon, *omnem suum honorem quem habebat in omnibus locis*; *idest civitatem Barcinonæ etc.* todo lo que tenia en cualquier lugar, á saber, la ciudad de Barcelona con su condado, obispado, abadías, castillos y todas las demas cosas de cualquier manera á la dicha ciudad, condado y obispado pertenecientes: la ciudad de Gerona con todo su obispado, condado, abadías y todas y cualesquier otras cosas, de la manera y forma que á él le pertenecian y espectaban. Asimismo la ciudad de Manresa con todo el condado de aquella, abadías, castillos y otros derechos de cualesquier modo y manera á la misma ciudad pertenecientes: á Ausona (hoy Vique) con todo su condado, obispado, abadías, castillos y todas y cualesquier otras cosas que fuesen de derecho y pertenencia de aquellos. Mas adelante, todo el Penadés con todos sus castillos (pues toda aquella comarca tenia ó le pertenecia), la ciudad de Carcasona en Francia con su condado, obispado, abadías y castillos de aquella: el condado de Rodas con sus castillos, abadías y pertenencias suyas (digo del dicho condado) y el castillo de Aurag con todas sus voces y pertenencias. Asimismo y especificadamente, todo lo que tenia en el condado de Tolosa, Minerbés, Narbonés, Foix, Comenge y Sabartés, con todos los honores de Rodgario conde de Foix, que le tocasen ó perteneciesen por haberlo comprado, ora por sucesion de progenitores y antepasados, ó por pactos y concordias hechas y firmadas entre él y cualesquier otras personas. Mas adelante les mandó y dejó todos los señoríos que tenia en las sobredichas ciudades y obispados, *et ipsam civitatem de Tarragona usque ad Tortuosam et ad fluvium Iberis*, y la misma ciudad de Tarragona hasta Tortosa y rio Ebro, con los castillos de Tamarite, de Cubells, de Castellet, Castellvell y Cabra, hasta el sobredicho rio Ebro. Tambien les instituyó herederos de sus Marcas y de los castillos de Estopañan, Pilzano, Puigroig, Casserres, Cañelles, Ciurana y todos los derechos y pertenencias suyas hasta Monzón. Mas adelante de los castillos de Camarasa, de Secuta, Cubells, Cervera, Tárrega, Grañena, Guardiolada, Conesa, y santa Perpetua hasta el rio

Segre. Otro sí: de los castillos de Olérdula y Cardona con sus términos y derechos á dichos castillos pertenecientes. Dejó y mandó á su hija Doña Sancha diez mil mancusos en una paga y en dinero efectivo; y volviendo á los sobredichos hijos Ramon Berenguer y Berenguer Ramon les mandó y dejó toda su recámara y bienes muebles, esceptuando empero algunas cosas que mandaba en particular á algunas otras personas y para su alma. Hizo asimismo manda por iguales partes á los mismos hijos de las parias ó tributos de algunos reyes moros de España, y de los donativos y crecimientos que podia recibir en las sobredichas parias en cualquier parte de España; queriendo que *totum ipsum honorem et omnes res pertinentes ad jam dictos honores et terras, habeat Berengarius filius ejus simili modo sicut Raymundus frater ejus. Excepto hoc quod non faciant de ipsas terras, atque honores ullum seniorem.* Ordenó mas adelante que el que sobreviviese de los dos fuese heredero el uno en defecto del otro, sustituyendo por vulgar *fideicomisoria*, y llamando en defecto y falta de ambos hijos á la Infanta Doña Sancha; y muriendo la tal sin hijos legítimos varones ó hembras, que fuese vinculada toda su hacienda, títulos y señoríos, en los hijos que Guigo de Albion habia de Doña Ines hija del mismo Conde testador (que segun eso debia ya la dicha Ines haber muerto). Mas adelante dice aquel testamento sacramental, que deja á la persona de la Infanta Doña Sancha con la manda dicha arriba de los diez mil mancusos, bajo la tutela, mano y poder de Geraldo ó Garau de Alemany, paraque la casase con el mas competente y mejor marido que pudiese, y que entretanto la tuviese bajo su amparo y la mantuviese con su honor y estado. Dispuso despues, que si acaso alguno de los sobredichos hijos, el uno al otro por engaño ó necesidad quitare alguno de sus derechos, honores, señoríos ó hacienda, estuviesen obligados el uno al otro á restituírselos por entero; mandando á todos sus vasallos, que á aquel hijo que sobreviviera al muerto le reconociesen por Señor de aquellos señoríos y honores arriba dichos, y á los castellanos ó alcaydes de todos los castillos, que no diesen las potestades á los sobredichos sus hijos hasta un año despues de la muerte del testador, *et tunc donent potestatem ad ambos suos filios de prædictis castris sine illorum engan*, y que de allí adelante diesen á los dos hijos la potestad de los sobredichos castillos sin engaño alguno. Mas adelante mandó y dejó á los sobredichos hijos los castillos de Olon y Monmagastre que el conde de Urgel tenia por él en feudo, con todos sus términos, derechos y pertenencias y todo su alodio directo, *quod qualicumque modo habebat vel*

habere debeat in comitatu Urgellensi, juntamente con su alodio y señorío directo de cualquier manera que le perteneciese y tocase en el condado de Urgel. Finalmente, dejó y mandó para su alma diez y siete mil mancusos de moneda Barcelonesa; de los cuales *mandavit dare ad ipsam comitissam quam tunc habebat quatuor millia mancussos, et mille pro anima Elisabetæ comitissæ cui sit requies*, que fuesen dados cuatro mil mancusos á la Condesa su muger que vivia entonces, y mil para el alma de la condesa Isabel su primera muger ya difunta, y que lo que quedaba de los diez y seis mil mancusos, fuese distribuido á albedrío de sus albaceas ó testamentarios. Todo esto consta y parece en el sobredicho testamento sacramental, que está continuado en el primer libro de los feudos en el fol. 484, recóndito y guardado en el Real archivo de Barcelona (1).

Siempre he oido decir y á los antiguos contar, que en el casar y testar se conoce el buen juicio del hombre, ó como me dijo á mi cierto amigo, conocido casi de todos por gran letrado, que despues de muerta su muger fué sacerdote: que pensaba irse al cielo con corona de mártir, y que si despues de haber enviudado volvia á casar llevaria otra de loco. Al propósito voy. Dicho está una y otra vez, que á este serenísimo Conde de quien hablamos y digimos que hizo el sobredicho testamento, le llamaron *viejo* por haber sido sabio, discreto y prudente; pero en el casar fué desgraciadísimo, si es verdad que Doña Almodis fué tan cruel y desapiadada como la pintan nuestros historiadores. Y en su testamento tampoco anduvo acertado ni cuerdo, haciendo como hizo igualmente herederos á sus dos hijos. Bien pudo acordarse de Phocas rey de los Albános que hizo otro semejante, instituyendo herederos suyos á Amulito y á Humito sus dos hijos, de los cuales el primero mató á su hermano segundo paraque no quedase con el conreynando, y á una hermana suya, digo del di-

(1) Insertariamos este y otros muchos documentos en sus respectivos lugares si no observáramos por un lado, que el Cronista se limitó solo á presentar su estracto, y por otro no nos contuviese la esperanza de poderlos publicar mas adelante siguiendo nuestra idea de preparar materiales para la historia de Cataluña, tan descuidada hasta ahora. Entretanto los apasionados de la Crónica podrán aprovecharse de ella *tal cual salió de la pluma de su laborioso Autor* como ofrecimos darla, aunque rectificada y corregida, con increible trabajo, de muchas equivocaciones y descuidos de los escribientes, y de algunos del mismo Dr. Pujades, á quien á pesar de todo lo que puede decirse con razon ó sin ella de su Crónica siempre debe tributársele la gloria de ser la única de Cataluña, y la mas rica sin comparacion de todas las de España en materia de monumentos diplomáticos y lapidarios.

Nota de los Editores.

funto Humito, la puso en claustro ó religion. El suceso final mostrará la verdad de todo; pero volvamos al instituto é intento nuestro. Acabado que hubo nuestro Conde de ordenar su testamento, y recibidos con mucha devocion y dolor de sus pecados, como á tan católico Príncipe, los sacramentos de la santa madre Iglesia, agravándose la enfermedad, pasó de este mal mundo y transitoria vida á la de los bienaventurados, segun puede creerse piamente, á 27 de mayo del año 16 del reinado de Felipe rey de Francia, 1076 del Salvador, conforme dice el testamento de dicho Conde. Así es que siguen esta cuenta de dia y año, el autor del epigrama de su mausoleo y la tablilla puesta trás de dicho sepulcro ó mausoleo dentro de la sacristía de la catedral de Barcelona, y los escritores de nuestros serenísimos Condes especialmente el Mtro. Diago lib. 2. cap. 66.

Muerto el príncipe preclarísimo Ramon Berenguer (como viviendo habia sido tan querido y amado de todos sus vasallos y sus merecimientos le acompañaban á ser de todos venerado y honrado aun despues de muerto) fué enterrado con grande magestad y pompa, y puesto en un famoso mausoleo ó sepulcro de finísimo mármol en la capilla mayor de la catedral de Barcelona, que el mismo Conde habia reedificado y dotado; pero es cierto que aquel sepulcro no se halla hoy dentro de dicha catedral. Lo que yo imagino y creería es, que en el año 1298 cuando se hizo la fábrica de dicha iglesia en la forma, traza y modo que hoy tiene (1), para dejar el presbiterio ó capilla mayor mas desembarazada y espaciosa, debieron de sacar el sepulcro y cuerpo de la gloriosa santa Eulalia, que estaba á un lado de dicha capilla mayor dende que le trugeron de la parroquial iglesia de santa Maria del mar, y le pusieron dentro de la sacristía mayor de dicha catedral, donde estuvo hasta el año de 1545, en que estando ya acabada la capilla que debajo del dicho presbiterio á su vocacion y nombre habian labrado, la trasladaron y bajaron con grande fiesta y regocijo donde hoy es venerado y reverenciado de todo el pueblo el santísimo cuerpo de santa Eulalia (2). Así que, por la misma razon

(1) Si comparamos este pasage con otros del capítulo 8 de este mismo libro hallarémos confirmado que el Dr. Pujades no rectificó su Crónica, como ya en otros lugares hemos insinuado. *Nota de los Editores.*

(2) Algunos autores, afianzados en lo que refiere el cuaderno de los Santos de Barcelona, en la segunda traslacion de santa Eulalia, no tuvieron reparo en afirmar, que la actual iglesia catedral de la presente ciudad es la misma que edificó el conde D. Raymundo Berenguer.

Para desvanecer equivocacion tan estraña bastará advertir, que tres han sido los templos ó iglesias catedrales de Barcelona. No puede asegurarse á punto fijo cuando fué construida la primera. Algunos autores dicen que fué á los 44 años de Jesucristo, ó en la venida del apóstol Santiago á

que entonces quitaron el cuerpo de santa Eulalia, sacarian el sepulcro y mausoleo de nuestro serenísimo conde Ramon Berenguer que tambien estaba arriba á la otra mano donde digimos que estaba la Santa: y para poderle mas y mejor acomodar en parage donde de todos fuese visto, sacaron los huesos del Conde de aquel gran sepulcro de mármol donde estaban, y los pusieron en el lugar donde dirémos luego. Sacados y trasladados los huesos y cenizas del buen Conde, quedó la sepultura ó sepulcro de mármol fuera de su lugar, y rodando como suelen á veces las cosas de poca estima y precio de acá por allá, vino á ser lanzado y echado de la igle-

España; y otros que fué en la época de san Severo, que segun los mismos padeció martirio en el siglo 3.° ó á principios del 4.°. Sea lo que fuere, lo cierto es que en el siglo 6.° se celebró en ella un concilio provincial. Este templo reinando el emperador Cárlos *Calvo* estaba algo quebrantado y hendido; pero reparado por la liberalidad de este piadoso Emperador subsistió hasta el año 1046 á corta diferencia, en el que el conde D. Raymundo Berenguer despues de haber logrado muchas y gloriosas victorias de los moros, lastimado de la decadencia del templo que estaba para caerse, ya fuese por la antiguedad de la obra, ya por los daños que recibió de los moros, resolvió construir otra iglesia, la que erigió *à fundamentis* en el mismo lugar. En pocos años estuvo la obra perfectamente concluida, y la consagró el obispo Giliberto en el dia 18 de noviembre de 1058 como atestiguan las actas de la dedicacion. Como entonces el pueblo no era muy numeroso, se edificó el templo proporcionado á la gente; pero en atencion á que á los últimos del siglo 13 se habia aumentado muchísimo la poblacion á causa de haberse trasladado á esta ciudad la corte de Aragon y por otros motivos, ya no podian caber en él por la estrechez y cortedad del edificio los fieles que acudian al culto divino.

Penetrados pues de piedad el Obispo y cabildo resolvieron edificar otro templo de mayor magnitud y magnificencia, como consta por un auténtico documento de núm. 41 que se halla en la estancia 3.ª armario 4.° lit. *Constitucion*, en el archivo de la catedral. Empezóse la obra por las capillas de detrás del altar mayor siendo obispo Bernardo Peregrino, y reinando D. Jaime el segundo, en el primero de mayo de 1298, como lo atestigua la inscripcion duplicada, que se halla en la puerta colateral frente el monasterio de santa Clara. Prosiguióse la fábrica, y en el año 1329 reinando el rey D. Alonso ya estaba construida hasta frente la puerta del Real Palacio, despues casa de la Inquisicion, como es de ver en la inscripcion ó lápida puesta en la pared de la iglesia frente la dicha puerta. Lo restante del templo se concluyó, por parte de afuera, en el año 1400 y le perfeccionó con los claustros el Ilmo. Sr. D. Francisco Clemente Zapera patriarca de Jerusalén y administrador de la presente iglesia de Barcelona, que murió á los 17 de diciembre del año 1430, cuyo cuerpo se conserva todavia entero en la misma iglesia.

A la precedente equivocacion siguió otra, que no es menos enorme ni menos estravagante. Fundados sin duda algunos en lo que se lee en el referido cuaderno en las festividades de la primera y segunda traslacion de santa Eulalia, dijeron que el precioso cuerpo de la Santa en su feliz hallazgo, que aconteció á los 21 de octubre de 878, fué llevado á la catedral y desde luego á la sacristía, y que á causa de no tener sepulcro y altar propio estuvo allí custodiado hasta la segunda traslacion, que se

sia, y algun curioso que la debió estimar por ser de mármol fino la llevó al lugar de Alella del obispado de Barcelona por la costa de levante, en su marina. Los que quieran verla, con caminar dos leguas dende Barcelona hácia levante, la hallarán delante la casa del Cura ó Rector sirviendo hoy de pila donde cahe continuamente el chorro de agua de una fuente que allí salta, enseñando y sirviendo hoy para lo que no fue hecha, y mostrando verdaderamente lo que antes era con estos versos latinos.

celebró á los 10 de julio de 1339: de lo que se sigue que estuvo en la sacristia sin culto público por espacio de 461 años.

Confunden y desvanecen tan estravagante opinion los documentos custodiados en el archivo de la catedral. El Santoral escrito en letra gótica, obra que creemos anterior al siglo 13, y de cuyo literal contesto eran las lecciones del antiquísimo breviario de Barcelona, en la festividad de la primera traslacion refiere: que desde luego que el obispo Frondoino halló el precioso cuerpo de la Santa, lo llevaron procesionalmente á la catedral; que celebraron una solemnísima festividad por espacio de 8 dias, despues de los cuales abrieron un hoyo al lado derecho del altar mayor, y que allí metieron el santo cuerpo con la urna; y finalmente que sobre ella erigieron un altar. Sucedió esto cuando todavia estaba ecsistente la primera iglesia.

Durante la segunda iglesia, esto es desde el año 1058 hasta que se derribó, fué venerado el santo cuerpo en la capilla de la beatísima Vírgen Maria, como lo atestiguan muchísimos documentos de instituciones de beneficios, de donaciones, etc. que están en el mismo archivo. Cuando fué necesario derribar aquel templo, que á corta diferencia sucedió en el año 1317 ó 1318 se trasladó provisionalmente el altar de la vírgen Maria junto con el cuerpo de santa Eulalia tras del altar mayor de la actual Iglesia, cuya fábrica estaba ya entonces algo adelantada, y se veneraron allí las santas reliquias hasta que embarazando la construccion de la actual capilla de la Santa que se estaba fabricando, fueron trasladadas á la sacristia, lo que se realizó á los 30 de agosto del año 1337, como consta por las actas de esta traslacion guardadas en el mismo archivo cub. 3 scrinio 4 tit. *Constitucion* núm. 61.

Concluida poco despues la referida capilla se trató de aquella magnífica traslacion, llamada vulgarmente *segunda*, y se resolvió celebrarla como realmente se celebró á los 10 de julio del año 1339. El dia antes á la hora de vísperas se sacaron de la sacristia las santas reliquias y se colocaron en el altar mayor, se celebró la solemnidad con tal magnificencia cual jamas haya visto Barcelona, y concluida la fiesta se colocaron en la capilla donde las veneramos hoy dia. De lo espuesto se infiere claramente que el cuerpo de santa Eulalia solamente estuvo en la sacristia un año diez meses y diez dias.

Nos ha comunicado estas noticias el Sr. D. Raymundo Capdevila, digno Penitenciario de la misma santa iglesia, quien con un zelo poco comun, y aprovechando los cortos ratos que le dejan libres las tareas propias de su sagrado ministerio, ha formado unas *Observaciones histórico-cronológicas* sobre varios puntos pertenecientes á esta Iglesia, copiando algunos de los muchísimos y preciosos documentos de su rico y poco conocido archivo. Ojalá se resolviese el Sr. Capdevila á dar á la luz tan interesante opúsculo.

Nota de los Editores.

Marchio Raymundus nulli probitate secundus,
Quem lapis iste tegit. Agarenos Marte subjecit,
Ad cujus nutum semper solvère tributum,
Huic requies detur, moriturus quisque precetur.

Tengo por infalible y cierto que debió de llevar allí aquel sepulcro el arcediano mayor de la catedral de Barcelona Luis Desplá, el cual juntamente con ser arcediano fué cura ó rector de aquella iglesia de san Felix de Alélla como antes del Concilio de Trento se permitia, pues fué dicho Rector ó Arcediano muy curioso y amigo de recoger lápidas y sepulcros antiguos en la casa de su dignidad de Barcelona, conforme habemos visto en diversos y varios lugares de esta Crónica, y muy en particular en el libro tercero hablando del sepulcro de Gneo hijo del gran Pompeyo; y esto me hace afirmar y creer lo que tengo dicho, que debió de ser él quien llevó á donde dige aquel sepulcro de nuestro ínclito Conde.

En dicho sepulcro de mármol estuvieron pues las cenizas y huesos del serenísimo conde Ramon Berenguer mas de doscientos y veinte años, del cual fueron trasladados y puestos en una arca de madera cubierta por afuera de terciopelo carmesí recamado y guarnecido con tachuelas doradas, y adornado de los blasones y armas Reales de los príncipes de Cataluña, la cual pusieron en alto casi sobre la puerta de la sacristía de dicha catedral de Barcelona, con un epigrama ó epitafio que dice de esta manera.

ANNO CHRISTI MDXXXXV.

D. O. M.

Raymundo Bereng. Barcinonen.
Principi. Propugnatori ac muro
Christiani populi, disciplinæque
militaris exempl. hujus Basilicæ
una cum Almodis conjuge
Conditori, quem cum años XXXXII
Feliciter regnasset invida
mors rapuit XXVII mensis
maii
Anno salut. humanæ naturæ
MLXXVI.

A esto vino á parar la gloria y magestad del preclarísimo príncipe, marques, conde de Barcelona y Gerona, y marques

de Vique de Ausona; y aquel que tenia y le daba el mundo renombre, título y blason de conquistador y subyugador de España, y de muro fortísimo y propugnáculo invencible del pueblo cristiano por las victorias que de doce reyes moros habia alcanzado y hecho tributarios á su corona, le vemos hoy en tan angosto lugar, que admira á los que saben que fué este héroe aquel que muchas veces puso en ignominiosa y vil huída las bárbaras y enemigas banderas del nombre de Cristo Señor nuestro: el que habia alcanzado inumerables triunfos, levantado otros tantos trofeos, y estendido los términos de la santa Iglesia católica romana con grande gloria suya y honra de Cristo Jesus; el cual habiendo gozado del primer lugar de honor que desear se podia, y habiendo edificado ó redificado dende las zanjas un templo á Dios, dado á sus vasallos leyes saludables, despues haber alcanzado tremendo nombre entre los enemigos y el amor de sus súbditos y amigos; reposa en este estrecho sepulcro. Pero su alma (segun piamente se cree) goza de aquellas delicias y contentos eternos, que son el fin por el cual nos ha criado Dios, y al cual mas principalmente tienen obligacion los buenos y católicos príncipes de dirigir todas sus acciones.

CAPÍTULO XLIII.

De la muerte de la condesa Almodis, donde fué sepultada, y donde se halla hoy su sepulcro.

Una de las cosas que mas tengo advertidas y me han puesto en mayor consideracion, es ver que en todo el capítulo precedente, donde y con el cual habemos visto el testamento del serenísimo conde D. Ramon Berenguer el *viejo*, no haya hallado memoria alguna de su muger la condesa Almodis habiéndola querido y amado tanto en vida, que no se hacia conquista sin intervencion suya, ni juicio en el consejo sin su presencia y asistencia, contrato ni gracia alguna sin su voluntad y firma; y al último vemos que solo su nombre se halla mencionado en el testamento del Conde con el generico de Condesa, cosa que no puedo pasar sin reparar mucho en ello; porque tales muestras de desabrimiento ó descuido trás de las que en vida habia dado el Conde de gusto y amor, por fuerza hacen juzgar que no pudo ser sin causa. Mas, que muerto que fué el Conde su marido no se halla ya escritura alguna que nos diga lo que hicieron sus dos hijos, ni memoria alguna de ella, ni autor que diga que se hizo, ni los mismos que ella honró y enefició con muchos favores y mercedes saben decir mas si- Año 1076.

no que murió, sin decirnos como, de que enfermedad, ni señalarnos el lugar, tiempo, dia ó año; y como á muerta, de la cual no hay mas memoria, la dejan sepultada en la tierra del olvido y pasan en silencio. Verdad es que Diago aunque muy de paso hizo memoria y mencion de ella tratando de su muerte y mostrando que sobrevivió á su entenado Pedro Ramon, al cual ella dió un tósigo segun Marineo Sículo y no él á ella, contra de algunos que escribieron y defendieron que este Príncipe mató á su madrasta. Yo deseara poder decir algo sobre el tiempo en que esta señora condesa Almodis vivió en estado vidual; pero por mi poca fuerza me será forzoso pasar por lo que los demas pasaron, sin poder señalar el dia y año cierto de su muerte. Afirmo tan solamente, que esta gran Princesa murió como una de las mas humildes y bajas mugeres, y que solo les llevó ventaja en la gran pompa y ventajosa sepultura que dieron á su cuerpo, la cual le fué hecha en la iglesia catedral de Barcelona enterrándola en el sepulcro del invictisimo conde Ramon Berenguer su marido, en cuya setultura ó mausoleo estuvieron sus huesos muchos años, hasta el de 1545 en que viendo el ilustre cabildo de la misma que los sepulcros de tan piadosísimos Príncipes se habian acabado y casi destruido por su antigüedad y vejez, queriendo mostrarse agradecidos con el último beneficio con que los vivos pueden corresponder á los muertos, por las mercedes y munificencias que aquella iglesia tenia recibidas de estos condes, entendieron en renovar sus sepulcros, y hacerlos de nuevo poniéndoles en lugar alto y eminente en el mismo donde hoy yacen, casi sobre la portada de la sacristia de dicha iglesia, cada uno en su arca, poniéndo la de la Condesa á la izquierda de la del Conde, cubierta asimismo de terciopelo carmesí, con tachuelas de bronce sobredoradas, con los escudos y armas Reales de la cruz blanca encima, que es la insignia y blason de dicho ilustre cabildo; y bajo del tumulo ó arca un letrero ó epitafio escrito de la manera que sigue.

Diag. l. 2.

D. O. M.

Almodis. Comitissæ. Cui. Fortuna.
Summæ. auctoritati. non. defuit.
Omnium. virtutum. exemp. hic
cum. viro. jacenti.
Capitulum. sepulcra. jam
vetustate. collapsa. tam
pientissimis.
Principibus. B. M. instauran.
Curavit.
et ab. eadem. temporis. injuria.
post. duo. sæcula. repetita.
iterum grato. animo. vindicavit.
Anno M.DCC.LXXXVI.

Y en la misma pared donde hoy se ven estos dos sepulcros ó arcas, está escrito con pinzel este guarismo 1545, en el cual año denota que fué hecha la renovacion de aquestos sepulcros y traslacion de huesos y cenizas de los serenísimos Condes. Y no solo en el dia de los finados y conmemoracion de los difuntos, pero muchas veces al año, arden cuatro antorchas de cera delante de los sepulcros de estos ínclitos Condes mientras que les cantan la misa mayor en aquella catedral; señal cierta de los sufragios que su ilustre cabildo tiene memoria de celebrar por las almas de tan católicos, magnificentísimos, triunfantes y liberalísimos Príncipes.

CAPÍTULO XLIV.

De como los condes Ramon Berenguer, y Berenguer Ramon fueron hijos de la condesa Almodis, y que Ramon Berenguer fué hijo mayor, y Berenguer Ramon hijo menor.

Del mismo testamento de nuestro serenísimo conde Ra- Año 1076.
mon Berenguer referido en el principio del capítulo 42, se sacan fidedignos testigos para quitar grandes dificultades que se ofrecen, aclarar muchas cosas apócrifas que estaban escritas en nuestras antiguas crónicas é historias catalanas, y asentar de una vez con solidez y firmeza la verdad que todos los escritores han querido descubrir, y buscándola, tanto cuanto mas han querido hallarla, nos la han dado mas rebozada y

encubierta. No me pasa por el entendimiento, ni menos imagino saber mas, ni aun tanto como los demas, sino que con sus caídas quiero escarmentar y procurar desviarme y apartarme de los peligros y barrancos en que todos los pasados se precipitaron. Primeramente digo, que visto que nuestro conde Ramon Berenguer en su mismo testamento, hablando de sus dos hijos é instituyéndolos ambos herederos, nombró primero á Ramon Berenguer que á Berenguer Ramon, me guardaré de seguir lo que han escrito algunos, que sabian poco de las cosas acontecidas en Cataluña por aquellos tiempos, afirmando que Berenguer fué hijo de la primera muger del conde Ramon Berenguer el *viejo* la cual se llamó Isabel, lo que es engaño manifiesto y error grande.

Eslo tambien decir, que Ramon Berenguer fué hijo segundo, y que su padre quiso prevertir el orden de nacimiento nombrando primero en su testamento al último que al primogénito dejando á este y nombrándole en segundo lugar. Consta lo contrario de esto, porque vemos que instituyendo á los dos hijos igualmente los amaba y queria; y por tanto no habia paraque turbar el orden de su nacimiento ni anteponer el menor al mayor: á mas de que concuerdan todos los historiadores en que Ramon Berenguer fué hijo de la condesa Almodis, y que Berenguer Ramon nació despues que él; y no habiendo el padre tenido sino dos mugeres, la última de las cuales fué Doña Almodis, cierto pues y claro está que Berenguer Ramon fué hijo de la condesa Almodis, pues habia nacido despues que su hermano hijo que fué de la misma Almodis. Probarse há esta verdad si repetimos aquí la cláusula de aquel público instrumento referido por el Mtro. Diago, hallado en el Real archivo de Barcelona, el cual no tiene calendario de dia ni año y está en el primer libro de los feudos fol. 323. En este instrumento, Ramon Esimberto castellano ó alcayde del castillo de Araprunan, prestando sacramento de fidelidad y homenage al conde Ramon Berenguer, y hablando y dirigiendo las palabras á la condesa Almodis le dijo las siguientes razones: *si vero tu prædicta Almodis, et Petrus Raymundi supravixeritis ad jam dictum Comitem Raymundum; similiter ego Raymundus Esimberti prædictus attendam tibi jam dictæ Almodis comitissæ præscriptam potestatem de jam dicto castro Eraprunnano tanto tempore quanto jam dictus Raymundus comes dimisserit tibi prædictæ Almodi ipsam bajulam de prædicto Petro Raymundo filio jam dicti comitis. Et de illo tempore in antea, ego prædictus Raymundus Esimberti similiter attendam præscriptam potestatem de jam dicto castro ad jam dictum Petrum Raymundum si vivus fuerit et si*

ipse Petrus Raymundi mortuus fuerit, ego prædictus Raymundus Esimberti, similiter attendam tibi prædictæ Almodi comitissæ et Raymundi filio jam dicti Comitis et tuo, ipsam potestatem de jam dicto castro Eraprunnano omni tempore. Et si jam dictus Raymundus filius jam dicti Comitis et tuus mortuus fuerit, ego prædictus Raymundus Esimberti similiter attendam prædictam potestatem de prædicto castro tibi prædictæ Almodi et Berengario filio jam dicti Comitis et tuo.

El romance de este latin es el siguiente: Si vos la sobredicha Almodis y Pedro Ramon hijo de dicho Conde sobrevivieredes á él, de la propia suerte yo Ramon Esimberto, reconoceré á vos la condesa Almodis los poderes del dicho castillo de Arapruñan tanto tiempo cuanto el conde D. Ramon os dejáre la tutela de Pedro Ramon hijo del dicho Conde, y dende aquel tiempo en adelante yo el sobredicho Ramon Esimberto reconoceré de la misma manera los poderes del mismo castillo de Arapruñan, tanto tiempo cuanto el conde Ramon os dejará la tutela de Pedro Ramon hijo del dicho Conde; y dende aquel tiempo, yo el sobredicho Ramon Esimberto reconoceré los poderes del mismo castillo al dicho Pedro Ramon si viviere; y si fuere muerto, en tal caso reconoceré los poderes de este castillo en todo tiempo á vos la condesa Almodis, y á Ramon hijo del dicho Conde y vuestro, y si fuere muerto, reconoceré de la propia suerte los poderes del mismo castillo á vos la condesa Almodis, y á Berenguer hijo del dicho Conde y vuestro.

En las cuales palabras habla este caballero de Pedro Ramon y de Ramon Berenguer, y de Berenguer Ramon hijos del Conde, y hace esta diferencia entre ellos: que á Pedro Ramon le llaman hijo del Conde y nunca de Almodis, porque no lo fué sino de Doña Isabel; y á Ramon Berenguer le llama hijo del Conde y de Almodis. ¿Que cosa pues mas clara que esta puede haber para entender que Berenguer Ramon fué hijo de la condesa Almodis, y aun para entender tambien que fué menor que Ramon Berenguer? Que á no ser ello así, primero hubiera Ramon Esimberto en cosa de tanto peso é importancia nombrado á Berenguer Ramon, que no á Ramon Berenguer; asi como por ser primero Pedro Ramon como á hijo que era de Doña Isabel primera muger del Conde, habló primero de él que de los otros dos. Y lo propio se infiere al ver que haciendo el Conde iguales en todo y por todo en su testamento á Ramon Berenguer y á Berenguer Ramon, y no prefiriendo el uno al otro en lo que monta una arbeja ó alfiler; con todo esto siempre habla primero de Ramon Berenguer que

no de Berenguer Ramon: argumento harto claro para probar y averiguar, que Berenguer Ramon era menor que Ramon Berenguer, y por la misma razon hijo de Almodis, y no de Doña Isabel, no obstante (que como dicho es) lo escriben así todos los historiadores engañados sin duda los unos por los otros. Pero á ellos, y á todos los que quisieren persistir en su opinion responderé, que canten cartas y barbas mientan; no solo por la escritura vista aquí, sino tambien por otras dos que he visto: y la primera es el auto original del juramento de fidelidad que el año de 1063 el vizconde de Barcelona Udalardo Bernardo prestó á los condes de la misma ciudad Ramon Berenguer y Doña Almodis su muger, en cuyo auto hallarán los curiosos las mismas palabras sin discrepar ninguna, que las que Ramon Esimberto dijo en su juramento; y así no tengo para que traerle aquí, pues no haria mas que cansar á los lectores.

Mas, la segunda escritura del año 1054, es de cierto contrato que los condes Ramon Berenguer y su muger Almodis hicieron con Arnaldo Pedro ó con Arnaldo Pere; en cuyo contrato estipulando para sí y para sus hijos, nombran á los dos, esto es, á Ramon Berenguer y Berenguer Ramon, por hijos propios de ambos condes Almodís y Ramon Berenguer su marido: y aun creeria yo que fueron ambos hijos mellizos que llaman en Castilla, los latinos *geminos*, y en Cataluña los llaman *bassons*, que son los que nacen de un parto, como Jacob y Esaú que nacieron de Rebeca, asido Jacob de la planta de Esaú: y de Tamar y Judas su suegro nacieron Farés y Sara.

Pero volviendo á lo que denantes decia que se engañaron los antiguos cronistas ó historiadores catalanes en aquellos puntos que arriba referimos, digo: que la causa de ello estuvo ó debió de estar en no distinguir los tiempos ni las edades, y en hallar al conde Ramon el *viejo* con un hijo llamado Berenguer, que hubo de la condesa Doña Isabel su primera muger y del cual tratamos é hicimos memoria cuando escribimos la muerte de su madre; y viendo despues á este otro Berenguer Ramon hijo de la condesa Almodis segunda muger del *viejo* Conde, y hallándolos á todos con el nombre de Berenguer, y no sabiendo la muerte de aquel, ni el nacimiento de esotro, fué fácil engañarse y hacer de los dos una misma persona.

Resulta tambien del mismo testamento del Conde, que los dos hijos varones que le sobrevivieron, á saber, Ramon Berenguer y Berenguer Ramon, fueron igualmente instituidos herederos y que sucediesen por iguales partes y porciones, ó por mejor decir *pro indiviso*, en la heredad, señoríos y títulos del serenísimo conde Ramon Berenguer el *viejo* su padre; y en efecto

muerto él, los dos igualmente le sucedieron y gobernaron; mas no lo quiero poner aquí en este capítulo, porque seria cansar al lector repetírselo muchas veces, puesto que será forzoso haberlo de decir en el ingreso del libro décimo sesto en su capítulo primero, en el cual lo veremos largamente y muy á la clara. De donde no sin causa estoy admirado mas que medianamente, que los antiguos historiadores cayesen en un error y engaño como fué decir, que el conde Don Ramon Berenguer el *viejo* nombró por su heredero y mayorazgo á su hijo Ramon Berenguer hijo de Almodis, y que se olvidase de Berenguer Ramon que era hijo de Doña Isabel; por cuanto aqui se ha visto muy al contrario, y claramente probado que los dos fueron instituidos herederos igualmente por su padre, que ambos fueron hijos de Almodis, y que Berenguer Ramon fué hijo menor y no mayor, aunque tan sucesor de su padre en haciendas y títulos como el otro. De quien mas me admiro y espanto que cayese en esta hoya y engaño es de Zurita, curioso y grave historiador del reino de Arrgon; pues no se puede negar que él propio allá á la fin del capítulo 24 donde trata de esta materia, afirma haber visto una relacion que se hizo en tiempo del conde D. Ramon Berenguer el cuarto, príncipe de Aragon, que contenia como el conde de Barcelona Ramon Berenguer el primero, por otro nombre el *viejo*, al tiempo de su muerte y en su último testamento dividió el principado de Cataluña por iguales partes entre sus dos hijos. Pues, si esta relacion vió y así es verdad, mal hizo de no afirmar y escribir lo que sabia y habia visto acerca de esto, y no quedarse con la S. y la Y. en el rostro cual esclavo de la mentira como los demas. Así pues, de aqui adelante se tendrá la antigüedad de los primeros autores, ya que no desautorizada, á lo menos errada; y esta nueva por mas descubierta y arrimada á la verdad del hecho, que resulta de la escritura auténtica que sacó á luz el Mtro. Diago á quien se debe la gloria del primer descubridor de las Indias y tesoros de esta verdad tan autorizada.

Mas adelante nos queda de aquel testamento del Conde mayor y mas clara noticia de las hijas que tuvo; pues vemos que habia tenido una hija llamada Inés casada con Guisguindo ó Guigo de Albión, de los cuales conjuges ó del cual matrimonio habian nacido y sobrevivido á la madre unos hijos á quienes su abuelo no nombra; y á esta Sra. no he visto autor alguno (1) que la hubiese conocido hasta que vino el Mtro. Diago, el cual

(1) Hay en el Real archivo documentos que justifican la filiacion de Doña Inés y su enlace con Guigo de Albión. *Nota de los Editores.*

dice la halló en aquel libro de los evangelios del Imperial y Real monasterio de san Pedro de las Puellas de Barcelona que tengo citado.

Finalmente tenemos visto que tuvo otra hija que quedó doncella, llamada Sancha, y bajo la tutela de Gerardo de Alemany, de la cual tampoco he visto autor que nos la hubiese nombrado ni dado noticia hasta que vino el Mtro. Diago.

FIN DEL TOMO VII.

INDICE

DE LOS CAPÍTULOS CONTENIDOS EN ESTE TOMO VII.

LIBRO DÉCIMOTERCIO.

Pag.

Cap. I. De como por muerte dél conde Wifredo tercero de este nombre heredó el condado de Barcelona el conde Miron de Besalú, Rosellon y Cerdaña, hijo segundo que fué del conde Wifredo el *Velloso*. 1

Cap. II. De como el conde Miron dió el condado de Rosellon á un principalísimo caballero llamado Girardo, que fué tercero de este nombre, y de como se volvió á incorporar dicho condado en el de Barcelona antes que muriese el que le dió. 4

Cap. III. De la consagracion de la iglesia del monasterio de los Correchs en el condado de Rosellon, el año séptimo del señorío del conde Miron de Barcelona. 5

Cap. IV. De la eleccion que hicieron los Francos de la persona de Rodulfo en rey, luego que supieron la prision de Cárlos hecha en Perona; y de como los catalanes nunca obedecieron á Rodulfo sino al hijo de Cárlos que se llamó Ludovico *Trasmarino*. 7

Cap. V. De como en el año primero de Ludovico el *Trasmarino* y 927 del Salvador, el condado de Rosellon estaba en manos del conde de Barcelona Miron por cuyos años del Señor voy discurriendo. 9

Cap. VI. De la redificacion del templo del gloriosísimo obispo san Martin de la antigua ciudad de Empurias hecha por el conde Gausberto, y muerte de este Conde; destruccion del mismo templo, y otra vez redificado ó restaurado por Guillermo de Palau ó Palacio. 10

Cap. VII. De como Ramiro de Rocaberti caballero catalan vendió parte de sus haberes para ir á la guerra, y espedicion que contra los moros se hacia en Galicia para recuperar el santo templo de Santiago. 12

Cap. VIII. De la muerte y sepultura del conde Miron, de como dejó por tutor y gobernador del señorío que tenia al conde Suñer de Urgel, de los hijos que tenia cuando murió, sus nombres y Estados que tuvieron cada uno. 14

Cap. IX. De como el conde Suñer fué empadronado por los

barones y señores del principado de Cataluña en el gran salon de la Diputacion de Barcelona, y como fué vigilantísimo en el gobierno; edificacion del castillo é iglesia de Olerdola sobre la antigua Cartago, hoy Villafranca del Penadés: como la dotó ricamente, y que el obispo de Barcelona Teodorico puso en ella la primera piedra. 19

Cap. X. De como el conde Suñer y su muger Richildis hicieron súbdita la casa y monasterio de santa Maria de Ridaura al convento de la Grassa, y de muchos y grandes favores que hicieron á la dicha casa de Ridaura adjudicándole grandes alodios y rentas. 21

Cap. XI. Descripcion del apreciable monte de Armen-Roda y del castillo y territorio llamado por los latinos *Viridarium*, y por los nuestros Verdera ó de san Salvador. 23

Cap. XII. De como este convento de san Pedro de Roda ó Rodas fué casi del todo puesto por el suelo por la bárbara furia de los sarracenos, y vuelto á redificar por la piedad de un ilustre caballero llamado Tasio ó Trasiunco, y como dotó la iglesia de sus bienes propios. 25

Cap. XIII. De como acabado y perfeccionado este convento é iglesia por el ilustre Tasio, fué de muchos Abades de aquella religion codiciado, de lo que nacieron algunas contiendas y pleitos. Vá Tasio para atajarlos á Francia, y alcanza del rey Luis *Trasmarino* confirmacion para sí del dicho convento, y aún de otras iglesias á él adyacentes. 29

Cap. XIV. De la eleccion que hizo de Ildesindo hijo de Tasio con asistencia de algunos Príncipes asi eclesiásticos como seglares, de sus nombres, y de algunos señores que luego se mostraron bienhechores de aquel santuario. 31

Cap. XV. De una junta que se tuvo en el convento de san Pedro de Roda por muchos Príncipes, Barones y Ricos hombres asi eclesiásticos como seglares, y una muchedumbre de gente de lo eclesiástico, y seglar de lo noble y plebeyo; que resultó de la junta, y de una larga y grande donacion que hicieron el conde Gausberto y su hijo el obispo Suniario á aquel Santuario. 34

Cap. XVI. De como el venerable abad Ildesindo pasó á Roma y sacó de Benedicto sesto pontífice romano, una bien larga confirmacion de todo cuanto habian dado á su convento de san Pedro de Roda asi los Príncipes eclesiásticos como los seglares, y cualesquier otras personas. 37

Cap. XVII. De la muerte del monge Tasio, y de la eleccion del abad Ildesindo su hijo en obispo de Helna. 41

Cap. XVIII. De como el abad Ildesindo pasó otra vez á Roma, y sacó segunda confirmacion de todas las donaciones que tenian hechas á su convento cualesquier personas, y de como fué hecho obispo de Helna: de la renuncia que hizo en manos del papa, del derecho hereditario que tenia en su convento, y de como el mismo Pontífice se lo volvió á confirmar para él y sus sucesores, quedándose la silla

Apostólica con la proteccion del convento de san Pedro de Roda. 43

Cap. XIX. De como en san Pedro de Roda hay todas las veces y años que cae la fiesta de santa Cruz de mayo en viernes, el mismo jubileo que en Roma, el año que el *vulgo* llama *Santo*; y de la muerte y sepultura del venerable obispo y abad Ildesindo. 45

Cap. XX. De como los papas Calisto segundo é Inocencio segundo, confirmaron al abad Deo Dedit y á sus sucesores todas las gracias y favores que Juan XIV y Benedicto VIII habian otorgado á los Abades y convento de san Pedro de Roda; y como á penas hubo Señores eclesiásticos ó seglares en estas partes de Cataluña, Aragon y Francia, que no se señalasen en orden á hacer bien al sobredicho monasterio. 48

Cap. XXI. De las muchas y principales reliquias de Santos que se hallan en la iglesia del monasterio de san Pedro de Roda, con el cátalogo de los Abades que he podido hallar de aquella santa casa. 51

Cap. XXII. De como los condados de Empurias y Peralada fueron de un mismo Señor en la concurrencia de los años de Cristo 935 y en adelante, y de como la villa de Peralada fué puesta bajo la proteccion del conde de Barcelona, si bien que esto no fué hasta el año de 1134. 56

Cap. XXIII. De como los condes marido y muger Suñer y Richilde se mostraron magnánimos y generosos con la iglesia catedral de Barcelona siendo obispo de ella Guillerano: y de como tuvieron estos Príncipes tres hijos varones, dos llamados Armengoles, uno de los cuales fué obispo de Urgel y Santo, y el tercero se llamó Borrell. 60

Cap. XXIV. De la consagracion de la iglesia de S. Martin en el término ó territorio de los Abiliarios, hoy llamado de las Abejas; y de como los condados de Rosellon, Empurias y Peralada estuvieron todos en mano de un mismo Señor, y quien fué éste. 63

Cap. XXV. Del Concilio provincial que se celebró en la Galia gótica, el cual se tuvo en Fuencubierta en el territorio de Narbona; y de la sentencia que se dió para dar fin al largo cisma que movió Adulfo intitulándose obispo de Palláris. 65

Cap. XXVI. De como el venerable abad Ponce redificó, ilustró y ensanchó casi desde los cimientos el convento é iglesia de san Miguel de Coxán; y de la consagracion del nuevo templo, al cual le fué mudada la invocacion de san German que antes tenia, en la del arcángel san Miguel, todo lo cual se hizo á gastos, y con el favor y ayuda del conde Seniofredo de Barcelona. 66

Cap. XXVII. De un Concilio provincial que se celebró en la iglesia de santa Maria de Castellon de Empurias, porque causa, lo que en él se decretó; y de como el rey Luis de Francia se conformó con lo que en él se habia resuelto, como consta de la sentencia definitiva que dió en los pleitos que entre sí llevaban el abad Acfredo de

Bañolas, y el convento de san Pedro de Roda y su abad. 71

Cap. XXXIII. De como el obispo Vuilara recobró á viva fuerza la torre ó fuerte de la Granada, la cual era de la mensa episcopal de la catedral de Barcelona: y de como por los cristianos vecinos del Panadés, fueron echados los moros de todo el territorio de Vallformosa y de todas sus caserías y quintas. 74

Cap. XXIX. De la consagracion de la iglesia del monasterio de san Pedro de las Puellas de Barcelona hecha en tiempo del conde Suñer por el obispo Vuilara de la misma ciudad; en tiempo de que Abadesa, y de su verdadero nombre. 76

Cap. XXX. De como el conde Suñer fué singularísimo y muy particular devoto, y bienechor de la sagrada religion del patriarca san Benito. 80

Cap. XXXI. Descripcion del monte *Alegre*, hoy llamado de san Lorenzo: del convento de su vocacion de monges benitos que allá hubo, y de la consagracion de su iglesia y del obispo que la consagró y en que tiempo. 82

Cap. XXXII. En el cual se describe la cueva Simana ó Simaña del monte sobredicho de san Lorenzo. 87

Cap. XXXIII. De la fundacion del monasterio de san Pedro de Camprodon hecha por el conde Wifredo de Besalú, y de como lo dotaron dicho Conde y su madre Avana junto con su primer Abad, y eleccion de la persona de Teodorico en abad de dicho convento. 89

Cap. XXXIV. de las insignes reliquias que tiene la iglesia del monasterio de Camprodon: los Abades que tuvo, con el catálogo de los nombres que he podido alcanzar á saber y en los tiempos que gobernaron. 97

Cap. XXV. Del remate que tuvo el gobierno del conde Suñer, y de cierta compra que hizo de un grande alodio y rico dominio á un hombre principal llamado Leon y á su muger Maldio. 101

LIBRO DECIMOCUARTO.

Cap. I. Del principio del gobierno del conde Wifredo, (ó Seniofredo) y de la paz universal que tuvo este Principado de Cataluña todo este tiempo, que fué el que duró su vida. 104

Cap. II. De como el conde Suñer se volvió á su condado de Urgel y de su muerte; los hijos que dejó, y de sus nombres, 106

Cap. III. Del año cierto en que fué coronado el rey Lothario de Francia, y de cuanto importa saberlo con certeza para entender bien la cuenta de los años de Cristo que llevamos en esta nuestra Crónica de Cataluña. 108

Cap. IV. Del conde Ramon de Ribagorza y de su muger Garsenda, é hijos que hubo en ella; y de como trasladaron la catedral de Rueda ó Roda; fundacion que hicieron en su condado y tierra del convento de nuestra Señora de Alon, y como la enriquecieron de muchas rea-

tas y bienes. 109
Cap. V. De la muerte violenta que dió Adalberto Señor de la villa y castillo de *Paréts* al conde Wifredo de Besalú, y porque: la vengénza que del homicida tomó el conde Seniofredo de Barcelona hermano del difunto Wifredo, y de como el traidor y homicida Adalberto cual otro Judas se dió la muerte á sí mismo. 112
Cap. VI. Del concilio que contra el papa Juan XII se juntó en Roma: y de como entre otros Prelados que en él se hallaron uno fué Salibertino, que se intitulaba arzobispo de Tarragona. 116
Cap. VII. De como los barceloneses consagraron el templo de Esculapio á vocacion del príncipe de milicia cristiana san Miguel Arcangel, para borrar de la memoria de los hombres la vana adoracion que hacia la gentilidad ciega á aquel falso dios. 118
Cap. VIII. De la fundacion de la parroquial iglesia de nuestra Señora del Pino de la ciudad de Barcelona, y que los barceloneses le dieron esta vocacion para borrar de la memoria de los hombres la vana adoracion de la ciega gentilidad hácia los falsos dioses. 124
Cap. IX. De la consagracion de la iglesia de santa Maria del Pino de Barcelona, y de las muchas y preciosas reliquias de que esta iglesia está enriquecida. 131
Cap. X. De tres malogrados conventos ó monasterios de la religion del gran P. S. Benito que estaban en la costa del mar de Cataluña por la parte del solano ó levante. 138
Cap. XI. Del testamento que ordenó el conde Seniofredo de Barcelona estando con entera salud, y de sus disposiciones y mandas. 142
Cap. XII. De la muerte inopinada del conde Seniofredo de Barcelona, y donde tiene su sepulcro. 145
Cap. XIII. De la eleccion que hicieron los catalanes del conde Borrel de Urgel en conde de Barcelona por la muerte de Seniofredo; y la causa de dar repulsa á Oliva hermano del difunto Seniofredo. 148
Cap. XIV. Del tiempo cierto y prefijo en que tomó posesion del condado de Barcelona y principado de Cataluña el conde de Urgel Borrell, y de como los ejecutores del testamento del Infante Miron de Urgel hermano de dicho Borrell, pusieron en ejecucion sus mandas. 156
Cap. XV. De las dos mugeres que tuvo el conde Borrell de Barcelona sucesivamente, llamadas Lengarda y Aymerudis, y cual de las dos fué la primera. 157
Cap. XVI. De como Miron hermano del conde Seniofredo le sucedió en el Estado que habia sido del pérfido Adalberto Señor que fué de Paredes. 158
Cap. XVII. De como el conde Miron dispuso de sus haberes en favor de la santa Iglesia de Gerona, como á verdadero heredero que fué de su hermano Seniofredo conde de Barcelona. 160
Cap. XVIII. De como la vizcondesa Adalez fué muy aficionada á los monges de S. Pedro de Roda, y de como el convento de S. Pablo de junto á Narbona fué filia-

eion del de S. Pedro de Roda. 164

Cap. XIX. De la fundacion del monasterio de S. Benito de Bages; quienes fueron sus fundadores, y de la consagracion de su iglesia. 166

Cap. XX. De la muerte del conde Ramon de Ribagorza, los hijos que dejó, y de algunos hechos de armas que hizo su hijo Wifredo contra los moros del marquesado de Pallás, entonces condado. 169

Cap. XXI. De la ida del conde Borrell á Roma, y de las bulas que alcanzó del Sumo Pontífice para que la catedral de Vique fuese metrópoli de este principado de Cataluña hasta que Tarragona se volviese á poblar. 171

Cap. XXII. De como el poder de los cristianos se iba dilatando contra los moros de Cataluña: alianzas de algunos Príncipes cristianos, y de cierta donacion que hicieron la condesa Avana y su hijo Miron á la catedral de Helna en el condado de Rosellon. 178

Cpa XXIII. De como el duque Pedro Urcéolo y san Romualdo fueron monges en el monasterio de san Miguel de Coxán del sagrado Orden del gran P. S. Benito. 179

Cap. XXIV. De como hoy dia se halla en la iglesia del monasterio de san Miguel de Coxán el sepulcro y huesos del serenísimo Rey de Dalmacia, duque de Venecia, y religioso de san Benito Pedro Urcéolo; y en el territorio del mismo monasterio, el lugar donde hacia vida anacoreta san Romualdo, Marino, y dicho Urcéolo monges. 183

Cap. XXV. De la paz que se gozaba en Cataluña por estos tiempos, y dotacion que hizo nuestro ínclito conde Borrell al monasterio de san Lorenzo del Monte de algunos alodios y señoríos suyos propios. 187

Cap. XXVI. De como en el condado de Urgel y valle de Andorra hubo un monasterio bajo la invocacion del santo mártir Saturnino; y del insigne y santo abad Amelio que le gobernó en esta circunferencia de tiempo. 188

Cap. XXVII. De como el conde Borrell trasladó las monjas de Ntra. Sra. de Monserrate al Real monasterio de san Pedro de las Puellas de Barcelona, y en el de Monserrate puso monges benitos del monasterio de Ripoll. 195

Cap. XXVIII. De la segunda renovacion y consagracion de la iglesia de san Miguel de Coxán hecha por los dos hermanos Oliva conde de Cerdaña y Miron de Gerona, y un catálogo de los Abades que tuvo desde esta segunda redificacion. 199

Cap. XXIX. De la fundacion del monasterio de santa Maria de Serrateix hecha por el conde Oliva y por su hermano Miron conde y obispo de Gerona. 207

Cap. XXX. De como la iglesia de san Pedro, san Pablo y san Andres de Besalú fué hecha monasterio de monges benitos por el Infante Miron obispo de Gerona y conde de Besalú. 217

Ccp. XXXI. De como los santos cuerpos de Primo y Feliciano fueron trasladados de la ciudad de Agen en Francia, al monasterio de S. Pedro de la villa de Besalú 221

Cap. XXXII. De como el con-

de y obispo Miron engrandeció y enriqueció el monasterio de san Pedro de Besalú, y de la bula que el papa Benedicto séptimo dió haciéndole inmediato á la santa Sede apostólica. 225

Cap. XXXIII. En que se prueba que la ciudad de Egara hoy Tarrasa, no fué asolada ni del todo destruida en la general pérdida de España, y que tuvo iglesia catedral hasta esta circunferencia de tiempo en que anda la Crónica. 231

Cap. XXXIV. De como en Cataluña hubo Condes y Vizcondes supernumerarios, á mas de aquellos que nombró Cárlos *Magno*, y de como pudo ser que en una misma ciudad se hallasen Conde y Vizconde ambos mandando, y ambos Señores. 232

Cap. XXXV. De la restauracion ó redificacion de la antigua ciudad ó villa de Colibre ó Illíberis hecha por el guerrero y capitan Goyfredo ó Wifredo. 236

Cap. XXXVI. De la investidura que el conde Borrell de Barcelona dió ó confirmó del vizcondado de Cardona á un caballero principal llamado Ermemiro, y de las inmunidades y privilegios que concedió á los moradores que eran de presente y en adelante serian en la villa de Cardona. 240

Cap. XXXVII. De como se conjuraron cuatro reyes moros contra el conde Borrell de Barcelona, y como fué saqueada y presa de los ejércitos enemigos la ciudad con destruccion y tala de casi todo su condado. 247

Cap. XXXVIII. De algunas religiosas que fueron degolladas, desterradas y cautivadas por los moros que saquearon á Barcelona, del monasterio de las Puellas de la misma ciudad. 252

Cap. XXXIX. De como los moros de Mallorca destruyeron cuatro monasterios de monges benitos en este principado de Cataluña. 254

Cap. XXXX. De como el condado de Barcelona fué destruido casi del todo por la bárbara furia de los moros, salvo los dos famosos castillos de Moncada y Gervellon. 257

Cap. XXXXI. De como el conde Borrell recobró de los moros la ciudad de Barcelona con el favor de los Condes, Barones, Nobles, Caballeros y hombres de Parage de este principado de Cataluña. 260

Cap. XXXXII. De como el recobro de la ciudad de Barcelona se atribuyó no á humanas fuerzas, sino á Dios y al ínclito caballero y santo Jorge, patron de este Principado, que se vió visiblemente pelear en ayuda de nuestros catalanes. 263

Cap. XXXXIII. De como el conde Borrell entró triunfando en Barcelona y del socorro que le envió el rey Lothario de Francia con muchos valerosos cabos, ilustres y nobles caballeros de su reino. 269

Cap. XXXXIV. De la restauracion del monasterio de san Cucufate del Vallés hecha por la piedad del emperador y rey de Francia Lothario, y diligenciada por el monge Otto, que despues fué abad del mismo monasterio y luego obispo de la santa iglesia de Gerona. 272

Cap. XXXXV. Del resto de la

vida, obras y muerte del venerable Otto abad de S. Cucufate y obispo de la iglesia de Gerona. 280

Cap. XXXXVI. De diferentes sucesos de tiempo del conde Borrell y Oliva *Cabreta*; y de como Borrell aumentó y mejoró la iglesia catedral de Vique de Ausona. 285

Cap. XXXXVII. De como el conde Borrell fortificó uno de los tres castillos de la ciudad de Barcelona á dineros de Yñigo Bofill. 287

Cap. XXXXVIII. De la antigüedad del templo de santa ta Eulalia del campo de Barcelona, y de como antiguamente fué Fano de la diosa Venus. 288

Cap. XXXXIX. De una contencion levantada entre el obispo Vivas de Barcelona y el conde Borrell, la cual se declaró en favor del Obispo; y de la forma de juntar entonces los condes de Barcelona su Consejo. 290

Cap. L. De la muerte y sepultura de Oliva *Cabreta* conde de Besalú y Cerdaña. 296

Cap. LI. De las escelencias, virtudes y grandes prendas del abad y obispo de Vique Olibo. 297

Cap. LII. De la restauracion del monasterio de Pedro de las Puellas de Barcelona hecha por el conde Borrell, y de las religiosas que de nuevo puso en él, nombrando por Prelada á una hija suya llamada Bonafilla. 306

Cap. LIII. De la restauracion y redificacion de la ciudad y castillo de Olérdula en el Panadés, y de la segunda consagracion de la iglesia de san Miguel de dicho castillo hecha por el obispo Vivas segundo. 311

Cap. LIV. De como aún en esta circunferencia de tiempo permanecia y era obispado la iglesia de santa Maria de Egara, hoy Tarrasa. 313

Cap. LV. De la vida y martirio de la gloriosa santa vírgen y mártir Madrona ó Matrona, y de como por voluntad de Dios vino á parar su santo cuerpo á esta nuestra ciudad de Barcelona. 315

Cap. LVI. Del año cierto en que llegó á la ciudad de Barcelona el santo cuerpo de la vírgen y mártir santa Matrona, y de la traslacion de sus sagradas reliquias con las de los santos Fructuoso obispo de Tarragona, y de sus santos diáconos Augurio y Eulogio. 318

Cap. LVII. De la sangrienta refriega que tuvo el conde Borrell con los moros en tierra del Vallés, y de como se hubo de retirar con los suyos al castillo de Gante, junto á Caldes de Monbuy, en el cual fué degollado y muerto con todos los que en él se habian guarecido. 322

Cap. LVIII. De como al conde Borrell le sucedió en el señorío su hijo mayor Ramon Borrell, y de cual de las mugeres que tuvo su padre fué hijo: los hermanos y hermanas que tuvo, y de como el rey moro de Córdova entró con ejército hasta el Panadés. 327

Cap. LIX. De como el ejército del rey de Córdova fué desbaratado junto á Albesa por el conde de Barcelona Ramon Borrell y puesto en afrentosa huida: de la restauracion que hicieron con piedad cristiana el conde y la condesa Ermesenda del cabildo de la catedral de Bar-

celona, y del aumento del Real monasterio de san Pedro de las Puellas de la misma ciudad, ayudados del obispo Aecio que lo era de la iglesia barcelonesa en aquella ocasion. 330

Cap. LX. Del grande y copioso ejército con que el conde Ramon Borrell fué contra la potencia del rey moro de Córdova, y de la liga y alianza que hizo para esto con el conde de Castilla D. Sancho, hijo que fué de Garci Fernandez. 332

Cap. LXI. Descripcion de la Conca de Meyá en el principado de Cataluña, entre el condado de Urgel y tierra de la Sagarra. 334

Cap. LXII. De la fundacion del monasterio prioral é iglesia de santa Maria de Meyá Señora nuestra. 339

Cap. LXIII. De la dignidad y grandeza del priorato y prior de la iglesia y monasterio de santa Maria de Meyá, 341

Cap. LXIV. En que se pone la lista ó catálogo de los Priores que ha tenido el priorato de Meyá desde el año 1005 hasta el que corremos hoy, que es el de 1645. 347

Cap. LXV. De la fundacion del monasterio de san Pedro de la Portella del Orden de los benitos claustrales, dentro del convento de Berga. 349

Cap. LXVI. De la consagracion de la iglesia de san Pedro del monasterio de la Portella, con una lista ó arancel de los abades que tuvo dicho monasterio desde su principio hasta nuestros tiempos. 354

Cap. LXVII. De la fundacion del monasterio de san Martin de Canigón de monges benitos por el conde de Cerdaña D. Guifredo, hijo que fué del conde Oliba *Cabreta* de Besalú. 360

Cap. LXVIII. De como fué traido el cuerpo del santo confesor Galderique á España, de que manera, y de lo que aconteció en el camino á los que le llevaban. 371

Cap. LXIX. De algunos casos notables sucedidos en esta circunferencia de tiempo contra moros, y de la muerte del serenísimo conde Ramon Borrell. 374

Cap. LXX. De como Berenguer Borrell sucedió en el condado de Barcelona por muerte de su padre Raymundo Borrell, y de como habia ya muchos años que estaba casado, cuando entró en el mando y señorío, con la hija del conde de Castilla Don Sancho que tuvo el mismo nombre que su padre llamándose Doña Sancha. 377

Cap. LXXI. De un acaecimiento en esta circunferencia de tiempo, y las diferencias y pleitos que tuvo Doña Ermesenda con su hijo el conde Berenguer, y de los conciertos y paces que hubo entre los dos. Muerte de la condesa Doña Sancha, y casamiento del conde con Doña Guisla. 380

Cap. LXXII. De otra entrada que los moros hicieron en el condado de Barcelona hasta llegar al rio Lobregate: eleccion del obispo Guadallo para la catedral de Barcelona: celébrase un concilio en su tiempo en la ciudad de Vique, y de su muerte y de la del conde Borrell. 384

Cap. LXXIII. De la fundacion de san Salvador de Breda del Orden del gran P. S. Benito hecha por los ilustres condes de Cabrera Geraldo y Ermesendis su muger. 387

Cap. LXXIV. Quien fué el vizconde Adalardo Bernardo y de que casa y prosapia, con otras cosas dignas de toda advertencia. 387

LIBRO DECIMOQUINTO.

Cap. I. Del principio del señorío del conde Ramon Berenguer, llamado el *viejo* por su mucha prudencia. 391

Cap. II. Del hospital que con piedad cristiana redificaron los condes de Barcelona Ramon Berenguer y su muger Doña Isabel bajo invocacion de santa Eulalia, y de como le dotaron ricamente; y que monte sea y en que lugar esté el que llamaron los antiguos Táber ó del Milagro. 395

Cap. III. De como el conde Ramon Berenguer redificó la catedral de Barcelona ayudado de su muger Doña Isabel: victorias que alcanzó de los moros: como dió el condado de Tarragona al vizconde de Narbona, y de la guerra que intentó contra el conde de Cerdaña. 398

Cap. IV. De la muerte de la condesa de Barcelona Doña Isabel; casamiento del viudo Conde con Doña Almodis condosa de Carcasona hija de la condesa Amelia, y diferencias de Doña Ermesenda con su nieto el conde Ramon Berenguer sobre el mando y gobierno de los Estados, y del concierto que hicieron. 401

Cap. V. Del testamento que ordenó la condesa Ermesenda cuando pensó ir en romeria á Roma y á Santiago de Galicia. 405

Cap. VI. De como Miron de Girébert, ilustre en sangre y prosapia, fué convencido de un gravísimo crímen, y del castigo que le dió el conde Ramon Berenguer. 415

Cap. VII. De la guerra que hizo el conde de Barcelona Ramon Berenguer contra el rey moro de Zaragoza Alchagib, y de las alianzas y ligas que el de Barcelona hizo con el conde Armengol de Urgel para esto. 417

Cap. VIII. De la confirmacion que el obispo Guislaberto obtuvo del moro Halí de las iglesias de Denia, Mallorca y Menorca, que su padre Mugehid habia dado y unido á la catedral de Barcelona; y de la dedicacion y consagracion de dicha iglesia catedral de Barcelona. 422

Cap. IX. De como el obispo Paterno que firmó en la dotalia de la consagracion de la catedral de Barcelona lo era de la ciudad de Tortosa; y que no solo era obispo de gracia ó de anillo, sino en propiedad. 430

Cap. X. De las alianza ó liga que hizo el conde de Barcelona Ramon Berenguer con el de Cerdaña Ramon, contra los moros que estaban allende de la villa de las Ulujas. 432

Cap. XI. De como el conde Ramon Berenguer de Barcelona dió en feudo el castillo Ullastréll á Bernardo Amat de Claramunt y á Arsenda su muger; y de como despues fué hecho vizconde de Tarragona, con la futura sucesion de aquel vizcondado para sus hijos y descendientes. 434

Cap. XII. De como el rey D. Ramiro, el primero de Aragon, nunca tuvo dominio al-

guno en el condado de Pallás, contra lo que dice el abad de san Juan de la Peña. 436
Cap. XIII. Que el concilio que se celebró en la ciudad de Jaca del reino de Aragon, fué por los años de 1060; y que por consiguiente no fué el primero que despues de la recuperacion de España se tuvo en ella, pues ya se habian celebrado otros antes, y particularmente en Cataluña; contra lo que dice el abad de san Juan de la Peña. 438
Cap. XIV. De la fundacion del monasterio de san Pedro de Torcuy ó Puche de Torcuy, hecha por los condes de Pallás Ramon, Valencia su muger, y Ramon Erimani hijo de Ermengardo ya difunto. 441
Cap. XV. Del nuevo concierto que hicieron los condes de Barcelona Ramon Berenguer y Almodis su muger, con Ricardo de Altamir castellano ó alcayde de la villa y fortaleza de Tárrega. 444
Cap. XVI. De los principios y fundacion del monasterio de santa Maria y san Pedro del Estanque de canónigos reglares de la Orden del glorioso P. é ilustre Dr. S. Agustin. 446
Cap. XVII. De la consagracion de la iglesia del monasterio de santa Maria del Estanque: como el obispo Ramon de Vique la dotó ricamente, y de como se halló á todos estos autos el santo arzobispo de Tarragona Oldegario. 449
Cap. XVIII. De los disgustos y encuentros que hubo entre el abad y convento del Estanque, y los hombres de los castillos de Olón y Aguiñon, y porque. 454
Cap. XIX. Del trueque que hicieron los condes de Barcelona Ramon Berenguer y Almodis su muger de unos castillos, con Udalardo Bernardo y su muger Guisla vizcondesa de la misma ciudad. Donacion que hizo de otros castillos el conde de Barcelona á su muger Almodis en los condados de Barcelona y Ribagorza; y de las guerras que en este tiempo hubo entre moros y cristianos. 458
Cap. XX. De como el rey de Aragon D. Sancho Ramirez casó con Doña Felicia hija del conde de Urgel Armengól, y de los hijos que de este matrimonio nacieron. 462
Cap. XXI. De las nuevas alianzas ó liga que el conde Armengol de Urgel hizo con los de Barcelona Ramon Berenguer y Almodis su muger contra moros y en favor del rey Sancho Ramirez de Aragon su yerno. 468
Cap. XXII. De como el conde Armengol de Urgel dió la conquista del vizcondado de Ager á Arnaldo Miron Tost, y del monasterio de canónigos reglares de S. Agustin que fundó en la villa de Agér. 472
Cap. XXIII. De la consagracion y dedicacion de la iglesia mayor de la villa de Castellon de Empurias hecha por el obispo Berenguer de Gerona. 475
Cap. XXIV. De la consagracion de la iglesia de san Juan de la Crosa, llamada por otro nombre de Benevivere. 477
Cap. XXV. De como en favor y ayuda del conde Armengol de Urgel, conquistó el rey de Aragon D. Sancho Ramirez la ciudad de Barbastro. 481
Cap. XXVI. De la donacion que Doña Fecilina, señora

principal y viuda del noble Ricolfo, hizo del castillo de Beranin en el condado de Ribagorza al monasterio de san Pedro de Roda. 484

Cap. XXVII. De la consagracion de la iglesia del monasterio de san Miguel de Fluvian, hecha por el obispo de Gerona Berenguer Wifredo hijo del conde Wifredo de Cerdaña. 486

Cap. XXVIII. De como los condes de Barcelona Ramon Berenguer y Almodis compraron de algunos nobles caballeros la torre llamada de Dela, que ellos habian ganado á los moros; y donde y en que pago ó lugar estaba dicha torre. 488

Cap. XXIX. De como la Infanta Dª Sancha, viuda del conde Armengol de Urgel llamado de *Barbastro*, hizo una donacion á los condes de Barcelona, con ciertos pactos, de los castillos de Pilzán y Puig Roig en el condado de Ribagorza. Dejan en feudo el castillo de Miravet los mismos condes de Barcelona á Miron Isarno y á su muger Girbera. Dan sentencia contra Guillermo de Mediona, y en favor del obispo de Vique y del abad del monasterio de Ripoll. 491

Cap. XXX. de la muerte del obispo de Barcelona Guislaberto, y eleccion del nuevo, que se llamó Berengario. 494

Cap. XXXI. De la venida del cardenal Hugo Cándido á Cataluña como á legado del papa Alejandro segundo. 496

Cap. XXXII. Del concilio que celebró el cardenal Hugo Cándido como á legado apostólico en la ciudad de Gerona, con voluntad del conde de Barcelona. 499

Cap. XXXIII. De como el conde de Barcelona Ramon Berenguer, en una corte general que tuvo en Barcelona, estableció las leyes que hasta hoy llamamos Usages; y de como por estas leyes no fueron en todo derrogadas las godas. 503

Cap. XXXIV. En el cual se prosigue la misma materia de las cortes que celebró el conde Ramon Berenguer en Barcelona. 507

Cap. XXXV. De como la division que de todo el principado de Cataluña se hizo en nueve ciudades, catedrales, diócesis y obispados, 9 condados, 9 vizcondados, 9 baronías y otras tantas noblezas y vervesorías, no fué hecha ni en el concilio de Gerona ó cortes de Barcelona que se celebraron en tiempo del conde Ramon Berenguer el primero, sino mucho antes en la Dieta que en la ciudad de Gerona celebró el emperador Cárlos *Magno* en el año 770 de Cristo nuestro Señor. 510

Cap. XXXVI. De como los condes de Barcelona Ramon Berenguer y Almodis su muger se concertaron con los vizcondes Ramon Bernardo *Trencavello* y Ermengarda su muger, sobre los derechos que dichos vizcondes pretendian tener en los condados de Tolosa y Carcasona, y en algunos vizcondados de Francia. 513

Cap. XXXVII. De la la fundacion del monasterio de santa Maria de Villabertran en el condado de Peralada, y de la dedicacion y consagracion de dicha iglesia. 515

Cap. XXXVIII. De como el monasterio de santa Eulalia

de Peguera junto á Bagá, fué hecho filiacion del monasterio de san Juan de la Peña en el reino de Aragon. 526

Cap. XXXIX. De como la iglesia de san Pedro de Salvedad junto al castillo de Lumbers en Francia, fué filiacion del monasterio de san Pedro de Roda, y la de santa Maria de Riguer en el obispado de Helna lo fué del monasterio de san Miguel de Coxán. 527

Cap. XL. De como el papa Gregorio séptimo concedió la conquista de los valles de Confiente y Vallespir junto con todo lo que los moros tenian ocupado en el condado de Rosellon, á Eubolo ó Evolo, estrénuo caballero, el cual ya se intitulaba conde de Rosellon. 530

Cap. XLI. De la eleccion que los condes D. Ramon Berenguer y Doña Almodis (*querrá decir Ermesendis*) su muger hicieron de la persona del monge Arnaldo de san Miguel de Coxán, en abad del monasterio de san Felix de Guixoles, á peticion de los monges de dícho monasterio. 533

Cap. XLII. Del testamento, muerte y sepultura del conde Ramon Berenguer el *viejo*, del lugar donde estuvo sepultado, y á donde y en que tiempo fueron trasladados sus huesos al lugar donde están hoy. 539

Cap. XLIII. De la muerte de la condesa Almodis, donde fué sepultada, y donde se halla hoy su sepulcro. 547

Cap. XLIV. De como los condes Ramon Berenguer, y Berenguer Ramon fueron hijos de la condesa Almodis, y que Ramon Berenguer fué hijo mayor, y Berenguer Ramon hijo menor. 549
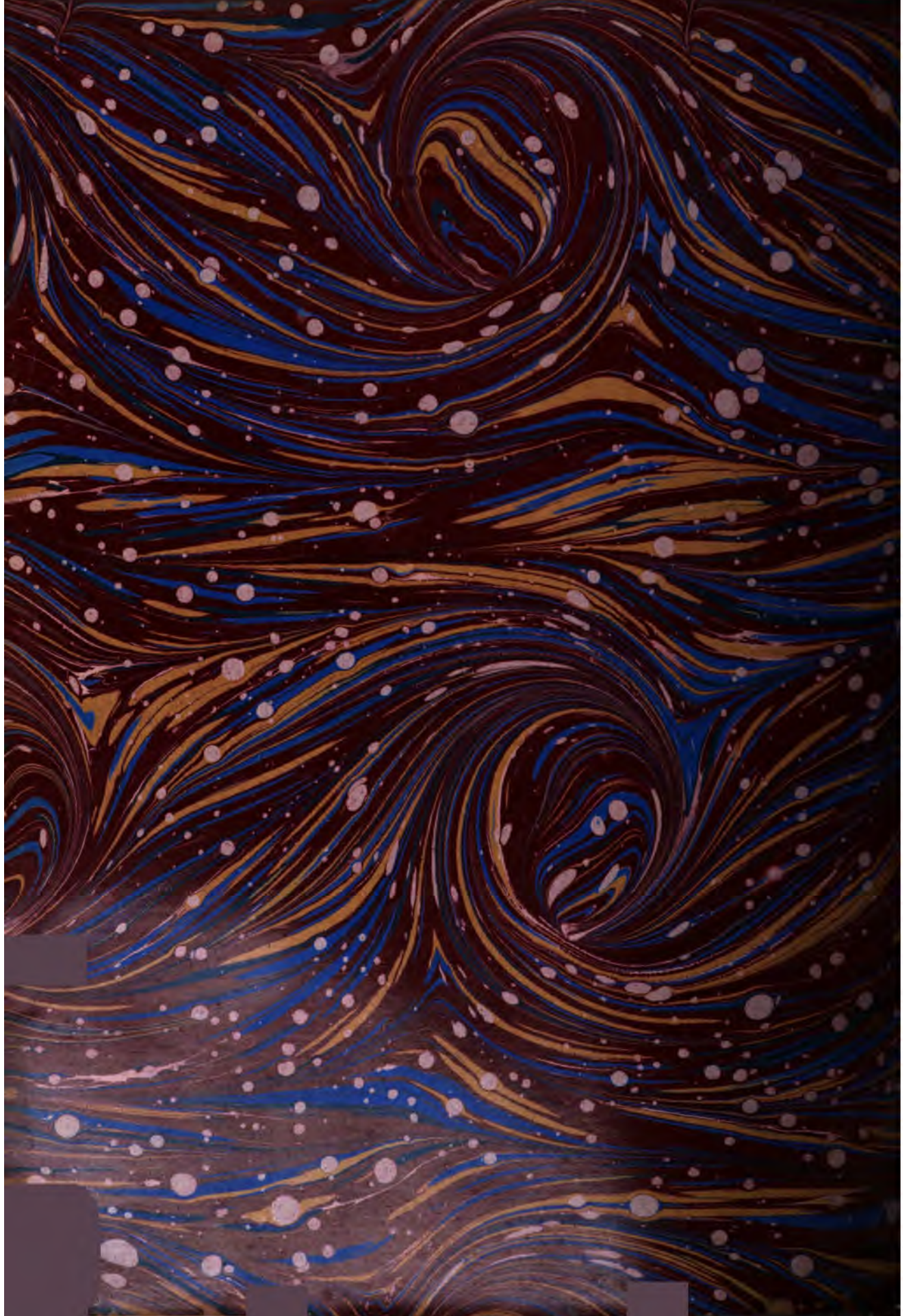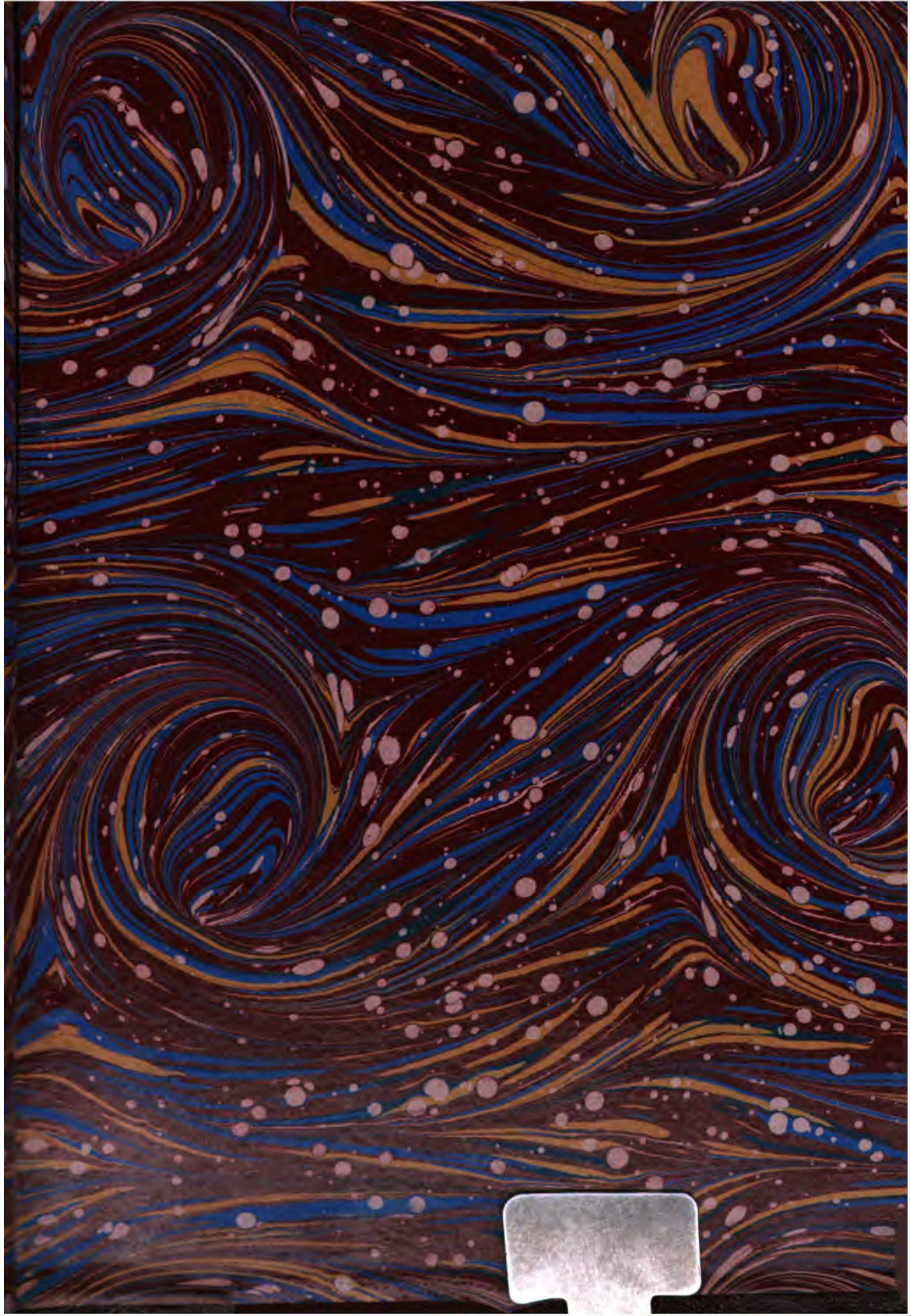
T 821